REVISTA DE CULTURA DE PAZ

Noviolencia: acción política y transformación social

ISSN 2631-2700

Volumen 7

Enero 2023 - Diciembre 2023

www.revistadeculturadepaz.com

Edita

Cátedra UNESCO de Cultura y Educación para la Paz

Universidad Técnica Particular de Loja (UTPL) Ecuador

UTPL
UNIVERSIDAD TÉCNICA PARTICULAR DE LOJA

Cátedra UNESCO
de Cultura y Educación para la Paz
UTPL – Ecuador

unesco Chair

REVISTA DE CULTURA DE PAZ

http://revistadeculturadepaz.com
redaccion@revistadeculturadepaz.com

Edita

Cátedra UNESCO de Cultura y Educación para la Paz, UTPL, Loja, Ecuador

Política editorial y envío de trabajos

http://revistadeculturadepaz.com/index.php/culturapaz/about

Diseño

motu (www.motuestudio.com)

Consejo Editor

Director

Santiago José Pérez Samaniego, Universidad Técnica Particular de Loja, Ecuador.

Secretario

Enrique David Luzariaga Muñoz, Universidad Técnica Particular de Loja, Ecuador.

Editores Adjuntos

Andrea Barrientos Soto, Universidad de Granada y Universidad Metropolitana de Puerto Rico, España.

Roberto Beltrán Zambrano, Universidad Técnica Particular de Loja, Ecuador

Rosa Ana Clemente Estevan, Universidad Jaume I, Castellón, España.

Inés Cornejo Portugal, Universidad Autónoma Metropolitana, México.

María Beatriz Eguigren Riofrío, Universidad Técnica Particular de Loja, Ecuador

Carlos García Torres, Universidad Técnica Particular de Loja, Ecuador.

Martha Esthela Gómez Collado, Universidad Autónoma del Estado de México, México

Francisco Jiménez Bautista, Universidad de Granada, España.

Francisco J. Medina, Universidad de Sevilla, España.

Gabriela Moreira Aguirre, Universidad Técnica Particular de Loja, Ecuador.

creative commons Publicada bajo una licencia CC BY-NC-SA-4.0

REVISTA DE CULTURA DE PAZ

Volumen 7 / Enero - Diciembre 2023

www.revistadeculturadepaz.com

Sumario/Contents

Editorial

Nota editorial

Editorial Note

Santiago Pérez Samaniego .....

Artículos

Alfabetización creativa en jóvenes estudiantes, Yucatán, México

Creative literacy in young students, Yucatán, México

Inés Cornejo Portugal, Vicente Castellanos Cerda 8-25

La violencia en juegos autóctonos y tradicionales en Colombia

Violence in indigenous and traditional games in Colombia

Margarita María Cano Echeverri, Francisco Jiménez Bautista 26-47

Movimientos infantiles y horizontes de paces: una aproximación a la agencia en tres experiencias latinoamericanas

Children's movements and horizons of peace: An approach to agency in three Latin American experiences

Luis Daniel Alaniz Rodríguez 48-76

Análisis de la violencia estructural presentada en las TIC's en la educación mexicana como herramienta utilizada en la pandemia

Analysis of structural violence presented in ICTs in Mexican education as a tool used in the pandemic

Martha Esthela Gómez-Collado 77-98

El Aumento de la Violencia en Ecuador: Análisis de las Variables Socioeconómicas y su Relación con la Tasa de Homicidios

The Increase in Violence in Ecuador: Analysis of Socioeconomic Variables and their Relationship with the Homicide Rate

Juan Xavier Pozo Peralta 99-122

El derecho a la educación digital: una oportunidad para afianzar un modelo de cultura digital para la paz

The Right to Digital Education: An Opportunity to Support a Model of Digital Culture for Peace

Luis Oswaldo Ordóñez Pineda, Gabriela Judith Valdivieso Ortega 123-140

Study and analysis of Hate Crimes in Spain (2013-2020)
Estudio y análisis de los delitos de odio en España (2013-2020)
Antonio M. Lozano Martín, Andrea Barrientos Soto, Francisco Jiménez Bautista..... 141-161

El procedimiento arbitral y su relación con el proceso civil en España
The Arbitration Procedure and its Relationship with the Civil Process in Spain
Antonio José Vélez Toro..... 162-180

El perfil profesional en la mediación familiar. Aporte a la consecución del Objetivo de Desarrollo Sostenible 16
The Professional Profile in Family Mediation. A Contribution to the Achievement of Sustainable Development Goal 16
Nathalia Viviana Lescano Galeas, Grace Micaela Grijalva- López..... 181-208

Una perspectiva jurídico-criminológica de los crímenes de genocidio y lesa humanidad
A Legal-criminological Perspective on Genocide and Crimes against Humanity
Alberto Pintado Alcázar..... 209-239

Método propuesto para establecer el primer código legal moderno para las transacciones comerciales islámicas contemporáneas practicadas en el mercado global
Proposed method to establish the first modern legal code for contemporary Islamic business transactions practiced in the global market
Khalid Abdulaziz Janahi..... 240-260

Evolución normativa constitucional, una mirada a la transformación de los derechos de las mujeres en Ecuador
Evolution of constitutional regulations, a look at the transformation of women's rights in Ecuador
Ximena Torres..... 261-297

La paz como valor de la democracia. Reflexiones desde sociedades violentadas
Peace as a value of democracy: Reflections from violated societies
Dora Elvira García-González..... 298-316

Reparación y sanación: caminando de la paz ambigua de la España postfranquista hacia una comisión de la verdad
Repair and healing: walking from the ambiguous peace of post-Franco Spain towards a truth commission
Beatriz Martinez Perez..... 317-338

Artículos / Monográfico: Noviolencia: acción política y transformación social

Noviolencia: acción política y transformación social
Nonviolence: political action and social transformation
Mario López-Martínez y María Belén Garrido..... 339-346

Construcción de paz en México: aportes de los familiares de desaparecidos para la noviolencia

Peace building in Mexico: pedagogy of the families of the disappeared people

Pietro Ameglio Patella 347-361

100 años construyendo historia de la paz: El Movimiento Internacional de Reconciliación en la literatura

100 years building peace history: The International Fellowship of Reconciliation in literature

Peter Cousins 362-390

“Años de desobediencia”. Noviolencia y pacifismo en España (1971-1990)

"Years of disobedience". Nonviolence and pacifism in Spain (1971-1990)

Andrés López Estapé 391-417

Minorías y noviolencia. Rompiendo los conflictos asimétricos

Minorities and nonviolence. Breaking asymmetrical conflicts

Mario López-Martínez 418-441

‘Callen las aturdidoras, queremos oír la chirimía’: Música de flautas y tambores, y resistencia civil en Popayán, Cauca

‘Silence the stun grenades, we want to listen chirimía’: Flutes and drums music, and civil resistance in Popayán, Cauca

Juan Manuel Tobar Manzo 442-468

REVISTA DE CULTURA DE PAZ

ISSN: 2631-2700
Edita: Cátedra UNESCO de Cultura y Educación para la Paz,
UTPL, Loja, Ecuador

Editorial

Nota editorial

Editorial Note

Autorías

Santiago Pérez Samaniego[1]

[1]Director de la Revista Cultura de Paz, Loja, Ecuador.

Como director de la Revista Cultura de Paz, me complace enormemente presentar el Volumen 7 de nuestra publicación. Este volumen es particularmente especial, ya que además de ofrecer una amplia gama de investigaciones sobre la Cultura de paz, interculturalidad, ambiente o desarrollo, incluye la presencia del monográfico titulado "No violencia: Acción política y transformación social".

Este volumen refleja un espectro amplio desde diversos enfoques y temas. Desde el análisis histórico de "Los años gloriosos: Noviolencia y pacifismo en España 1971-1990", hasta estudios contemporáneos como "Estudio y análisis de los crímenes de odio en España (2013-2020)" y "La violencia en juegos autóctonos y tradicionales en Colombia", cada contribución ofrece perspectivas únicas sobre la historia, desafíos y soluciones en el campo de la Cultura de paz. En particular, este número brinda la oportunidad de analizar la influencia de las minorías religiosas cristianas en la adopción y adaptación de métodos no violentos, mediante ejemplos como la lucha de la minoría afro en Estados Unidos, la conexión entre el pasado y el futuro de las luchas ciudadanas, demostrando cómo estas enseñanzas y prácticas influyeron en diversos grupos, desde minorías étnicas y religiosas hasta movimientos mayoritarios como son el obrero, el feminista o el pacifista en el artículo “Minorías y Noviolencia. Rompiendo los conflictos asimétricos”.

Además, destacamos los escritos innovadores, tales como "Espiritualidades Andinas en Resistencia: Mujeres recreando la red de la vida", en la cual se examina el poder de las tradiciones culturales en la resistencia y la construcción de paz. Asimismo, el artículo "Alfabetización creativa en jóvenes estudiantes, Yucatán, México" examina la importancia de la educación en el fomento de una sociedad más pacífica, entre otros aportes trascendentales para los estudios de la paz y conflictos en contextos reales y actuales.

CC 4.0 BY-NC-SA

El equipo editorial agradece profundamente a los investigadores y colaboradores, tanto nacionales como internacionales, por sus valiosas contribuciones. Nuestro compromiso es mantener la alta calidad y prestigio de la revista, logrados a lo largo de siete años de esfuerzo continuo.

Un agradecimiento especial lo dirijo al Consejo Editor por su compromiso y dedicación a la excelencia de la publicación. Quisiera destacar la invaluable contribución del profesor Francisco Jiménez Bautista, que con su entusiasmo, dedicación y sabiduría nos motiva al continuo mejoramiento. Quiero también agradecer a los editores invitados del monográfico, Prof. Mario López de la Universidad de Granada, y Prof. María Belén Garrido, de FLACSO, por su trabajo y apoyo a este espacio de investigación por la paz. También extendemos nuestra gratitud al Prof. Enrique Luzuriaga por su aval en la Secretaría de la Revista.

Finalmente, quiero agradecer a Francisco Vega, de la empresa MOTU, cuya dedicación hace posible que nuestro sitio web funcione a la perfección y que tengamos una respuesta efectiva a todas las inquietudes respecto al funcionamiento del sistema.

Esperamos que este volumen inspire a nuestros lectores y siga contribuyendo al campo de los estudios sobre la Cultura de Paz, alentando a la participación en la construcción de un mundo más justo, resiliente y pacífico.

Con estima y esperanza.

REVISTA DE CULTURA DE PAZ

ISSN: 2631-2700
Edita: Cátedra UNESCO de Cultura y Educación para la Paz,
UTPL, Loja, Ecuador

Artículos Originales

Alfabetización creativa en jóvenes estudiantes, Yucatán, México

Creative literacy in young students, Yucatán, México

Información

Fechas:
Recibido: 28/10/2023
Aceptado: 09/12/2023
Publicado: 31/12/2023

Correspondencia:
Inés Cornejo Portuga
icornejo@cua.uam.mx

Conflicto de intereses:
En esta publicación no se presentó ningún conflicto de interés.

Financiación:
Ninguna.

Autorías

Inés Cornejo Portugal[1] 0000-0001-7275-8249

Vicente Castellanos Cerda[1] 0000-0001-9176-4118

[1]Universidad Autónoma Metropolitana, Unidad Cuajimalpa, México

Cómo citar este trabajo
Cornejo Portugal, I. C., & Castellanos Cerda, V. (2023). Alfabetización creativa en jóvenes estudiantes, Yucatán, México. *Revista de Cultura de Paz, 7*,8–25. https://doi.org/10.58508/cultpaz.v7.197

4.0 BY-NC-SA

RESUMEN

Con base en Freire (1969) y Kaplún (2001) fundamentamos una propuesta de alfabetización creativa a partir de las necesidades de las personas por conocer y desempeñarse en el espacio público. Freire estructura su método en fases: obtención del universo vocabular, valoración de la dimensión pragmática de las palabras y la creación de situaciones cotidianas que a la vez que generan conciencia, alfabetizan. Kaplún, hace énfasis en la función comunicativa del lenguaje que permite al educando desarrollar su autonomía al escribir. El marco conceptual se elaboró desde las metodologías horizontales (Corona y Kaltmeier: 2012), lo cual permitió trabajar la diferencia y, desde ahí, dialogar con los participantes involucrados en la propuesta. El proceso de investigación e incidencia se realizó en el municipio de Santa Elena, Yucatán, México, que cuenta con una población de alrededor de 4,200 habitantes en condiciones de pobreza, rezago educativo y alta migración hacia Estados Unidos. Desarrollamos una estrategia de escritura creativa que denominamos "Escribe para que te lean", con la finalidad de que jóvenes y profesores expresen por escrito y oralmente su cotidianidad que rompa la cobertura individual y aparezca el imaginario colectivo del nombre propio, es decir, se reconozcan y reconocen a otros como autores.

Palabras clave: alfabetización, escritura, jóvenes, creatividad, horizontalidad.

ABSTRACT

This paper is part of the project "Creative and inclusive literacy for high school youth in the south of Yucatán: health education" carried out that was promoted during the months of November 2020 to March 2021 by Consejo Nacional de Humanidades, Ciencia y Tecnología (Conahcyt) and Universidad Autónoma Metropolitana, Cuajimalpa, México. We present the scope and findings of the research and social impact strategy that we have named *Write to be read* implanted in the municipality of Santa Elena, Yucatán, located in the south of the state and characterized by high rates of migration to the United States, a majority of Mayan-speaking population with high levels of poverty and educational lag.

Following Paulo Freire and Mario Kaplún we base a creative literacy proposal based on people's needs to know and perform in public spaces. Freire structures his method in phases: obtaining the vocabulary universe, valuing the pragmatic dimension of words and creating everyday situations that, at the same time, generate awareness and teach literacy. Kaplún emphasizes the communicative function of language that allows the student to develop their autonomy when writing. The conceptual framework was developed from the horizontal methodologies proposed by Sarah Corona and Olaf Kaltmeier, which made it possible to work on the difference and, from there, dialogue with the participants involved in the proposal.

We propose a creative writing strategy with the purpose that young people and teachers express in writing and orally their daily lives that break individual coverage and the collective imagination of their own name appears, that is, they recognize themselves and others as authors as a form of social inclusion.

Keywords: Literacy, Writing, Youth, Creativity, Horizontality.

Introducción

El presente texto se enmarca en el proyecto "Alfabetización creativa e inclusiva para jóvenes de nivel medio superior en el sur de Yucatán: educación para la salud" que fue promovido durante los meses de noviembre de 2020 a marzo de 2021 por parte del Consejo Nacional de Humanidades, Ciencia y Tecnología (Conahcyt) de México y de la Universidad Autónoma Metropolitana, Unidad Cuajimalpa. Exponemos los alcances y hallazgos de la estrategia de investigación e incidencia social que hemos nombrado *Escribe para que te lean* y que fue realizada en el municipio de Santa Elena, Yucatán, ubicado en el sur del estado y caracterizado por altos índices de migración hacia Estados Unidos, una mayoría de población mayahablante con elevados niveles de pobreza y rezago educativo.

Con base en Paulo Freire y Mario Kaplún fundamentamos una propuesta de alfabetización creativa a partir de las necesidades de las personas por conocer y desempeñarse en el espacio público. Freire estructura su método en fases: obtención del universo vocabular, valoración de la dimensión pragmática de las palabras y la creación de situaciones cotidianas que a la vez que generan conciencia, alfabetizan. Kaplún, hace énfasis en la función comunicativa del lenguaje que permite al educando desarrollar su autonomía al escribir. El marco conceptual se elaboró desde las metodologías horizontales propuesta por Sarah Corona y Olaf Kaltmeier, lo cual permitió trabajar la diferencia y, desde ahí, dialogar con los participantes involucrados en la propuesta.

Planteamos una estrategia de escritura creativa con la finalidad de que jóvenes y profesores expresen por escrito y oralmente su cotidianidad que rompa la cobertura individual y aparezca el imaginario colectivo del nombre propio, es decir, se reconozcan a sí mismos y a otros como autores como una forma de inclusión social.

Antecedentes y ubicación del caso de estudio

Damos cuenta de una experiencia educativa que facilitó el aprendizaje de la escritura creativa en jóvenes de secundaria y preparatoria, quienes se encuentran entre los doce y dieciocho años de edad. Ambos niveles, de tres años cada uno, conforman lo que se conoce como educación media en el sistema educativo mexicano y son antecedentes obligatorios para el ingreso a la universidad.[1] El caso concreto se desarrolló en el sureño municipio de Santa Elena, Yucatán. Esta localidad tiene una población de 4,220 personas

1 Remitimos al lector a los siguientes trabajos en los que ampliamos el contexto socio demográfico y territorial del sur de Yucatán: Cornejo, Inés y Vicente Castellanos (2020). "Entre la migración y el retorno: Roberto y Carmelo de Santa Elena, Yucatán, México", en Revista Latinoamericana de Ciencias de la Comunicación. ALAIC, Vol. 19, Núm. 33. Cornejo, Inés y Vicente Castellanos (2020). "Prácticas comunicativas y de uso de tecnologías en jóvenes del sur de Yucatán, México", en Cruz-Salazar, Tania; Maritza Urteaga y Martín de la Cruz (coordinadores). Juventudes indígenas en México. Estudios y escenarios socioculturales. ECOSUR, UNICACH, CESMECA, ENAH. México.

(49.8% hombres y 50.2% mujeres) distribuidos en 1,124 viviendas; se estima que 69% es bilingüe al hablar español y maya (INEGI, 2021). En cuanto a la ocupación, la Encuesta Intercensal 2015 indica que 1,723 personas tienen alguna ocupación remunerada; de ellos 1,224 son hombres y solo 479 son mujeres. Como se observa en el siguiente cuadro, los hombres se ocupan principalmente en actividades agropecuarias (40.13%), en menor medida como comerciantes y trabajadores de la industria y de servicios turísticos. En el caso de las mujeres, 63.79% se desempeñan como comerciantes, más otro 22% como funcionarias, profesionistas, técnicas y en puestos administrativos.

Cuadro 1. Distribución porcentual por ocupación en Santa Elena

	Funcionarios, profesionistas, técnicos y administrativos	**Trabajadores agropecuarios**	**Trabajadores en la industria**	**Comerciantes y trabajadores en servicios diversos**	**No especificado**
Hombres	8.16	40.13	22.61	28.73	0.37
Mujeres	22.07	3.45	8.97	63.79	1.72

Nota: INEGI, 2015.

Santa Elena ha disminuido poco su rezago educativo en los últimos años. Las cifras de INEGI (2021) indican que en el municipio hay 901 personas de entre 3 y 14 años, sector que corresponde a educación básica, es decir, preescolar, primaria y secundaria; de este grupo, al menos 93% asiste a alguna escuela. De acuerdo con la Secretaría de Educación del Estado de Yucatán (SEGEY, 2021), en el ciclo 2020-2021 había tres preescolares, tres primarias con 21 docentes que atienden a 506 alumnos; las dos secundarias del municipio cuentan con 14 docentes, y atienden a 184 alumnos. En el caso del bachillerato, hay un plantel del Colegio de Bachilleres del Estado de Yucatán (COBAY)[2] en Santa Elena y un Telebachillerato Comunitario (TBC)[3]. De acuerdo con INEGI (2021), hay 206 personas de entre 15 y 17 años, edades que corresponden a este sector, de las cuales, 70.8% asiste a la escuela.

2 El Colegio de Bachilleres es una institución mexicana pública de educación media superior. Depende de la Subsecretaría de Educación Media Superior de la Secretaría de Educación Pública (SEP).
3 El TBC opera en poblaciones que tienen menos de 2500 habitantes y que no cuentan con otro servicio de educación media superior a cinco kilómetros a la redonda. Es un servicio educativo, tal como lo establece la Ley General de Educación en México, que posee su propio plan de estudios debido a que trabaja de manera modular.

Figura 1. Mapa de la República Mexicana, el destacado corresponde al área donde se realizó la investigación.



En lo referente al tema de la enseñanza de la lectura y la escritura a nivel nacional y para hacer frente al rezago en todo el país, la Secretaría de Educación Pública (SEP) desarrolló en 2019 la Estrategia Nacional de Lectura (ENL),[4] que tiene tres ejes. Uno formativo, que busca fomentar el hábito de la lectura desde la infancia; uno sociocultural, para que los jóvenes puedan elegir qué leer y con ello accedan a una oferta cultural más amplia y, uno informativo, que la lectura les permita sentir y pensar más allá de lo inmediato y trascienda a lo largo de su vida como una herramienta de comunicación en el espacio público. La intención del gobierno mexicano está encaminada a fortalecer las habilidades de los docentes y directivos, de modo que no solo promuevan e integren la lectura y la escritura en el aula de clases, sino que además tengan en cuenta los intereses y gustos de los estudiantes como medio de promoción de la lectura y un camino hacia la escritura.

Es pertinente reconocer, junto con Canieso-Doronilda (1999), que la aplicación indiscriminada de proyectos y modelos educativos que son pensados para sociedades occidentales y urbanas, en donde se aplican métodos a gran escala y homogeneizados, no han logrado trascender el ámbito escolar hacia una educación útil a lo largo de la vida de las personas, pues no se puede asumir o esperar que todas las poblaciones tengan las mismas competencias en situaciones sociales de injusticia y desigualdad. También

4 Forma parte del Programa Fortalecimiento de la Calidad Educativa y contempla tres ejes: Estrategia Nacional de Seguridad (ENS), Estrategia Nacional para el Desarrollo del Pensamiento Matemático y Científico (ENMC), Estrategia Nacional de Lectura (ENL).

advierte que muchas veces la escuela promueve conocimientos que no son relevantes para las comunidades y suele rechazar aquellos generados dentro de las mismas porque no los considera importantes para las competencias establecidas por el modelo educativo. Contrario a la aplicación homogénea y acrítica de modelos externos, es necesario tener en cuenta los intereses y las particularidades de la población, así como su diversidad y heterogeneidad, sus retos y desigualdades.

Retomamos a Paulo Freire (1969) y Mario Kaplún (2001) para fundamentar nuestra propuesta de estrategia de alfabetización creativa toda vez que parten de las necesidades de las personas por conocer y desempeñarse en el espacio público en el que se evidencian las desigualdades sociales. Freire (1969) argumenta que su método es tanto instrumento del educando, como del educador y lo estructura en diversas fases. La primera es la obtención del universo vocabular de los grupos con los que se dialoga; es decir, en encuentros informales y entrevistas, se obtienen las palabras con sentido existencial y de contenido emocional. La segunda fase constituye la selección del universo vocabular estudiado, tomando en cuenta la riqueza fonética y la dimensión pragmática que cada palabra implica. La tercera fase consiste en crear las situaciones cotidianas con la intención de que representen sus problemáticas para que el debate genere conciencia y alfabetice. Por su parte, Kaplún hace énfasis en la función comunicativa del lenguaje que permite al educando desarrollar su autonomía precisamente al escribir con sus propias palabras.

Nos suscribimos a la metodología horizontal (Corona y Kaltmeier, 2012) que implica conocer al otro a partir de sus características contextuales y su ser particular. Intentamos sortear el sistema de lugares y las maneras de conceptualizar al investigado, al investigador y al propio proceso de conocimiento. Coincidimos en que la horizontalidad es una práctica de investigación-incidencia con la cual se reconoce la diferencia y desde ahí se dialoga con todos los participantes y beneficiados de la estrategia de alfabetización creativa.

Es importante mencionar que la investigación se llevó a cabo en esta región por el vínculo recurrente y de largo plazo que la autora y el autor del presente texto han ido construyendo durante la última década. Se ha logrado fomentar y fortalecer el proceso gradual de involucramiento mutuo entre los jóvenes, profesores, líderes comunitarios y autoridades en estos temas.

Alfabetización creativa

Con la finalidad de promover y desarrollar la escritura en contextos diversos, considerando el universo vocabular, los saberes y prácticas culturales de cada persona en su entorno social, se diseñó la estrategia de escritura creativa en co-labor para que estudiantes y profesores de secundaria y pre-

paratoria se apropiaran del lenguaje escrito como una herramienta social de expresión, descripción y narración de sí mismos. Consideramos que la apropiación sociocultural del lenguaje escrito permite a las personas participar del espacio público y valorar que las prácticas de escribir y leer, pueden ayudarles a comprender mejor su realidad, crecer en criticidad y tomar conciencia de su lugar social.

Contrario a la idea de que primero es la lectura y luego la escritura en cuanto alfabetización escolar, partimos de la hipótesis de que a los jóvenes y profesores que ya saben leer y escribir les es más significativa la dimensión creativa del lenguaje. Se trata de promover la autonomía escritora, pues la palabra propia los enraiza como sujetos sociales independientes y les permite cuestionar el sistema de lugares, a veces paternalista e impositivo como la de aquella afirmación utilizada por décadas de "dar voz a los sin voz". Por el contrario, alfabetizar creativamente permite dimensionar el nombre propio.

La dificultad para enseñar a escribir radica en la creencia de que el dominio del lenguaje pertenece a un determinado sector social, a la formación escolar, o bien, a la habilidad personal, contrario a esto proponemos que enseñar a escribir interpela a quien escribe y al lugar desde donde escribe, dando al sentido de lo argumentado, descrito o narrado una dimensión sociocultural. Pretendemos que aparezca la fuerza del lenguaje de jóvenes y adultos para, de cierta forma, romper la cobertura de cada uno y así conformar el imaginario colectivo a través de la expresión escrita.

Si bien la escritura es supuestamente un acto en solitario, sabemos que realmente se realiza en una interacción comunicativa junto con los otros. Una persona escribe para ser leída en una escucha social, es decir, se alfabetiza creativamente a aquel que incorpora el lenguaje escrito a su vida, lo internaliza y se comunica con éste para romper la cobertura individual a favor de la apropiación del espacio público: el saber hablar, el saber escribir es una capacidad para ser escuchado, para defenderse, para decir lo que se siente, no enmudecer, sino, de alguna manera, saber que se cuenta con la palabra escrita y expresada.

Para esta investigación, alfabetizar creativamente implicó un proceso dialógico y dialéctico en el que se aprendieron habilidades para contar el mundo como es percibido por una persona y que toma forma de descripciones, narraciones, argumentaciones y reflexiones novedosas tanto para quien escribe como para quien lee. La creatividad es una aptitud cognitiva que se puede aprender y facilita la escritura que comunica, agrada y es significativa en la escuela, en el trabajo, en la interacción del día a día con familiares y amigos, así como en los encuentros ocasionales en los que se está ante la necesidad de la escritura, como redactar un correo electrónico o un desplegado de carácter político.

La alfabetización creativa va más allá de la función utilitaria del lenguaje, pues requiere del gusto, la pasión y la satisfacción de comunicarnos con otros, iguales o diferentes, con la recompensa de ser leído, escuchado y comprendido en el espacio público. La escritura creativa es un acto de lenguaje de auto reconocimiento del lugar que se ocupa en la cultura.

Se trata de enseñar a escribir en diálogo, en complicidad con el otro igual. La atención entre iguales no está en el resultado de una meta a cumplir, sino en el proceso de escucha, reconocimiento y colaboración que impulsa a crear un texto. La satisfacción de escribir está en la sorpresa de saber, de comprender juntos y en el acompañamiento cálido.

Afirmamos, entonces, que hay que escribir para ser un autor que se reconoce en su texto, en su lectura en voz alta, en una dimensión comunicativa que lo ubica en el espacio público, de ahí la idea de *Escribe para que te lean*.

Si bien, la escritura se desarrolla y aprende en la educación formal, suele ser retenida únicamente para efectos del propio proceso de aprendizaje y evaluación: aprobar el examen, entregar el resumen, obtener el certificado para continuar estudiando en el siguiente nivel, pero estos conocimientos no se trasladan a otros ámbitos y por tanto se corre el riesgo que puedan perderse. La secundaria y la preparatoria no forman para la vida, educan para la propia escuela, para que el estudiante responda a los requisitos institucionales. Contrario a esto, consideramos que la apropiación de la escritura creativa no es sólo una herramienta de expresión escolar, sino sobre todo una habilidad social que las personas alfabetizadas emplean a lo largo de su vida.

Más allá del aula

Coincidimos con Canieso-Doronilda (1999) en que la alfabetización no es un bien en sí mismo ni un imperativo moral. Para alcanzar la alfabetización creativa en las personas que han sido educadas en la secundaria y en la preparatoria no sólo se deben reconocer los obstáculos estructurales de desigualdad, pobreza y diversidad cultural y lingüística, sino también estudiar las causas de no continuidad de acciones sostenibles que gobiernos, escuelas y particulares proponen. A los estudiantes y a los maestros se les puede motivar a que escriban, pero esto no garantiza que lo hagan en el futuro. Con acciones sostenibles se puede lograr el objetivo de la alfabetización creativa para que la ahora juventud de la región sur de Yucatán se sienta interpelada e invitada por la escritura como medio de expresión efectivo y afectivo.

La escuela juega un papel sustantivo, pues es el lugar natural de los jóvenes que por el sólo hecho de pertenecer a una secundaria o preparatoria están en disposición de aprender. Los problemas de la institución escolar son muchos, primero porque debe lograr conocimientos y habilidades básicas de lectoescritura como requisito para la escritura creativa. Si los estudiantes

no valoran, no saben, o peor, se han frustrado ante la imposibilidad de comunicarse por escrito debido a cierta adjetivación (la correcta puntuación y ortografía o la precisión en el vocabulario), se puede fomentar la idea de que escribir es difícil o es una actividad elitista en lugar de una acción cotidiana. La escuela también se encuentra en la encrucijada de responder a los indicadores gubernamentales, incluyendo los que provienen de ámbitos internacionales, que buscan sobre todo competencias lingüísticas de una supuesta comunicación estandarizada y útil para contextos urbanos o profesionales, en contraposición con el reconocimiento de que los saberes escolares son válidos si se conservan en el tiempo y se adaptan a las formas de vida comunitaria.

En esta investigación se consideró central que las necesidades de alfabetización de gobiernos y escuelas se confronten con los intereses de maestras, maestros y alumnado en sus contextos particulares de vida. Pensamos que es importante saber qué función tiene la alfabetización creativa fuera de la escuela: dónde, para quién, qué mensajes elaboran, por qué escriben, y por qué quieren ser escuchados los jóvenes estudiantes del sur de Yucatán, junto con sus maestras y maestros que los orientan, acompañan y ayudan.

El proceso metódico

El método de trabajo ha sido para nosotros "corazonar" (Kitu Kara en Kichwa)[5] en el sentido de ser capaces de romper las dicotomías y poder hacer que entre en diálogo la afectividad y la razón en aquello que se comprende en colectivo (Guerrero, 2016, p. 17). En nuestro caso, se trata de incidir en una alfabetización creativa de jóvenes y profesores de secundaria y bachillerato a partir de un universo vocabular emotivo y contextual. Esta dinámica de trabajo tuvo principios dialógicos y dialécticos en un ir y venir donde a la vez que se co-labora, se tiene confianza y se es libre de corazonar. La intención de separar con un guión el vocablo co-labor deviene de enfatizar una acción entre pares, de ser sujetos co-partícipes del otro, de señalar la impostergable necesidad de expresarse juntos, sin ejercer violencia teórica o epistémica. El consenso se da porque se comunican y entienden las diferencias en los qué y en los cómo.

En otras palabras, el método consistió en compartir desde la horizontalidad para que jóvenes y profesores usen la escritura de modo creativo en la vida diaria y sean capaces de entender, intercambiar y polemizar en el espacio público. Nos preguntamos de qué manera involucrar al estudiantado en "tareas de escritura", cómo salir de aquellos ámbitos aparentemente cómodos de la llamada "activación de la lectura", es posible fomentar o motivar en alumnos

5 El Pueblo Kitu Kara, se encuentra asentado en el Distrito Metropolitano de Quito, provincia de Pichincha, forma parte y pertenece a la nacionalidad Kichwa de la sierra ecuatoriana. Patricio Guerrero Arias, aporta sobre el tema con el título: "Somos kitu karas: estamos sintiendo, siendo, haciendo" (2022).

y maestros el interés, la pasión, la emoción por la sorpresa del texto escrito para que otros escuchen y lean en voz alta. Se trata, pensamos, de interpelar al otro igual a ti a través de lo que redactas y expresas a viva voz. Cuenta lo que te entristece, lo que te aqueja, lo que te duele, lo que te gusta, lo que te alegra fueron algunas de las reflexiones que juntos elaboramos para dar pasos iniciales en esta denominada estrategia que empezamos de manera tentativa, con aciertos y tropiezos. Asumimos, entonces, la horizontalidad no como un mito igualitario del consenso romántico o condescendiente, sino del reconocimiento de la otredad en constante movimiento y retroalimentación, donde salimos beneficiados todos los involucrados: docentes, alumnos, investigadores, académicos, comunidad. Se trata de privilegiar la expresión colectiva vivencial donde apelamos a los conocimientos, intereses, saberes, creencias, mitos y opiniones de estudiantes y profesores construidos desde ellos y con ellos. Consideramos que la apropiación de la escritura creativa no es sólo una herramienta de expresión escolar, sino sobre todo una habilidad social que las personas alfabetizadas emplean a lo largo de su vida.

Estrategia de escritura creativa: Escribe para que te lean

La estrategia de escritura creativa tuvo como atributos principales la complicidad, la escucha en voz alta, el movimiento pendular entre autor y texto, preguntas que van más allá de respuestas obvias o inmediatas y la palabra que debe ser escrita, leída y escuchada en una metáfora de autoría colectiva y social, que no es otra cosa que un gran tejido polifónico. En las siguientes líneas explicamos la experiencia de esta estrategia y la reflexión conceptual que se derivó.

Taller en Santa Elena, Yucatán

El taller de escritura que llevó el mismo nombre de la estrategia, *Escribe para que te lean,* se realizó del 13 al 23 de noviembre de 2020 y estuvo integrado por dos maestros, una maestra, dos alumnos y tres alumnas del Colegio de Bachilleres (COBAY) del municipio de Santa Elena, el escritor Mario Bellatin y los autores del presente artículo.

Los tres primeros días se llevó a cabo en la biblioteca de la presidencia municipal, pero cuando uno de los integrantes del grupo presentó posibles síntomas de COVID-19, se hizo a través de la plataforma Zoom. En febrero de 2021, por medio del intercambio de textos por Zoom o WhatsApp, el ejercicio concluyó con la entrega de ocho escritos por parte de una maestra (Norma), de dos profesores (Lorenzo y Carlos), y cinco alumnos (Naomi, Jessica Natalia, Santos, Gilberto y Kendra).

El primer día del taller, el escritor propuso a profesores y alumnos hacer un libro entre todos y crear un diálogo particular, como si fuese una sola persona la que va contando. Este ejercicio se hizo en voz alta, así, lo que se escribía podía ser redactado por cualquiera, casi como un pretexto para tener material entre todos y que las voces fueran escuchadas.

De la plática que se generó, los participantes tomaron notas y diariamente llevaban una cuartilla escrita, por lo general a mano, que se leía y discutía en colectivo. El escritor preguntó qué temas les importaban, qué les interesaba. Algunos propusieron escribir sobre un videojuego llamado *Free fire*, otros sugirieron a la red digital *Tik Tok* como tema para el libro.

En el segundo día, el escritor junto con los alumnos y maestros desarrollaron la idea de hacer un libro sobre *Free Fire* y *Tik Tok*. La mayoría trajo ejemplos con definiciones consultadas en Internet y argumentaron que son formas de entretenimiento en tiempos de pandemia, señalaron que ahora se apegan más a la tecnología por las clases y los trabajos escolares en línea.

Uno a uno fue leyendo la hoja escrita como parte del ejercicio para construir un texto colectivo. Comentaron las diversas historias de los videojuegos, los personajes principales, la situación conflictiva de determinada isla, la lucha entre contrarios, los vencedores, los distintos tipos de armas, los derrotados, la soledad, la velocidad y el poder, el morir con gloria, los soldados y el dios de la guerra.

Otros sugirieron que se trabajara el texto sobre videos de *Tik Tok*, el cual, mencionan, "cambia la forma de pensar". La maestra Norma señaló que se había hecho fan de esta aplicación donde veía regularmente a una actriz de televisión, Erika Buenfil, escuchaba sus consejos y le divertía estar atenta a sus recomendaciones.

El tercer día, el taller se reformuló a través de la plataforma Zoom, cuando uno de los integrantes del grupo presentó aparentes síntomas de COVID-19. El escritor y los participantes trataron de adaptarse al trabajo virtual, pese a que el taller se planteó como un curso de ida y vuelta, de estar todo el tiempo construyéndolo juntos. Así, se propuso que se escribiera sobre el videojuego *Free fire*, a manera de noticia, como un hecho que está sucediendo en la realidad.

Es importante recordar que Paulo Freire creaba situaciones existenciales típicas del grupo con el que se iba a trabajar relacionadas con la cultura y la naturaleza, es decir, aquello que ocurre en el plano de la realidad y no de forma hipotética. En este caso y gracias a su creatividad, los participantes tomaron los videojuegos y las redes digitales del plano cotidiano para crear noticias desde la ficción, pero con elementos realistas.

Naomi reseñó al videojuego *Free Fire* cuyo tema principal fue sobrevivir a la caída de un avión en una isla y la necesidad de usar armas en defensa propia.

Propuso distintos niveles de recompensa: bronce, plata, oro, platino, diamante, heroico y, por último, gran maestro.

El profesor Carlos escribió una noticia en la cual tres habitantes de la isla Tristán fueron reportados muertos a través de un mensaje de texto de auxilio al celular de una persona de origen británico sin saber si se trató de un ataque terrorista, extraterrestre o una guerra civil.

"El canal del *youtuber* Gabriel Vulgakov, que es considerado de noticias y opinión serios ofreció, por otro lado, más información sobre el caso a través de una entrevista que realizó con su equipo al capitán de barco Henry Sails, quien asegura haber estado en las inmediaciones de la isla", es uno de los párrafos en donde puede resaltarse el tema de la tecnología y redes digitales, además de la creatividad del autor.

Algunos elementos de la realidad presentes son lugares como Los Cabos, en México, y otros sitios en Argentina, Sudáfrica, Europa y Asia. Algo que también llama la atención es la referencia a Santa Elena como una isla en la que los barcos estaban abandonados y donde habían entregado combustible y víveres a sus habitantes.

El profesor Lorenzo hace uso de su creatividad al titular su texto como un encabezado de las noticias "Experimento social causa repudio mundial" y al consignar a la agencia Reuters como la fuente de información. En éste, sitúa al lector en Tokio, Japón y cuenta, como si se tratara de un videojuego, en el que cincuenta personas en situación de cárcel fueron obligadas a pelear a muerte para conseguir su libertad: "En el mundo, mientras tanto, este hecho despertó un rechazo inmediato de parte de todas las instituciones defensoras de los derechos humanos y que están en contra del uso de armas hacia el gobierno japonés", dice a manera de crítica uno de los párrafos, aunque antes menciona que el experimento servirá a la medicina psiquiátrica.

"Noticia de última hora" es el título del texto de Gilberto. Su creatividad se expresa en la forma de contar el relato a través de los periodistas, reporteros e investigadores como fuentes de información. Su historia, como si fuera un videojuego, cuenta que se ha avistado a un grupo de cincuenta avionetas que pasan sobre una isla y desde donde se están arrojando los tripulantes.

"El asalto a la isla de Cozumel" es el texto construido entre Kendra y Natalia. Una empezó a escribir sobre una invasión de cien personas que la policía no pudo contener y la otra continuó como si fuera una noticia publicada en *El diario que te informa*. "El último en sobrevivir se lo lleva todo" se escuchaba gritar entre los individuos que caían en la isla en paracaídas militares desde aviones que fueron reconocidos como privados", cita en su texto.

Algunos elementos de la realidad que destacan son la actuación de autoridades como el alcalde de la isla, que se encontraba en una reunión con el gobernador del estado de Quintana Roo, México, quien declaró toque de queda.

"El presidente Obrador solicitó que todo el país se mantenga en calma y en resguardo mientras se reconoce la naturaleza de la invasión de esta isla, al mismo tiempo en un comunicado del mañanero, solicitó abiertamente el apoyo y despliegue del Ejército, la Marina y la Guardia Nacional", dice otro de los párrafos.

El contenido emocional, término como se ha mencionado por el pedagogo Paulo Freire (1969), se entiende como las narraciones en las que los autores revelan sus sentimientos. Son dos los textos, resultado de esta dinámica, en los que predomina esta dimensión. En ese sentido, la maestra Norma, desde la ficción, da instrucciones para enviar un correo electrónico. Transforma un texto descriptivo sobre la dificultad que tenía para enviar un mensaje en una expresión personal creativa en la que también aparecieron sus emociones de frustración, duda e ironía sobre sí misma. "Me voy a mensaje nuevo, le doy un clic y me dirige a una tristeza, adjunto, le doy nuevamente un clic y me manda a examinar mi ira, con otro clic", dice su texto. Mientras que el joven Santos habla sobre soledad en su texto y menciona que la vida es sobrevivir en una isla, por ello cada persona tiene que estar armada. "Siempre te quedas solo y cuando regresas a tu casa cambia tu forma de pensar con la sociedad a cada momento tienes que estar alerta y no bajar la guardia", expresa en su escrito.

Reflexión sobre "Escribe para que te lean"

"Me interesaría mucho escuchar de alguna forma cuáles son las inquietudes, qué es lo que piensan qué es la escritura, si les gusta la literatura, cuál es lo preferido", pronunció el escritor Mario Bellatin en la primera sesión del taller.

El autor nacido en 1960 en la Ciudad de México tiene más de 80 libros publicados, traducidos a 21 idiomas. Para él, el arte de enseñar a escribir es una actividad creativa que permite elaborar textos, pese a cualquier elemento externo que parezca impedirlo.

Durante este taller se encargó de fomentar la escritura creativa en alumnos y profesores, lo cual motivó y alentó el conocimiento y el significado de los signos escritos a quien aparentemente no poseía tal código, no bajo una pauta de carácter escolar, sino con preguntas que convocaron su universo vocabular en los temas que les importó, en las palabras que les fueron significativas y, por tanto, en una construcción creativa de un lenguaje que les es propio. "Me gustaría que me digan qué temas les importan, qué creen que podemos ahondar, incrementar, preguntarnos para poder tener una respuesta que no teníamos pensada" dijo el escritor.

El anclaje cultural de estas expresiones resultó en argumentaciones, narraciones y descripciones, vinculadas a la particular realidad de los participantes. En otras palabras, el lenguaje tuvo una dimensión transformadora para favorecer la toma de conciencia de las personas considerando la dimensión

sociocultural, de ahí que se hicieran noticias a partir de videojuegos y redes digitales.

Textos para la lectura espontánea, seleccionados por el interés y/o la necesidad de los propios educandos, que los lleven naturalmente a buscar y privilegiar, más que lo que el texto literalmente dice, lo que éste quiere decir: el mensaje que comunica. Y vivir situaciones que estimulen a desarrollar su autonomía escritora: a escribir sus propias palabras y a comunicar sobre el papel o en la pizarra sus propias ideas (Kaplún, 2001, p. 61)

Bellatin, al ser narrador y escritor, promovió la escritura creativa entre el estudiantado y profesorado. Uno de los objetivos fue vincular experiencias prácticas con reflexión, y redacción o narración de las mismas en público; así se ejercitaban herramientas como la palabra escrita y la oral. "Lo primero que debemos hacer es saber si han hecho los textos, escucharlos y ver la opción de que cada uno pueda, de alguna manera, tener continuación con el de alguno de los compañeros", indicó en una de las dinámicas durante el segundo día.

La escritura lleva a los participantes a comprender mejor su realidad y a tomar conciencia crítica de ésta. De acuerdo con Mario Kaplún, es una manera de ejercitar la función comunicativa.

La apropiación de la lengua escrita no pasa sólo por la adquisición de su código sino también por la captación de su función comunicativa. Ahora bien, entre esos dos componentes existe, desde el punto de vista del proceso cognitivo, una diferencia sustancial que, para los efectos de nuestra indagación, importa subrayar: en tanto lo primero, el código, el valor de los signos, la formación de las palabras, es posible de ser informado y transmitido, lo segundo casi no es transmisible, no se puede explicar ni enseñar; es algo que el alfabetizando ha de descubrir por sí mismo ejercitándolo (Kaplún, 2001, p. 61).

Bellatin hizo énfasis en la figura del creador. Aseguró que una obra le gusta al lector por la manera como fue escrita, más que por lo que dice, y de esta forma invitó a profesores y alumnos a compartir sus textos al grupo como una forma de escucharse entre todos para elaborar una historia o narrativa en común.

Esta práctica de producción escrita se refuerza con la práctica de lectura de lo escrito. Es importante que su palabra sea siempre oída y leída. Unas veces leerán en voz alta sus comunicaciones escritas. Otras escribirán lo escrito en la pizarra, en un panel, en un periódico mural o en algún lugar de su centro para que los demás lean sus opiniones (Kaplún, 2001, p. 62).

Sobre la tecnología

Como se puede inferir, la tecnología aparece en dos momentos. Primero como facilitadora de una práctica lúdica entre profesorado y alumnado al emplear aplicaciones de redes sociales o videojuegos en el tiempo de ocio. Esta práctica, que realizan por gusto los participantes en el taller, definió los temas, el interés por investigar y el deseo de escribir al respecto.

La intención de la estrategia fue trabajar en un ambiente de co-labor para lo cual era fundamental el trabajo cara a cara, escritura a escritura y lectura a lectura, de ahí la presencia física indispensable de los participantes. Sin embargo, y es justo cuando aparece la tecnología en un segundo momento, ante un caso sospechoso de COVID-19 entre las personas que compartíamos la biblioteca del municipio de Santa Elena, se tuvo que pasar a una modalidad a distancia. Habían transcurrido dos días de taller en presencia física y se concluyó con otras dos sesiones en la misma semana a través de la plataforma Zoom. El equipo de investigación se conectó con equipos de cómputo a la aplicación y la totalidad de los participantes de Santa Elena con teléfono celular.

Las condiciones de rezago de la región, también se replican en el acceso y uso de la tecnología. En Santa Elena la gente se conecta a Internet principalmente a través de servicios de prepago de consumo de datos de telefonía móvil. Las conexiones en casa, en la escuela o en lugares públicos por Wi Fi son escasas o de muy mal servicio, así que básicamente los profesores y alumnos han pagado durante la pandemia sus conexiones para continuar con el proceso de enseñanza-aprendizaje formal. Se podría afirmar que este vehículo tecnológico de un teléfono emisor, el del docente, a otros muchos que reciben la información y dan cierto tipo de retroalimentación, el estudiantado, se replicó en los tres meses siguientes para dar seguimiento y acompañamiento a los procesos de escritura de los participantes.

Para ello se contó con el apoyo del maestro Carlos Maas, originario de Santa Elena y quien además de convocar, organizar y participar en el taller, fungió como el mediador entre el escritor, los investigadores, los docentes y los alumnos. Los tiempos fueron definidos por los participantes y la insistencia de entrega de los textos recayó en el profesor Maas con quien se redactó una serie de indicaciones claras y precisas para su conclusión. Todos los trabajos finales fueron entregados vía Whatsapp en procesador de texto o en fotografía del manuscrito.

En este contexto de empleo de la tecnología en una situación de rezago y de emergencia sanitaria, se pueden observar los siguientes fenómenos:

1. El dispositivo empleado mayoritariamente es el teléfono celular y se ha convertido en el tiempo de la pandemia en la principal herramienta auxiliar del proceso enseñanza-aprendizaje tanto dentro como fuera del aula.

2. Profesores y alumnos han tenido que destinar parte de su gasto diario al pago de servicios de datos, lo cual también puede producir situaciones de retraso o abandono escolar. Este gasto también implicó para los participantes en el taller un egreso extraordinario que tal vez desmotivó para que algunos no redactaran su escrito final.
3. Las tecnologías que han auxiliado exitosamente a los procesos educativos, como plataformas de educación asincrónica y otras de interacción en tiempo real, no son empleadas regularmente en comunidades con altos niveles de pobreza ni rezago educativo, como fue en el caso del municipio de Santa Elena.
4. Junto con esta ausencia, está el limitado empleo de la computadora y del correo electrónico como auxiliares de la escritura.

En suma, los usuarios de estas tecnologías las han adaptado a sus condiciones de accesibilidad, conexión y conocimiento, como el hecho de emplear un procesador de texto en el teléfono para escribir o tomar una fotografía de los manuscritos solicitados.

Conclusiones

El estado mexicano ha creado políticas públicas para promover programas de lectoescritura y se ha adscrito a una serie de indicadores que supuestamente generan en los estudiantes competencias según el nivel educativo, sin embargo, los resultados no han sido siempre los esperados. Acciones que tuvieron su principal expresión en la reforma educativa del año 2013 en el sexenio de Enrique Peña Nieto y su consecuente cancelación con la llegada a la Presidencia de la República de Andrés Manuel López Obrador, quien en el año 2021 emprendió cambios en los contenidos de los libros de texto gratuitos. Si bien diversos marcos legales del país reconocen los problemas de desigualdad social y diversidad cultural de educadores y educandos, no se ha logrado, por los vaivenes sexenales e ideológicos, la apropiación de la escritura por la mayoría de la población.

Hemos afirmado que se enseña a escribir para la propia institución educativa en un proceso directivo en el que importa más el encuadre, la evidencia y el resultado medible: cuántas palabras se leen por minuto, qué niveles de retención e interpretación tienen los estudiantes tras la lectura, cómo aumentan su vocabulario, si se comprende o no lo que se lee, o bien, si la escritura se apega a las normas gramaticales de la lengua española. Pensamos que el acento debe estar en un proceso de aprendizaje en el que los profesores y los alumnos se reconozcan en sus escrituras porque son invitados a elaborar textos que son leídos en la propia voz de su autora o autor. No se trata de una estrategia didáctica, sino de una práctica social de comunicación que involucra a interlocutores que saben escribir, leer y escuchar.

Ahora bien, contrario a considerar los resultados, en el caso de la alfabetización creativa, en términos de logros o mejoras continuas, proponemos que para superar los obstáculos es necesario valorar la escritura creativa como

un proceso vital y reflexivo que permite tejer las tramas de sentido que moldean la existencia de las personas en comunidad.

La crisis actual del dominio de la lectura y escritura en castellano se debe, entre otros factores, a la imposición de un método rígido de enseñanza institucional, que no cuenta aún con los medios para adaptarse a los cambios actuales. Se debe lograr que las nuevas tecnologías que inundan la sociedad jueguen a favor y no en contra del desarrollo pertinente de una cultura creativa.

También, se advierte que la escuela ha promovido conocimientos que no son relevantes para las comunidades y parece rechazar aquellos saberes generados dentro de las mismas porque no los considera adecuados para las competencias establecidas por el modelo educativo. *Escribe para que te lean* es una experiencia práctica en co-labor que surgió de la propia dinámica de trabajo que fuimos elaborando paulatinamente y de forma casi exploratoria entre los maestros y, nosotros, los investigadores.

Reiteramos, que habla para que te escuchen y escribe para que te lean son alegatos inaugurales que en conjunto con estos jóvenes y maestros promovemos para exigirnos el nombre propio en el espacio público. En el tema coincidimos con Patricio Guerrero (2016) cuando afirma que: se debe evitar tener una única autoridad, la de los investigadores. Se debe andar el territorio juntos con las otras y otros, profesorado y alumnado, pues concebimos que investigar es un acto de alteridad, una experiencia compartida que nos conduce a la vida de otros, y así comprender nuestros propios mundos. No se trata de ni idealizar ni estereotipar a las personas, tampoco de que alguien se convierta en vocero de otros. Más bien, hay que saber escuchar la palabra, no juzgarla, en un diálogo para conversar de temas que nos interesan y nos impulsan a andar juntos.

Referencias bibliográficas

Bellatin, M. (2006). *El arte de enseñar a escribir*. Fondo de Cultura Económica.

Canieso-Doronila, L. M. (1999). *Paisajes de la alfabetización. Un estudio etnográfico de la alfabetización funcional en comunidades marginales de las Filipinas*. UNESCO, PYV Editores.

Corona, S y O. Kaltmeier (2012). *En diálogo. Metodologías horizontales en ciencias sociales y culturales*. Gedisa.

Freire, P. (1969). *La educación como práctica de la libertad*. Siglo XXI.

Guerrero, P. (2016). *Colonialidad del saber e insurgencia de las sabidurías otras: Corazonar las epistemologías hegemónicas, como respuesta de insurgencia (de) colonial*. Tesis. Universidad Andina Simón Bolívar, sede Ecuador.

Instituto Nacional de Estadística y Geografía. (2015). *Encuesta Intercensal 2015*. INEGI. https://www.inegi.org.mx/programas/intercensal/2015/

Instituto Nacional de Estadística y Geografía. (2021). *Censo de Población y Vivienda 2020*. INEGI. https://www.inegi.org.mx/programas/ccpv/2020/

Kaplún, M. (2001). *A la educación por la comunicación. La práctica de la comunicación educativa*. Ediciones Ciespal, Colección INTIYAN (Vol. 41).

Secretaría de Educación del Gobierno del Estado de Yucatán. (2021). *Estadística Educativa*. Sistema de Estadística Educativa de Yucatán. http://estadisticaeducativa.sigeyucatan.gob.mx/estadistica

Secretaría de Educación Pública. (2019). *Líneas estratégicas del Programa Fortalecimiento de la Calidad Educativa*. https://www.planyprogramasdestudio.sep.gob.mx/descargables/biblioteca/PFCE/PFCE_completo.pdf

REVISTA DE CULTURA DE PAZ

ISSN: 2631-2700
Edita: Cátedra UNESCO de Cultura y Educación para la Paz,
UTPL, Loja, Ecuador

Artículos Originales

La violencia en juegos autóctonos y tradicionales en Colombia

Violence in indigenous and traditional games in Colombia

Información

Fechas:
Recibido: 14/08/2023
Aceptado: 25/10/2023
Publicado: 31/12/2023

Correspondencia:
Margarita María Cano Echeverri
macano@utp.edu.co

Conflicto de intereses:
En esta publicación no se presentó ningún conflicto de interés.

Financiación:
Ninguna.

Autorías

Margarita María Cano Echeverri[1] 0000-0002-7217-7038

Francisco Jiménez Bautista[2] 0000-0001-8827-2913

[1]Universidad Tecnológica de Pereira, Facultad Ciencias de la Salud,Programa Ciencias del Deporte y la recreación, Pereira, Colombia.

[2]Universidad de Granada, Departamento de Antropología Social y Cultura, Granada España.

Contribuciones de autoría:
Todas las personas firmantes han contribuido por igual en la investigación y la elaboración de este trabajo.

Cómo citar este trabajo
Cano Echeverri, M. M., & Jiménez Bautista, F. (2023). La violencia en juegos autóctonos y tradicionales en Colombia. *Revista de Cultura de Paz,* 7,26–47. https://doi.org/10.58508/cultpaz.v7.188

4.0 BY-NC-SA

RESUMEN

El objetivo de este artículo es identificar, señalar y construir las nuevas formas de violencia que se representa en sus distintos conceptos: directa, estructural, cultural, simbólica e híbrida. Estas nuevas formas de naturalización de la violencia se realizan a través de la convivencia de entre familias, escuela y los contextos que tiene toda sociedad. La metodología utilizada es una investigación cualitativa dónde se han recogido información a través de fichas bibliográficas sobre canciones tradicionales infantiles para examinar los juegos que promueven las distintas formas de violencia contra las mujeres, las etnias, la pobreza, entre otras. Los datos y los juegos autóctonos y tradicionales externalizan de forma oculta la pervivencia de las violencias. Concluimos, señalando, la necesidad de identificar y animar en la construir de nuevos juegos para fomentar una Cultura de paz en especial en los contextos educativos.

Palabras clave: Cultura de paz, juegos, paz, violencia híbrida y tradiciones.

ABSTRACT

The objective of this article is to identify, point out and construct the new forms of violence that is represented in its different concepts: direct, structural, cultural, symbolic and hybrid. These new forms of naturalization of violence are carried out through the coexistence of families, schools and the contexts that every society has. The methodology used is qualitative research where information has been collected through bibliographic research on traditional children´s songs to examine the games that promote different forms of violence against women, ethnic groups, poverty, among others. Native and traditional data and games hiddenly externalize the survival of violence. We conclude, the need to identify and encourage the construction of new games that promote a Culture of peace, especially in educational contexts.

Key Words: Culture of peace, games, peace, hybrid violence and traditions.

Introducción

Para abordar sobre los juegos y la violencia, primero se debe indagar sobre los conceptos y sus relaciones. Los juegos autóctonos y tradicionales son actividades lúdicas que pasan de generación en generación. Su objetivo principal está en la transmisión de la cultura representada en normas, valores y costumbres.

Como plantea Agramonte (2011) el juego tradicional se refiere a "lo que es de uso común, usual y que implica repetición a base de la costumbre adquirida. Implica transmisión de hechos históricos, leyes, composiciones literarias, etc." (p. 37) lo que requiere, transferencia de adultos mayores hasta los niños para conservar la forma como la comunidad se apropia de sus ideas y acciones, por otro lado, "El juego tradicional no aparece como una pura frivolidad, participa de una identidad cultural en cada comunidad que manifiesta escenarios lúdicos, originales e íntimamente ligados a las formas de vida locales, a sus creencias y pasiones" (Lavega *et al*., 2006). Se puede entonces señalar que el juego tradicional no se circunscribe a la práctica de la actividad, ya que tiene un fin educativo y comunitario. Por su lado, Sánchez (2001) plantea que "Los juegos tradicionales son en esencia actividad lúdica surgida de la vivencia tradicional y condicionada por la situación social, económica, cultural, histórica y geográfica; hacen parte de una realidad específica y concreta, correspondiente a un momento histórico determinado" (p. 27), lo que demuestra la trascendencia del juego en la promoción de los procesos concernientes a la realidad de la sociedad.

Gustavo Moreno (2008) indica que en Colombia el juego tradicional "por su pluriculturalidad es un escenario por excelencia para las manifestaciones lúdicas, donde el juego habla de la diversidad de su cultura y tradición, con juegos de comunidades negras, indígenas, mestizas y blancas" (p. 94). El juego es entonces una forma de afianzar procesos de identidad étnica y cultural.

Por otro lado, el juego autóctono: se considera propio de una comunidad específica, donde se presenta la forma de juego de acuerdo con las condiciones socioculturales y físicas propias del lugar donde se practica, como lo plantea Lavega y otros este tipo de juego sería lo "aborigen, indígena, originario del lugar donde vive". Implica un concepto de exclusividad, de aislamiento, de imposibilidad de incorporación de elementos foráneos" (Lavega, 2006). El juego autóctono depende de las condiciones del lugar, de las costumbres propias y de las pautas que se quieren transmitir, propias de la comunidad específica, las cuales en general, no se encuentran en otras comunidades de la misma forma y con la misma intensión.

La mayoría de las investigaciones que se han realizado sobre los juegos autóctonos y tradicionales se han ocupado por identificar cómo estos aportan a la cultura (Guevara Ramírez, 2009; Torres Gonzalez, Chisaba Cabiati-

va, & Reinoso Quintana, 2017; Bernal Giraldo & Trompa Moreno, 2020; Arcos González & Vásquez Hurta, 2020; Osorio Gualtero, Marín Ramírez, & Callejas Tobón, 2021), la convivencia (Cantor Tirado & Palencia Mayorcga, 2017), el aprendizaje (González Polo, Vanegas Morales, & Toro Vanegas, 2016; Tunjo Acevedo, 2018) y uso del tiempo libre (Contreras Gómez, 2021).

Algunos antecedentes investigativos han indagado por la relación entre las rondas tradicionales y la violencia entre ella. Las planteadas por Nilsen Nino *et al*., (2014) plantean que existen rondas tradicionales colombianas que junto con otros factores son responsables de la violencia en el territorio colombiano.

Por otro lado, existen investigaciones sobre juegos de videos, como los realizados por la *American Academy of Child Adolescent Psychiatry* (AACAP) sobre investigaciones de exposición de niños a los videojuegos violentos

> Los estudios de niños expuestos a la violencia han demostrado que ellos pueden: ponerse ´inmunes´ o insensibles al horror de la violencia, imitar la violencia que ellos ven y demostrar un comportamiento más agresivo debido a una mayor exposición a la violencia. Algunos niños aceptan la violencia como una forma de manejar los problemas. (2022, p. 1)

Esto aporta a la evidencia de que los niños tácitamente aprenden y se comportan de acuerdo con los procesos de violencia que observan. En la presente investigación se pretende evidenciar, cómo algunos de estos juegos, tacita o explícitamente, fomentan valores negativos de violencia en quienes los juegan.

Acerca de la violencia

Los seres humanos desde que nacen generan vínculos con otras personas, a través de normas valores, creencias y actitudes culturales se generan acciones de socialización consideradas adecuados o inadecuadas, pues una persona al relacionarse con otros se construyen una serie de comportamientos tácitos y explícitos, los cuales le permiten a ese cuerpo vivir “adecuadamente” (Butler, 2006). Las normas, entonces, tienen un interés de generar cohesión y control social.

Para Judith Butler (2006), las personas en su relación con los demás, son vulnerables frente a la violencia, pues a través del cuerpo están expuestas a ser valoradas, y esa valoración, puede implicar la eliminación de la vida o la aceptación social: Según indica la autora, “significa que somos vulnerables frente a todo aquel que no podemos conocer ni juzgar; pero también estamos expuestos a otra escala de contactos que va de la eliminación de nuestro ser, al sostén físico de nuestras vidas” (p. 57). Las normas han sido promulgadas para defender los derechos de las personas, entre ellos el derecho a la vida, sin embargo, también implican en algunas ocasiones la discriminación de quien piensa diferente a lo establecido por la sociedad como aquellas que

han generado diferentes tipos de violencia, tal como la esclavitud, la discriminación a la mujer, el desconocimiento de los niños como sujetos de derechos, etc.

Por otro lado, se ha evidenciado en ocasiones la naturalización social de diferentes tipos de violencia, que, aunque no estaban en las normas establecidas sí se ejercían de forma generalizada. Ejemplo de esto son la violencia de los profesores a los estudiantes con el eslogan "la letra con sangre entra", el maltrato infantil, y el maltrato intrafamiliar considerado en otra época como situaciones del ámbito privado.

De otra forma, antes se consideró que los seres humanos eran violentos por naturaleza, sin embargo, en el Manifiesto de Sevilla, se hace énfasis que esta afirmación no es correcta, pues está evidenciado que se aprende a ser violentos por el entorno social, cultural y familiar en que se desenvuelve (Jiménez, 2019).

La violencia, por lo tanto, "se manifiesta a través de lo que sentimos, pensamos y verbalizamos, inmersa en un «mundo» conflictivo ante el cual da unas determinadas respuestas, que evaluamos como negativas en la medida en que tenemos unas normas culturales y unos valores que así lo aconsejan (Jiménez, 2019, p. 6). Esta afirmación posibilita la naturalización de la violencia hacia las personas que no encajan en esos valores, normas y creencias.

Como señala Johan Galtung "Un acto violento implica tanto al cuerpo (agresión) como la mente (agresividad)" (2003a, p. 66), pues en el momento en que se genera en la persona un malestar por el otro, es más posible someterlo ante la agresión, mediante la verbalización o ser aniquilada, incluso antes de ser agredida. Butler (2006) lo manifiesta indicando que "la violencia se renueva frente al carácter aparentemente inagotable de su objeto. La desrealización del "Otro" quiere decir que no está ni vivo ni muerto, sino en una interminable condición de espectro" (p. 60). La autora se refiere a la forma como a través de la palabra directa o los medios de comunicación, primero le quitan el valor al individuo, de esta forma cuando sea violentado o muerto ya la indignación por esta agresión no genera tanta inconformidad, pues de alguna forma el individuo "merecía" estar muerto.

Adicionalmente, Arendt (1995) plantea que la violencia es la expresión más contundente del poder. Por lo tanto, entre la víctima y el agresor existe este desequilibrio donde el victimario pretende minimizar el valor del agredido, con el fin de anteponer su propio valor ante sí, ante la víctima y ante los demás.

Para Jiménez Bautista (2019) exponiendo sobre la génesis de las conductas violentas plantea que, "se debe considerar que muchas veces la violencia y/o conductas delictivas podrían ser producto de una victimización temprana" (p. 6). De esta forma, la violencia es una conducta que se aprende desde la infancia y va generando comportamientos agresivos en la adolescencia,

hasta la edad adulta. Por eso, cuando los individuos en la infancia son violentados pueden generar comportamientos agresivos en el resto de sus vidas. Así mismo, si el individuo está expuesto a situaciones de violencia a través de los juegos, esta se vuelve algo común para ellos.

Se puede decir que la violencia se manifiesta en forma directa a través del menosprecio, la agresión física y verbal, y la exclusión social, etc., que una o más personas ejercen contra otros. También, existe la violencia estructural y cultural (Galtung, 2003a), la violencia simbólica (Bourdieu y Passeron, 2001), y la violencia híbrida (Jiménez Bautista, 2019). En los próximos apartados, examinaremos cada una de estas manifestaciones de violencias.

a) Violencia directa

Es aquella situación en que una acción (verbal, psicológica y física) causa un daño directo sobre el sujeto destinatario, sin que haya apenas mediaciones que se interpongan entre el inicio y el destino de las mismas. La violencia física (conducta que atenga como la integridad física de una persona); violencia verbal (intimidación verbal, insultos repetidos, humillaciones, amenazas); violencia psicológica (acción dirigida a degradar o controlar el comportamiento y la autonomía de la otra persona) (Galtung, 2003a).

b) Violencia estructural

Define procesos de la violencia en los que la acción se produce a través de mediaciones «institucionales» o «estructurales». Es un tipo de violencia indirecta presente en la injusticia social, y otras circunstancias que hacen que las necesidades humanas de la población no sean satisfechas (Galtung, 2003a). Esta violencia "permite encontrar ciertas formas ocultas de la violencia instalada en los sistemas o estructuras, como la miseria, la dependencia, el hambre, la ignorancia, las desigualdades de género, las desigualdades sociales, las de grupos marginales, entre otras (Jiménez, 2019). Por lo tanto, las decisiones políticas son fundamentales para generar este tipo de violencia en la población, para el caso de Colombia, se ve reflejada en los siguientes datos.

Según la encuesta de Calidad de Vida en Colombia el 42% de la población se encuentra en condición de pobreza monetaria (Red como vamos ONG, 2021, p. 6) y más del 15% de la población vive con ingresos inferiores a los necesarios para adquirir una canasta de bienes básicos alimentarios (Red como vamos ONG, 2021, p. 9).Lo que indica una carencia de recursos para poder subsistir en condiciones dignas y una desigualdad lo cual genera mayores brechas sociales en la ciudad.

Para Jiménez Bautista (2019) las violencias estructurales están marcadas por el hambre, miseria, analfabetismo, incultura, dependencia, desigualdades de género, contaminación, sus causas, mecanismos y resortes, están en ocasiones velados por otras circunstancias que, además, hacen que sean di-

fícilmente perceptibles por los seres humanos. Por lo tanto, este tipo de violencia al depender de una serie de decisiones del macrosistema, en el cual el individuo está sometido y no tiene mayor incidencia. Genera incapacidad de responder, aduciendo que existe una serie de organismos gubernamentales tomando disposiciones con intereses específicos incluyendo la corrupción, que afectan a toda la sociedad y muchas de esas decisiones amplían las brechas sociales.

c) Violencia cultural

Para Galtung (2003b), la violencia cultural se presenta como manifestaciones de aspectos culturales que se utilizan para legitimar la violencia directa o estructural. Esta violencia generalmente esta mediada por normas valores, costumbres y principios de una sociedad que no se cuestionan porque así se ha hecho por tradición en esa comunidad, como lo plantea Jiménez "la cultura se adapta a cada grupo humano e incluye la vida social (política, económica y cultural), educativa, religión, ideología, etc., y que tienen en común el territorio, la historia, la lengua, etc.," (2019, p. 11).Dentro de esos procesos culturales hay acciones violentas que se siguen validando y se transforma en la medida que se identifiquen las razones de esas prácticas con el fin de buscar un cambio de esas realidades para quienes son más vulnerables.

Para transformar estas realidades se debe empoderar a las comunidades a través de una Cultura de paz y así fomentar el respeto por la diferencia, promover los principios morales universales que rompan con las hegemonías establecidas (patriarcado, eurocéntrico, etnocéntrico, adulto céntrico) y una visión crítica sobre las situaciones violentas que se presentan (De Sosa Santos, 2011).

d) Violencia simbólica

Desde la violencia simbólica el individuo se convierte en un cómplice de su opresión, tanto cultural como estructural, pues considera que no tiene la capacidad de tomar decisiones para mejorar sus condiciones de vida y siente que la responsabilidad es únicamente del "gobierno" que ejerce el poder.Este es un tipo de violencia indirecta donde quienes ejercen el poder se encargan de argumentar con falacias sus decisiones, con el fin de menguar la capacidad crítica de los ciudadanos (Bourdieu, 2007).

e) Violencia Híbrida

La violencia hibrida es la que se manifiesta y naturaliza a través de formas múltiples de violencia, que no responden solo a una clasificación, sino que se imbrican las unas con las otras en una fusión de causas, consecuencias y acciones. Según lo explica Jiménez Bautista, "la hibridación contempla la suma de las cuatro violencias, sin embargo, el resultado no es sólo amalga-

ma de las violencias, sino que existe un componente nuevo que permite vivir la violencia híbrida" (2019, p. 15).

Si se utitilza de referencia el Modelo Ecológico de Desarrollo Humano, es posible visualizar la relaciones de los niveles con las mediaciones de la violencia.

Tabla 1. Mediación por el Modelo ecológico de Bronfenbrenner

Micro (Bronfenbrenner, 1979)	**El nivel más interno, contiene a la persona y sus relaciones interpersonales directas.**
Meso (Bronfenbrenner, 1979)	Constituido por las interrelaciones de dos o más sistemas en que la persona (parientes, vecinos, amigos),
Exo (Bronfenbrenner, 1979)	Abarca los espacios cuyo influjo llega a los entornos propios de la persona.
Macro (Bronfenbrenner, 1979)	Alude a la influencia de factores culturales y del momento histórico-social.
Mega (Galtung, 2003a)	Donde los conflictos e intereses globales afectan los procesos de calidad de vida de las personas.

Nota: Elaboración propia basada en Bronfenbrenner (1979).

Colombia permanentemente debe luchar contra actos de violencia en sus diferentes manifestaciones las cuales se han naturalizado generando brechas sociales permanentes. Desde lo individual hasta lo colectivo, cada día es un nuevo reto para cambiar esa realidad de violencia que se vuelve cotidiana, mediada por las pautas de crianza, la educación, los medios de comunicación, las redes sociales, las decisiones políticas, etc.

Esta investigación pretendió responder a la siguiente pregunta: ¿Cómo los juegos autóctonos y tradicionales fomentan las violencias en Colombia? Partiendo de la hipótesis que la violencia es un constructo en el inconsciente humano que se va construyendo a lo largo de toda la vida, se pretende analizar distintos juegos autóctonos y tradicionales que configuran formas de construir las violencias. Esto va a permitir conocer la violencia manifestada a través de juegos, con el fin de reflexionar y buscar alternativas de paz en ellos.

Método

El método que se implementó para realizar la investigación y posteriormente este artículo fue a través de un método histórico-descriptivo (de las canciones). A ello, se aplicó un estudio monográfico, este es un trabajo de redacción, un trabajo descriptivo que es realizado en forma exclusiva hacia un tema. Este aspecto se ve reflejado en su propia definición, la cual proviene de dos raíces griegas, "mono" (uno) y grafía (descripción), lo que da el significado de "escritura, que se refiere al estudio de un tema específico" (Universidad Iberoamericana, 2018).

Según la real academia de la Lengua Española una monografía es una "Descripción y tratado especial de determinada parte de una ciencia, o de algún asunto en particular" (Real Academia Española, 2022). Para la Universidad Tecnológica de Pereira una monografía "Es un trabajo que describe en forma ordenada y actualizada un tema específico en cualquiera de las áreas que conforman el plan de estudios de la respectiva profesión, ajustándose a los requerimientos metodológicos" (2005, p. 2). La monografía es entonces un escrito que se basa en documentos científicos previos y diferentes fuentes, se trasciende a la mera descripción haciendo un análisis crítico sobre el tema, para este caso es lo que se ha escrito sobre los juegos autóctonos y tradicionales, relacionados con los diferentes tipos de violencias.

El tipo de monografía que se abordó en la investigación es de compilación donde primero se indago sobre la teoría de la violencia y los juegos autóctonos y tradicionales, posteriormente se hizo un rastreo en diferentes bases de datos científicas, evidenciando documentos como tesis, trabajos de grado, artículos científicos, libros y material audiovisual, que dieran cuenta de los juegos autóctonos y tradicionales en Colombia, buscando como característica principal los diferentes tipos de violencia que se presentan, tacita o explícitamente, en los juegos.

Tabla 2. Categorías de análisis investigación la violencia en juegos autóctonos y tradicionales en Colombia

Categorías	Descripción	Códigos
Tipos de juegos	Son las diferentes clases de juegos tradicionales que se pueden presentar	Rondas, cantos, palmas, motrices.
Actores en los juegos	Son los personajes que están implicados en los juegos	Los jugadores, los padres, las madres, las parejas
Violencia directa	Es la violencia física, psicológica y verbal.	Golpear, matar, excluir, gritar, menospreciar.
Violencia estructural	Son las violencias generadas por las desigualdades y las carencias, dependen de las estructuras políticas e instituciones.	No poder vestirse, comer, estudiar, no tener seguridad, salud, trabajo, percibir desigualdad de género.
Violencia cultural	Lo concerniente a los estereotipos impuestos por la sociedad y dependen de la cultura.	Lo que se espera por ser mujer, afro, campesino, viejo, inmigrante.
Violencia simbólica	Lo que las personas aceptan sin ningún tipo de reflexión, ya que se considera como algo ya establecido.	Los pobres merecen ser pobres. La mujer es más débil que el hombre. Los hijos deben ser maltratados para que aprendan.
Violencia híbrida	Esta violencia se manifiesta a partir de la unión de las diferentes violencias, lo cual no permite fácilmente salir de este círculo a los ciudadanos.	Implica la manifestación de violencia con todos los códigos anteriores.

Nota: Elaboración propia.

Las unidades de Análisis y Trabajo son los documentos científicos como tesis doctorales, trabajos de grado, investigaciones, artículos y libros, para el análisis de información, se realizaron matrices de codificación apoyados por el Atlas ti (versión 22) que permitieron identificar nubes de palabras y aná-

lisis del discurso de los diferentes tipos de violencia sobre violencias de los juegos autóctonos y tradicionales, teniendo en cuenta la saturación de las categorías.

Resultados

Los juegos autóctonos y tradicionales se pasan de generación en generación. La mayoría de las investigaciones se han abordado teniendo en cuenta cómo estos juegos promueven valores costumbres y normas que ayudan a conservar la cultura, sin embargo, en las investigaciones realizadas por el semillero de investigación FACIES-UTP y otros documentos científicos, se han evidenciado juegos que promueven los diferentes tipos de violencia.

A continuación, se presentan juegos autóctonos y tradicionales que, según nuestro análisis, generan violencia directa, estructural, cultural, simbólica e hibrida.

Juegos autóctonos y tradicionales y violencia directa

Se presentan algunos juegos que promueven de forma implícita o explicita la agresión física, verbal, psicológica o social:

El cacique Juancho pepepe: Este es un juego de palmas donde un jugador se hace al frente de otro mientras se canta una canción, primero el jugador da una palmada con sus propias manos, luego da un golpe de frente en las palmas del compañero, siempre que se repite la palabra, se repite la secuencia:

> "El cacique Juancho pepepe
> Fue a matar a su mujer jer jer
> Porque no le dio dinero rororo
> Para irse para irse en el tren tren tren
> En el tren había una viejaja
> Que llevaba un loro verdede
> Y el lorito iba diciendo
> Viva España Maracaibo y yo tambiénbienbien
> Al subir a una montañaña
> Me encontré con un enanono
> Como no le di la manono
> Me pegó con un bananono
> Al bajar de una montañaña
> Me encontré con una viejaja
> Como no le di la orejaja
> Me pegó con su mollejaja" (Lopez Castro & Villota Arana, 2019; Florez García, 2019).

Se observa como en la canción se indica que el cacique mató a la mujer porque no le dio dinero. Además, señala como el enano genera una agresión física por no darle la mano para saludarlo, así mismo indica que una mujer de edad, la cual es tratada como una vieja para menospreciarla, también da un golpe por no darle la oreja.

Don Federico: Los jugadores se ponen frente a frente y van dando palmas con sus propias manos y al frente del compañero alternadamente, siguiendo el estribillo de la canción.

> "Don Federico mató a su mujer
> la hizo picadillo y la echó a la sartén
> la gente que pasaba olía a carne asada
> era la mujer de Don Federico" (Osorio, Marín & Callejas, 2021)

En este juego de palmas se indica como don Federico mato a su mujer y la forma como las personas sentían el olor, sin percatarse que era por la muerte de la mujer.

Mesú. En este juego los jugadores se paran una al frente del otro, empiezan a jugar dando una palmada al frente y luego una palmada con las manos del compañero.

> Mesú (Con tres aplausos:)
> Mesú, mesú. (Con un aplauso:)
> Me subo a la cama,
> tiro mi maleta,
> rompo una botella,
> mi mamá me pega,
> yo le pego a ella
> y tocó un tocadiscos
> que dice así:
> Rock (chasquear dedos)
> and (chocan los puños)
> Roll (chocan los codos) (Osorio, Marín & Callejas, 2021, p. 48)

Se evidencia en esta canción no solo como la hija o el hijo, tira con violencia la maleta y rompe un objeto, por este hecho sino como la mamá le pega al hijo y como este devuelve el golpe a la madre.

Amarillo se puso mi papá. Este estribillo es de una canción, cada jugador puede hacer el movimiento en el espacio de forma libre.

> Amarillo se puso mi papá
> Cuando le mostré, las notas de este mes,
> Colorado me puse yo también,
> Cuando me mostro, su nuevo cinturón
> Me pego y me azotó, me tiró por el balcón
> Si no es por un colchón, yo tendría un buen chichón (Ugalde, 2007; Guayco, 2020).

Se identifica en este juego el uso de los colores para marcar las emociones de rabia o cólera y de miedo por haber perdido las calificaciones del mes. Queda evidenciado también el maltrato físico del padre hacia el hijo por no haber conseguido buenas notas en la institución educativa, pues es lo que se espera del hijo.

Juego la olla. Se forma un círculo de varias personas jugando a pasar una pelota de lado a lado, el que la deje caer la pelota va directo a la "olla", es decir

al centro del grupo, donde a medida que va continuando el juego cada tres pasos de la pelota deben golpear con el balón al que, o a los que están en el centro, si el que tiro el balón no logra pegarle a ninguno también va al centro, pero si le pega salva al compañero al que le pego y vuelve al círculo (Cortés, 2016).

En este juego los participantes que tienen menos habilidades motrices son los que se encuentran en el centro de la olla, y los compañeros buscan agredirlos físicamente con el balón. Generalmente no miden la fuerza del golpe y quienes están en el centro pueden resultar lesionados.

Esconde la correa o 'rejo quemao'. Se esconde una correa mientras los participantes del juego están con los ojos cerrados o mirando hacia una pared, también considerada la zona de tapo o segura. Cuando se ha escondido la correa, el jugador lo indica y los demás participantes salen a buscarla. El jugador que sabe dónde está la correa va dando pistas indicando si está cerca con la señal está "caliente", "tibio" si se alejan y "frio" si están muy lejos de la correa. Cuando la correa es encontrada, los participantes salen a correr hasta el lugar seguro o "tapo". Mientras corren, quien tiene la correa puede pegarles a los compañeros que son alcanzados. El juego concluye cuando todos los participantes llegan a la zona segura y quien encontró la correa va y la esconde (Cortés, 2016).

En este juego el objetivo es no dejarse pegar, sin embargo, quien encuentra la correa, generalmente no mide la fuerza de los golpes pues el objetivo es "quemar" con la correa, así quien los recibe, puede terminar lesionado.

Sobre la violencia estructural

Juegos autóctonos y tradicionales y violencia estructural. En estos juegos queda clara la violencia a través de problemas políticos que alejan al individuo de sus derechos como persona en el ámbito laboral, escolar o de seguridad.

El aguacerito:

> "Huy huy huy aguacerito,
> Porqué me querés mojar
> Sabiendo que soy tan pobre
> No tengo con que mudar
> La camisa que tenía me la echaron a lavar" (García, 2020).

En este juego se evidencia la precariedad de quien canta la canción como algo que se naturaliza, pues lavaron la única camisa que tenía y si llueve tiene pocas posibilidades de cambiarse.

La rueda rueda.

> A la rueda rueda de pan y canela
> dame un besito y vete a la escuela

si no quieres ir acuéstate a dormir (Álvarez Guzmán, 2015, 40).

En esta canción se pone de manifiesto el ausentismo escolar, pues el mensaje que deja es que, si no está interesado en asistir a su lugar de aprendizaje, no es necesario que lo haga y simplemente debe volver a dormir, lo cual desconoce un derecho a la educación y un deber de asistir a ella.

Juego Stop. Los participantes dibujan un circulo en el centro y alrededor a una distancia de más o menos un metro y medio dibujan tantos cuadros como participantes, cada cuadro unido al círculo ´por una linea, los participates seleccionan el nombre de un país y ponen el nombre en cada cuadro entre los nombres debe estar Estados Unidos, quien está en este país inicia el juego diciendo: **Estados Unidos declara la guerra contra los invasores de…** Y dice uno de los países participantes, la persona que estaba en el cuadró representando el país que llamaron, debe brincar hacia el centro y decir "stop", mientras tanto los otros jugadores deben correr lo más lejos posible, cuando escuchen el "stop", todos quedan en posición estática.

El niño que representa el país al cual se le había **declarado la guerra** escoge uno de los participantes y dice cuantos pasos va a dar para alcanzar ese participante, por ejemplo, voy a alcanzar a Chile en 4 pasos. Si lo alcanza, al participante de Chile le quitan una vida, si no al que le habían declarado la guerra **le quitan la vida**. Cada participante tiene derecho a tres vidas, cuando las pierda sale del juego y no puede seguir participando. En México este juego se llama Alto o Stop (Boté Ruelas, 2014).

Este juego evidencia violencia, ya que se percibe como algo cotidiano que los países más poderosos amenacen e intervengan en los asuntos de los otros países, aduciendo problemas de seguridad, lo cual implica un intervencionismo en situaciones de forma indebida.

Mambrú se fue a la guerra.

Mambrú se fue a la guerra,
que dolor, que dolor, que pena.
Mambrú se fue a la guerra,
no sé cuándo vendrá.
Do-re-mí, do-re-fa.
No sé cuándo vendrá.
Si vendrá por la Pascua,
mire usted, mire usted, qué gracia.
Si vendrá por la Pascua
O por la Trinidad.
Do-re-mi, do-re-fa.
O por la Trinidad.
La Trinidad se pasa,
mire usted, mire usted, qué guasa.
La Trinidad se pasa.
Mambrú no viene ya,
Do-re-mi, do-re-fa.

Mambrú no viene ya.
Por allí viene un paje,
¡qué dolor, qué dolor, qué traje!
por allí viene un paje,
¿qué noticias traerá?
Do-re-mi, do-re-fa,
¿qué noticias traerá?
Las noticias que traigo,
¡del dolor, del dolor me caigo!
las noticias que traigo
son tristes de contar,
Do-re-mi, do-re-fa,
son tristes de contar.
Que Mambrú ya se ha muerto,
¡qué dolor, qué dolor, qué entuerto!,
que Mambrú ya se ha muerto,
lo llevan a enterrar.
Do-re-mí, do-re-fa,
lo llevan a enterrar.
En caja de terciopelo,
¡qué dolor, qué dolor, qué duelo!,
en caja de terciopelo,
y tapa de cristal.
Do-re-mi, do-re-fa,
y tapa de cristal.
Y detrás de la tumba,
¡qué dolor, qué dolor, qué turba!,
y detrás de la tumba,
tres pajaritos van.
Do-re-mi, do-re-fa,
tres pajaritos van.
Cantando el pío-pío,
¡qué dolor, qué dolor, qué tríO!,
cantando el pío-pío,
cantando el pío-pá.
Do-re-mi, do-re-fa,
cantando el pío-pá (Guia infantil.com, 2023).

Frente a la *violencia estructural*, se observa cómo la guerra es algo natural, en este caso Mambrú, tiene una familia que lo espera durante fechas especiales y finalmente la familia le llegan noticias que ha muerto en guerra y lo van a recibir con honores por haber servido a su patria, validando la guerra como algo que se debe aceptar, aunque cause dolor.

Juegos autóctonos y tradicionales y violencia cultural

Estos juegos manifiestan la sexualización de la mujer afrodescendiente. Los oficios de acuerdo al color de la piel o al género, la época de la esclavitud o la monarquía, y la migración como patrón cultural relacionado con la violencia.

La negra Carlota:

"Ahí viene la negra Carlota que se pasea por la asamblea
Los chicos se vuelven locos con su cintura y su cadera
Hay mira como hace pla pla pla (2)
Hay mi negrita, **mueve la cintura,**
Con sabrosura y hecha pa tras pa tras pa tras
De zamba en zamba
De sura a sura
Ahí viene la negra Carlooooota" (Aguirre & Loaiza, 2012).

Se observa como en esta canción la letra manifiesta el ideal de un cuerpo afro con cintura pequeña y caderas anchas, donde a partir de su movimiento se convierte en un símbolo sexual para quien interpreta la canción.

Los cinco negritos.

"Somos cinco negritos y todos cinco somos hermanos,
Tenemos una guitarra y en ella todos cinco tocamos,
Pero mi negra,
Mande señor,
Tu amo te va a vender,
Pero, ¿por qué?, Pero, ¿por qué?
Porque vos no sabes barrer (lavar, trapear)
Si yo no sé, no voy a aprender. (4)
Pero mi negra,
Mande señor,
Tu amo te va a vender,
Pero, ¿por qué?, Pero, ¿por qué?
Porque vos no sabes bailar
Si yo no sé, yo voy a aprender (4)" (Jossa Montero, Moreno Espitia, & Veloza Navarrete, 2015).

En esta ronda se observa cómo hay un estereotipo sobre los oficios que deben hacer las comunidades afrodescendientes como lavar, barrer, trapear y el interés del supuesto amo por venderlos si no hacen bien los oficios.

Arroz con leche:

"Arroz con leche, me quiero casar
con una señorita de la capital
que sepa coser que sepa bordar
que sepa abrir la puerta para ir a pasear
con este sí, con esta no, con esta señorita me caso yo" (Lopez Castro & Villota Arana, 2019).

En este juego se percibe como hay un imaginario sobre el comportamiento ideal de las mujeres, donde deben servir a los demás para poder ser consideradas unas mujeres "dignas" en la sociedad, así mismo lo plantea López Castro y Villota Arana (2019) cuando argumenta sobre el juego de arroz con leche lo siguiente "Es bien explícito el mensaje machista, porque coloca a la mujer en un rol estrictamente doméstico y de subordinación frente al hombre (p. 18).

El puente de Aviñón

Sobre el puente de Aviñón
todos bailan ...todos bailan
y yo también.
Sobre el puente de Aviñón
todos bailan ...todos bailan
y yo también.
Hacen así... así las lavanderas
hacen así así me gusta a mí.
Hacen así… así las planchadoras
hacen así así me gusta a mí.
Hacen así... así las costureras
hacen así así me gusta a mí.
Hacen así... así los carpinteros
hacen así así me gusta a mí (Mellado, 2013, p. 117).

Nuevamente se evidencia como los oficios de las mujeres están circunscritos a lo domestico, mientras que los hombres los relacionan más con el trabajo externo al hogar.

Canción Sami el heladero

Sammy el heladero es un pingüino feliz y gordito
Vive en su patria de hielo
bebiendo helados y empujando su carrito
Los helados que Sammy vende
los hace con agua y con risa
a veces les pone leche
nueces molidas y un poco de Brisa
Sammy un día partió al África empujando su carrito
los animales salvajes comieron sus helados
y quedaron fresquitos
Para el león helado de limón …
Sammy el heladero quiso volver a su patria de hielo
los animales salvajes del África lo tomaron prisionero
Sammy en su calabozo lloraba gritaba y pataleaba
y a los helados echaba clavos molidos y pimienta mojada
Pero por fin lo soltaron
porque se cansaron de oírle sus gritos
y Sammy el heladero volvió a su patria
empujando su carrito
Para el león helado de limón …
(Guía infantil.com,no citar blogs 2023).

Se observa en esta canción infantil, como el personaje principal emigra de su lugar de origen a cumplir una labor y cuando desea regresar es retenido por los habitantes y lo hacen prisionero, esto está relacionado con la violencia cultural, cuando existen condiciones desfavorables de los inmigrantes que llegan a otros lugares para buscar una mejor calidad de vida propia y la de sus familias, sin embargo, encuentran condiciones infrahumanas para poder cumplir con su objetivo y muchas dificultades para retornar a su país.

Juegos autóctonos y tradicionales violencia simbólica

En estos juegos se evidencian violencias mediadas por intereses más de tipo económico o político.

La fumadita. En una cancha o patio, los niños se ponen en las esquinas de un cuadro, hay uno de los niños que se pone en el centro se desplaza hasta donde esta uno de los niños y le pregunta, por aquí hay candelita, y el niño al que le pregunta dice por allá hay fumadita y señala a otro de los niños, en ese momento todos los niños deben cambiar de puesto tratando de no quedarse sin esquina, si el líder le quita su puesto a uno de los niños, él debe pasar a dirigir el juego. En México la llaman las cuatro esquinas (Boté Ruelas, 2014).

En este juego se evidencia la aceptación del consumo de tabaco cómo algo cotidiano, indicando que no existe una orientación sobre el autocuidado en las adicciones y se prioriza un interés económico de las tabacaleras.

Discusión

Los juegos autóctonos y tradicionales que más evidenciaron las violencias en sus diferentes manifestaciones fueron los juegos de palmas, rondas y canciones. Por su acento rítmico auditivo se convierten en algo interesante y lúdico en la expresión de los jugadores. Por otro lado, se encuentran los juegos motrices de acción y reacción, que permiten desarrollar segmentos del cuerpo o el cuerpo en su conjunto, los cuales dan prioridad a la expresión corporal, y se minimiza el contenido de la letra y sus mensajes implícitos o explícitos de violencia.

Se observa como en algunos juegos autóctonos y tradicionales se evidencia la violencia directa a través de las letras en las canciones o los objetivos de los juegos que incitan a matar o agredir físicamente al otro de forma explícita principalmente a las mujeres y los menores de edad.

También se identifica la violencia estructural mediante el reconocimiento implícito de la guerra como algo que no depende del ciudadano y no de las decisiones gubernamentales, las cuales son aceptadas sin posibilidades de cambiar. Por otro lado, se acepta la pobreza con una incapacidad manifiesta de poder superar esa situación de forma particular adicionalmente a través del ausentismo escolar.

En la violencia cultural se sexualiza a la mujer, especialmente a la afrodescendiente, ya que se identifican roles laborales de acuerdo con el género o al color de la piel. Además, se validan la esclavitud y la monarquía como algo natural, sí mismo, se visualiza la migración como algo aceptado culturalmente en el marco de la violencia. Por otro lado, la violencia simbólica se suele manifestar a través de los intereses económicos por encima de la salud de

las personas. El concepto de dinero en Colombia tiene que ver con su percepción del poder.

Identificamos las manifestaciones de la violencia hibrida a través de los diferentes juegos, pues al validar los diferentes tipos de violencia se aprueba y naturaliza la violencia en el contexto colombiano a través de esas cuatro violencias. Toda esta interseccionalidad, amalgama, mestizaje e hibridez de las violencias hace que no se perciba la construcción de la violencia desde la infancia (Jiménez, 2019).

Sin embargo, la construcción de la violencia a través de los juegos hace vivir con terror (Jiménez, 2018). Un mundo globalizado que construye un escenario de miedo social que genera un cierto malestar. Las nuevas formas de violencias (directa, estructural, cultural, simbólica e híbrida), abren nuevos espacios para la generación de nuevas violencias, miedos y odios. Por todo ello, se puede afirmar que el miedo se ha convertido en el motor de desarrollo de las sociedades, y en espacial el caso de Colombia. Como diría Caro Baroja,

> El Terror, o mejor dicho la producción del miedo, está sujeto a una verdadera técnica y es curioso observar que para producirlo individualmente en la niñez se ha recorrido a determinados mitos. (1989, p. 55)

Queda claro que las violencias en Colombia se manifiestan en los contenidos de algunos juegos autóctonos y tradicionales, promoviendo así desde la infancia una normalización y naturalización de los actos violentos. Por lo que implica a los pedagogos, educadores y científicos sociales abordar la problemática de reproducir los mensajes implícitos en los juegos autóctonos y tradicionales, de por solo ser antiguos y conocidos, no significa que los mensajes aporten a cultivar una Cultura de paz en el ámbito educativo o comunitario.

A modo de conclusión

- *Primero*, existen juegos que nos señalan distintas formas de violencia que se nos presentan en su mayoría en rondas, cantos y juegos de palmas.

- *Segundo*, la violencia directa se manifiesta principalmente a través de la agresión física que incitan a dar golpes, matar, "hacer picadillo". Sin olvidar, la importancia del lenguaje y lo verbal a la hora de configurar este tipo de violencia.

- *Tercero*, la violencia estructural está referida a diferentes manifestaciones que des-empoderan al individuo sobre sus condiciones de minusvalía frente a los derechos políticos y económicos.

- *Cuarto*, se evidencia la violencia cultural y simbólica sexualizando a la mujer y discriminando de forma directa por género, raza o estatus social, muy proclive en sociedades dónde la violencia está presente.

- *Quinta*, la violencia hibrida se ve reflejada en los diferentes tipos de juegos pues a través de ellos se naturaliza esta como parte de la cultura y subcultura de la sociedad colombiana.

- *Por último*, los juegos y canciones infantiles marcan a la niñez y representan una oportunidad para sembrar los valores de la paz. Por todo ello, y partiendo de los conceptos y las teorías de Arendt, Butler, Galtung y Jiménez reconocemos que las canciones y juegos tradicionales no aportan unas prácticas de paz, inclusive, suelen hacer daño reforzando estereotipos, prejuicios e incitando a la agresión y la violencia hacia el 'otro'.

Una de las limitaciones de este estudio fue que la mayoría de los documentos no presentan un análisis sobre las violencias, pues su interés fue seguir replicando el juego con el fin de transmisión cultural y simbólica de generación en generación. Los educadores deben continuar la reflexión sobre los contenidos implícitos y explícitos de la violencia en los juegos autóctonos y tradicionales y de esa forma hacer los ajustes pedagógicos para no perpetuar la validación natural de las violencias.

Referencias bibliográficas

Agramonte, E.A. (2011). Juegos y deportes populares y tradicionales. *Pedagogía Magna*, 11, 98-108.

Aguirre, L.M. y Loaiza Rengifo, D. (2012). *Estrategias pedagógicas en el área de educación física para la inclusión educativa de escolares con discapacidad cognitiva en las instituciones oferentes del municipio de Pereira*. https://repositorio.utp.edu.co/server/api/core/bitstreams/e9508a0b-6079-429b-9904-58d3288202d9/content.

Álvarez Guzmán, M.C. (2015). *Juegos cartageneros: tradición y tecnología*. Pontificia Universidad Javeriana.

American Academy of Child y Adolecent Psichiatry. (2022). *Jugar Juegos de Video*. https://www.aacap.org/AACAP/Families_and_Youth/Facts_for_Families/Facts_for_Families_Pages/Spanish/Los_Ninos_y_los_Juegos_de_Video_Jugando_con_la_Violencia_91.aspx

Arcos González, Á.F., & Vásquez Hurtado, O.Y. (2020). *Recuperación de la práctica de los juegos ancestrales en la comunidad del barrio San José, en el Municipio de Timbiquí, Cauca*. http://univida fup.edu.co/repositorio/files/original/354697502840aa5c38cb3506a82992fb.pdf:

Arendt, H. (1995). *Sobre la violencia*. Paidós.

Bernal Giraldo, W. y Trompa Moreno, M. (2020). *Juegos tradicionales, una mirada desde el patrimonio cultural inmaterial para diversificar la oferta turística de la ciudad de Medellín, caso de estudio Comuna 13*. https://www.colmayor.edu.co/wp-content/uploads/2020/12/3.-JUEGOS-TRADICIONALES-UNA-MIRADA-DESDE-EL-PATRIMONIO-CULTURAL-INMATERIAL-PARA-DIVERSIFICAR-LA-OFERTA-TUR%C3%8DSTICA-DE-LA-CIUDAD-DE-MEDELL%C3%8DN-CASO-DE-ESTUDIO-COMUNA-13.pdf:

Boté Ruelas, B.A. (2014). *Juegos infantiles tradicionales*. http://www.educacionbc.edu.mx/eventos/2014/juegosinfantiles/Juegos%20Infantiles%20Tradicionales.pdf:

Bourdieu, P. y Passeron, J-Cl. (2001). Fundamentos de una teoría de la violencia simbólica. En Bourdieu, P. y Passeron, J-Cl. (2001). *La Reproducción*. *Elementos para una teoría del sistema de enseñanza*, Libro 1, (pp. 15-85). Popular.

Bourdieu, P. (2007). *La dominación masculina.* Anagrama.

Bronfenbrenner, U. (1979). *La ecología del desarrollo humano*. Paidós.

Butler, J. (2006). *Vida precaria: El poder del duelo y la violencia*. Paidós.

Cantor Tirado, C.E. y Palencia Mayorga, C.M. (2017). *Propuesta didáctica basada en los juegos tradicionales para fortalecer las habilidades sociales de los estudiantes de grado tercero del Colegio Universidad Libre en la clase de Educación Física*. https://repository.unilibre.edu.co/bitstream/handle/10901/11828/P.F._Cantor_Y_PALENCIA%20final%5b1%5d.pdf?sequence=1&isAllowed=y:

Caro Baroja, J. (1989). *Terror y terrorismo*. Plaza & Janes.

Contreras Gómez, J.C. (2021). Fundamento teórico y metodológico de la cartilla de juegos tradicionales que contribuyen con el buen uso del tiempo libre de los estudiantes en Colombia. *Educa*, 130-157.

Cortés, M.Á. (4 de agosto de 2016). *Los juegos infaltables en la infancia de los colombianos*. https://www.radionacional.co/cultura/juegos-tradicionales-de-colombia

De Sousa Santos, B. (2011). *Las epistemologías del sur*. https://www.boaventuradesousasantos.pt/media/INTRODUCCION_BSS.pdf

Florez García, E.P. (mayo de 2019). *El cacique Juancho Pe*. https://es.scribd.com/document/410031657/El-Cacique-Juancho-Pepe.

Galtung, J. (2003a). *Paz por medios pacíficos, paz y conflicto, desarrollo y civilización*. Baqueaz.

Galtung, J. (2003b). *Violencia Cultural.* Gernika Gogoratuz.

García Leyva, L. (2020). *Escenarios Infantiles Latinoamericanos: teatralidades y performatividades emergentes de la acción cultural*. Universidade de Säo Paulo.

González Polo, C.; Vanegas Morales, T. y Toro Vanegas, J.D. (2016). Matemáticas en desafíos y juegos tradicionales. *Magisterio*, 38-41. http://bibliotecadigital.magisterio.co.ezproxy.utp.edu.co/book-viewer/12_RIM_83_articulo_6_0.pdf/1534/94095/1

Guayco Quishpe, M.J. (2020). *La monstruosidad del ser humano: narrativa de Ana Harcha, Mónica Ojeda y Pilar Quintana como un movimiento literario que desenmascara la violencia*. http://www.dspace.uce.edu.ec/bitstream/25000/22607/1/T-UCE-0010-FIL-1045.pdf.

Guevara Ramírez, L.F. (2009). *Juegos tradicionales y autóctonos del resguardo indígena Cañamomo y Lomaprieta*. Scribd.

Guía infantil.com. (2023). *Mambrú*. https://www.guiainfantil.com/servicios/musica/Canciones/mambru.htm

Jiménez Bautista, F. (2018). Violencia híbrida: una ilustración del concepto para el caso de Colombia. *Revista De Cultura De Paz*, *2*, 295-321.

Jiménez Bautista, F. (2019). Antropología de la violencia: origen, causas y realidades. *Revista De Cultura De Paz*, *3*, 9-51.

Jossa Montero, C.; Moreno Espitia, M.S. & Veloza Navarrete, M.C. (2015). *Rondas, rimas y juegos coreográficos como recursos lúdicos de mejoramiento convivencial*. https://d1wqtxts1xzle7.cloudfront.net/76271695/Constantino-JossaMontero-libre.pdf?1639516420=&response-content-disposition=inline%3B+filename%3DRondas_rimas_y_juegos_coreograficos_como.pdf&Expires=1679945328&Signature=DsEif~2GcxtrEpdL~UqJK3IRrQUdMfcTzzpa42.

Lavega, P.; Lagardera, F.; Molina, F.; Planas, A.; Costes, A. & Sáez de Ocariz, U. (2006). Los juegos y deportes tradicionales en Europa: entre la tradición y la modernidad. *Aapunts Educación Física y Deportes,* 85, 68-81.

López Castro, P.C. y Villota Arana, Á.M. (2019). *Creación de un lenguaje musical educativo y consciente a través de la adaptación de siete canciones y rondas infantiles tradicionales con niños y niñas del grajo jardín y transición del Children´s Garden Magic Kids*. https://repositorio.unicordoba.edu.co/bitstream/handle/ucordoba/2244/CREACI~1.PDF?sequence=1&isAllowed=y.

Mellado, A.L. (2013). *150 canciones para trabajar la prevención de la violencia de género*. https://carei.es/wp-content/uploads/150-canciones-para-trabajar-la-prevenci%C3%B3n-de-la-violencia-de-g%C3%A9nero-en-el-marco-educativo-AYUNTAMIENTO-DE-VALENCIA.pdf.

Moreno Bañol, G.A. (2008). Juego tradicional Colombiano: Juego tradicional colombiano: una expresión lúdica y cultural para el desarrollo humano. *Revista Educación física y deporte*, 27(2), 93-99. file:///C:/Users/Usuario/Downloads/Dialnet-JuegoTradicionalColombiano-3157888.pdf

Nielsen Nino, J.B. y Ángel Cuervo, Z.M. (2014). *Rondas Infantiles que incitan a los niños y niñas a ser parte de una sociedad más violenta y desigualitaria: Perspectiva Colombiana*. Congreso Internacional Infancia en Contextos de Riesgo. https://www.academia.edu/31128891/RONDAS_INFANTILES_QUE_INCITAN_A_LOS_NI%C3%91OS_Y_NI%C3%91AS_A_SER_PARTE_DE_UNA_SOCIEDAD_M%C3%81S_VIOLENTA_Y_DESIGUALITARIA_PERSPECTIVA_COLOMBIANA.

Osorio Gualtero, S.J., Marín Ramírez, J.D., & Callejas Tobón, W.A. (2021). *Recuperación de Juegos de palmas como Juego Tradicional*. Universidad Tecnológica de Pereira.

Real Academia Española. (7 de junio de 2022). Monografía. https://dle.rae.es/monograf%C3%ADa

Red como vamos ONG. (2021). *Pobreza y desigualdad*. http://redcomovamos.org/wp-content/uploads/2021/09/Informe-de-Pobreza-y-Desigualdad_FINAL.pdf.

Sánchez, N. (24 de noviembre de 2001). Funlibre. http://www.redcreacion.org/simposio2vg/NSanchez.htm#Uso_apropiado_del_documento:

Torres González, J.; Chisaba Cabiativa, J.D. & Reinoso Quintana, S. (mayo de 2017). *Memorias de la VII semana de educación. Rescate de los juegos tradicionales del cabildo*. https://repository.uniminuto.edu/jspui/bitstream/10656/7248/1/

Libro_Memorias%20%20VII%20Semsena%20de%20la%20educaci%-C3%B3n_2017.pdf#page=247:

Tunjo Acevedo, J.F. (2018). *Aplicación de una Unidad Dicáctica para iniciacón musical en los estudiantes de cuarto grado de primaria de la Institución Educativa Mundo Nuevo en el año 2018.* https://repositorio.utp.edu.co/items/43894b62-625c-4a84-8d5b-f7500276cfbc:

Ugalde Pascual, B. (2007). *Kinder un texto que se escenifica en el cuerpo*. https://repositorio.uchile.cl/bitstream/handle/2250/110475/ugalde_b.pdf?sequence=3&isAllowed=y.

Universidad Tecnológica de Pereira. (2005). *La monografía en el ámbito investigativo*. Acuerdo 25/2005. Consejo Académico. Universidad Tecnológica de Pereira.

REVISTA DE CULTURA DE PAZ

ISSN: 2631-2700
Edita: Cátedra UNESCO de Cultura y Educación para la Paz,
UTPL, Loja, Ecuador

Artículos Originales

Movimientos infantiles y horizontes de paces: una aproximación a la agencia en tres experiencias latinoamericanas

Children's movements and horizons of peace: An approach to agency in three Latin American experiences

Información

Fechas:
Recibido: 26/09/2023
Aceptado: 12/11/2023
Publicado: 31/12/2023

Correspondencia:
Luis Daniel Alaniz Rodríguez
luisdanielalaniz@outlook.com

Conflicto de intereses:
En esta publicación no se presentó ningún conflicto de interés.

Financiación:
Ninguna.

Nota del autor:
Este artículo presenta una revisión de los hallazgos derivados de un trabajo de investigación llevado a cabo entre el año 2019 y el 2021 en el programa de maestría en Estudios para la Paz y el Desarrollo de la Universidad Autónoma del Estado de México.

Autorías

Luis Daniel Alaniz Rodríguez[1] 0000-0001-9003-413X

[1]Universidad Autónoma del Estado de México, México.

Cómo citar este trabajo
Alaniz Rodríguez, L. D. (2023). Movimientos infantiles y horizontes de paces: una aproximación a la agencia en tres experiencias latinoamericanas. *Revista de Cultura de Paz,* 7,48–76. https://doi.org/10.58508/cultpaz.v7.140

4.0 BY-NC-SA

RESUMEN

En este artículo se presenta un análisis de las actividades sociales, políticas y económicas de tres movimientos infantiles en América Latina: el Movimiento de Niños, Niñas y Adolescentes Trabajadores NATs (Perú), la Asamblea Responsabilidad, Esperanza, Valentía, Expresión, Lucha, Derechos, Explosión (REVELDE) (Argentina) y el Movimiento Guardianes Por La Vida (Colombia). El objetivo ha sido identificar los procesos de colectivización y de constitución agencial de los infantes, así como los impactos producidos en las estructuras como efecto de dicha agencia. Se propuso igualmente analizar el agenciamiento infantil con relación a valores de las paces, para reflexionar sobre sus propuestas como posibilidades civilizatorias. Para tal fin, se abordó este estudio desde bases sociológicas, a través de la teoría de la estructuración y desde la filosofía para hacer las paces, particularmente mediante el giro epistemológico. Se emplearon técnicas cualitativas como la entrevista virtual semiestructurada y la observación periférica en entornos digitales. Los resultados permiten sugerir que la agencia infantil en estos movimientos se detona a partir de condiciones estructurales desfavorables y se solidifica a través de la colectivización, donde la emotividad y racionalización impregna sensaciones de empatía, solidaridad e identidad que permiten imaginar horizontes menos violentos. Se concluye que el influjo de la agencia infantil sobre las estructuras sociales es diverso e indirecto, pero que puede verse materializado sobre legislaciones y espacios de participación. La agencia infantil ofrece características para pensar otros marcos políticos y epistemológicos, y plantear posibilidades de relacionamiento no adultocéntrico, biocéntrico y pacífico.

Palabras clave: Colectivización infantil; movimientos sociales; conflicto; paz positiva; paz ambiental.

ABSTRACT

This article presents an analysis of the social, political and economic activities of three children's movements in Latin America: the Movement of Working Boys, Girls and Adolescents NATs (Peru), the Responsibility, Hope, Courage, Expression, Struggle, Rights, Explosion Assembly (REVELDE) (Argentina) and the Guardians For Life Movement (Colombia). The objective has been to identify the processes of collectivization and agency constitution of the infants, as well as the impacts produced in the structures as an effect of said agency. It was also proposed to analyze children's agency in relation to values of peace, to reflect on their proposals as civilizing possibilities. To this end, this study was approached from sociological bases, through the Structuration theory and the Philosophy for Peace, particularly through the epistemological turn. Qualitative techniques were used, such as the semi-structured virtual interview and peripheral observation in digital environments. The results allow us to suggest that the children's agency in these movements is detonated from unfavorable structural conditions and solidifies through collectivization, where emotionality and rationalization impregnate feelings of empathy, solidarity and identity that allow us to imagine less violent horizons. It is concluded that the influence of children's agency on social structures is diverse and indirect, but that it can be materialized on legislation and participation spaces. The children's agency offers characteristics to think about other political and epistemological frameworks, and raise possibilities of non-adultcentric, biocentric and peaceful relationships.

Key Words: Child collectivization; Social movements; Conflict; Positive Peace; Environmental Peace.

Introducción

La infancia ha sido objeto de estudio de las Ciencias Sociales desde hace largo tiempo. Desde el siglo XIX la categoría menor sería recurrente en el tratamiento jurídico y social de la infancia en Europa occidental y los Estados Unidos, constituyendo diferenciaciones profundas en su construcción y representación, pasando del tutelaje caritativo de instituciones asistenciales de carácter religioso a la arrogación del Estado como garante y cuidador de la niñez. Desde el estudio de Ariès (1960), la infancia comenzaría a ser problematizada como espacio y concepto construido socialmente en Occidente, mediante representaciones y sistemas como el educativo y la pediatría, entre otros. Bajo estas condiciones América Latina importó una racionalidad tutelar (Alaniz, 2021a) que se materializó, entre otras, en un proceso de unidad negativa (García, 1994) y la doctrina de situación irregular a través de las cuales se negó sistemáticamente al infante como sujeto de derechos.

Con el influjo de la microsociología y las tradiciones interaccionistas la infancia comienza a ser pensada como objeto de estudio en sí mismo, fuera de las fronteras de la educación, la pediatría y la psicología. Durante las últimas décadas del siglo XX, variados estudios y proyectos se desarrollaron, particularmente en Europa occidental, coadyuvando a problematizar los estereotipos e idealizaciones sobre la infancia (Jenks, 1982). Aunado a ello, la publicación de la Convención Internacional de los Derechos del Niño (CIDN) de 1989 trajo consigo interesantes debates sobre el paso del tutelaje al posicionamiento garantista, pero igualmente impulsó reflexiones sobre las manifestaciones post-garantistas de algunas infancias. Es decir, infancias que no sólo esperan se garanticen y respeten sus derechos sino que son capaces de organizar luchas y resistencias para demostrar capacidades agenciales y apropiarse e incluso trascender los derechos que universalmente se les ha otorgado desde el Norte Global. De esta manera, comenzó recientemente a abordarse críticamente a la infancia desde algunas corrientes sociológicas, como la sociología de los niños, la sociología deconstructiva de la infancia, la sociología estructural de la infancia (Gaitán, 2006), la decolonización de la infancia (Liebel, 2017), y otras miradas críticas que permiten argumentar la existencia del protagonismo y agencia infantiles.

Estas corrientes críticas, sin embargo, aún no han logrado integrarse en demasiados campos de estudio, como lo son los estudios para la paz. En este campo, la infancia suele tratarse únicamente como víctima de las diferentes violencias y sistemas opresivos. Debe reconocerse que desde los estudios para la paz las narraciones infantiles son altamente valoradas, especialmente en lo que se refiere a su participación en procesos de construcción de memoria colectiva, no obstante, su capacidad agencial para influir y transformar estructuras violentas es una dimensión muy poco tratada. En tal sentido, este trabajo pretende inscribirse en una corriente crítica de los estudios so-

bre infancia con el fin de integrarle al campo de los estudios para la paz desde un engranaje teórico-conceptual que se complemente desde una visión sociológica (estructuración) como pazológica (giro epistemológico).

Consecuentemente, se considera a los/as infantes como personas que se ven afectadas por las mismas condicionantes de las estructuras sociales que las personas de otras generaciones. Al mismo tiempo, se plantea que adquieren y manifiestan diferentes niveles de conciencia, racionalización y motivación, con lo cual pueden producir lo social e influir sobre sus estructuras, de ahí la pertinencia de abordar la teoría de la estructuración de Giddens (1995), en tanto que ésta "plantea que lo social es producto de los actores y los actores son un producto social" (Osorio, 2016, p. 117). Se busca por lo tanto comprender cuáles son las particularidades de los procesos de constitución infantil y las formas en las que la agencia se manifiesta social y políticamente para influir sobre las estructuras.

Paralelamente, se cuestiona sobre la dirección de las manifestaciones agenciales de las infancias, es decir, si buscan influir sobre las estructuras en las que interactúan, ¿buscan también horizontes menos violentos, más pacíficos, construir qué tipo de paces? Para atender esta pregunta, se recurre al giro epistemológico (Martínez, 2000), propuesta que se enmarca dentro de la filosofía para hacer las paces. Ésta problematiza los valores occidentales, eurocéntricos y cientificistas mediante los cuales se entiende la paz en singular, por lo cual propone girar el campo de entendimiento sobre lo que significa hacer paces, recuperando las formas emotivas, diversas, subjetivas, comunicativas, performativas de construir paces desde distintos saberes y narrativas. Desde esta perspectiva, se procura entender la manifestación agencial infantil como posibilidad civilizatoria pacífica, problematizando la visión singular y adultista predominante sobre la paz. Los casos de estudio, el Movimiento de Niños, Niñas y Adolescentes Trabajadores (NATs) de Perú, la asamblea Responsabilidad, Esperanza, Valentía, Expresión, Lucha, Derechos, Explosión (REVELDE) de Argentina y el movimiento Guardianes por la Vida (GPLV) de Colombia fueron determinados por la disponibilidad en el acceso a la información referente a ellos, por la visibilidad que han construido y a las facilidades otorgadas para realizar entrevistas con sus protagonistas.

Latinoamérica es una región caracterizada por la complejidad en la conflictividad social existente, principalmente por la alta desigualdad socioeconómica y la presencia de todo tipo de violencias. Al mismo tiempo, es una región históricamente atravesada por la diversidad de sus movimientos sociales, desde los protagonizados por comunidades originarias, mujeres, obreros/as, estudiantes, campesinos/as, desocupados/as, hasta los construidos por infancias y juventudes. Todo ello acarrea diferentes proyectos atravesados por distintas maneras de narrar, de existir, de resistir en los contextos latinoamericanos y en este caso particular implica ubicar algunas de las características del agente infantil sin afán adultista ni colonizador (tarea quizás

imposible), sino crítico, con la intención de contribuir a una visión distinta a la hegemónica de lo que son las infancias y las paces.

Los movimientos infantiles como los demás movimientos sociales se inscriben en campos conflictivos y colectivizan conductas y opiniones organizadas, convirtiéndose en un actor social que se enfrenta antagónicamente a otros (Touraine, 2006). Ello no significa que estos movimientos identifiquen adversarios concretos y personificados necesariamente, sino que pueden entender también a las estructuras y sistemas como un campo semántico y simbólico mediante el cual se basan las desigualdades, las violencias, las opresiones, como el adultocentrismo o el patriarcado, por ejemplo. El activismo y la participación se entienden como procesos complejos y multidimensionales a través de los cuales las infancias se involucran en asuntos de carácter público y de naturaleza política, económica y social (Trilla y Novela, 2001). Ello significa que se tienen en cuenta manifestaciones, apropiación de espacios, discursos, asambleas, protestas, comunicados y todo tipo de acción dirigida a influir sobre algún asunto público.

La infancia, como etapa biológica, determina una serie de condiciones transversales para las personas que transitan en ella. Ello implica una universalidad en ciertos caracteres principalmente ligados con la infancia temprana, como la dependencia y la necesidad de cuidado y protección. A pesar de ello, la consideración de hablar en plural sobre infancias responde a la necesidad de visibilizar diversas condiciones sociales y políticas que constituyen la vida de las infancias, mismas que les determinan como personas, sin dejar de pensar por ello en su capacidad para que ellas a su vez puedan producir cambios sobre dichas condiciones. Por lo tanto, hablar de infancias permite diferenciar, por ejemplo, a las infancias que navegan aproblemáticamente por su etapa de desarrollo con derechos garantizados hacia una ciudadanía tradicional, de las infancias que deben adoptar comportamientos normalmente propios de la adultez para poder sobrevivir en contextos de vulnerabilidad. Así mismo, permite relacionar la agencia infantil con determinados condicionantes que denotan la agencia y que impulsan la colectivización infantil en forma de movimientos sociales.

Método

Con el fin de atender las preocupaciones centrales de la investigación se planteó un enfoque cualitativo y deductivo, atravesado por lo hermenéutico como perspectiva metodológica. Se abordó, mediante fuentes secundarias y primarias, investigaciones académicas, discursos públicos y entrevistas personales y de terceros, un análisis de tres casos de estudio, buscando fundamentalmente referentes conceptuales y performativos que dieran luz sobre los procesos de colectivización y constitución agencial. Se entiende que el discurso es una manera de posicionarse y estar en el mundo, reflejando de-

seos, motivaciones, racionalidad e intencionalidad atada profundamente al lugar desde donde se enuncia (Lay-Lisboa y Montañés, 2017). Frente a los estudios para la paz, el planteamiento investigativo se relaciona con la línea crítica y la línea constructiva (Comins, 2018). Con la primera, en tanto que se cuestiona y denuncia la violencia epistemológica de la cual las infancias han sido víctimas históricamente. Con la segunda línea, en el sentido en el que se intenta visibilizar las capacidades plurales y diversas que poseen las infancias para participar y protagonizar procesos sociales que encaminen hacia construcciones pacíficas en sus sociedades.

Las condiciones de encierro y distanciamiento social derivado de la pandemia por Covid-19 implicaron concentrar esfuerzos metodológicos en la arena de lo digital. Ello, por un lado, orilló a muchos/as infantes a usar herramientas digitales como blogs y redes sociodigitales con mayor intensidad, lo que permitió una observación periférica en ambientes digitales[1] (Orellana y Sánchez, 2006) más dinámica y fluida que de costumbre (técnica aplicada a los tres movimientos). Por otro lado, invisibilizó a las infancias más precarizadas, aquellas que no cuentan con acceso a herramientas digitales y a la internet, fue el caso especialmente de los NATs. La entrevista semiestructurada en modalidad virtual facilitó un ambiente de comodidad para el entrevistado, así como flexibilidad para responder a las preguntas de manera interrumpida, con posibilidad de volver a ellas, saltar algunas, concentrarse en algunas otras. Restringió por otro lado la interacción física que ofrece otras señales relevantes, como el lenguaje no verbal. Estas técnicas se incrustaron dentro de la tradición hermenéutica.

Lo hermenéutico, como dimensión interpretativa, acepta de partida una serie de preconcepciones de quien investiga, que sin embargo, deben problematizarse y someterse a transformación en el camino de interpretación y comparación entre prejuicios y evidencia empírica (Martínez, 2000), es decir, la especulación debería transformarse en la comprensión del otro/a. Particularmente la hermenéutica performativa, también llamada hermenéutica ontológica política, desde sus bases arendtianas (ética política), heideggerianas (ontología) y kantianas (juicio crítico), intenta recuperar narraciones, metáforas, discursos y expresiones que han sido atropelladas por la modernidad (Alvarado *et al*., 2014). Esta hermenéutica pone especial atención sobre el lenguaje como acción a través de la cual el sujeto se introduce en el mundo e introduce igualmente sus singularidades propias en ese mundo. Por lo tanto, cuestiona los universalismos descontextualizados para volver sobre la resignificación plural de experiencias políticas y narrativas y la capacidad de estas experiencias para recrear marcos de comprensión histórica

1 Se caracteriza por la no interferencia en el entorno. Permitió comprender distintas expresiones relacionadas con construcción de identidad y de agencia, así como de los procesos de colectivización, en tanto que la interacción en el mundo digital, a pesar de sus restricciones, suele potenciar una "libertad" para expresarse, para construir sentido y negociar posicionamientos como movimiento. Empero sus limitaciones, permite interpretar un entorno más "autónomo", dado que no se encauza a través de la interacción guiada por adultos.

y presente. En tal sentido, es en esta orientación que podría plantearse una visión no adultocentrista de los procesos de colectivización y constitución agencial en movimientos infantiles.

> La hermenéutica ontológica política indaga por la performancia de la realidad, a partir de interpelar los significados monolíticos de la historia, impuestos por esquemas de pensamiento eurocéntricos y adultocéntricos que sobresaltan la inclusión de unos y la exclusión de otros en la posibilidad de autoproducirse y producir la realidad. Nos muestra el camino para encontrar los intersticios desde donde es posible encontrar modos otros de enunciación y comprensión de la vida, ruta que nos lleve a nuevas oportunidades de producción de la existencia. (Alvarado *et al*., 2014, p. 212)

La hermenéutica performativa sugiere que las metamorfosis sociales también provienen de la acción cotidiana, regular o extraordinaria, del sujeto que performa visibilizando y reivindicando la posibilidad de otros mundos posibles al hegemónico (Alvarado et al., 2014). Es por ello que esta hermenéutica se articula con la proposición teórica del trabajo: la teoría de la estructuración y el giro epistemológico, encontrando complementariedad en el entendimiento de la transformación social como procesos bidireccionales entre acción agencial y existir de las estructuras. Además de ello, se reconocen las performatividades que irrumpen en terrenos hegemónicos para visibilizar otras racionalidades y motivaciones diferentes, en este caso, a las adultistas.

Engranaje teórico conceptual

La teoría de la estructuración (Giddens, 1995) plantea que la acción del o la agente y las estructuras sociales se componen mutuamente mediante una relación recursiva, donde ambos se influyen recíprocamente a través de prácticas sociales y una interacción social. Parte central de esta teoría es la explicación de las maneras en que se produce, reproduce y transforma la realidad social. Esta teoría pretendió contribuir a la superación del debate sociológico acción-estructura, presentando una noción dual de la estructura. Las estructuras, siguiendo a Giddens (1995, p. 32) son elementos normativos y códigos de significación, integradas por reglas y recursos que los/as actores utilizan en la producción y reproducción de la sociedad (Andrade, 1999). En tal sentido, estas estructuras devienen de la acción de los/as agentes, no existen materialmente o de manera separada a las actividades humanas, sino que son internas al actuar (Giddens, 1995). Las reglas son aprehendidas a lo largo de la socialización de manera tácita, como las reglas del lenguaje, mientras que los recursos, como el lenguaje mismo, son aquellos mediante los cuales se moviliza la agencia para influir sobre la misma estructura que le dotó de dicha regla y dicho recurso. Toda estructura se encuentra marcada por las relaciones de poder y el mantenimiento de la comunicación, elementos que dotan al agente de reservorios de saberes (Giddens, 1995).

La agencia se caracteriza por la conciencia motivacional (componente emotivo más cercano a lo inconsciente), la racionalización propia de la concien-

cia práctica (conocimiento racional de la situación a pesar de que no pueda verbalizarse) y el monitoreo reflexivo propio de la conciencia discursiva (reconocimiento y cuestionamiento de otros/as actores y la capacidad para sustentar argumentativamente el comportamiento propio y de los/as demás). A pesar de que la conciencia discursiva se presenta como la manifestación más visible de la agencia, no deben entenderse como niveles separados o contrapuestos, sino como un devenir paralelo donde la performatividad del agente se nutre de componentes inconscientes, racionalizados y argumentativos como engranaje complejo y total. La constitución agencial, siguiendo a Giddens (1995), se constituye de distintas etapas de desarrollo, como la oral sensorial o de confianza *vs* desconfianza (relaciones de cuidado en las primeras etapas de vida, constitución de autonomía, angustias y ausencias que marcan miedos y motivaciones); la de autonomía *vs* vergüenza (tranquilidad y hostilidad que van constituyendo la personalidad del sujeto) y; la de iniciativa *vs* culpa (dominio corporal y transgresión de fronteras conocidas/familiares que marca el comportamiento social y dota también de culpas). Estas etapas son determinantes para la constitución del yo y del otro, especialmente mediante la apropiación del lenguaje y el gobierno del cuerpo (Giddens, 1995).

Así entonces, la constitución agencial dependerá, sí, del tránsito en las etapas de desarrollo, pero especialmente de la utilización de reglas y recursos en la práctica del monitoreo reflexivo, la racionalización y motivación como expresión de conciencias, buscando consecuencias particulares de su acción. Por ello, la agencia no depende directamente de la edad en tanto que una madurez cronológica no asegura que se ponga en marcha una intencionalidad para influir sobre las estructuras mediante el engranaje propio de la agencia, "La agencia podría resumirse brevemente entonces como el entendimiento de los actores humanos sobre las condiciones y consecuencias de su acción" (Alaniz, 2021a, p. 103), lo que refiere más a una condición derivada de factores sociales y de historia de vida que a una condición etaria. Esto nos permite argumentar en favor de una agencia infantil que nuevamente no asegura que por el hecho de ser infante se es agente, ni que por ser adulto/a se es agente, sino que se liga a la participación social, el protagonismo, la expresividad, la performatividad y el discurso.

Por su parte, la propuesta pazológica de Martínez (2000) del giro epistemológico se presenta como un planteamiento que parte del cuestionamiento al cientificismo, al eurocentrismo, el cuantitativismo y la neutralidad en la legitimación del conocimiento, todo ello denotado en la racionalidad instrumental que cimienta las visiones modernas e ilustradas que resultan hegemónicas y homogeneizantes (Martínez, 2000). Por lo anterior, Martínez (2000) propuso una racionalidad comunicativa, constituida por la performatividad del habla y la interpelación. Esta racionalidad se construye desde la intersubjetividad, desde las discrepancias que conforman una comunidad y especialmente

desde la posibilidad de los/as sujetos para interpelar constantemente, empujándose unos a otros/as a dar cuentas por lo que nos hacemos y las razones que tenemos para ello (Martínez, 2000). La objetividad se reemplaza por una interpelación mutua, la neutralidad epistemológica clásica se reemplaza por una epistemología comprometida con valores pacíficos y la unilateralización de la razón se reemplaza por la aceptación de razones y paces en plural (Martínez, 2000).

Los saberes narrativos históricamente excluidos por el saber científico coadyuvan a la recuperación de un entendimiento ampliado del saber así como las diferentes competencias del ser humano para aprender, convivir, experimentar, comunicar y construir paces. Los saberes narrativos, los relatos populares y la metáfora, que han sido calificados como salvajes, atrasados, primitivos, contienen una amplia potencialidad para reivindicar el derecho a las palabras y a los silencios, en el reconocimiento de la capacidad comunicativa y de interlocución. Al negar la capacidad de interlocución se produce una ruptura de la confianza básica que Martínez (2000) nombró como violencia originaria. La reinclusión de saberes infantiles a la arena comunicativa permitiría igualmente una reconsideración de la paz como fenómeno diverso, polisémico, dinámico. La interpelación incluye inevitablemente una responsabilidad por lo que se hace y dice, por lo que mediante el giro epistemológico se pueden reconocer las razones que se presentan en la performatividad infantil como manifestación narrativa, afectiva, comunicativa y principalmente preguntarnos por las posibilidades de reconstruir las razones y las competencias humanas para construir paces mediante dicha performatividad.

En consecuencia, el giro epistemológico como complemento a la teoría de la estructuración permite pensar a la agencia infantil no sólo en términos de estructura-agencia, sino en las posibilidades que ofrece para construir diferentes tipos de paces. Si la estructuración nos lleva a pensar sobre el influjo bidireccional entre estructuras y agentes mediante el cual producen la sociedad con códigos de significación, el giro epistemológico nos encamina a reflexionar sobre si dichos códigos tienen implicaciones sobre las formas en que podemos reconstruir nuestras capacidades para hacer las paces y construir horizontes pacíficos a través de la colectivización y la constitución agencial. Por ello, ha sido central ubicar los contextos en los cuáles se colectivizan los movimientos y se constituyen las agencias, la interpretación de sus marcos de sentido y el rastreo del influjo que han tenido sobre sus estructuras y los imaginarios de paces.

Resultados: horizontes de paces

Hay muchas maneras de interpretar los procesos de subjetivación que pueden detonar los procesos de colectivización de conciencias y performatividad infantil a través de los movimientos infantiles. Un resultado de estos procesos es el fortalecimiento de la agencia infantil, manifestada discursiva y performativamente en los tres casos de estudio y en donde la misma tiene como finalidad influir en las estructuras sociales para reclamar y demandar espacios para la infancia que les permitan posicionarse como interlocutores válidos de la comunidad comunicativa. Estas demostraciones de agencia sugieren que estas infancias trascienden o desconocen sus tradicionales espacios de protección y transitan hacia posiciones participantes y protagonistas, cuestionando los silencios y la invisibilización histórica en la que la infancia se ha visto subsumida

Para los casos de los NATs y REVELDE la constitución agencial parece detonarse a través de dos dimensiones clave. Por un lado, como derivación de las posiciones de marginación y precarización de sus condiciones de vida, mismas que les empujan a quebrar el tutelaje y la protección para trabajar en la calle, los puestos, las ferias, las casas y los campos, manifestando responsabilidad y compromiso al convertirse, muchas veces, en sustento del ingreso familiar, incluso sosteniendo a sus familiares adultos. Estas condiciones, a pesar de todas las dificultades intrínsecas, propicia procesos de revalorización de ellos/as mismos/as como sujetos de derechos y como sujetos precarizados/as. Por otro lado, la colectivización, la reflexión y el acompañamiento conjunto que ofrece la forma social de movimiento constituye un espacio donde confluye la identidad, la solidaridad, la empatía, la naturaleza de grupo que atraviesa la individualidad y que les ofrece una visión del trabajo, del activismo, de la resistencia y de lucha como condiciones de dignidad y de autoafirmación, mismas que provocan una politización en su percepción de lo social.

Las capacidades argumentativas, reflexivas, racionales y motivacionales denotadas en sus procesos dan cuenta de una agencia infantil que incluso propone horizontes ligados a la reconstrucción de las capacidades que poseemos como personas para hacer las paces, para imaginar y construir presentes y futuros menos violentos. Los NATs manifiestan en su estructura discursiva valores pacíficos que pueden comprenderse mediante la filosofía para hacer las paces. Un aspecto central en ello es la demanda y proposición por un relacionamiento pacífico entre generaciones, con base en la integración, la comunicación, la solidaridad y el respeto. Su fin último, en su lucha por el reconocimiento del derecho al trabajo y de las infancias como sujetos protagónicos/as, es transformar las relaciones sociales para recolocar a la niñez en un espacio digno, desde donde interpelar, comunicar y reconfigurar su dignidad en la estructura intergeneracional.

Es por ello que los ideales de los NATs sugieren cercanía con una paz positiva (Galtung, 1998), en tanto que su lucha por el derecho al trabajo solo representa una punta de sus objetivos profundos: un cambio cultural que permita reconfigurar los roles etarios tradicionalmente adjudicados a cada generación y mediante la cual la infancia coadyuve a la reducción de la desigualdad, la marginación, la injusticia social y otras violencias estructurales. Al romper los paradigmas hegemónicos sobre infancias, rompen con las pretensiones eurocentristas que entienden a la infancia como un espacio de armonía, paz y pasividad, demostrando tensiones y rupturas entre las infancias del Sur Global y los ideales de la globalización. Su actuación trae a la luz diversos y complejos conflictos derivados del capitalismo y del adultocentrismo. A pesar de ello, no dejan de encarnar posibilidades otras maneras de hacer las paces mediante la apertura comunicativa sin autoritarismos que nos encamine a la comprensión y solidaridad entre generaciones. Una suerte de paz comunicativa que abra la puerta la reconstrucción de nuestras ideas sobre lo que entendemos por trabajo y de cómo éste puede unirnos intergeneracionalmente para construir una sociedad menos violenta.

Sobre el caso de REVELDE el agenciamiento se ha desarrollado teniendo como base de problematización la negación de las voces infantiles y la conciencia feminista. Con el acompañamiento adulto, la asamblea transita entre el influjo de La Miguelito Pepe (LMP) y la posibilidad de influir también sobre la misma. Ello permite una potencialidad en su sostenimiento en el tiempo, con la posibilidad de los/as asambleístas puedan seguir acompañando al movimiento en su edad adulta a través de LMP, con transiciones generacionales en el activismo por los derechos de la infancia y una lucha continua contra estructuras de opresión. Su mirada crítica hacia el adultocentrismo, el capitalismo y el patriarcado coadyuva a su reivindicación popular luchando por ganar nuevos espacios para la infancia así como por integrar espacios de los que la infancia ha sido históricamente excluida.

Las formas en las que performan, racionalizan y monitorean reflexivamente permite sugerir que en REVELDE se vislumbra un horizonte donde las infancias integren un arena comunicativa como sujetos valiosos/as, donde se respete los saberes de la niñez, y el amor atraviese nuestros cuerpos y experiencias, donde las paces transformen las violencias mediante la lucha y la resistencia de estructuras opresivas. De tal manera se reconocen grandes estructuras de desigualdad y opresión (capitalismo, adultocentrismo y patriarcado), que niegan la satisfacción de necesidades y atraviesan la vida las infancias populares, sin embargo, se reconoce también que mediante la politización, la organización, la alegría de rebelarse, puede navegarse dentro de una paz imperfecta, como espacio de lucha donde se busca un máximo de paz posible en contextos altamente violentos epistemológica, estructural y directamente.

Con relación al tercer movimiento, GPLV cuenta con condiciones significativamente distintas a los primeros dos movimientos. Su constitución agencial es motivada por la crisis climática y ambiental que aqueja al mundo y que se manifiesta localmente de diversas maneras, especialmente recrudecidas con políticas que favorecen la minería, el *fracking*, la sobreexplotación de la tierra y de bienes naturales, particularmente en zonas del Sur Global donde se ha intensificado el neoextractivismo, como Colombia. El extracto socioeconómico de los/as integrantes de GPLV sugiere ser distinto del de los NATs y REVELDE, menos ligado al trabajo y a la precarización, misma situación que probablemente les invita a pensar menos en condiciones de supervivencia e inmediatez, para pensar en condiciones futuras atadas al medio ambiente y a la justicia social. Ello también ha permitido un uso más recurrente de herramientas digitales que han descentrado el movimiento, permitiendo mayor visibilización mediática así como una integración acelerada de niños y niñas alrededor de Colombia y otros países de Latinoamérica.

La defensa del medio ambiente y la vida en todas sus formas les lleva a imaginar un horizonte civilizatorio basado un maneras diferenciadas de comprender la relación humana con la tierra y con nosotros/as mismos/as. La paz ambiental, por lo tanto, indica un horizonte político, epistemológico y empírico declarado por el movimiento, mediante el cual vislumbran distintas condiciones ambientales y sociales que transformen las actuales crisis y reconstruyan las maneras en las que comprendemos la vida de la tierra, los animales y las personas. Esto representa un vuelco desde la intersubjetividad hacia una interpelación que recupere lo emotivo como narrativa legítima e impulse nuestras competencias para hacer las paces. El valor de la tierra como eje importante del conflicto armado está sujeto a reconfigurarse para reconciliar relaciones en comunidades violentadas desde el conflicto interno, pero también para influir sobre los códigos globales que versan sobre las relaciones del sujeto-naturaleza y su posibilidad de pacificación, "si la guerra está vinculada con la naturaleza, las posibilidades de una paz duradera también lo están". (Rodríguez *et al*., 2017, p.12) Por ello, los recursos, discursos y activismo ciudadano de GPLV se dirige a presionar al sector económico y gobiernos para actuar sobre la crisis ambiental y social, recuperando preocupaciones históricas en un presente marcado por la incertidumbre sobre el futuro. La paz ambiental se muestra como un puente que une lo infantil y lo ambiental, que cuestiona el individualismo moderno en una generación naturalmente preocupada por un presente y futuro dramático, que se anuncia pronto catastrófico.

Discusión

El Movimiento de Niños, Niñas y Adolescentes Trabajadores (NATs)

El NATs surge como movimiento gracias a la inspiración en el hito que representó el Movimiento Nacional de Niños, Niñas y Adolescentes Hijos de Obreros Cristianos (MANTHOC), surgido en 1976, siendo una de las primeras organizaciones infantiles fundadas en América Latina. Como derivación de este movimiento, el espíritu organizativo del NATs radica en la defensa del valor del trabajo. Regularmente, sus miembros viven condiciones socioeconómicas adversas y experimentan también un doble tipo de exclusión. En primer lugar, la exclusión propia de la pobreza multidimensional que les niega oportunidades para alimentarse, educarse, recrearse, desarrollarse y experimentarse a sí mismos/as en condiciones dignas y seguras. Estas condiciones de partida son las que precisamente les empujan a emplearse, a buscar maneras de generar ingresos para paliar sus condiciones de partida. La segunda exclusión se deriva de su conversión en sujetos productivos/as. Esta ida contracorriente significa adoptar un papel distinto al que culturalmente se les otorga, especialmente desde occidente. La disciplina, el orden, la responsabilidad, el raciocinio, la cordura y otros atributos propios y "necesarios" para el trabajo, han sido históricamente propiedad exclusiva de la adultez. Por lo tanto, al performar un rol productivo, estos roles de infancias productivas son sancionados.

Estas sanciones de origen moral y cultural se materializan en la persecución efectiva del trabajo infantil que les empuja a un umbral de ilegalidad que pretende abolir su derecho al trabajo, mediante el convenio 138 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), ampliamente ratificado en América Latina. Esta doble exclusión les muestra, por un lado, que el sistema que pretende que sean objetos de tutelaje no les garantiza dicha tutela, ni derechos ni oportunidades ni supervivencia. A pesar de ello, cuando por dicha incapacidad deben responsabilizarse de ellos/as mismos/as y sus familias, se les persigue y prohíbe trabajar.

> Expresamos a nuestros compañeros y nuestras compañeras Trabajadores/as que la lucha nuestra es un símbolo de dignidad, que a pesar de que muchas instituciones y personas que nunca nos conocieron dicen que se debe abolir nuestro trabajo, nosotros les demostramos que eso no es cierto y que El Trabajo es un Derecho Humano; y que sólo a través del trabajo podemos construir una vida "Digna". Una vida que nos permita ser parte de la solución de los problemas que tienen nuestras familias y nuestros pueblos. Es decir si queremos salir de la pobreza, si aspiramos a un bienestar para todos, el trabajo es la única vía por la cual se puede llegar a ese estadio (Movimiento de Niños, Niñas y Adolescentes Trabajadores del Perú, 2003, § 1.10).

El trabajo digno se ubica como su principal regla (Giddens, 1995), mediante la cual desean contribuir, con protagonismo infantil colectivo, a la recons-

trucción de relaciones sociales intergeneracionales más pacíficas, basadas en cariño, esperanza y amor (Movimiento de Niños, Niñas y Adolescentes Trabajadores del Perú, 2003). Por su parte, la organización refleja su recurso principal (Giddens, 1995), en tanto que se entiende como espacio en el que se vivencia, intercambia, dialoga, empatiza, se potencia la expresividad, lo narrativo y lo afectivo (Martínez, 2000), y donde nace el apoyo colectivo, la autoprotección, la unión como trabajadores/as (Movimiento Latinoamericano y del Caribe de Niños, Niñas y Adolescentes Trabajadores, 2018). La suma del trabajo como regla y la organización como recurso logra dotar de confianza a los NATs para reforzar una seguridad ontológica (Giddens, 1995) en el ser trabajor/a independiente, con conciencia y derechos propios. La organización, integrada mayoritariamente por niños, niñas y adolescentes (NNA) entre los 10 y 18 años, provenientes de hogares empobrecidos y de barrios urbanos informales, se presenta como un espacio dinámico donde se problematiza la angustia (Giddens, 1995) que acecha a NNA con estas condiciones de vida que han mediado las constituciones del yo (Giddens, 1995), pero que van transformándose en el proceso de colectivización que recupera al cuerpo como vehículo de acción y performatividad.

Entre sus demandas con relación a los adultos se puede encontrar lo siguiente: "Nosotros queremos que nos acompañen en las marchas, en las protestas y luchen con nosotros, eso queremos. Y queremos tener voz y voto cuando se toman decisiones sobre la infancia trabajadora o la infancia en general" (Movimiento Latinoamericano y del Caribe de Niños, Niñas y Adolescentes Trabajadores, 2018, p. 1). En un claro llamado al apoyo adulto, manifiestan una interpelación (Martínez, 2000) a las decisiones que se toman sobre ellos/as sin escuchar sus voces: "Deben escucharnos más y hablar menos. Respetar nuestros espacios y apoyarnos" (Movimiento Latinoamericano y del Caribe de Niños, Niñas y Adolescentes Trabajadores, 2018, p. 1). La repercusión de las decisiones y políticas que se toman desde el mundo adulto sobre sus cuerpos y vidas debe reconsiderarse para integrar a las infancias como interlocutores válidos en la arena comunicativa (Martínez, 2000). Ello les ha llevado a construir, desde el monitoreo reflexivo (Giddens, 1995) de la acción adulta y de las infancias mismas, distintas maneras de comunicarse mediante periódicos, radios y publicaciones digitales, exponiendo sus saberes narrativos y sus maneras particulares de organización. La presencia organizativa de NATs en nueve países de la región se ha demostrado mediante pronunciamientos, marchas, protestas en pro de la legalización del trabajo infantil y las garantías de los derechos infantiles. Gracias a ello se han logrado algunos avances en materia laboral en Bolivia, donde mediante protestas y negociaciones con el gobierno se ha integrado a los NATs a la comunidad discursiva (Martínez, 2000) para reconocer su derecho al trabajo a partir de los diez años y protegerles ante abusos. Además de eso, los NATs en Perú han realizado propuestas relacionadas con lo laboral, lo organizativo

y lo pedagógico (Martínez, 2009), así como reforzado el diálogo interno entre ellos/as mismos a través de encuentros regionales y globales.

Propuesta general	Materialización de la propuesta
Reconocimiento y adecuación curricular a los contextos de los NATs, su marginación y exclusión (1986)	Centro Educativo Monseñor Julio Gonzales Ruiz, reconocido por el Ministerio de Educación del Perú
Integración curricular de la cultura del trabajo	Escuelas públicas donde acuden cantidades significativas de NATs, Perú
Alternativas de Empleo para Adolescentes que trabajan en la Calle (1998) Formación y capacitación ocupacional para adolescentes trabajadores (1998) Capacitación en oficios ocupacionales (1998)	Panificación avanzada Programa de jardinería "Chicos Ecológicos" Oficios diversos (Ensamblaje de computadoras, asistente de secretariado, enfermería, cosmetología, etc.) - Perú
Creación de Microempresa	Panadería y pastelería CREANATS, Perú
Talleres laborales para NATs	Tarjetas con las técnicas de Papel Picado y Filigrana Papel reciclado Estampado de polos con motivos peruanos Serigrafía Carpintería de juguetes lúdicos - Perú

Tabla 1: Propuestas realizadas por los NATs. Fuente: Elaboración propia con base en Martínez, 2009.

País de encuentro	Año
Argentina	1992
Guatemala	1995
India	1996
Bolivia	1997
Senegal	1998 y 2002
Perú	2001
Italia	2001, 2003 y 2006
Alemania	2004
Paraguay	2008
Colombia	2009

Tabla 2: Encuentros regionales y globales de NATs. Nota: Elaboración propia con base en Martínez, 2009.

A nivel comunicativo los NATs también han tratado de posicionarse como interlocutores de la arena comunicativa (Martínez, 2000) mediante la publicación de la Revista Internacional NATs Desde los Niños, Niñas y Adolescentes Trabajadores, donde se comparten saberes narrativos de los NATs, crónicas, opinión, pronunciamientos, información sobre el movimiento, y donde también suelen participar activistas y académicos. La reflexividad (Giddens, 1995) que se expone en esta revista ha llevado, como consecuencia buscada de la acción (Giddens, 1995), a que diferentes Organizaciones No Gubernamentales (ONG) realicen documentales, en Perú y Bolivia, sobre la vida y el movimiento de NATs, con una mirada que problematiza el tradicional adultis-

mo que prescribe al trabajo infantil. La constancia del movimiento ha logrado, siguiendo al Movimiento Latinoamericano y del Caribe de Niños, Niñas y Adolescentes Trabajadores (2017), garantías legales para el trabajo infantil (Bolivia y Perú), articulación con movimientos adultos indígenas y campesinos (Paraguay), reconocimiento de sus necesidades y protagonismo infantil (Venezuela), visibilización en la OIT, el Parlamento y Comisión Europeas desde 2017, colaboración con organizaciones como La Antena y La Veleta (Argentina), Melel Xojobal (México), denotando todo esto avances en materia de reconocimiento así como en materia discursiva.

En tanto que su lucha no sólo pretende asegurar condiciones dignas de trabajo sino contribuir a una cambio ontológico en la manera de entender las infancias, la dignidad, el trabajo, la justicia social y primordialmente, las relaciones sociales intergeneracionales, el ideal de paz de los NATs sugiere cierta cercanía con la paz positiva (Galtung, 1998). El conflicto relacionado con la prohibición del trabajo infantil, para los NATs, es sólo reflejo de cómo se construye, legisla y se desarrolla el mundo a espaldas de las infancias precarizadas, silenciando y/o desechando sus opiniones sobre sus propias vidas y cuerpos, denotando un conflicto mayor, centrado éste en el adultocentrismo y variados tipos de violencia, como la estructural y la epistemológica. Las demandas de los NATs, por lo tanto, no sólo se dirigen a transformar el conflicto laboral, que resulta superficial, sino a problematizar el adultocentrismo en el que se basa la occidentalidad política y la vida social en nuestra región latinoamericana. Sus voces y reclamos dan cuenta de un monitoreo (Giddens, 1995) sobre sí mismos/as y sus estructuras sociales, pidiendo implícitamente su consideración como sujetos capaces de hacer las paces y de revertir violencias históricas mediante el reconocimiento de su trabajo como vía para satisfacer sus necesidades y la colectivización de su lucha, primordialmente haciéndose del poder de decisión sobre sus vidas.

Asamblea REVELDE

La Asamblea Responsabilidad, Esperanza, Valentía, Expresión, Lucha, Derechos, Explosión (REVELDE) fue fundada en 2014 por NNA del Barrio Fátima de Buenos Aires, Argentina, con el acompañamiento e incentivo del colectivo de educadores/as populares de LMP[2]. Originalmente LMP promovió mediante proyectos pedagógicos, talleres, debates, ejercicios de reflexión donde incentivaron el protagonismo infantil, la politización, la emancipación y la auto-organización infantil (Morales, 2020).

En el barrio Fátima se observan altos niveles de vulnerabilidad social y económica, así como una cantidad significativa de infantes y adolescentes trabajadores/as. Por esta razón la idea original de LMP era impulsar un colecti-

2 El nombre del colectivo es un homenaje a Miguel Pepe, trabajador infantil, anarquista y activista que protagonizó la Huelga de Inquilinos en Argentina de 1907. Unos meses después de ello, fue asesinado por la policía durante una protesta. Tenía 15 años al momento de su muerte.

vo infantil parecido a MANTHOC (Morales, 2020) y los NATs de Perú y Bolivia. Reunieron solamente a dos niños mediante la circulación de panfletos con la siguiente frase: "Si tenés entre nueve y trece años y trabajás en la feria o algún puesto, haciendo changas, en un taller, vendiendo, pintando, llevando y trayendo cosas, en una verdulería, kiosco, panadería… te invitamos a…" (Morales, 2020, p. 30). No obstante, más niños/as se unieron más adelante, especialmente niños/as que no trabajan en la calle, sino realizando trabajos domésticos no remunerados (Morales, 2020). Siguiendo la intención de LMP, se instauraron discusiones en torno al trabajo, con el fin de propiciar cierta identidad como NATs. Sin embargo, después de varias semanas de encuentros, los NNA del barrio Fátima resolvieron no identificarse como NATs, sino más bien como "chicos y chicas del pueblo".

Las implicaciones de este componente identitario representa una reivindicación de las luchas obreras y sindicales-populares históricamente realizadas por el Movimiento Nacional Chicos del Pueblo (MNCP), colectivo referente de espíritu popular que llevó su lucha sobre diferentes escenarios, no sólo sobre el trabajo infantil y que se integra de cientos de organizaciones sociales que demandan principalmente vidas y condiciones dignas para las infancias vulneradas. En esta decisión, probablemente se reflejaron las estructuras locales y las disociaciones referentes al término universal "trabajo", dando como fruto un rechazo a la proposición original de LMP y la adopción una identidad distinta a la esperada, como resultado del diálogo, el debate, la reflexividad y el monitoreo reflexivo (Giddens, 1995). De esta manera, los chicos y chicas del pueblo dieron cuenta de que sus preocupaciones traspasan lo laboral y que sus conflictos son diversos.

Con el acompañamiento de los/as educadores/as, quienes no tienen facultad para decidir ni votar sobre ningún aspecto del movimiento, REVELDE practica reuniones semanales donde se discute y reflexiona sobre problemáticas y conflictos que les afectan como NNA. Se conforma de NNA de entre nueve y quince años. Un infante de la asamblea ha mencionado que en estos espacios "el chico se reapropia también de su saber, de su hacer y de su poder implícitos en sus estrategias de sobrevivencia en la calle, interrogándose sobre su origen, su devenir, redescubriéndose como niño, joven, pueblo, trabajador". (Morlachetti, 2007, citado por Morales, 2020, p. 29)

Uno de los conflictos principales sobre el cual gira la lucha y actividades de REVELDE es el silenciamiento de las voces de la infancia y su derecho por ser escuchados/as (Latinnats, 2016). Es por ello que sus discusiones, reflexiones, monitoreo reflexivo (Giddens, 1995) les ha llevado a declararse en contra del adultocentrismo, del heteropatriarcado, del capitalismo y de cualquier otra estructura injusta (Latinnats, 2016). Al identificar, nombrar y pretender influir sobre estructuras injustas, la asamblea denota una racionalización que se manifiesta a través de la conciencia discursiva (Giddens, 1995), en tanto que hay una demostración del conocimiento sobre el contexto, lo ac-

tual, la situación social y política en la que están inmersos/as y por la cual son afectados/as. La apropiación verbal de un discurso crítico y combativo frente a estructuras que mantienen la desigualdad sugiere claras intenciones en la búsqueda de consecuencias de su acción (Giddens, 1995).

> Lo que nosotras y nosotros buscamos es que seamos escuchadxs, que nuestra voz sea valorada por los adultxs, que nos tomen en cuenta en el momento de decidir algo, que nos pregunten qué es lo que queremos, por ejemplo, si queremos trabajar, o si queremos formar parte alguna religión. Que nos respondan los ¿POR QUÉ?, que nos den explicaciones, así como nosotrxs la damos cuando ellxs la piden, eso es un acto de una de las miles de injusticias que vemos en la sociedad. Nosotrxs no la dejamos pasar por alto (Latinnats, 2016, párr. 8-9).

Lo anterior sugiere igualmente una demanda clara por reconocimiento en el área comunicativa mediante la rendición de cuentas por lo que nos hacemos/decimos los unos/as a los otros/as (Martínez, 2000). Acompañando esto, además de una exposición de un proceso de racionalización (Giddens, 1995), también existe un componente afectivo cercano a la conciencia motivacional (Giddens, 1995) a través de la cual se reclama cierta reciprocidad moral a los/as adultos/as y familias. Al incluir lo religioso, por ejemplo, traspasan el nivel macroestructural, atado al trabajo, e integran la dimensión familiar y personal al hablar de decisiones, denotando deseos profundos provenientes de lo afectivo y motivacional (Giddens, 1995).

El activísimo infantil ha sido central en el desarrollo de la asamblea. En todas sus actividades se refuerza el rechazo al adultocentrismo y en contrarrestar la discriminación por la condición etaria (Intercambieis, 2019). Son variadas las actividades de protesta en la que REVELDE ha participado, en la *Caravana de los Pibes y las Pibas, El Gritazo,* la marcha por justicia por Luciano Arruga.[3] Se han instalado diversos talleres pedagógicos, apoyo escolar, de comunicación, de cine y radio. Ello ha provocado la creación de una revista propia (La Curiosidad) y de un programa de radio (Lxs chicxs queremos ser chicxs) (Morales, 2020). La diversidad de acciones sociales manifiestan una lucha en el terreno de lo práctico así como de lo discursivo, un reforzamiento mutuo entre ambas dimensiones para usar el cuerpo y la lengua como recursos (Giddens, 1995) para interpelar y pedir cuentas (Martínez, 2000).

En 2015 la asamblea fue invitada a participar en el foro *Lxs chicxs saben más de lo que parece,* en la Universidad de Buenos Aires, donde representantes votadas por toda la asamblea compartieron su conocimiento sobre participación infantil (Morales, 2020). A partir de ello estas representantes fungieron como voz de la asamblea en distintos espacios, eventos, entrevistas, encuentros sobre temáticas de la niñez, ganando espacios en la comunidad discursiva (Martínez, 2000) principalmente constituida por adultos. Siguiendo a Morales (2020) en REVELDE el sujeto infantil puede vivir un proceso de subjetivación motivado por encuentros entre el yo y el/la otro/a. Al reconocer

3 Adolescente desaparecido, torturado y asesinado por la policía de Buenos Aires en 2009.

al otro/a como actor social, se reflexiona sobre la actuación de sí mismo/a. Dichos encuentros en copresencia promueven una idea de protagonismo posible desde lo colectivo, reforzando el agenciamiento desde las infancias populares. En palabras de una asambleísta: "si somos muchos y nos organizamos como grupo y como equipo vamos a lograr muchas cosas" (Morales, 2020, p. 35).

La integración de un mayor número de NNA a la asamblea sugiere que fue motivada principalmente por la curiosidad o la búsqueda de algún apoyo (Morales, 2020), sin necesariamente prever una lucha colectivizada sobre estructuras injustas y desiguales, que se ha dado con el paso del tiempo. Como escenario colectivo, también han sucedido diferencias, conflictos y violencia en la convivencia entre asambleístas y con educadores/as, demostrando que la integración social en este tipo de espacios no es perfecta. Las angustias individuales pueden chocar y recrudecerse durante los encuentros, llevando así a la separación o la fractura de grupo. La mayoría de NNA que se acercaron en algún momento al movimiento decidieron no unirse (Morales, 2020). No obstante, por otro lado, los/as fundadores/as de la asamblea han ido reforzando su sentido de pertenencia con el movimiento. Rodeados/as de una sensación de seguridad, cuidado, cooperación, solidaridad, reconocimiento, empatía y libertad para expresarse, algunos/as han llegado a considerar a la asamblea como un espacio familiar (Morales, 2020).

> La Asamblea es como nuestra familia. Yo cuando vengo acá me siento como si fuera una familia. Porque en mi casa tengo dos hermanos chicos y no me entienden. Entonces vengo acá y me entienden todos, y abro mi corazón para contar lo que siento. (Morales, 2020, p. 34).

Tras la participación de algunas asambleístas en el 31° Encuentro Nacional de Mujeres de 2016 en Rosario, las mismas han propuesto desarrollar un espacio reflexivo y crítico para discutir sobre los efectos del patriarcado sobre sus vidas. Tras el desarrollo de este espacio en REVELDE, donde se discuten temáticas relacionadas con la violencia de género, el feminismo, las infancias trans, con acompañamiento de los educadores/as, el colectivo LMP decidió replicar el mismo proyecto dentro de su organización. Esto puede presentarse como un influjo de las niñas de la asamblea sobre los/as adultos/as de LMP, un reconocimiento como interlocutoras protagonistas. Tras ello, han liderado talleres sobre el tema, como el Taller de Niñeces y Juventudes en el 34 Encuentro Plurinacional de Mujeres y Disidencias de 2019, espacios donde problematizan amenazas, comparten experiencias sobre resistencia, lucha, violencias. Una de las protagonistas ha mencionado:

> Participé en el que es para "niñeces" porque justamente niñeces es algo de lo que no se habla mucho en el feminismo, y creo que nosotras tenemos que llevarlo para que nos tengan en cuenta y para que tengan en cuenta que las niñas y adolescentes también sufrimos las opresiones de este sistema, y sobre todo si somos de las clases populares, y

> ahí se vive lo que se denomina la triple opresión: por parte del capitalismo, el patriarcado y el adultocentrismo. (Intercambieis, 2019, párr. 7).

Las asambleístas demandaron escenarios autónomos para las infancias y sin participación adulta, como intención de construir reconocimiento y espacios propios:

> Decidimos hacer el taller únicamente para las niñas y adolescentes, sin adultas, porque… en un momento, una de las niñas dijo: "si mi mamá hubiera estado acá, yo no hubiera dicho todo lo que dije hoy" y…eso también, como la comodidad de estar entre nosotras es necesario, porque ya las adultas tienen que correrse del espacio que es para nosotras, el único espacio que tenemos. (Intercambieis, 2019, párr. 9).

> En dichos espacios se recalca la relevancia de imaginar, organizarse, protestar colectivamente, reflexionar y problematizar sobre las violencias que les atraviesan de manera cotidiana (Intercambieis, 2019). Las representantes de REVELDE han solicitado que estos talleres se implementen en todas las escuelas de Argentina, donde maestros/as sean capacitados/as para acompañar los talleres y a valorar saberes narrativos infantiles que ayuden a descomponer discursos hegemónicos mediante los cuales nos violentamos y nos nombramos, para así reconstruir razones y valores (Martínez, 2000).

Durante "El Gritazo" de 2017[4] la asamblea desarrolló un papel central, reclamando al gobierno y a la OIT escuchar sus demandas y preocupaciones, así como integrarles a los procesos donde se hacen políticas para las infancias. Esto fue una llamada desde la performatividad infantil para ser escuchada y reconocida como actor social, como sujeto, como interlocutor en la comunidad comunicativa (Martínez, 2000). Ahí no sólo se dio una aglomeración de NNA, sino que hubo *performances* diversos, teatro, cantos, bailes, colores, banderas, pancartas, disfraces, pintura, "El Gritazo como un evento de niñas y niños y, a su vez, de una infancia que no pierde la alegría por estar luchando". (Morales y Shabel, 2020, p. 330)

De esta manera la asamblea REVELDE se ha visto influida por LMP, especialmente en lo que se refiere a la reflexión crítica sobre adultocentrismo y capitalismo. Aunque por otro lado la asamblea ha evidenciado su influjo sobre LMP en lo que se refiere al tema del sistema patriarcal (Morales, 2020). Iniciando mediante una convocatoria creada por adultos/as, la asamblea ha encontrado un camino propio, una identidad diferente a la inicialmente propuesta por LMP, y unas preocupaciones transversales sobre diferentes estructuras que se ubican como injustas y desiguales frente a NNA.

Guardianes Por La Vida

Antes de ser la figura pública que es hoy, Francisco Vera, fue desde muy pequeño un amante de la naturaleza, de todas las formas de vida, de los animales, de la flora. En 2019, tras juntarse con cinco niños/as de su cole-

4 Manifestación realizada por una importante cantidad de movimientos sociales, primordialmente el Movimiento Latinoamericano y del Caribe de Niños, Niñas y Adolescentes Trabajadores (MOLACNATS) y liderada por NNA, donde se protestó en el Congreso Argentino por la realización de la Conferencia Mundial sobre la Erradicación Sostenida del Trabajo Infantil en Buenos Aires, y al cual el gobierno argentino y la OIT no permitieron el ingreso de infantes como participantes ni como espectadores.

gio, Francisco y sus compañeros/as realizaron un plantón en el parque principal de Villeta, municipio de Cundinamarca, Colombia, con el fin de exigir al gobierno municipal la implementación del programa Acción Climática Ya. Desde entonces, se fundó el movimiento ambiental Guardianes Por La Vida (GPLV), mismo que ha sido liderado por Francisco desde entonces. Desde sus inicios, GPLV ha ejecutado acciones encaminadas a la defensa del medio ambiente como jornadas de limpieza de ríos, reforestación, recolección de basura, de uso de bicicleta como medio de transporte y principalmente, manifestaciones en espacios públicos en favor de la defensa y cuidado del ambiente (F. Vera, comunicación personal, 29 de septiembre, 2020). Sus objetivos se dirigen a:

> Incentivar a la ciudadanía a la conciencia ambiental; ejercer nuestra ciudadanía a favor de la vida; realizar incidencia política pidiéndole a los gobiernos que gobiernen para la vida, a los legisladores que legislen para la vida y a todos los actores, que tomen acción climática ya; incentivar nuevos liderazgos desde los territorios; defender, cuidar, amar y preservar la vida de los ciudadanos, animales y ecosistemas y su hermosa biodiversidad. (F. Vera, comunicación personal, 29 de septiembre, 2020).

Los ejes de acción de GPLV se componen de dos líneas. La primera se relaciona con la demanda a instituciones públicas e industria privada de adoptar políticas y modelos productivos dirigidas a disminuir sus emisiones contaminantes, para reducir su huella ambiental y su impacto sobre la crisis climática (F. Vera, comunicación personal, 29 de septiembre, 2020). La apropiación y defensa de la palabra así como de la interpelación sobre estas dos unidades fundamentales de la sociedad, gobierno e industria, representan una constante interpelación (Martínez, 2000) desde la cual GPLV ha rechazado el *fracking*, la tortura animal, la emisión de gases de efecto invernadero y la mega minería. El derecho a la palabra, negado por el adultocentrismo, es apropiado por estos/as infantes para cuestionar y exigir acciones directas sobre la crisis climática, autoafirmándose como interlocutores válidos de una comunidad comunicativa (Martínez, 2000).

Una segunda línea se dirige a propiciar una concientización ciudadana entorno al ejercicio de derechos en favor del medio ambiente y la defensa de la vida (F. Vera, comunicación personal, 29 de septiembre, 2020). En ese sentido, desde la infancia es que se invita al mundo adulto a reconocer su capacidad ciudadana para proponer, actuar y hacer parte de una transformación social y ambiental ante la crisis: "creemos en el potencial de la ciudadanía para generar cambios estructurales a través de las acciones que se ejercen en la vida cotidiana" (F. Vera, comunicación personal, 29 de septiembre, 2020). Esto puede presentarse discursivamente como una exposición del monitoreo reflexivo (Giddens, 1995) que da cuenta de un conocimiento de lo social, del contexto y de una configuración del otro/a y su potencialidad para influir sobre las estructuras sociales. Su actividad, encabezada por Francisco, ha recibido críticas adultocéntricas, mismas que le ubican como una persona

manipulada por intereses de grupos adultos. Tanto en su racionalidad práctica como discursiva GPLV llama a no menospreciar conocimientos y acciones de los niños/as, en tanto que todas las personas poseen habilidades para conocer y participar (F. Vera, comunicación personal, 29 de septiembre, 2020).

Los procesos de racionalización en GPLV les ha llevado a posicionarse claramente como movimiento ambiental y además a ampliar sus preocupaciones sobre temáticas relacionadas con la desigualdad y la justicia social, entendiendo que dichas dimensiones se ligan estrechamente con la crisis ambiental y climática y que la dignidad de las personas es fundamental para el desarrollo social. Para Francisco, el medio ambiente representa una conexión que da vida y por lo tanto está intrínsecamente relacionada con la humanidad (F. Vera, comunicación personal, 29 de septiembre, 2020). La concientización práctica y discursiva que denota el movimiento se integra igualmente de una dimensión afectiva (Giddens, 1995) ligada al valor de la vida como valor fundamental de la humanidad y del planeta "creemos que la defensa de la vida se da desde nuestra conciencia y nuestro corazón" (F. Vera, comunicación personal, 29 de septiembre, 2020). Desde lo discursivo y práctico puede observarse cómo la integración colectiva ha propiciado constitución agencial infantil, concientizándose de su derecho a la palabra, a la acción y a exigir un mundo más justo humana y ambientalmente, todo ello atravesado por una motivación afectiva que presenta a la vida como centro de un todo.

A diferencia de los NATs, GPLV no recalca la relevancia de la organización del movimiento como espacio donde se subjetiva y colectiviza, se debate y discuten cuestiones estructurales. Presenta más bien patrones dinámicos donde la discusión se ve inmersa en actividades, por lo que lo práctico y discursivo puede ir sucediendo de manera simultánea, sin una preparación previa desde un espacio y forma definidas. La intervención de espacios públicos, la manifestación física y simbólica dota de operatividad a un espíritu colectivo en copresencia ya que se afirma: "creemos en la movilización social en la calle como lugar de transformación social" (F. Vera, comunicación personal, 29 de septiembre, 2020). Es mediante dicha movilización, como principal motor del agenciamiento infantil, que logran demostrar su performatividad (Martínez, 2000) e intentan influir sobre las estructuras para transformarlas y conseguir sus objetivos.

La transformación estructural es guiada por sus dos líneas de acción. Dichos cambios, necesarios para asegurar un presente y futuro más digno y habitable, proviene de transformaciones profundas en los modelos de hacer política y el modelo productivo, que por ahora son altamente dañinos para el ambiente. Siguiendo los planteamientos de GPLV, estos cambios deberían incentivarse desde el pensamiento y acción colectiva de la ciudadanía, la adopción de otros patrones de consumo menos violentos social y ambientalmente. Mediante la conciencia ambiental, como pilar de transformación, es

que puede suceder una reconstrucción de las razones que nos damos sobre lo que nos hacemos y decimos (Martínez, 2000).

El conflicto armado colombiano trajo consigo dinámicas profundamente violentas social y ambientalmente. El territorio, el extractivismo, la alta desigualdad en la propiedad y uso de la tierra, los bienes naturales, los bienes comunes, todas estas dimensiones han estado en el centro del conflicto armado. Aunado a eso, los vaivenes de la implementación del acuerdo de paz con las Fuerzas Armadas Revolucionarias de Colombia (FARC), han hecho de la concepción de paz un concepto muy recurrente y también polisémico. En su misión GPLV integra directamente un horizonte de paz: propendemos por la justicia climática y por la paz ambiental (F. Vera, comunicación personal, 29 de septiembre, 2020). Esta proposición constituye una comprensión propia de la paz ambiental, al tiempo que sugiere un planteamiento directo entre la paz y lo ambiental, como centro del cambio epistemológico necesario para reconstruir nuestras razones y nuestra relación con la naturaleza, con la vida en general y con la dignidad humana. Es decir, su enunciación propende en primer lugar al posicionamiento de la infancia como sujeto de derecho de la palabra y además, como sujeto con capacidad para enunciar la necesidad urgente que tenemos de reconstruir las competencias humanas para hacer las paces (Martínez, 2000) y en ese camino, construir una sociedad más pacífica.

> […] el respeto por las demás formas de vida nos llevaría a construir una sociedad menos violenta. Esta respuesta la podríamos interpretar de dos maneras, la primera es que construir menos violencia entre los seres humanos, entre tú y yo, entre el otro, los otros, los demás, pero construir (ojo a la pregunta) construir una sociedad menos violenta con las demás formas de vida. Es decir que también vamos a terminar la violencia si logramos esto con las demás formas de vida, con el territorio, con los animales, vamos a terminar con esa explotación y con ese maltrato, esa tortura que le hemos hecho a esa naturaleza y a la vida en sí. Pero también hay que incluir a nuestra especie, y a todas las especies, para tener esa visión biocéntrica dentro de la paz, y esa visión biocéntrica dentro de la construcción de una sociedad menos violenta. Porque, hace poco, por ejemplo, con GPLV estuvimos hablando de la paz ambiental, en la posibilidad de convivir armónicamente entre todas las especies, pensándonos como una especie más, entonces ahí está la clave. (F. Vera, comunicación personal, 29 de septiembre, 2020)

Con el paso de los meses, el movimiento ha tomado protagonismo, al igual que la figura de Francisco como principal vocero y activista. Son variados y numerosos los espacios donde GPLV ha participado. Cumbres, encuentros, foros relacionados con el cambio climático, la participación infantil, la justicia climática, incluso en el Congreso de la República de Colombia y en la formulación del Plan de Desarrollo Departamental de Cundinamarca y del Plan de Acción de la Corporación Autónoma Regional del mismo departamento, ha sido invitado por la Organización de Naciones Unidas (ONU) para ser su asesor infantil, así como a ser embajador de buena voluntad de la Unión Europea en Colombia. Esto da cuenta de cierta integración de la voz infantil en instancias determinantes para la política, reforzando un posicionamiento

legítimo como interlocutor para asuntos relacionados con el medio ambiente en espacios históricamente adultos. La conciencia discursiva que atraviesa el movimiento se expande a través de medios y redes sociodigitales, una arena comunicativa (Martínez, 2000) donde Francisco y compañeros/as, mediante el recurso de la lengua (Giddens, 1995) intentan influir sobre las estructuras.

El acompañamiento adulto y familiar a los NNA que han ido uniéndose al movimiento ha impactado en las formas de permitir, entender y solidarizarse con las preocupaciones de las infancias con relación a la justicia climática. Ello podría denotar cierta colectivización transgeneracional de conciencia ambiental, revelada a partir de la acción infantil e influyendo sobre la familia, el grupo escolar, el contexto local, encontrando empatía o resistencia a la lucha por la defensa de la vida por parte de los miembros de GPLV. El movimiento cuenta ahora con más de 450 miembros en Colombia y otros países de América Latina, y ha podido vincularse con muchos otros movimientos y organizaciones nacionales y globales, como *Fridays for Future*.

Conclusiones

La filosofía para hacer las paces mediante el giro epistemológico así como la teoría de la estructuración presentaron elementos teóricos y conceptuales que permitieron, por un lado, reconocer circunstancias estructurales que penetran y constituyen las motivaciones, conciencias y racionalizaciones de las infancias. Por otro lado, consintieron reconocer en sus discursos y performatividad la potencialidad para reconfigurar ideas y acciones hacia un camino de construcción de paces. La observación periférica de espacios digitales y la entrevista fueron fundamentales para la interpretación de los procesos organizativos de los movimientos infantiles así como de la constitución agencial infantil.

En ese camino, pudieron sugerirse algunas regularidades pero también singularidades de cada movimiento que finalmente ofrecen integrar, de manera anunciada o implícita, formas renovadas de relacionamiento laboral, intergeneracional, discursivo y medioambiental. Es decir, mediante estos ejes, los movimientos infantiles imaginan horizontes de paces donde las estructuras de opresión y desigualdad sean expuestas, problematizadas y transformadas. Donde sus voces sean valoradas y sus narrativas se integren a las comunidades comunicativas. La tipologización de estos horizontes de paces con los cuales se relacionó a cada movimiento debe entenderse de manera flexible, dinámica, indeterminada. La naturaleza activa de estos movimientos, como de la infancia misma, nos invita a pensar en sus ideales de paz de manera constante aunque sin limitaciones definitivas, dejando las puertas abiertas a nuevas hibridaciones conceptuales que ellos/as mismos/as nos puedan enseñar con su acción y performatividad.

Este trabajo pretende aportar a la visualización y valoración de infancias que desde el Sur Global y contextos rodeados por conflictos y violencias profundamente complejas, navegan en contra de obstáculos y desigualdades para dignificarse como trabajadores/as, activistas, líderes y lideresas, como sujetos con capacidad de agencia para protagonizar sus propios procesos y vidas. En este sentido, este artículo no pretende reivindicar el trabajo infantil como producto de la desigualdad y la violencia estructural, sino problematizar su naturaleza más allá de las formalidades legales, para cuestionar los pilares eurocentristas, universalizantes y homogeneizantes que desconocen otras formas históricas de ser infante en el Sur Global, así como las dinámicas violentas que le recrudece en la informalidad. Los movimientos infantiles irrumpen en el concierto hegemónico de ideas y políticas sobre la niñez, regularmente influido por valores occidentales, para manifestar actuaciones contrahegemónicas y descolonizantes. En este escenario, la hermenéutica ontológica política o performativa ha acompañado la problematización de lo universalista, lo colonial, de lo que esconde lo normalizante frente a las experiencias de las infancias en movimiento. Esta metodología pone a prueba el propio retrato que está haciendo el autor sobre estas infancias desde su posición adulta, masculina, institucionalizada y occidentalizada.

Los impactos de la agencia infantil sobre las estructuras sociales que les rodean son variados. Para algunos casos, como de los NATs, han influido sobre disposiciones jurídicas en el campo del trabajo y la educación en Bolivia y Perú. Por otro lado, ha propiciado influjos mutuos con organizaciones adultas, como en el caso de REVELDE y finalmente también ha abierto espacios comunicativos e interpelativos para la infancia, como lo ha hecho GPLV. Su impacto se inscribe un entramado de procesos complejos y amplios, por lo que sus influjos podrían ser indirectos, aunque no por ello menos importantes. Cada movimiento se enfrenta a un mundo social, político y económico particular, con obstáculos y dificultades singulares, aunque igualmente comparten un ambiente conflictivo pero permisivo, aunque sea mínimamente, para la organización y el activismo infantil. Si bien los contextos no son facilitadores, algunas circunstancias, como las vistas, se constituyen como detonadores y/o motores para la colectivización y el agenciamiento infantil. Algunos movimientos han gozado de acompañamiento de algunos otros movimientos y/o personas solidarias, ayudando así a la consolidación de su carácter colectivo.

A pesar de navegar y luchar en diversos frentes (laboral, medioambiental, género), se enfrentan a una estructura común que permea lo largo y ancho de las relaciones intergeneracionales y les empuja a demandar su derecho a ser escuchados/as: el adultocentrismo. Sus discursos son variados, sus estrategias y estructura organizativas son diferenciadas, su extracto socioeconómico es variable, sin embargo, la constante regular en sus motivaciones y racionalización es buscar y reclamar espacios legítimos de comunicación y

participación, mediante los cuales construir relaciones menos violentas entre nosotros/as. En el fondo, la base de los movimientos infantiles descansa en el rechazo a los silencios y la pasividad en los que históricamente se ha encerrado a las infancias. Al transmitir entre ellos/as este rechazo, la colectivización alimenta una sensación del nosotros/as como agentes que pueden escapar de dichos espacios de mero tutelaje y prohibición. La siguiente cita lo expone:

> El ejercicio de la palabra termina por subjetivar, politizar, empatizar, emancipar, empoderar, mediar y construir identidades, agencias, comunidades. La palabra pero también la performatividad práctica surgen como una suerte de insurrección ante la violencia epistemológica en contextos neoliberales, donde dominan las concepciones individualistas e incluso llega a negarse la existencia de la sociedad, entonces la acción que construye comunidad puede verse como un quehacer de resistencia ante la violencia de la indiferencia (Alaniz, 2021b, p. 192).

La indiferencia del adultocentrismo amenaza, con su sordera y de manera ininterrumpida, con enfrascar sus luchas y movimientos dentro del campo político tradicional, dentro de los límites liberales y occidentales de hacer política y de entender "lo correcto". El atractivo de saltar desde la ciudadanía organizada a la política tradicional es importante, y las posibilidades de descomposición de los movimientos también lo son. El agotamiento generacional, los problemas internos, las tensiones propias de cualquier movimiento, la falta de recursos, entre otros muchos factores, pueden propiciar fracturas en los movimientos infantiles, de ahí que la conformación de una red de movimientos infantiles para la región podría ser vital. Una red de intercambio, solidaridad, comunicación, integración, apoyo mutuo, colaboración, donde la niñez activista pueda ampliar nudos y campos de acción para fortalecer los movimientos e incentivar la continuidad de los mismos a través del tiempo.

La agencia infantil tiene particularidades que la hacen única. Capitalizan algunas de sus singularidades para discutir y performar, vuelven sobre la recreación, sobre el juego, la emoción, el grito, el salto, sobre los colores, sobre la rebeldía, y les convierten en elementos de protesta y organización. Es decir, racionalizan estas actitudes infantiles "irracionales", y les dan un vuelco, usándolas como actividades no contrapuestas (aunque desde el mundo adulto así lo parezcan) al trabajo, a la responsabilidad, al compromiso, a la preocupación, al protagonismo, al activismo social.

Son muchos los intentos (normalmente muy exitosos) que pretenden reinfantilizar a las infancias participativas, rebeldes, contestatarias y pacifistas. Haciendo uso de las sensaciones e imágenes de ternura, ingenuidad y credulidad que normalmente se asocian con las infancias, se intenta modificar cualquier impresión de fuerza y voluntad que provoquen los niños/as socialmente, para recolocarles en espacios de inocencia o influencia adulta, haciéndoles ver nuevamente como personas meramente reproductoras. Sin embargo, se concluye a partir de lo expuesto que la agencia infantil provie-

ne de un influjo estructural pero que funciona bidireccionalmente e influye sobre las estructuras en las que actúa. Con ello, los movimientos infantiles pueden, no sin dificultades y tensiones, coadyuvar a las reconfiguraciones de las relaciones sociales en todas sus dimensiones, con el fin de avanzar hacia horizontes donde, así como las voces infantiles, las capacidades para hacer las paces también encuentren un lugar legítimo y valorado en nuestras sociedades.

Referencias bibliográficas

Alaniz, L. D. (2021a). El tratamiento de la infancia en las ciencias sociales: racionalidades e influjos. *Revista Virtual Universidad Católica del Norte*, (63), 5-38. https://doi.org/10.35575/rvucn.n63a2

Alaniz, L.D. (2021b). *Agencia infantil, conflictos y paces: una propuesta epistemológica en los estudios para la paz* [Tesis de maestría]. Universidad Autónoma del Estado de México. http://ri.uaemex.mx/handle/20.500.11799/111202

Alvarado, S., Gómez, A., Ospina, M. y Ospina, H. (2014). La hermenéutica ontológica política o hermenéutica performativa: una propuesta epistémica y metodológica. *Revista nómadas*, *1*(40), 206-219. http://www.scielo.org.co/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S0121-75502014000100014

Andrade, A. (1999). La fundamentación del núcleo conceptual de la teoría de la estructuración de Anthony Giddens. *Sociológica*, *14*(40), 125-149.

Ariès, P. (1960). *El niño y la vida familia en el antiguo régimen*. Plon.

Comins, I. (2018). Horizontes epistemológicos de la investigación para la paz: una perspectiva pazológica y de género. En D.E. García-González, (ed.). *Enfoques contemporáneos para los estudios de paz* (pp. 45-68). Tecnológico de Monterrey-Conacyt.

Gaitán, L. (2006). *Sociología de la Infancia: nuevas perspectivas*. Síntesis.

Galtung, J. (1998). *Tras la violencia, 3R: reconstrucción, reconciliación y resolución. Afrontando los efectos visibles de la guerra y la violencia*. Bakeaz y GernikaGogratuz.

García, E. (1994). *Derecho de la infancia-Adolescencia en América Latina: de la Situación Irregular a la Protección Integral.* Ediciones Forum Pacis. chrome-extension://efaidnbmnnnibpcajpcglclefindmkaj/https://aularedim.net/diplomado/docs/M2/M21.pdf

Giddens, A. (1995). *La Constitución Social. Bases para la teoría de la estructuración.* Amorrortu. Trabajo original publicado en 1984.

Intercambieis. (7 de diciembre de 2019). Voces que transforman. Una voz adolescente que transforma. Entrevista a Guadalupe Almirón, participante de la Asamblea R.E.V.E.L.D.E. http://legacy.flacso.org.ar/newsletter/intercambieis/07/voces-transforman-voz-adolescente.html

Jenks, C. (1982). *The Sociology of childhood: essential readings*. Batsford Academic and Educational.

Latinnats. (2016). Asamblea REVELDE. https://latinnats.wordpress.com/2018/04/28/asamblea-revelde/

Lay-Lisboa, S. y Montañés, M. (2017). ¿Escuela Adultocéntrica, Contraadultocéntrica, Exoadultocéntrica, Academicista? La Infancia nos Habla de Relaciones Transformadoras en el Espacio Educativo. *Revista Internacional de Sociología de la Educación, 6*(3), 323-349. http://dx.doi.org/10.17583/rise.2017.2500

Liebel, M. (2017). ¿Niños sin Niñez? Contra la conquista poscolonial de las infancias del Sur global. Millcayac *Revista Digital de Ciencias Sociales, 3*(5), 245-272. http://revistas.uncu.edu.ar/ojs/index.php/millca-digital/article/view/770

Martínez, M. (2009). Minorías activas y movimientos infantiles. En M. Liebel, y M. Martínez (eds.), *Infancia y derechos humanos: hacia una ciudadanía participante y protagónica* (pp. 393-406). Ifejant.

Martínez, V. (2000). Saber Hacer las Paces. Epistemologías de los Estudios para la Paz. Convergencia. *Revista de Ciencias Sociales, 7*(23), 49-96. https://www.redalyc.org/articulo.oa?id=105/10502303

Morales, S. (2020). Movimientos sociales y participación política de niñas y niños. Una aproximación a la experiencia pedagógico-política de La Miguelito Pepe. Crítica y Resistencias. *Revista de conflictos sociales latinoamericanos, 10,* 22-38. https://www.criticayresistencias.com.ar/index.php/revista/article/view/133

Morales, S. y Shabel, P. (2020). El Gritazo. Análisis de una manifestación de niños y niñas por su derecho a trabajar y a participar. *Millcayac Revista Digital de Ciencias Sociales, 7*(12), 319-342. http://revistas.uncu.edu.ar/ojs/index.php/millca-digital/article/view/2086

Movimiento de Niños, Niñas y Adolescentes Trabajadores del Perú. (2003). *Pronunciamiento del movimiento nacional de niños y adolescentes trabajadores organizados del Perú frente a la celebración del día internacional del trabajo* [Manifiesto]. https://www.derechosinfancia.org.mx/old/Temas/temas_trabajador6.htm

Movimiento Latinoamericano y del Caribe de Niños, Niñas y Adolescentes Trabajadores. (2017). *Cómo surge los Movimientos de NATs* [Diapositivas de Powerpoint]. Infancia y buen vivir. https://infanciaybuenvivir.files.wordpress.com/2017/09/presentacion-de-molacnats-2017.pdf

Movimiento Latinoamericano y del Caribe de Niños, Niñas y Adolescentes Trabajadores. (2018). *La voz de las niñas, niños y adolescentes Trabajadores organizados de Latinoamérica en el Día del Debate General* [Manifiesto]. Alto Comisionado de Naciones Unidas para los Derechos Humanos. https://www.ohchr.org/Documents/HRBodies/CRC/Discussions/2018/LatinAmericanMovementWorkingChildrenAdolescents_SP.pdf

Orellana, D. y Sánchez, M. (2006). Técnicas de recolección de datos en entornos virtuales más usadas en la investigación cualitativa. *Revista de Investigación Educativa, 24*(1), 205-222. https://revistas.um.es/rie/article/view/97661

Osorio, A. (2016). La ampliación de la participación infantil en México. Una aproximación sociológica a sus razones, obstáculos y condiciones. *Sociológica,*

31(87), 111-142. http://www.scielo.org.mx/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S0187-01732016000100004

Rodríguez, C., Rodríguez, D., y Durán, H. (2017). *La paz ambiental. Retos y propuestas para el posacuerdo*. Dejusticia. https://www.dejusticia.org/publication/la-paz-ambiental-retos-y-propuestas-para-el-posacuerdo-2/

Touraine, A. (2006). Los movimientos sociales. *Revista Colombiana de Sociología, 27*, 255-278. https://revistas.unal.edu.co/index.php/recs/article/view/7982

Trilla, J. y Novella, A. (2001). Educación y participación social de la infancia. *Revista Iberoamericana de Educación, 26*(1), 137-164. https://rieoei.org/historico/documentos/rie26a07.PDF

REVISTA DE CULTURA DE PAZ

ISSN: 2631-2700
Edita: Cátedra UNESCO de Cultura y Educación para la Paz,
UTPL, Loja, Ecuador

Artículos Originales

Análisis de la violencia estructural presentada en las TIC's en la educación mexicana como herramienta utilizada en la pandemia

Analysis of structural violence presented in ICTs in Mexican education as a tool used in the pandemic

Información

Fechas:
Recibido: 15/06/2023
Aceptado: 08/10/2023
Publicado: 31/12/2023

Correspondencia:
Martha Esthela Gómez Collado
marthagomez_tutoria@yahoo.com.mx

Conflicto de intereses:
En esta publicación no se presentó ningún conflicto de interés.

Financiación:
Ninguna.

Autorías

Martha Esthela Gómez-Collado[1] 0000-0003-4462-0626

[1]Universidad Autónoma del Estado de México, Facultad de Ciencias Políticas y Sociales, Toluca, México.

Cómo citar este trabajo
Gómez-Collado M. E. (2023). Análisis de la violencia estructural presentada en las TIC's en la educación mexicana como herramienta utilizada en la pandemia. *Revista de Cultura de Paz, 7*,77–98. https://doi.org/10.58508/cultpaz.v7.181

4.0 BY-NC-SA

RESUMEN

La violencia estructural manifiesta a través de las desigualdades y la brecha digital se hizo evidente al investigar el uso y aplicación de las TIC's en la educación mexicana en la situación de emergencia sanitaria causada por el coronavirus SRAS-CoV-2. Se observó que no se cumple con la concepción de paz positiva definida por Johan Galtung. El objetivo es conocer el impacto del aprendizaje a distancia de los estudiantes entre 3 y 29 años que cursaron sus estudios en pandemia. El análisis se realizó con información y datos oficiales de los años 2019 al 2022 del INEGI, de la encuesta ECOVID-ED, ENDUTIH y ENCCA. Los resultados fueron el uso limitado de las TIC's por parte de los profesores, la falta de recursos económicos en estudiantes, la pérdida de trabajo de los padres o tutores y la necesidad de apoyar en el trabajo, el deterioro de salud y la pérdida de familiares; los problemas de salud mental y emocional causados por el confinamiento; la deficiente conectividad en las TIC's. Es importante conocer esta información para que sirva de base en la toma de decisiones a la Secretaría de Educación Pública y la sociedad en general.

Palabras clave: TIC's; educación; encuesta; pandemia; violencia estructural.

ABSTRACT

The structural violence manifested through inequalities and the digital divide became evidence when investigating the use and application of ICTs in mexican education in the health emergency caused by the SARS-CoV-2 coronavirus. It was seen that the conception of positive peace defined by Johan Galtung is not fulfilled. The goal is to know the impact of distance learning on students between the ages of 3 and 29 who studied during the pandemic. The analysis was conducted with information and official data from the years 2019 to 2022 from INEGI, the ECOVID-ED survey, ENDUTIH and ENCCA. The results were the limited use in ICT's by teachers, the lack of economic resources in students, the loss of work of parents or tutors and the need to support at work, the deterioration of health and the loss of family members, mental and emotional health problems caused by confinement, poor connectivity in ICTs. It is important to serve as a basis for decision making for the Ministry of Public Education and society in general.

Key Words: ICT's; education; survey; pandemic; structural violence.

Introducción

Al desarrollar el tema sobre el papel de las TIC's en la educación se aborda la desigualdad tecnológica y la brecha digital como elementos de violencia estructural para conocer el impacto que presentaron en la pandemia por el virus del COVID-19 en México. Para ello, retomamos las concepciones de paz positiva y violencia estructural que desarrolla Johan Galtung donde afirma inicialmente que los estudios sobre la paz constituyen una ciencia social aplicada y desarrolla el concepto de paz positiva como un proceso orientado a satisfacer las necesidades básicas humanas y representa la ausencia de violencia más la integración de la sociedad humana (1985: p. 29). En este sentido, Galtung amplia el concepto añadiendo que la paz positiva es la ausencia de violencia directa, estructural, cultural y/ simbólica, lo que fortalece la realización de bienestar, la identidad y la libertad. Mientras que la ausencia de violencia estructural se manifiesta cuando las estructuras sociales soportan algún tipo de desigualdad ya sea de tipo social, económica, política o en este caso educativa en cuanto al acceso a las TIC's.

En México las autoridades educativas implementaron diversas estrategias a partir de 2020 con la finalidad de contener la propagación y contagios del virus COVID-19 en las diversas instituciones educativas del país. Se tomaron medidas como el cierre de escuelas de manera temporal. Por este motivo, se implementaron clases a distancia, en las que los estudiantes de todos los niveles tuvieron que adecuarse a realizar actividades a distancia a través de las Tecnologías de Información y Comunicación establecidas por cada nivel de estudios con diferentes programas y plataformas virtuales que tanto profesores como alumnos tuvieron que aprender sobre la marcha y tratar de rescatar las clases presenciales por clases en línea. El acceso a las tecnologías ha afectado a los alumnos de preescolar hasta el nivel universitario por diversas razones entre las que destacan falta de recursos, falta de dispositivos digitales, falta de capacitación tanto de estudiantes de todos los niveles y sobre todo de profesores.

Esto representó todo un reto y múltiples desafíos tanto para las autoridades educativas como para los estudiantes de todos los niveles de estudio. Esta situación de pandemia alargó las clases de manera virtual hasta finales del año 2021 en donde las autoridades educativas decidieron regresar a las aulas de manera presencial poco a poco teniendo algunos días presenciales y otros de manera virtual, es decir, de manera híbrida.

Sin embargo, a estos retos y desafíos en México se han sumado a la falta de preparación de las autoridades educativas para enfrentar la deserción y el abandono escolar. Es a inicios de 2022 cuando las actividades educativas se retoman de manera presencial de tiempo completo. Para el ciclo escolar 2022 – 2023 aún no se ha realizado un análisis a fondo o diagnóstico de los

aprendizajes de los estudiantes en dos años de pandemia y que transcurrieron de manera virtual.

A la educación básicamente se conoce como enseñanza, como proceso de transmisión de conocimientos, como acción exterior que busca cambiar al estudiante desde la situación actual hacia otra situación deseada (Gómez, 2012: p. 64). Para realizar este cambio es fundamental reducir la violencia estructural que es la que ejerce el Estado a la sociedad al no proporcionarle los medios de acceso tecnológicos necesarios para que los estudiantes hubieran continuado sus estudios en la pandemia.

Existen diversos factores que limitan el tener una educación de calidad en todo el mundo y más aún cuando se habla de educación en línea, entre estos aspectos pueden ser: el nivel socioeconómico de la población, la etnia, el género, la ubicación geográfica y la raza, así como el tipo de institución educativa a la que se acude, entre otros. Es por ello, que una herramienta utilizada en los últimos años para elevar la calidad en la educación es la incorporación de la Tecnologías de Información y Comunicación (TIC's) en el proceso enseñanza- aprendizaje. La información de las TIC's en los procesos educativos de los diferentes niveles educativos trata de facilitar y mejorar la calidad, así como "potenciar las actitudes, aptitudes, habilidades, destrezas y competencias" de los integrantes de la organización (Moreno y Paredes, 2015, p. 142).

El proceso de incorporación de la TIC's debe ir analizando las expectativas y necesidades de cada escuela, de los profesores, alumnos y directivos para que su utilización sea de apoyo a la docencia y reducir la violencia estructural. En este sentido, Kim (1997, p. 4) señala que "la habilidad de hacer uso efectivo del conocimiento tecnológico para asimilar, usar, adaptar o cambiar las tecnologías existentes" depende básicamente de cada nivel educativo. Definir la aportación y beneficios en las escuelas, así como ir desarrollando de manera simultánea el modelo pedagógico de los alumnos con su capacidad de aprendizaje, para la realización de sus tareas, buscar datos, tener a la mano información disponible de la red para llevar a cabo reuniones virtuales con sus profesores y otros estudiantes, entre otros.

A decir de Mariano Segura (citado en Carneiro, Toscano y Díaz, 2021, p. 95) las TIC's facilitan "la construcción de redes de comunicación e interacción con personas de otros lugares …" además sirven de apoyo en el proceso de enseñanza – aprendizaje, desarrollo de habilidades y competencias que favorecen el auto aprendizaje y construyen el conocimiento.

Como herramienta educativa, las TIC's son fuente de aprendizaje de información y conocimiento, medio de comunicación, de recursos educativos, posibilidad de creación de páginas web entre docentes y alumnos, facilita el trabajo colectivo y de equipo tanto de maestros como de estudiantes, propicia la creación de redes dando paso al fortalecimiento de la paz positiva.

Existen diversas características de las TIC's, pero enunciaremos sólo algunas de ellas, siendo éstas: la potencia de los dispositivos digitales para manejar una gran cantidad de información de manera simultánea, que los aparatos portátiles cada vez son más compactos y tienen más aplicaciones que ayudan a llevar "casi todo en ellos", la fibra óptica, la comunicación inalámbrica, etc.

Diversos autores como Castells, Gilbert y Cebrián Herreros (citados por Cabero, 1996) definen características, tales como: inmaterialidad, interactividad, instantaneidad, innovación, digitalización de la imagen y sonido, automatización e interconexión y diversidad, agregan que existen tres grandes sistemas de información y comunicación en el sistema educativo, siendo éstas: el video, la informática y las telecomunicaciones (Cabero, 2007).

Mientras que Juan Carlos Tedesco señala que existe literatura que refiere a las TIC's como un factor igualador de oportunidades (elemento fundamental para reducir la violencia estructural) a la población basado en las siguientes características:

> […] el acceso a materiales de alta calidad desde sitios remotos; de aprender independientemente de la localización física de los sujetos; de acceder a un aprendizaje interactivo y a propuestas de aprendizaje flexibles; de reducir la presencia física para acceder a situaciones de aprendizaje; de desarrollar servicios para el aprendizaje que permitan superar la situación de acceso limitado a la información que tienen principalmente los países pobres; de generar mejor información sobre los progresos, preferencias y capacidad de los aprendizajes, posibilidad de evaluar y certificar los aprendizajes on-line y usar las Nuevas Tecnologías para incrementar la eficiencia, el mejoramiento del servicio y posibilidad de la reducción de costos (Tedesco, 2014, p. 4).

Todas estas características son reales, sin embargo, en México no hemos transitado a que la educación sea virtual completamente. Si bien es cierto que existen algunos tipos de educación en línea, esto todavía no es una opción adecuada en el sector educativo. Además de esas características, Márques (citado en Castro, Guzmán y Casado; 2007) añade como ventajas el contar con mayores fuentes de recursos educativos, facilitar la individualización, formar grupos grandes o pequeños, apoyar la evaluación y control del grupo, facilitar la actualización profesional, favorecer los diferentes estilos de aprendizaje. Las desventajas en la utilización de las TIC's en el sector educativo son: el producir estrés, desarrollar en el alumno el mínimo esfuerzo, depender de los sistemas informáticos, dar mantenimiento a las computadoras, entre las más importantes.

Todas estas ventajas y desventajas en el uso y aplicación de las TIC´s en materia educativa se han visto disminuidas por la falta de accesibilidad en zonas marginadas, de difícil acceso que aún no cuentan con energía eléctrica, por ejemplo y que los costos de tener estas tecnologías no son accesibles para toda la población.

Tedesco (2005) afirma que para reducir la violencia estructural a través de las desigualdades anteriores es necesario que las TIC's estén incluidas en un modelo pedagógico que contenga elementos fundamentales de los planes y programas de estudio que fortalezcan el uso y aplicación de las tecnologías. Todos estos factores componen la llamada brecha digital que además es factor de desigualdad educativa no solo en México sino en muchos países más, que no pueden aprovechar las tecnologías de información y comunicación o que por sus propias características sociodemográficas quedan excluidos de las TIC´s.

Según Marion Lloyd (2020) en los años noventa, la denominación brecha digital fue creado por el Departamento de Comercio de Estados Unidos, para definir la desigualdad en el acceso a las TIC's. Tiempo más tarde, se fueron incorporando aspectos de tecnologías, así como el adiestramiento digital de las personas, los valores relacionados a su aplicación, los factores políticos y económicos que han influido en su distribución.

Respecto a la brecha digital, Guillermo Sunkel hace una división al respecto y menciona que en la educación es necesario hablar de la brecha interna que se refiere a las desigualdades en el acceso a las TIC's. La define como "una nueva forma de exclusión social" (citado en Carneiro, Toscano y Díaz, 2021, p. 31) porque reconoce un punto de partida que está conformado por varias dimensiones, entre ellas señala las diferencias de conectividad, el nivel de ingresos y la localización geográfica.

La brecha digital que se presenta entre escuelas públicas, privadas y sobre todo en las rurales, cada vez va en aumento debido al rezago que presentan las comunidades rurales. Lo anterior, presenta cuatro grandes desafíos:

- El acceso a la tecnología.
- La capacitación a profesores.
- La integración de las TIC's al currículo.
- La incorporación de las TIC's al proceso enseñanza – aprendizaje.

Como se podrá observar, en México y en otros países, los estudiantes de escuelas privadas han tenido mejores oportunidades de acceder a las clases en línea a través de diferentes plataformas diseñadas para tal fin, a diferencia de las escuelas públicas en las que el gobierno ha tenido que utilizar la televisión privada, abierta, radio e internet para poder continuar con las clases. Los estudiantes de instituciones públicas han sido los más afectados.

Sunkel analiza que estas desigualdades de acceso a las TIC's también se encuentran determinadas por cada uno de los hogares del estudiantado. Respecto a la percepción económica sostiene que las familias de mayores ingresos son las que tienen el poder y beneficio de acceder a las TIC's. En cuanto a la localización geográfica destaca que es importante la infraestructura tecnológica con la que cuente la región en la que se encuentre el es-

tudiante y afirma que "el acceso a Internet es la clave para la formación de redes escolares y la participación de una comunidad educativa" (2021, p. 39).

De esta forma, es importante señalar la desigualdad en el acceso a herramientas tecnológicas y el Internet entre los hogares con diferentes estratos socioeconómicos. La brecha digital está relacionada con la condición económica de las familias y del acceso a las tecnologías en línea, las capacidades de los estudiantes y de sus familias o quienes les apoyan en sus estudios.

Los problemas detectados en la pandemia en relación con las TIC's fueron el continuar con las clases a distancias de todos los niveles educativos porque no se tenía certeza en la fecha de regreso a clases presenciales, el implementar plataformas utilizadas de manera opcional o complementaria en la educación que en esos momentos se convirtieron en el único medio de comunicación entre profesores y alumnos; el no saber si todos los estudiantes contaban con los aparatos o dispositivos para recibir clases, la mala comunicación entre ambos; en no tener el contenido de los planes y programas de estudios digitalizados; esto representó una situación sumamente compleja, el tener en casa tres o más alumnos cursado diferentes niveles educativos y que poder utilizarlos al mismo tiempo.

Con las dificultades anteriores, se efectúo una medición sobre el impacto del aprendizaje a distancia o de manera virtual para conocer cuáles fueron los resultados y cuál fue la brecha digital que propicio el incremento de la desigualdad en los aprendizajes de los estudiantes entre los 3 y 29 años que estuvieron cursando sus estudios dos años, es decir, de marzo de 2020 a febrero de 2022. Las implicaciones de esta problemática en materia académica y las afectaciones que presentaron fueron, por ejemplo, situaciones del entorno de los padres de familia y/o cuidadores que apoyaron los aprendizajes de los niños de nivel preescolar, primaria y secundaria. Aunado a ello, la capacidad de los alumnos de aprovechar las TIC´s dependió, además, de la disponibilidad y conocimientos de los padres y/o cuidadores porque ellos tenían que continuar trabajando fuera del hogar o no tenían el mismo nivel de estudios que sus hijos, esta actividad resultó complicada porque tuvieron que orientarlos o asesorarlos en las tareas que les hubieren dejado en casa.

Las medidas aplicadas tanto por las autoridades educativas mexicanas como en los hogares para evitar el rezago educativo han sido múltiples, las cuales modificaron la dinámica familiar y laboral para poder adaptarse a esta nueva modalidad de aprendizaje. El cierre temporal de las instituciones educativas provocó el aislamiento y distanciamiento social entre los profesores y alumnos, entre las autoridades y maestros, entre los propios estudiantes. Esto obligó a la Secretaría de Educación Pública a rediseñar y reorganizar sus programas de estudio, así como los mecanismos de aprendizaje implementando un sistema de clases a distancia por medio de canales de televi-

sión y plataformas virtuales para atender las actividades educativas de los alumnos de primaria y secundaria.

De acuerdo con Osbaldo Amauri Gallegos (2021) la Secretaría de Educación Pública (SEP), implementó tres iniciativas para dar continuidad al ciclo escolar, a saber:

- La primera iniciativa fue Aprende en casa, que trataba de impartir clases por medio de la televisión en canales abiertos e internet.
- La segunda fue la Estrategia de educación a distancia denominada transformación e innovación para México, que ofreció herramientas de aprendizaje a través de Google for Education y YouTube.
- La tercera fue Jóvenes en casa, que brindó contenidos de enseñanza cognitiva y emocional para educación media superior.

El programa "Regreso a clases. Aprende en casa II" instrumentado por la SEP para el ciclo escolar 2020 – 2021 a través de la radio, televisión e internet fue aplicado como un modelo "centralizado" dirigido a zonas urbanas sin considerar a las zonas rurales e indígenas. La SEP solamente dio indicaciones de un día para otro, enviándoles únicamente la programación y horarios de las transmisiones televisivas (Melgoza, 2020). Esta medida se tomó para 30 millones de alumnos registrados en el Sistema Educativo Nacional. Se eligió como primera opción a la televisión porque tenía una cobertura nacional del 94% y esto permitiría que se atendieren a los 16 grados del nivel básico y medio superior. Los programas se transmitieron por Televisa, Televisión Azteca, Multimedios TV e Imagen TV que son privadas, así como por el canal 11, DGTV canal propio, Ingenio TV que son del gobierno. Los contenidos fueron para preescolar, primaria (dos y media horas), secundaria (tres horas), telesecundaria, bachillerato (4 horas) y bachillerato comunitario. Con tres repeticiones diarias.

Los programas de radio llegaron a zonas menos favorecidas con oferta para 20 lenguas indígenas diferentes. También ayudo el Consejo Nacional de Fomento Educativo (CONAFE) imprimiendo y distribuyendo 301,000 cuadernillos para alumnos de nivel básico.

Para este análisis, se presentó una restricción de las familias donde se tenían dos o más estudiantes de edades entre los 3 a 29 años, que solo contaban con un aparato de televisión o que no tenían los dispositivos suficientes, ni con señal adecuada para acceder a los contenidos educativos o con los recursos para contratar los servicios de internet. Este problema se profundizó cuando los padres de familia y/o tutores por cuestión laboral tuvieron que dejar a sus hijos en casa sin supervisión de un adulto que los pudiera guiar o apoyar en sus actividades escolares (ECOVID-ED, 2020). Al respecto, Cristian Quiroz Reyes (2020) señala que surge otra desigualdad, como un factor de inequidad porque cuando los padres, abuelos o cuidadores de los estudiantes no tenían la formación, la técnica o los recursos materiales para apoyar

el proceso, quedando en desventaja con los estudiantes que si contaban con familiares que podían apoyarlos en su proceso enseñanza – aprendizaje.

Otra desigualdad fue cuando en casa solamente se poseía una computadora o dispositivo electrónico y había cuatro estudiantes de diferentes niveles educativos que disponían de horarios de clase iguales y se empalmaban, no podían acceder a sus clases y requerían organizarse turnándose las herramientas tecnológicas.

Respeto al nivel medio superior y superior en México, según lo reporta la Secretaría de Educación Pública, se trabajó con equipos multidisciplinarios para definir los contenidos virtuales que los maestros utilizaron para las clases en línea y de esta manera, se trató de disminuir las limitantes o desigualdades que la enseñanza virtual presentó frente a entornos presenciales. Respecto a las instituciones de educación superior, también se incrementó la brecha digital que profundizó las desigualdades educativas en virtud de que existen diferencias entre las universidades privadas de mayor prestigio, las universidades públicas federales y las estatales, así como las universidades de nueva creación.

Esto ha ocasionado que los profesores no tuvieran el control de los aprendizajes en virtud de que solamente veían a los alumnos conectados, pero no sabían realmente si estaban atendiendo a la clase o solamente era de manera virtual para contar su asistencia. Esto lo hemos visto en la práctica al preguntar a los alumnos sobre el tema y no haber preguntas o comentarios para reafirmar lo expuesto. Los profesores universitarios nos hemos visto en la necesidad de actualizarnos y capacitarnos en el manejo de las herramientas y plataformas tecnológicas, al mismo tiempo desarrollar las actividades académicas para la preparación de las clases. Además, hemos sido rebasados por las necesidades de los alumnos que no contaban con un aparato o equipo para realizar sus actividades escolares, o que no tuvieron acceso a Internet complicando aún más la labor educativa.

> […] este tipo de inconvenientes a los que se enfrentan los alumnos se ven más claramente marcados en las poblaciones de nivel socioeconómico más bajo –que comúnmente refieren a comunidades indígenas o de zonas con alta marginación social–, haciendo más grandes las brechas de rezago educativo entre dichos grupos de la población (ECOVID-ED 2020, p. 4).

La transición forzada de la enseñanza presencial a virtual obligó a los profesores, tutores y alumnos a adaptarse a una nueva modalidad educativa. Para el caso de las universidades, los profesores de mayor edad presentaron cierta resistencia a utilizar plataformas para impartir sus clases en virtud de que estaban acostumbrados a dar sus clases de manera presencial presentado también una brecha digital como factor de desigualdad entre profesores que utilizan mucho las tecnologías en la docencia en contraste con los que no ocupan en ningún caso este tipo de herramientas digitales. Pero para esto,

no se consideró que muchos de los estudiantes de todos los niveles educativos no tuvieran televisiones digitales, computadoras, lap top, tabletas, telefonía móvil inteligente o Smartphone, es más ni siquiera energía eléctrica en sus hogares lo cual ocasionó que muchos de los alumnos no quisieran continuar con sus estudios provocando la interrupción de los mismos o desertando de ellos y haciendo más grande la brecha digital de desigualdad educativa en México (Andraca, Muñoz y González, 2022).

En este sentido, Martínez sostiene que …"la falta de infraestructura, el analfabetismo digital, la baja penetración de computadoras en el país que no alcanza ni a la mitad de los hogares, la falta de un plan para educar a distancia, e incluso la carencia de recursos, son los obstáculos de la instrucción de niños y jóvenes" (Martínez, 2020).

En zonas rurales, marginadas y de difícil acceso que existen en el país, muchos de los estudiantes que no poseían recursos tecnológicos para recibir sus clases tuvieron que caminar kilómetros para poder conectarse y recibir sus clases, esto incrementó el posible nivel de contagios, lo que se estaba tratando de evitar con el aislamiento y confinamiento ante la pandemia del COVID-19 (Martínez, 2020).

El director ejecutivo de Mexicanos Primero, David Calderón, comenta que el país no está preparado para formar a personas por medio de una educación en línea, la razón es porque la brecha de desigualdad y falta de capacidad tecnológica e infraestructura.

Método

El análisis de la violencia estructural en las TIC's como herramienta utilizada por la situación de emergencia de la Pandemia ha profundizado la brecha digital como factor de desigualdad en materia educativa en México comprendida entre los años 2020 y 2021 en donde tuvo lugar grandes repercusiones económicas, políticas, sociales y culturales afectando mucho al sector educativo con atrasos, impactos, deserción y bajo rendimiento académico en todos los niveles educativos comprendiendo niños de 3 hasta jóvenes de 29 años que se encontraban en la etapa escolar.

El Sistema Educativo Nacional suspendió las clases presenciales en un primero momento del 23 de marzo al 17 de abril (DOF, 2020a) y la prolongó hasta el 30 de mayo (DOF,2020b) lo que de hecho propició la conclusión precipitada del ciclo escolar en todos los niveles educativos (SEP, 2020).

Al inicio de la emergencia sanitaria mundial, se programó de manera inmediata apoyarse en las TIC´s como la única forma de continuar con la educación escolarizada en todos los niveles que se desarrollaban de manera presencial. Esta medida adoptada por la SEP y las Instituciones de Educación Superior representó una transición inmediata a la aplicación de las TIC's

que no se tenían programadas forzando a directivos, profesores y alumnos a adaptarse a ellas.

Sin embargo, esto fue más fácil para los estudiantes como nativos digitales, que según Prensky (2001 y 2005) los define como los que nacieron y crecieron con la utilización del Internet y la cuestión tecnológica y digital, mientras que los inmigrantes digitales, básicamente somos los profesores que hemos tenido que ir aprendiendo y adaptándonos a esta nueva forma de vida, especialmente en el campo educativo.

Derivado de lo anterior, surgen diversos factores y problemas para que los profesores y alumnos empleen las TIC's en la continuación de sus estudios, tales como: la falta de dispositivos digitales para tomar sus clases, la poca o nula comunicación con sus profesores al no contar con correos electrónicos, teléfonos de los estudiantes, improvisar el trabajo virtual y digitalizar los materiales y contenidos de estudio, como son: libros, manuales, revistas especializadas que contengan artículos o capítulos de libro innovadores, entre otras; no estar familiarizados con plataformas digitales, que los centros educativos y las Instituciones de Educación Superior no contaban con este tipo de apoyos para atender a toda la población estudiantil al grado de realizarse de manera parcial o en algunos casos opcional.

De acuerdo con la CEPAL (2020) el problema socioeconómico agudizó la violencia estructural a través de aumentar la brecha digital educativa entre las zonas urbanas y rurales, limitando el uso de las TIC's por parte del profesorado para aplicarlas en las prácticas pedagógicas, así como factores de escasez de recursos económicos, pérdida o despidos de trabajo de los padres o familiares que sostiene la casa de los estudiantes, desigualdades de acceso a las TIC's, problemas de salud física, mental o emocional ocasionadas por el encierro para evitar contagios, falta de conectividad y la más importante no estar adaptados a las clases virtuales.

Para este análisis, se consideró tomar los datos de INEGI en donde muestran los resultados de la Encuesta para la Medición del Impacto COVID-19 en la Educación (ECOVID-ED), Encuesta Nacional sobre la Disponibilidad y Uso de Tecnologías de la Información en Hogares (ENDUTIH) y de la Encuesta Nacional de Consumo de Contenidos Audiovisuales (ENCCA) por considerarlos datos de un organismo gubernamental oficial. Estos datos nos brindaron información sobre la disponibilidad y uso de las TIC's en los hogares y la utilización que proporcionaron los estudiantes de 6 años en adelante en México. Esto ayudó a dar un panorama de la problemática que se presentó en la pandemia y coadyuvó a la toma de decisiones en materia de políticas públicas a la Secretaría de Educación Pública.

De acuerdo a los datos oficiales del Instituto Nacional de Estadística, Geografía e Informática (INEGI) utilizó una muestra de 5,472 viviendas, elegidas a través de la técnica del muestreo aleatorio a números telefónicos contenidos

en el Plan Nacional de Numeración del Instituto Federal de Telecomunicaciones (IFT), haciendo un total de 11,080 familiares de alumnos entre los de 3 a 29 años con la finalidad de conocer las medidas adoptadas en las escuelas para desarrollar clases a distancia y de esta manera evitar la propagación del virus COVID - 19. La información obtenida fue para conocer la situación sociodemográfica de los estudiantes, entre ellas edad y nivel de escolaridad, así como las condiciones de equipamiento y espacio físico de que disponían los alumnos para tomar clases a distancia. La fecha de aplicación fue del 23 de noviembre al 18 de diciembre de 2020 (ECOVID-ED 2020, p.9).

La encuesta que se aplicó contenía un cuestionario de 38 preguntas que comprendía cuatro secciones, a saber: I. Residentes en la vivienda • II. Equipamiento de la vivienda • III. Personas en edad de estudiar • IV. Opinión: Las dos primeras secciones estaban relacionadas con las características de la vivienda y sus residentes; la tercera contenía específicamente las características de las personas que fueron objetivo de la encuesta, asociadas a las condiciones de cada una para llevar a cabo sus clases a distancia; mientras que la última sección estuvo dirigida al informante adecuado, y captó la opinión sobre las ventajas y desventajas de las clases en línea que el mismo informante proporcionó (ECOVID-ED 2020, p.9).

De acuerdo con la Encuesta Nacional de Consumo de Contenidos Audiovisuales (ENCCA) en su edición especial 2020 – 2021, el contenido educativo que transmitió las clases en casa fue del 40%, se tomó una muestra de 8750 casos donde 6125 fueron de población urbana y 2625 de zonas rurales (Gutiérrez, 2021).

Resultados

En la siguiente tabla se describe el total de estudiantes mexicanos de 3 a 29 años por nivel educativo, así como las cifras y porcentajes de los que no estudiaban.

Tabla 1. Impacto del COVID-19 en la educación.

	Encuesta para la medición del impacto COVID-19 en la educación: ECOVID-ED	**Censo de Población y Vivienda (CPV) 2020**
Estudiantes de 3 a 29 años	54.3 millones	57.2 millones
Educación Superior	13.1% (7.1 millones) 49.4% mujeres y 50.6% hombres	12.2% (7 millones)
Educación Media Superior	18.8% (10.2 millones)	20.1% (11.5 millones)
Educación Básica	59.8% (32.4 millones)	61.3% (35.1 millones)
Sin escolaridad	8.3% (4.5 millones)	6.3% (3.6 millones)

Tomado de Encuesta para la Medición del Impacto COVID-19 en la Educación (ECOVID-ED) 2020 NOTA TÉCNICA. Segunda edición. INEGI. p. 4.

En la Tabla 1 se registraron 54.3 millones de estudiantes de 3 a 29 años cursando todos los niveles escolares de un censo de población y vivienda correspondiente a 57.2 millones de personas en edad escolar.

La información a nivel nacional fue que el 2.2% de la población, es decir, 738.4 mil alumnos entre los 3 y los 29 años no logró concluir el grado escolar en el que se encontraban inscritos, siendo más alto proporcionalmente para los hombres con el 2.4%, mientras que para las mujeres fue del 2.0%. En relación con el nivel medio superior se identificó el porcentaje más alto que no terminó el ciclo escolar 2019-2020 correspondiendo al 3.6%, así como en la secundaria con un 3.2%. En resumen, la situación de deserción escolar que presentó el ciclo escolar 2019 -2020 en todos los niveles fue que el 98% concluyó en escuelas públicas, mientras que el 95.8% concluyó en escuelas privadas en todo el país (ECOVID-ED Nota técnica 2020, pp.8-9).

La encuesta del INEGI destaca que los motivos específicos relevantes respecto al virus COVID-19 por lo que no terminaron el ciclo escolar fueron, a saber: el 28.8% perdió el contacto con sus maestros o no pudo hacer tareas, el 22.4% afirmó que algún miembro de la familia se quedó sin trabajo o redujeron sus ingresos, mientras que el 20.2% respondió que la escuela cerró definitivamente y además, carecía de computadora, finalmente el 17.7% respondió que fueron otros dispositivos o conexión a internet (ECOVID-ED Nota técnica 2020, p. 10).

Para el ciclo escolar 2020-2021, según datos del INEGI los estudiantes que no continuaron sus estudios lo hicieron por diferentes motivos entre los que destacan el aumento en la brecha digital como factor de desigualdad educativa, tales como el 26.6% no lo hizo por pensar que las clases a distancia no funcionan para el aprendizaje; el 25.3% dijeron que sus padres o tutores se quedaron sin empleo o el lugar donde trabajaban cerró definitivamente; asimismo el 21.9% respondió no inscribirse por no tener computadora, otros dispositivos digitales o conexión de internet. Mientras que el 19.3% comentó que la escuela cerró definitivamente, el 4.4% manifestó que el padre o tutor no podía estar al pendiente del estudiante; el 2.6% de los encuestados dijo que algún familiar había fallecido de COVID- 19 y el 2.3% se enfermó o contagió del virus (ECOVID-ED. Presentación de resultados, 2021: p. 23).

En cuanto a la utilización de aparatos o dispositivos electrónicos para realizar actividades escolares o clases a distancia, la encuesta INEGI nos revela:

Tabla 2. Uso de TIC's en el ciclo escolar 2019 – 2020.

Dispositivo elec. / Nivel	Primaria	Secundaria	Media Superior	Superior
Celular Inteligente	72.0	70.7	58.8	33.4
Computadora portátil	9.6	15.9	26.5	52.4
Televisión digital	8.8	2.3	0.2	---------
Tableta	5.6	2.8	1.7	1.2
Computadora escritorio	4.0	8.2	12.7	12.9

Fuente: Elaboración propia con datos del INEGI; Encuesta para la Medición del Impacto COVI-19 en la educación.

De acuerdo con los resultados reportados para el ciclo escolar 2019-2020; el instrumento digital más utilizada por los estudiantes de primaria fue el teléfono inteligente con el 72%, le siguió la computadora portátil con el 52.4% y la computadora de escritorio con el 12.9% utilizado por los universitarios, el 8.8% para la televisión digital y 5.6% a la tableta en la primaria (ECOVID-ED. Presentación de resultados, 2021: p. 12).

Tabla 3. Uso de dispositivos electrónicos para actividades escolares en el ciclo escolar 2020 - 2021.

	Celular inteligente	Computadora portátil	Tableta	Computadora de escritorio	Televisión digital
Primaria	70.2%	9.8%	5.6%	3.9%	6.7%
Secundaria	68.5%	17.4%	3.0%	8.1%	1.8%
Medio Superior	53.3%	30.9%	2.2%	13.1%	0.2%
Superior	31.8%	55.7%	1.1%	11.2%	------

Fuente: Elaboración propia con base en la ECOVID-ED Presentación de resultados, 2021: p. 25.

En la tabla 3 se observa que en el ciclo escolar 2020 - 2021 para los niveles de primaria, secundaria y medio superior, el uso del celular inteligente fue más utilizado por los estudiantes para realizar actividades académicas, mientras que el nivel superior el uso de la computadora portátil fue la más ocupada por los alumnos. A diferencia de dispositivos como la tableta y la televisión digital que representaron poco uso de los estudiantes a excepción de los niños de primaria que tuvieron apoyo de la Televisión privada, abierta y el Internet para realizar actividades escolares.

Respecto al apoyo recibido en casa a los alumnos por parte de alguno de los padres o tutores fue que en el nivel primaria el 98.7% recibió ayuda, en el caso del nivel de secundaria fue del 93%, mientras que para el nivel medio superior descendió la ayuda al 51.7%. Esto es porque a medida que los estudiantes se encuentran en niveles de estudio superiores requieren menor asesoría y apoyo a diferencia de los más pequeños (ECOVID-ED. Presentación de resultados, 2021: p. 28).

Tabla 4. Gastos adicionales por educación a distancia.

Celular inteligente	28.6%	Contratar servicio de Internet fijo	26.4%
Comprar mobiliario o adecuar el espacio para el estudio	20.9%	Computadora portátil o de escritorio	14.3%
Otros gastos	6.8%	Recargas telefónicas o fichas de Internet	6.2%
Televisión Digital	5.2%	Tableta	5.1%

Fuente: Elaboración propia con datos del INEGI; Encuesta para la Medición del Impacto COVI-19 en la educación.

La tabla 4 muestra el porcentaje de viviendas con teléfono que tuvieron que gastar adicionalmente recursos económicos para atender sus clases a distancia por la pandemia, esto en los ciclos escolares 2019 – 2020 y 2020 – 2021, también incluye la impresión de materiales didácticos, contratar servicios de paga de televisión, implementos adicionales para la computadora, tales como cámaras, impresoras, etc.

Según el reporte, quienes presentaron mayores porcentajes en el gasto familiar fueron el 28.6% para los conceptos de teléfonos inteligentes, el 26.4% para contratar servicio de internet fijo, el 20.9% fue para adquirir mobiliario como sillas, mesas, escritorios o adecuar espacio para el estudio. El 14.3% fue para comprar computadora de escritorio o rentar tiempo en lugares establecidos a diferencia de otros dispositivos digitales que representaron menores porcentajes como gastos en recargas telefónicas, televisión digital y tabletas. (ECOVID-ED Nota técnica 2020, p. 22).

También en la encuesta ECOVID-ED presentaron resultados sobre las ventajas y desventajas de las clases a distancia y virtuales. Las principales ventajas fueron que el 56.4% de los respondientes no pusieron en riesgo la salud de los estudiantes debido a que se mantuvieron seguros en casa, en confinamiento, mientras que el 22.3% contestó que se fomentó la convivencia familiar y 19.4% sostuvo que se ahorró dinero en diferentes gastos como pasajes y materiales escolares. Así como, ahorraron tiempo en trasladarse con el 15%, a diferencia del 12.6% que mencionó no encontrar ninguna ventaja y el 8.5% argumentó mejorar habilidad en el autoestudio y autoaprendizaje.

Derivado de estos mismos resultados, las desventajas fueron que el 58.3% manifestó que no se aprende o se aprende menos que de manera presencial, el 27.1% comentó la falta de seguimiento al aprendizaje de los alumnos, mientras que el 23.9% aseguró que fue la falta de capacidad técnica o habilidad pedagógica de padres o tutores para transmitir los conocimientos. El 18.8% se quejó de exceso de carga académica y actividades escolares, y el 16.1% mencionó falta de convivencia con amigos y compañeros (ECOVID-ED Nota técnica 2020, pp. 23-24).

De acuerdo con la encuesta realizada por el INEGI y el Instituto Federal de telecomunicaciones (ENDUTIH) realizada en el año 2021 había 88.6 millones de usuarios del Internet. Esta medición consideró a personas de 6 años y más lo que representó 75.6% de la población a diferencia del año anterior (2020) que eran el 71.5%. Claramente se observa un incremento del 4.1%. En 2019 el porcentaje fue del 69.6%, en 2018 fue del 65.5% y en el año 2017 fue de 63.7%.

Además, se tomó información de la ENDUTIH para conocer datos sobre los hogares que contaban con equipo de cómputo, el acceso al Internet, el uso de las computadoras, la telefonía móvil y la manera en la que fueron aplicadas las tecnologías para beneficio personal. Esta encuesta se aplicó del 2 de agosto al 30 de septiembre de 2021. Fue a nivel nacional con una muestra de 65 179 viviendas.

Los mayores usuarios de la Internet fueron de 18 a 24 años con un 93.4% de participación y una frecuencia de más de seis horas al día. En este rango se encuentran los jóvenes universitarios. Con el 90% siguieron los de 12 a 17 y de 25 a 34 años conectándose todos los días de la semana, el 89.2% de ellos

y estos grupos corresponden a estudiantes de secundaria y del medio superior. En la zona urbana, el 81.6% de los usuarios del Internet son de seis años o más, mientras que la zona rural correspondió al 56.5%.

La información obtenida del año 2017 al 2021 sobre los usuarios de dispositivos como el smartphone aumentó de 89.6 a 96.8%, en el Smart TV fue de 12.4% a 25.7% y la consola de videojuegos incrementó de 6.2% a 6.5%. A diferencia de los que se conectaron por computadora portátil y/o tableta disminuyeron a 10.4%, y de la computadora de escritorio bajó a 17.7 por ciento. En este mismo periodo, se observa que disminuyó el interés por buscar información de 96.9% a 89.8%.

Tabla 5. Usuarios de tecnologías de telefonía móvil, Internet y computadora.

	2019	2020	2021
Telefonía móvil que utilizan más	74.9%	75.1%	78.3%
Internet que utilizan más	69.6%	71.5%	75.6%
Computadora que utilizan menos	42.4%	37.5%	37.4%

Fuente: Elaboración propia con datos de https://www.inegi.org.mx/temas/educación.

De acuerdo con la tabla 5, la telefonía móvil fue la tecnología más utilizada entre la población. En 2021, la encuesta calculó que había 91.7 millones de personas usuarias de esta tecnología. Esto es, 9 de cada 10 usuarios contaba con un teléfono móvil inteligente smartphone con conexión a Internet. Finalmente, el 78.3% de la población fue de seis años o más.

Los datos de la ENDUTIH reflejan que el 23.7% de los usuarios de computadoras utilizaron sus equipos para el entretenimiento, el 18.4% para actividades escolares y el 10.1% como medio de capacitación. En 2021, el 66.0% de las viviendas tenían solamente televisor digital, un incremento del 17.4% respecto a 2017. Finalmente, la encuesta calculó que 70.4 millones de personas de 6 años o más utilizó las tecnologías de la información siendo estos el 60.1% de los encuestados.

Tabla 6. Tasa neta de matriculación y eficiencia terminal según nivel educativo.

	Matrícula 2018	Matrícula 2019	Matrícula 2020	Eficiencia terminal 2018	Eficiencia terminal 2019
Preescolar	71.8	71.4	65.6	----	----
Primaria	98.7	98.3	97.4	86.3	88.5
Secundaria	84.0	83.8	84.2	----	66.7

Fuente: Elaboración propia con datos de https://www.inegi.org.mx/temas/educación.

Como se observa en la tabla 6, en los niveles de preescolar y primaria la matrícula descendió del año 2018 al 2020, teniendo en 2019 el nivel de primaria una mejor eficiencia terminal. Respecto al nivel secundaria, a pesar de las mínimas variaciones se mantiene un tanto constante.

Discusión

El uso de las TIC's en la pandemia provocó un cambio brusco, no planeado e inesperado lo que incrementó la violencia estructural en el sector educativo. Este no estaba preparado para transitar de un día para otro, de las clases presenciales al uso total de las TIC's en casa y sobre todo en primaria, o para tener clases de televisión en cada uno de los años escolares. La falta de acceso a estas tecnologías en los distintos niveles educativos propició deserción escolar, rezago educativo al tener que terminar y cumplir a medias con los objetivos de planes y programas de estudios, falta de interés por las clases en línea y profundizó aún más la violencia estructural al evidenciar que el Estado no contaba con las TIC's adecuadas para enfrentar esta situación de emergencia sanitaria mundial.

Además, el aprendizaje de este ejercicio de estudiar en casa planteó la necesidad de continuar con el uso e implementación de las TIC's en la educación a pesar de las carencias reportadas con los datos presentados anteriormente en las encuestas oficiales del INEGI. Así mismo, estar conscientes de que no había en todos los hogares dispositivos que apoyaran la continuación de la educación en línea, virtual, dispositivos personales y conexión estable.

Se requiere transformar la mejora educativa por medio de las TIC's con la finalidad de tener una sociedad global, que esté al alcance de la población, que se logren los aprendizajes a través de la experiencia a lo largo de la vida. Que llegue a todos los hogares mexicanos sin importar si son urbanos, rurales o que hablen alguna lengua indígena, esto con la pandemia provocó una mayor brecha digital en el sistema educativo nacional y mostró las carencias que todavía tenemos.

La pandemia desarrolló y agilizó rápidamente la implementación de las TIC´s en el proceso enseñanza – aprendizaje en todos los niveles educativos independientemente del lugar geográfico en donde se encontraban. Sin embargo, esto no sucedió de manera homogénea porque las escuelas urbanas y privadas tuvieron mejores condiciones que las zonas rurales, marginadas, de difícil acceso y con pocos recursos tanto económicos como de conectividad.

La posibilidad de grabar las clases y tener el material digitalizado ha sido de gran apoyo para los estudiantes sobre todo para los que tienen problemas para conectarse a una determinada hora y poder consultar el material didáctico en diferentes momentos y darle continuidad a su formación académica, considerando las ventajas y desventajas que esto representa. La posibilidad de transmitir en tres horarios diferentes cada uno los contenidos en primaria fue de gran ayuda a los niños de este nivel.

Hay que considerar que los estudiantes estuvieron en casa sin tener comunicación y contacto físico, sin convivir, sin dialogar con sus amigos, sin realizar trabajo colaborativo y cooperativo. En el caso de los niños de preescolar la

lúdica es un elemento fundamental para su formación y eso no lo reemplazan las TIC´s. Es por ello, importante considerar el estado físico y mental de los alumnos (enfermedad, tristeza, ansiedad, estrés, frustración, cansancio, falta de motivación, etc.). Se sugiere continuar con la formación permanente y actualización constante del uso de la TIC´s para el proceso enseñanza – aprendizaje tanto de alumnos como del personal docente.

Conclusiones

La pandemia ocasionada por el virus del COVID-19 evidenció y aumento aún más la brecha digital que había en México como factor de las desigualdades en materia educativa en todos los niveles y acentúo la violencia estructural en este aspecto. Es muy importante reconocer que las autoridades educativas mexicanas realizaron acciones e implementen medidas que apoyaron el proceso enseñanza – aprendizaje a través de las tecnologías digitales, canales de TV pública y privada, radio, internet pero que no fueron suficientes

Es necesario que la Secretaría de Educación instrumente estrategias para fortalecer una educación integral, actual y global, así como realicen un diagnóstico serio que permita reorientar estas medidas que apoyen los aprendizajes de los estudiantes.

Para disminuir la violencia estructural manifiesta en las desigualdades y reducir la brecha digital en materia educativa se tiene que instrumentar una política educativa que sea inclusiva y equitativa que genere acciones concretas que garanticen al alumno de bajos recursos el acceso gratuito a dispositivos con internet y/o conectividad que les permita desarrollar y continuar sus estudios de cualquier nivel educativo. Es importante resaltar esta experiencia, para que no solamente se quede en el discurso político, sino que se generen acciones contundentes para garantizar la educación básica y superior a todos los mexicanos como lo marca el artículo tercero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos donde hace referencia a la obligatoriedad del Estado en brindar educación a todos los educandos.

Tanto en México como en muchos países del mundo es necesario que se reestructuren los programas de estudio, así como la capacitación y adiestramiento a los docentes de todos los niveles educativos tanto en escuelas públicas como en privadas en el uso y manejo de tecnologías educativas en virtud de que la pandemia nos dejó un aprendizaje importante y es que las TIC's son una herramienta indispensable en el proceso enseñanza – aprendizaje. Para lograr esto, es necesario dotar de mayores recursos económicos a los diferentes programas educativos y no recortarlos como lo ha realizado el Gobierno federal a partir del año 2019. Han sido 16 programas eliminados, de los cuales unos eran para capacitación docente, formación y certificación en el trabajo, inclusión y equidad educativa, así como todos los programas

relacionados a la calidad educativa, a la construcción y rehabilitación de escuelas, sistemas de información y gestión educativa, entre otros. Esto hace más profunda la violencia estructural y nos aleja de lograr una paz positiva (como lo señala Galtung) en donde se satisfagan las necesidades básicas humanas, en este caso de carácter educativo.

La Secretaría de Educación Pública mexicana es la responsable de instrumentar estrategias para minimizar la brecha digital en todo el sistema educativo nacional que incluyan a directivos, docentes, padres de familia y estudiantes para que ningún actor quede fuera de este proceso fundamental llamado educación.

El acceso a la tecnología está relacionado con el ingreso económico familiar, nivel educativo, género y la pertenencia a una etnia. Mientras exista una brecha digital en estos aspectos, seguirán aumentando las desigualdades y, por lo tanto, la violencia estructural en materia educativa si no se cuenta con el apoyo del gobierno federal.

Referencias

Andraca, C., Muñoz, A. H. y González, J. (2022). Factores asociados a la disrupción educativa presencial por el COVID-19: alumnado de enseñanza Superior hacia la educación virtual. Educatio Siglo XXI, 40 (1), 153 -178. https://doi.org/10.6018/educatio.440391

Cabero, J. (2006). Nuevas Tecnologías, Comunicación y Educación Universidad de Sevilla. Edutec. Revista Electrónica de Tecnología Educativa, (1) a001.https://doi.org/10.21556/edutec.1996.1.576

Cabero, J. (2007). Las necesidades de las TIC en el ámbito educativo: oportunidades, riesgos y necesidades, Tecnología y comunicación educativas. 21, (45), Julio-diciembre. 4-19.

Carneiro, R., Toscano, J. C. y Díaz, T. (coords.) (2021). Los desafíos de las TIC para el cambio educativo. Colección Metas Educativas. Madrid, España, OEI, Fundación Santillana.

Castro, S., Guzmán, B., Casado, D. (2007). Las TIC en los procesos enseñanza y aprendizaje. Laurus, 13, (23), 213 -234. Universidad Pedagógica Experimental Libertador Caracas, Venezuela. https://www.redalyc.org/pdf/761/76102311.pdf

Comisión Económica para América Latina y el Caribe. (2020). La educación en tiempos de la pandemia de COVID-19. https://www.cepal.org/es/publicaciones/45904-la-educacion-tiempos-la-pandemia-covid-19

Diario Oficial de la Federación. (2020a, 16 de marzo). ACUERDO número 02/03/20 por el que se suspenden las clases en las escuelas de educación preescolar, primaria, secundaria, normal y demás para la formación de maestros de educación básica del Sistema Educativo Nacional, así como aquellas de los tipos medio superior y superior dependientes de la Secretaría de Educación

Pública. Ciudad de México. https://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5589479&fecha=16/03/2020#gsc.tab=0

Diario Oficial de la Federación. (2020b, 21 de abril). ACUERDO por el que se modifica el similar por el que se establecen acciones extraordinarias para atender la emergencia sanitaria generada por el virus SARS-CoV2, publicado el 31 de marzo de 2020. Ciudad de México. https://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5592067&fecha=21/04/2020#gsc.tab=0

Gallegos, O. A. (2021). La educación virtual sin conectividad aumenta la desigualdad educativa. Cuadernos Fronterizos, Núm. Especial junio, México, UACJ. http://erevistas.uacj.mx/ojs/index.php/cuadfront/article/view/4028/3366

Galtung, J. (1985). Sobre la Paz. Barcelona, Fontamara.

Gómez, M. E. (2012). La Tutoría Académica en la Facultad de Ciencias Políticas y Sociales de la Universidad Autónoma del Estado de México desde la Educación para la Paz. México, Miguel Ángel Porrúa.

Gutiérrez, A.L. (2021, 14 de diciembre). ¿Qué contenidos vieron los mexicanos durante la pandemia?. Expansión. https://expansion.mx/empresas/2021/12/14/que-estan-viendo-tv-los-mexicanos-durante-la-pandemia

Instituto Nacional de Estadística, Geografía e Informática. (2020). Características educativas de la población. México, INEGI. https://www.inegi.org.mx/temas/educación.

Instituto Nacional de Estadística, Geografía e Informática. (2021). Encuesta Nacional sobre Disponibilidad y Uso de Tecnologías de la Información en los Hogares (ENDUTIH) 2021. México, INEGI. https://www.inegi.org.mx/programas/dutih/2021/

Instituto Nacional de Estadística, Geografía e Informática. (2020). Encuesta para la medición del impacto del COVID-19 en la educación (ECOVID-ED) 2020. Documento conceptual. Segunda edición. México, INEGI. https://www.google.com/search?q=Encuesta+para+la+medici%C3%B3n+del+impacto+del+COVID-19+en+la+educaci%C3%B3n+(ECOVID-ED)+2020&rlz=1C1OKWM_esMX1009MX1009&oq=Encuesta+para+la+medici%C3%B3n+del+impacto+del+COVID-19+en+la+educaci%C3%B3n+(ECOVID-ED)+2020&aqs=chrome..69i57.896j0j15&sourceid=chrome&ie=UTF-8

Instituto Nacional de Estadística, Geografía e Informática. (2020). Encuesta para la medición del impacto del COVID-19 en la educación (ECOVID-ED) 2020. Presentación de Resultados. Segunda edición. México, INEGI. https://www.google.com/search?q=Encuesta+para+la+medici%C3%B3n+del+impacto+del+COVID-19+en+la+educaci%C3%B3n+(ECOVID-ED)+2020&rlz=1C1OKWM_esMX1009MX1009&oq=Encuesta+para+la+medici%C3%B3n+del+impacto+del+COVID-19+en+la+educaci%C3%B3n+(ECOVID-ED)+2020&aqs=chrome..69i57.896j0j15&sourceid=chrome&ie=UTF-8

Instituto Nacional de Estadística, Geografía e Informática. Encuesta para la Medición del Impacto COVID-19 en la Educación (ECOVID-ED) 2020 NOTA TÉCNICA. Segunda edición. México, INEGI. https://www.inegi.org.mx/investigacion/ecovided/2020/

Instituto Nacional de Estadística, Geografía e Informática. – Instituto Federal de Telecomunicaciones (2022, 4 de julio). Encuesta Nacional sobre disponibilidad y uso de tecnologías de la información en los Hogares (ENDUTIH) 2021. Comunicado de prensa No. 350/22. México, INEGI. https://www.inegi.org.mx/programas/dutih/2021/

Kim, L. (1997). Imitation to Innovation. The Dynamics of Korea's Technological Learning. Harvard Business School Press, EUA. http://www.proglocode.unam.mx/sites/proglocode.unam.mx/files/Imitation%20to%20innovation%2C%20The%20Dynamics%20of%20Korea%C2%B4s%20Technological%20Learning.pdf

Lloyd, M. (2020). Desigualdades educativas y la brecha digital en tiempos de COVID-19. Casanova, C. (Coord.). Educación y pandemia: una visión académica, 115-121. Ciudad de México: Universidad Nacional Autónoma de México, Instituto de Investigaciones sobre la Universidad y la Educación. http://132.248.192.241:8080/jspui/bitstream/IISUE_UNAM/546/1/LloydM_2020_Desigualdades_educativas.pdf

Martínez, N. (2020, 20 de abril). Educación en línea, llena de obstáculos. El Sol de México. https://www.elsoldemexico.com.mx/mexico/sociedad/mexico-no-esta-listo-para-la-educacion-en-linea-cuarentena-coronavirus-covid-19-sep-aprendiendo-en-casa-5122826.html

Melgoza. A. (2020, 25 de agosto). El modelo mexicano de regreso a clases basado en radio, televisión e Internet. Mundo. https://www.aa.com.tr/es/mundo/el-modelo-mexicano-de-regreso-a-clases-basado-en-radio-televisi%C3%B3n-e-internet-/1953135

Moreno, W., Paredes, N. T. (2015). La gestión de las TIC y la calidad de la educación, medida por resultados de las evaluaciones escolares estandarizada. Revista Libre Empresa 12 (1), 137 – 163. https://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=6483445

Prensky, M. (2001). Nativos e inmigrantes digitales. Cuadernos Sek. Edita distribuidora SEK, S.A. Albatros S.L. https://www.marcprensky.com/writing/Prensky-NATIVOS%20E%20INMIGRANTES%20DIGITALES%20(SEK).pdf

Prensky, M. (2005). In Educational Games, Complexity Matters Mini-Games are Trivial—But "Complex" Games Are Not an Important Way for Teachers, Parents and Others to Look at Educational Computer and Video Games. Educational Technology, 45, 22-28. https://www.scirp.org/(S(i43dyn45teexjx455qlt3d2q))/reference/ReferencesPapers.aspx?ReferenceID=1785357

Quiroz, Ch. (2020). Consecuencias del cierre de Escuelas por Covid-19 en las desigualdades educativas. Revista Internacional de Educación para la Justicia Social. Chile, Universidad de Concepción. https://www.researchgate.net/profile/Cristian-Quiroz-Reyes/publication/355424642_Pandemia_Covid-19_e_Inequidad_Territorial_El_Agravamiento_de_las_Desigualdades_Educativas_en_Chile/links/616f9512c891c4663aaa1d28/Pandemia-Covid-19-e-Inequidad-Territorial-El-Agravamiento-de-las-Desigualdades-Educativas-en-Chile.pdf

Secretaría de Educación Pública. (2020). Presentación de la Nueva Escuela Mexicana en Línea. Desaprendiendo para Aprender. [Video] You Tube. https://www.

google.com/search?q=%3Chttps%3A%2F%2Fwww.youtube.com%2Fwatch%3Fv%3DJzZ2k9pPdfY&rlz=1C1OKWM_esMX1009MX1009&oq=%3Chttps%3A%2F%2Fwww.youtube.com%2Fwatch%3Fv%3DJzZ2k9pPdfY&aqs=chrome..69i57.1457j0j15&sourceid=chrome&ie=UTF-8

Tedesco, J. C. (Comp.). (2005). ¿Cómo superar la desigualdad y la fragmentación del sistema educativo argentino? Buenos Aires, Argentina: Instituto Internacional de Planeamiento Educativo (IIPE), UNESCO. http://www.quadernsdigitals.net/datos/hemeroteca/r_70/nr_723/a_9770/9770.pdf

Tedesco, J. C. (2014). Tecnologías de la información y desigualdad educativa en América Latina. Archivos Analíticos de Políticas Educativas, 22 (48). http://dx.doi.org/10.14507/epaa.v22n48.2014

REVISTA DE CULTURA DE PAZ

ISSN: 2631-2700
Edita: Cátedra UNESCO de Cultura y Educación para la Paz,
UTPL, Loja, Ecuador

Artículos Originales

El Aumento de la Violencia en Ecuador: Análisis de las Variables Socioeconómicas y su Relación con la Tasa de Homicidios

The Increase in Violence in Ecuador: Analysis of Socioeconomic Variables and their Relationship with the Homicide Rate

Información

Fechas:
Recibido: 07/11/2023
Aceptado: 09/12/2023
Publicado: 31/12/2023

Correspondencia:
Juan Xavier Pozo Peralta
juanxapozo@gmail.com

Conflicto de intereses:
En esta publicación no se presentó ningún conflicto de interés.

Financiación:
Ninguna.

Agradecimientos
A mis padres, mis hermanos, mis amigos y mis profesores; en especial a Pedro por el apoyo y los consejos.

Autorías

Juan Xavier Pozo Peralta[1]

[1] Universidad San Francisco de Quito, Ecuador.

Cómo citar este trabajo
Pozo Peralta, J. X. (2023). El Aumento de la Violencia en Ecuador: Análisis de las Variables Socioeconómicas y su Relación con la Tasa de Homicidios. *Revista de Cultura de Paz, 7*,99–122. https://doi.org/10.58508/cultpaz.v7.182

4.0 BY-NC-SA

RESUMEN

Este artículo examina el fenómeno del aumento de la violencia y los homicidios en Ecuador, investigando diversas variables sociales, económicas y criminológicas que podrían estar relacionadas con esta tendencia preocupante. Se examina la evolución de la tasa de homicidios desde 1980 hasta 2022, destacando su aumento constante hasta 2009, seguido de una disminución significativa hasta 2018 y un repunte a partir de 2019. Se emplea un enfoque correlacional para analizar datos y establecer relaciones entre variables. Se utilizan fuentes secundarias de información, como informes estadísticos y estudios previos, para recopilar datos relevantes sobre homicidios, pobreza, presencia estatal, incautaciones de droga y mercado laboral. Los resultados revelan relaciones entre evolución de la tasa de homicidios en Ecuador y las variables independientes. Se encuentran correlaciones entre la tasa de homicidios y variables como la pobreza, el presupuesto en educación, la presencia estatal, el desempleo y la informalidad. Estas correlaciones ofrecen indicios sobre los posibles factores que influyen en el aumento de la violencia. Se destaca la complejidad del fenómeno de la violencia y se subraya la necesidad de abordarlo desde una perspectiva integral. Aunque no se puede determinar una causa única para el aumento de la violencia, se identifican elementos como la pobreza, la informalidad laboral y la presencia del crimen organizado como factores que podrían contribuir a esta problemática. Se enfatiza la importancia de implementar políticas públicas que fortalezcan la seguridad ciudadana, promuevan la equidad social y fomenten la prevención del delito.

Palabras clave: Desigualdad; Violencia; Homicidios; Educación; Políticas públicas.

ABSTRACT

This article examines the phenomenon of increased violence and homicides in Ecuador, researching various social, economic and criminological variables that could be related to this worrying trend. The evolution of the homicide rate is examined from 1980 to 2022, highlighting its constant increase until 2009, followed by a significant decrease until 2018 and a rebound starting in 2019. A correlational approach is used to analyze data and establish relationships between variables. Secondary sources of information, such as statistical reports and previous studies, are used to collect relevant data on homicides, poverty, state presence, drug seizures and the labor market. The results reveal relationships between the evolution of the homicide rate in Ecuador and the independent variables. Correlations are found between the homicide rate and variables such as poverty, the education budget, state presence, unemployment and informality. These correlations indicate possible factors influencing the increase in violence. The complexity of the phenomenon of violence is highlighted and the need to address it from a comprehensive perspective is underlined. Although a single cause for the increase in violence cannot be determined, elements such as poverty, labor informality and the presence of organized crime are identified as factors that could contribute to this problem. The importance of implementing public policies that strengthen citizen security, promote social equity and encourage crime prevention is emphasized.

Key Words: Social inequality; Violence; Homicides; Education; Public policy.

Introducción

En los últimos años, Ecuador ha experimentado una creciente de violencia, lo que ha llevado a la tasa de homicidios por cada 100.000 habitantes a alcanzar niveles alarmantes. En concreto, esta tasa ha pasado de 5.8 en 2017 a 25.9 en 2022 (Pontón *et al*. 2020; Appleby *et al*., 2023). Durante tres décadas, desde 1980 hasta 2010, la tasa de homicidios en Ecuador se mantuvo en aumento constante, llegando a su pico máximo de 18.7 en 2007, convirtiéndose en el año más violento de la historia del país hasta el 2022. Sin embargo, a partir de 2010, la tasa de homicidios comenzó a disminuir radicalmente, llegando a su punto más bajo de 5.8 en 2017 (Pontón *et al*., 2020, p. 41). En el período comprendido entre 2014 y 2020, Ecuador vivió una época de baja violencia, lo que llevó al país a convertirse en el segundo país latinoamericano con la tasa de homicidios más baja en 2017, solo por detrás de Chile (Obando, 2017). No obstante, en 2021 se inició una nueva ola de violencia en el país, con un aumento de la tasa de homicidios a 14, casi el doble que el año anterior, de 7.7 (Parker & Jones, 2021; InSight Crime, 2022). Para el 2022, la tasa de homicidios alcanzó el nivel más alto de la historia del país, llegando a 25.9 por cada 100.000 habitantes. Ecuador fue el país que más aumentó su tasa de homicidios en 2022, teniendo un aumento del 85% sobre el año anterior (Appleby et al., 2023; Primicias, 2023). El presente artículo pretende estudiar qué hay detrás del aumento de la violencia en el Ecuador. Para esto, se analizará la relación que existe entre la variación de la tasa de homicidios con diferentes variables sociales y económicas. Este artículo no pretende encontrar una causa única del aumento de la violencia en Ecuador, pues es entendido que el auge de homicidios en Ecuador es un fenómeno muy complejo, en el que entran en juego diferentes variables que van por fuera de la ley son imposibles de medir. Para el presente artículo, la pregunta de investigación es "¿por qué ha aumentado la violencia en Ecuador?". Para contestar la pregunta, se pretende hacer primero una breve descripción de la evolución de la tasa de homicidios en el Ecuador. Seguido de esto, se procederá a relacionar la tasa de homicidios con distintas variables; como la pobreza, la desigualdad, la ejecución presupuestaria en áreas como educación, seguridad y programas sociales, cifras carcelarias y la situación del mercado laboral. Mi hipótesis es que el aumento en la pobreza y la desigualdad luego de la pandemia del COVID-19 tienen una relación con el aumentó en la tasa de homicidios en el Ecuador.

Revisión de Literatura

Así como no existe un único factor que explique la violencia en un país, tampoco existe una única teoría sobre cuál es la causa principal de la violencia. Una de las principales teorías que intentan explicar la alta violencia en los países es la pobreza y desigualdad. Héctor Botello realizó un estudio para estudiar la relación entre la pobreza y desigualdad y la violencia en distintos

municipios de Colombia. Botello utiliza un modelo Tobit de tipo I para su análisis, llegado a la conclusión que la desigualdad y pobreza tienen una causalidad positiva con el aumento de crímenes y violencia en Colombia (Botello, 2014).

Gudrun Østby estudió la literatura sobre la relación entre la desigualdad y la violencia política en distintos contextos. Los resultados sugieren que la desigualdad económica y la exclusión social son factores que aumentan el riesgo de conflicto violento en países y regiones donde el acceso a recursos y oportunidades no está equitativamente distribuido. La metodología utilizada consiste en un análisis sistemático y una revisión crítica de estudios empíricos que abordan la relación entre la desigualdad y la violencia política, con el objetivo de identificar patrones y factores comunes que expliquen dicha relación (Østby, 2013).

Jorge Arzate Salgado analiza la relación entre desigualdad y violencia desde una perspectiva crítica, argumentando que la violencia es una manifestación de la desigualdad estructural que se manifiesta en distintas esferas de la vida social. Para su estudio, Salgado utiliza una metodología cualitativa, donde realiza un análisis conceptual y teórico de la relación entre desigualdad y violencia, tomando como punto de partida la obra de diferentes autores que han abordado esta relación desde distintos ángulos. Los resultados sugieren que la desigualdad y la violencia son dimensiones interrelacionadas de un mismo problema estructural, y que la solución a este problema requiere de un enfoque integral y multidimensional que aborde tanto las causas como las consecuencias de la desigualdad y la violencia (Arzate Salgado, 2018).

Mario Díaz aborda el dilema de si la pobreza o la desigualdad son los principales factores que explican el homicidio. El autor utiliza datos socioeconómicos de 199 municipios de México. Su variable dependiente es la tasa de homicidios. Sus dos variables independientes son pobreza y desigualdad (medida por el coeficiente GINI); además, utiliza distintas variables de control. La metodología utilizada es un análisis estadístico multivariado y de regresión múltiple. Los resultados del estudio de Díaz fueron contraintuitivos, pues luego de hacer el análisis estadístico encontró una correlación negativa entre la desigualdad y la violencia. Además, el modelo de regresión que tenía como variable independiente principal a la pobreza no mostró resultados estadísticamente significativos (Díaz, 2016).

Wilkinson explora la relación entre la desigualdad económica y la violencia en sociedades modernas. A través de un análisis estadístico, el autor encuentra que la desigualdad económica es un factor clave que contribuye a la violencia en las sociedades modernas, independientemente de otros factores como la pobreza o el nivel de desarrollo económico. El artículo sugiere que la desigualdad económica causa una mayor tensión social y una falta de cohesión social, lo que a su vez aumenta la probabilidad de conflictos vio-

lentos. Wilkinson hace un estudio correlacional utilizando distintas medidas de desigualdad como variable dependiente (como GINI y Robin Hood Index) y la tasa de homicidios y otros índices de desconfianza interpersonal como variables independientes. El autor encuentra fuertes correlaciones entre sus variables de estudios; sin embargo, enfatiza que esa no es una teoría nueva y es necesario estudiar los efector corrosivos que tiene la desigualdad en las sociedades (Wilkinson, 2004).

También existen críticas a la teoría de desigualdad y pobreza como factores explicativos de la violencia homicida. Bourguignon, Núñez y Sánchez sostienen que la hipótesis de desigualdad como factor explicativo de la delincuencia es débil. Los autores realizaron un estudio cuantitativo utilizando un modelo econométrico donde su variable dependiente fue la tasa de crímenes contra la propiedad. Los resultados del estudio indicaron una relación poco significativa entre la desigualdad y el aumento de la tasa de crímenes contra la propiedad. Sin embargo, se encontró que en las ciudades donde los ingresos del 20% más pobre de la población son más desiguales en comparación con el resto, la tasa de criminalidad es mayor en comparación con las ciudades donde este quintil tenía ingresos más equitativos en relación con los otros quintiles (Bourguignon *et al*., 2003).

Roberto Briceño-León examina dos enfoques principales para comprender la alta tasa de homicidios en América Latina: la teoría de la pobreza y la teoría de la institucionalidad. La teoría de la pobreza sostiene que la violencia es un resultado directo de la falta de recursos económicos, mientras que la teoría de la institucionalidad argumenta que la debilidad del Estado y las instituciones son los principales factores que contribuyen a la violencia. Briceño-León cree que la pobreza y desigualdad no afectan directamente a la criminalidad y violencia letal, sino que lo hacen por medio de instituciones. El autor cree que las causales de las variaciones en la violencia letal de los países de Latinoamérica deben estudiarse por medio de la institucionalidad (Briceño-León, 2012).

Abraham Aparicio Cabrera realizó un estudio sobre los efectos que el desempleo tiene a nivel personal y colectivo. El autor demuestra que el desempleo tiene consecuencias negativas en la salud mental de las personas, ya que aumenta la probabilidad de suicidio debido al estrés y la ansiedad que produce. Además, el desempleo puede aumentar la mortalidad, ya que induce el estrés en las personas, lo que puede causar otras enfermedades potencialmente fatales. También, puede elevar la tasa de homicidios en una sociedad, y también puede provocar la emigración y erosionar el capital humano de una comunidad. El estudio, por medio de una revisión documental de los efectos del desempleo en distintas disciplinas, destaca los efectos perjudiciales del desempleo en distintos aspectos de la vida individual y social (Aparicio, 2006).

En el caso de Ecuador, el auge radical de la violencia es un fenómeno reciente, por lo que no existe literatura al respecto. Sin embargo, sí existe literatura sobre la disminución de la tasa de violencia y los procesos que hay detrás de esto. Pontón, Rivera y Amores hicieron un estudio sobre la reducción drástica de la tasa de homicidios y los procesos legales que hubo detrás de esto. El artículo examina la relación entre el aumento de medidas punitivas en la política criminal ecuatoriana y la reducción de homicidios en el país entre 2009 y 2018. Los autores sostienen que el aumento de medidas punitivas, como mayor presencia policial, leyes de sentencia más estrictas y construcción de nuevas prisiones, desempeñó un papel significativo en la reducción de homicidios. Este estudio recopila datos de diversas fuentes estadísticas policiales, judiciales y de sistemas de rehabilitación social, para establecer relaciones estadísticas entre la capacidad del Estado para controlar y castigar el homicidio y el descenso de la tasa de homicidios (Pontón *et al*., 2020).

Teorías del Aumento de la Violencia

La primera teoría por considerar es la de la pobreza como causa de la violencia. Según esta perspectiva, la falta de oportunidades económicas y la desigualdad socioeconómica pueden generar tensiones y frustraciones que conducen a comportamientos violentos. Se defiende que los individuos que viven en condiciones de pobreza y pobreza extrema pueden recurrir a la violencia como una forma de supervivencia o como una manera de manifestar su malestar y descontento (Bourguignon *et al.*, 2003).

La segunda teoría por examinar es la de la desigualdad como causa de la violencia. Esta teoría sostiene que altos niveles de desigualdad social pueden generar resentimiento y sentimientos de injusticia, lo que a su vez puede desencadenar actos violentos. Se argumenta que la desigualdad extrema crea brechas socioeconómicas y limita las oportunidades de movilidad social, lo que puede generar tensiones y conflictos en la sociedad (Wilkinson, 2004).

La tercera teoría por considerar es la de la institucionalidad como causa de la violencia. Esta perspectiva sostiene que la debilidad de las instituciones estatales y la falta de presencia estatal efectiva pueden propiciar la proliferación del crimen organizado y el narcotráfico, lo que a su vez puede generar altos niveles de violencia. En síntesis, la falta de capacidad institucional para hacer cumplir la ley y proporcionar seguridad ciudadana crea un vacío que es aprovechado por grupos criminales (Briceño-León, 2012).

Marco Conceptual

Para comprender plenamente el fenómeno del aumento de la violencia en Ecuador, es importante definir los conceptos clave utilizados en este estudio.

Desigualdad: La desigualdad se refiere a la "distribución de la riqueza entre las personas. Las diferencias de ingresos entre las personas más ricas y las

más pobres supone un problema de acceso a bienes y servicios para las personas con menos recursos" (ACNUR, s.f.)

Pobreza: La pobreza se refiere a la falta de recursos y capacidades básicas para satisfacer las necesidades fundamentales de una persona, como alimentos, vivienda, educación y atención médica. La pobreza extrema puede llevar a situaciones de vulnerabilidad y marginalidad social (Spicker, 2009)

Violencia: La violencia se refiere al "uso intencional de la fuerza física o el poder real o como amenaza contra uno mismo, una persona, grupo o comunidad que tiene como resultado la probabilidad de daño psicológico, lesiones, la muerte, privación o mal desarrollo (Organización Panamericana de la Salud, 2022). En este caso se utiliza a los homicidios como medida de violencia.

Institucionalidad: La institucionalidad se refiere al "atributo básico de la república que se entiende como el ejercicio de configurar su distribución político-administrativa en la división de poderes" (Grupo Faro, 2021).

Presencia estatal: Gónzalez y Otero dan la siguiente definición de presencia estatal:

[...] cumplimiento de las obligaciones que tiene el estado como: brindar seguridad, impartir justicia, recaudar tributos, garantizar el acceso a servicios públicos básicos, el acceso a la educación, la salud, y el desarrollo de la infraestructura pública para todos los ciudadanos, además de facilitar las relaciones socio espaciales, económicas y culturales que se dan a lo largo del territorio nacional, señala que el funcionamiento y la organización de las agencias estatales son diferentes en las regiones más integradas del país, en las regiones marginales y en las regiones en proceso de articulación al conjunto de la nación (2006, como se citó en Jiménez, 2019, p. 6).

Narcotráfico: se define al narcotráfico como "una actividad ilegal compleja y difícil que consiste en múltiples intercambios de bienes prohibidos entre productores, distribuidores y consumidores en un contexto similar al del mercado" (Naylor, 2003, como se citó en Luna *et al.,* 2021, p. 199).

Crimen organizado: Se define al crimen organizado como "[…] en sentido amplio, se refiere a la criminalidad como empresa, la cual comprende todas aquellas actividades que igual se desarrollan en cualquier tipo de empresa, constituyendo lo que se conoce como 'derecho penal económico'" (Sánchez, 2012, p. 32).

Métodos

Para analizar las relaciones entre las variables y examinar las teorías propuestas, se empleará un enfoque correlacional. Se recopilarán datos de fuentes secundarias, como informes estadísticos, estudios previos y bases

de datos oficiales, para obtener información relevante sobre homicidios, pobreza, desigualdad, institucionalidad, presencia estatal, narcotráfico y crimen organizado.

Se utilizarán técnicas de análisis estadístico, como correlaciones y análisis de tendencias, para identificar posibles relaciones entre las variables y evaluar la fuerza de esas relaciones. También se llevará a cabo un análisis cualitativo para examinar casos específicos y comprender los contextos sociales y políticos en los que se desarrolla la violencia.

Fuente de datos

Contemplando la revisión de literatura y el marco teórico, las siguientes variables serán utilizadas para el estudio:

- Pobreza: Condición en que los ingresos totales per cápita están por debajo de la línea de pobreza. Por otra parte, la línea de pobreza es el conjunto de necesidades alimentarias y no alimentarias consideradas esenciales, expresadas en un valor monetario. Las mediciones de este indicador fueron base de datos del INEC, y de bases de datos de la Encuesta Nacional de Empleo, Desempleo y Subempleo (ENEMDU).
- Pobreza extrema: Condición en que los ingresos totales per cápita están por debajo de la línea de pobreza extrema. La línea de pobreza extrema es el conjunto de necesidades básicas alimentarias expresadas en un valor monetario. Los datos fueron obtenidos por medio de la base de datos del INEC.
- Desigualdad de ingresos: Medida por medio del Coeficiente GINI. Los datos fueron recopilados entre la base de datos del Banco Mundial y las encuestas de la ENEMDU.
- Estadísticas de empleo: Diferentes categorías de la situación laboral del país. Separadas en empleo, desempleo, subempleo, empleo pleno e informalidad. Todos los datos fueron obtenidos por medio de la base de datos y boletines técnicos de la ENEMDU.
- Presupuesto dedicado a la educación: Esta variable es medida por medio del cociente del total de presupuesto ejecutado del sector educación sobre el producto interno bruto. Los datos anuales de ejecución presupuestaria fueron obtenidos por medio de los informes de ejecución presupuestaria del Ministerio de Finanzas. Los datos anuales del producto interno bruto fueron recopilados por medio de la base de datos del Banco Central del Ecuador.
- Presupuesto dedicado al bienestar social: Esta variable es medida por medio del cociente del total de presupuesto ejecutado del sector bienestar social sobre el producto interno bruto. Los datos anuales de ejecución presupuestaria fueron obtenidos por medio de los informes de ejecución presupuestaria del Ministerio de Finanzas. Los datos anuales del producto

interno bruto fueron recopilados por medio de la base de datos del Banco Central del Ecuador.

- Presupuesto dedicado a la seguridad: Esta variable es medida por medio del cociente del total de presupuesto ejecutado de los sectores defensa nacional y asuntos internos sobre el producto interno bruto. Los datos anuales de ejecución presupuestaria fueron obtenidos por medio de los informes de ejecución presupuestaria del Ministerio de Finanzas. Los datos anuales del producto interno bruto fueron recopilados por medio de la base de datos del Banco Central del Ecuador.
- Tamaño del Estado: Esta variable es medida por medio del cociente del total del presupuesto general del estado sobre el producto interno bruto. Los datos anuales de ejecución presupuestaria fueron obtenidos por medio de los informes de ejecución presupuestaria del Ministerio de Finanzas. Los datos anuales del producto interno bruto fueron recopilados por medio de la base de datos del Banco Central del Ecuador.
- Mercado mundial de la cocaína: Tamaño de la producción mundial de cocaína medido en toneladas métricas. Los datos fueron obtenidos por medio de Statista. La fuente de estos datos es *World Drug Report 2022 Booklet 2: Global Overview*, realizada por la Oficina de Naciones Unidas contra la Droga y el Delito (UNODC).
- Incautaciones de droga: Toneladas de droga que son decomisadas por la Policía Nacional o las Fuerzas Armadas. Esta información es recopilada por la Policía Nacional, Ministerio de Gobierno y distintos medios de prensa.
- Tasa de homicidios: Esta variable mide la tasa anual de homicidios intencionales por cada 100.000 habitantes. La fuente de estos datos está distribuida entre la INEC, el Ministerio de Gobierno y la fundación InSight Crime.

Con la información recopilada se ha creado un base de datos. No todas las variables cuentan con la información desde un mismo punto, pues existen variables con datos que datan de 1980 y otras que tienen datos solo desde 2007. Para los fines de este estudio, se utilizarán series de tiempo y comparaciones dependiendo la disponibilidad de datos encontrados.

Métodos de análisis

Estudio de caso. Al tomarse solo en cuenta el caso ecuatoriano, el método más apropiado para estudiarlo es el estudio de caso. Yacuzzi (2005) analiza al estudio de caso como una metodología apropiada de la investigación social. El estudio de caso permite combinar metodologías cualitativas y cuantitativas mediante la adopción de una teoría (p. 10) y el estudio de esta mediante métodos estadísticos. Yacuzzi además explica que el estudio de caso es un método adecuado para estudiar fenómenos contemporáneos (2005, p. 7).

Chetty (1996) explica los alcances que tiene esta metodología. Concluye que el estudio de caso es un método apropiado para investigar cómo y por qué ocurren ciertos fenómenos, ya que permite estudiar un tema específico y

explorarlo desde múltiples perspectivas, lo que puede conducir a un conocimiento más profundo y amplio. Es especialmente útil para el estudio de temas de investigación en los que las teorías existentes son inadecuadas, ya que permite la aparición de nuevas señales sobre los temas que emergen. Sin embargo, no debe ser utilizado meramente como la exploración inicial de un fenómeno, ya que juega un papel importante en la investigación (Chetty, 1996, como se citó en Martínez, 2006).

Series de tiempo. Hurtado y Ríos define a las series de tiempo de la siguiente manera:

Se llama Series de Tiempo a un conjunto de observaciones sobre valores que toma una variable (cuantitativa) en diferentes momentos del tiempo. Los datos se pueden comportar de diferentes formas a través del tiempo, puede que se presente una tendencia, un ciclo; no tener una forma definida o aleatoria, variaciones estacionales (anual, semestral, etc.) (2008, p. 4).

Esta metodología servirá para observar las variaciones tanto en la variable dependiente individualmente, como de la variable dependiente junto a las independientes. Se analizará la evolución continua de la tasa de homicidios con distintas variables (como población en situación de pobreza, ejecución presupuestaria de distintos sectores o incautaciones de droga) en un mismo periodo de tiempo.

Estudio correlacional. Esta metodología es definida por Ávila de la siguiente forma:

> Los estudios correlacionales son el precedente de las investigaciones experimentales y tienen como objetivo medir el grado de asociación entre dos o más variables, mediante herramientas estadísticas de correlación. En este nivel no es importante el orden de presentación de las variables, lo fundamental es determinar el grado de relación o asociación existente (2006, p. 49).

Por medio de análisis correlacionales se buscará encontrar qué variables independientes presentan relaciones con la variable dependiente. Los análisis correlacionales se realizarán en su mayoría en el rango de años de 2007 a 2022 debido a la disponibilidad de datos. Sin embargo, y ante la disponibilidad de datos, los análisis correlaciones entre incautaciones de droga, índice Gini, población en situación de pobreza, y del Presupuesto General del Estado sobre el Producto Interno Bruto se realizarán desde 1991 -en el caso de incautaciones- y 2000 –en el caso de las demás variables independientes-.

Resultados

Evolución de la tasa de homicidios

En el año 1980, la tasa de homicidios en Ecuador se situó en 6.4 por cada cien mil habitantes. Con el paso del tiempo, esta tasa aumentó en un promedio de 0.4 anual, llegando a su pico en el 2009 con 18.7 homicidios por cada cien mil habitantes. Desde entonces, la tasa comenzó a disminuir progresivamente hasta alcanzar un mínimo histórico de 5.8 entre los años 2016 y 2018, con una media de reducción anual de 1.8 entre 2009 y 2016, lo que representa una reducción del 68.9% en ese periodo. Sin embargo, después de esta disminución sostenida, la tasa de homicidios empezó a aumentar nuevamente, registrando 6.7 en 2019 y 7.8 en 2020. El aumento más drástico ocurrió en el 2021, cuando la tasa llegó a 13.9, lo que representa un incremento del 78.2% en comparación con el año anterior. Finalmente, en el 2022, la tasa de homicidios alcanzó un valor récord en la historia del país, con un total de 25.9 homicidios por cada 100,000 habitantes, más de cuatro veces el valor registrado cuatro años atrás. La figura 1 muestra la evolución de la tasa de homicidios en el Ecuador.

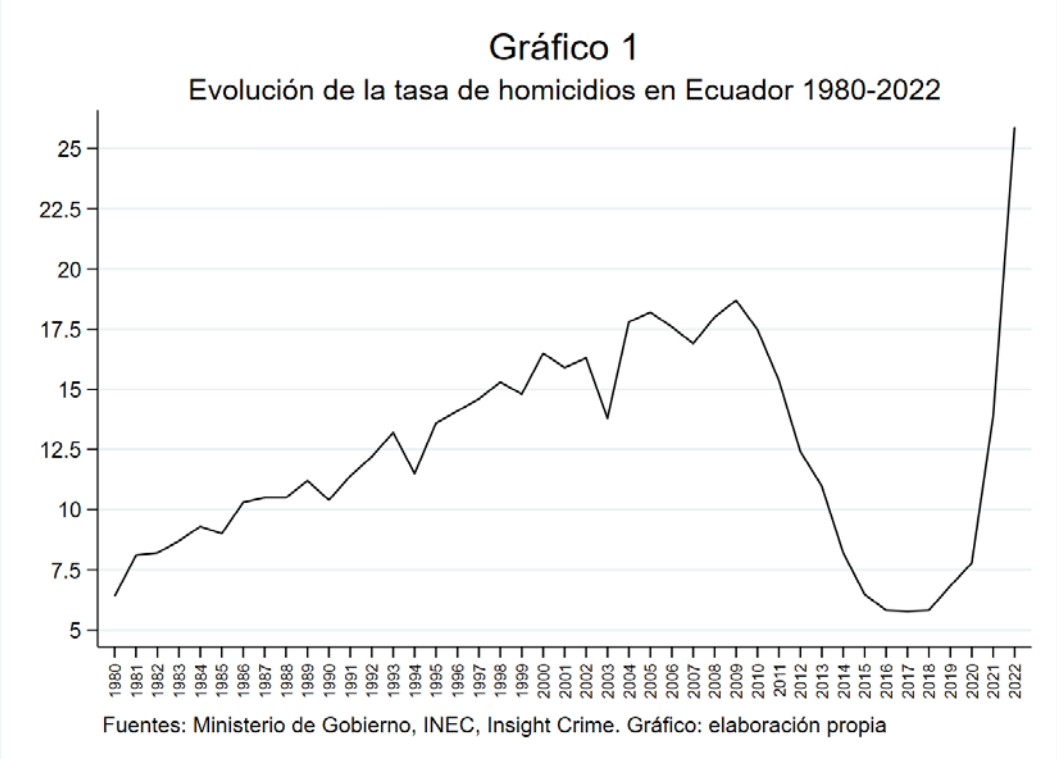


Figura 1. Evolución de las tasas de homicidios en Ecuador, 1980-2022.

En la zona metropolitana de Guayaquil, la tasa de homicidios presentó una evolución similar a la tendencia a nivel nacional. En 2010, la tasa de homicidios se situaba en 18.1, cifra cercana a la tasa nacional de 17.5. A partir de ese año, la tasa de homicidios experimentó una disminución gradual hasta alcanzar un valor mínimo de 5.0 en 2017, incluso por debajo del promedio

nacional. Sin embargo, a partir de 2019, la tasa de homicidios inició un repunte que se intensificó drásticamente en 2021, cuando la tasa se triplicó respecto al año anterior y alcanzó un valor de 30.0. Para el año 2022, la tasa de homicidios en el área metropolitana de Guayaquil ascendió a 47.8, situando a la ciudad como la vigésimo cuarta ciudad más violenta del mundo según el Consejo Ciudadano Para La Seguridad Pública Y La Justicia Penal A.C. (2022, p. 9). El figura 2 muestra la evolución de la tasa de homicidios en el área metropolitana de Guayaquil.

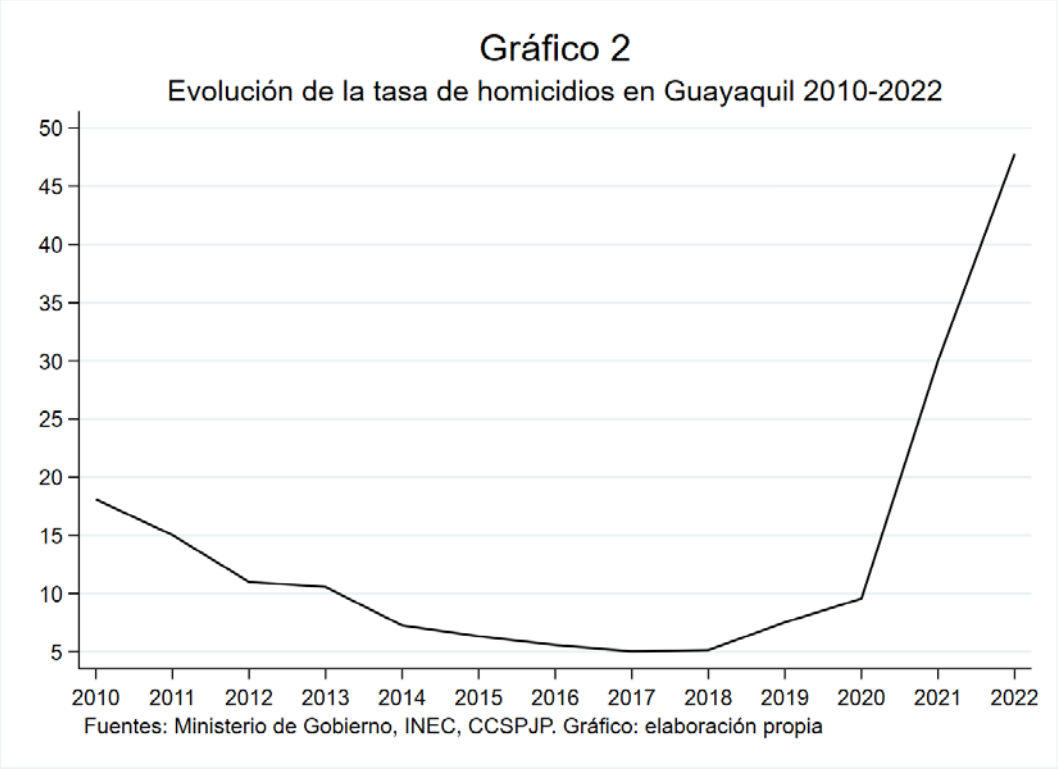


Figura 2. Pobreza, desigualdad y violencia

Los resultados del análisis correlacional indican una correlación positiva moderada (r=0.4749) entre la tasa de homicidios y la pobreza en Ecuador. Esto significaría que a medida que aumenta la pobreza en el país, también aumenta la tasa de homicidios. Sin embargo, se observa una alteración en la tendencia a partir de los años 2021 y 2022, donde se registró un aumento drástico en la tasa de homicidios, aunque el porcentaje de población que vive debajo de la línea de pobreza disminuyó en ambos años. El figura 3 muestra la evolución de la tasa de homicidios y del porcentaje de población en condición de pobreza.

La correlación entre la tasa de homicidios y el índice Gini en el periodo analizado es de 0.4766, lo que indica una relación positiva moderada entre ambas variables. Sin embargo, es importante mencionar que los datos correspondientes al año 2022 se presentan como atípicos dentro del análisis, lo que podría deberse a factores específicos de ese año que no se presentaron en los años anteriores. Para visualizar la relación entre estas dos variables, se

incluye el Figura 4, el cual muestra un diagrama de dispersión que refleja la tendencia positiva entre la tasa de homicidios y el índice Gini.

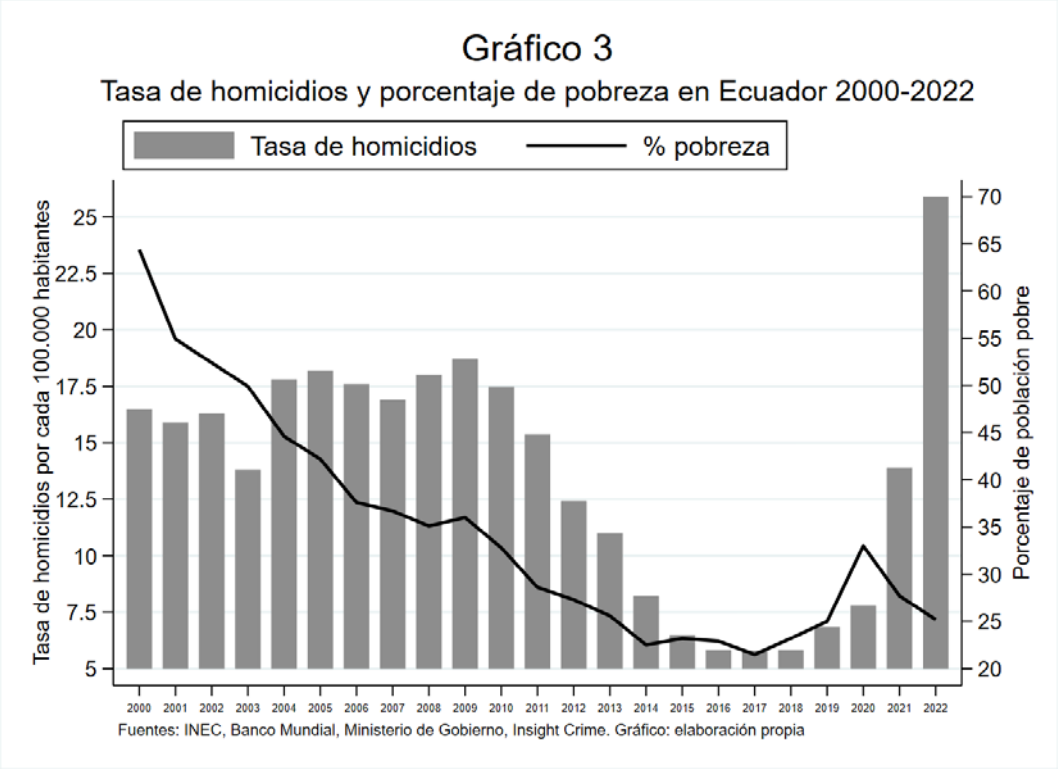


Figura 3. Tasas de homicidios y porcentajes de pobreza

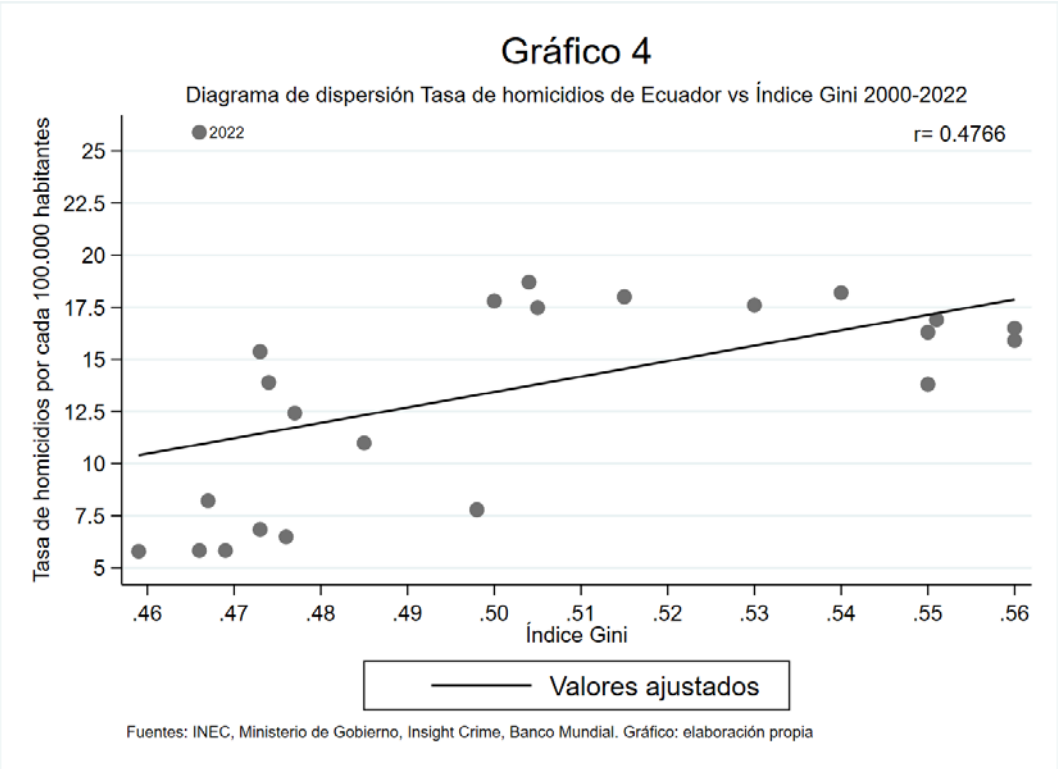


Figura 4. Diagrama de dispersión

Tasa de homicidios y presencia del Estado

El presente estudio evaluó la correlación entre la tasa de homicidios y el presupuesto ejecutado en seguridad, educación y bienestar social con relación al PIB. Los resultados indican que la correlación entre la tasa de homicidios y el presupuesto ejecutado en seguridad es baja, con un coeficiente de correlación de 0.0691, lo que sugiere que el presupuesto ejecutado en seguridad no tiene una fuerte influencia en la tasa de homicidios. Por otro lado, se encontró una correlación negativa significativa entre la tasa de homicidios y el presupuesto ejecutado en educación con relación al PIB, con un coeficiente de correlación de -0.6445. Esto sugiere que a medida que se aumenta el presupuesto ejecutado en educación, la tasa de homicidios disminuye.

Sin embargo, se encontró una correlación positiva significativa entre la tasa de homicidios y el presupuesto ejecutado en el sector Bienestar social con relación al PIB, con un coeficiente de correlación de 0.6181. Este resultado es inesperado, ya que la relación entre la inversión en bienestar social y la tasa de homicidios no se encuentra bien establecida en la literatura. Se requiere de más investigación para entender mejor esta relación y determinar si se trata de una relación espuria o de una relación causal genuina. En el Figura 5, se puede observar la relación entre la tasa de homicidios y el presupuesto ejecutado en seguridad, educación y bienestar social con relación al PIB. El figura 5 muestra la evolución de los presupuestos por sector y la tasa de homicidios en Ecuador.

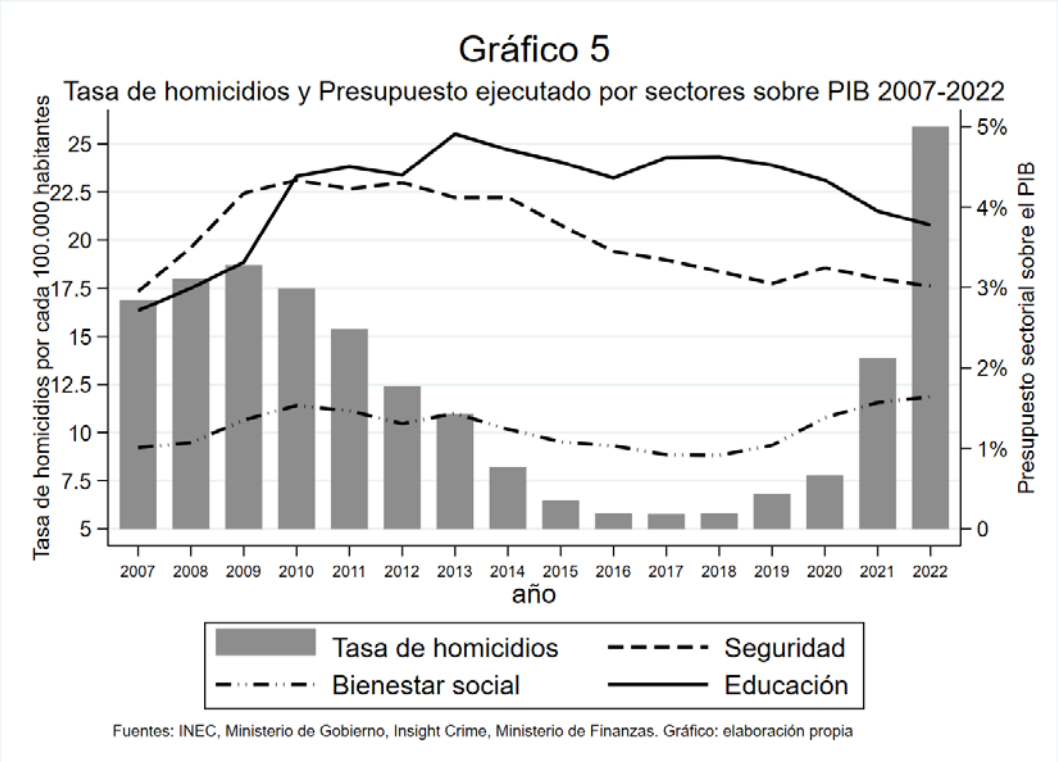


Figura 5. Tasa de homicidios y Presupuesto ejecutado

Por otro lado, el análisis de la correlación entre el Presupuesto general del Estado sobre el PIB y la tasa de homicidios es de gran interés para entender la relación entre la economía de un país y la seguridad de sus ciudadanos. El coeficiente de correlación obtenido es de -0.4907, lo que indica que existe una relación inversa moderada entre ambas variables. Es decir, a medida que aumenta la proporción del PGE sobre el PIB, disminuye la tasa de homicidios. Sin embargo, es importante señalar que el dato de 2022 se presenta como un dato atípico, lo que indica que hubo un comportamiento inesperado en la tasa de homicidios ese año en relación con el PGE. En general, la correlación obtenida sugiere que el tamaño del Estado podría tener un impacto significativo en la seguridad ciudadana, tal como lo explican Camara Y Pierres:

> […] una política de gasto social (educación, salud, subsidios diversos), lejos de favorecer el "parasitismo" o la "holgazanería", o entorpecer el funcionamiento del mercado impidiéndole alcanzar el equilibrio, favorecería la movilidad social y sería un factor de integración que podría establecer nuevos códigos de valor que frenen el desencadenamiento de la violencia (2004, p. 179).

Para las autoras, la presencia del Estado es importante a la hora de enfrentar el crimen. El figura 6 muestra la relación entre la el PGE sobre el PIB y la tasa de homicidios.

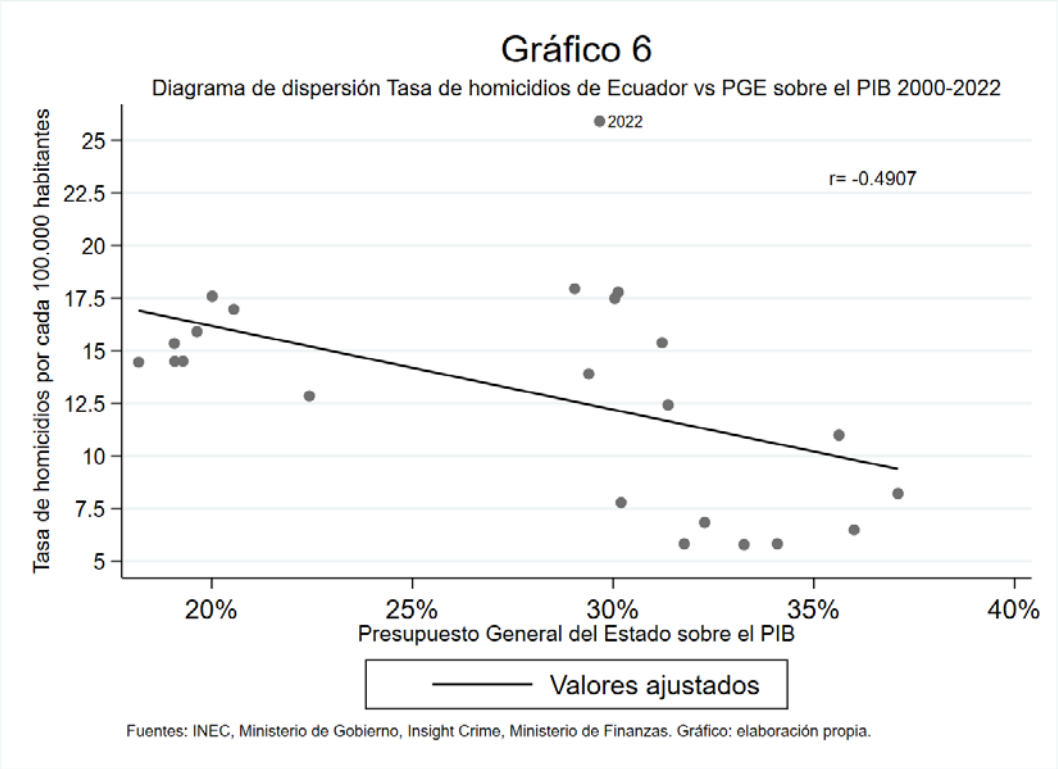


Figura 6. Diagrama de dispersión

Incautaciones ¿explican el aumento de violencia?

El presidente Guillermo Lasso y miembros de su gabinete han repetido en varias ocasiones que la causa principal del aumento de la violencia y la delincuencia en el país es porque han aumentado las incautaciones de droga

y tienen que recurrir a otro tipo de actividades ilegales, como extorsiones o sicariato (CNN Español, 2023; Ortiz, 2022). A pesar de que el discurso del gobierno de Guillermo Lasso haya adoptado el discurso de que el aumento de las incautaciones lleva al aumento de la violencia y criminalidad, los datos demuestran que esto no es cierto. De hecho, el coeficiente de correlación entre la cantidad de drogas incautadas y la tasa de homicidios es extremadamente bajo, con un valor de -0.0035. Esto sugiere que la cantidad de drogas incautadas no está correlacionada con el número de homicidios en un área determinada. Si bien la incautación de drogas puede reducir el suministro y aumentar los precios, no necesariamente implica que se aumente la violencia, ya que el aumento en las incautaciones puede deberse únicamente a que existe un aumento en la producción y comercialización de la droga, sin alterarse el porcentaje de producto que se pierde debido a incautaciones. En este estudio, el dato de 2022 también aparece con un dato atípico. El figura 7 muestra la relación que existe entre la tasa de homicidios y la cantidad de droga incautada.

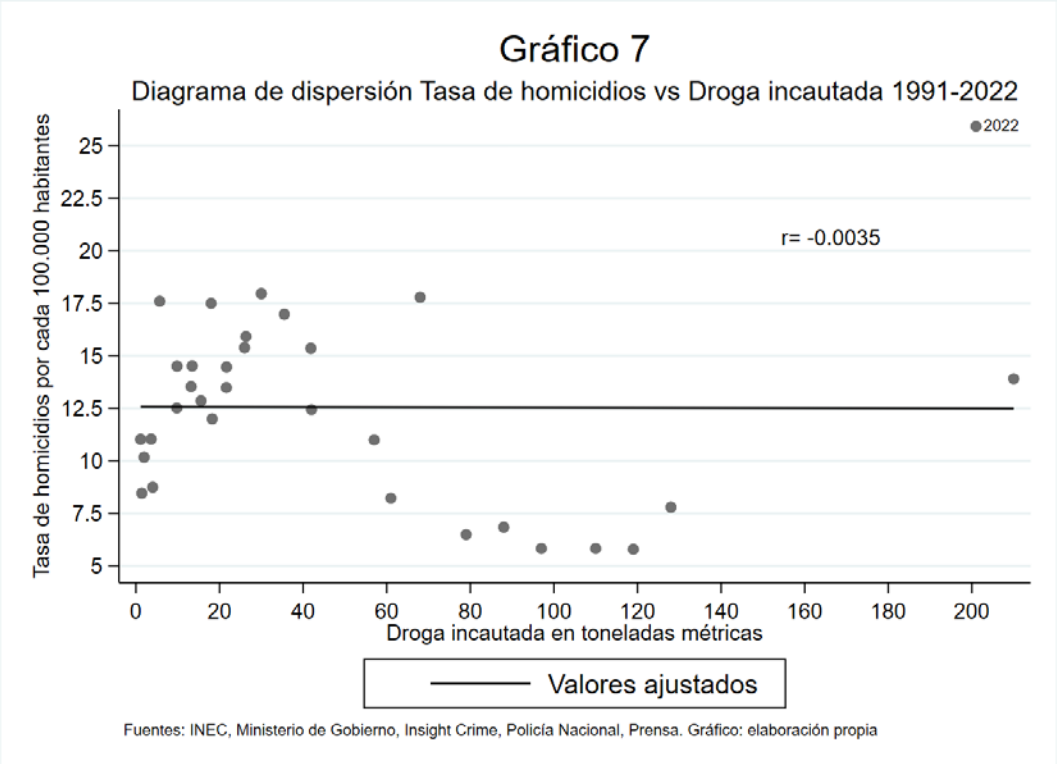


Figura 7. Diagrama de dispersión.

Cifras de empleo y tasa de homicidios

Para evaluar la relación entre las cifras de empleo y la tasa de homicidios, se realizó un estudio correlacional entre la tasa de homicidios en Ecuador y las distintas categorizaciones de empleo de la Encuesta Nacional de Empleo, Desempleo y Subempleo (ENEMDU). Estas categorías son: desempleo, subempleo, empleo pleno e informalidad.

Los resultados indicaron que existe una correlación positiva de 0.2304 entre la tasa de homicidios y la tasa de desempleo. Esto sugiere que a medida que aumenta el desempleo en una sociedad, también aumentaría la tasa de homicidios. En cambio, se encontró una correlación cercana a cero (0.0054) entre la tasa de homicidios y la tasa de subempleo, lo que sugiere que no habría una relación significativa entre ambas variables. Además, se encontró una correlación negativa de -0.1598 entre la tasa de homicidios y la tasa de empleo pleno, lo que sugiere que a medida que aumenta la tasa de empleo pleno, disminuye la tasa de homicidios.

Por último, se encontró una correlación positiva de 0.267 entre la tasa de homicidios y la tasa de informalidad. Esto indica que a medida que aumenta la tasa de informalidad laboral, también aumenta la tasa de homicidios en una sociedad. Lo distinto en este análisis es que la relación entre la tasa de homicidios y la informalidad es mayor cada año. La informalidad empieza a crecer en el país a partir de 2015, y ha venido creciendo constantemente hasta el 2022. El figura 8 muestra la evolución de la tasa de homicidios y la informalidad en el Ecuador.

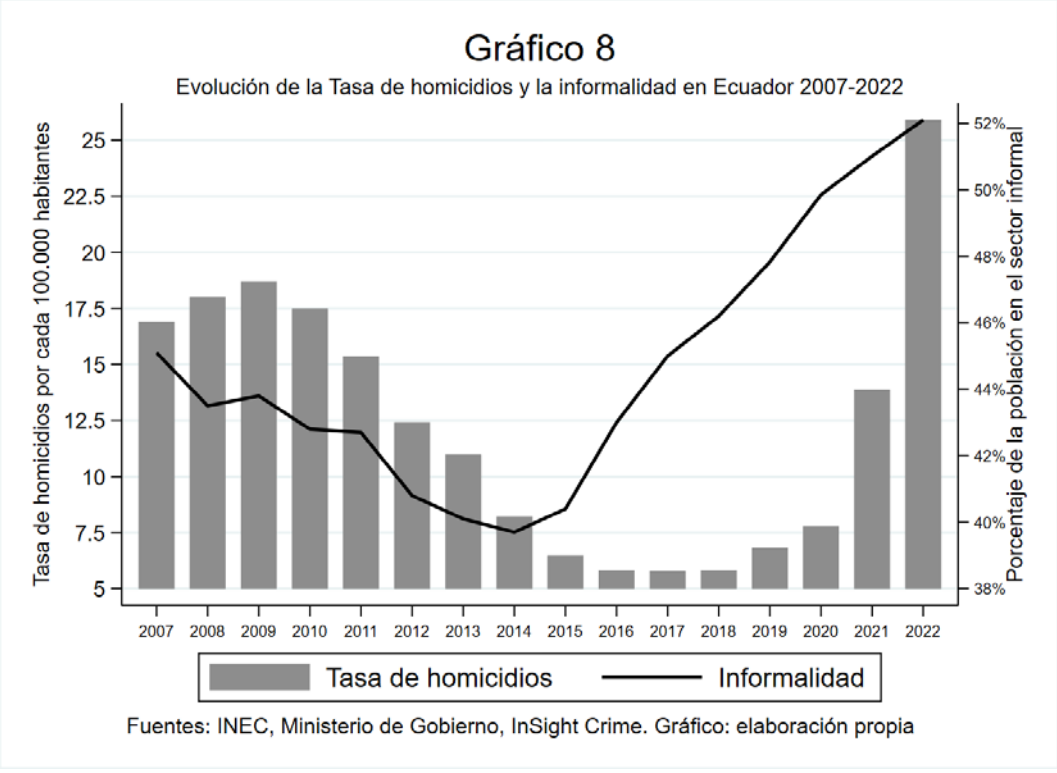


Figura 8. Evolución de la Tasa de homicidios

Discusión

En este estudio, se ha investigado las causas del aumento de la violencia en Ecuador, centrándonos en la relación entre la tasa de homicidios y diversas variables sociales y económicas. Los hallazgos revelan patrones interesantes que arrojan luz sobre este fenómeno preocupante y permiten profundizar en el entendimiento de sus causas subyacentes.

En primer lugar, es importante resaltar la tendencia histórica de la tasa de homicidios en Ecuador. Entre 1980 y 2009, observamos un aumento constante en la tasa de homicidios, llegando a un pico máximo de 18.7 homicidios por cada 100,000 habitantes en 2009. Sin embargo, a partir de 2010, se produjo una disminución significativa en la tasa de homicidios, alcanzando su punto más bajo de 5.8 en 2017 (Pontón *et al.*, 2020, p. 41). No obstante, a partir de 2019, notamos un cambio drástico en la tendencia, con un aumento significativo en la tasa de homicidios en los años 2021 y 2022, llegando a niveles históricamente altos. Este cambio de tendencia es preocupante y requiere una exploración más profunda para comprender las razones detrás de este repunte.

Una variable clave que ha sido investigada es la pobreza. Se encontró una correlación significativa entre la tasa de homicidios y los niveles de pobreza en la mayoría de los años analizados. Esto sugiere que existe una relación entre el nivel de pobreza y la violencia en Ecuador. Sin embargo, es importante destacar que esta relación se vio alterada a partir de 2021, donde observamos una disminución en los índices de pobreza, mientras que la tasa de homicidios continuó aumentando. Esto sugiere que otros factores pueden estar influyendo en el aumento de la violencia en el país, y que la relación entre la pobreza y los homicidios es más compleja de lo que inicialmente se pensaba.

En términos del papel del estado, nuestros resultados revelaron correlaciones significativas entre el presupuesto general del estado y el presupuesto de educación sobre el PIB, y la tasa de homicidios. Encontramos una relación negativa, lo que sugiere que un mayor gasto en educación y en el presupuesto general del estado puede estar asociado con una disminución en la tasa de homicidios. Esto respalda la idea de que invertir en educación y en programas sociales puede ser una estrategia efectiva para prevenir la violencia. Sin embargo, es importante destacar la correlación positiva significativa entre el presupuesto ejecutado por el sector bienestar social y la tasa de homicidios, que parece ser una relación espuria. Esto indica que la relación entre el presupuesto del sector bienestar social y la violencia es más compleja y requiere una investigación adicional para comprenderla mejor.

En relación con el discurso del gobierno sobre el aumento de las incautaciones de droga y su supuesto impacto en la violencia, nuestros resultados refutan esta afirmación. Encontramos una correlación cercana a cero entre la tasa de homicidios y la incautación de droga, lo que sugiere que este factor no explica el aumento de la violencia en Ecuador. Además, es interesante notar que, aunque hubo un aumento en las incautaciones de droga en 2021 en comparación con 2020, la tasa de homicidios aumentó en un 85%. Esto indica que otros factores pueden estar impulsando el incremento de la violencia en el país, y que la relación entre el crimen organizado y los homicidios es más compleja de lo que se asume comúnmente.

El mercado laboral también ha sido una variable importante en nuestro estudio. Encontramos correlaciones significativas entre la tasa de homicidios y las cifras del mercado laboral, especialmente en la tasa de desempleo y la tasa de informalidad. La correlación entre la tasa de homicidios y la tasa de desempleo es consistente con investigaciones anteriores que han destacado la relación entre la falta de oportunidades laborales y el aumento de la violencia. Sin embargo, el dato más revelador fue la correlación significativa entre la tasa de homicidios y la tasa de informalidad. Este hallazgo sugiere que el crecimiento de la economía informal puede estar relacionado con el aumento de la violencia en Ecuador, ya que la falta de empleos formales puede llevar a un aumento de la delincuencia y la violencia.

En general, este estudio ha arrojado luz sobre las variables sociales y económicas que pueden estar relacionadas con el aumento de la violencia en Ecuador. Si bien nuestros resultados muestran correlaciones significativas, es importante tener en cuenta que se trata de un estudio correlacional y no se puede establecer una relación de causalidad directa. Además, los datos de violencia de 2022 se presentaron como atípicos en la mayoría de las relaciones analizadas, lo que sugiere la existencia de otros elementos difíciles de medir que pueden tener una influencia considerable en el aumento de la violencia.

En resumen, este estudio ha proporcionado una visión más profunda de los factores que pueden estar contribuyendo al aumento de la violencia en Ecuador. Si bien hemos encontrado correlaciones significativas entre la tasa de homicidios y variables como la pobreza, el presupuesto del estado, las incautaciones de droga y el mercado laboral, es necesario realizar investigaciones adicionales para comprender plenamente las causas subyacentes de este fenómeno complejo. Solo a través de un análisis exhaustivo y continuo podremos desarrollar estrategias efectivas de prevención y control de la violencia en el país.

Conclusión

Este artículo ofrece una revisión del aumento de la violencia, medida por medio de la tasa de homicidios en el Ecuador, analizando las diversas variables sociales, económicas y criminológicas que pueden influir en esta la tasa que ha aumentado exponencialmente desde 2021. El análisis de datos y correlación proporcionó resultados importantes que permiten una mejor comprensión de los factores que podrían contribuir a este problema y su evolución en el tiempo. Un análisis importante fue el desarrollo histórico de las tasas de homicidio en Ecuador. Durante tres décadas, de 1980 a 2010, el número de homicidios aumentó de manera constante, alcanzando un pico en 2009. Sin embargo, la tasa de homicidios cayó considerablemente en comparación con 2010 y alcanzó su nivel más bajo en 2017. Este período de baja violencia

creó expectativas positivas para la seguridad de los ciudadanos del país. Sin embargo, hubo un aumento alarmante de homicidios a partir de 2021, que alcanzó niveles históricos en 2022. Este cambio de tendencia es motivo de preocupación y necesitan comprender las causas subyacentes de este aumento.

El análisis de las correlaciones entre las tasas de homicidio y diversas variables socioeconómicas reveló patrones casi constantes. Existe una correlación significativa entre la pobreza y las tasas de homicidio, pero vale la pena señalar que esta relación cambia a partir de 2021, cuando la pobreza disminuye luego del aumento a causa de la crisis económica causada por la pandemia del COVID-19, pero los homicidios aumentan exponencialmente. Además, se observó una correlación negativa significativa entre el Presupuesto General del Estado con relación al PIB y las tasas de homicidio, lo que sugiere que una mayor presencia estatal puede tener un efecto beneficioso en la reducción de la violencia. Sin embargo, sorprendentemente hubo una correlación positiva entre los presupuestos ejecutados por el sector de bienestar social y las tasas de homicidio, lo que puede indicar una relación espuria o requerir un análisis más profundo de la relación.

Otro aspecto importante es la relación entre el aumento de las incautaciones de drogas y los homicidios. Contrariamente a la narrativa del gobierno, no se encontró ningún tipo de relación entre ambas variables, teniendo un coeficiente de correlación muy cercano a cero. Si bien las incautaciones de drogas aumentaron en 2021 en comparación con 2020, los homicidios aumentaron significativamente durante el mismo período. Esto sugiere que se debe reconsiderar la simple explicación de atribuir el aumento de la violencia a la delincuencia organizada cambiante, ya que intervienen otros factores y dinámicas. El análisis del mercado laboral muestra correlaciones significativas entre las tasas de homicidio y variables como el desempleo y el empleo informal. En particular, se encontró una correlación positiva entre los indicadores de homicidio e informalidad, lo que sugiere que un aumento en la fuerza laboral informal puede estar asociado con una mayor violencia. Esta relación se explica por la presencia de redes criminales y el aumento de la delincuencia relacionada con actividades ilegales en el sector informal.

En conclusión, este estudio revela factores que pueden haber contribuido al aumento de la violencia y el homicidio en el Ecuador. Si bien es imposible identificar una sola causa de este complejo fenómeno, los patrones y relaciones identificados pueden ayudar a comprender mejor la dinámica de la violencia y orientar las políticas públicas en la dirección correcta. Claramente, reducir la violencia requiere un enfoque integral que aborde los múltiples factores interrelacionados que contribuyen al problema. Debe mejorarse la seguridad de los ciudadanos, debe promoverse la igualdad social, deben mejorarse las condiciones en el mercado laboral y debe fortalecerse la prevención del delito. Para mejorar la seguridad y reducir la tasa de homicidios se debe

trabajar desde el aparato estatal, poniendo énfasis en las políticas públicas, el combate del crimen organizado y la prevención de que se replique un escenario como el actual. No basta con solo combatir a quienes pertenecen a bandas criminales en la actualidad, sino que se debe crear un proyecto para evitar que generaciones futuras caigan en las redes de las bandas criminales y el crimen organizado nacional e internacional.

Referencias bibliográficas

Artículo de revista

Aparicio Cabrera, A. (2006). Efectos psicosociales del desempleo. *Revista de Investigación Social*, *2*(3), 67-82. https://ru.iis.sociales.unam.mx/handle/IIS/5310

Arzate Salgado, J. (2018). Desigualdad-violencia como continuo problemático. *Revista De Cultura De Paz*, 2, 175-190. https://revistadeculturadepaz.com/index.php/culturapaz/article/view/25

Ávila Baray, H.L. (2006). *Introducción a la metodología de la investigación*.

Bourguignon, F, Sánchez Torres, F y Núñez Méndez, J. (2003). *What part of the income distribution matters for explaining property crime? The case of Colombia*. Universidad de los Andes, Facultad de Economía, CEDE.

Botello P, H. A. (2014). Inequidad, violencia y pobreza en los municipios de Colombia. *Perfil De Coyuntura Económica*, 24, 33-48. https://revistas.udea.edu.co/index.php/coyuntura/article/view/udea.pece.n24a02

Briceño-León, R. (2012). La Comprensión de los Homicidios en América Latina: ¿Pobreza o Institucionalidad? *Ciência & Saúde Coletiva*, *17*(12), 3159-3170. https://doi.org/10.1590/S1413-81232012001200002

Camara, M., & Salama, P. (2004). Homicidios en América del Sur: ¿los pobres son peligrosos?. Revista de Economía Institucional, 6(10), 159-181.

Díaz, M. (2016). El dilema eterno: ¿pobreza o desigualdad en la explicación del homicidio? Hallazgos inesperados y propuesta para superar el dilema. Acta Sociológica, 70, 197-221. https://doi.org/10.1016/j.acso.2017.01.009

Hurtado, C., & Ríos, G. (2008). Series de tiempo. Santiago: Universidad de Chile.

Jiménez, A. (2019). *Índice de presencia estatal: un contraste entre el centro del país y el Caribe (2013-2018)* [Tesis de pregrado, Universidad del Norte]. https://manglar.uninorte.edu.co/handle/10584/10106

Luna, M., Luong, H. T., & Astolfi, E. (2021). El narcotráfico como crimen organizado: comprendiendo el fenómeno desde la perspectiva trasnacional y multidimensional. *Revista De Relaciones Internacionales, Estrategia y Seguridad*, *16*(1), 199-214. https://doi.org/10.18359/ries.5412

Martínez, P. (2006). El método de estudio de caso: estrategia metodológica de la investigación científica. *Pensamiento & gestión*, 20, 165-193.

Østby, G. (2013). Inequality and political violence: A review of the literature. *International Area Studies Review*, *16*(2), 206–231. https://doi.org/10.1177/2233865913490937

Paredes, O. (2010). Política exterior de los Estados Unidos y su impacto en la lucha contra el lavado de activos en el Ecuador: Período 2000-2008 [Tesis de maestría, Facultad Latinoamericana de Ciencias Sociales Sede Ecuador]. Repositorio digital FLACSO Ecuador. http://repositorio.flacsoandes.edu.ec/handle/10469/2473

Pontón, D., Rivera, F., & Amores, C. A. (2020). *El giro punitivo y la reducción del homicidio en Ecuador, 2009-2018*. Editorial IAEN.

Sánchez, C. (2012). Sobre el concepto de crimen organizado. Significación de su contenido en la legislación penal salvadoreña. *Revista policía y seguridad pública*, 27-62.

Spicker, P. (2009). Definiciones de pobreza: doce grupos de significados. *Pobreza: Un glosario internacional*, 291-306.

Wilkinson, R. (2004). Why is violence more common where inequality is greater? *Annals of the New York Academy of Sciences*, *1036*(1), 1-12.

Yacuzzi, E. (2005). *El estudio de caso como metodología de investigación: teoría, mecanismos causales, validación* (No. 296). Serie Documentos de Trabajo.

Artículo de periódico

Appleby, P., Dalby, C., Doherty, S., Mistler-Ferguson, S., & Shuldiner, H. (2023, febrero 8). *Balance de InSight Crime de los homicidios en 2022*. InSight Crime. https://es.insightcrime.org/noticias/balance-insight-crime-dhomicidios-en-2022/

Asmann, P., & O'Reilly, E. (2020, enero 28). *Balance de InSight Crime de los homicidios en 2019*. InSight Crime. https://es.insightcrime.org/noticias/analisis/balance-homicidios-2019/

Asmann, P., & Jones, K. (2021, enero 29). *Balance de InSight Crime de los homicidios en 2020*. InSight Crime. https://es.insightcrime.org/noticias/analisis/balance-insight-crime-homicidios-2020/

CNN en Español. (2023, abril 17). *"No he cometido peculado y se lo tengo que decir a todos los asambleístas en la Asamblea", dice Guillermo Lasso*. https://cnnespanol.cnn.com/2023/04/17/guillermo-lasso-entrevista-con-andres-oppenheimer-orix/

Ecuador decomisó 201 toneladas de drogas en el 2022; las incautaciones en los puertos aumentaron 42 %. (2023, enero 4). *El Universo*. https://www.eluniverso.com/noticias/seguridad/ecuador-decomiso-201-toneladas-de-drogas-en-el-2022-las-incautaciones-en-los-puertos-aumentaron-42-nota/

InSight Crime. (2022, febrero 1). *Balance de InSight Crime de los homicidios en 2021* https://es.insightcrime.org/noticias/balance-insight-crime-homicidios-2021/

Ortiz, S. (2022, diciembre 30). *Diego Ordóñez: "Atacamos pandillas, plata y drogas"*. Expreso. https://www.expreso.ec/actualidad/diego-ordonez-atacamos-pandillas-plata-drogas-145562.html

Primicias. (2023, 15 de enero). *Ecuador Lidera El Incremento de Violencia criminal en Latinoamérica*. https://www.primicias.ec/noticias/en-exclusiva/ecuador-incremento-muertes-violentas-latinoamerica/

Primicias. (2023, 21 de febrero) *En Ecuador se incauta más droga, pero se detienen menos narcos*. https://www.primicias.ec/noticias/en-exclusiva/narcotrafico-ecuador-incautacion-droga-detenidos/

Rosero, A. (2022, enero 5). *La mayor incautación de droga en la historia del país fue en 2021*. El Comercio. https://www.elcomercio.com/actualidad/seguridad/mayor-incautacion-droga-historia-pais.html

Informe oficial/institucional

OECD (2020). *¿Estaban preparados los centros educativos y los alumnos para la enseñanza a distancia?* (PISA in Focus #108). Instituto Nacional de Evaluación Educativa, Ministerio de Educación y Formación Profesional. https://sede.educacion.gob.es/publiventa/descarga.action?f_codigo_agc=21781

Banco Central del Ecuador (2023). *Boletín de Cuentas Nacionales Trimestrales No. 122, valores constantes USD 2007 y corrientes, período: 2000.I - 2022.IVT.* [Tabla de Excel]. https://contenido.bce.fin.ec/documentos/PublicacionesNotas/Catalogo/CuentasNacionales/Indices/c122032023.htm

Banco Mundial. (2020). *Tasa de incidencia de la pobreza, sobre la base de la línea de pobreza nacional (% de la población) - Ecuador*. Recuperado de https://datos.bancomundial.org/indicador/SI.POV.NAHC?locations=EC

Banco Mundial. (2022a). *Índice Gini - Ecuador. Indicadores de Desarrollo Mundial*. Recuperado de http://data.worldbank.org/indicator/SI.POV.GINI?locations=EC

Banco Mundial. (2022b*). PIB (US$ a precios actuales) - Ecuador*. Recuperado de https://datos.bancomundial.org/indicador/NY.GDP.MKTP.CD?locations=EC

Consejo Ciudadano Para La Seguridad Pública Y La Justicia Penal A.C. (2022). *Metodología del ranking (2021) de las 50 ciudades más violentas del mundo.* https://geoenlace.net/seguridadjusticiaypaz/webpage/archivos.php

Consejo Ciudadano Para La Seguridad Pública Y La Justicia Penal A.C. (2023*). Metodología del ranking (2022) de las 50 ciudades más violentas del mundo.* https://geoenlace.net/seguridadjusticiaypaz/webpage/archivos.php

INEC. (2023a). *Principales resultados de la Encuesta Nacional de Empleo, Desempleo y Subempleo – Anual 2022.* https://www.ecuadorencifras.gob.ec/enemdu-anual/

INEC. (2023b). *Encuesta Nacional de Empleo, Desempleo y Subempleo - ENEMDU Indicadores laborales. I Trimestre 2023.* https://www.ecuadorencifras.gob.ec/enemdu-trimestral/

INEC. (2023c). *Pobreza por ingresos.* https://www.ecuadorencifras.gob.ec/pobreza-diciembre-2022/

INEC. (2021). *Encuesta Nacional de Empleo, Desempleo y Subempleo 2021 (ENEMDU). Indicadores de Pobreza y Desigualdad Diciembre, 2021*. https://www.ecuadorencifras.gob.ec/estadisticas-laborales-dic-2021/

Ministerio de Economía y Finanzas. (2009). *Cómo va la inversión social. Boletín No. 25.*

Ministerio de Economía y Finanzas. (2010). *Cómo va la inversión social. Boletín No. 28.*

Ministerio de Economía y Finanzas. (2011). *Informe De Ejecución Presupuestaria. Ejercicio Fiscal 2010.*

Ministerio de Economía y Finanzas. (2012). *Informe De Ejecución Presupuestaria. Ejercicio Fiscal 2011.*

Ministerio de Economía y Finanzas. (2013). *Informe De Ejecución Presupuestaria. Ejercicio Fiscal 2012.*

Ministerio de Economía y Finanzas. (2014). *Informe De Ejecución Presupuestaria. Ejercicio Fiscal 2013.*

Ministerio de Economía y Finanzas. (2015). *Informe De Ejecución Presupuestaria. Ejercicio Fiscal 2014.*

Ministerio de Economía y Finanzas. (2016). *Informe De Ejecución Presupuestaria. Ejercicio Fiscal 2015.*

Ministerio de Economía y Finanzas. (2017). *Informe Anual De Ejecución. Presupuesto General Del Estado. Enero–diciembre 2016.*

Ministerio de Economía y Finanzas. (2018). *Informe Anual De Ejecución. Presupuesto General Del Estado. Ejercicio Fiscal 2017.*

Ministerio de Economía y Finanzas. (2019). *Informe Anual De Ejecución. Presupuesto General Del Estado. Enero–diciembre 2018.*

Ministerio de Economía y Finanzas. (2020). *Informe Anual De Ejecución. Presupuesto General Del Estado. Enero–diciembre 2019.*

Ministerio de Economía y Finanzas. (2021). *Informe Anual De Ejecución. Presupuesto General Del Estado. Enero–diciembre 2020.*

Ministerio de Economía y Finanzas. (2022). *Informe Anual De Ejecución. Presupuesto General Del Estado. Enero-diciembre 2021.*

Ministerio de Economía y Finanzas. (2023). *Evaluación financiera global, Presupuesto General del Estado Períodos IV trimestre 2022 y anual 2022.*

Ministerio de Gobierno (2014). *La lucha contra el narco y microtráfico no declinarán*. https://www.ministeriodegobierno.gob.ec/la-lucha-contra-el-narco-y-microtrafico-no-declinaran/

Página web o Sitio web institucional

ACNUR. (s/f). *Desigualdad: ¿qué es, qué tipos existen y qué consecuencias tiene?* https://eacnur.org/es/blog/que-es-desigualdad-que-tipos-existen-y-que-consecuencias-tiene-tc_alt45664n_o_pstn_o_pst

Organización Panamericana de Salud. (2022). *Prevencion de la Violencia: Anticipacion y Resolucion de los Conflictos Violentos en la Escuela*. https://www.paho.org/es/temas/prevencion-violencia

Policía Nacional del Ecuador (2017, enero 20). *Ecuador cerró el 2016 siendo el segundo país más seguro de América latina y el Caribe*. https://www.policia.gob.ec/ecuador-cerro-el-2016-siendo-el-segundo-pais-mas-seguro-de-america-latina-y-el-carib/

REVISTA DE CULTURA DE PAZ

ISSN: 2631-2700
Edita: Cátedra UNESCO de Cultura y Educación para la Paz,
UTPL, Loja, Ecuador

Artículos Originales

El derecho a la educación digital: una oportunidad para afianzar un modelo de cultura digital para la paz

The Right to Digital Education: An Opportunity to Support a Model of Digital Culture for Peace

Información

Fechas:
Recibido: 05/09/2023
Aceptado: 21/11/2023
Publicado: 31/12/2023

Correspondencia:
Gabriela Judith Valdivieso
gjvaldivieso@utpl.edu.ec

Conflicto de intereses:
En esta publicación no se presentó ningún conflicto de interés.

Financiación:
Ninguna.

Autorías

Luis Oswaldo Ordóñez Pineda[1]

Gabriela Judith Valdivieso Ortega[1]

[1]Universidad Técnica Particular de Loja, Ecuador.

Contribuciones de autoría:
Todas las personas firmantes han contribuido por igual en la investigación y la elaboración de este trabajo.

Cómo citar este trabajo
Ordóñez Pineda, L. O., & Valdivieso Ortega, G. J. (2023). El derecho a la educación digital: una oportunidad para afianzar un modelo de cultura digital para la paz. *Revista de Cultura de Paz, 7*,123–140. https://doi.org/10.58508/cultpaz.v7.143

4.0 BY-NC-SA

RESUMEN

La doctrina y la jurisprudencia coinciden en la necesidad de enfrentar las posibles amenazas que las tecnologías de la información y comunicación puedan ocasionar en los derechos de las personas. Aunque los ordenamientos jurídicos, eventualmente, se encuentran por detrás del desarrollo tecnológico, la importancia de buscar otros escenarios que posibiliten el respeto de las libertades fundamentales es una exigencia que se encuentra enmarcada en el principio de corresponsabilidad. Desde el derecho a la protección de datos personales, los objetivos de esta investigación apuntan a identificar las oportunidades que ofrece el derecho a la educación digital para consolidar un modelo de cultura digital para la paz, en el cual prevalezca la conveniencia de utilizar de manera responsable las tecnologías emergentes. Por ello, sobre la base de una metodología descriptiva, casuística y holística, enfocamos varias perspectivas, especialmente, aquellas relacionadas con entornos digitales en los que pueden verse comprometidas, tanto la intimidad como la reputación, especialmente, de la niñez y la adolescencia. El principal resultado enfatiza el valor de desarrollar el derecho a la educación digital en los menores, tomando como referencia algunos modelos de la Unión Europea y de la Comunidad Andina. Estos contextos nos permiten concluir que un modelo apropiado de cultura digital es aquel que construye –mediante el aprendizaje y la formación– espacios de paz, competencias y habilidades que promuevan los derechos digitales de las personas, rechazando cualquier tipo de violencia.

Palabras clave: cultura digital; datos personales; derechos fundamentales; educación digital; paz.

ABSTRACT

The doctrine and jurisprudence agree on the need to address the possible threats that information and communication technologies may inflict on the rights of individuals. Although the legal systems, eventually, lag behind technological development, the importance of seeking other scenarios that make it possible to respect fundamental freedoms is a requirement that is framed in the principle of co-responsibility. From the perspective of the right to the protection of personal data, the objectives of this research aim to identify the opportunities offered by the right to digital education to consolidate a model of digital culture for peace, which makes it possible to conveniently use emerging technologies in a responsible manner. For this reason, based on a descriptive, casuistic and holistic methodology, we focus on several perspectives, especially those related to digital environments in which both the privacy and the reputation, especially, of children and adolescents can be compromised. The main result emphasizes the value of developing the right to digital education in minors, taking as reference models of the European Union and the Andean Community. These contexts allow us to conclude that an appropriate model of digital culture is one that constructs –through learning and academic training– spaces of peace, skills and abilities and reject any type of violence.

Key Words: Digital Culture; Personal Data; Fundamental Rights; Digital Education; Peace.

Introducción

En el contexto internacional, el Convenio 108 del Consejo de Europa se instituyó como el primer instrumento internacional en materia de protección de datos personales. Dicha normativa del Consejo de Europa significó el punto de referencia para articular un ordenamiento jurídico que recoja los principios fundamentales para la protección del derecho a la autodeterminación informativa. A este Convenio, hay que sumar la importancia de la Carta de Derechos Fundamentales de la Unión Europea (2000/C 364/01), el Tratado de Lisboa (2007/C 306/01) y Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE. Así también, en el marco Interamericano se destacan los "Principios para la Privacidad y la protección de Datos Personales" del Comité Jurídico Interamericano (CJI) de la Organización de Estados Americanos (OEA); y, los Estándares de Protección de Datos Personales para los Estados Iberoamericanos de 2017, los cuales establecen un conjunto de directrices para futuros desarrollos legislativos en la materia.

Todo este desarrollo normativo tiene como principal característica conceptualizar el derecho fundamental a la protección de datos personales como un derecho autónomo y un instituto de garantía de otras libertades fundamentales, que tiene como principal objetivo salvaguardar las facultades de control y disposición de la información personal, fundamentalmente, en la era en que el tratamiento automatizado supone un riesgo para el libre desarrollo de la personalidad. En este sentido, por ejemplo, el Considerando 4 del Reglamento (UE) 2016/679 –en adelante RGPD– menciona que el tratamiento de datos "debe estar concebido para servir a la humanidad. El derecho a la protección de los datos personales no es un derecho absoluto, sino que debe considerarse en relación con su función en la sociedad y mantener el equilibrio con otros derechos fundamentales" (RGPD, 2016). En todo caso, teniendo en cuenta sectores vulnerables como la niñez y la adolescencia, según el Considerando 13 de los Estándares de Protección de Datos Personales para los Estados Iberoamericanos –en adelante EPEI– este derecho fundamental compromete la adopción "de garantías adecuadas y suficientes de protección frente a usos indebidos o arbitrarios de su información personal, preservando de esta manera su interés superior, el libre desarrollo de su personalidad, su seguridad y otros valores que son objeto de máxima protección" (EPEI, 2017)

Ahora bien, en el marco latinoamericano, los Principios para la Privacidad y la protección de Datos Personales de la OEA –en adelante Principios de la OEA– precisan la importancia de que, tanto las instituciones públicas como privadas, deben impedir que el tratamiento de datos personales "menosca-

be la dignidad y la privacidad de las personas que enfrentan situaciones de especial vulnerabilidad" (Principios de la OEA, 2021, p. 20). Desde esta perspectiva, por ejemplo, con referencia al caso de la niñez y la adolescencia, el Memorándum de Montevideo de 2009 sobre la protección de datos personales y la vida privada en las redes sociales en Internet, en particular de niños, niñas y adolescentes, advierte que "es prioritaria la prevención, —sin dejar de lado un enfoque de políticas, normativo y judicial— para enfrentar los aspectos identificados como riesgosos de la Sociedad de la Información y Conocimiento, en especial del Internet y las redes sociales digitales". (Memorándum de Montevideo, 2009, p. 5)

En una sociedad cada vez más digitalizada, varias son las referencias relativas a la "falta de conciencia social sobre los presupuestos del derecho a la protección de datos de carácter personal" (Murillo de la Cueva, 2009, p. 134). Esto nos lleva a considerar algunos escenarios que son congruentes con el fortalecimiento del instituto de garantía que comprende este derecho fundamental. Hacemos referencia a la educación digital, como el espacio propicio para reforzar la protección de datos personales, mediante un modelo de cultura digital para la paz, que permita enfrentar "el desconocimiento que la mayor parte de las personas tienen sobre los peligros derivados del acceso por terceros a los datos que les identifican o permiten identificarlos cuando no afectan directamente a su vida íntima" (Murillo de la Cueva, 2009, p.133).

Por el ejemplo, sobre la base del derecho a la educación digital, debemos resaltar que el art. 83 de la Ley Orgánica de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales (2018) de España reconoce que "el sistema educativo garantizará la plena inserción del alumnado en la sociedad digital y el aprendizaje de un consumo responsable y un uso crítico y seguro de los medios digitales y respetuoso con la dignidad humana". Así también, el art. 23 de la Ley Orgánica de Protección de Datos Personales (2021) de Ecuador contempla que "el sistema educativo nacional, incluyendo el sistema de educación superior, garantizará la educación digital no solo a favor de los estudiantes de todos los niveles sino también de los docentes, debiendo incluir dicha temática en su proceso de formación".

Desde esta perspectiva, se advierte que las razones para que a nivel global exista una constante preocupación sobre la protección de las personas en ambientes digitales son dos, principalmente. Primero, la doctrina ha coincidido en asumir que este derecho fundamental comprende un instituto de garantía de otros derechos fundamentales, por ejemplo, de la privacidad y de la vida íntima. Segundo, con el desarrollo de las tecnologías de la información y comunicación –en adelante Tics–, la preocupación por la tutela de los datos personales se ha intensificado toda vez que "éstas tienen una gran capacidad para recoger datos personales, grabarlos, ponerlos en comunicación y hacer transferencias internacionales, permitiendo los tratamientos masivos de información personal" (Troncoso, 2010, p. 32). Por tanto, como hemos

señalado en otro momento, intuimos que "la privacidad, la seguridad en línea y, en suma, el derecho fundamental a la protección de datos personales está en juego. Es evidente la necesidad de buscar un equilibrio normativo global, que garantice la protección integral de la información personal en el mundo digital" (Ordóñez, 2021, p. 202).

Como resultado del uso generalizado de las Tics, urgen mecanismos de protección adecuados que recojan una visión más amplia sobre los bienes jurídicos que pueden verse afectados dentro del tratamiento de la información personal, sobre todo en entornos digitales. Todo ello, asumiendo que "el derecho fundamental a la protección de datos personales no trata de impedir el recurso a las nuevas tecnologías sino de conciliarlo con el respeto a la dignidad de la persona" (Troncoso, 2010, p. 595). Así, a la luz de las repercusiones que el fenómeno tecnológico y las redes sociales han originado sobre el tratamiento de la información personal –si el fin al que pretende llegar este trabajo es asociar un tipo de "cultura digital" para la paz en entornos digitales, a partir del derecho a la educación digital–, la Carta Iberoamericana de Principios y Derechos en los entornos digitales (2023) afirma que "la educación y la adquisición de competencias digitales resulta imprescindible para que las niñas, niños y adolescentes puedan acceder a los beneficios de la transformación digital y al ejercicio de sus derechos".

Al final, podremos considerar la importancia de promover una cultura digital para la paz, por cuanto, "la prevención, basada en la sensibilización, la educación y, en suma, en una cultura de paz, sobre los riegos que suponen compartir información personal de carácter sensible, es una tarea, desde ya, inaplazable" (Ordóñez, 2021, p. 202). Para ello, en primer término, este trabajo pretende abordar los fundamentos del derecho a la protección de datos personales, para de esta forma comprender la importancia del derecho a la educación digital. Naturalmente, modelos internacionalmente reconocidos nos permitirá considerar las bases para la articulación de una *cultura digital para la paz* en entornos digitales como mecanismo de protección, autorregulación y la tutela de las libertades que se desprenden del instituto de garantía para la autodeterminación informativa.

Metodología

La metodología con la que se aborda esta investigación tiene relación con los métodos analíticos, descriptivos y casuísticos, a partir de las bases teóricas expresadas por la doctrina, el ordenamiento jurídico, y la jurisprudencia. Sobre esta base, se describe el derecho a la educación digital, como parte del derecho fundamental a la protección de datos personales, en donde se aborda la importancia de las libertades informáticas que nacen del desarrollo de las tecnologías de la información y comunicación. Aquello, supone abordar a la educación digital, a la cultura de paz y a la justicia restaurativa, como

elementos claves para el desarrollo de una cultura digital en la era digital. A partir de una investigación documental, de nivel descriptivo, diseño no experimental, utilizando la investigación bibliográfica y la hermenéutica como técnica de recolección de información; se sitúan algunos presupuestos necesarios para articular y promover un modelo de cultura digital para la paz, que promueva el respeto de la dignidad humana.

Resultados y Discusión

El derecho fundamental a la protección de datos personales en la era digital

Según la doctrina, históricamente, el derecho fundamental a la protección de datos personales es un derecho nuevo que pertenece a las últimas generaciones de derechos "es decir, las formadas por aquellos que responden a los retos y dificultades de la sociedad de nuestros días. Principalmente, a los derivados del avance tecnológico, del impacto sobre el medio y de las nuevas formas de desigualdad" (Murillo de la Cueva y Piñar Mañas, 2011, p.14). En la actualidad, esta idea no ha cambiado. La Carta Iberoamericana de Principios y Derechos en los entornos digitales (2023), precisamente, entiende que los sistemas digitales deben "ser seguros y respetuosos de sus derechos a la integridad, a la protección de datos personales y a la privacidad".

Tomando en consideración que según la UNESCO la sociedad del conocimiento debe procurar el desarrollo humano sostenible, las Tics plantean serias dificultades para el desarrollo de la sociedad en lo que respecta al respeto de la dignidad, intimidad, privacidad, entre otros bienes jurídicos dentro de entornos digitales. Particularmente, en el caso de las personas que enfrentan situaciones de especial vulnerabilidad –por ejemplo, la niñez y la adolescencia–, el derecho a la protección de datos personales tiene especial importancia, toda vez que los riesgos que desprenden del uso ilícito de las Tics pueden acarrear graves amenazas y/o afectaciones en el desarrollo de la personalidad.

> "En el caso de los menores de edad, sus derechos exigen adoptar cuidados y mecanismos especiales de protección que aseguren el pleno disfrute y desarrollo de su personalidad. Así, uno de los derechos de personalidad es el de identidad de los sujetos, que comprende una serie de atributos y características que permite la identificación e individualización de las personas. Como se sabe, el derecho a la protección de datos tutela a la persona en el ámbito de su información, es decir, aquélla que lo identifica o hace identificable. En este sentido, la identidad de la persona puede afectarse como consecuencia de un sinfín de contextos, entre ellos internet y redes sociales". (Ordóñez y Jiménez, 2020, p. 106)

El uso de Tics es una de las características del siglo XXI a nivel mundial. A nivel global, "los jóvenes (de 15 a 24 años) son el grupo de edad más conectado. En todo el mundo, el 71% están en línea, en comparación con el 48%

de la población total" (Unicef, 2017, p. 7). En el caso de Ecuador, "en el 2020, el uso de internet se ubicó: a nivel nacional en 70,7%. Con respecto al 2019, durante el 2020 el porcentaje de personas que usan internet se incrementó significativamente: 11,5 p.p. a nivel nacional" (INEC, 2021, p. 13). En este último caso, si bien el derecho a la protección de datos personales se encuentra reconocido como una libertad autónoma en la Constitución de 2008, debemos reconocer la aprobación, tanto de la "Ley Orgánica de Protección de Datos Personales" como de la "Política pública por una internet segura para niños, niñas y adolescentes".

Por una parte, la Ley Orgánica de Protección de Datos Personales ha desarrollado el derecho a la educación digital –art. 23–; y, por otra, la "Política pública por una internet segura para niños, niñas y adolescentes" ha puesto de manifiesto la importancia de "fortalecer y consolidar las capacidades del Sistema Nacional de Educación para garantizar entornos digitales seguros para que niñas, niños y adolescentes ejerzan su derecho a la educación" (Consejo Nacional para la Igualdad Intergeneracional, 2021, p. 39). En todo caso, en una reciente sentencia la Corte Constitucional de Ecuador ha enfatizado que "las potenciales vulneraciones a los derechos que se podrían producir con el uso de la tecnología por parte de las y los adolescentes deben ser atendidos con seriedad por parte de las familias y las comunidades educativas" (Corte Constitucional, 2021, p. 4).

Somos conscientes que el acceso a las Tics significa un derecho de todas las personas. No obstante, aquello "no quiere decir que no esté sometido a límites, que requieren una regulación legal y un control judicial, sin perjuicio de la posible intervención en este ámbito de autoridades administrativas independientes" (Troncoso, 2010, p. 350). Por ello, dentro de la sociedad del conocimiento es fundamental centrarse en los elementos que deben converger hacia una efectiva tutela de los derechos derivados de las tecnologías, particularmente, en la niñez y la adolescencia. Así, en la materia un elemento importante que señala el Memorándum de Montevideo es la prevención que –aunado al ámbito normativo, judicial y de políticas públicas– debe orientarse a la concienciación de los usuarios sobre el desarrollo de un tipo de cultura digital dentro de entornos digitales. Por ello, es esencial "concienciar a los usuarios, especialmente a los jóvenes, acerca de la información que publican en estas redes sociales, para que valoren la importancia de su intimidad y la protección de sus datos personales, también de los de otras personas" (Troncoso, 2010, p. 1711).

En este fin, un papel muy importante lo desarrollan las denominadas agencias o autoridades de protección de datos personales, toda vez que desarrollan "un conjunto de funciones que podríamos calificar como informativas, que supone una promoción del derecho fundamental a la protección de datos personales" (Murillo de la Cueva y Piñar Mañas, 2011, p.51); de tal suerte que, la promoción y difusión se convierten como las principales herramien-

tas de prevención de este derecho fundamental creándose así un modelo de cultura digital "sujeto a un sistema especialmente riguroso de tutela y supervisión para garantizar su efectividad, especialmente importante no solo para el derecho en sí, sino para el ejercicio y desarrollo de otros derechos" (Murillo de la Cueva y Piñar Mañas, 2011, p. 52).

Bajo estas consideraciones, la idea de emprender un modelo de cultura digital para la paz, en materia de protección de datos personales, no es una idea que deba desatenderse. En 2011, dentro del décimo informe ante el Secretario General de la OEA sobre las medidas emprendidas por los Estados miembros para prevenir y erradicar la explotación sexual comercial de niñas, niños y adolescentes en las Américas se advertía que el número de usuarios de Internet en América había crecido en un "253.9% en el período 2000 -2009. En diciembre del año 2009 se estimaban 446.483.050 usuarios de la red, lo que representa un 24.8% del total de usuarios del mundo (1.802.330.457) y un 48% de la población del continente" (Instituto Interamericano del Niño, 2011).

Como hemos destacado anteriormente, en la actualidad es evidente que esta realidad no ha cambiado. Como resultado del uso de Tics por niños y adolescentes coincidimos en denominarlos como nativos digitales, en virtud de su acercamiento con el uso de Tics a edades relativamente tempranas. Algunos datos coinciden con esta afirmación cuando, por ejemplo, se menciona que en Estados Unidos el 92% de los menores tienen una identidad digital a los dos años (Otero, 2017, p. 412). Así también, en el caso de Ecuador se indica que "el 92,1% de las personas de 5 y más años que usan internet, lo hacen al menos una vez a día, el 6,7% al menos una vez a la semana y el 1,0% al menos una vez al mes o al año" (INEC, 2021, p. 14). Sin duda, este acercamiento con el mundo tecnológico es el resultado del creciente fenómeno de informatización en la sociedad del conocimiento. Por ello, coincidimos que esta realidad no puede pasar desapercibida.

A partir de las grandes habilidades digitales que demuestran –por ejemplo, la niñez y adolescencia– es necesario establecer las bases para el desarrollo de una cultura digital que se oriente a concienciar los riesgos y amenazas que pueden representar en determinados escenarios las Tics en la vida de las personas. En este orden, consideramos que es cuestión de "seguir tomando en serio este derecho fundamental para garantizar que, junto a los restantes constitucionalmente reconocidos, suministre a las personas los medios jurídicos que precisan para asegurar la satisfacción de sus necesidades básicas." (Murillo de la Cueva, 2009, p. 142). Por tanto, tal como habíamos planteado en un inicio, son dos los presupuestos que requieren redefinirse para los fines de plantear un modelo de cultura digital para la paz en materia de protección de datos personales en entornos digitales. Es decir, tanto el contenido esencial de este derecho fundamental y los efectos que las Tics proponen en los sistemas jurídicos para garantizar su tutela efectiva.

Habiendo señalado la importancia y contenido del derecho a la protección de datos personales en la era digital, puntualizamos que "se abre una nueva etapa, en la que nos encontramos, que se basa en la consideración de la protección de datos de carácter personal como un verdadero Derecho fundamental" (Murillo de la Cueva y Piñar Mañas, 2011, p.93), el cual tiene un carácter instrumental amplio dirigido a proteger un conjunto de derechos fundamentales. En este orden, advertimos que este derecho fundamental constituye "el amparo debido a los ciudadanos contra la posible utilización por terceros, en forma no autorizada, de sus datos personales susceptibles de tratamiento automatizado, para confeccionar una información que, identificable con él, afecte a su entorno personal, social o profesional" (Davara, 2005, p.3). Ahora bien, en cuanto a los efectos que plantean las Tics, el mundo de las tecnologías propone un cambio de paradigma para este derecho fundamental y la protección de la privacidad en entornos digitales. En concreto, sobre este último presupuesto debe tenerse en cuenta que:

"Las redes sociales, basadas en que los usuarios comparten información a veces muy sensible, suponen un reto a la privacidad personal e implican un cambio de paradigma. El propio concepto de red social conlleva una cierta renuncia de los usuarios a su privacidad. Las personas ponen en común aficiones, gustos y vivencias con la finalidad de facilitar el acceso a esta información por una red de contactos que incluye una mayoría de personas a las cuales no conocen" (Troncoso, 2010, p. 1693).

Por esta razón, la articulación de un modelo de cultura digital para la paz –basado en la educación digital– es esencial, para los fines de garantizar el derecho a la protección de datos personales. La importancia de abordar el fenómeno tecnológico, frente al tratamiento de la información personal, exige analizar las condiciones necesarias que en la práctica deben desarrollarse para materializar su tutela efectiva. Para lograr este objetivo, en el siguiente apartado hemos identificado dentro de la Comunidad Andina los casos de Argentina y Uruguay que –en calidad de países asociados– han recibido reconocimiento internacional por la Comunidad Europea; y, el caso de España que –como país observador– representa un modelo de regulación y sistematización del derecho a la educación digital.

Sistematización del derecho a la educación digital, mediante un modelo de cultura digital para la paz

En otro momento, hemos advertido que "la educación digital familiar y el fortalecimiento de destrezas y competencias digitales de los progenitores y representantes de los menores debe converger con el aseguramiento y plena satisfacción del principio de interés superior de los menores" (Ordóñez y Jiménez, 2020, p. 127). Naturalmente, "todo ello, nos conduce a la necesidad de identificar medidas preventivas de protección que –desde el Estado, la sociedad y la familia– aseguren un equilibrio, entre el libre flujo de la informa-

ción y la privacidad de las personas" (Ordóñez, 2022, p. 30). Por esta razón, consideramos como una condicional esencial para el desarrollo de una cultura digital para la paz, la existencia de modelos de educación que pongan de manifiesto "el uso responsable y seguro de herramientas como internet y las redes sociales digitales y en la protección y garantía de sus derechos" (Memorándum de Montevideo, 2009, p. 4).

En principio, reconocemos que el concepto de cultura de paz "permite acuñar definiciones, bases conceptuales, valores, competencias y habilidades que se desarrollan en grupos sociales, familiares, educativos, comunitarios, etc." (Moreira y Aguirre, 2019, p. 300). Esta definición nos permite identificar la importancia de las competencias, habilidades y destrezas que los grupos sociales deben adoptar, frente a determinados problemas que plantea, por ejemplo, la postmodernidad. Naturalmente, para el desarrollo de un modelo de cultura digital para la paz es imprescindible que todas las acciones e iniciativas coloquen en el escalón más alto "a los principios de la libertad, la justicia, la solidaridad, la tolerancia y el entendimiento entre los pueblos, grupos y personas" (Moreira y Aguirre, 2019, p. 300).

Desde esta óptica, resaltamos que la Carta Iberoamericana de Principios y Derechos en los entornos digitales (2023) advierte que "los entornos digitales deben mantenerse como un espacio inclusivo, abierto y libre de desinformación para que no afecten la convivencia ni la paz social". Por ello, en la era digital, es imprescindible "generar procesos sociales basados en la confianza, la solidaridad y el respeto mutuo; incorporar una perspectiva de género; facilitar la resolución no violenta de los conflictos; ayudar a pensar las relaciones en el marco de una cultura de la paz" (ONU, 2010, p. 9). En todo caso, a partir de este modelo, lo que se pretende es "fomentar el desarrollo de una consciencia que sea capaz de construir un mundo más justo, sostenible, igualitario y sin violencia" (López y Gómez, 2020, p. 181).

Frente a diversos problemas que se suscitan en la vida cotidiana de la niñez y la adolescencia, la Corte Constitucional de Ecuador, por ejemplo, ha señalado que los efectos disruptivos del *sexting* "pueden abordarse por las comunidades educativas desde un enfoque restaurativo, especialmente si el conflicto se da entre estudiantes, y que compela a promover un uso responsable de las redes sociales y del contenido que se comparte" (Corte Constitucional, 2021, p. 4). Por tanto, estamos en presencia de las bases del modelo de cultura digital para la paz, el cual requiere "adoptar, adecuar y actualizar las regulaciones existentes para afrontar el *sexting* desde el enfoque de una comunidad de aprendizaje y desde la justicia dialógica, participativa y restauradora" (Corte Constitucional, 2021, p. 24).

En todo caso, como hemos advertido en otro momento, dicho modelo tendría que –a partir del concepto de justicia restaurativa y de una labor proactiva del Estado, la sociedad y la familia– apuntar a promover el principio de

corresponsabilidad, toda vez que éste "se encamina a adoptar una convergencia y, a la vez, un modelo social, político y jurídico que asegure la plena vigencia, ejercicio, garantía, protección y exigibilidad de los derechos de los titulares de la información de carácter personal" (Ordóñez, 2022, p. 34). Ahora bien, el concepto de justicia restaurativa no debería ser algo nuevo para el desarrollo de una cultura digital para la paz.

> "La justicia restaurativa es una forma de interpretar la justicia y las vías para llegar a ella, que sitúa a la víctima en el lugar que le corresponde como protagonista del conflicto ocasionado y reconoce que no solo ella sufrió un menoscabo en sus intereses, sino que el conflicto también pudo transcender a la comunidad. Asimismo, pretende que el autor de la conducta lesiva asuma la responsabilidad del daño que causó, dándole la oportunidad para que repare las consecuencias adversas". (Méndez y Hernández, 2020, p. 53)

Así, atendiendo los principios básicos sobre el uso de los programas de justicia restaurativa en materia penal de las Naciones Unidas, la Corte Constitucional de Ecuador (2021) destaca que "la justicia restaurativa es una metodología que busca reparar el tejido social, resolver y mitigar las consecuencias negativas de una ofensa con la participación activa de las partes del conflicto y con la comunidad" (p. 10). Por tanto, bien como una metodología o una forma de interpretar la justicia y las vías para llegar a ella, debemos ser conscientes que lo que se pretende recalcar es la importancia de "la reconciliación, en identificar, atender y reparar colectivamente los daños causados a las personas y a las relaciones mediante el diálogo entre todas las partes del conflicto" (Corte Constitucional, 2021, p. 10). En todo caso, mediante los preceptos y principios de la justicia de paz, "asumir deberes y derechos, tanto de los ciudadanos como del gobierno, reforzando el concepto de la cultura de la legalidad, lo cual permite que se desarrolle de mejor manera el sentido de identidad y pertenencia para la búsqueda de un bienestar común en este caso global" (Moreira y Aguirre, 2019, p. 311).

En este marco, precisamente, la Ley Orgánica de Protección de Datos Personales de Ecuador (2021) ha desarrollado en sus disposiciones el derecho a la educación digital –art. 23–, por el cual:

> "Las personas tienen derecho al acceso y disponibilidad del conocimiento, aprendizaje, preparación, estudio, formación, capacitación, enseñanza e instrucción relacionados con el uso y manejo adecuado, sano, constructivo, seguro y responsable de las tecnologías de la información y comunicación, en estricto apego a la dignidad e integridad humana, los derechos fundamentales y libertades individuales con especial énfasis en la intimidad, la vida privada, autodeterminación informativa, identidad y reputación en línea, ciudadanía digital y el derecho a la protección de datos personales, así como promover una cultura sensibilizada en el derecho de protección de datos personales".

De conformidad a esta norma, entendemos que la educación digital "se concibe como un elemento clave, fundamental e imprescindible que permitirá, hoy y siempre, asegurar el desarrollo integral de la persona en el mundo digital y, en todo caso, garantizarle una vida digna" (Ordóñez, 2022, p. 32). Ade-

más, coloca por delante la importancia a la enseñanza y promoción: "una labor que corresponde no sólo a los profesores sino especialmente a los padres y que contribuirá a encontrar un equilibrio entre el deseo de comunicación y de ampliación del círculo de amistades y el respeto a la dignidad de la persona en Internet" (Troncoso, 2010, p. 1719). En todo caso, se trata de un derecho que obliga a "la construcción de un entorno seguro, responsable y adecuado –sustentado en el aprendizaje, formación, instrucción y capacitación– para promover el respeto del instituto de garantía que comprende el derecho a la protección de datos personales y, en suma, de la dignidad e integridad humana" (Ordóñez, 2022, p. 33).

Paralelamente, hay que ser conscientes que el derecho a la educación digital no solucionará en su totalidad la "espada de Damocles" que implica nuestra relación con las Tics. Así, como destaca la Corte Constitucional de Ecuador (2021), "una de las herramientas previstas por la ley para fortalecer la comunidad de aprendizaje y aprovechar los conflictos para fortalecerla, es el código de convivencia" (p. 11). Por ello, este máximo órgano de control, interpretación constitucional y de administración de justicia, ha prescrito que:

> "A la luz de los principios de justicia restaurativa, en la resolución de conflictos, el código de convivencia debe respetar, al menos los siguientes principios:
>
> 1. El aprendizaje será participativo, inclusivo y dialógico.
> 2. Los niños, niñas y adolescentes y los demás miembros de la comunidad participan en igualdad de condiciones, de acuerdo su grado de desarrollo, y practican la escucha activa en la elaboración de los códigos de convivencia, en todos los asuntos que les conciernan y en los conflictos que estén involucrados.
> 3. La resolución de conflictos será dialógica, con enfoque de la cultura de paz, encaminada a restaurar las relaciones de los miembros de la comunidad y a la reparación de derechos. La identificación de los problemas y de las soluciones debe ser consensuada, a menos que después de haber agotado todos los medios, se haya demostrado que esto no es posible.
> 4. En todo procedimiento en el que se afecten los derechos de los niños, niñas y adolescentes y de los miembros de la comunidad de aprendizaje se respetará el derecho a ser escuchado, a la defensa y los demás principios y derechos del debido proceso.
> 5. Los procedimientos sancionatorios deberán ser subsidiarios, excepcionales y se aplicarán como último recurso, una vez que la resolución dialógica no sea posible" (Corte Constitucional, 2021, p. 12).

Sobre este respecto, nos parecen importantes algunos modelos que, en la práctica, han funcionado para desarrollar, correctamente, el derecho a la educación digital, a la luz del derecho fundamental a la protección de datos personales. Naturalmente, de la mano de las denominadas autoridades de protección de datos personales. Así, dentro de la Comunidad Andina, tanto Argentina como Uruguay –que han recibido reconocimiento internacional por la Unión Europea por sus constantes esfuerzos en garantizar el derecho a la protección de datos personales– representan importantes patrones de comunidades de aprendizaje que deben ser analizados como un referente para el desarrollo de un modelo de cultura digital para la paz.

En el caso de Argentina, en el año 2000 se promulgó la Ley 25.326 sobre la protección integral de los datos de carácter personal en la cual se hace mención de la necesidad de crear un órgano de control que tenga a su cargo realizar acciones necesarias para la tutela de este derecho fundamental. Dicho órgano de control es la Dirección Nacional de Protección de Datos Personales (DNPDP) que busca, entre otras atribuciones, tutelar el derecho a la protección de datos personales de la niñez y la adolescencia.[1] En la práctica ha desarrollado medidas relacionadas con la creación de un campus virtual, talleres y capacitaciones; difusión de materiales como guías (guía para el cuidado de los datos personales) manuales (Ley 25.326 en su versión para menores) y videos tutoriales (padres en la web).

En Uruguay, mediante la promulgación de la Ley 18331 sobre protección de datos personales y acción de *hábeas data* se dispuso la creación de la Unidad Reguladora y de Control de Datos Personales (URCDP) con el fin de, entre otras atribuciones, asesorar a las personas acerca de la normativa sobre protección de datos personales. En lo que respecta a la niñez y la adolescencia, la URCDP ha desarrollado la propuesta educativa "Tus datos valen. Cuídalos", la cual introduce temas relacionados con la protección de datos personales, a través, de comunidades de aprendizaje en la que confluyen niños, padres y docentes. Con este fin, la URCDP propone tres líneas de acción encaminadas a sensibilizar y capacitar a la ciudadanía en materia de protección de datos personales, mediante la formación técnica, concursos para niños e inserción en programas de formación docente.

Ahora bien, en España dentro del marco de protección de datos personales –expresado en la Ley Orgánica 3/2018, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales– se destaca la función que cumple la Agencia Española de Protección de Datos (AEPD), como una entidad encargada de cumplir con los objetivos de la normativa para la protección de datos personales. En lo que corresponde a la protección de la niñez y la adolescencia subrayamos el programa "Tú decides en internet", el cual se orienta a garantizar la protección de los menores, mediante acciones preventivas por la vía de la concienciación y formación.

Todo este escenario conlleva a realizar un análisis de la necesidad de contar con modelos conducentes a afianzar una cultura digital del derecho a la protección de datos personales, por medio de la educación digital. Por ello, evidenciamos la necesidad de abordar esta exigencia "desde la perspectiva de derechos y establecer lineamientos y parámetros para que sea una oportunidad de fortalecer la educación y los derechos de las y los adolescentes" (Corte Constitucional, 2021, p. 4). Esto es fundamental a la hora de trazar los lineamientos para una cultura digital para la paz, a partir de los avances que

1 La DNPDP fue reconocida en 2014 por el "Berkman Klein Center for Internet & Society" de la Universidad de Harvard en virtud del Programa Nacional "Con Vos en la Web", considerándolo como una propuesta de política pública exitosa de la región.

plantean las Tics y la obligación del Estado de garantizar el efectivo desarrollo de este derecho fundamental.

Desde otra perspectiva, además, los Estados, mediante la implementación de políticas públicas, pueden coadyuvar al desarrollo del derecho a la educación digital y, en suma, robustecer un modelo de cultura digital para la paz, a partir del derecho a la protección de datos personales. Así, por una parte, la Carta Iberoamericana de Principios y Derechos en los entornos digitales (2023), precisa la promoción de "planes e iniciativas de política en materia de educación y formación sobre el uso y apropiación de las tecnologías digitales, que prevean la adaptación curricular, la ciberseguridad, el uso de recursos digitales, la conectividad y la capacitación de educadores". Y, por otra, el "establecimiento de mecanismos de respuesta para atención a las víctimas de abusos en la Sociedad de la Información y el Conocimiento, en especial en Internet o en las redes sociales digitales" (Memorándum de Montevideo, 2009, p. 9).

Al respecto, debemos señalar que durante las últimas décadas el análisis de las políticas públicas se ha ido constituyendo en un campo de estudio cada vez más importante. Gran parte de la doctrina atribuye esto al incremento del intervencionismo estatal y de la complejidad de los problemas públicos. Como una garantía jurídica, las políticas constituirían "toda forma de protección a un derecho" (Silva Portero, 2008, p. 58), criterio que nos parece bastante acertado, ya que nos permite advertir claramente que una garantía jurídica per se, sin estar vinculada a un derecho, no tiene sentido.

Si bien la doctrina se ha referido ampliamente a las políticas públicas como garantías constitucionales, son pocos los autores que se han preocupado por elaborar un concepto de estas. No obstante, a pesar de las pocas definiciones vertidas, se puede advertir una importante evolución respecto a la concepción de estas. Por ejemplo, respecto a las garantías constitucionales se afirma que éstas son las técnicas o los mecanismos predispuestos para la protección de los derechos, definición que es plenamente aplicable a las políticas públicas (Pisarello, 2007, p. 111). En este orden de ideas, las políticas públicas son claramente un mecanismo que debe ser utilizado por el Estado para ampliar, paulatinamente, hasta alcanzar la mayor protección posible de los mismos.

Podemos advertir que en los casos de Argentina, Uruguay y España existen leyes específicas para la protección de datos personales, con organismos de control que, a través, de la adopción de programas incentivan la concienciación y prevención, a partir de la educación digital, en particular de la niñez y la adolescencia. Ahora bien, ¿Esto puede constituir una política pública conducente a generar un modelo de cultura digital para la paz, que permita afianzar el derecho a la educación digital? De acuerdo con Dye, las políticas públicas constituyen "todo lo que el gobierno hace o deja de hacer" (Dye, 1992, p. 2);

sin embargo, autores contemporáneos como Ordóñez-Matamoros, nos ofrecen una definición más específica al señalar que una política pública es "el conjunto de acciones implementadas en el marco de planes y programas gubernamentales diseñados por ejercicios analíticos de algún grado de formalidad, en donde el conocimiento, aunado a la voluntad política y los recursos disponibles, viabilizan el logro de objetivos sociales" (Ordóñez-Matamoros, 2013, p. 142).

Esta definición incorpora y destaca el papel del conocimiento como una variable determinante, la cual implica una selección consciente entre varias alternativas para dar solución a determinado problema público o social, además, destaca la necesidad del logro de determinado objetivo, es decir, que estas ideas, planes, acciones, se materialicen. En consecuencia, por una parte, corresponde destacar la importancia de la "Política pública por una internet segura para niños, niñas y adolescentes" de Ecuador, la cual "abona cualitativamente en las políticas de inclusión digital con un ingrediente de (co) responsabilidad" (Consejo Nacional para la Igualdad Intergeneracional, 2021, p. 5); y, en todo caso, busca "el desarrollo de la normativa que promueva los derechos digitales, la ciudadanía digital, las capacidades informacionales, las medidas de protección y reparación" (Consejo Nacional para la Igualdad Intergeneracional, 2021, p. 38).

Sobre esta base, la articulación de una cultura digital para la paz y el desarrollo, tanto del derecho a la educación digital como de la protección de los datos personales, puede resultar de la aplicación de las recomendaciones que se hacen a los Estados y entidades educativas para la prevención y educación, en particular de la niñez y la adolescencia. En efecto, es indispensable que:

> 1. "Los Estados y las entidades educativas -corresponsables en la formación y cuidado de la niñez y la adolescencia- provean de información sobre los riesgos que plantean las Tics en ambientes o entornos digitales.
> 2. El control de comunicaciones respete el principio de proporcionalidad en la protección y garantía de los derechos de los menores.
> 3. Se transmita en la niñez y la adolescencia que Internet no es un espacio impune sin normas o responsabilidades, por tanto, deben ser educados en el uso responsable y seguro de Internet y redes sociales digitales.
> 4. Los medios para promover una promoción sostenida y completa sobre el uso responsable y seguro de Internet y redes sociales digitales deben canalizarse a través de: a) planes de estudio; b) producción de material didáctico; c) capacitación a docentes; d) asistencia desde las autoridades u órganos de protección de datos personales.
> 5. Las autoridades competentes establezcan mecanismos para que los centros educativos resuelvan conflictos que se deriven del uso de las Tics para que, con un sentido didáctico, ejerciten los derechos de los menores considerando el interés superior de los mismos" (Memorándum de Montevideo, 2009).

Como queda evidenciado, Argentina, Uruguay y España han creado auténticos modelos de cultura digital, a partir de la garantía, tanto del derecho a la educación digital como de la protección de datos personales. Todo ello, ma-

terializado mediante acciones concretas, como las que se describen, tanto la Corte Constitucional de Ecuador como el Memorándum de Montevideo. En todo caso, en el marco del ejercicio del derecho fundamental a la protección de datos –el cual evidencia la necesidad de fortalecer el derecho a la educación digital– coexisten derechos y obligaciones recíprocas, que se traducen en el denominado principio de corresponsabilidad. Por consiguiente, la promoción, difusión y concienciación de dichos derechos, mediante comunidades de aprendizaje, significan las condiciones básicas para implementar una cultura digital para la paz.

Conclusión

En era digital, la protección de los bienes jurídicos que se derivan del instituto de garantía para la autodeterminación informativa debe traducirse en mecanismos de tutela. En esta labor, a partir del principio de corresponsabilidad, un papel importante tiene las comunidades de aprendizaje. Además, las políticas públicas, que materializan, a través de diferentes programas el desarrollo del derecho a la educación digital, como ocurre con los casos de Argentina, Uruguay y España, dirigidos, especialmente, a niños y adolescentes.

La actividad que desarrollan, tanto las comunidades de aprendizaje como las Agencias de Protección de Datos Personales, son fundamentales a la hora garantizar y ejercitar, en Internet y las redes sociales digitales, los derechos de las personas. Así, promover una cultura digital para la protección de datos personales –desde la perspectiva de cultura de paz y justicia restaurativa– es un reto más que indispensable por cuanto, a más de los beneficios que traen consigo las Tics, puede existir ciertos impactos negativos en el desarrollo integral de las personas. Por ello, destacamos la trascendencia de concienciar y educar que Internet no debe considerarse como un espacio impune sin normas o responsabilidades. Al contrario, existen derechos y responsabilidades que deben observarse, con el objeto de conciliar el uso de las Tics con el respeto de la dignidad de las personas.

Referencias bibliográficas

Doctrina

Davara, M. (2005). *Anuario de Derecho de las Tecnologías de la Información y las Telecomunicaciones (TIC) 2002*. Trabajos doctrinales especializados, boletines de actualidad, reseñas de interés jurídico, glosario de términos, preguntas más frecuentes y otras informaciones de interés. Fundación Airtel.

Dye, T. (1992). *Understinding Public Politic.* Prentice-Hall Inc.

López, I. y Gómez, M. (2020). La educación para la paz desde las perspectivas holística y sistémica. *Revista de Cultura de Paz*, 4, 173-194.

Méndez, S. y Hernández, N. (2020). Justicia restaurativa y Sistema Interamericano de Derechos Humanos. *Anuario Colombiano de Derecho Internacional*, 13, 47-78.

Moreira, D.G. y Aguirre, M.E. (2019). Desarrollo de un modelo de promoción de ciudadanía y convivencia para una cultura de paz. *Revista de Cultura de Paz*, 3, 299-315.

Murillo de la Cueva, P. (2009). *La protección de los datos de carácter personal en el horizonte de 2010.* Universidad de Alcalá de Henares. Servicio de Publicaciones.

Murillo de la Cueva, P. & Piñar Mañas, J.L. (2011) *El derecho a la autodeterminación informativa*. Fontamara.

Ordóñez-Matamoros, G. (2013). *Manual de Análisis y Diseño de Políticas Públicas*. Universidad Externado de Colombia.

Ordóñez-Pineda, L. (2021). Los derechos a la igualdad y no discriminación como bienes jurídicos del derecho fundamental a la protección de datos personales. *Revista de Cultura de Paz*, 5, 191-204.

Ordóñez-Pineda, L. y Calva Jiménez, S. (2020). Amenazas a la privacidad de los menores de edad a partir del *sharenting*. *Revista Chilena de Derecho y Tecnología*, 2, 105-130.

Ordóñez-Pineda, L. (2022). El derecho a la educación digital en la Ley Orgánica de Protección de Datos Personales de ecuador. Precisiones para fortalecer espacios de formación juvenil. En *Memorias: Proyecto de vinculación garantías de los derechos de los jóvenes como grupo de atención prioritaria. Fase 2.* Editado por Erazo. S., Ordóñez. L., y Pacheco. E. Ediloja.

Otero, P.S. (2017). ¿la vida de los niños debe ser compartida en las redes sociales? *Arch Argent Pediatr*, *115*(5), 412-413.

Pisarello, G. (2007). *Los derechos sociales y sus garantías. Elementos para una reconstrucción.* Trota. S.A.

Silva Portero, C. (2008). Las garantías de los derechos ¿Invención o Reconstrucción?" En *Neoconstitucionalismo y Sociedad.* Editado por R. Ávila Santamaría. Ministerio de Justicia y Derechos Humanos.

Troncoso, A. (2010). *La Protección de Datos Personales: En busca del equilibrio*. Tirant lo Blanch.

Informes y normativa nacional e internacional

Asamblea Nacional Constituyente (2008). Constitución de la República del Ecuador. Registro

Oficial n.° 449. http://tinyurl.com/mva4zwm8

Asamblea Nacional (2021). Ley Orgánica de Protección de Datos Personales de Ecuador. Registro Oficial n.° 459. http://tinyurl.com/2p9rutfd

Carta Iberoamericana de Principios y Derechos en los entornos digitales (2023). http://tinyurl.com/4zmcy5yx

Consejo Nacional para la Igualdad Intergeneracional. (2020). Política pública por una internet segura para niños, niñas y adolescentes. http://tinyurl.com/4hr-cpjum

Corte Constitucional del Ecuador (2021). Sentencia 456-20-JP/21 (Caso signado n.° 456-20-JP). http://tinyurl.com/224t9pa3

Jefatura del Estado (2018). Ley Orgánica 3/2018 de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales de España. BOE-A-2018-16673. http://tinyurl.com/3fxe9cvd

Instituto Nacional de Estadísticas y Censos INEC (2021). Indicadores de tecnología de la información y comunicación. http://tinyurl.com/y3ykcnkk

Instituto Interamericano del Niño, l. N. (2011). *X Informe ante el Secretario General de la OEA sobre las medidas emprendidas por los Estados miembros para prevenir y erradicar la explotación sexual comercial de niñas, niños y adolescentes en las Américas.* http://tinyurl.com/33z7nu6m

Memorándum de Montevideo (2009). *Protección de datos personales y la vida privada en las redes sociales en Internet, en particular de niños, niñas y adolescentes*. http://tinyurl.com/bdjwas22

OEA (2021). *Principios actualizados sobre la Privacidad y la Protección de Datos Personales*. http://tinyurl.com/2xhte9rh

ONU (2010). *Declaración de Santiago sobre el Derecho Humano a la Paz*. Edición Electrónica. [En línea]. Asociación Española para el Derecho Internacional de los Derechos Humanos, diciembre de 2010. Disponible en: http://tinyurl.com/yt6jwe4b

Parlamento Europeo y Consejo de la Unión Europea (2016). Reglamento (UE) 216/679 relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos. http://tinyurl.com/bdf4zk4h

Red Iberoamericana de Protección de Datos (2017). *Estándares de Protección de Datos Personales para los Estados Iberoamericanos*. http://tinyurl.com/2v94a36z

UNICEF. (2017). *Estado Mundial de la Infancia 2017. Niños en un mundo digital*. https://www.unicef.org/media/48611/file

REVISTA DE CULTURA DE PAZ

ISSN: 2631-2700
Edita: Cátedra UNESCO de Cultura y Educación para la Paz,
UTPL, Loja, Ecuador

Artículos Originales

Study and analysis of Hate Crimes in Spain (2013-2020)

Estudio y análisis de los delitos de odio en España (2013-2020)

Information

Dates:
Received: 14/07/2023
Accepted: 23/10/2023
Published: 31/12/2023

Correspondence:
Andrea Barrientos Soto
abarrientos@ugr.es

Conflict of interest:
The research team is in full compliance with all ethical statutes and does not report any incidences of conflict of interest.

Funding:
No funding received.

Authorship

Antonio M. Lozano Martín[1] 0000-0002-8250-4266

Andrea Barrientos Soto[1] 0000-0002-7740-8472

Francisco Jiménez Bautista[1] 0000-0001-8827-2913

[1]Universidad de Granada, Granada, España.

Suggested citation
Lozano Martín, A. M., Barrientos Soto, A., & Jiménez Bautista, F. (2023). Study and analysis of Hate Crimes in Spain (2013-2020). *Revista de Cultura de Paz, 7*,141–161. https://doi.org/10.58508/cultpaz.v7.198

4.0 BY-NC-SA

RESUMEN

Introducción: En este artículo analizamos la evolución de los delitos de odio en España de 2013 a 2020. Los delitos de odio se basan en la relación entre racismo y miedo, moldeada por un rechazo social y económico basado en identidad racial-étnica, religión, orientación sexual-identidad, sexo/género y clase social.

Método: Estos delitos se examinan por tipología y población afectada con las cifras obtenidas de los informes del Ministerio del Interior del Informe de Evolución de los delitos de odio. La metodología utilizada ha sido un análisis documental crítico de fuentes y datos para revelar una radiografía de los delitos de odio en la sociedad española y en comparación con la Unión Europea. Se identifica y analiza la tipología de los delitos.

Resultados: Los resultados indican un aumento general de este tipo de delitos, particularmente en cinco comunidades autónomas, con un aumento significativo de los delitos motivados por la orientación e identidad sexual. Además, los datos muestran un aumento significativo de ciertos delitos relacionados con la pandemia de COVID-19.

Conclusiones: Se requiere mayor capacitación de los funcionarios legales y de salud para mejorar la precisión del registro, la catalogación y la generación de datos con el fin de identificar las tendencias. Además, es necesaria una pedagogía para la población en general para crear conciencia sobre estos delitos en la ciudadanía.

Palabras clave: Crímenes de odio; discriminación; exclusión social; miedo y racismo.

ABSTRACT

Introduction: In this article, we analyze the evolution of hate crimes in Spain from 2013 to 2020. Hate crimes are based on the relationship between racism and fear, shaped by a social and economic rejection based on race-ethnic identity, religion, sexual orientation-identity, sex/gender, and social class.

Method: These crimes are examined by type and population affected with the figures obtained from the reports of the Ministry of the Interior of the Report on the Evolution of hate crimes. The methodology used has been a critical documental analysis of sources and data to reveal an X-ray of hate crimes within Spanish society and in comparison, to the European Union. The typology of the crimes is identified and analyzed.

Results: The results indicate an overall increase in such crimes, particularly in five autonomous communities, with a significant increase in crimes motivated by sexual orientation and identity. Moreover, the data shows a significant increase in certain crimes related to the COVID-19 pandemic.

Conclusions: Further training for law and health officials is required to improve the precision of the registry, cataloguing and data generation in order to identify trends. In addition, pedagogy for the general population is necessary to create awareness of these crimes to the public.

Key Words: Hate Crimes; Discrimination Social Exclusion; Fear and Racism.

Introduction

The presence of violence, real or perceived, induces fear which may stem from lack of understanding of what is foreign, different and the unknown, that perpetuates the rise of the conscious exclusion of that person or group that is unlike us. This fear hides a sense of vulnerability in the average person, which may transform into hate and into their willingness to initiate hostilities to reduce the threat, a real or imagined. Also perceived as an act of self-defense, the confrontation from their perspective of the perpetrator, may seem justifiable. However, there is intended destruction in violence. Evil is knowingly acting in a way that harms, abuses, humiliates, dehumanizes, or destroys innocent people, or using one's own authority and systemic power to encourage or allow others to do so on our behalf (Zimbardo, 2014, p. 434).

For Glucksmann (2005) hate exists, at the micro level within individuals and at the macro level in the very societies that are formed based on social and community interactions. In fact, he claims that surviving in today's world has become the task of surviving hate. Hate, as a social discourse (Torres and Taricco, 2019), combines a certain understanding of reality and behaviors in accordance with this perception of hate, which rejects what is different and attempts to prevent the "other" from acquiring the same rights as the dominant group and exercising the same right to freedom and equality.

The fear propelled from political parties, particularly present in the discourse of the extreme right, is observed in Spain and in Europe, where, consequently, there is a great immigration of the population from the Global South with unstable economies, political insecurity, and civil violence. Ideological violence through fundamentalist hate speech has transformed into the exploitation of terror that leads to widespread unrest in the population. Therefore, hate speech, particularly those directed at immigrants, gives free rein to individuals acting accordingly against target individuals and groups. Fears produced for legitimizing purposes are often, as history indicates, self-fulfilling prophecies.

The fear of terrorism, and all that it implies for the socio-political structures of liberal democracies, has penetrated the axiological field when violence appears institutionalized since 9/11. Security, a given Western constitutional right, is seen today as a value that every individual should enjoy and that must be provided by the State. This has given way for the construction of a map of exclusion and self-affirmation, closing of borders, erection of static and dynamic walls, hate speech and institutional racism, among others. This combination of spaces for the construction of political discourses spreads a liberal-conservative thought combined with revisionist narratives and fake-news which has allowed hate speech to emerge, unacceptable until then. For these reasons, there is a discourse of attacks on social movements and of class hatred especially directed towards minorities, in such a way that it

strengthens the emotions of fear and hatred and as a result, serves to articulate the social actors in their mobilization.

This position in the social spectrum is considered a threat not only to democracy, but also to the adaptation that is experienced due to the cultural integration of social groups, a normal situation in large metropolises and many nations (UN, 2019). Where does hate speech take us? Even though hate can be conceived as an expression of a "cultural event", the immediate objective is discrimination, hostility and violence. It is not only the act of attacking a neighbor, but rather the denial to accept a collective and inclusive environment, where coexistence must be weighed above everything else.

Fear and hatred have become a useful weapon for the advancement of certain interests. It is not the integration of the human into new cultural environments, where personal insecurity generates rejection of new ways of seeing human coexistence. Rather, terror and panic are used to generate convenient effects in large social sectors, to plant fear as an act of repression in the face of new forms of development. Consequently, fear has become the protagonist of media content, this, in order to maintain the idea of submission through panic. The result is doubly harmful, as fear not only inhibits the integration and development of the victim of hate but also of its perpetrator.

Spanish society is posed with the question: What is a hate crime? it can be defined based on a common characteristic of its members, such as their actual or perceived race, national or ethnic origin, language, color, religion, sex, age, intellectual or physical disability, sexual orientation, or another similar factor (OSCE, 2017; Ministry of the Interior, 2020).

Hate crimes represent aggressions directed at certain minorities onto which the dominant majority population (with hegemonic economic and sociocultural position), exercises different processes of poverty, marginalization, social exclusion, and vulnerability. This is based on the differences that minorities present, and as a result rhetoric, discourses, attitudes, practices of exclusion and discrimination, and ultimately violence, are used against them.

In 2013, Spain presents its first report on hate crimes. Until that date, it was one of the few countries in the European Union (EU) that did not record such crimes. Prior to that date, it was understood that violence and aggression were not necessarily motivated by the factor of differentiation or discrimination, but rather it was one more manifestation of general violence.

The objective of this research is to offer a descriptive analysis of the evolution of hate crimes in Spain between the years 2013 to 2020, both inclusive. Observing the changes and evolution of these crimes, we trace certain trends and examine specific criminal typologies that are behind the category of hate crimes. To do this, the following objectives were established: a. Analyze the types and number of incidents namely hate crimes between 2013 and 2020 both inclusive, in Spain, by Autonomous Communities (17), and in compar-

ison, with the EU; and b. Identify the specific criminal typology behind the generic denominator of "hate crimes".

Method

This study uses a quantitative methodology based on secondary sources obtained from the reports of the Ministry of the Interior on "Incidents related to hate crimes in Spain", between the years 2013 and 2020, both inclusive. The continuance of the data are not available for the years 2021 and 2022.

The data offered by these reports corresponds to the knowledge of events registered by the civil guard, the national police force, the *Mossos d'Esquadra*, the Navarre regional police and local police that provide data to the Crime Statistics System (Sistema Estadístico de Criminalidad, SEC).

Likewise, the Ministry of the Interior indicates that the members of the security forces have standards for recording statistical data, which clearly specify procedures on how to carry out their computation. On the one hand, the type of event in question is recorded and on the other, the criminal scope or context in which the action takes place is specified. This is intended to designate the circumstances and/or conditions in which a criminal act takes place; in other words, the fabric or environment formed by people, things, and situations, where the act germinates.

Although specific data on hate crimes is collected in this analysis, there may be some variation between recorded crimes and crimes that occur and yet are unknown. It is understood that the reason may be an under-reporting of criminal acts due to victims choosing not to declare. The reasons are multiple: mistrust or fear of the police, lack of knowledge of the law, fear of revealing their sexual orientation, fear of expulsion from the country in the case of undocumented immigrants, etc. (Report of the Prosecutor's Office for Hate Crimes, Memoria de la Fiscalía de Delitos de Odio, 2012, p. 11, in López, 2017).

The data referring to the EU were obtained from the reports of the European Commission: Special Eurobarometer 437 and 493 Report "Discrimination in the European Union" of 2015 and 2019, respectively.

Results and Discussion

We present a macro view of the progression of hate crimes in the EU and Spain from 2013 to 2020, as a context and starting point. The crimes perpetuated in the Autonomous Communities were analyzed in the categories of analysis: due to Disability, Sexual Identity, Racism/Xenophobia, Ideology, Sex/Gender. We conclude with the analysis of the typologies of the crimes perpetuated, which are included in the general category of hate crimes.

Perception of the Extent of Discrimination in the European Union and Spain

In carrying out an analysis of the evolution of hate crimes in Spain, it is useful to understand the perception that citizens have about the extent (extension) that discrimination and violence affects different collectives. This is a key consideration since this type of crime is based on the discrimination that unfolds in different social layers, leading them to the risk of further social exclusion. As Cortina states, "[…] hate speech is a problem of discrimination and exclusion, because it seeks to separate a group from social life. It is not just about intolerance but about contempt for a social group" (2017, p. 81).

In a comparative exercise between 2012 and 2019 (recent data offered by the European Commission), approximately half of those surveyed in 2012 consider that there is widespread discrimination in most of the groups consulted (See table 1). Three years later, in 2015, it is observed that the perception of the extent of discrimination increases, in some cases significantly, as in the case of Sexual Orientation by +12% or Sexual Identity and Religion or Religious Beliefs in + 11%, and only decreases or remains the same in those cases referring to the age of the groups, either for being over 55 years old (-3%) or under 30 years old (+1%). On the other hand, the perception of gender discrimination has one of the lowest ratios of all (31%) and a category, which increases in the following three years (+6%). However, in 2019, there was a sharp drop in practically all cases (between 5% and 9% less) except in discrimination based on Gender (-2%) and Religious Beliefs (-3%).

The data on the perception in Spain of the extension of discrimination are very similar to those of the EU. Close to half of those surveyed in 2012 believed that discrimination in the different areas proposed was widespread, thus Ethnic Origin at 58% and Sexual Orientation at 44%, are figures very similar to those of the EU which were at 56% and 46%, respectively. The perception that Spain has of discrimination based on sexual identity is striking; 10 points above the EU and whose increase between 2012 and 2015 is +13%, the highest of all the items examined.

Regarding the variation in Spain with respect to 2015, a significant increase in discrimination based on Sexual Orientation (+12%) and Religion or Religious Beliefs (+11%) stands out. Similarly, being over 55 years old (-2%) and under 30 years old (+1%) are the only categories which drop or remain the same. Compared to 2019, there are sharp declines in the perception of the extent of discrimination in Spain, as was previously observed in the EU. However, in the Spanish case, although Religious Beliefs coincide (-3%), it is not Gender discrimination that has a smaller decrease (-5%), but it is discrimination based on Sexual Orientation that remains in the same perception parameters, from 56% only drops to 54% (-2%). Thus, it can be determined that the perception of discrimination that exists in Spain has a similar behavior to the perception that exists in Europe.

	European Union			Spain		
	2012	2015	2019	2012	2015	2019
Ethnic origin	56%	64%	59%	58%	63%	54%
Disability	46%	50%	44%	40%	49%	39%
Sexual Orientation (Gay, Lesbian, Bisexual)	46%	58%	53%	44%	56%	54%
Sexual Identity (Transgender, Trans-sexual)	45%	56%	48%	53%	66%	58%
Age – Being over 55 years old*	45%	42%	*	45%	43%	*
Religion or Religious Beliefs	39%	50%	47%	32%	43%	40%
Gender	31%	37%	35%	38%	41%	36%
Age – Being under 30 years old*	18%	19%	*	19%	20%	*
Perceived as too old or too young*	_	_	40%	_	_	40%

Note: European Commission (2012-2019)

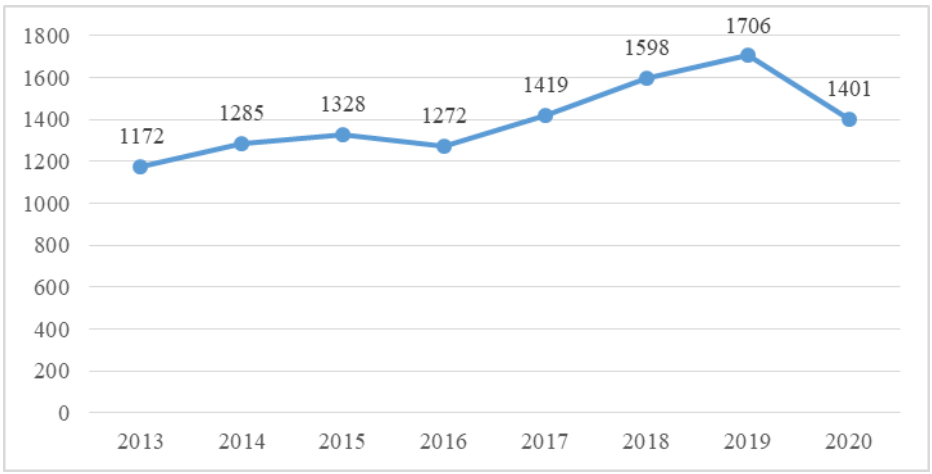
Table 1. Perception of the Extent of Discrimination: European Union 27 and Spain

Incidents related to Hate Crimes in Spain

In social discourse, hate speech imposes a singular interpretation of understanding the culture and context. As Torres and Taricco indicate,

"Hate speech, as social speech, seeks to impose a unique way of interpreting events, which is why they are generally directed against dissident, vulnerable, migrant groups or any person or group of people who is viewed as threatening" (2019, p. 4).

Hence, the categories in which they materialize represent this possible "interpretation of events" and include aporophobia, sexual orientation, gender, religious beliefs, or political ideology, etc. In 2013, (Figure 1) 1,172 hate crimes were committed in Spain, a figure that has been maintained until 2016 (1,272), producing a staggered rise the following three years until 2020 (1,401) when a decrease of 17.9% takes place compared to 2019 (1,706).



Note: Ministry of the Interior (2013-2020)

Figure 1. Incidents related to Hate Crimes in Spain, 2013-2020

In 2014, there was an increase of 9.36% with respect to 2013, considering that in that year the incidents registered by the *Ertzaintza* (Basque Country police force) were computed for the first time. The increase that occurs in 2015 compared to 2013 (13.31%) may be due to the reform of the criminal code of that year, which allows classifying behaviors not previously contemplated, such as those that occur through the Internet.

It should be noted that the decrease of 17.9% in 2020 would be directly related to the COVID-19 pandemic, which kept a large part of the population confined to their homes for almost two months between March and May. Thus, according to data from the Ministry of the Interior (2020), there was a decrease of -43.34% in March, -69.93% in April, and -27.17% in May with respect to the same months of 2019.

The perceptions as well as the incidents of hate crimes registered by the police, both National and Autonomous Communities, are broken down in table 2, where each column shows the incidents produced annually, between the years 2013 and 2020, and the percentage that corresponds to each one of the total crimes. Taking 2013 as a starting point, the categories of Sexual Orientation and Identity (38.57%), Racism and Xenophobia (32.51%) and Disability (24.74%) occupy the first positions with quite a difference with respect to the rest and remaining in those positions in the following years. Sexual Orientation falls by 18%, Disability by 20% and Racism by 32%; however, they remain at the top of the categories in 2016.

It is worth noting the inclusion in 2015 of two modalities not previously included in reports: crimes due to Gender discrimination and Ideology. The latter bursts onto the scene with 23.19% occupying the second position, moving into the first position with 37% in 2018 and 2019. This phenomenon may be related to the ultra-right wing groups' behaviors in sports venues, which are also present in crimes linked to racism and xenophobia, as well as with the strongly present pro-independence political movement in Catalonia during these years.

On the other hand, the observable decrease that occurred in crimes related to Sexual Orientation and Identity, can be attributed to two fundamental reasons: first, that as of 2015, crimes of discrimination based on Sex and Gender are disaggregated from this category, forming an independent category which had been previously included in a single category; and second, the recorded data may not be accurately reflecting reality, since it represents a group that is not yet fully visible and that continues to be socially stigmatized, so it is possible that the majority do not report, or under report, for fear of declaring their sexual orientation. As described in table 1, the perception of discrimination against this group was widespread, 56% for Sexual Orientation and 66% for Sexual Identity.

Finally, although there was a general decreasing trend in 2020 compared to 2019, it has recently registered a significant increase in crimes perpetuated against people with Disabilities (+69.2%), discrimination due to Illness (+62.5%), Anti-Gypsy/Travelers sentiments (+57.1%) and discrimination due to Sex/Gender (+45.5%).

Violence against people with Illnesses and Discrimination due to Age are registered for the first time in of 2018. Crimes based on Illness do not register a significant increase, however, it is a category of crimes considering the direct effects of COVID-19 and the long-term consequences that the viral load and comorbidity can produce, which may disable many people in the future.

Table 2. Hate Crime Incidents: Evolution 2013 to 2020

	2013	%	2014	%	2015	%	2016	%	2017	%	2018	%	2019	%	2020	%
Antisemitism	3	0.3	24	1.9	9	0.7	7	0.6	6	0.4	9	0.6	5	0.3	3	0.2
Aporophobia	4	0.3	11	0.9	17	1.3	10	0.8	11	0.8	14	0.9	12	0.7	10	0.7
Religious Beliefs	42	3.6	63	4.9	70	5.3	47	3.7	103	7.3	69	4.3	66	3.9	45	3.2
Disabilities	290	24.7	199	15.5	226	17.0	262	20.6	23	1.6	25	1.6	26	1.5	44	3.1
Sexual Orientation and Identity	452	38.6	513	39.9	169	12.7	230	18.1	271	19.1	259	16.2	278	16.3	277	19.8
Racism / Xenophobia	381	32.5	475	37.0	505	38.0	416	32.7	524	36.9	531	33.2	515	30.2	485	34.6
Ideology	n/a		n/a		308	23.2	259	20.4	446	31.4	596	37.3	596	34.9	326	23.3
Discrimination based on Sex/ Gender	n/a		n/a		24	1.8	41	3.2	35	2.5	71	4.4	69	4.0	99	7.1
Discrimination based on Age	0		0		0		0		0		16	1.0	9	0.5	10	0.7
Discrimination based on Illness	0		0		0		0		0		8	0.5	8	0.5	13	0.9
Anti-Gypsy/ Travelers	0		0		0		0		0		0	0.0	14	0.8	22	1.6
Other incidents	0		0		0		0		0		0		108	6.3	67	4.8
Total	1,172	100.0	1,285	100.0	1,328	100.0	1,272	100.0	1,419	100.0	1,598	100.0	1,706	100.0	1,401	100.0

Note: Ministry of the Interior and epdata (2013-2020)

In addition, the health crisis generated by COVID-19 has highlighted society´s paternalistic vision, which infantilize the elderly. According to a recent report by La Caixa (2020), "this limitation (by virtue of health in general and the common good) has not followed criteria of equity in terms of the group of older people, who have seen their rights more restricted than the general population" (2020, p. 3). Therefore, ageism and discrimination for health reasons and illnesses may have increased as a result of the pandemic lockdown. It

remains to be seen whether these actions translate into individual or collective hate crimes.

Territorial Representation of Hate Crimes

Spain is organized into 17 Autonomous Communities (which include the islands of Balearic and Canary Islands), and two cities (located in northern Africa, Ceuta and Melilla). The territorial representation of hate crimes in the country reveals that five Autonomous Communities -Andalusia, Catalonia, the Community of Madrid, the Valencian Community, and the Basque Country-, accumulate 70.57% of the total hate crimes committed in Spain.

Table 3. Total Crimes, Annual Percentage, and Autonomous Community

	2013	%	2014	%	2015	%	2016	%	2017	%	2018	%	2019	%	2020	%
Andalucía	299	25.5	297	23.1	142	10.7	152	11.9	135	9.5	165	10.3	201	11.8	156	11.1
Aragón	42	3.6	50	3.9	32	2.4	28	2.20	31	2.2	33	2.1	37	2.2	25	1.8
Asturias	33	2.8	27	2.1	22	1.7	29	2.28	14	1.0	34	2.1	37	2.2	24	1.7
Balearic Islands	41	3.5	60	4.7	25	1.9	25	1.97	21	1.5	30	1.9	38	2.2	29	2.1
Canary Islands	53	4.5	38	3.0	35	2.6	18	1.42	42	3.0	31	1.9	52	3.0	48	3.4
Cantabria	6	0.5	15	1.2	9	0.7	17	1.34	3	0.2	14	0.9	17	1.0	13	0.9
Castilla La Mancha	78	6.7	58	4.5	73	5.5	56	4.40	39	2.7	33	2.1	51	3.0	49	3.5
Castilla y León	52	4.4	55	4.3	55	4.1	49	3.85	62	4.4	57	3.6	78	4.6	56	4.0
Catalonia	188	16.0	214	16.7	277	20.9	282	22.17	516	36.4	600	37.5	514	30.1	236	16.8
City of Ceuta	0	0.0	4	0.3	0	0.0	0	0.00	3	0.2	0	0.0	1	0.1	3	0.2
City of Melilla	4	0.3	6	0.5	0	0.0	6	0.47	7	0.5	6	0.4	5	0.3	10	0.7
Valencian Community	100	8.5	119	9.3	123	9.3	127	9.98	121	8.5	125	7.8	144	8.4	151	10.8
Extremadura	29	2.5	13	1.0	30	2.3	31	2.44	18	1.3	16	1.0	20	1.2	23	1.6
Galicia	67	5.7	62	4.8	64	4.8	60	4.72	41	2.9	42	2.6	76	4.5	46	3.3
Community of Madrid	136	11.6	102	7.9	159	12.0	171	13.44	180	12.7	234	14.6	258	15.1	225	16.1
Region of Murcia	16	1.4	20	1.6	31	2.3	37	2.91	30	2.1	22	1.4	25	1.5	26	1.9
Navarre	20	1.7	24	1.9	31	2.3	31	2.44	14	1.0	10	0.6	31	1.8	51	3.6
Basque Country	4	0.3	117	9.1	201	15.1	141	11.08	134	9.4	121	7.6	103	6.0	221	15.8
La Rioja	2	0.2	1	0.1	11	0.8	12	0.94	5	0.4	23	1.4	6	0.4	4	0.3
Unknown	2	0.2	3	0.2	8	0.6	0	0.00	3	0.2	2	0.1	12	0.7	5	0.4
Total	1,172	100	1,285	100	1,328	100	1,272	100	1,419	100	1,598	100	1,706	100	1,401	100

Note: Ministry of the Interior (2013-2020)

As can be seen in table 3, the six categories that represented a total of 95% of the hate crime incidents committed in Spain in the last five years (2016 to 2020), include: Hate crime incidents related to Religious Beliefs, Disability, Sexual Orientation and Identity, Racism and Xenophobia, Ideology and Discrimination based on Sex/Gender. In the following sections, these categories are analyzed considering their geographical location.

Religious Beliefs and Practices

Religion, religious beliefs, and practices are understood to be a fundamental right of expression within a social democracy. The Declaration on the Elimination of All Forms of Intolerance and Discrimination Based on Religion or Convictions, in its article 1.1, establishes that,

> "[…] everyone has the right to freedom of thought, conscience, and religion. This right includes the freedom to have a religion or any belief of his choice, as well as the freedom to manifest his religion or belief individually or collectively, both in public and in private, through worship, observance, practice, and teaching".

Likewise, in article 16.1 of the Spanish Constitution reads, "The ideological, religious, and religious freedom of individuals and communities is guaranteed with no other limitation, in its manifestations, than that necessary for the maintenance of public order protected by law".

As can be seen in table 4, there have been 330 incidents of hate crimes related to "Religious beliefs and practices" (2016 to 2020). Of all of them, 73.3 were distributed among five Autonomous Communities: Andalusia, Catalonia, the Valencian Community, Community of Madrid, and the Basque Country. In 2020, the number of crimes of this nature decreased by -61.21% compared to 2019.

Table 4. Crimes in Religious Beliefs and Practices by Autonomous Communities

	2016	2017	2018	2019	2020
Andalucía	4	18	6	7	2
Aragón	0	1	1	2	0
Asturias	3	0	1	1	1
Balearic Islands	0	2	1	2	0
Canary Islands	0	3	0	1	0
Cantabria	0	0	1	1	1
Castilla La Mancha	1	0	3	0	0
Castilla y León	2	6	1	3	3
Catalonia	14	43	37	17	12
City of Ceuta	0	1	0	1	1
City of Melilla	1	1	0	0	0
Valencian Community	3	8	6	5	5
Extremadura	0	0	0	1	2
Galicia	0	3	2	5	0
Community of Madrid	8	6	1	8	8
Region of Murcia	1	3	1	3	4
Navarre	7	1	1	1	3
Basque Country	3	6	7	8	0
La Rioja	0	1	0	0	0
Unknown					3
Total	47	103	69	66	45

Note: Ministry of the Interior (2016-2020)

Persons with Disabilities

Acting against a person or their property for the mere fact of having a disability is considered a hate crime, as established by the Spanish Committee of Representatives of Persons with Disabilities (CERMI, 2021). The International Convention on the Rights of Persons with Disabilities establishes in its article 2, Discrimination based on disability,

> "[…] shall mean any distinction, exclusion or restriction on the basis of disability that has the purpose or effect of hindering or nullifying the recognition, enjoyment or exercise, under equal conditions, of all human rights and fundamental freedoms in the political, economic, social, cultural, civil or other fields. It includes all forms of discrimination, including the denial of reasonable accommodation".

In the last five years in Spain, 373 crimes have been committed against people with disabilities. Most of them, 68.36%, occurred in 2016, falling by around 93% in the following three years. It is striking that crimes of this nature have rebounded strongly during the year of the COVID-19 pandemic (+69.2%), being the category that experienced the overall greatest increase.

Table 5. Crimes in Persons with Disabilities by Autonomous Community

	2016	2017	2018	2019	2020
Andalucía	58	3	2	4	4
Aragón	11	0	0	0	2
Asturias	10	1	0	0	0
Balearic Islands	6	1	1	0	0
Canary Islands	8	0	1	0	1
Cantabria	5	0	0	0	0
Castilla La Mancha	29	0	1	0	3
Castilla y León	14	0	2	0	0
Catalonia	6	10	10	8	2
City of Ceuta	0	0	0	0	0
City of Melilla	1	1	0	2	0
Valencian Community	50	0	2	3	4
Extremadura	10	0	0	0	2
Galicia	13	2	0	1	0
Community of Madrid	23	2	2	2	1
Region of Murcia	9	1	0	0	0
Navarre	2	0	0	0	0
Basque Country	4	2	3	6	25
La Rioja	3	0	0	0	0
Unknown			1		
Total	262	23	25	26	44

Note: Ministry of the Interior (2016-2020)

Sexual Orientation / Gender Identity

According to the Andalusian Observatory against Homophobia, Biphobia and Transphobia (2020), any crime that is motivated by sexual orientation, gender identity or expression is considered a hate crime. However, not all crimes inflicted on the LGBTI community are hate crimes. Mainly, due to the difficulty of under-reporting of events, lack of training in the state security forces and insufficient information.

In Spain, 1,315 crimes were committed in the period covered by the investigation (see table 5), which places them in third place with 17.8%. It is significant to note that, although in 2020 there was a decrease in almost all the Autonomous Communities, the Basque Country registered 12 crimes in 2019 and 45 in 2020, which is almost four times more during the pandemic.

Table 6. Crimes in Sexual Orientation/ Gender Identity by Autonomous Community

	2016	2017	2018	2019	2020
Andalucía	30	18	36	42	34
Aragón	5	3	6	1	3
Asturias	1	2	5	6	1
Balearic Islands	4	1	6	1	5
Canary Islands	2	17	5	14	14
Cantabria	3	0	1	1	1
Castilla La Mancha	4	6	7	5	7
Castilla y León	4	7	5	16	8
Catalonia	60	99	77	101	69
City of Ceuta	0	0	0	0	0
City of Melilla	3	1	2	1	7
Valencian Community	17	26	13	16	20
Extremadura	3	5	3	5	10
Galicia	10	6	10	12	5
Community o Madrid	42	39	42	40	40
Region of Murcia	2	5	4	3	4
Navarre	10	5	1	0	4
Basque Country	30	30	34	12	45
La Rioja	0	0	1	0	0
Unknown		1	1	2	
Total	230	271	259	278	277

Note: Ministry of the Interior (2016-2020)

Racism and Xenophobia

A significant factor in the analysis is the continuing presence of racism, which is essential to understanding the hate crimes committed, and a category that may be the source, which underlies antisemitism, anti-gypsy/travelers sentiment, and xenophobia. In addition, it can be linked to religion and political ideology, so that ethnicity and nationality can be manifested and related to

religion (Latin Americans with Catholicism, Protestants, Evangelicals; English speakers with Protestantism; Arabs with Islam, etc.).

Minorities with the potential to experience discrimination, as "differentiated minorities", either due to the breaking of social ties (economic, political and cultural) or their elimination from the networks of Spanish society tend to be the unemployed, by gender (women), by age (children, youth and the elderly), immigrants, other ethnic and marginal minorities (Gypsies/Travelers) (Jiménez, 1997).

Table 7. Crimes in Racism/Xenophobia by Autonomous Community

	2016	2017	2018	2019	2020
Andalucía	42	64	47	62	41
Aragón	8	9	14	11	9
Asturias	5	5	14	7	7
Balearic Islands	7	7	13	17	8
Canary Islands	5	18	19	30	21
Cantabria	5	1	6	5	1
Castilla La Mancha	5	15	8	13	10
Castilla y León	14	23	23	16	11
Catalonia	111	166	114	119	72
City of Ceuta	0	1	0	0	1
City of Melilla	1	0	3	0	0
Valencian Community	35	55	48	48	58
Extremadura	8	3	6	5	3
Galicia	21	9	19	9	19
Community of Madrid	68	70	123	104	96
Region of Murcia	7	5	9	3	11
Navarre	4	4	2	10	12
Basque Country	63	67	60	51	104
La Rioja	7	1	3	2	0
Unknown		1		3	1
Total	416	524	531	515	485

Note: Ministry of the Interior (2016-2020)

In certain studies, based on a generalization of the concept of racism or on an analogical categorization (which takes the “attitude of discriminating against difference” as a model), one speaks of “everyday racism” (Jiménez, 2004, p. 997-1,000). This means that racist actions occur and are experienced daily in small details without escalating to hate crime proportions. In the same way that specific, subtle, or overt sexist attitudes are now termed “micro-machismos”, everyday racism is just as harmful and contributes to the escalation of direct violence. In this same sense, Rey (2014) calls this phenomenon “liquid racism” (alluding to Bauman's concept of liquidity), predominant among us unconsciously accepted as normal, and of low intensity, as opposed to conscious and violent racism.

As documented in table 7, this is the most widespread crime both in Spain and in the EU. In Spain, the number of crimes due to racism and xenophobia in the period between 2016 and 2020 amounts to 2,480, which represents a third (33.40%) of all hate crimes committed in this period in our country. In fact, in 2020 it is a category that demonstrated the least decrease (-5.83%), the significant increase is registered in the Basque Country with over 50%.

According to López (2017), these figures may be due to the demographic and social transformations at the beginning of the 21st century, transforming Spain into a receiving country for immigrants, heightening racist and xenophobic attitudes, which peaked during the economic crisis of 2007.

Table 8. Crimes by reason of Ideology by Autonomous Community

	2016	2017	2018	2019	2020
Andalucía	14	25	46	42	44
Aragón	4	17	11	16	5
Asturias	9	5	14	21	9
Balearic Islands	3	9	7	8	5
Canary Islands	0	4	3	0	3
Cantabria	1	0	1	4	5
Castilla La Mancha	17	18	10	23	21
Castilla y León	12	25	20	36	27
Catalonia	65	187	350	253	70
City of Ceuta	0	0	0	0	0
City of Melilla	0	2	0	2	0
Valencian Community	18	28	42	43	24
Extremadura	10	10	4	4	1
Galicia	14	21	10	34	14
Community of Madrid	26	44	44	62	47
Region of Murcia	18	15	6	8	6
Navarre	7	4	4	16	21
Basque Country	39	28	15	15	21
La Rioja	2	3	9	2	3
Unknown		1		7	
Total	259	446	596	596	326

Note: Ministry of the Interior (2016-2020)

Ideology

Crimes linked to political Ideology occurred in 223 instances at the national level. In analyzing table 7, the significant increase that occurs from 2017 in Catalonia stands out with an increase of +65.24% with respect to the previous year, and +46.58 in 2018. We understand that the complex political situation in Catalonia since October 1, 2017, may be behind these increases. In addition, it is observed in the data of the Ministry of the Interior (2017) that the months of October, November, and December 2017 experienced signifi-

cant increases in criminal acts. Finally, the province of Barcelona 2017 registers 109 cases that represents almost 25% of the cases at the national level, and in 2018, 208, which represents 35%. All this points to the influence of the *Procés* independence movement on this issue.

Sex and Gender

The distribution of crimes by reason of Sex/Gender among the different Autonomous Communities, as seen in table 9, are distributed mainly between Andalusia, Catalonia, and Madrid, with two significant increases occurring in 2018 and 2020. The year 2020 is especially revealing since there is an overall increase of +45.5% when that year there was a total decrease in hate crimes of -17.9%.

Table 9. Crimes by reason of Sex/Gender by Autonomous Community

	2016	2017	2018	2019	2020
Andalucía	2	4	19	14	9
Aragón	0	0	1	0	1
Asturias	0	0	0	1	0
Balearic Islands	4	1	1	1	6
Canary Islands	3	0	1	4	3
Cantabria	3	2	3	0	2
Castilla La Mancha	0	0	2	2	3
Castilla y León	1	1	4	0	2
Catalonia	20	6	9	9	5
City of Ceuta	0	1	0	0	1
City of Melilla	0	1	1	0	3
Valencian Community	2	1	7	9	24
Extremadura	0	0	2	0	3
Galicia	2	0	0	2	3
Community of Madrid	3	17	16	21	14
Region of Murcia	0	1	2	3	1
Navarre	1	0	2	0	3
Basque Country	0	0	0	3	15
La Rioja	0	0	1	0	0
Unknown					1
Total	41	35	71	69	99

Note: Ministry of the Interior (2016-2020)

Criminal Typology

Specific criminal typology includes the criminal and administrative offenses contemplated under the common denominator of hate crimes. The most common crime is Injuries, which over the last eight years that have been studied represents a total of 1,954 criminal actions, followed by Threats with 1,915, and Damages a considerable distance away with 776 cases, as can be seen in table 10.

However, sexual assault crimes recorded in the hate crime reports of the Ministry of the Interior are separated into two concepts, namely: Sexual Assault with 168 incidents, penetrative sexual assault with 138 incidents; and Sexual Abuse with 442 incidents. If they are counted under the same category, almost 750 incidents would be recorded between 2013 and 2016, a significant figure considering that only four years are documented. Likewise, the reasons why data on crimes of this nature are no longer administered after 2016 are unknown.

Table 10. Crime Typologies

	2013	2014	2015	2016	2017	2018	2019	2020	TOTAL
Lesions	149	179	240	249	276	278	320	263	1,954
Abuses and Sexual Assault	164	157	59	62	1,663*	1,850*	2,175*	2,058*	748
Threats	114	145	205	201	253	320	350	327	1,915
Minor harassment	58	84	49						191
Injuries		63	113	49	79	73	82	77	536
Racist and Xenophobe acts	83	58	88	82	64	95	61		531
Damages		41	86	77	109	173	176	114	776
Exhibitionism	32								32
Theft	67					67			134
Degrading treatment			40	64	63	68	80	65	380
Acts against the Constitution			38	90	113	110	90	62	503
Acts against freedom of conscience					32				
Constraints							58	49	107
Inciting public hate speech								66	66
Non-criminal acts								50	50
Discrimination				53	93	94	93		333
Others	350	407	410	345	337	320	396	328	2,893
TOTAL	1,172	1,285	1,328	1,272	1,419	1,598	1,706	1,401	11,181

Note: Ministry of the Interior (2013-2020). * INE data not added to the totals.

Therefore, in order to complete the analysis of this category, we resorted to the National Institute of Statistics´ (INE) data for the years 2017 to 2020. In the figures for those years (table 9), we have added the crimes with convictions referring to "sexual abuse", "sexual assault" and "sexual abuse and assault on minors under 16 years of age". The figures are much higher and range from 1,663 in 2017 to 2,058 in 2020. However, it is necessary to underscore that they are total figures of convicted persons, that is, this makes it impossible to know precisely how many of them would have the strict description of a hate crime. In fact, the "Conceptual Delimitation Report on Hate Crimes" establishes that a sex/gender crime can be considered a hate crime when the victim is, "[...] a woman or a man whose role was not compatible -in the opinion of the perpetrator- with the socially constructed roles, behaviors,

activities, and attributions that society considers proper to women or men" (2018, p. 70).

In our comparative analysis of the perception of discrimination in Spain and the EU, there are no significant differences observed, on the contrary, the perception that discrimination exists in Spain and in Europe has a similar behavior in both Spanish and European citizens, with *ethnic origin* (racism and xenophobia) being one of the items that concentrates more discrimination. There is a significant difference, however, when it comes to perceiving discrimination in *sexual identity*, which in the case of Spaniards is 10 percentage points above other Europeans. In other words, in Spain more discrimination is perceived due to *sexual orientation* than in the EU.

Between the years 2013 and 2020, both inclusive, there has been a sustained increase from 1,172 crimes in 2013 to 1,706 in 2019, which is an upsurge of 32% in just six years. Crimes related to *Racism/Xenophobia, Ideology and Sexual Orientation and Identity* accounted for 81.4% of all hate crimes in Spain in 2019.

On the other hand, it is perceived that the arrival of COVID-19 in 2020 meant a decrease in these crimes by 17.9% in that year, although they produced significant increases in those related to *Persons with disabilities* (+69.2%), discrimination due to *Illness* (+62.5%), *Anti-Gypsy/Travelers* sentiments (+57.1%) and discrimination due to *Sex/Gender* (+45.5%).

The territorial representation of hate crimes by Autonomous Communities offers an x-ray among the five Autonomous Communities -Andalusia, Catalonia, the Community of Madrid, the Valencian Community and the Basque Country-, which accumulate 70.57% of the total of hate crimes committed in Spain. These are related to *Religious Beliefs and Practices*, *Disability*, *Sexual Orientation and Identity*, *Racism and Xenophobia*, *Ideology* and discrimination based on *Sex/Gender* and represent 95%.

If the three major categories -Orientation and Sexual Identity, Racism and Xenophobia and Ideology-, the Basque Country leads in the first two in 2020 with rates per 100,000 inhabitants of 2.02 in *Orientation and Sexual Identity* (multiplying the 2019 figures by almost four) and 4.68 in *Racism and Xenophobia* (multiplying the previous year by two). However, Catalonia leads on hate crimes based on *Ideology* with a rate per 100,000 inhabitants of 4.49 in 2018 and 3.25 in 2019 when the independence process was in full swing.

The specific criminal typology behind the generic denominator of hate crimes appears in the form of injuries, threats, damages and abuses, and sexual assaults. In light of COVID-19, an increase in hate crimes and discrimination against people for reasons of *illness* is projected. Therefore, it will be necessary to detail said category to accurately document these events.

Conclusions

The original concept of fear that exclusion generates are manifested in the act of hate crimes. As can be seen in the data analyzed, the rate of hate crimes demonstrates an increasing trend, which may be exacerbated in the shadow of the COVID-19 pandemic. These crimes represent a violent symptom or consequence in the face of the most powerful differentiating factors of racism, xenophobia, homophobia, aporophobia (strong antipathy, aversion or hatred toward poverty or the poor), among others.

The results indicate a marked increase, 32% in six years, in hate crimes in Spain. Autonomous Communities -Andalusia, Catalonia, the Community of Madrid, the Valencian Community and the Basque Country-, represent over 70% of the total of hate crimes committed in Spain. The majority of the assaults in the latter years, 2019 and 2020, demonstrate increases in those related to Persons with disabilities, discrimination due to Illness (COVID-19 related), Anti-Gypsy/Travelers sentiments and discrimination due to Sex/Gender.

When compared to the European Union, Spain ranks similarly in perceiving hate crimes and discrimination. Where there is diversion, is that in Spain more discrimination is perceived due to sexual orientation than in the EU.

In conclusion, it is crucial for academia to continue to study emerging categories of victims (individuals and collectives). Civil society needs to be vigilant in light of this trend in order to counteract with educational tools and social awareness for the population. In addition, the continuous training of police forces, members of the justice system, forensic doctors, and all health personnel as well as private security personnel is essential to document trends and recognize emerging categories of victims that will help verify the multiple and evolving manifestations of hate crimes. In the manner that these professionals are educated in identifying and cataloguing hate crimes, it will facilitate the visibility of these crimes in society.

The conclusions of the upturning trends are substantial and point to the continued need for the constant definition, registration and data collection of assaults as well as reconceptualization of the education of the general population about exclusion, discrimination and hate crimes in Spain.

References

Boletín Oficial del Estado (2008). *Convención sobre los derechos de las personas con discapacidad* [Convention on the Rights of Persons with Disabilities]. *BOE* nº 96.

Cortina Orts, A. (2017). ¿Cómo superar los conflictos entre el discurso del odio y la libertad de expresión en la construcción de una sociedad democrática? [How to overcome the conflicts between hate speech and freedom of expression

in the construction of a democratic society?]. *Anales de la Real Academia de Ciencias Morales y Políticas*, 94, 77-92.

Comité Español de Representantes de Personas con Discapacidad (CERMI) (2021). *Los delitos de odio por motivos de discapacidad ¿Cómo identificarlos? ¿Cómo atajarlos? Guía informativa* [How to Identify Hate Crimes due to Disability? How to Tackle them?]

http://www.interior.gob.es/documents/642012/3479677/Los+delitos+de+odio+por+motivos+de+discapacidad-folleto.pdf/30061ad6-acc6-42fb-813b-b4bd23b90147

Díaz López, J.A. (2018). *Informe de delimitación conceptual en materia de delitos de odio*. [Conceptual Delimitation Report on Hate Crimes]. Ministerio de Inclusión, Seguridad Social y Migraciones.

European Commission (2015). Discrimination in the EE in 2015 Report. Serie: Special Eurobarometer, nº 437, European Commission.

European Commission (2019). Discrimination in the EU in 2019 Report. Serie: Special Eurobarometer, nº 493, European Commission.

Fundación La Caixa (2020). *Buen trato. Reflexiones sobre el buen trato a las personas mayores durante la COVID-19* [Good care. Reflections on the good Treatment of the Elderly during COVID-19]. Programa de Personas Mayores.

Glucksmann, A. (2005). *El discurso del odio.* [Hate speech]. Taurus.

Jiménez Bautista, F. (1997). *Juventud y racismo. Actitudes y comportamientos en Granada*. [Youth and Racism. Attitudes and Behaviors in Granada]. IMFE.

Jiménez Bautista, F. (2004). *Racismo*, López Martínez, M. [Dir.] *Enciclopedia de Paz y Conflictos*, (pp. 997-1.000), [Encyclopedia of Peace and Conflict]. Editorial Universidad de Granada/Junta de Andalucía.

Jiménez Bautista, F. (2019). Antropología de la violencia: origen, causas y realidad de la violencia híbrida" [Anthropology of Violence: Origin, Causes and reality of Hybrid Violence]. *Revista Cultura de Paz*, 3, 9-51.

López Ortega, A.I. (2017). Análisis y evolución de los delitos de odio en España (2011-2015). [Analysis and Evolution of Hate Crimes in Spain (2011-2015)]. *Antropología Experimental,* 17, 19-37.

Ministerio del Interior de España (2013). *Informe sobre delitos de odio en España, 2013* [Report on Hate Crimes in Spain, 2013]. Ministerio del Interior.

Ministerio del Interior de España (2014). *Informe sobre delitos de odio en España, 2014* [Report on hate crimes in Spain, 2014]. Ministerio del Interior.

Ministerio del Interior de España (2015). *Informe sobre incidencias relacionados con los delitos de odio en España* [Report on Incidents Related to Hate Crimes in Spain]. Ministerio del Interior.

Ministerio del Interior de España (2016). *Informe sobre delitos de odio en España, 2016* [Report on Hate Crimes in Spain, 2016]. Ministerio del Interior.

Ministerio del Interior de España (2017). *Informe sobre delitos de odio en España, 2017* [Report on Hate Crimes in Spain, 2017]. Ministerio del Interior.

Ministerio del Interior de España (2018). *Informe sobre delitos de odio en España, 2018* [Report on Hate Crimes in Spain, 2018]. Ministerio del Interior.

Ministerio del Interior de España (2019). *Informe de la Evolución de los delitos de odio en España, 2019.* [Report on the Evolution of Hate Crimes in Spain, 2019]. Ministerio del Interior.

Ministerio del Interior de España (2020) *Informe sobre delitos de odio en España, 2020* [Report on Hate Crimes in Spain, 2020]. Ministerio del Interior.

Observatorio Andaluz contra la homofobia, la bifobia y la transfobia (2020). *Qué es un delito de odio por orientación sexual, identidad o expresión de género* [What is a hate crime based on sexual orientation, gender identity or expression]. https://observatorioandaluzlgbt.org/que-es-un-delito-de-odio-por-orientacion-sexual-identidad-o-expresion-de-genero/

ONU. (November 25, 1981). Declaración sobre la eliminación de todas las formas de intolerancia y discriminación fundadas en la religión o las convicciones [Declaration on the elimination of all forms of intolerance and discrimination based on religion or belief]. https://www.ohchr.org/sp/professionalinterest/pages/religionorbelief.aspx

Rey Martínez, F. (2014). Racismo líquido [Liquid Racism]. *Claves de razón práctica*, 237, 88-95.

Torres, N. y Toricco, V. (2019). *Los discursos de odio como amenaza a los derechos humanos* [Hate Speech as a Threat to Human Rights]. CELEAI/Universidad de Palermo.

Zimbardo, P. (2014). *El efecto lucifer. El porqué de la maldad* [The Lucifer Effect: The Reason for Evil]. Paidós.

REVISTA DE CULTURA DE PAZ

ISSN: 2631-2700
Edita: Cátedra UNESCO de Cultura y Educación para la Paz,
UTPL, Loja, Ecuador

Artículos Originales

El procedimiento arbitral y su relación con el proceso civil en España

The Arbitration Procedure and its Relationship with the Civil Process in Spain

Información

Fechas:
Recibido: 01/10/2023
Aceptado: 24/11/2023
Publicado: 31/12/2023

Correspondencia:
Antonio José Vélez Toro
velez@ugr.es

Conflicto de intereses:
En esta publicación no se presentó ningún conflicto de interés.

Financiación:
Financiación: Grupo de investigación de la Universiad de Granada ESTUDIOS PROCESALES (Cod. SEJ 422)..

Autorías

Antonio José Vélez Toro[1] 0000-0001-6759-4446

[1]Profesor de Derecho Procesal. Universidad de Granada, España.

Cómo citar este trabajo
Vélez Toro, A. J. (2023). El procedimiento arbitral y su relación con el proceso civil en España. *Revista de Cultura de Paz, 7*,162–180. https://doi.org/10.58508/cultpaz.v7.196

4.0 BY-NC-SA

RESUMEN

El estudio que proponemos se dirige en primer lugar a estudiar la mecánica del procedimiento arbitral en el Estado español como alternativa extrajudicial para la resolución de conflictos. Para ello, vamos a examinar la relación entre arbitraje y proceso.

Se efectúa la contraposición entre principios del proceso judicial y del procedimiento arbitral, toda vez que este último se construye sobre el principio de autonomía de la voluntad, a partir de la renuncia puntual al derecho de tutela jurisdiccional. Lo que se traduce en la ausencia de garantías propias del derecho fundamental a la tutela jurisdiccional.

Se analizan las particularidades del procedimiento arbitral, que no queda delimitado por la demanda y la contestación, sino que cabe ampliarlo durante las actuaciones arbitrales.

Se presta una especial atención a los límites del procedimiento arbitral en relación con el auxilio judicial en materia de prueba, examinando las dificultades concretas para la práctica y desarrollo de los diferentes medios de prueba.

Igualmente, analizamos la autonomía de la jurisdicción para considerar si ostenta competencia objetiva y territorial para tal auxilio judicial al arbitraje, con la consiguiente incidencia en caso de considerar que carece de competencia para dicho auxilio judicial, así como los tiempos adicionales para dicha colaboración de la jurisdicción, con los retrasos adicionales que puede suponer para el procedimiento arbitral, dado que no existe obligación por los juzgados de primera instancia de otorgar prioridad a la asistencia del arbitraje.

Finalmente, se reflexiona sobre la ausencia de reglas sobre la carga de la prueba y de valoración de la prueba en el procedimiento arbitral, lo que incrementa el poder del árbitro frente al juez.

Palabras clave: Tutela Jurisdiccional, Proceso, Procedimiento arbitral, Autonomía de la voluntad.

ABSTRACT

The study we propose is firstly aimed at studying the mechanics of the arbitration procedure in the Spanish State as an extrajudicial alternative for conflict resolution. To do this, we examine the relationship between arbitration and process.

The contrast is made between principles of the judicial process and the arbitration procedure, since the latter is built on the principle of autonomy of will, based on the specific renunciation of the right of jurisdictional protection. Which translates into the absence of guarantees inherent to the fundamental right to jurisdictional protection.

The particularities of the arbitration procedure are analyzed, which is not limited by the claim and the response, but can be expanded during the arbitration proceedings.

Special attention is paid to the limits of the arbitration procedure in relation to judicial assistance in matters of evidence, examining the specific difficulties for the practice and development of the different means of evidence.

Likewise, we analyze the autonomy of the jurisdiction to consider whether it has objective and territorial jurisdiction for such judicial assistance to arbitration, with the consequent impact if it is considered that it lacks jurisdiction for said judicial assistance, as well as the additional times for said collaboration of the jurisdiction, with the additional delays that it may entail for the arbitration procedure, given that there is no obligation for the courts of first instance to grant priority to arbitration assistance.

Finally, we reflect on the absence of rules on the burden of proof and the assessment of evidence in the arbitration procedure, which increases the power of the arbitrator vis-à-vis the judge.

Key Words: Jurisdictional Protection, Process, Arbitration procedure, Autonomy of will.

Introducción

En este estudio se examina la mecánica del procedimiento arbitral en el Estado español como alternativa extrajudicial para la resolución de conflictos. Para ello, vamos a analizar la relación entre arbitraje y proceso.

El arbitraje ha sido definido por el Tribunal Constitucional español como aquel *"medio heterónomo de arreglo de controversias, que se fundamenta en la autonomía de la voluntad de los sujetos privados; lo que constitucionalmente se vincula con la libertad como valor superior del ordenamiento (art. 1.1 CE)"*[1].

El arbitraje se configura, pues, como el medio alternativo a la Jurisdicción, como un mecanismo privado y de naturaleza civil para la resolución de controversias, basado en el principio de autonomía de la voluntad de las partes. En el arbitraje, el conflicto jurídico-privado es resuelto por un tercero, un árbitro, al que designan previamente ambas partes. La resolución arbitral, denominada laudo arbitral, es de obligado cumplimiento teniendo fuerza de cosa juzgada y puede ser ejecutada a través de los tribunales.

En síntesis, el arbitraje se debe conceptuar como una alternativa heterocompositiva a la solución jurisdiccional de conflictos privados, fundada en la voluntad de las partes (Cfr. Cordón Moreno, 2005, pp. 27-55; Castresana Sánchez, 2017, pp. 13-25). Tal y como nos recuerda el profesor Guasp (1956, pp. 22-24), en el arbitraje el árbitro no es un Juez, así que no es un fenómeno procesal; añade que no hay inconveniente ninguno en hablar del arbitraje como un pacto o como un contrato, y concluye reconociendo que "*en substancia, nos encontramos frente al contrato que da vida a toda la institución arbitral*". (Guasp, 1956, p. 115)

Respecto a los tipos de arbitrajes, podemos distinguir entre el interno e internacional. Será arbitraje interno si tiene lugar en el territorio nacional; por contra, el arbitraje será internacional: *a)* si las partes tienen sus domicilios en Estados diferentes; *b)* si el lugar del arbitraje determinado en el convenio arbitral o el lugar de cumplimiento se encuentre fuera del territorio estatal; o *c)* si la relación jurídica de la que dimane la controversia, afecta a intereses del comercio internacional.

En cuanto al arbitraje interno, podrá ser ordinario si carece de regulación específica, o especial si tiene una regulación especial, como ocurre en materias de consumo, transporte terrestre, propiedad intelectual, seguros privados, arbitraje cooperativo y en materia deportiva, y en los sectores de agua, energía, transporte y servicios postales y otros de derecho privado.

También cabe el arbitraje testamentario -que se ha de incluir en testamento-, para solucionar discrepancias entre herederos no forzosos o legatarios en relación a la distribución y/o administración de bienes.

1 STC 176/1996, de 11 de noviembre (FJ 4º).

Finalmente, cabe el arbitraje estatutario en el seno de las sociedades mercantiles de capital para someter a arbitraje los posibles conflictos que puedan surgir, operando como convenio arbitral una cláusula en los estatutos sociales por la que se efectúa la sumisión a arbitraje. Así, la sociedad mercantil se dota de este medio para la resolución de sus controversias internas sobre sus acuerdos sociales[2], siempre que exista dicha previsión estatutaria.

De cualquier modo, para la existencia de arbitraje hay que suscribir previamente el llamado convenio arbitral -que puede ser una cláusula contractual-, en el que ambas partes expresan su voluntad de someter a un árbitro la solución de todas o algunas de las cuestiones litigiosas, surgidas o que puedan surgir de relaciones jurídicas determinadas, sean o no contractuales, en materia de su libre disposición, expresando la obligación de cumplir la decisión.

Aquí el arbitraje podrá ser común, también denominado doméstico, o institucional, si se encomienda a una institución o centro que realiza labores de árbitro. En el segundo caso, las partes en el convenio arbitral pueden indicar la institución de arbitraje a la que se desean someter o no indicar institución alguna, en cuyo caso si no se ponen de acuerdo en el nombramiento de árbitros deben recurrir a la Sala de lo Civil y Penal del Tribunal Superior de Justicia del lugar en el que se suscribió dicho convenio, para que sean nombrados por este.

Respecto a las ventajas y desventajas del arbitraje sobre el proceso debido, los argumentos al uso suelen destacar la agilización de las transacciones comerciales.

Ciertamente, el arbitraje es más flexible a la hora de estructurar el procedimiento de acuerdo con las necesidades y características de la disputa. Así mismo, el arbitraje es absolutamente confidencial, estando obligados los árbitros a guardar sigilo de las actuaciones, lo que presenta una ventaja para las empresas celosas de sus secretos y prácticas empresariales. Igualmente, resulta más rápido, aunque la necesidad de acudir a la jurisdicción para la práctica de prueba puede obstaculizar e incluso dificultar los objetivos del arbitraje. Así mismo, resulta destacable la especialización de determinadas instituciones arbitrales para determinados tipos de controversias.

Los principios del procedimiento arbitral

Los principios del procedimiento arbitral se recogen en el art. 24 de la *Ley 60/2003, de 23 de diciembre, de Arbitraje* (en adelante, también, LA). Si bien el art. 24 LA opera bajo el título de "Principios de igualdad, audiencia y contradicción", lo cierto es que el apartado 1 solo se refiere al principio de igualdad, al preceptuar que "*Deberá tratarse a las partes con igualdad y darse a cada*

2 El laudo que declare la nulidad de un acuerdo social inscribible, ha de inscribirse en el Registro Mercantil, publicándose un extracto del mismo en el *Boletín Oficial del Registro Mercantil* (BORME).

una de ellas suficiente oportunidad de hacer valer sus derechos". Se entiende, pues, que han de considerarse insertos los principios de audiencia y contradicción en el principio de igualdad.

El principio de igualdad, también llamado de igualdad de armas, significa que las partes deben contar con las mismas oportunidades procesales para defender y ejercitar sus respectivas pretensiones, y que a ambas se les debe permitir los mismos medios de ataque y defensa.

El principio de audiencia implica que nadie puede ser condenado sin ser escuchado y vencido en juicio, lo que en el plano arbitral debe concretarse en el derecho de las partes a exponer sus argumentos y pruebas durante el procedimiento arbitral. Esto implica que las partes han de tener la oportunidad de presentar sus alegaciones, por escrito o de manera presencial, y que el árbitro debe considerar estas alegaciones al tomar su decisión. La observancia de este principio resulta fundamental para garantizar un proceso o arbitraje justo y equitativo.

Por su lado, el principio de contradicción en el arbitraje se refiere al derecho de cada parte a conocer y responder a las alegaciones y pruebas presentadas. Esto significa que ambas partes deben poder presentar sus argumentos y pruebas, y responder a los argumentos y pruebas presentados en su contra. Este principio es fundamental para garantizar un proceso justo y equitativo, ya que permite a cada cual defender sus intereses y presentar sus argumentos de manera efectiva.

Interesa reseñar que, frente al principio de igualdad propio del proceso, en el arbitraje no rige el principio de gratuidad, salvo que se desarrolle ante instituciones públicas. En este punto, conviene reflexionar hasta qué punto se puede garantizar el principio de igualdad en el arbitraje si no comporta gratuidad, ya que la carencia de medios económicos impediría el acceso al procedimiento arbitral a quien se vea obligado a reclamar, lo que devendrá en un limbo de indefensión al no poder acudir a la jurisdicción, debido a la cláusula de sumisión a arbitraje.

El segundo gran eje del arbitraje es el principio de confidencialidad, como obligación de sigilo para los árbitros, las partes y las instituciones arbitrales sobre sus actuaciones, tal y como indica el art. 24.2 LA al decir que "*Los árbitros, las partes y las instituciones arbitrales, en su caso, están obligadas a guardar la confidencialidad de las informaciones que conozcan a través de las actuaciones arbitrales*".

Este secretismo del arbitraje choca frontalmente con el principio de publicidad del proceso, como garantía de una justicia trasparente, que viene garantizado por el art. 24.2 de la Constitución española, al recoger como derecho fundamental, "*el derecho … a un proceso público y con todas las garantías*" (Picó y Junoy, 2012, pp. 139-157). El principio de publicidad se reitera en el art. 120.1 de la Carta Magna al indicar que "*Las actuaciones judiciales serán*

públicas, con las excepciones que prevean las leyes de procedimiento"[3], como instrumento para proteger a las partes de una justicia sustraída al control público y para mantener la confianza de la comunidad en los Tribunales. Lo anterior resulta congruente con el art.6.1 del *Convenio para la Protección de los Derechos Humanos y de las Libertades Fundamentales*, de 4 de noviembre de 1950, que consagra el derecho a un proceso público.

Así pues, el principio de confidencialidad del arbitraje impide conocer el sentido de los laudos, a diferencia del fallo de las sentencias, que son públicas y que se recogen en diversas bases de datos, destacando la del CGPJ, que es de libre acceso.

Las reglas generales del procedimiento arbitral

Determinación del arbitraje a seguir

En cuanto a la determinación del procedimiento arbitral hay que distinguir entre los arbitrajes domésticos o *"ad hoc"* y los arbitrajes encomendados a instituciones de arbitraje, también llamados arbitrajes institucionales.

En los primeros, las partes podrán establecer las reglas por las que se va a regir el arbitraje. Igualmente, en dicho arbitraje común los árbitros designados pueden establecer o complementar las reglas del procedimiento arbitral con carácter previo a su inicio, que suele materializarse en la llamada "acta de misión", que recoge, como mínimo, *1º)* el objeto de la controversia, las pretensiones y las cuestiones a resolver, *2º)* el lugar y el idioma del arbitraje, y *3º)* las reglas del procedimiento y el derecho sustantivo a aplicar. Aunque este documento, de naturaleza contractual, limita el ámbito del arbitraje y no se puede modificar unilateralmente, puede permitir sucesivas ampliaciones de la controversia a lo largo del arbitraje, tal y como analizaremos más adelante.

En el llamado arbitraje institucional, donde las partes someten el arreglo de su controversia a una institución, en realidad, la cláusula arbitral remite a las reglamentaciones de dicha institución para la realización del arbitraje.

Notificaciones y computo de plazos en el arbitraje

Respecto a las normas generales sobre notificaciones y cómputo de plazos en el arbitraje, de conformidad con el art. 5 LA, habrá que estar a las determinaciones de las partes o las contenidas en las reglamentaciones de las instituciones arbitrales, y subsidiariamente a las siguientes reglas:

1ª. Toda notificación o comunicación se considerará recibida el día que se entregue personalmente al destinatario. Asimismo, será válida la notificación

3 Sobre la publicidad del proceso y sus excepciones por razones de orden público son de especial relevancia las SsTC 38/1982, de 22 de junio; 62/1982, de 15 de octubre; 96/1987, de 10 de junio; y 195/2005, de 18 julio.

realizada por telefax u otro medio de comunicación electrónico o de cualquier otra clase semejante que permita el envío y recepción de escritos y documentos, dejando constancia de su emisión y recepción. En el supuesto de que no se descubra ninguno de esos lugares, se considerará recibida la notificación el día que haya sido entregada o intentada su entrega, lo que choca frontalmente con las garantías del proceso, contenidas en la LEC (*Cfr.*, Cerrada Moreno, 2012, pp. 19-44, sobre la relevancia constitucional de las notificaciones en el proceso).

2ª. El comienzo de los plazos, siempre será el siguiente del que se haya recibido la entrega o notificación. Los plazos, además, se determinan por días naturales, no operando el cómputo de plazos de la LEC. Cuando el último día del plazo sea festivo, el plazo se prorrogará al día siguiente hábil.

Lugar e idioma del arbitraje

El lugar del arbitraje se refiere a la ubicación geográfica donde se llevará a cabo el proceso arbitral. De conformidad con el art. 26 LA, las partes pueden acordar el lugar del arbitraje y, en su defecto, lo determinarán los árbitros, sin perjuicio de desarrollar las actuaciones en cualquier lugar, sobre todo para la práctica de las pruebas (interrogatorio de partes, testigos y peritos, así como para el examen de objetos, personas y documentos).

Igualmente, los árbitros podrán elegir el lugar para celebrar las audiencias y deliberaciones que consideren necesarias, atendidas las circunstancias del caso y la conveniencia de las partes.

Ante el silencio del derecho a aplicar, debemos entender que será el propio del lugar del arbitraje. Así pues, cuando el procedimiento arbitral a seguir sea de naturaleza virtual habrá que estar al domicilio de dicha institución arbitral, que puede publicitarse y operar de modo telemático.

El idioma del arbitraje se refiere a aquel en el que se llevará a cabo el proceso arbitral. Las partes pueden acordar el idioma o los idiomas del arbitraje, y si no llegan a un acuerdo, serán los árbitros quienes lo determinen, teniendo en cuenta las circunstancias del caso.

La lengua en la que se desarrolle el arbitraje se extiende sobre la forma en que se presentan y comprenden las pruebas y argumentos durante el proceso. Así, salvo acuerdo de las partes, el idioma o idiomas establecidos se utilizarán en los escritos de las partes, audiencias, laudos, decisiones o comunicaciones de los árbitros.

No obstante, la parte que alegue desconocimiento de idioma, de acuerdo con el art. 28 LA, tendrá derecho a audiencia, contradicción y defensa, en la lengua que utilice, pero sin suspensión de las actuaciones, lo que genera una indefensión absoluta, que resulta impensable en la jurisdicción (cfr. Ara-

güena Fanego, pp. 929-936; Oromi i Vall-Llovera, 2001, pp. 625-626; Magro Servet, 2005, pp. 495-504).

En las actuaciones orales se podrá utilizar como intérprete a cualquier persona conocedora de la lengua empleada, previo juramento o promesa de cumplir fielmente a su labor. En todo caso, los testigos, peritos y terceras personas que intervengan en el procedimiento arbitral podrán utilizar su propia lengua.

Así mismo, los árbitros, salvo oposición de alguna de las partes, podrán ordenar que, sin necesidad de proceder a su traducción, cualquier documento será aportado o actuación realizada en idioma distinto al del arbitraje (*ex*-art. 28.2 LA).

Representación y defensa en el arbitraje

Respecto a los requisitos de representación y defensa, el art. 30.2 LA permite que las partes actúen en el arbitraje, bien por sí mismas o siendo representadas por cualquiera, sea profesional o no, y sin que se limite su número o condición. En cualquier caso, quienes intervengan en representación de las partes deben ostentar la representación válida, bien otorgada mediante poder notarial o realizada y validada por el propio interesado ante los árbitros, con carácter previo al inicio de las actuaciones.

En este punto, resulta de interés la nula aplicación de la obligación de buena fe procesal para los abogados en su labor ante los tribunales de justicia, que no ante procedimientos de naturaleza arbitral, tal y como recoge el art. 11.1 de la LOPJ al preceptuar que *"En todo tipo de procedimiento se respetarán las reglas de la buena fe. No surtirán efecto las pruebas obtenidas directa o indirectamente, violentando los derechos o libertades fundamentales",* a lo que añade la exigencia del art. 247.1 LEC, cuyos efectos se despliegan no solo sobre los letrados y procuradores, sino también sobre todos aquellos que intervengan bajo la condición de testigos, peritos, expertos y, por supuesto, las partes (*"Los intervinientes en todo tipo de procesos deberán ajustarse en sus actuaciones a las reglas de la buena fe"*).

Desarrollo de las actuaciones arbitrales

Inicio

En cuanto al inicio del arbitraje debemos distinguir entre el cado del arbitraje institucional y el arbitraje "ad hoc".

A. El arbitraje institucional se inicia mediante una solicitud que presenta una de las partes a la institución arbitral a la que las partes hubiesen encomendado la resolución de su conflicto.

Una vez recibida por la institución la solicitud de intervención, con la documentación en la que consta la sumisión expresa al arbitraje ante esa entidad, y la consideración de la institución como competente, se procede a dar traslado de dicha solicitud a la otra parte para que formule una breve contestación; en esta la parte llamada, además de formular pretensiones sobre la cuestión objeto de controversia, podrá impugnar el acuerdo arbitral, así como invocar cuantos impedimentos puedan impedir el arbitraje. Asimismo, si la parte requerida desea formular reconvención, habrá de anunciarlo en esta contestación previa. De dicha reconvención se dará traslado a la otra parte para que formule también alegaciones al respecto.

Este intercambio de escritos está dirigido a conformar y determinar el objeto de controversia.

La institución encargada del arbitraje, en este momento no va a determinar el iter procedimental, toda vez que está reglamentado previamente. De ahí que sea la institución arbitral quien se encargue de indicar estas cuestiones y no sean los árbitros.

En todo caso, debemos subrayar que la sede del arbitraje va a determinar la posible competencia de los órganos jurisdiccionales, tanto para las labores de auxilio jurisdiccional, como para la impugnación del arbitraje.

Igualmente, también podrán determinarse el idioma, así como los anticipos a cuenta por los servicios de la institución arbitral.

B. El arbitraje doméstico o "ad hoc" se inicia mediante requerimiento de una parte a la otra, tal y como señala el art. 27 LA al decir que "*Salvo que las partes hayan convenido otra cosa, la fecha en que el demandado reciba el requerimiento para someter la controversia a arbitraje se considerará como fecha de inicio del arbitraje".* No obstante, en el arbitraje "ad hoc" cabe que las partes, una vez efectuado el requerimiento, designen árbitro o árbitros de común acuerdo, o, en otro caso, deberán pedir la designación a la Sala de lo Civil y Penal del Tribunal Superior de Justicia correspondiente. Solo a partir del nombramiento de los árbitros, serán estos los encargados de determinar las pautas del arbitraje.

Organización del arbitraje: determinación del objeto y calendario

Los árbitros designados determinarán el objeto y el calendario de las actuaciones. Dichas cuestiones suelen recogerse en la denominada "acta de misión" (Stampa, 2017, pp. 146-150) o documento en el que el árbitro o los árbitros recogen aquellas alegaciones formuladas en la fase previa, con el objetivo de preparar el arbitraje para que queden determinadas las pretensiones de las partes, los hechos controvertidos, las pruebas que se vayan a practicar, y así evitar la existencia de algún tipo de obstáculo de tipo procedimental que impida desarrollar el arbitraje.

Cabe indicar que parte de la doctrina defiende que este "acta de misión" se puede entender como la audiencia previa. El calendario de las actuaciones determina unos plazos orientativos para las distintas fases del procedimiento arbitral, que tratarán de ajustarse a una previsión en función del objeto y complejidad del arbitraje.

Alegaciones: demanda y contestación

La fase de alegaciones es aquella en las partes exponen, a través de la demanda y de la contestación, los elementos fácticos y jurídicos en que basan sus respectivas pretensiones.

Estas alegaciones se evacuarán en el plazo y la forma que hayan acordado las partes o que haya sido determinada previamente por el árbitro o conforme a las disposiciones de la institución arbitral.

El art. 31 LA establece que, si la parte demandante no presentase su demanda en el plazo estipulado, los árbitros darán por terminadas las actuaciones, a menos que el demandado manifieste su voluntad de ejercitar alguna pretensión, lo que resulta criticable por abrir "ex novo" la posibilidad de reconvenir al demandado que no lo anunció previamente. Por el contrario, si la parte demandada no evacua su contestación en el plazo estipulado, los árbitros continuarán las actuaciones, sin que esa omisión se considere allanamiento ni admisión de los hechos.

Las alegaciones de la parte solicitante se realizarán por medio de demanda, tal y como indica el art. 29 de la LA; por el contrario, la parte demandada formulará la correspondiente contestación a la demanda arbitral.

Si bien, el art. 29 LA no indica nada sobre la forma, más allá de que se aporte la prueba documental u otras pruebas que vayan a presentar o proponer al formular las alegaciones, parece razonable que tanto la demanda como la contestación se hagan por escrito, aunque del tenor literal del art. 29 LA no se puede descartar oralidad para la fase de alegaciones.

Por su parte, la dicción del art. 30.1 LA remite, en primer lugar, al acuerdo de las partes sobre la forma de las actuaciones y a que, salvo acuerdo de las mismas, los árbitros decidirán si han de celebrarse audiencias para presentar las alegaciones, las pruebas y la emisión de conclusiones o si las actuaciones se sustanciarán solamente por escrito. De lo anterior, se deduce que la forma de las alegaciones puede ser completamente oral.

Tampoco existe previsión legal que impida iniciar las alegaciones mediante una demanda sucinta, para posteriormente desarrollarla oralmente en comparecencia, ni sobre la posibilidad de formular la contestación de modo completamente oral, tal y como sucedía en el juicio verbal hasta la reforma de 2015. No obstante, el art. 29.2 LA prevé que *"Salvo acuerdo en contrario de las partes, cualquiera de ellas podrá modificar o ampliar su demanda o contesta-*

ción durante el curso de las actuaciones arbitrales, a menos que los árbitros lo consideren improcedente por razones de demora con que se hubiere hecho" (Cfr. De Miranda Vázquez, 2014, pp. 41-60).

A diferencia del arbitraje, en el proceso civil rige el principio de prohibición de modificación de la demanda, por lo cual no se permite: *a)* añadir un nuevo *petitum* principal, *b)* ampliar la cuantía del *petitum* por hechos distintos a los inicialmente alegados, *c)* cambiar la acción ejercitada (En este sentido, Picó y Junoy, 2006, p. 133, ss.). A *sensu contrario*, resulta permitido reducir el *petitum*, corregir o aumentar la cuantía del *petitum* o añadir un *petitum* subsidiario, complementario o accesorio siempre que no se modifiquen los hechos. Por el contrario, en el proceso civil resulta de gran utilidad la posibilidad de aportación de hechos nuevos o de nueva noticia, conforme al art. 270 de la LEC. Extremo que no se recoge en la LA.

En el arbitraje resulta posible, tras la formulación de la demanda y la contestación, dar nuevo turno a las partes para replica y dúplica, de acuerdo con la LEC de 1881 para el juicio de mayor cuantía.

Así mismo, podrá haber audiencias si así lo estiman los árbitros o lo solicita alguna de las partes, siempre que no exista pacto en contrario (ex-art. 30.1 LA). Dichas audiencias serán presenciales o telemáticas, y podrán concurrir e intervenir las partes o sus representantes, con la finalidad de realizar alegaciones, proponer y desarrollar las pruebas en sede arbitral o para la emisión de conclusiones.

El trámite de conclusiones no resulta preceptivo en el arbitraje, al igual que ocurre en el juicio verbal.

Por último, la LA guarda silencio sobre la posibilidad de que existan diligencias finales si, a la vista del material probatorio, el árbitro considera la necesidad de completar la prueba.

Prueba

Acceso a las fuentes de prueba

La práctica de la prueba en el arbitraje está llamada al fracaso, dada la ausencia de autoridad de los árbitros, por lo que resulta factible que las partes eludan la colaboración para la práctica y acceso a aquellas fuentes de prueba que les puedan resultar perjudiciales (Sobre las ventajas de la práctica colaborativa entre las partes, véase, Helena Soleto Muñoz, 2022, pp. 243-246). Por su parte, la LA no prevé disposición alguna para sancionar la falta de colaboración de las partes en relación a la práctica de pruebas, a diferencia del proceso en el que existe autoridad del juzgador y disposiciones que proscriben la negativa a facilitar las pruebas por parte de quienes tengan disposición sobre las mismas.

En este punto, la LEC establece sanciones a la no colaboración de las partes en las pruebas de interrogatorio de partes ("ficta confessio"), así como el deber de exhibición de documentos y reconocimiento judicial.

El art. 32 LA dispone que los árbitros podrán nombrar, a instancia de parte o por propia iniciativa, uno o más peritos para que dictaminen sobre materias concretas y requerir a cualquiera de las partes para que facilite al perito toda la información pertinente. Obviamente, la no colaboración de las partes carece de consecuencias, al no existir la mala fe en el plano arbitral. De hecho, la única obligación que se impone a los peritos es participar en las audiencias. De este modo, los peritos en el arbitraje carecen de todo deber de juramento o promesa de actuar con la mayor objetividad posible, tal y como prevé el art. 335 LEC.

Modalidades de auxilio judicial

La necesidad de asistencia judicial para la práctica de pruebas contenida en el art. 33 LA revela los límites y carencias del arbitraje frente al proceso (Crf. Cremades Sanz-Pastor, 2014, pp. 226-228; Ordoño Artés, 2008, pp. 113-129; González-Montes Sánchez, 2009, p. 57, ss.).

Así, por un lado, la primera modalidad de apoyo jurisdiccional para la práctica de prueba puede consistir en que los árbitros soliciten al tribunal la adopción de las medidas necesarias para que esta sea practicada por los árbitros. Dicho auxilio judicial puede consistir en el requerimiento de exhibición documental a las partes, a terceros o a entidades oficiales, para lo que el Juzgado de Primera Instancia emitirá las correspondientes citaciones judiciales con sus apercibimientos para que se presenten ante el árbitro o árbitros un día y una hora determinada.

Lo anterior resulta absolutamente eludible, por ejemplo, aportando posteriormente un certificado médico acreditativo de la imposibilidad, lo que comportará emitir nuevos requerimientos hasta demorar la práctica de la prueba o hacerla inviable; igualmente, tal el caso de indicar que la documentación ha sido extraviada o sustraída por causas ajenas.

A esta dificultad se sumaría el hecho de que el propio Juzgado de Primera Instancia determinase su falta de competencia, en cuyo caso, las partes tendrán que formular el correspondiente recurso de apelación ante la Audiencia Provincial.

La segunda modalidad de asistencia judicial, por su lado, consistirá en la práctica del medio de prueba directamente por el tribunal y bajo su exclusiva dirección, para lo que deberán ser citadas las partes en tiempo y forma para asistir y participar conforme a las determinaciones de la LEC.

La LA no dispone regla alguna sobre la solicitud de asistencia judicial, ni los motivos para denegarla, ni los recursos que caben frente a dicha denegación,

aunque entendemos que serán los propios que permita la resolución judicial. No obstante, el tribunal podrá requerir al árbitro o a las partes para que le acrediten la competencia; es decir, que el arbitraje se desarrolle en el ámbito de su jurisdicción. La solicitud de asistencia al tribunal la podrán realizar las partes con el acuerdo previo de los árbitros o éstos directamente.

En consecuencia, la prueba de interrogatorio de partes, testifical, pericial o de reconocimiento judicial se efectuarán por el tribunal, con intervención de las partes y sus defensores, pero sin la participación de los árbitros en dichos medios de prueba. Así, el árbitro no podrá evacuar pregunta alguna e incluso se le podría impedir el acceso a aquellos lugares sobre los que se realice la prueba de reconocimiento judicial, dado que su figura es completamente ajena a la LEC.

Aunque rigen las reglas del proceso civil para el interrogatorio de partes, si las mismas no comparecen en sede judicial -aun apercibiéndolas del perjuicio-, como el juez civil no puede realizar la valoración de la prueba que practique, no se podrá tener por confesa a la parte que no comparece al interrogatorio, no contesta o formula respuestas evasivas. En otras palabras, en tales supuestos de manifiesta falta de colaboración a la justicia civil, no cabe trasladar las consecuencias del proceso civil sobre la prueba delegada al procedimiento arbitral, de modo que el árbitro tampoco podrá valorar conforme a las reglas de la LEC, aunque las pruebas se desarrollen en sede judicial y al amparo de esta ley.

En este punto, consideramos que el juzgado no puede ni debe dar prioridad a la asistencia al arbitraje, de modo que habrá de señalar conforme lo hace a sus propias vistas de juicio desde que entran las demandas en el juzgado. En otro caso, estaría favoreciendo al arbitraje en detrimento del deber de resolver los procedimientos judiciales en un plazo razonable, lesionando el derecho de los justiciables, un derecho constitucional del que carecen los que renuncian puntualmente a la tutela jurisdiccional para optar por el arbitraje.

La consecuencia de cuanto antecede será una suma de demoras potenciales, del todo incompatibles con los plazos estipulados para la tramitación y finalización del procedimiento arbitral.

Una vez finalizada la práctica de la prueba en sede judicial, se entregará testimonio al solicitante. Si el resultado de la misma resulta adverso para la parte solicitante, se corre el riesgo de que se extravíe o sustraiga el testimonio, lo que generará retrasos adicionales para la conclusión del arbitraje (González Malabia, 2021, pp. 106-108).

Sin embargo, lo más grave del procedimiento arbitral es que no existen reglas ni sobre la carga de la prueba ni sobre su valoración, lo que implica una indefensión absoluta para todos aquellos que recurren al arbitraje. En efecto, la LA permite adoptar la carga de la prueba que estimen oportuna los árbitros, los cuales, además, valorarán todas las pruebas como consideren pro-

cedente. De este modo, se podría dar prioridad a una declaración de partes o a una declaración testifical por encima de cualquier documental, incluyendo los documentos privados y públicos o viceversa.

Conclusión del procedimiento arbitral

Laudo arbitral

El laudo arbitral es la decisión o resolución adoptada por los árbitros que pone fin al procedimiento arbitral (Cfr. Fernández Rozas, pp. 185-258). Es el modo normal de resolver la controversia sometida a arbitraje.

Los laudos arbitrales pueden ser de derecho o de equidad. Los árbitros aplicarán las normas jurídicas indicadas por las partes o las que estimen apropiadas. Si las partes solicitan expresamente que se resuelva en equidad, los árbitros fundamentarán su decisión de la manera más humana posible, conforme al sentido común, conciencia, etc.; en otro caso, deben resolver en derecho, aunque las partes no lo indiquen expresamente.

En cuanto a la forma y contenido del laudo, el art. 37 LA mantiene un criterio flexible y antiformalista. De este modo, podrá existir laudos parciales, cuando resuelvan alguna o algunas controversias, y laudos definitivos, cuando resuelvan la totalidad de las diferencias que sean objeto del arbitraje.

El laudo siempre debe documentarse por escrito y motivarse, haciendo constar la fecha, lugar de emisión y firma del árbitro o si concurre una pluralidad de árbitros (tres, cinco, siete, etc.) suscribirán el laudo la mayoría o el presidente, indicando los motivos de la falta de una o más firmas. Pero si concurren más de un árbitro y existen discrepancias, los árbitros disidentes podrán emitir un voto particular, siendo necesario en tal caso que firmen el laudo (ex -art. 37.3 LA).

El laudo siempre será motivado (Cfr. Sánchez Lorenzo, 2021, p. 311, ss.), salvo que se limite a recoger el acuerdo transaccional de las partes. Así mismo, deberá pronunciarse expresamente sobre las costas y, de modo específico, sobre los honorarios y gastos de los árbitros y, en su caso, de la institución de arbitraje, los honorarios y gastos de los defensores o representantes de las partes, así como de los originados por testigos, peritos y demás intervinientes en el procedimiento arbitral.

En cuanto al plazo para emitir el laudo, el art. 37.2 LA determina que, salvo acuerdo de las partes, los árbitros deben decidir la controversia dentro de los seis meses siguientes a la presentación de la contestación a la demanda arbitral o de expiración del plazo para presentarla. Este plazo de seis meses puede ser prorrogado por los árbitros por dos meses mediante decisión motivada, salvo prohibición expresa de las partes. Así mismo, las partes podrán acordar la falta de eficacia de aquellos laudos que se dicten fuera del plazo, sin perjuicio de la responsabilidad en la que puedan incurrir los árbitros.

El laudo puede ser protocolizado notarialmente, a instancia de cualquiera de las partes y a su costa, pero antes de la notificación a las partes (ex – art. 37.8 LA). En cualquier caso, el laudo, protocolizado o no, resulta válido y eficaz. Consideramos que, obviamente, protocolizar el laudo resulta útil si el mismo se va a ejecutar en un tercer país, debiendo ser apostillado; también resulta procedente protocolizar con posterioridad, las notificaciones del laudo.

Finalmente, el art. 39 LA prevé que las partes podrán instar de los árbitros, dentro de los diez días siguientes a la notificación del laudo, la rectificación, corrección de errores de cálculo o tipográficos, aclaración de algún punto y complemento del laudo respecto de cuestiones omitidas (Hinojosa Segovia, 2021, pp. 387-406), por no haber resuelto alguno de los puntos sometidos a arbitraje (o sea, lo que, denominados en técnica procesal, incongruencia omisiva).

Otros modos de terminación del procedimiento arbitral

El procedimiento arbitral puede terminar ante la existencia de un acto unilateral o bilateral de las partes que, generalmente, vincula al colegio arbitral: la renuncia y el desistimiento del actor o demandante, el allanamiento del demandado, la transacción entre las partes, la caducidad de la instancia arbitral, la renuncia de ambas partes al arbitraje, la satisfacción extra-arbitral o carencia sobrevenida del objeto, así como la renuncia de ambas partes o de los árbitros.

En el arbitraje no se requiere poder especial para optar por estos modos anormales de conclusión, a diferencia del proceso jurisdiccional, en el que resulta necesario un poder especial para llevar a cabo los diferentes actos de disposición inherentes (art. 25.2 LEC).

A. Desistimiento y renuncia. El demandante podrá desistir de su acción arbitral, una vez iniciado el arbitraje y en cualquier momento del mismo (Cfr. Rueda Fonseca, 2015, pp. 17-52). De acuerdo con el art. 38.2.a) LA se trata de una terminación excepcional, en la que quien instó el procedimiento arbitral formula una declaración unilateral en la cual pide concluirlo antes de que se resuelva por laudo.

Con carácter general, este desistimiento no opera de forma automática, ya que puede existir un interés por la parte contraria para que continúe el procedimiento hasta el final. La LA dispone que el procedimiento no va a terminar si el demandado se opone a ese desistimiento justificando su postura, siempre que el árbitro le reconozca interés legítimo para continuar y resolver la controversia.

Aunque la Ley de Arbitraje no se refiera expresamente a la renuncia de la parte actora, consideramos que, en el arbitraje, al igual que el proceso, se puede concluir mediante renuncia del actor, tanto a la "acción ejercitada" como al

"derecho en que funde su pretensión" debiendo el árbitro o árbitros dictar laudo absolutorio, conforme al art. 38 LA.

No obstante, de entender el Tribunal que la renuncia sea contraria al orden público o perjudique a terceros, procede dictar auto ordenando la continuación del proceso. Obviamente, la renuncia puede ser total o parcial, con la consiguiente absolución parcial o total, debiendo proseguir el arbitraje en cuanto a la parte no renunciada. Tanto la renuncia como el desistimiento se pueden formular en cualquier fase del procedimiento arbitral, y deben constituir un acto expreso de la parte actora, dentro del procedimiento arbitral dirigido a poner fin al mismo, mediante el desistimiento o la renuncia a la propia acción arbitral o al derecho sustantivo cuya controversia se somete a arbitraje.

B. Allanamiento (Muñoz Rojas, 1958, p. 29, ss.). El allanamiento es la declaración del demandado mediante la cual acepta las pretensiones de la demanda o su sometimiento a las mismas. No viene recogido como tal en la LA, sin perjuicio de que, al igual que en la LEC, el allanamiento podrá ser total si es a todas las pretensiones.

Si el allanamiento es total, se deberá de dar por finalizadas las actuaciones arbitrales y proceder a dictar laudo de conformidad con lo expuesto en la demanda arbitral, dando por finalizado el procedimiento arbitral mediante laudo estimatorio.

Por el contrario, el allanamiento es parcial tiene lugar respecto de alguna o algunas pretensiones, en cuyo caso se podrá dictar laudo parcial teniendo por formulado el allanamiento parcial. Y continuando el arbitraje en cuanto a las pretensiones que no son objeto de allanamiento.

C. Laudo por transacción (Cfr. Fernández Pérez, 2021, p. 87, ss). Este tipo de laudo constituye un modo de terminación excepcional, en virtud del cual las partes acuerdan poner fin la controversia. Se basa en la capacidad de las partes para, por mutuo acuerdo, abandonar el arbitraje y dar por terminadas las actuaciones.

De conformidad con el art. 36 LA, ambas partes pueden solicitar que se dicte laudo por acuerdo, y si los árbitros no aprecian motivo para oponerse, deben recoger dicho acuerdo en el laudo arbitral, el cual tendrá la misma eficacia que cualquier otro laudo dictado sobre el fondo del litigio.

La transacción arbitral es el acuerdo entre las partes por el que se pone fin al arbitraje, si estas tienen poder de disposición sobre el objeto del procedimiento y sobre el procedimiento mismo. Dicho acuerdo o convenio entre las partes se expone o remite al colegio arbitral, normalmente por escrito o en comparecencia, solicitando que sea homologado por el árbitro o árbitros intervinientes, homologación que se incorporará al laudo que dicten.

D. Finalización del arbitraje por satisfacción extraprocedimental o carencia sobrevenida del objeto. La conclusión del procedimiento arbitral por satisfac-

ción extraprocesal implica la desaparición del interés legítimo de la parte actora (y, en su caso, de la demandada reconveniente) en obtener la pretensión, lo cual se pondrá de manifiesto y si hubiere acuerdo de las partes, el árbitro o árbitros deberán dar por concluidas las actuaciones.

E. Renuncia al arbitraje. La renuncia al arbitraje manifestada de común acuerdo por las partes constituye otro modo de concluir el procedimiento arbitral, poniendo fin a las actuaciones por parte de los árbitros actuantes, al amparo del art. 38.2.b) LA.

Igualmente, el art. 38.2.c) de la LA reconoce a los árbitros la facultad de declarar la terminación del arbitraje cuando las actuaciones resulten innecesarias o imposibles. Esta facultad ha de ser ejercida de forma cautelosa y motivada para salvaguardar su responsabilidad, puesto que no estarían dando cumplimiento a las obligaciones derivadas de la aceptación de arbitraje.

F. La caducidad de la instancia arbitral. El art. 38.2 LA prevé la finalización del procedimiento arbitral por caducidad, de modo que, si transcurre el plazo que las partes hayan señalado para el desarrollo y conclusión del arbitraje, o, en su defecto, el de dos meses desde la terminación de las actuaciones, cesará la obligación de los árbitros de conservar la documentación del procedimiento (sobre la interrupción del procedimiento arbitral, véase, Carnicini, 1961, pp. 128-129).

Por el contrario, en la LEC, la caducidad de la instancia comporta la presunción de falta de interés o abandono implícito de la pretensión de la parte y, a pesar del impulso de oficio, ante la inactividad procesal de las partes en el plazo de dos años en instancia y en plazo de un año en segunda o ulterior instancia, desde la última notificación a las partes (art. 238 LEC) (Muñoz Rojas, 1963, p. 21).

Conclusiones

En cuanto al procedimiento arbitral y su relación con el proceso civil, podemos señalar las siguientes conclusiones:

1º) Frente a la gratuidad de la jurisdicción, el arbitraje comporta un encarecimiento económico que puede impedir el acceso tanto al propio arbitraje por falta de medios, como la capacidad para recurrir a la jurisdicción por imposibilidad de revocar el sometimiento a arbitraje. Y ello sin tener en cuenta la variación de circunstancias que median entre el momento de suscripción de la cláusula arbitral y el momento en que las partes necesitar resolver sus controversias.

Igualmente, a diferencia de las determinaciones completas y claras del proceso, en el arbitraje tampoco las partes son alertadas de la falta de garantías inherentes a este procedimiento.

2º) En el procedimiento arbitral no existe el deber de buena fe por las partes y sus representantes, mientras que el "deber de buena fe procesal" sí existe en el proceso.

3º) Especialmente grave resulta la falta de trasparencia del arbitraje, so pretexto de la confidencialidad, frente al principio de publicidad del proceso. Por lo tanto, no se tiene conocimiento de cuál es el sentido y razonamiento de los laudos dictados, a diferencia de las sentencias sobre las que hay un acceso público, salvaguardando los datos personales. Por ello, estimamos que la confidencialidad en el arbitraje debería limitarse al contenido de las actuaciones, pero nunca al laudo.

4º) En referencia a la prueba, debemos advertir, en primer lugar, la ausencia de disposiciones legales frente a la no colaboración de las partes para su práctica en sede arbitral. Frente a esta falta de previsiones legales propia del arbitraje, el proceso civil instituye la confesión presunta, el hacer prueba en contra sobre la negativa de mostrar documentos o la necesaria inspección de personas, objetos y lugares, así como la imposición de sanciones frente a las faltas de colaboración u obstaculización para la práctica de las pruebas.

El auxilio judicial en el arbitraje resulta complejo, en especial cuando se encomienda la práctica de prueba a la jurisdicción, porque conlleva una ausencia de inmediación por parte del árbitro, lo que constituye un menoscabo absoluto del arbitraje respecto del proceso.

Así mismo, la LA resulta criticable por cuanto no contiene reglas sobre la carga de la prueba ni sobre la valoración de la misma, de modo que las partes quedan completamente a merced del parecer de los árbitros, lo que debe considerarse como una falta de garantías consustancial del procedimiento arbitral.

Referencias bibliográficas

Aragüena Fanego, C. (2000). «Artículo 143», en *Comentarios a la Nueva Ley de Enjuiciamiento Civil*, obra colectiva, t. I, 2.ª ed. (pp. 929-936). Lex Nova.

Carnicini, T. (1961). *Arbitraje*. Ediciones Jurídicas Europa-América.

Castresana Sánchez, L. F. (2017). «Concepto y características», *Manual de Arbitraje,* obra colectiva, (pp. 13-25). Tirant lo Blanch.

Cerrada Moreno, M. (2012). *Actos de comunicación procesal y derechos fundamentales*, 1ª ed. Thomson Reuters.

Cordón Moreno, F. (2005). *El Arbitraje de Derecho Privado (Estudio breve de la Ley 60/2003, de 23 de diciembre de Arbitraje),* 1ª ed. Thomson–Civitas. (Navarra).

Cremades Sanz-Pastor, J. A. (2014). *El arbitraje privado en España*. Tirant lo Blanch.

De Miranda Vázquez, C. (2014). «Alegaciones complementarias, preclusión y prohibición de la *mutatio libelli* ¿una conjunción imposible?», *Revista vasca de derecho procesal y arbitraje*, *26*(3), 41-60.

Fernández Pérez, A. (2021). «Laudo por acuerdo de las partes», en *El laudo arbitral*, obra colectiva, *Corte Civil y Mercantil de Arbitraje* (pp. 87-124). Tirant lo Blanch.

Fernández Rozas, J. C. (2017). «El laudo», en *Manual de arbitraje*, (pp. 185-258). Tirant lo Blanch.

González Malabia, S. (2021). *Tribunales y arbitraje. Dialogo, concurrencia, colaboración y control*. Tirant lo Blanch.

González-Montes Sánchez, J. L. (2009). *La asistencia judicial al arbitraje (Ley 60/2003, de 23 de diciembre)*. Reus.

Guasp, J. (1956). *El arbitraje en el derecho español. Su nueva configuración conforme a la Ley de 22 de diciembre de 1953.* Bosch.

Hinojosa Segovia, R. (2021). «Corrección, aclaración, complemento y rectificación de la extralimitación parcial del laudo», en *El laudo arbitral*, obra colectiva, Corte Civil y Mercantil de Arbitraje, (pp. 387-406). Tirant lo Blanch.

Magro Servet, V. (2005). «Arts. 142-144», en Proceso Civil Práctico, obra colectiva, T. II, (pp. 495-504). La Ley.

Muñoz Rojas, T. (1963). *Caducidad de la instancia judicial*. Rialp, S.A.

Muñoz Rojas, T. (1958). *El allanamiento a la pretensión del demandante*, Publicaciones del Estudio General de Navarra.

Ordoño Artés, C. (2008). «Asistencia judicial para la práctica de la prueba en la Ley de arbitraje», en *Estudios sobre el arbitraje. Los temas clave*, obra colectiva, (pp. 113-129). La Ley.

Oromi i Vall-Llovera, S. (2001). «Artículo 143», en *Comentarios a la Ley de Enjuiciamiento Civil*, obra colectiva, Vol. I, (pp. 625-626). Editorial Aranzadi.

Picó y Junoy, J. (2006). *La modificación de la demanda en el proceso civil*. Tirant lo Blanch.

Picó y Junoy, J. (2012). *Las garantías constitucionales del proceso*, 2ª ed. Bosch Editor.

Rueda Fonseca, M. del S. (2015). *El desistimiento en la Ley de Enjuiciamiento Civil*. Bosch Editor.

Sánchez Lorenzo, S. A. (2021). «Motivación del laudo arbitral», en *El laudo arbitral*, obra colectiva, Corte Civil y Mercantil de Arbitraje, (pp. 311-328). Tirant lo Blanch.

Soleto Muñoz, H. (2022). «Elementos básicos para la práctica colaborativa», en *Vías emergentes de solución extrajudicial de litigios en la Sociedad digital*, obra colectiva, 1.ª ed., (pp. 231-252). Aranzadi.

Stampa, G. (2017). «El procedimiento arbitral: su gestión y su tramitación», en *Manual de arbitraje*, (pp. 133-183). Tirant lo Blanch.

REVISTA DE CULTURA DE PAZ

ISSN: 2631-2700
Edita: Cátedra UNESCO de Cultura y Educación para la Paz,
UTPL, Loja, Ecuador

Artículos Originales

El perfil profesional en la mediación familiar. Aporte a la consecución del Objetivo de Desarrollo Sostenible 16

The Professional Profile in Family Mediation. A Contribution to the Achievement of Sustainable Development Goal 16

Información

Fechas:
Recibido: 25/07/2023
Aceptado: 11/11/2023
Publicado: 31/12/2023

Correspondencia:
Nathalia Viviana Lescano Galeas
nati441981@hotmail.com

Conflicto de intereses:
No existe conflicto de intereses.

Financiación:
Pontificia Universidad Católica del Ecuador, Ambato, Ecuador.

Autorías

Nathalia Viviana Lescano Galeas[1] 0000-0001-5627-2513

Grace Micaela Grijalva- López[1] 0009-0004-1575-403X

[1]Pontificia Universidad Católica del Ecuador, Escuela de Jurisprudencia, Ambato, Ecuador.

Contribuciones de autoría:
Todas las personas firmantes han contribuido por igual en la investigación y la elaboración de este trabajo.

Cómo citar este trabajo
Lescano Galeas, N. V., & Grijalva- López, G. M. (2023). El perfil profesional en la mediación familiar. Aporte a la consecución del Objetivo de Desarrollo Sostenible 16. *Revista de Cultura de Paz, 7*,181–208. https://doi.org/10.58508/cultpaz.v7.185

4.0 BY-NC-SA

RESUMEN

La investigación reflexiona sobre el perfil profesional en la mediación familiar en relación a la construcción de una cultura de paz. Para esto, se presenta el caso del Estado ecuatoriano, que en las últimas décadas ha desplegado varios esfuerzos enfocados hacia la aplicación de la mediación. Desde una metodología cualitativa, bibliográfica y documental, apoyado en datos estadísticos, se realizó una revisión de la doctrina en dos períodos de tiempo: antes y después del año 2000, puesto que, la reforma en América Latina para la incorporación de mecanismos alternativos de resolución de conflictos, se produjo en la última década del siglo XIX. También se presenta la realidad legislativa en países Latinoamericanos en cuanto a la regulación de la mediación familiar, de donde, el 25% de estos, prevé la especialización de mediadores para los conflictos de orden familiar. El Estado Ecuatoriano, es uno de los primeros países en incorporar a su marco jurídico una Ley de Arbitraje y Mediación que prevé un aval académico que respalde la formación en mediación. En las últimas décadas, la Judicatura del país, ha establecido requisitos y procesos para el registro de centros de mediación con aval académico y contenidos mínimos para la formación y certificación en mediación, incrementando la oferta de formación; sin embargo, con la finalidad de contribuir hacia la consecución del Objetivo de Desarrollo Sostenible 16, Paz, Justicia e Instituciones Sólidas, el país bien podría ir caminando hacia la especialización en mediación familiar con la finalidad de asegurar un perfil profesional adecuado.

Palabras clave: perfil profesional; mediación familiar; formación; especialización; Objetivo de Desarrollo Sostenible 16.

ABSTRACT

The research reflects on the professional profile of family mediation in relation to the construction of a culture of peace. For this purpose, the case of the Ecuadorian State is presented, which in the last decades has deployed several efforts focused on the implementation of mediation. From a qualitative, bibliographic and documentary methodology, supported by statistical data, a review of the doctrine was carried out in two periods of time: before and after the year 2000, since the reform in Latin America for the incorporation of alternative mechanisms of conflict resolution, occurred in the last decade of the nineteenth century. The legislative reality in Latin American countries regarding the regulation of family mediation is also presented, of which 25 percent provide for the specialization of mediators for family conflicts. The Ecuadorian State is one of the first countries to incorporate into its legal framework a Law of Arbitration and Mediation that provides for an academic endorsement that supports training in mediation. In recent decades, the Judiciary of the country has established requirements and processes for the registration of mediation centers with academic endorsement and minimum contents for training and certification in mediation, increasing the training offer; however, in order to contribute towards the achievement of Sustainable Development Goal 16, Peace, Justice and Solid Institutions, the country could well move towards specialization in family mediation with the aim of ensuring an appropriate professional profile.

Keywords: Professional Profile; Family Mediation; Training; Specialization; Sustainable Development Goal 16.

Introducción

La mediación dentro de los diferentes ámbitos del derecho, ha alcanzado una notable relevancia jurídica en las últimas décadas del siglo XX y primeras del siglo XXI. Si bien, la mayoría de las controversias continúan siendo judicializadas, cada vez es mayor el porcentaje de familias que deciden someter sus diferencias a mediación en países como Ecuador. En este sentido, es importante recalcar que en mediación, las partes actúan de forma activa para llegar acuerdos que pongan fin al conflicto, mediante el diálogo y con la facilitación de una tercera persona, encargada de favorecer al arrivo a los acuerdos sometidos a mediación.

El término perfil profesional puede ser utilizado de forma flexible, tanto para hacer referencia al producto de una experiencia académica, como a las características que posee un sujeto (Moreno y Marcaccio 2014). Precisamente, dentro del presente trabajo, el término será empleado para hablar sobre el conjunto de competencias que posee una persona en el desempeño laboral, según una determinada área disciplinar. Si bien para el desempeño de cualquier actividad laboral, la adquisición de conocimientos es importante, el desarrollo de competencias y aptitudes a partir de esos conocimientos adquiridos es fundamental para lograr los objetivos propuestos, de tal manera que, desde una perspectiva integradora la eficacia negociadora en la mesa de mediación, es el resultado de la interacción generada por la persona mediadora, que posee conocimiento, destrezas, estrategias y técnicas (Luján, 2016) y (Santana y Rodríguez, 2017).

El Estado ecuatoriano cuenta con un marco jurídico pro mediación desde hace 27 años, en el cual, la mediación se encuentra normada de forma general, en asuntos de materias transigibles en los diferentes ámbitos jurídicos. Por su parte, el Consejo Nacional de la Judicatura, ha regulado algunos aspectos relacionados al funcionamiento de los centros de mediación y la formación de mediadores/as en el país. No obstante, cada centro establece los programas de formación de sus mediadores/as.

Con estas consideraciones, el presente trabajo investigativo está encaminado a la reflexión de la influencia del marco jurídico ecuatoriano, en la consecución del perfil profesional de las y los mediadores en conflictos del ámbito familiar en el país; y, su relación en la construcción de una cultura de paz. Para esto, en un primer momento, se realiza un acercamiento a los fundamentos doctrinarios en relación al rol de la persona mediadora en el ámbito familiar. Seguidamente, se presentan de forma comparativa las regulaciones de países que han incorporado requisitos específicos para la persona mediadora familiar. Finalmente, se plantea la necesidad de la especialización en mediación familiar para un adecuado perfil profesional, que contribuya a la construcción de una cultura de paz, permitiendo el acceso a la justicia para

todos en el Estado ecuatoriano, tal como se establece en el Objetivo de Desarrollo Sostenible 16 Paz, Justicia e Instituciones Sólidas, metas 16.3 y 16.7.

La mediación familiar como profesión emergente

La mediación es una de las formas más antiguas de resolución de conflictos, su presencia en los asuntos de familia surge prácticamente con el hecho familiar en épocas primitivas. Con el pasar del tiempo, el sistema de justica instituido por el Estado moderno, relega la resolución de los conflictos por parte de sus principales involucrados a una audiencia dentro del proceso judicial. Sin embargo, dadas las ventajas que posee la mediación, en las últimas décadas se puede apreciar una tendencia a nivel internacional por potencializar su uso y aplicación en diversos asuntos, tal es el caso del ámbito familiar.

En la época contemporánea, a la mediación se le asigna diversas acepciones, pero todas implican una forma para alcanzar un objetivo: a) Un medio diplomático que promueve la autocomposición para solucionar conflictos excluyendo al sistema jurisdiccional (Ferrero, 1987); b) Un sistema cooperativo de resolución y gestión de los conflictos (García, 2007); c) Un método que forja un camino entre las partes para el consenso proporcionando a la familia un espacio de diálogo sobre aspectos que requieran tomar decisiones (Montoya y Puerta, 2012); d) Un proceso de construcción y reconstrucción del vínculo familiar, en el cual, se aplican la responsabilidad y autonomía de las partes en conflicto (Cobas, 2014). En todos los casos, la comprensión instrumental de la mediación familiar ya sea como medio, sistema, método o procedimiento, permite promover una "cultura del acuerdo" (Romero, 2002).

Sin embargo, para otra parte de la doctrina, la mediación cuenta con el conocimiento científico suficiente para ser considerada como una profesión emergente universal, operativizada y reconocida (Gorjón, 2016, p. 9), toda vez que: "Las ciencias tradicionales fueron rebasadas por las ciencias de frontera (…). Dentro de este esquema de pensamiento es que la ciencia de la mediación, emerge como un campo nuevo de abordaje serio y moderno de nuestra realidad" (Sáenz, 2015, p. 65). Esta postura a nivel mundial cada vez va tomando más fuerza y desarrollo teórico.

Toda ciencia para ser considerada como tal debe poseer un objeto de estudio. Así, en la mediación, el objeto de estudio lo constituye el conflicto en la sociedad. De igual forma, la mediación puede generar nuevos conocimientos a partir de la aplicación de los preceptos técnicos y metodológicos, que se aplican a las ciencias sociales, basadas en el método científico.

Precisamente, al referir a la mediación como disciplina Novel (2015) la define como:

> […] un conjunto de conocimientos y prácticas, que realizan los mediadores, profesionales especialmente formados en la prevención, gestión y transformación del conflicto, desde una perspectiva de fomento de las buenas relaciones, prevención/gestión del conflicto y rehabilitación de las estructuras grupales que hayan podido quedar dañadas por el conflicto de larga duración o cronificado. (p. 156)

Ahora bien, la mediación no solo es vista como una profesión emergente, sino que, además, cuenta con el mismo peso de otro tipo de profesiones como la abogacía o la psicología, lo que si le hace falta es contar con una definición de competencias respecto del ejercicio profesional (Iglesias, Pastor y Rondón, 2017). Por ello, es necesario el establecimiento de parámetros básicos, que faculten a las personas mediadoras como hábiles para su ejercicio, tomando en consideración el área específica de aplicación, tales como: laboral, empresarial, inquilinato, societario y familia, entre otros.

El rol de la tercera persona en la mediación familiar

Si bien la mediación es un mecanismo auto-compositivo para la resolución de los conflictos, el protagonismo y la voluntariedad radica en las partes en conflicto, Ross y Steele (2019) recalcan que, a la persona mediadora dentro del rol de facilitador se le atribuye una serie de actuaciones, tales como: realizar un diagnóstico preliminar del problema, instar a la cooperación entre las partes, promover una discusión de igual a igual, facilitar la solución del conflicto mediante una intervención psicológica u otra aproximación terapéutica, proveer a las partes a una apertura interdisciplinaria legal-psicológica. Es decir, la persona mediadora, en su actuar deberá poseer una serie de conocimientos técnicos, legales y personales que debe cumplir para garantizar la conducción adecuada del procedimiento de mediación.

De lo señalado en líneas anteriores, se deprende que la persona que facilita el acuerdo es fundamental dentro del procedimiento de la mediación. De hecho, el desempeño de esta persona puede influir para que las partes generen confianza en el proceso y decidan resolver el conflicto por esta vía, pues: "la fe en sí mismas, que facilita el mediador, actuará de palanca o acicate" (Romero, 2002, p. 35); por lo tanto, su actuar es de suma relevancia y se encuentra a prueba: antes, durante y después de la audiencia de mediación.

Dentro de las principales características que se asocian a la mediación en general, y que también aplica a la mediación familiar están la imparcialidad y neutralidad, confidencialidad y voluntariedad. Estas características están directamente relacionadas al desempeño de la persona mediadora. Así, ésta debe mantener todo el tiempo una postura imparcial y neutral, de tal manera que, no se incline por ninguna de las partes en el desarrollo de la mediación. El mediador/a debe mantener la reserva o confidencialidad de todo lo actuado en el proceso a posterior.

En cuanto a la voluntariedad en mediación, Romero (2022) afirma que:

- Legitima el papel y el poder del mediador, otorgándole el permiso para actuar como tal. Este permiso es el que concede la autonomía necesaria para iniciar los pasos hacia una legitimación de los intereses que definen el conflicto.
- Permite al mediador suspender la mediación cuando lo considere oportuno por motivos que así se lo aconsejan.

Sobre la persona mediadora, el Instituto Complutense de Mediación y Gestión de conflictos (2010) acota que, se caracteriza por ser un/a facilitador/a que influye en la comunicación entre las partes en conflicto, además, de ser un profesional con formación en base a técnicas de comunicación, capacidad de negociación y gestión de conflictos.

Es importante mencionar que la mediación se aplica a diversos ámbitos de la sociedad y cada vez se amplía a otros más, en respuesta a las necesidades actuales. De ahí que, la persona facilitadora de acuerdos debe conocer el ámbito en el cual interviene, siendo indispensable la especialidad en las áreas por mediar. En el caso de la mediación familiar, quien media debe tomar en cuenta que las personas en conflicto poseen un vínculo que se mantiene en el tiempo, del cual se pueden desprender conflictos entre la pareja, los padres y los hijos o entre hermanos; también, la alta carga emocional entre los integrantes de la organización familiar y los factores tales como: las costumbres, la moral y la religión, entre otros (Munuera, 2012).

De lo mencionado, se desprende que la tercera persona que interviene en la mediación, en calidad de facilitador/a, tiene un rol primordial en la conducción de las partes en el procedimiento, razón por la cual, la adquisición de competencias, habilidades, destrezas y la formación en el ámbito de la mediación asegurarán un desempeño adecuado para lograr un acuerdo entre las personas en conflicto.

Perfil profesional en la mediación familiar

Todo proceso de formación académica debe contar con un perfil profesional, al cual debe responder la formación que se pretende entregar. Asi, el perfil profesional puede ser definido como el "conjunto de rasgos y capacidades que certificadas apropiadamente por parte de quien tiene la competencia jurídica para ello, permite que alguien sea reconocido por la sociedad como "tal" puediéndosele encomendar tareas para las que se le supone capacitado y competente" (Hawes y Corvalán, 2005, p. 13). De ahí que, el Instituto para la Formación Profesional, Políticas Sociales y de Mercados Laborales de Honduras (2020) manifiesta que: "El perfil profesional se expresa en términos de competencia y se enmarca en el mercado laboral correspondiente a través del alcance de su entorno profesional" (p. 12).

Así como en toda profesión, el perfil profesional en la mediación debe contemplar la formación de competencias que le permitan un adecuado desempeño profesional. La adquisición de competencias está relacionada a "las funciones, tareas y roles de un profesional -incumbencia- para desarrollar adecuada e idóneamente su puesto de trabajo -suficiencia- que son resultado y objeto de un proceso de capacitación y cualificación" (Tejada, 1999, p. 4). Ahora bien, dentro de dicho proceso de capacitación y cualificación es importante señalar que no debe conllevar únicamente al saber o al saber eficiente; sino más bien, debe conducir al hacer y al ser, para esto, se debe superar la transmisión tradicional de contenidos que estimule la formación de competencias (Ronquillo, Cabrera y Barberán, 2018).

Sobre el perfil profesional en mediación, el consenso de la doctrina hasta el año 2000 se centra en la formación general (profesión de base), formación específica (mediación) y una formación práctica en horas (Ripoll-Millet, 2000). Posterior a este año, el desarrollo teórico empieza a proporcionar más información sobre la importancia del manejo de competencias específicas que deben ser aplicadas a la mediación familiar, tal como se verá a continuación:

Tabla 1. Parámetros básicos de un perfil profesional en la mediación familiar

Autor año	(Peña, 2014)	Rodríguez y Roustan 2015	(Amaya, 2017)	Iglesias Pastor y Rondón2017		Palandri 2018	Riera 2018	Vallejo 2019
	Habilidades de inteligencia emocional, estilo creativo, escucha activa, asertividad, comunicación verbal y no verbal	Competencias comunicativas y analíticas. Honestidad técnica, imparcialidad, conocimiento personal, conciencia autorreflexiva. Otra cualidad es la capacidad de facilitar la comunicación, es decir, sobrellevar la estructura de la negociación y las estrategias para la correcta interacción entre las partes. Se suma la capacidad de analizar la estructura comunicativa, se relaciona con el análisis de los intercambios orales, es decir, percibir la forma de transmisión del mensaje, el estado del canal de comunicación, para comprender la relación de las partes y de esta manera, saber cómo abordar el conflicto, puesto que, la comunicación, puede estar cargada de aspectos negativos que van a dificultar cumplir con el verdadero propósito de la mediación familiar	Habilidades poder, autoridad, dominio de comunicación verbal y no verbal, habilidades sociales, capacidad de trabajo general, experiencia, objetividad, sentido del humor y recursos intercambiables, habilidades intelectuales: conocimiento sobre la problemática a tratar y la capacidad para nuevas ideas. Cumplir con los pilares básicos de un buen mediador/a: imparcialidad, neutralidad, desarrollar la escucha activa, respetar la confidencialidad, generar y mantener la confianza de las partes, flexibilidad, paciencia, imaginación, persuasivo y respetuoso con las partes en discrepancia Aquellas que permiten al individuo aprender la profesión de la mediación en cuanto a base teórica y práctica. Dominio del conflicto. Capacidad para desarrollar el proceso de mediación, fases y protocolos de actuación. Ejecución de las habilidades y técnicas.	Competencias expertos Conocimiento de la comunicación. Comprensión de los beneficios de la colaboración. Dominio de la Planificación. Comprensión, análisis, crítica y estudio. Adaptación de la teoría a la práctica. -Conocimiento de la comunicación. Comprensión de los beneficios de la colaboración. Dominio de la Planificación. Comprensión, análisis, crítica y estudio. Adaptación de la teoría a la práctica.	Competencias formativas Habilidad para el trabajo en equipo. Capacidad para aplicar nuevas tecnologías. Habilidades para evaluar la prueba científica que sustenta las afirmaciones y las intervenciones propias de la profesión. Capacidad para respetar la diversidad humana y mostrar un compromiso ético. Habilidad para analizar, evaluar y diseñar intervenciones mediadoras o formativas en el marco de la prevención, la gestión y la transformación del conflicto y para identificar factores de riesgo que promuevan y mantengan los conflictos. Habilidades en el uso de estrategias y técnicas mediadoras en la prevención y gestión del conflicto familiar. Habilidades comunicativas efectivas y poder aplicar metodologías y procedimientos de búsqueda relacionados con los procesos de mediación. Capacidad para identificar limitaciones.	Habilidad para trabajar en el equilibrio de poder, legitimar a las partes. Saber preguntar y escuchar con el objeto de detectar cuáles son las necesidades básicas y aspiraciones. Capacidad para interpretar gestos, lenguaje corporal, para que, en función de aquello, les direccione a las partes bajo técnicas adecuadas, generar nuevas percepciones Transmitir sensación de seguridad y confianza. Capacidad de recibir, traducir y transmitir información, ayudar a las partes a generar opciones, ser agente de la realidad, demostrar habilidad para identificar los temas fundamentales, ser objetivo, permanecer desligado del aspecto emocional. Paciencia, tolerancia, honestidad, perseverancia. Enérgico, persuasivo, flexible. Capacidad para tomar distancia de los ataques.	Confianza, necesarios cuatro factores: 1) Actitud: es decir, las partes perciban buena voluntad por parte del mediador. 2) Aptitud: capacidad del mediador para comprender el conflicto.3) Vínculo emocional: utilización del lenguaje propio de las partes. 4) Experiencia procesal: capacidad del mediador para gestionar el proceso de mediación, es decir, la forma en la que aplica las reglas, el manejo de la ira, facilitación de la comunicación.	Confidencialidad y secreto profesional, neutralidad que propenda hacia la igualdad en la negociación. Título universitario en carreras como Derecho, Psicología, Trabajo social u otras ciencias sociales, con una formación en específico en mediación familiar. Imparcialidad, neutralidad, confidencialidad y suficiente preparación en técnicas de comunicación humana y negociación. Bajo esta idea, resulta imprescindible la habilidad para transmitir con claridad y firmeza a los hijos menores de edad que existen límites y que las resoluciones son de obligatorio cumplimiento también para ellos.

Nota: Las investigadoras a partir de la información de los diferentes autores

A nivel legislativo, la incorporación de la categoría competencia aplicada al ámbito de la mediación de los conflictos aparece también en algunos países a partir del año 2000. Así, por ejemplo, en la legislación de Panamá, no se encuentra mayor información sobre la formación de mediadores/as, a más del requisito de capacitación y la prohibición para quienes hayan cometido ciertos delitos: prevaricación, falsedad y estafa (Decreto Ley No. 5, 1999, art. 59). Posterior al año de referencia, esto es el año 2000, se encuentran las legislaciones de Chile, Argentina, España y México.

En la legislación de Chile se establece como requisito poseer una carrera universitaria, obtener una formación específica en mediación y en materias de familia o infancia; así mismo, se limita la posibilidad de ejercer la mediación en el caso de sanción por delitos que incluye la violencia intrafamiliar (Ley No.19.968, 2004). Por otra parte, países como Argentina (Ley 26.589, 2010) y México (Ley de Justicia Alternativa del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal, 2015) prevén, además, la aprobación de exámenes de idoneidad.

Particularmente, en Argentina se regula la mediación familiar y se prevé la existencia de un Registro Nacional de Mediación bajo la coordinación del Ministerio de Justicia, Seguridad y Derechos Humanos. En este sentido, la legislación Argentina señala la necesidad de la construcción de un perfil del profesional de la mediación idóneo, para lo cual, se establece dentro del proceso de evaluación el manejo de competencias específicas en la Resolución Nº 1689/2012 emitida por el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, concretamente en el Anexo 1 que trata sobre los requisitos que deben reunir los aspirantes al Registro de Mediadores, B) Requisitos para acceder a las instancias de evaluación: II.- Instancia de Evaluación, A - Etapa I: Evaluación escrita, que señala los criterios de evaluación en que se fundamentan el perfil de mediador considerado idóneo para su desempeño en el ámbito prejudicial. Se considerará aprobada la entrevista de un aspirante cuya evaluación evidencie:

- Capacidad para expresar claramente y en forma sintética los diversos componentes involucrados en un caso de mediación (problema, intereses y necesidades, posibles opciones, etc.).
- Capacidad para explicar normas jurídicas en términos comprensibles para legos. Capacidad de utilizar los recursos comunicacionales para promover el diálogo. Capacidad para evaluar cambios viables en la solución de problemas.

La legislación mexicana, en la Ley de Justicia Alternativa del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal (2015), diferencia dos tipos de mediadores: públicos y privados, cada uno con requisitos específicos para que se califiquen como tal. De este modo, para los mediadores públicos, en cuanto a su formación, a más de poseer título y cédula profesionales de Licenciatura

en Derecho, deben contar con dos años de experiencia profesional mínima demostrable en cualquiera de las materias de competencia del Centro. En el caso de los facilitadores privados, existen parámetros más específicos para el ejercicio de sus funciones tales como:

II. Gozar de buena reputación profesional y reconocida honorabilidad;

IV. No haber sido sentenciado, mediante sentencia condenatoria ejecutoriada, por delito doloso que merezca pena privativa de libertad;

V.Presentar y aprobar el examen de conocimientos de competencias laborales; VI. Aprobar los cursos de capacitación para la certificación y registro;

VII. Realizar las horas de práctica en el Centro que fijen las Reglas (Ley de Justicia Alternativa del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal, 2015, art.18).

Así mismo, la Ley de Justicia Alternativa del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal (2015), en el art. 19, numeral IX, regula la posibilidad de que el/la mediador/a pueda escusarse de continuar con la facilitación de una mediación, en el caso de que reconozca su limitación para la conducción del procedimiento dentro de una controversia planteada.

En la legislación peruana, para que una persona se acredite como conciliador, debe ser ciudadano en ejercicio, además, aprobar el curso de Formación y Capacitación de Conciliadores, dictado por autoridad competente, no poseer antecedentes penales y cumplir los parámetros que el reglamento estipule (Ley 26872, 1997,). Es importante destacar que, en el artículo 20 de la referida Ley, se establece que, en materias como laboral o familiar, el conciliador, debe ser especializado y a su vez, contar con la acreditación y autorización por el Ministerio de Justicia.

En concordancia a lo antes dicho, el Reglamento a la Ley N.- 26872 (2008), enumera los requisitos para ser conciliador extrajudicial, estos son: constancia de haber asistido y aprobado el curso de formación, del cual se desprende: sus calificaciones, las asistencias y fechas en las que se realizó la capacitación; certificado de salud mental expedido por un psiquiatra o psicólogo de un centro de salud pública, dos fotografías y ficha en la que conste su información personal. Posteriormente, para completar su procedimiento, una vez aprobado el curso de formación de conciliación extrajudicial o especializado, debe presentar una solicitud, en consecuencia, el Ministerio de Justicia emitirá una resolución que le acredita como conciliador y le asigna un número de registro en el RNU de conciliadores.

En Bolivia, de acuerdo a la Ley Nro. 708 (2015), denominada Ley de Conciliación y Arbitraje, el conciliador debe demostrar competencia y a su vez, contar con formación especializada. En concordancia a lo expuesto, el Centro de Conciliación y Arbitraje de la Cámara Nacional de Comercio de Bolivia, en su reglamento, en el artículo 35, estipula que para cumplir con las funciones de

tercero neutral, debe haber cumplido la mayoría de edad, tener capacidad de obrar, contar con formación especializada en conciliación y técnicas de negociación, por lo menos 40 horas teórico prácticas; mantener actualizado el registro de conciliador, y finalmente, cumplir con los requisitos y evaluaciones que cada centro considere pertinente. En Cuba, la Ley 156/2022 Código de las Familias (2022) si bien, contempla la mediación familiar, no define cuáles son los requisitos o competencias que los mediadores/as deben poseer.

En Colombia se reconoce a la conciliación como un método alternativo de resolución de conflictos. En tal sentido, la Ley 2220 (2022), publicada en el diario Oficial No. 52.081, en el capítulo V, artículo 28, se habla sobre los conciliadores y los requisitos que deben cumplir para acreditarse como tal, siendo estos: ser colombiano, ciudadano en goce y ejercicio de sus derechos civiles y políticos, no incurrir en las causales de inhabilidad, incompatibilidad o impedimento contempladas en los Códigos de Procedimiento, tanto en el Administrativo y Contencioso Administrativo. Además de los mencionados anteriormente, el conciliador en derecho tiene que ser abogado, contar con la certificación para ejercer este cargo de acuerdo a lo estipulado por el Ministerio de Justicia y del Derecho, y el registro correspondiente en la entidad mencionada, así como la inscripción en un centro de conciliación.

Por otra parte, el conciliador en equidad, cumplirá con lo siguiente: contar con reconocimiento comunitario haber residido al menos dos años en la comunidad en la que va a conciliar; su actuar estará enfocado en el servicio social y voluntario, además de ello; contará con la postulación por parte de las organizaciones cívicas de barrios, corregimientos y veredas, con la certificación basada en los parámetros del Ministerio de Justicia y del Derecho y, por último, deberá formar parte de un Programa Local de Justicia en Equidad. Es importante recalcar que la designación como conciliador en equidad, ratifica y reconoce el servicio y dedicación a su comunidad.

Por otro lado, en Venezuela no existe la figura de mediadores o conciliadores, así como una ley en específico, puesto que rige la Ley Orgánica de la Jurisdicción Especial de la Justicia de Paz Comunal (2012) en la cual, se estipula que los jueces tienen potestad para tomar decisiones a través métodos alternativos de solución de conflictos, como el arbitraje, la mediación y la conciliación. No obstante, en el artículo 20 se establecen requisitos para ser Juez comunal y estos son; ser venezolano, tener más de veinticinco años de edad, vivir por lo menos tres años de residencia en la entidad local territorial al momento de la elección, no poseer sentencia condenatoria en firme y no pertenecer a alguna organización política, estamento militar o policial.

En la legislación de Paraguay, la Ley Nro. 1879 de Arbitraje y Mediación (2002), en el artículo 65, se dice que el mediador, debe ser de reconocida honorabilidad, es imprescindible que cuente con capacitación especial dictada por un Centro de Mediación, debe dirigir con libertad el procedimiento, en

base a los principios de equidad y justicia. Evidenciándose que, en este país, existe una escaza regulación sobre competencias del tercero neutral. Una situación similar ocurre en países como: El Salvador, Nicaragua y Honduras, en los cuales, si bien existe una normativa específica, esta no detalla las competencias que se pretende generar a través de un proceso de formación.

En países como Brasil, Uruguay, Guatemala, República Dominicana, Haití, no existe una Ley en específico de la conciliación o mediación, por ende, no se plantean requisitos para ejercer este cargo.

El manejo de competencias en el campo de la mediación al igual que en otras disciplinas es de suma importancia pues, una vez que las partes arriban a los acuerdos, estos se plasman en un documento escrito, del cual, se derivan derechos y obligaciones para las partes, y por lo tanto, efectos jurídicos. En el Continente Europeo, en España se prevé responsabilidades jurídicas para la persona mediadora, como es el caso de la Ley 5/2012 (2012) que específicamente en el artículo 14, hace referencia a las responsabilidades por daños y perjuicios que recaen en la institución de mediación y el/la mediador/a. Esta premisa asegura el rol eficaz que todas las personas mediadoras deben cumplir a cabalidad y en caso de no ser así, tales acciones acarrearán las responsabilidades pertinentes.

La posibilidad de que el actuar en mediación pueda conllevar a responsabilidades en el ámbito legal, para Amaya (2017) hace que dentro del modelo de mediador/a ideal que propone conste el "Tener un seguro de responsabilidad civil". De este modo, se podría salvaguardar los derechos de las partes y por otro lado cierta tranquilidad en el/ la mediador/a en el desempeño de su actuar, sin que, por esto, pueda evadir su responsabilidad de manejar el proceso de manera adecuada.

El perfil profesional en mediación aplicado al ámbito familiar en el Ecuador

El marco jurídico en el Ecuador reconoce a la mediación desde hace 26 años. De conformidad con la Ley de Arbitraje y Mediación (1997), quien facilita acuerdos en mediación debe formar parte de la lista de mediadores/as de un centro de mediación o estar inscrito como mediador independiente, en ambos casos, la autorización respectiva está a cargo del Consejo Nacional de la Judicatura (CNJ) del país. La normativa ecuatoriana, hace referencia a la mediación en general, pues no existen normas que hagan referencia a ciertas directrices de aplicación de la mediación en un ámbito en particular, como en el familiar. En cada caso se deberá acudir a los diferentes cuerpos legales para identificar los aspectos susceptibles de mediación a partir de las reglas generales del Código Civil vigente.

En el ámbito familiar, como referencia para determinar los asuntos transigibles que pueden ser llevados a mediación se cuenta con los establecidos por el Consejo Nacional de la Judicatura a través del Reglamento de Fijación de Costos Administrativos del Servicio de Mediación en el Centro de Mediación en el Centro de Mediación de la Función Judicial (014-2015) siendo específicamente estos: alimentos para mujer embarazada, tenencia, pensiones alimenticias, aumento o disminución del régimen de visitas.

Dentro del campo de la administración, la eficacia, eficiencia y efectividad son pilares fundamentales en la prestación de los servicios. En el país, la Constitución de la República del Ecuador (2008) en el art. 66, núm. 25 garantiza la eficacia, eficiencia y buen trato tanto en los servicios públicos como privados. Precisamente, la justicia es un servicio público (Código Orgánico Función Judicial, 2009, art. 17) que puede ser proporcionado por entidades privadas, como en el caso de los centros de mediación y por lo tanto, en el servicio de la mediación se debe también garantizar estos principios, y esto es posible únicamente, a través de la dotación de una adecuada formación para la aplicación de la mediación al ámbito familiar.

El Consejo Nacional de la Judicatura en la resolución 026-2018 (2018), establece el procedimiento para el registro y renovación de centros en general y con aval académico para formación, directores y mediadores/as. En este sentido, uno de los principales requisitos para la autorización de funcionamiento de un centro de mediación es contar con una "lista actualizada de los mediadores/as, acompañada de los documentos de respaldo que acrediten su formación en mediación (…) y el certificado de observación de casos reales. De igual, forma, se incluirá los respectivos respaldos de formación en mediación del director" (Consejo Nacional de la Judicatura, resolución 026-2018, 2018, art. 5, numeral 3). De esto se desprende que, si bien uno de los requisitos para ser acreditado como mediador/a es la formación teórico-práctica en mediación, nada se establece en cuanto al ámbito en el cual, se desempeñará el/la mediador/a.

Así mismo, el Consejo Nacional de la Judicatura, en el Instructivo de Registro y Funcionamiento de Centros de Mediación (026-2018) en el art. 22 numerales 1 y 2 establece entre otros requisitos para la inscripción de centros con aval académico, el cronograma de actividades de formación y la malla curricular con la carga horaria. No se establece requerimiento de información alguna sobre competencias, habilidades o destrezas que se pretende generar con la formación académica.

De igual forma, ibidem, en el art. 23, literal a) señala que para la formación de mediadores/as, los centros deberán garantizar, una formación de al menos de 80 horas. En dicha formación el Consejo Nacional de la Judicatura, señala que se deberá contar con al menos el 20% y un máximo del 30% del total de horas de la malla curricular, con temas teóricos, con base a los contenidos

mínimos establecidos que constan en el anexo 12 emitido por el CNJ, tal como se muestra en el siguiente cuadro:

Tabla 2. Contenidos mínimos para la formación de mediadores

Objeto de estudio	Objetivo	Tema	
Mediación	Conocer la base conceptual, aproximaciones teóricas y principios de la mediación.	La mediación: base conceptual principios generales y aproximaciones metodológicas	20% a 30% de horas académicas - teóricas
Mediación	Conocer e identificar contextos de aplicación de los mecanismos de solución de conflictos contemplados en la ley, enfatizando en las características de aplicación de la mediación en las diferentes materias.	Principios jurídicos de la mediación ecuador	
Mediación	Reconocer el perfil del mediador, habilidades, destrezas, objetividad, alcance del rol del mediador en la audiencia, actividades y manejo de dilemas éticos en la audiencia de mediación.	El mediador	
Civil	Conocer el procedimiento de registro de los centros de mediación previo su funcionamiento o ejercicio de funciones conforme lo previsto en la ley de arbitraje y mediación y el instructivo de registro de centros de mediación.	Proceso de registro de un centro de mediación	
Sociología	Revisar los modelos mentales que sustentan la actitud individual frente al conflicto, desarrollando habilidades para su lectura, y redefinición.	Taller sobre manejo de conflictos	70% a 80% de horas académicas estudio de casos y casos aplicados
Comunicación	Desarrollar estrategias verbales y no verbales que favorezcan la Comunicación entre las partes para la transformación pacífica de los conflictos.	Taller sobre técnicas de comunicación(comunicación asertiva, tipos de preguntas, parafraseo, entre otros.)	
Ciencias Políticas	Reconocer y aplicar los principios básicos de la negociación en mediación.	Taller sobre aplicación de técnicas de negociación en mediación	
Mediación	Conocer las características principales de un acta de mediación.	Taller actas de mediación - casos prácticos	
Leyes	Desarrollar actividades específicas para conocer los asuntos transigibles en mediación por materias, de acuerdo con las exigencias de la ley.	Materias transigibles – estudio de casos	
Mediación	Aplicar conceptos aprendidos durante la fase teórica.	Simulación de audiencias de mediación (juego de roles)	
Total: 80 horas académicas			

Nota: Micaela Grijalva a partir de la Información de la Resolución 26-2018

En lo que respecta a la parte práctica de la formación en mediación, se establecen varias metodologías para garantizar el aprendizaje, entre las cuales constan: simulación de casos, juegos de roles, taller de preguntas, estratégicas comunicacionales y en general, desarrollo de habilidades para mediación. La formación práctica se complementa con el certificado de observación de casos reales (Consejo Nacional de la Judicatura en la resolución

026-2018, 2018). Incluso, en el caso de profesionales con título de cuarto nivel o maestría en mediación o métodos alternativos, se deberá remitir la malla correspondiente, pues esta debe cumplir con los requisitos mínimos de formación de la Resolución 26 del CNJ y la participación en la observación de cinco casos reales.

Sin duda alguna, los aspectos que regula la resolución 26 del CNJ, constituyen parámetros necesarios e importantes para asegurar una adecuada formación de mediadores/as, lo que, a su vez, pretende garantizar la eficacia de la mediación en el país. No es menos cierto que es hora de caminar hacia la especialización en los diferentes ámbitos en los que puede ser aplicada la mediación, para lo cual, también se necesita contar con un listado oficial de mediadores/as público.

El perfil profesional en la mediación familiar y la construcción de una cultura de paz

Después de todo el dolor que se generó en el mundo a consecuencia de las guerras mundiales, en el año 1945, surge la Organización de la Naciones Unidas para la Cultura, las Ciencias y la Educación (UNESCO) con la finalidad de trabajar por una paz que perdure, para lo cual, se establece como marco de referencia que:

> […] frente a una cultura de la guerra, debemos construir la cultura de la paz, una cultura social de armonía fundada en los principios de libertad, justicia y democracia, de tolerancia, de solidaridad y de respeto de todos los derechos humanos. Una cultura que rechaza la violencia y que respecta y que trata de dar solución a todos los problemas mediante el diálogo y la negociación. (UNESCO, Estrategia a Plazo Medio, 1996-2001)

Esto sin duda, implica una transformación del pensamiento de las personas encaminada hacia "la cultura de paz consiste en una serie de valores, actitudes y comportamientos que rechazan la violencia y previenen los conflictos tratando de atacar sus causas para solucionar los problemas mediante el diálogo y la negociación entre las personas, los grupos y las naciones (Resolución A/53/243, Declaración y el Programa de Acción sobre una Cultura de Paz, 1999)

Consecuentemente, con lo señalado por la UNESCO, una de las mayores preocupaciones de todos los países es precisamente la construcción de Estados que garanticen el bienestar de la mayor parte de personas. Así, el Estado ecuatoriano en la normativa constitucional hace referencia al buen vivir, convivencia y cultura de paz. Específicamente, la Constitución de la República del Ecuador (2008), estipula como uno de los deberes primordiales del Estado es: "garantizar a sus habitantes el derecho a una cultura de paz, a la seguridad integral y a vivir en una sociedad democrática y libre de corrupción" (artículo 3, numeral 8).

Así mismo, *ibidem* en el artículo 97 establecer a las organizaciones la facultad para desarrollar formas alternativas de mediación y solución de conflictos, en los casos que permita la ley; (…) y las demás iniciativas que contribuyan al buen vivir. De este modo, el Estado garantizará la seguridad humana a través de políticas y acciones integradas, para asegurar la convivencia pacífica de las personas, promover una cultura de paz y prevenir las formas de violencia y discriminación y la comisión de infracciones y delitos. La planificación y aplicación de estas políticas se encargará a órganos especializados en los diferentes niveles de gobierno (Constitución de la República del Ecuador, 2008, art. 393).

Dentro de este contexto jurídico, la mediación busca lograr el arribo al acuerdo entre las partes para poner fin al conflicto. Dicho acuerdo surge a consecuencia de la participación comprometida de las partes en la búsqueda de la solución, a través del diálogo. La mediación aplicada al ámbito familiar devuelve a las familias, la capacidad de manejar sus propios problemas, sin la necesidad de tener que activar el sistema de justicia ordinario. Esto, permite que desde el núcleo de la sociedad se mire en la cooperación y no en el enfrentamiento, la posibilidad de generar una convivencia pacífica que se irradie en toda la sociedad. De hecho, uno de los principales objetivos de la mediación en el ámbito familiar es sobrepasar el pensamiento de la disolución de la familia al de su reorganización (Risolía de Alcaro, 1996).

El mediador/a es la persona encargada de dirigir el procedimiento de la mediación en busca del acuerdo y posteriormente redactar los términos de dicho acuerdo. Por lo tanto, tal como mencionan Highton y Álvarez (1998) las habilidades naturales y la experiencia en intermediar conflictos, no son suficientes, se necesita, además, adecuar las aptitudes y su actuación hacia las necesidades de las partes en conflicto a través de la mediación formal. Si, bien para ello, en su mayoría, la doctrina señala que no es necesario contar con una profesión de base única para ser mediador/a de conflictos, si que es cierto que se requiere de una formación específica en mediación, siendo precisamente este el caso de la legislación ecuatoriana.

En este sentido, la Ley de Arbitraje y Mediación (1997) no establece como requisito para ser mediador/a el título profesional, de ahí que, en el caso de la mediación en conflictos familiares es importante considerar que la capacitación en mediación "puede proporcionar ciertas habilidades identificadas con un terapeuta o un abogado" (Folberg y Taylor, 1992, p.237) sin embargo, no por ello significa que los conocimientos adquiridos en cualquier profesión de base son suficientes para la facilitación de conflictos o que a su vez la mediación se convierta en una sesión terapéutica o asesoramiento jurídico.

La adecuada formación de el/la mediador/a, no depende necesariamente de que la normativa establezca requisitos mínimos; sino, más bien, de un programa de entrenamiento y aprendizaje adecuado que garantice la parte

práctica y la especialidad en la materia de la mediación. Precisamente, en el ámbito familiar a más de los aspectos generales aplicables a toda mediación, en cuanto al manejo por parte de el/la mediador/a de las técnicas y herramientas de la mediación, y el manejo del procedimiento en cada una de las etapas, existen también otros aspectos, tales como: el interés superior del niño, niña y adolescente y el enfoque de género que eviten que mediante el adulto centrismo, estereotipos y patrones socioculturales se produzca discriminación y vulneración de derechos humanos en la familia.

De ahí que, para mediar en asuntos relativos al ámbito familiar, se debe contar con un programa de formación que permita profundizar las particularidades de la dinámica familiar, y el manejo de principios y valores aplicables establecidos constitucionalmente para garantizar la vigencia de los derechos humanos en la familia. De este modo, a través de una formación especializada, se asegura una mayor eficacia en la intervención del tercero en la mediación como facilitador de los acuerdos entre las partes. Y como se sabe, no hay mejor difusión, que la prestación de un buen servicio.

De este modo, se puede generar confianza para que las personas opten por la mediación en lugar del proceso judicial para resolver sus conflictos, lo cual, más allá de una función meramente utilitaria que conlleve a la descongestión de las causas litigiosas de la justicia ordinaria, incrementa la participación, responsabilidad y compromiso de las partes, tanto en la búsqueda de los acuerdos, como en el cumplimiento de los mismos, de tal manera que, permite preservar las relaciones familiares, pues en adelante ante el surgimiento de un conflicto los miembros de la familia tendrán por sentado la eficacia de la mediación para optar por ella.

En definitiva, tal como resalta Cobas (2014) la mediación al proporcionar un espacio para la cooperación, permite una actuación más relajada y libre de las partes, a quienes les devuelve el control de la toma de decisiones y les otorga la posibilidad de considerar otra vía para dar solución a su conflicto. De este modo, la resolución de los conflictos vía mediación, permite contar con espacios que promueven una cultura de paz y diálogo desde la familia, cuyos miembros podrán ver la conveniencia del diálogo en otro tipo de conflictos que se les presente a futuro dentro o fuera del ámbito familiar.

En este punto es importante recalcar que, el Estado ecuatoriano en el año 2015, ratificó su compromiso por la consecución de los Objetivos de Desarrollo Sostenible y acogió la agenda 2030 como una política nacional con la finalidad de coadyuvar a la creación de una vida digna para todas las personas. Específicamente, el Objetivo 16 Paz, Justicia e Instituciones Sólidas encamina los esfuerzos hacia la promoción de sociedades pacíficas e incluyentes para el desarrollo sostenible, proveer acceso a la justicia para todos y crear instituciones efectivas, responsables e incluyentes en todos los niveles. El acceso a la justicia constituye un aspecto fundamental para garanti-

zar el bienestar de las personas en sus diferentes interacciones sociales, de ahí que, el aporte que la vía de la mediación puede generar es importante y no depende solamente de la existencia de mediadores/as y centros de mediación; sino que, además, se pueda garantizar un perfil adecuado de las/los facilitadores/as de acuerdos que garantice la calidad del servicio de la mediación.

Metodología

El presente trabajo aplica una metodología de enfoque cualitativo. A través del método deductivo se pudo comprender los aspectos relativos a la mediación como una profesión aplicada a la resolución de conflictos que depende del perfil profesional de el/la mediador/a para su aplicación práctica en el ámbito de acción, como en el caso de la mediación familiar. El método dogmático, por su parte, permitió la revisión de la doctrina especializada, relativa al tema planteado, esto es: la mediación familiar como profesión emergente, el rol de la tercera persona en la mediación familiar, perfil profesional en la mediación familiar, el perfil profesional en la mediación aplicada al ámbito familiar en el Ecuador y, el perfil profesional en la mediación familiar y la construcción de una cultura de paz Así mismo, se procedió a la revisión de la normativa legal vigente en varios países de América Latina, incluyendo al Ecuador respecto a los requisitos que se establecen para la calificación de facilitadores /as de conflictos, previo al ejercicio de la mediación; y, sobre la regulación de la especialidad en temas de familia para mediar en este tipo de casos.

La investigación adoptó la modalidad bibliográfica y documental, para lo cual, el estudio se dividió en dos periodos de tiempo: antes y después del año 2000; bibliográfica, en cuanto a la revisión y el análisis de libros y revistas respecto a la doctrina referente a las competencias, habilidades y destrezas que construyen el perfil profesional en la mediación aplicada al ámbito familiar, y su influencia en la construcción de la cultura de paz a través del buen vivir, convivencia pacífica; documental, en cuanto a la revisión y análisis de la normativa vigente en algunos países de América del Sur y particularmente en el caso del Ecuador, sobre la regulación del perfil profesional en la mediación aplicada al ámbito familiar. El estudio se complementa con datos estadísticos sobre la situación de la resolución de los conflictos de orden familiar, vía mediación en el Ecuador durante los últimos años.

Resultados

La doctrinaria especializada hasta antes del año 2000 centra su atención en la necesidad de una certificación en mediación, que incluya un programa de formación en técnicas y herramientas de comunicación y negociación, para

la cual, consideran: 1.- No indispensable una formación profesional de base; y, 2.-Formación específica (mediación) para adquirir habilidades y técnicas de la mediación, con una preparación práctica en horas. Posterior al año 2020, aparece en la doctrina sobre mediación, la categoría competencias, con lo cual, los programas de formación deben propender a desarrollar en la persona mediadora ciertas competencias con la finalidad de asegurar un perfil profesional adecuado. Es decir, se requiere garantizar que efectivamente la formación permite llevar adelante con éxito un proceso de negociación asistida o mediación.

Los diferentes países en América Latina a partir de finales de la década de los años 90 empiezan a incorporar dentro de los marcos jurídicos respectivos, normativas encaminadas al reconocimiento y regulación de los mecanismos alternativos de resolución de los conflictos como la mediación, conocida en algunos países también como la conciliación extrajudicial.

Tabla 3. Especialización en la mediación familiar

País	Normativa	Año	Especialización
Ecuador	Ley de Arbitraje y Mediación art. 53	1997	No
Perú	Ley de Conciliación 26872, 1997, art. 22 Reglamento a la Ley N.- 16872	1997 2008	Si
Argentina	Ley Nº 26.589 de Mediación y Conciliación	2010	Si
Costa Rica	Ley No. 7727 Ley sobre Resolución Alterna de Conflictos y Promoción de la Paz Social	1998	No
Panamá	Decreto Ley 5 de 8 de julio de 1999, art. 59	1999	No
Paraguay	Ley Nro. 1879 de Arbitraje y Mediación	2002	No
Brasil	Ley de Mediación nº 13.140/2015	2002 2015	No
El Salvador	Decreto No. 914. Ley de Mediación, Conciliación y Arbitraje	2022	No
Chile	Ley No.19.968, art. 112 Ley N° 20.286	2004 2008	Si
Nicarahua	Ley 540, Ley de Mediación y Arbitraje	2005	No
Venezuela	Ley Orgánica de la Jurisdicción Especial de la Justicia de Paz Comuna	2012	No
México	Ley de Justicia Alternativa del Distrito Federal	2015	No
Bolívia	Ley Nro. 708 Ley de Conciliación y Arbitraje	2015	No
Colombia	Ley de Conciliación 2220, art.28	2022	Si
Cuba	Ley 156/2022 " Código de las Familias	2022	Si
Uruguay	Sin Ley	------	No
Guatemala	Sin Ley	------	No
República Dominicana	Sin Ley	------	No
Haití	Sin Ley	----	No
Honduras	La Ley de Conciliación y Arbitraje por medio del Decreto Legislativo 161	2000-2001	No

Fuente: Las investigadoras a partír de la legislación disponible en internet.

De las legislaciones vigentes y disponibles en la internet, del total de 20 países, en 5 cinco de ellos, consideran importante la especialización de las/los mediadores en temas relativos a asuntos de familia para mediar en este tipo de conflictos.

Por otra parte, el Consejo Nacional de la Judicatura realiza el registro de centros de mediación con y sin aval académico para formar mediadores/as. Así, del total de 179 centros que actualmente se encuentran inscritos, 35 de ellos cuentan con la posibilidad de realizar programas de certificación en mediación, correspondiente al 19,55%:

Tabla 4. Centros de Mediación con aval académico

1	Centro de Arbitraje y Mediación de las Cámaras de la Producción del Azuay
2	Centro de Soluciones Legales en Negociación, Mediación, Conciliación CENSOL
3	Centro de Mediación de la Universidad Metropolitana UMET
4	Centro de Mediación del Gobierno Autónomo Descentralizado de la Provincia de Pichincha
5	Centro de Arbitraje y Mediación de la Universidad Particular de Especialidades Espíritu Santo
6	Centro de Mediación de la Cámara de Comercio de Quito
7	Centro de Mediación Josefina Espinosa Astorga - Universidad Católica de Cuenca
8	Centro de Mediación de la Universidad San Francisco de Quito
9	Centro de Resolución de Conflictos de la Pontificia Universidad Católica del Ecuador - Ibarra
10	Centro de Arbitraje y Conciliación de la Cámara de Comercio de Guayaquil
11	Centro de Métodos Alternativos para la Resolución de Conflictos de la Pontificia Univesidad Católica del Ecuador, Dra. María del Rocío Bermeo Sevilla CEMASC - PUCE
12	Centro de Mediación de la Cámara de Comercio de Santo Domingo
13	Centro de Mediación de la Función Judicial
14	Centro de Mediación del Colegio de Abogados de Pichincha
15	Centro de Mediación Mediatores
16	Centro de Análisis y Resolución de Conflictos - CENARC
17	Centro de Mediación y Solución de Conflictos "UTEQ" de la Empresa Pública PRODEUTEQ-
18	Centro de Arbitraje y Mediación de la Universidad Internacional SEK (CAMUISEK)
19	Centro de Resolución adecuada y dialogada de conflictos y mediación "Dialoga Latitud Cero"
20	Centro de Mediación y Solución de Conflictos Online Dispute Resolution Ecuador (ODR-E)
21	Centro de Mediación del Colegio Ecuatoriano de Mediadores
22	Centro de Mediación "Jóvenes y Justicia"
23	Centro de Mediación "CEMEPA"
24	Centro de Mediación de la Fundación Comunidad y Justicia
25	Centro de Mediación Pacto de Paz
26	Diálogos, Centro de Arbitraje y Mediación
27	Centro de Mediación de la Asociación de Derechos y Defensa del Consumidor "VIGÍA" Usuarios y Consumidores Seguros
28	Centro de Arbitraje y Mediación de los Niños, Niñas, Adolescentes, la Familia y la Comunidad
29	Centro de Mediación FUNDAE
30	Centro de Mediación Carcelén "CEDIALEN"

31	Centro de Mediación LAYEVSKA
32	Centro de Mediación de la Fundación Pro Justicia y Paz
33	Centro de Mediación del Centro sobre Derecho y Sociedad - CIDES
34	Centro de Mediación Justicia Alternativa Social "JAS"
35	Centro de Arbitraje y Mediación de la Cámara de Economía Popular y Solidaria del Distrito Metropolitano de Quito

Fuente: Consejo Nacional de la Judicatura Ecuador 2023

El diálogo y la negociación son dos aspectos necesarios que, en conjunto con la vigencia de los derechos humanos de las personas, coadyuvan a la vigencia de la paz. En este sentido, la mediación es un mecanismo eficaz para la construcción de una cultura de paz desde las familias en el estado ecuatoriano, durante los últimos años, tal como se evidencia a través del porcentaje de las audiencias instaladas y acuerdos logrados:

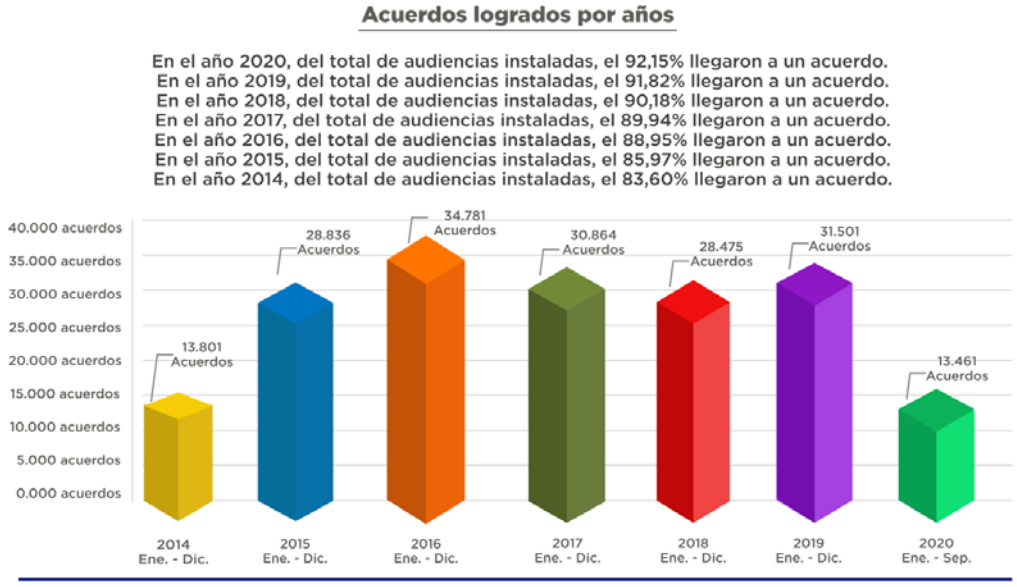


Gráfico 1. Histórico de la mediación en los 7 años

Nota: Consejo Nacional de la Judicatura Ecuador 2020

Dentro de los conflictos con mayor demanda para la resolución de conflictos vía mediación se encuentran los familiares, según se desprende de los datos estadísticos del año 2020:

Tabla 5. Tipos de conflictos que se resuelven en mediación

Materias	Casos ingresados	Porcentaje
Familia	13435	53,03%
Civil	6636	26,19%
Inquilinato	1701	6,71%
Laboral	2322	9,16%
Tránsito	922	3,64%
Convivencia social o vecinal	272	1,07%
Consumidores y usuarios	47	0,19%
Adolescentes infractores	1	0,00%
Total	25.336	

Nota: Consejo Nacional de la Judicatura Ecuador 2020

Así mismo, los datos permiten observar que la gran mayoría que equivale al 77,66% de los casos que ingresan a mediación se efectúa por petición de las partes; no obstante, del total de casos atendidos en el 57,65% efectivamente se instalan las audiencias.

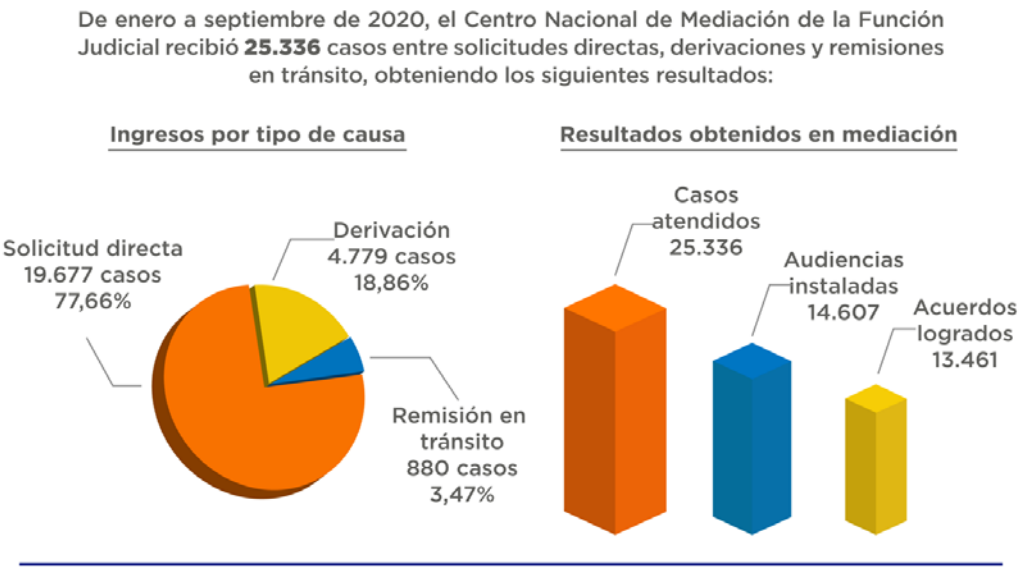


Gráfico 2. Ingreso de causas a mediación

Nota: Consejo Nacional de la Judicatura Ecuador 2020

Conclusiones

En cuanto al perfil profesional en la mediación familiar a nivel de la doctrina especializada se identifican dos momentos: la doctrina antes del año 2000 y la posterior a este año. El año 2000 resulta relevante para efectuar este corte de revisión bibliográfica, por cuanto, a partir de la última década del año 2000, los países de América Latina incorporan en los respectivos marcos jurídicos la regulación sobre mecanismos alternativos como la mediación. De ahí que, antes de este año la doctrina se centra en hacer énfasis en la no necesidad de una formación profesional de base, la formación específica en mediación que contemple horas de formación práctica. Posterior al año 2000, en la doctrina surge la concepción de la mediación como una profesión emergente y se incorpora la categoría competencia abriendo un gran abanico a considerar para una adecuada formación en mediación que asegure no solamente el saber, sino también, el saber hacer, en la mediación como un mecanismo de resolución de conflictos eficaz.

A nivel de países de América Latina, durante la década de los años 90, inicia un proceso de reconocimiento y regulación de los mecanismos alternativos de resolución de los conflictos, dentro de los cuales se encuentra la mediación o conciliación extrajudicial. En algunos países, dicho reconocimiento se efectúa a través de una norma específica: Ecuador, Perú, Argentina, Costa Rica, Panamá, Paraguay, Brasil, El Salvador, Chile, Nicaragua, México, Bolivia, Colombia, Honduras; en otros países, el reconocimiento se efectúa mediante

otros cuerpos legales como los relativos al ámbito del derecho de familia: Chile y Cuba; y, en otros Uruguay, Guatemala, República Dominicana, Haití, hasta la actualidad no se cuenta con una regulación específica. Así mismo, de la revisión de las diferentes legislaciones se desprende que de un total de 20 países, en cinco se encuentra regulado como requisito para mediar en conflictos del ámbito familiar, la especialidad en temas de familia: Perú, Argentina, Chile, Colombia y Cuba se establece como requisito.

En Ecuador existe un marco jurídico a favor de la aplicación de la mediación desde hace 26 años. Específicamente, el Consejo Nacional de la Judicatura mediante el Instructivo de Registro y Funcionamiento de Centros de Mediación (026-2018) establece los contenidos mínimos para la formación en mediación, con un total de 80 horas, divididas en un máximo de 20% o 30% de horas teóricas en temáticas de conocimiento de la mediación, procedimiento de registro de centros de mediación, el conflicto y las habilidades de lectura y redefinición, estrategias verbales y no verbales de comunicación, negociación, acta de mediación materia transigible; y, un 70% de prácticas. Dentro de la formación práctica, se establecen varias metodologías, tales como: simulación de casos, juegos de roles, taller de preguntas, estratégicas comunicacionales y en general desarrollo de habilidades para mediación, complementado con el certificado de observación de 5 casos reales.

La aplicación de la mediación durante los últimos años muestra una tendencia al alza en los porcentajes de audiencia que se instalan y los acuerdos a los que se logran. De igual forma, la mayoría de los casos que se conocen ingresan a los centros mediante solicitud directa de las partes. Al año 2023, el Ecuador ha incrementado la oferta de formación en mediación, en 35 centros que ofertan la certificación, para lo cual, cuentan con el aval académico de una institución universitaria, según consta en la Ley de arbitraje y Mediación 1997. La Judicatura del país, por su parte, regula un modelo de formación en mediación general, sin considerar el tipo de conflicto en el que se facilitarán los acuerdos.

La mayor parte de los conflictos que ingresan a mediación son los que surgen en el ámbito familiar, con un 53,03%. De ahí que, dadas las ventajas que posee la mediación como vía para la resolución de los conflictos que se producen en el ámbito familiar, el país bien podría ir caminando hacia la especialización para mediar en conflictos de orden familiar con miras de lograr: una mayor consolidación de la mediación a través de un adecuado perfil profesional, que pueda dar atención a la demanda creciente, la contribución constante hacia la construcción de una cultura de paz a través de este mecanismo desde la estructura familiar; y, la consecución del objetivo de Desarrollo Sostenible N.-16 Promover sociedades, justas, pacíficas e inclusivas, que no depende únicamente de la existencia de mediadores/as y centros de mediación; sino que, además, se debe garantizar un perfil adecuado de las/los facilitadores/as que garantice la calidad del servicio de la mediación.

Un adecuado perfil profesional en mediación familiar contribuye a la calidad del servicio, a través de la facilitación de un profesional que cuente con las competencias necesarias para asegurar la mejor experiencia posible en mediación. Los conflictos resueltos en mediación se traducen en menos procesos judiciales, dejando para los juzgados aquellos casos que ameriten una decisión judicial, dada su complejidad, disminuyendo de este modo, la tasa de congestión en el ámbito familiar y propendiendo a la eficacia en el acceso a la justicia. Por otra parte, la mediación es un mecanismo participativo, no confrontativo, que produce una labor educativa en los integrantes de las familias ante el conflicto, lo que permite fomentar familias más democráticas y pacíficas.

De este modo, se puede contribuir de mejor manera con el Objetivo de Desarrollo Sostenible N.-16 Paz, Justicia e Instituciones Sólidas, metas: 16.3, Garantizar la igualdad de acceso a la justicia para todos 16.6 Crear a todos los niveles instituciones eficaces y 16.7. Garantizar la adopción en todos los niveles de decisiones inclusivas, participativas y representativas que respondan a las necesidades, pues los miembros de la familia que reciben un buen servicio en mediación, aprenderán a manejar los conflictos futuros a través del diálogo y la cooperación, eliminando interacciones violentas, promoviendo una cultura de paz y hacia una transformación social en la resolución de conflictos.

Referencias bibliográficas

Amaya, P. (2017). Competencias emocionales, getión de conflictos y perfil profesional del mediador/a. *Universidad de Cádiz*, 1-48. https://shorturl.at/xCFQ1

Cobas, M. (2014). Mediación Familiar. Algunas reflexiones sobre el tema. *Rev. boliv. de derecho,* 17, 32-51. http://www.scielo.org.bo/pdf/rbd/n17/n17a03.pdf

Código Orgánico de la Función Judicial [COFJ]. Ley 0 de 2009. 9 de marzo de 2009. (Ecuador).

Consejo de la Judicatura. (septiembre de 2020). *Datos Estdísiticos. Gestión Centro Nacional de Mediación de la Función Judicial*. Obtenido de Centro Nacional de Mediación: https://shorturl.at/wBHMS

Consejo de la Judicatura. (22 de junio de 2023). Obtenido de Unidad de Registro de Centros de Mediación. https://shorturl.at/gkxF4

Constitución de la República del Ecuador [Const]. Art. 66. 20 de octubre de 2008. (Ecuador).

Constitución de la República del Ecuador [Const]. Art. 3. 20 de octubre de 2008. (Ecuador).

Constitución de la República del Ecuador [Const]. Art. 393. 20 de octubre de 2008. (Ecuador).

Decreto 161 de 2001: Ley de Conciliación y Arbitraje. Congreso Nacional de Honduras (14 de febrero de 2001).

Decreto Ley 5 de 8 de julio de 1999: Régimen general de Arbitraje de la conciliación y de la mediación. Presidente de la República de Panamá (8 de julio de 1999).

Decreto No. 914: Ley de Mediación, Conciliación y Arbitraje. Asamblea Legislativa de la República de El Salvador (21 de agosto de 2002).

Decreto Supremo Nº 014-2008-JUS: Reglamento de la Ley de Conciliación modificado por el Decreto Legislativo Nº 1070. Presidente de la República de Perú (30 de agosto de 2008).

Folger J. y Taylor A. (1992). *Mediación Resolución de Conflictos sin Litigio*. LIMUSA

García Tomé, M. (2011). Mediación familiar: ventajas, desventajas, costes y perspectivas. *Miscelánea Comillas,* 135, 547-567. https://shorturl.at/dfnxB

García, L. (2007). La mediación familiar: una aproximación normativa. *IUS. Revista del Instituto de Ciencias Jurídicas de Puebla A.C*, 20, 78-96.

Giménez, C. (2001). Modelos de mediación y su aplicación en mediación intercultural. *Migraciones,* 10, 1-32. https://shorturl.at/aKRU3

Gorjón, F. (2016). Mediación, ciencia social emergente. *Revista Internacional de Trabajo Social y Ciencias Sociales,* 12, 9-25.

https://revistas.uned.es/index.php/comunitania/article/view/18933/15825

Grajales, T. (2000). Tipos de Investigación. *Altius*, 1-4. https://cmapspublic2.ihmc.us/rid=1RM1F0L42-VZ46F4-319H/871.pdf

Guevara, G., Verdesoto, A., & Castro, N. (2020). Metodologías de investigación educativa (descriptivas, experimentales, participativas, y de investigación - acción). *RECIMUNDO 4*(3) 163-173. https://shorturl.at/bhnqv

Hawes, G., & Corvalán, O. (2005). *Construcción de un perfil profesional.* Proyecto Mecesup Tal.

Hernández, R., Fernández, C., & Baptista, P. (2014). Definiciones de los enfoques cuantitativo y cualitativo, sus similitudes y diferencias. En *Metodología de la investigación* (págs. 2-21). McGraw Hill Education. https://rb.gy/ockeq8

Highton, E., & Álvarez, G. (2004). *Mediación para resolver conflictos.* Ad hoc.

Iglesias, E. (2016). Construcción jurídica del perfil profesional de la mediación en España. *La Razón Histórica,* 33, 130-153. file:///D:/Documents/Downloads/LRH%2033.8.pdf

Iglesias, E., Pastor, E., & Rondón, L. (2017). Mediación como profesión emergente: actualidad formativa desde la Educación Superior. *Mediaciones Sociales, XVI*, 135-153. https://doi.org/10.5209/MESO.58113

Instituto Complutense de Mediación y Gestión de conflictos. (2010). *Guía sobre la familia dialoga y llega a acuerdos: la mediación familiar.* Dirección General de Familia, Comunidad de Madrid.

Ley 156/2022: Código de las Familias. Asamblea Nacional del Poder Popular de Cuba (17 de agosto de 2022).

Ley 1879 de 2002: Ley de Arbitraje y Mediación. Congreso de la Nación Paraguaya. (24 de abril de 2002).

Ley 2220 de 2022: Estatuto de conciliación. Congreso de Colombia. (30 de junio de 2022).

Ley 26589 de 2010. Mediación y Conciliación. Senado y Cámara de Diputados de la Nación Argentina. (15 de abril de 2010).

Ley 26872 de 1997: Ley de Conciliación. Congreso de la República de Perú. (13 de noviembre de 1997).

Ley 540 de 2005: Ley de Mediación y Arbitraje. Asamblea Nacional de la República de Nicaragua (24 de junio de 2005).

Ley 708 de 2015: Ley de Conciliación y Arbitraje. Asamblea Legislativa Plurinacional de Bolivia (25 de junio de 2015).

Ley de Arbitraje y Mediación. Asamblea Nacional Constituyente de Ecuador. (14 de diciembre de 2006).

Ley de Justicia Alternativa del Distrito Federal. Tribunal Superior de Justicia de México (20 de agosto de 2015).

Ley Nº 13.140 de 2015: Ley de Mediación. Congreso Nacional del Brasil (26 de junio de 2015).

Ley No. 20286: Modificaciones orgánicas y procedimentales a la ley N° 19.968, que crea los tribunales de familia. Honorable Congreso Nacional de Chile (15 de septiembre de 2008).

Ley No. 7727: Ley sobre Resolución Alterna de Conflictos y Promoción de la Paz Social. Asamblea legislativa de Costa Rica (14 de enero de 1998).

Ley Orgánica de la Jurisdicción Especial de la Justicia de Paz Comunal. Asamblea Nacional de la República Bolivariana de Venezuela. (2 de mayo de 2012)

López, M. (2016). La formación en habilidades mediadoras en profesionales de la salud. Análisis del proceso de transferencia y sostenibilidad. *Universidad Autónoma de Barcelona*, 1-230. https://ddd.uab.cat/pub/tesis/2016/hdl_10803_399785/mlr1de1.pdf

Ministerio de Educación República Dominicana. (2016). *Guía práctica para el desarrollo de competencias en mediadores.* Ministerio de Educación de la República Dominicana. https://www.unicef.org/Guia_Practica_Desarrollo_WEB.pdf

Ministerio de Educación República Dominicana. (2016). *La mediación como herramienta de resolución de conflictos en el sistema educativo dominicano. Manual de entrenamiento para facilitares.* Ministerio de Educación de la República Dominicana. https://www.unicef.org/Medicacion_Resolucion_Conflictos_WEB.pdf

Montoya, M., & Puerta, I. (2012). La mediación familiar. El encuentro de las partes como apertura a la transformación. *Opinión Jurídica, XI*(22), 97-114. http://www.scielo.org.co/pdf/ojum/v11n22/v11n22a07.pdf

Munuera, M. (2012). J. M. Haynes, Perlman, Chandler y otros autores internacionales en el recorrido de mediación y trabajo social. *Portularia, XII*(2), 102.

Novel, G. (2015). La transdisciplinariedad y multidimensionalidad de la ciencia de la mediación. *La ciencia de la Mediación.* Tirant lo blanch.

Ochoa, M. (2018). Mediación Familiar una alternativa para el descongestionamiento de los Juzgados de la Niñez y Adolescencia del Cantón Loja. *Ámbito Jurídico*, 1-10. https://n9.cl/4z739

Organización de las Naciones Unidas para la Educación la Ciencia y la Cultura para la Educación. (1995). Estrategia a plazo medio, 1996-2001. *UNESCO. Conferencia General, 28th session.* UNESCO.

Ortíz, J. (2016). *Estudio sistemático de la mediación familiar.* Ediciones Parlamentarias de Castilla-La Mancha.

Palandri, E. (2018). *Mediación: manual de formación básica.* Alveroni Ediciones. Obtenido de Palandri, E. (2018). Mediación: manual de formación básica.. Alveroni Ediciones. https://elibro.puce.elogim.com/es/lc/puce/titulos/121782

Peña, M. (2014). *El Proceso de Mediación, Capacidad y Habilidades del mediador.* Dykinson.

Resolución A/RES/53/243 [Asamblea General de las Naciones Unidas]. Por la cual proclama la Declaración y Programa de Acción sobre una Cultura de Paz. 6 de octubre de 1999.

Resolución 026 de 2018 [Pleno del Consejo de la Judicatura]. Por la cual se expide el instructivo de registro y funcionamiento de Centros de Mediación. 20 de febrero de 2018.

Resolución 1689 de 2012 [Ministerio de Justicia y Derechos Humanos]. Por la cual se proclama el Registro Nacional de Mediación y sus requisitos. 30 de agosto de 2012.

Riera, J. (2018). *La generación de confianza en la práctica de la mediación familiar: ¿Por qué las partes confían en los mediadores?* [Tesis doctoral Universitat de les Illes Balears]. http://hdl.handle.net/11201/149162

Ripoll-Millet, Á. (2000). Mediación familiar. *Universidad de Barcelona*, 1-26. https://www.avntf-evntf.com/wp-content/uploads/2016/06/Mediaci%C3%B3n-Familiar.-%C3%81lex-Ripoll-Millet.pdf

Risolía, M. (1996). Mediación Familiar: El Mediador y los intereses en juego en la mediación. *Mediación: Una transformación en la cultura*. Paidós Ibérica S. A.

Rodríguez, C., & Roustan, M. (2015). Rol del mediador familiar: Reflexión sobre la formación en competencias comunicativas Attributions of familiar mediation role: Reflections on communication skills training. *Pensamiento Americano 8*(14), 169-188. https://n9.cl/9t2vy

Romero, F. (2002). La mediación familiar. Un ejemplo de aplicación práctica: la comunicación a los hijos de la separación de los padres. El papel del mediador. *Revista del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales* 40, 31-54. https://n9.cl/8ep0u

Ronquillo, E., Cabrera, C., & Barberán, J. (2018). Competencias profesionales: desafíos en el proceso de formación profesional. *Opuntia Brava* 11, 1-12. https://n9.cl/osazd

Rosales, M., & García, L. (2020). *Las competencias para la formación de la persona mediadora.* CUEMYC. https://cuemyc.org/wp-content/uploads/2020/06/Las-competencias-para-la-formacio%CC%81n-de-la-persona-mediadora.pdf

Ross, P., & Steele, J. (2019). El rol del mediador en el proceso de mediación de conflictos: un abordaje según la doctrina y legislación comparada. *Universidad Au-*

tónoma de Nuevo León, 165-198. http://eprints.uanl.mx/18509/1/la%20transversalidad%20160%20x%20210%20%281%29.pdf#page=165

Sáenz , K. (2015). *La Epistemología de la Ciencia de la mediación*. *La ciencia de la Mediación*. Tirant lo blanch.

Silva, G. (2008). La teoría del conflicto. Un marco teórico necesario. *Prolegómenos. Derechos y Valores, XI*(22), 29-43. https://www.redalyc.org/pdf/876/87602203.pdf

Tejada, J. (1999). Acerca de las competencias profesionales. *Revista Herramientas 1*(57), 1-21. https://shorturl.at/jmpLW

Vallejo, G. (2019). La mediación familiar en el sistema jurídica español. En, Vallejo Pérez, G. (Ed.). *La mediación familiar en el sistema jurídico español*. Editorial Reus. https://elibro.puce.elogim.com/es/lc/puce/titulos/120933

REVISTA DE CULTURA DE PAZ

ISSN: 2631-2700
Edita: Cátedra UNESCO de Cultura y Educación para la Paz,
UTPL, Loja, Ecuador

Artículos Originales

Una perspectiva jurídico-criminológica de los crímenes de genocidio y lesa humanidad

A Legal-criminological Perspective on Genocide and Crimes against Humanity

Información

Fechas:
Recibido: 02/08/2023
Aceptado: 13/11/2023
Publicado: 31/12/2023

Correspondencia:
Alberto Pintado Alcázar
alberto.pintado@um.es

Conflicto de intereses:
En esta publicación no se presentó ningún conflicto de interés.

Financiación:
Ninguna.

Autorías

Alberto Pintado Alcázar[1] 0000-0001-8605-6213

[1]Profesor de Criminología de la Universidad de Murcia, Departamento de Historia Jurídica y de Ciencias Penales y Criminológicas, Murcia, España.

Cómo citar este trabajo
Pintado Alcázar, A. (2023). Una perspectiva jurídico-criminológica de los crímenes de genocidio y lesa humanidad. *Revista de Cultura de Paz, 7*,209–239. https://doi.org/10.58508/cultpaz.v7.193

4.0 BY-NC-SA

RESUMEN

De acuerdo con nuestro Código Penal, España, los delitos de genocidio y de lesa humanidad son aquellos crímenes que atentan contra la Comunidad Internacional. Es por este motivo que la importancia de tales acciones va más allá del estrictamente contexto nacional. Así, en 1948 se redactó la Convención para la Prevención y la Sanción del delito de genocidio, en la que se trataban los principales actos encaminados a la destrucción de determinados colectivos nacionales, étnicos, raciales o religiosos. Por otro lado, en 1968 se aprobó la Convención sobre la imprescriptibilidad de los crímenes de guerra y de los crímenes de lesa humanidad, entre los cuales, se englobaban los actos genocidas. Así, debido a la especial gravedad de las acciones cometidas con estos crímenes, se crean los tribunales *ad hoc*, los cuales son constituidos con una finalidad específica y se caracterizan por su temporalidad.

En este artículo se realiza un análisis de lo ocurrido en Ruanda, debido a la gravedad de los crímenes ocurridos. Con independencia del crimen de que se trate, está claro que ante unos delitos cuya naturaleza y fundamento se centran en el odio hacia otras personas que presentan características contrarias al grupo agresor, lo que se traduce en un intento de erradicación, total o parcial, de dicho colectivo.

Palabras clave: Crimen; Derecho; genocidio; lesa humanidad; Ruanda.

ABSTRACT

According to our Criminal Code, Spain, crimes of genocide and crimes against humanity are those offences that threaten the international community. It is for this reason that the importance of such actions goes beyond the strictly national context. Thus, in 1948, the Convention on the Prevention and Punishment of the Crime of Genocide was drafted, which addressed the main acts aimed at the destruction of certain national, ethnic, racial or religious groups. On the other hand, the Convention on the Non-Applicability of Statutory Limitations on War Crimes and Crimes against Humanity was adopted in 1968. Therefore, because of the special gravity of these crimes, *ad hoc* tribunals are created, which are constituted with a specific purpose and are characterized by their temporality.

This article analyzes what happened in Rwanda, due to the seriousness of the crimes that occurred. Regardless of the crimes in question, it is clear that in the case of crimes whose nature and foundation focus on hatred towards other people who present characteristics contrary to the aggressor group, translate into an attempt to eradicate, total or partial, said collective.

Key Words: Crime; Law; genocide; against humanity; Rwanda.

Introducción

Cuando hablamos de crímenes debemos de tener en cuenta que existe la posibilidad de referirnos a aquellos que son cometidos por el ser humano con total intencionalidad y aquellos que son realizados sin contar con esa predisposición previa. En este sentido, el crimen como tal, abarcando ambas situaciones, es un hecho que se considera inherente a cualquier época y sociedad, ya que los actos ilícitos han existido siempre y, por desgracia, van a seguir conviviendo con las personas a lo largo de la historia. Es tal la importancia de tales actos, que hay que acudir a la Biblia para poder hacer referencia a la que se podría considerar como la primera manifestación delictiva de la historia, el asesinato de Caín a Abel.

La repercusión social de los crímenes, en general, es de tal envergadura que, actualmente, se podrían considerar como aquellos actos ilícitos que conviven con nosotros en nuestro día a día, ya que todos los días hay alguna persona que decide realizar una determinada acción, generando con sus actos una serie de víctimas, siendo en ese momento donde opera el Derecho Penal, imponiendo castigos a los culpables.

No obstante, no todos los delitos son iguales, ni son percibidos del mismo modo por la sociedad, ya que el interés que despiertan algunos de ellos es mucho mayor que los generados por otros. En este sentido, los llamados delitos de sangre suelen ser los más llamativos para una colectividad ávida por conocer historias grotescas donde, naturalmente, el perjudicado haya sido otra persona totalmente ajena. Desde mi punto de vista, lo verdaderamente llamativo de esta situación es la escasa información que los medios aportan, y que la sociedad demanda, de cualquiera de los crímenes contra la humanidad.

Se podría afirmar, sin miedo a equivocarnos, que los crímenes de genocidio y de lesa humanidad se configuran como aquellas acciones delictivas de extrema gravedad que llegan a resultar desconocidas para aquella parte de la sociedad que vive ajena a las consecuencias propias generadas por dichos actos. Es decir, mientras otros delitos tienen voz en cualquier rincón del mundo, estas infracciones, dependiendo de donde se cometan, como ya se ha mencionado, se podría decir que son mudas, ya que no son transmitidas al conjunto social.

Por este, y por otros diversos motivos relacionados con la necesidad de regular la comisión de determinadas acciones delictivas, y tras la Conferencia Diplomática de plenipotenciarios de las Naciones Unidas, celebrado en Roma, surge la Corte Penal Internacional (en adelante, CPI), la cual supuso un gran progreso dentro del Derecho Internacional, logrando con ello, por un lado, proteger los derechos de las personas, con independencia de su lugar de origen o residencia, y, por otro lado, castigar a aquellos sujetos que hubieren cometido algún tipo de acción que presente las características mencionadas.

En referencia a este último punto, Collantes (2002, p.2) afirma que, entre los logros principales de la implantación de esta nueva CPI se encontraba el de «sustituir la cultura de la impunidad por una cultura de responsabilidad a nivel internacional y mejorar la represión de los crímenes internacionales», intentando con ello, basándome en las palabras de este autor, castigar de la forma correspondiente a aquellos infractores que hubieran cometido alguno de las acciones delictivas mencionadas en el Estatuto de Roma (en adelante, ER), con independencia de su posición política, social o religiosa.

En este sentido, cabe señalar que, cuando hacemos referencia al genocidio, nos estamos refiriendo a determinadas acciones delictivas que tienen una finalidad específica, que radica en la eliminación de colectivos concretos, centrándose en determinadas características propias de los mismos (etnia, raza o religión), los cuales los hacen diferentes al grupo perpetrador de los crímenes.

Por otro lado, se podría decir que los crímenes de lesa humanidad son aquellas acciones violentas realizadas sobre la población y que tienen como finalidad principal la de privar de los derechos jurídicos fundamentales a sus víctimas (vida o libertad, entre otros), sin necesidad de que para que se de este tipo de delitos sea preciso estar inmerso en un periodo de guerra.

Así, el ER de la CPI, el cual entró en vigor el 1 de julio de 2002, identifica en su artículo 1 una de las particularidades propias del mismo, y que se puede entender cómo, además de presentar una función complementaria a lo dispuesto en los tratados nacionales, que es el primer tribunal internacional permanente, como así se puede constatar seguidamente:

> La Corte será una institución permanente, estará facultada para ejercer su jurisdicción sobre persona respecto de los crímenes más graves de trascendencia internacional de conformidad con el presente Estatuto y tendrá carácter complementario de los jurisdiccionales penales nacionales. La competencia y el funcionamiento de la Corte se regirán por las disposiciones del presente Estatuto.

Metodología

He centrado el análisis de esta investigación en una metodología básica propia de las ciencias jurídicas. Así, en calidad de fuentes, se ha consultado, por un lado, el marco regulador aplicable, desde una perspectiva de Derecho comparado (dado el carácter eminentemente internacional de la problemática aquí abordada), por otro, la doctrina jurisprudencial y, por último, la doctrina científica, estudiada desde un punto de vista crítico.

En tal sentido, con el ánimo de sentar las bases fundamentales de este trabajo, se ha procedido a una revisión exhaustiva de la bibliografía existente sobre la temática en cuestión. Al respecto, cabe puntualizar que las fuentes bibliográficas consultadas han sido de carácter estrictamente académico.

Más en concreto, se ha recurrido a diversas bases de datos reputadas. Entre ellas, cabe destacar *Dialnet*, *Google Scholar, jstor* o similares. En el marco de estas, para efectuar la búsqueda, se ha optado por seleccionar determinadas palabras clave que contribuyeran a afinar los filtros de búsqueda, como, por ejemplo: genocidio, crímenes de lesa humanidad, Ruanda, Yugoslavia o Estatuto de Roma. De manera específica, con base en los motivos antes expuestos, se han empleado los filtros que ofrecen las citadas bases de datos, centrando nuestra búsqueda en publicaciones de índole científica, en concreto, revistas especializadas, monografías y obras colectivas sobre la materia, seleccionando las aportaciones más relevantes.

Como queda evidenciado de lo anterior, para el desarrollo de este trabajo, se ha prescindido de todo tipo de información procedente de portales propagandísticos, periodísticos, sensacionalistas o similares, así como del acceso a aquellos medios directamente relacionados con las redes sociales.

Partiendo de la información recabada en las distintas fuentes, antes expuestas, se ha llevado a cabo un estudio crítico, detallado y pormenorizado de la información consultada, con la finalidad de llevar a cabo una criba de la misma, empleando para este estudio solo aquella que resulte útil para los fines predeterminados. A tal fin, ha sido necesario organizar, en algunos casos, traducir, e interpretar aquellos documentos que son de relevancia para el desarrollo de cada uno de los puntos analizados en este trabajo, así como para, de manera básica, colmar los objetivos marcados.

Dada la naturaleza de este estudio, he considerado necesario centrarme en un enfoque eminentemente teórico, lo que ha sido posible gracias a la realización de un estudio bibliográfico, analizando, desde un posicionamiento crítico, las posturas sostenidas por los sectores más representativos de la comunidad científica en este campo.

Con todo, la estructura de este trabajo se centra en realizar un acercamiento a las figuras de diferentes crímenes contra la comunidad internacional, haciendo especial hincapié en el genocidio y en la lesa humanidad. Asimismo, se ha buscado esbozar los conceptos básicos que presiden esta materia, estudiando sus características definitorias y la problemática práctica, actual, que presentan.

Como se ha podido poner de relieve, se ha considerado preciso introducir una perspectiva crítica en dicho análisis, lo que se considera imprescindible en un trabajo académico de esta índole, huyendo de un estudio meramente descriptivo. En tal sentido, se recogen, como corolario al cuerpo del trabajo, unas consideraciones finales, a modo de conclusiones, que recogen, de manera resumida, los principales puntos de la investigación, así como las problemáticas claves, aportando una visión personal, fruto del análisis realizado, tratando con ello de enriquecer el estado de la cuestión sobre esta materia.

Breve aproximación al artículo 5 del Estatuto de Roma

La importancia del artículo 5 del ER resulta fundamental debido a la regulación que lleva a cabo sobre determinadas acciones delictivas donde el sujeto pasivo es la humanidad en su conjunto. En este sentido, el citado artículo refiere las siguientes conductas delictivas:

- Genocidio
- Crímenes de lesa humanidad
- Crímenes de guerra
- Crímenes de agresión

Así, los siguientes artículos detallan las particularidades propias de cada una de estas infracciones, identificando las peculiaridades que presentan y que los hacen diferentes unos de otros. A modo de ejemplo, y teniendo en cuenta que los dos primeros van a ser explicados de forma más amplia en los apartados siguientes, a continuación, se vislumbra un breve resumen de las características principales de los crímenes de guerra y de agresión.

Crímenes de guerra

Nos encontramos con una determinada acción delictiva que, por lo que nos indica su propio nombre, se produce durante la celebración de un conflicto bélico, es decir, este último requisito se considera fundamental para poder hablar de este tipo de crimen. Liñán (2016, p. 1) afirma que, para poder hablar de este tipo de acontecimientos, es necesario tener en cuenta que «son comportamientos que vulneran la reglamentación de los conflictos armados».

De este modo, las infracciones que se contemplan dentro de esta modalidad delictiva serían aquellas que vulneran los Convenios de Ginebra de 1949, destacando, en atención al artículo 8 del mencionado Estatuto, las siguientes: a) homicidio; b) tortura; c) atentar contra la integridad física de las personas; d) destrucción de bienes; e) forzar a prisioneros para luchar en bando contrario al suyo; f) privar a los prisioneros de guerra de su derecho a ser libremente juzgados; g) deportación o confinamiento ilegal; h) toma de rehenes; i) atacar a la población civil, así como a sus bienes (no militares); j) atacar localizaciones que no son objetivos militares; k) matar o lesionar a alguien que se ha rendido; l) engañar a sus contrincantes mediante la bandera blanca; m) atacar edificios religiosos, educativos o benéficos; n) mutilaciones; ñ) saquear una ciudad; o) emplear veneno; p) emplear gases o tóxicos asfixiantes; q) tratos humillantes o degradantes; r) violación o esclavitud sexual; s) reclutar a nuños menores de 15 años.

Crímenes de agresión

A diferencia del resto de infracciones delimitadas en el ER, los crímenes de agresión, inicialmente, no presentaban una definición que estableciera su contenido específico. En este sentido, la doctrina científica reclamaba una definición específica que aclarase las características propias de este crimen, el cual, según Cassese (1999, p. 146) es, en cierto sentido, el "archicrimen" que más amenaza a la sociedad internacional, ya que, en palabras de dicho autor, una vez que da comienzo el conflicto bélico, se desatan todos los horrores y desgracias de la guerra.

Fue tras la Conferencia de Revisión del ER en Kampala, Uganda, cuando se configuró una definición específica para dicha acción criminal, estableciéndose, para ello, el artículo 8 bis, en el que se estipulaba lo siguiente:

> […] la planificación, preparación, iniciación o realización, por una persona en condiciones de controlar o dirigir efectivamente la acción política o militar de un Estado, de un acto de agresión que por sus características, gravedad y escala constituya una violación manifiesta de la Carta de las Naciones Unidas.

Así, en atención a la definición aportada en dicha Conferencia, Fernández (2017, p. 285) indica que, desde su punto de vista, el concepto planteado puede dividirse en dos porciones claramente delimitadas; por un lado, aquella que se refiere al individuo que realiza tal acto de agresión; mientras, por otro lado, matiza qué constituye específicamente un suceso de agresión.

Genocidio: características propias de su concepto

El delito de genocidio no viene regulado exclusivamente en el ER, sino que, a nivel nacional, el Código Penal español (en adelante, CP), en su artículo 607[1], también hace referencia a su contenido, englobando este delito, al igual que los crímenes de lesa humanidad, dentro de las acciones cometidas contra la Comunidad Internacional. No obstante, cabe remarcar que, dentro del propio articulado de nuestra normativa Penal, el genocidio aparece recogido

1 «Los que, con propósito de destruir total o parcialmente un grupo nacional, étnico, racial, religioso o determinado por la discapacidad de sus integrantes, perpetraren alguno de los actos siguientes, serán castigados:

1.º Con la pena de prisión permanente revisable, si mataran a alguno de sus miembros.

2.º Con la pena de prisión permanente revisable, si agredieran sexualmente a alguno de sus miembros o produjeran alguna de las lesiones previstas en el artículo 149.

3.º Con la pena de prisión de ocho a quince años, si sometieran al grupo o a cualquiera de sus individuos a condiciones de existencia que pongan en peligro su vida o perturben gravemente su salud, o cuando les produjeran algunas de las lesiones previstas en el artículo 150.

4.º Con la misma pena, si llevaran a cabo desplazamientos forzosos del grupo o sus miembros, adoptaran cualquier medida que tienda a impedir su género de vida o reproducción, o bien trasladaran por la fuerza individuos de un grupo a otro.

5.º Con la de prisión de cuatro a ocho años, si produjeran cualquier otra lesión distinta de las señaladas en los numerales 2.º y 3.º de este apartado».

en diversas ocasiones, haciendo hincapié, por ejemplo, en la ausencia de prescripción de estos delitos, salvo lo estipulado en el artículo 614, el cual se detallará más adelante.

Por otro lado, también reviste especial importancia la regulación que se le da a aquellos supuestos en los que se niegue, minimicen las consecuencias de estas acciones o se enaltezca el genocidio o a los autores de tales acciones. En este sentido, debido a las diversas modificaciones que se llevaron a cabo tras la reforma del CP en 2015, el genocidio tendría la consideración de delito de peligro, ya que, lo que se pretende es intentar evitar el surgimiento de acontecimientos sociales que den pie a la comisión de hechos propios de conductas genocidas, tales como el rechazo, la violencia o la hostilidad ante determinados colectivos o personas (Bernal, 2016, p. 9).

Para Jiménez Piernas (2022, pp. 226-229), el Derecho Internacional se ha venido ordenando dentro de una doble vertiente, tanto interestatal como institucional, las cuales se fundamentan en los principios de soberanía y de cooperación pacífica. En este sentido, dicho autor afirma que el Derecho Internacional contemporáneo nos acerca a una tercera estructura, pendiente de desarrollar científicamente, mediante la cual se analizan determinadas acciones, entre las que estaría el genocidio.

Origen del término

Cualquier definición legal de genocidio, más allá de lo que se ha logrado hasta ahora en el Derecho Internacional, debe basarse en el concepto de genocidio en su sentido ecuánime, es decir, la implementación de un plan masivo y sistemático destinado a destruir todo o parte de un grupo de seres humanos. En consecuencia, según Feierstein (2021, p. 13), el genocidio moderno no sería diferente de la aniquilación de masas de población por parte de los antiguos griegos, romanos o mongoles.

A pesar de que el concepto de genocidio es relativamente antiguo, Vasel (2019, p. 1056) afirma que este delito es tan antiguo como la humanidad, y parece que, debido a la relevancia de las acciones que engloba, la sociedad no sabe, o no quiere saber, el verdadero significado del mismo. Aunque parezca algo de siglos pasados, estas acciones delictivas han ocurrido y seguirán ocurriendo, ya que el ser humano es capaz de cualquier cosa para poder conseguir el propósito que desea conseguir. En este sentido, y como consecuencia de la extrema gravedad de las acciones que estaban cometiendo los nazis contra la humanidad en su conjunto, el por entonces Primer Ministro del Reino Unido, Churchill (1941), en una reunión con el Presidente de Estados Unidos, Roosevelt, manifestó que se encontraban ante un "crimen sin nombre". En referencia a tal afirmación, Powers (2002) manifestó que, si bien es cierto al principio no existía una palabra como tal que definiera con exactitud estas acciones gravosas, ahora ese término existe y sigue estando

junto al ser humano, el cual es el único capaz de poder erradicarlo. A tal efecto, dicha investigadora equiparó el concepto de genocidio con un "problema del infierno".

Por su parte, Wallimann y Dobkowski (1987, p. 11), afirmaron que, al igual que por razones de pobreza o como consecuencia de las guerras, el genocidio ha dejado millones de víctimas a lo largo del mundo. Así, estos autores establecen que esta tipología delictiva, con el paso de los años, se ha vuelto, si cabe, más devastadora en términos de pérdidas de vidas humanas, dedicándose muy poco esfuerzo en evaluar las causas generadas por estas acciones, con la finalidad de intentar prevenirlo para que no vuelva a ocurrir.

Así, tras todo lo acontecido, surgió la necesidad de establecer una enunciación que definiera de la forma más fidedigna posible el verdadero significado del genocidio. En consecuencia, y debido a una serie de vivencias personales que lo llevaron a interesarse en profundidad sobre estos hechos, Lemkin (2008, p. 154), estableció que para hablar de dicho crimen nos tenemos que referir «a la destrucción de una nación o de un grupo étnico [que] tiene dos etapas: una, la destrucción de la identidad nacional del grupo oprimido; la otra, la imposición de la identidad nacional del opresor».

El término elegido por dicho autor no fue baladí, ya que, como por otro lado parece lógico, tiene una relación directa con lo que Lemkin quería expresar cuando lo acuñó. Así, este vocablo proviene de una mezcla de términos griegos y latinos; por un lado, *genos* significa familia, raza y tribu, mientras que el sufijo *dice* significa matar. De este modo, Pérez (2013, p. 232) afirma que nos encontramos con un concepto «cargado de valor».

No obstante, a pesar de la relevancia de este neologismo, no fue hasta 1998 cuando se castigó por primera vez a alguien como responsable de un delito de genocidio. Después de que, por ejemplo, Churchill hubiera hecho referencia a la gravedad del mismo durante la Segunda Guerra Mundial, parece increíble que, teniendo en cuenta diversos acontecimientos vividos en diversas partes del mundo, no fuera hasta finales del siglo pasado cuando apareciera la primera sentencia en la que se castigara a una persona por este delito.

Finalmente, cabe mencionar que cuando se hace referencia a este tipo de crímenes hay que tener en cuenta que, por muy difícil resulte de entender, detrás del origen de estos actos se encuentran personas que se podrían considerar normales y corrientes y que, incluso, en contextos totalmente ajenos a los aquí descritos, podrían llegar a ser considerados como sujetos respetuosos con la ley y con el resto de la sociedad. En este sentido, Smeulers (2008, p. 234) afirma que son «personas normales en circunstancias extraordinarias».

Etapas

Cuando se procede a llevar a cabo un análisis pormenorizado de todo lo relacionado con el delito de genocidio, al hablar de crímenes contra la huma-

nidad, donde la gravedad de los mismos es extrema, se considera necesario esclarecer las fases generales, similares a todos los acontecimientos catalogados dentro de esta nomenclatura delictiva. No obstante, hay que observar cómo, a lo largo del tiempo, ha ido variando el número de etapas, incrementándose las mismas, quizás por el paulatino estudio por parte de la doctrina científica de los crímenes genocidas.

Al igual que, como se comentaba anteriormente, se podría catalogar a Lemkin como el fundador del concepto de genocidio, cuando nos referimos a las etapas del mismo, es imprescindible hacer referencia a Stanton, quien, a raíz de sus investigaciones sobre dicha tipología criminal, se percató de que la gran mayoría de acciones de esta naturaleza atravesaban por las mismas fases, ideando con ello una clasificación que englobara a todas las infracciones delictivas calificadas como tal.

En este sentido, Stanton (1998, p. 2), en un primer intento de aproximación al proceso genocida, estableció que existían siete etapas que se identificaban en todas las causas que había analizado. Como se verá posteriormente, esta cifra fue modificada por el autor poco tiempo después, ya que percibió la ausencia de otras fases que no aparecían en la primera propuesta que había elaborado. Así, la idea inicial de este autor presentaba las siguientes fases:

Clasificación. El proceso genocida comienza llevando a cabo una categorización de las personas, dependiendo de su cultura, de su raza, de su etnia o, incluso, de su lenguaje. Según este autor (Stanton, 1998, p. 2), todas las culturas tienen categorías para distinguir entre nosotros y ellos, entre los miembros de un determinado grupo y el de los demás. Tratamos de forma desigual a diferentes categorías de personas, simplemente por no ser como nosotros.

Simbolización. Posteriormente, es relevante reseñar que es habitual el uso de símbolos para darle nombre a las propias clasificaciones realizadas primariamente. Por ejemplo, las características físicas pueden ser utilizadas como distintivo para identificar a un grupo concreto, pero también lo podría ser la vestimenta que determinadas personas suelen usar de forma habitual.

Deshumanización. Habitualmente, cuando nos encontramos en esta fase, los grupos sociales que se convierten en objetivos principales de los agresores suelen recibir sobrenombres de animales que no suelen tener una buena aceptación por parte de la sociedad. A modo de ejemplo, recordar como la propaganda Nazi identificaba a los judíos con las ratas.

Por otro lado, esta deshumanización se identifica de forma directa con una negación del resto de la humanidad, lo que facilita al grupo agresor poder realizar tales crímenes con total impunidad, llegando a mutilar a los fallecidos. Según Stanton (1998, p. 3), «tales atrocidades son la evidencia de que los asesinos deben de ser monstruos, no seres humanos en sí mismos».

Organización. Debido a la finalidad perseguida por parte de sus autores, se podría afirmar que el genocidio se configura como un colectivo organizado, el cual puede estar compuesto por naciones, pero también por determinados grupos de personas que odian al prójimo por el mero hecho de ser diferente a ellos.

Polarización. Generalmente, en el genocidio se comienza con un ciclo reducido de asesinatos, avanzando de forma vertiginosa hasta llegar a cometer crímenes en masa, donde el número de víctimas es significativamente alarmante. Así, cuando existe un grupo control, contrario a la sección extremistas, esa unidad moderada suele ser el objetivo principal del colectivo fanático. Así, «los extremos toman el control, polarizando el conflicto hasta que la solución negociada sea imposible» (Stanton, 1998, p. 4).

Identificación. Esta fase hace referencia al proceso mediante el cual se etiqueta a aquellos sujetos que presentan las características esenciales para ser víctimas del grupo agresor. Para ello, se procede a dejar constancia social de que dichas personas pertenecen, por ejemplo, a una religión que dicho colectivo fanático considera contraria. Así, surge también un linchamiento social sobre estas personas, las cuales ven como sus casas son marcadas o como se ven obligadas a llevar diferentes distintivos donde se deje constancia de su grupo étnico. En este sentido, no hay que dejar de lado la verdadera finalidad de esa identificación, ya que no es otra que la de reconocer a aquellas personas que serán víctimas de esta masacre.

Exterminio. Por último, resulta necesario destacar esta fase y diferenciarla del asesinato propiamente dicho, ya que, como se ha comentado anteriormente, en los crímenes genocidas las víctimas no son consideradas personas, siendo sus cuerpos enterrados en sepulcros comunes o quemados. Stanton (1998, p. 5) estableció que, generalmente, las matanzas realizadas se equiparan con diferentes eufemismos de purificación, como, por ejemplo, “limpieza étnica”.

Poco después, este mismo autor consideró preciso realizar una modificación a la propuesta que él mismo había realizado, introduciendo una nueva etapa del genocidio, la cual estaría ubicada en último lugar, después del exterminio. Así, Stanton (1998, p. 4), estableció que la negación sería la última fase, la cual se produciría una vez que la aniquilación se hubiera llevado a cabo. En este sentido, tal situación se genera a través de la eliminación de cualquier documento que los pudiera incriminar en acciones de tales características, llegando a minimizar, mediante fuentes oficiales, el número de fallecidos o afirmando que dichas muertes se produjeron como consecuencia de una Guerra Civil, pudiendo llegar a culpabilizar a las víctimas de los hechos criminales acontecidos.

A este respecto, Hovannisian (2020, p. 82), establece que el negacionismo se fundamenta en cuatro secciones principales, tales como: la negación propia-

mente dicha; la racionalización, la relativización y la banalización, manifestando dicho autor que «negar el genocidio es celebrar su poder destructivo, minimizar el sentido de la vida humana y someter al pueblo a una obediencia absoluta al gobierno y a la autoridad».

No obstante, además del negacionismo aportado por los responsables de estas masacres, también existe una negación, aún más desconcertante, por aquellos grupos de personas que, no siendo sujetos activos de estas acciones, es decir, que son totalmente ajenas a estas acciones, deciden negar las acciones genocidas. En este sentido, resulta curioso, a la par que alarmante, que determinados científicos, movidos, sin duda, por una afinidad ideológica, exoneren, apoyen o alienten el movimiento genocida (Charny, 2000, p. 32).

Más recientemente, el propio Stanton (2016) volvió a modificar su idea inicial, estableciendo dos etapas adicionales en el proceso genocida y modificando la designación de otra de ellas (la identificación pasaría a denominarse persecución), es decir, actualmente, según este autor, el cual se considera el pionero de tales estudios, nos encontramos con diez fases que se repiten en todos los crímenes catalogados dentro de esta tipología delictiva. Así, a la propuesta inicial se incluirían las siguientes:

- Discriminación. Se identifica con el uso del poder político por aquellos sectores agresores, para proceder a la negación de determinados derechos civiles a otros grupos sociales.

- Preparación. Llegados a este punto, el colectivo criminal construye e instruye ejércitos, compra determinado armamento y adoctrina a la sociedad, impulsando un miedo, basado en un error, hacia el grupo que, realmente, se identificaría con la víctima del proceso.

Así, en atención a las modificaciones realizadas por Stanton, finalmente, las etapas del genocidio quedarían expuestas en diez fases y organizadas de la siguiente forma:



Figura 1. 10 etapas del genocidio. Nota: elaboración propia a partir de las conclusiones expuestas por Stanton (2016)

Tipologías

Debido a las diferentes connotaciones que puede llevar aparejado el crimen de genocidio, ya que no todos son iguales, ni tienen la misma finalidad, ni suceden de idéntica forma, diversos investigadores han considerado oportuno establecer una variedad de tipologías. No obstante, hay que remarca que, teniendo en cuenta lo expuesto en el apartado anterior, y debido a que los autores no hacían referencia a que sus investigaciones se centraran en un tipo específico de genocidio, se entiende que las etapas descritas son de aplicación a todos los prototipos que se van a analizar.

En este sentido, Dadrian (1975), a mediados de la década de los setenta, fue el primer investigador que configuró el crimen de genocidio a partir de diferentes categorías, que, en su caso concreto, fueron cinco: a) cultural (la intención es la desintegración de un grupo específico); b) latente (a diferencia del anterior, aquí no existe esa intencionalidad inicial, pero se produce el mismo resultado, es decir, la destrucción del grupo); c) utilitario (se llevan a cabo los crímenes con la finalidad de obtener un beneficio económico); d) punitivo (se persigue el castigo de aquellos grupos contrarios al grupo dominante); y, finalmente, e) óptimo (aniquilación total de la sociedad).

Años más tarde, Jonassohn y Chalk (1987) establecieron una nueva tipología que, aunque presentaba alguna similitud a la propuesta inicialmente por Dadrian, mostraba nuevas categorías identificativas y que ponían el foco de atención en un contexto más concreto que el mencionado anteriormente. Así, las mismas se podían catalogar en las siguientes tipologías: a) eliminación de una amenaza (situación que es el punto de partida de toda acción genocida); b) adquisición de riqueza (este tipo ha ocurrido a lo largo de toda la historia y, posiblemente, siga desarrollándose en la actualidad); c) crear terror (mediante la construcción de grandes y peligrosos ejércitos, instaurando con ello un temor en la sociedad); y d) implementación de una creencia o ideología (mediante imposición del Estado o la iglesia. En estos casos, aquellos que sean contrarios a estas imposiciones, serán catalogados como conspiradores y generadores de una contaminación social que quiere amenazar la supervivencia del supuesto buen orden establecido).

Por su parte, Harff y Gurr (1989, p. 28), a diferencia de los supuestos anteriormente citados, establecieron solo dos tipologías específicas, haciendo referencia al genocidio hegemónico y al xenófobo. El primero de ellos hace referencia al asesinato masivo llevado a cabo por el grupo gobernante, generando un miedo en determinados colectivos caracterizados por ser grupos nacionales, étnicos o religiosos, evitando con ello que estos intenten llevar a cabo algún tipo de resistencia al poder central. Por otro lado, en referencia a la categoría xenófoba, nos encontramos ante un intento de hacer ver al resto de la sociedad que determinados grupos nacionales, étnicos o religiosos

representan una amenaza al buen orden social, siendo preciso llevar a cabo asesinatos masivos de los pertenecientes a esos grupos.

A finales del siglo pasado, Charny (1994, p. 76) realizó una nueva clasificación, estableciendo seis categorías, incorporando dos nuevos tipos de estos crímenes masivos: a) masacre genocida. Eventos lesivos y crueles para las víctimas, pero de menor gravedad que los actos propios del genocidio; b) intencional. Hace referencia directa al propósito perseguido con la eliminación de determinados grupos sociales; c) genocidio en el curso de una colonización o consolidación de poder. Como su propio nombre indica, el objetivo principal de esta categoría es la realización de crímenes masivos para colonizar un determinado grupo y así poder obtener una serie de beneficios económicos; d) genocidio en el curso de una guerra injusta agresiva. Permitir la aniquilación de grupos de civiles durante una contienda bélica, con la única finalidad de derrotar al adversario; e) crímenes de guerra contra la humanidad. Muertes masivas y sufrimientos innecesarios por parte de la población civil como consecuencia de acciones militares; f) genocidio como resultado del abuso y la destrucción ecológica. En este supuesto concreto, el autor hace referencia a aquellos daños masivos producidos sobre el medioambiente, los cuales, como es lógico, son totalmente innecesarios, tales como, radiactividad, residuos de instalaciones nucleares, etc.

Recientemente, Feierstein (2021, pp. 115-116) estableció una nueva tipología referida a esta categoría criminal, la cual ha denominado como "genocidio moderno", instaurando cuatro tipos concretos: a) constituyente. En este caso, el objetivo fundamental es la creación de una nación en la que no existan colectivos contrarios a los ideales principales del grupo de gobierno. Para ello, se procede a la eliminación de todas aquellas personas que se encuentren dentro de esas agrupaciones; b) colonialista. Con el propósito de obtener recursos naturales, lo que se traduce en beneficios económicos, se procede a la destrucción de todas las poblaciones autóctonas que residen en una localización específica; c) poscolonial. Hace referencia a la «aniquilación de población producto de la represión»; y, finalmente, d) reorganizador. El fundamento de los actos genocidas tiene su origen en un intento de transformar las relaciones sociales dentro de la nación que se quiere llegar a constituir.

Como se puede apreciar, la gran mayoría de las tipologías aportadas provienen de científicos que las publicaron durante décadas anteriores. Esto, sin duda, se puede deber al agotamiento doctrinal a la hora de debatir sobre la implantación de las diferentes categorías que engloben a este tipo de crimen masivo (Marco, 2012, p. 16).

Crímenes de lesa humanidad

Para hablar de este tipo de delitos masivos, es necesario acudir directamente a lo descrito en el Estatuto del Tribunal Militar Internacional de Núremberg, de 1945, ya que se podría considerar como la primera enunciación legal referida directamente a este tipo de acontecimientos delictivos. Así, en dicha formulación, más en concreto, en su artículo 6, se describen diferentes acciones delictivas que son competencia exclusiva de dicho Tribunal, estableciéndose en su apartado c) una alusión directa a los crímenes contra la humanidad, donde se detalla lo siguiente:

> A saber, el asesinato, la exterminación, esclavización, deportación y otros actos inhumanos cometidos contra población civil antes de la guerra o durante la misma; la persecución por motivos políticos, raciales o religiosos en ejecución de aquellos crímenes que sean competencia del Tribunal o en relación con los mismos, constituyan o no una vulneración de la legislación interna de país donde se perpetraron.

Posteriormente, se detalla que serán procesados por este delito, aquellas personas que se encomienden como los líderes de tales acciones, así como aquellas que organicen o inciten a la comisión de tales actos.

No obstante, a pesar de la gravedad de los hechos que se persiguen cuando nos referimos a crímenes de lesa humanidad, la repercusión penal de este tipo de acontecimientos es relativamente escasa. En palabras de Werle (2011, p. 465), se observa que, desde los procesos llevados a cabo en Núremberg hasta comienzos de la década de los 90, no ha habido casos relativos a estos delitos enjuiciados a nivel internacional.

Características propias

La publicación de la Ley Orgánica 15/2003, de 25 de noviembre, que modificaba el CP, supuso un gran avance para España en materia internacional, ya que se consiguió poner en práctica los acuerdos alcanzados a raíz del ER.

Actualmente, a partir de dicha modificación legislativa, los crímenes de lesa humanidad vienen redactados en el artículo 607 bis de nuestra normativa penal, estableciéndose que podrán llegar a ser castigadas con la prisión permanente revisable aquellas personas que actúen contra la totalidad, o una parte concreta, de la población civil, a través de un ataque generalizado[2].

2 «Son reos de delitos de lesa humanidad quienes cometan los hechos previstos en el apartado siguiente como parte de un ataque generalizado o sistemático contra la población civil o contra una parte de ella.

En todo caso, se considerará delito de lesa humanidad la comisión de tales hechos:

1.º Por razón de pertenencia de la víctima a un grupo o colectivo perseguido por motivos políticos, raciales, nacionales, étnicos, culturales, religiosos, de género, discapacidad u otros motivos universalmente reconocidos como inaceptables con arreglo al derecho internacional.

2.º En el contexto de un régimen institucionalizado de opresión y dominación sistemáticas de un grupo racial sobre uno o más grupos raciales y con la intención de mantener ese régimen».

Por su parte, Werle (2011, pp. 469-486) considera que estos crímenes se pueden apreciar desde una doble perspectiva: por un lado, como un hecho global, en el que se produce un ataque contra la población civil, lo que quiere decir que se origina una agresión ante colectivos específicos, los cuales presentan una serie de características comunes entre ellos, es decir, estos actos van dirigidos a la colectividad, no haciendo referencia a aquellas acciones violentas aisladas, ni las que van encaminadas a perjudicar a sujetos individuales. Por otro lado, el mencionado autor hace referencia a los hechos individuales, estableciendo que serán aquellos acontecimientos dirigidos contra un número de víctimas determinado, pudiendo estas llegar a ser solo una, aunque estos hechos serían difíciles de apreciar. Es decir, el investigador refiere estos crímenes desde un enfoque cuantitativo, atacando a una globalidad de individuos, pero también desde un punto de vista cualitativo, reseñando que el acto en sí resultará más relevante que el número de fallecidos.

Torres Pérez (2008, p. 77) afirma que este tipo de acciones delictivas siempre han estado ligadas a los conflictos armados, pero que lo que verdaderamente habría que tener en cuenta cuando se habla de estos crímenes contra la humanidad es la realización de ataques generalizados y sistemáticos contra la población civil, basándose este en una motivación política, nacional, étnica, religiosa o racial.

Chinchón (2007, pp. 94-95), establece una serie de características propias que, desde su punto de vista, deben de ser tenidas en cuenta a la hora de determinar cuándo nos encontramos ante delitos de lesa humanidad. En este sentido, este autor indica las siguientes particularidades:

- Los hechos realizados deben de presentar una conexión directa con un acontecimiento bélico.
- Las acciones deben de ir encaminadas hacia la población civil, siendo estos nacionales del país donde se está llevando a cabo el conflicto armado, ya que, de lo contrario, no haríamos referencia a delitos de lesa humanidad, sino a crímenes de guerra.
- Estas acciones deben de ser castigadas penalmente, con independencia de que aparezca reflejado en el ordenamiento jurídico del Estado en el que se está llevando a cabo la contienda.
- Por último, los infractores actuarán en beneficio de una nación.

Por otro lado, no hay que olvidar lo establecido en el artículo 7 del ER, donde se establecen los principales actos que son catalogados dentro de los crímenes de lesa humanidad. Por su parte, Bou (2010, pp. 305-330), debido a la relevancia que tienen este tipo de acontecimientos delictivos dentro de la esfera del Derecho Internacional Público (en adelante, DIP), analiza y detalla cada uno de los elementos específicos descritos en dicho articulado, esclareciendo las características fundamentales de los mismos:

- Asesinato: Se incorporó al elenco de los delitos contra la humanidad a partir de los hechos ocurridos durante la I Guerra Mundial
- Exterminio: Destrucción masiva de un grupo concreto de individuos
- Esclavitud: Ejercicio de cualquiera de los poderes inherentes al derecho de propiedad sobre una persona
- Deportación o traslado forzoso: Expulsar, de forma ilegal, a las personas del territorio en el que residen
- Encarcelación u otra privación grave de la libertad física: Privación de libertad injusta
- Tortura: Acometer, de forma intencional, daños o sufrimientos graves, con la finalidad de obtener un propósito ilegal. Lo verdaderamente relevante es la gravedad del hecho, dato que servirá para distinguirla del maltrato
- Violación: Invasión física, de naturaleza sexual, realizada sobre una persona, bajo circunstancias coercitivas
- Esclavitud sexual: Forma específica de esclavitud que atenta a la libertad sexual de la víctima
- Prostitución forzada: Dominante control sobre una persona que es obligada a ejercer la prostitución
- Embarazo forzado: Reclusión ilícita que lleva aparejado dejar embarazada a una mujer por la fuerza
- Esterilización forzada: Privar a personas, contra su voluntad, de poder llevar a cabo una reproducción biológica
- Violencia sexual: Con cierta similitud con los actos contra la libertad sexual ya descritos, este crimen incluye aquellos actos diferentes a los mencionados, pero que presentan una gravedad similar
- Persecución: Siempre realizada por motivos discriminatorios, estas acciones se refieren a aquellos actos encaminados contra persona/s por motivos políticos, raciales, étnicos o religiosos, entre otros
- Desaparición forzada de personas: Privación de libertad ilícita de personas cometida por el Estado o por agentes autorizados
- *Apartheid:* Dominación ilícita e inhumana de un grupo racial sobre otro
- Otros actos inhumanos: Acciones de extrema gravedad, que presentan características similares a los descritos, pero que no se encuentren detallados en el artículo 7 del ER

Notas diferenciales entre ambas figuras

Puede llegar a resultar complejo encontrar diferencias sustanciales entre ambas tipologías delictivas, ya que, socialmente, se podrían llegar a confundir ambos términos, conjugándolos en aquellas acciones que provocan la muerte de un número indeterminado de personas. Quizás, sea por este motivo por el cual, los fundadores del ER se tomaron tantas molestias a la hora de esclarecer qué se entiende por cada uno de ellos, ya que, como se ha podido ver a lo largo de este trabajo, y a pesar de presentar particularidades similares, son crímenes totalmente independientes.

La primera diferencia existente entre ambos conceptos, y quizás la más determinante, hace referencia a los sujetos pasivos de dichos tipos penales, ya que, como se puede apreciar, el genocidio hace referencia exclusivamente a aquellas acciones dirigidas hacia grupos de personas concretas; en cambio, los delitos de lesa humanidad, a pesar de que su fundamento básico se refiera al daño provocado hacia un colectivo específico, deja la puerta abierta a que determinados actos vayan dirigidos a sujetos particulares.

Complementando lo ya mencionado, y atendiendo al articulado de dichos términos, se puede apreciar como a lo largo de todos los preceptos que conforman el delito de genocidio se hace referencia al daño generado en un grupo; por otro lado, en lo concerniente a los crímenes de lesa humanidad, salvo el criterio h), el cual menciona, literalmente, «persecución de un grupo o colectividad…», el resto se centran en un ataque «contra una población civil», con independencia del número específico de víctimas, es decir, se podría afirmar que mientras el primero de ellos se centra en la destrucción de un grupo determinado, el segundo busca quebrantar los derechos humanos de los afectados.

Por otro lado, otra discrepancia existente entre dichos actos criminales hace referencia al sexo de las víctimas. Si bien es cierto que la gran mayoría de acciones van encaminadas a dañar a las personas en sí, sin tener presente la sexualidad de cada una de ellas, en los crímenes de lesa humanidad sí hay particularidades propias que van encaminadas exclusivamente a perjudicar a las mujeres. En este sentido, un claro ejemplo de lo anteriormente mencionado son las acciones encaminadas a generar embarazos forzados, algo que, como es lógico, no puede suponer un peligro para los hombres.

Con respecto a lo descrito, también hay que tener en consideración que los actos genocidas, a diferencia de los de lesa humanidad, hacen una mención expresa a los denominados grupos nacionales, quienes se conforman por víctimas pertenecientes al mismo grupo que los responsables, donde prima un odio y rencor hereditario que se traslada de una generación a otra. Así, en palabras de Feierstein (2016, p. 258), «la gran diferencia entre el concepto de crímenes de lesa humanidad y el de genocidio es que el primero no observa al conjunto como "grupo nacional" sino como individuos que sufrieron la violación de sus derechos individuales».

Otra de las características principales del genocidio, que no se encuentra en su totalidad dentro de los crímenes de lesa humanidad, se refiere a los elementos constitutivos que se podrían encontrar dentro de los actos genocidas. En este sentido, en primer lugar, se puede apreciar la existencia de un componente imparcial u objetivo, el cual queda incorporado en los diferentes actos descritos dentro de dicho tipo penal; por otro lado, una conducta subjetiva relacionada con la necesidad de causar daño con dichas acciones; y, finalmente, se identifica un elemento premeditado o intencional, cuyo propó-

sito se centra en la destrucción de aquellos grupos enumerados en el precepto. Así, será esta última disposición la que lo diferencie del resto de delitos cometidos contra la humanidad (Mendoza, 2011, p. 465).

En lo que respecta a la normativa que regula a cada una de estas figuras delictivas, si bien es cierto que, a nivel nacional, comparten articulado dentro del CP, mientras que internacionalmente, ambas aparecen dentro del ya mencionado ER, se aprecia cómo, dentro de dicha esfera internacional, el genocidio aparece regulado dentro de un tratado determinado, establecido en la Convención para la prevención y la sanción del delito de genocidio, hecho que no ocurre en los crímenes de lesa humanidad.

Creación de los tribunales *ad hoc*

En primer lugar, considero que es primordial esclarecer a qué nos estamos haciendo referencia cuando utilizamos el término *ad hoc*. En este sentido, cabe decir que es una expresión latina que se refiere a aquello que está hecho con una determinada finalidad o para un escenario concreto. Así, trasladando esta definición al objeto de estudio que nos ocupa, se podría afirmar que estos tribunales son aquellos órganos que están creados específicamente para la resolución de casos específicos, habiendo sido creados por el Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas para el procedimiento de aquellos crímenes de extrema gravedad.

Precisamente, la forma en la que fueron creados estos tribunales temporales despertó muchas críticas por parte de la comunidad científica, así como de los estamentos jurídicos, ya que se consideró que dicha formación podía llevar emparejados una serie de perjuicios relacionados con la instauración de una justicia penal internacional de carácter permanente, de modo que se consideraba idóneo su establecimiento por medio de tratados internacionales multilaterales, situación que sí tuvo lugar con la CPI (de Oliveira Mazzuoli, 2019, p. 869).

La creación de estos tribunales penales tiene su fundamento en el capítulo VII de la Carta de las Naciones Unidas (en adelante, CNU), el cual versa sobre las acciones a desarrollar en caso de situaciones que tengan como resultado amenazar o quebrantar la paz o los actos de agresión. En este sentido, el artículo 41 de la citada normativa aclara que existen una serie de medidas a imponer, sin necesidad del uso de la fuerza armada, entre las cuales, entre otras, estaría la creación de tribunales internacionales.

Ante esta situación, cabe remarcar que la instauración de estos tribunales no excluye la posibilidad de que los propios Estados puedan castigar a estos criminales mediante sus reglamentos penales internos. Así, de este mismo modo lo establece Rodríguez (2007, p. 22), quien afirma que este tipo de tribunal *ad hoc* «no puede ni pretende ser un sustituto de la jurisdicción univer-

sal ejercida por los órganos jurisdiccionales nacionales competentes para la investigación y enjuiciamiento de los crímenes contra la Humanidad».

Si nos ponemos a repasar la historia delictiva del mundo moderno, existen casos que, teniendo en cuenta todo lo descrito hasta este momento, podrían encuadrarse dentro de los casos típicos de creación de estos juzgados penales internacionales, pero cabe destacar que, hasta la fecha, tan solo dos han sido los acontecimientos que han llevado aparejados la necesidad de establecer estos tribunales *ad hoc,* ambos a principios de la década de los noventa. Estos sucesos son los acaecidos en la antigua Yugoslavia y en Ruanda, proceso que se analizará con más detalle en el siguiente apartado de esta investigación.

No obstante, cabe resaltar que, antes de la creación de estos tribunales penales internacionales, existieron sendos órganos jurisdiccionales que se utilizaron para juzgar acontecimientos bélicos especialmente gravosos que afectaron a un amplio número de habitantes. Así, en 1945, y después de la II Guerra Mundial se creó el Tribunal Militar Internacional de Núremberg, destinado a esclarecer la responsabilidad penal de aquellos sujetos que instigaron las políticas criminales del nazismo. Por otro lado, en conexión con los juicios de Núremberg, en Tokio tuvo lugar el Tribunal Penal Militar Internacional para el Lejano Oriente, donde se pretendía determinar el compromiso de las autoridades japonesas durante el conflicto bélico mencionado. Finalmente, en ambos juicios los acusados principales fueron castigados por crímenes contra la paz y de guerra; genocidio; crímenes contra la humanidad y complot de guerra, estando este último dirigido a castigar la transgresión de la seguridad nacional de un Estado independiente.

Asimismo, conviene señalar que, en atención a lo descrito anteriormente, el tribunal internacional de la antigua Yugoslavia, así como el de Ruanda, nacen del trabajo desarrollado durante la confección de los juzgados de Núremberg y de Tokio.

En referencia a los sucesos ocurridos en la antigua Yugoslavia, fue a través de la Resolución 808, aprobada por el Consejo en su sesión anual, celebrada el 22 de febrero de 1993, por la que se creó el Tribunal Penal Internacional para juzgar los hechos criminales cometidos durante la dictadura de Milosevic, donde se acreditó que habían fallecido más de 250.000 personas, figurando entre esa cifra general el asesinato de unos 28.000 menores de edad. En consecuencia, dicha Resolución, con la finalidad de garantizar la paz, considera preciso determinar la responsabilidad penal de dicho dictador, debido a las violaciones constantes del derecho internacional humanitario que se estaban produciendo en el señalado territorio, en forma de asesinatos masivos, motivados por la eliminación étnica de una parte de la población.

En este sentido, una vez se derrumbó el escenario político-territorial que se conocía como Yugoslavia, entre los países que conformaban ese conjun-

to plurinacional y cultural, se produjeron una serie de acontecimientos que ahondaron en su mala imagen internacional. Así, las guerras civiles en Croacia, nación que junto con Eslovenia fueron los primeros países de la antigua Yugoslavia que declararon su independencia, y, principalmente, en Bosnia aumentaron el número de fallecidos en la orografía balcánica, la cual ya se mostraba bastante dañada por el paso de la dictadura de Milosevic. Ante los resultados generados en dichos conflictos, emigraciones forzosas y masacres civiles, la CPI consideró que se estaban vulnerando los acuerdos alcanzados en la Convención para la Prevención y la Sanción del delito de genocidio. Así, tras los hechos producidos en Bosnia, la CPI consideró que "la masacre de Srebrenica fue perpetrada por militares serbios contra la población bosnia, había sido un acto genocida, y que Serbia había violado la Convención, si bien únicamente en la medida en que no había impedido estos actos ni castigado a sus culpables, no como instigadora" (Beneyto, 2022, p. 95).

De este modo, la Corte Internacional de Justicia (en adelante, CIJ) se pronunció en los mismos términos acerca de los hechos descritos en Srebrenica, indicando que Serbia había violado su obligación de prevenir los actos genocidas (Marqués, 2008). No hay que dejar de lado lo propiamente descrito en la sentencia emanada de las conclusiones de la CIJ, donde se establece que Serbia debe de tomar en consideración y seguir los preceptos procedentes del Tribunal *ad hoc* establecido a tal efecto, trasladando a las personas acusadas de genocidio por los actos realizados en la antigua Yugoslavia para poder ser juzgados como corresponda.

Por otro lado, no hay que olvidar lo ocurrido en Argentina durante finales de los años 70 y principios de los 80, donde se produjo un claro exterminio sobre la población civil por parte de la dictadura cívico-militar que dominaba el país en aquellos años, donde las ejecuciones, los abusos sexuales, las desapariciones, las torturas, así como otras violaciones contra los derechos humanos de la población argentina, estaban a la orden del día.

Por este motivo, si atendemos a la definición propia de los tribunales *ad hoc*, es decir, aquellos que están constituidos exclusivamente para enjuiciar un suceso especifico, poseyendo una jurisdicción limitada, se podría afirmar que el Juicio a las Juntas, como así se llamó al proceso por el que se juzgaban los hechos criminales descritos, se podría encuadrar dentro de esta categoría, pero con la salvedad de que fue el primer juicio donde se condenó una dictadura militar por parte de un tribunal civil.

Especial mención a los procesos de Ruanda

Contexto histórico

Durante los hechos ocurridos en Ruanda, además de las consabidas muertes y destrozos físicos y morales de la parte superviviente de la población, se da un claro matiz discriminatorio por parte de las principales organizaciones mundiales, que podían haber interrumpido estas acciones criminales antes de que se produjera tal hecatombe étnica. En este sentido, debido a la gravedad de los hechos ocurridos, en 2004, 10 años después de este genocidio, se realizó una película para hacer llegar al mundo la verdad sobre lo ocurrido en este país. Durante dicha cinta hay diversas conversaciones bastante específicas que dan pie a pensar una cierta dejadez por parte del resto de países, pero, sin duda, una de ellas resulta totalmente determinante. El mencionado diálogo se produce entre un ficticio Paul Rusesabagina y el Coronel Oliver, que estaba basado en el General Dallaire. En ella, el militar le comenta al regente del hotel donde están escondidos más de mil ruandeses que la ayuda de la Organización de las Naciones Unidas (en adelante, ONU) es insuficiente y no se va a lograr la paz debido a que "no solo eres negro, eres africano", dejando claro que existía una clara tendencia a dejar de lado todo aquello que pudiera perjudicar a aquellas personas que cumplían estos dos requisitos.

No obstante, hay que matizar que Occidente no interviniera con la fuerza necesaria para frenar el genocidio que se estaba produciendo, no quiere decir que no se pueda culpabilizar a los propios ruandeses del inicio de tales sucesos criminales. Asimismo, nos encontramos con un país que a lo largo de su historia ha sufrido diversos acontecimientos que, sin duda, generaron una mecha que terminó explotando el 7 de abril de 1994, día en el que comenzó la matanza de una parte de la población de esta nación.

En sus inicios, Ruanda era un país en el que coexistían tres grupos diferentes, los cuales profesaban la misma religión y tenían el mismo idioma: los *tutsis,* los *hutus* y los *twa,* careciendo estos últimos de una gran representación porcentual dentro del total de habitantes. En consecuencia, las dos grandes agrupaciones sociales eran los *tutsis* y los *hutus.* Se pensaba que los primeros presentaban riquezas gracias al ganado, y que eran superiores al resto, ya que se supone que eran, como menciona Melvern:

> […] originarios del Cuerno de África, pero migraron hacia el sur y acabaron por dominar a los otros dos colectivos. Fue esta teoría la que condujo a la creencia de que los *tutsis* eran de una raza superior, una interpretación letal de la historia (2007, p. 31).

Por otro lado, se encontraban los *hutus,* quienes eran considerados como los súbditos o los siervos, ya que así viene reflejado en la propia traducción de dicho término, algo que, en un principio, no causó ningún problema social dentro de la colectividad. A pesar de las creencias extendidas, la realidad era otra, y es que la pobreza reinaba en ambos grupos, pero el estigma creado

sobre uno de ellos iba a generar un distanciamiento social, donde la ira y el rencor fueron los precursores de los actos criminales ocurridos.

No hay que olvidar que Ruanda, tras la Primera Guerra Mundial, pasó a ser una colonia de Bélgica, acontecimiento que podría ser considerado como el punto de partida del distanciamiento de los principales colectivos, ya que, desde aquellos años, los *tutsis* presentaban un gran acercamiento a los colonos europeos, algo que sirvió para que ocuparan puestos de trabajo más relevantes que los *hutus,* situación que no agradaría a estos últimos, ya que se sentían perjudicados ante tales decisiones.

Llegados a este punto, cabe recordar que los belgas idearon un sistema que requería que todos los ruandeses llevaran una tarjeta de identidad, en las cual se indicara su nombre, lugar de residencia y etnia. Irónicamente, un sistema que fue ideado en sus inicios para distinguir a la élite *tutsi* del resto de la población, fue el que usaron los *hutus* durante el genocidio para identificar a los *tutsis* y así poder detenerlos y ejecutarlos.

Por otro lado, hay que tener en cuenta que, debido a que se sentían perjudicados por las decisiones tomadas por los colonos europeos, los *hutus* buscaron ayudas en los países vecinos exigiendo que el favoritismo belga con los *tutsis* concluyera y que se concediera la independencia del país (Cohen, 1996, p. 11).

Años después, y una vez desatado el hilo de violencia que asoló este país africano, no hay que dejar de lado el papel fundamental que jugaron determinados medios de comunicación de la zona, ya que algunos se encargaban de incitar a la población *hutu* a luchar contra los *tutsis*, algo similar a lo ocurrido durante la Alemania nazi, donde se apelaba a la población a la búsqueda, identificación y denuncia ante las autoridades de los ciudadanos judíos, es decir, la propaganda política realizada por diversos sectores sociales juega un papel fundamental a la hora de la configuración de estos crímenes contra la humanidad, vertiendo odio sobre un colectivo específico.

En este sentido, y teniendo en cuenta que los medios que mayor incidencia tenían sobre la población ruandesa en aquella época eran la radio y la prensa, diferentes *mass media* publicaron contenido vehemente para incentivar y acrecentar los ideales fanáticos dentro del colectivo *hutu*. Un claro ejemplo de lo ya mencionado sería, por un lado, la Radio Libre de las Mil Colinas, constituida como referencia mediática y controlada por una facción *hutu* claramente racista, donde se emitían programas con una clara tendencia segregacionista, difundiendo discursos de odio y promoviendo una guerra civil para intentar exterminar al colectivo *tutsi*.

Por otro lado, también hay que destacar el papel ejercido por parte de la prensa impresa, donde la revista *Kangura* destacó por la contundente enemistad que mostraban hacia los *tutsis,* denominándolos en diversas ocasiones como cucarachas y publicando aquellas armas que se debían utilizar para la

lucha contra dicho grupo étnico. Una de las publicaciones más destacadas de este medio fue la de Los Diez Mandamientos *Hutus*[3], en la que se hacía ver a la población de este colectivo que aquellos que mantuvieran relaciones con los *tutsis* serían considerados traidores y que se verían condenados a una serie de consecuencias.

Análisis jurídico

Una vez detallados los acontecimientos ocurridos en Ruanda, resulta necesario llevar a cabo un breve estudio judicial del proceso que se originó una vez concluido el genocidio. Así, cabe mencionar que, al igual que lo descrito anteriormente para los crímenes sucedidos en la antigua Yugoslavia, se creó un tribunal *ad hoc* para juzgar a los sujetos activos de estas trasgresiones contra la humanidad. En este sentido, a través de la resolución 955, del 8 de noviembre de 1994, el Consejo de Seguridad de la ONU, en atención a lo establecido en el Capítulo VII de la CNU, y a pesar de que en dicho documento no se hiciera referencia a tal creación, instauró el Tribunal Penal Internacional para Ruanda (en adelante, TPIR), reconociendo la gravedad de los hechos cometidos en dicho país y la necesidad de castigar a aquellas personas que habían sido responsables de actos que atentaban contra el derecho internacional humanitario.

No obstante, el nacimiento del TPIR presentó ciertas controversias, ya que, por ejemplo, de los 15 países que debían acordar la creación del mismo, 13 votaron a favor, uno se abstuvo y uno votó en contra, siendo este último, precisamente, la nación afectada, Ruanda. El hecho fundamental de su negativa se debía a «la eliminación de la pena capital de entre las posibles penas a imponer y la elección de Tanzania como sede del Tribunal» (Torres y Bou, 2004), algo que no gustaba al país africano-oriental.

Tras el convencimiento internacional de creación del TPIR, se implantó un Estatuto que se encargara, entre otras materias, de establecer las funciones,

3 Según el Consejo Económico y Social de las Naciones Unidas (1998), las ordenes aparecidas en la revista *Kangura* eran las siguientes:

1. La mujer *tutsi* trabajará, exclusivamente, por el interés de su etnia, siendo considerados traidores aquellos *hutus* que mantuviera relaciones con ellas.

2. Las mujeres pertenecientes a la etnia *hutu* son mejores esposas y madres de familia.
3. En el supuesto de que algún hombre *hutu* se sienta atraído por alguna mujer *tutsi,* las mujeres *hutus* deberían hacerlos entrar en razón.

4. Debido a la condición de traidores que atesoraban, los *hutus* debían ser conscientes de que los *tutsis* eran deshonestos en los negocios.

5. Los *hutus* siempre debían hacerse cargo de determinadas labores, tales como las políticas, económicas y militares, entre otras.

6. Los *hutus* debe de ser la etnia que controle la educación en todos los sectores.
7. El ejército debería estar conformado, en su totalidad, por personas de la etnia *hutu*.
8. Ante las situaciones pasadas vividas, los *hutus* deberían actuar contra los *tutsis* cuando fuera necesario.

9. El enemigo de los *hutus* son los *tutsis* y, por ello, entre ellos deben de estar unidos para luchar contra su enemigo común.

10. En este sentido, se debe de considerar como un traidor aquel *hutu* que atente contra otros *hutus*.

organización y composición de dicho Tribunal, así como los crímenes que iban a ser enjuiciados y las posibles penas que se les podría imponer a los responsables de tales actos delictivos.

Debido a la importancia de los hechos a enjuiciar, el artículo 12 del citado Estatuto estableció una serie de parámetros esenciales para poder formar parte del Tribunal, distinguiendo entre jueces permanentes o provisionales, también denominados *ad litem*. En ambos casos, la normativa internacional refirió la necesidad de estar representados por personas imparciales, íntegras y con una gran consideración moral, así como demonstrar las condiciones demandadas en sus respectivos países para el ejercicio de los más altos cargos judiciales. Por otro lado, y como es lógico, estos profesionales debían tener una amplia experiencia en Derecho Penal y en Derecho Internacional.

Una vez creado y constituido el TPIR se procedió a juzgar a aquellas personas que habían tenido una relación directa con los hechos genocidas ocurridos en Ruanda. Se acusó a 93 personas, de las cuales tan solo 14 fueron absueltas, mientras que 6 siguen fugitivas. No obstante, lo determinante de los procesos llevados a cabo en el TPIR fueron las sentencias que se dictaron relativas a los autores de crímenes contra la humanidad, estableciéndose la primera condena por genocidio del mundo, siendo esta impuesta a Akayesu, alcalde de la ciudad de Taba.

Así, en la sentencia contra Jean Paul Akayesu, de 2 de octubre de 1998, de la Sala Primera del TPIR, se atendió especialmente a la intención manifiesta de destrucción, aplicándole a la misma un dolo especial, identificado este, en el párrafo 498, como:

> […] la intención precisa, requerida como elemento constitutivo del crimen, que exige que el criminal haya claramente buscado provocar el resultado incriminado. Por consiguiente, el dolo especial de un crimen de genocidio reside en la intención precisa de destruir, total o parcialmente, a un grupo nacional, étnico racial o religioso como tal.

Posteriormente, en la citada sentencia se puede apreciar cómo se considera fundamental la intencionalidad del agresor, estableciendo la esencialidad de esta para ser considerado como autor de un delito de genocidio. Así, la Sala primera establece, en el párrafo 518 de la sentencia descrita, que «de acuerdo con este significado, la intención especial es el elemento clave de un delito doloso, delito que se caracteriza por una relación psicológica entre el resultado físico y el estado mental del perpetrador».

Como puede llegar a ser lógico, pero, quizás, no comprensible, ante una situación de extrema gravedad, donde ha existido un elevado número de víctimas potenciales, durante todo el proceso, el TPIR ha presentado gran cantidad de defectos y cometido errores, algo que se puede traducir, a modo de ejemplo, en el hecho de que el coste de todo el procedimiento viene a superar los 1.800 millones de dólares, habiendo concluido el mismo en el año 2015,

es decir, todo lo concerniente al enjuiciamiento de estos criminales ha tenido una duración superior a los veinte años (Reyntjens, 2018, p. 70).

No obstante, además de las condenas ejemplares impuestas y de los procesos desarrollados, el TPIR se puede considerar como un tribunal que favoreció el desarrollo del Derecho Internacional Penal; siendo este mismo jurado, como ya se ha comentado anteriormente, la primera Corte Internacional constituida para valorar y juzgar unos presuntos delitos de genocidio, ayudando con ello a dar a conocer a la sociedad la realidad de este delito y las consecuencias provocadas, dando con ello «vida a la convención del genocidio por primera vez desde su adopción» (Moghalu, 2005, p. 202), la cual tuvo lugar en 1948, a partir de la Convención para la Prevención y la Sanción del delito de genocidio.

Conclusiones

Tras el análisis realizado de los diversos crímenes contra la humanidad identificados, los cuales son objeto de estudio de esta investigación, desde un enfoque propio del Derecho Penal Internacional, cabe destacar las siguientes cuestiones a modo de conclusiones:

- *Primera*: Tras haber explorado un tema tan complejo como, incluso, controvertido, quedan justificados los numerosos debates y la preocupación suscitada por todo lo que concierne a los delitos de genocidio y de lesa humanidad. Aunque, en un principio, pudiera creerse un tema circunscrito a un ámbito exclusivamente jurídico, la realidad pone de manifiesto la implicación de diversos sectores y ámbitos de conocimiento que pueden, y deben, aportar información sobre los mismos.

- *Segunda:* Habitualmente, en los crímenes analizados en este trabajo existe una clara tendencia a centrar el foco de atención en los sujetos activos, es decir, en los agresores, pero no hay que dejar de lado la relevancia que presentan las víctimas, quienes, verdaderamente, representan el núcleo central de estos acontecimientos delictivos. Como se mencionaba anteriormente, el genocidio y los delitos de lesa humanidad, además de ser estudiados desde una perspectiva jurídica, deben de ser analizados desde una esfera histórica, para saber los actos precedentes que dieron paso a la realización de tales acciones, ya que, nadie nace siendo verdugo; pero también es preciso llevar a cabo una investigación criminológica, centrando los esfuerzos en averiguar cuáles son los trastornos o patologías que presentan estas personas, pero sin dejar de lado el análisis pormenorizado de las víctimas potenciales de tales crímenes contra los derechos de las personas.

- *Tercera:* El ER se centra en el análisis de un número determinado de delitos contra la humanidad que, sin duda, merecen ser examinados y expuestos de forma concreta a la sociedad para que puedan ser conscientes de que,

aunque en un número relativamente pequeño si lo comparamos con otras acciones delictivas, estos crímenes presentan una extrema gravedad.

- *Cuarta:* Aunque exista una especie de *númerus clausus* dentro del conglomerado de crímenes expuestos en el ER, es cierto que nos encontramos ante la necesidad de actualizar dicho listado, incorporando nuevas acciones delictivas, como, por ejemplo, el ecocidio (destrucción del medio ambiente, de forma intencionada), que condenen aquellas infracciones que hace años no se sancionaban; quizás por falta de conocimiento o, tal vez, por falta de interés, pero que actualmente, y teniendo en cuenta las consideraciones negativas que provocan en el medio ambiente, y, por ende, en la sociedad, sí resulta necesario castigar.

- *Quinta*: Cuando hablamos de genocidio nos estamos refiriendo a uno de los actos criminales más graves dentro de todo el conglomerado de infracciones penales, ya que representa la masacre de un colectivo específico, diferenciado por motivos religiosos, étnicos o raciales, entre otros, siendo exclusivamente estos los motivos para llevar a cabo un ataque sistemático sobre dicho sector social.

- *Sexta:* La tipificación nacional e internacional de los crímenes cometidos contra la comunidad internacional supone un progreso del Derecho Penal Internacional. En este sentido, que los delitos de lesa humanidad hayan sido categorizados beneficia a que dichos actos no queden impunes y, con ello, intentar que vuelvan a repetirse. Es bien sabido que los seres humanos somos los únicos animales que tropezamos dos veces en la misma piedra y que, aunque pongamos barreras jurídicas, siempre existirán personas que, sin motivo aparente, intentarán dañar a otras, pero el hecho de tener una cobertura legal internacional sólida que pueda servir para castigar a este tipo de agresores, es, sin duda, una mejora sustancial.

- *Séptima:* La creación de tribunales internacionales temporales, también llamados *ad hoc,* para perseguir, enjuiciar y, si así se considera necesario, castigar a los responsables de determinados actos criminales es de vital importancia, atendiendo a la gravedad y expansión de los delitos realizados. Es por ello que la confección de los mismos para los procesos establecidos para sancionar los crímenes cometidos en la antigua Yugoslavia y en Ruanda provocaron un antes y un después dentro del Derecho Penal Internacional.

- *Octava*: Está claro que los medios de comunicación juegan un papel muy relevante en la toma de decisiones de la sociedad, así como en la formación de la opinión pública. Precisamente, por dicha afirmación, no es baladí que muchos los consideren como el cuarto poder del Estado. En el caso que nos ocupa se puede apreciar como los *mass media* ejercieron un rol determinante a la hora de sembrar odio dentro de un sector concreto de la sociedad sobre sus semejantes, los cuales, como ya se ha comentado anteriormente, seguían la misma religión y tenían el mismo idioma.

- *Novena:* Por desgracia, los crímenes genocidas ejecutados en Ruanda no fueron los primeros, pero esperamos que no se vuelvan a repetir. Hasta que a mediados de la década de los años 40 se les puso nombre "oficial" a estas acciones, antes de dicha fecha estas masacres eran conocidas como unos delitos sin nombre, lo que quiere decir que ya existían, pero que no eran reconocidos ni jurídicamente, ni por parte de la sociedad. A modo de ejemplo, no hay que olvidar lo ocurrido con la población judía durante la época de Hitler en el poder de la Alemania nazi; los acontecidos años atrás con el pueblo armenio por parte del Imperio otomano, dando comienzo estos allá por el año 1915; o lo ocurrido en Brasil a principios del siglo XX, donde durante más de cincuenta años se llevó a cabo el exterminio de los pueblos indígenas de este país sudamericano. La ausencia de un concepto unitario que diera voz a estas acciones provocó que se utilizaran diferentes terminologías para hacer referencia a semejantes eventos, tales como: "higiene racial", "limpieza étnica", "holocausto" o "Gran crimen".

- *Décima:* Llegados a este punto, y como ya se ha ido acentuando a lo largo de este trabajo, hay que destacar que nos encontramos ante acciones extremadamente crueles e inhumanas, las cuales no deberían haber ocurrido bajo ningún concepto. Es por ello que, teniendo en cuenta la magnitud de los hechos, y con la esperanza de que actos así no se vuelvan a repetir, me gustaría concluir esta investigación haciendo mía una expresión utilizada por el Fiscal, Julio César Strassera, así como por todo el pueblo argentino, durante el conocido como "Juicio a las Juntas", en el que se juzgaban los actos criminales durante el periodo de la dictadura, entre finales de los años 70 y comienzos de los 80: "Nunca más".

Referencias bibliográficas

Beneyto, J.M. (2022). Aproximación a la historia del Derecho Internacional. En J.M. Beneyto y C. Jiménez Piernas (Dirs.), *Concepto y fuentes del Derecho Internacional.* Tirant lo Blanch.

Bernal del Castillo, J. (2016). La justificación y enaltecimiento del genocidio en la Reforma del Código Penal de 2015. *InDret 2/2016*. 1-23.

Bou Franch, V. (2010). Los crímenes de lesa humanidad en el Estatuto de la Corte Penal Internacional y en el Derecho español. En C. Ramón Chornet (coord.), *Estabilidad internacional, conflictos armados y protección de los derechos humanos*, (pp. 293-340). Tirant lo Blanch.

Cassese. A. (1999). The Statute of the International Criminal Court: Some Preliminary Reflections. A. Cassese, P. Gaeta, y S. Zappalà (Eds.) *The Human Dimension of International Law.* Oxford University Press.

Charny, I.W. (1994). Toward a Generic Definition of Genocide. En G. Andreopoulus (Ed.), *Genocide: Conceptual and Historical Dimensions*. University of Pennsylvania Press.

Charny, I.W. (2000). Innocent denials of known genocides: A futher contribution to a psychology of denial of genocide. *Human Rights Review, 1*. 15-39.

Chinchón Álvarez, J. (2007). *Derecho Internacional y Transiciones a la Democracia y la paz: Hacia un modelo para el castigo de los crímenes pasados a través de la experiencia iberoamericana.* Ediciones Parthenson.

Cohen, J. (1996). *One-hundred days of silence: America and the Rwanda genocide*. Rowman & Littlefield Publishers.

Collantes González, J.L. (2002). La Corte Penal Internacional. El impacto del Estatuto de Roma en la jurisdicción sobre crímenes internacionales. *Revista electrónica de Ciencia Penal y Criminología*, 1-23.

Dadrian, V.N. (1975). A Typology of Genocide. *International Review of Modern Sociology, 5*. 201-212.

De Oliveira Mazzuoli, V. (2019). *Derecho Internacional Público Contemporáneo.* Bosch editor.

Feierstein, D. (2016). El concepto de genocidio y la "destrucción parcial de los grupos nacionales". Algunas reflexiones sobre las consecuencias del derecho penal en la política internacional y en los procesos de memoria. *Revista Mexicana de Ciencias Políticas y Sociales, 228,* 247-266.

Feierstein, D. (2021). *El genocidio como práctica social*. Fondo de Cultura Económica de Argentina.

Fernández Arribas, G. (2018). Crímenes de agresión. *Eunomía. Revista en Cultura de la Legalidad*. 283-292.

García Ruíz, A. (2022). Ecocidio y éxodo climático. Revisión crítica desde la narrativa de la justicia penal y la criminología verde. *Revista de Derecho Penal y Criminología, 28.* 59-116.

Harff, B., y Gurr, T.R. (1989). Victims of the state: genocides, politicides and group repression since 1945. *International Review of Victiminology, 1,* 23-41.

Hovannisian, R.G. (2020). Hidra de cuatro cabezas del negacionismo. En N.E. Boulgourdjian (Ed.). *Negacionismo del Genocidio Armenio,* Prometeo libros.

Jiménez Piernas, C. (2022). Fundamento y concepto del derecho internacional público. En J.M. Beneyto y C. Jiménez Piernas (Dirs.), *Concepto y fuentes del Derecho Internacional.* Tirant lo Blanch.

Jonassohn, K., y Chalk, F. (1987). A typology of genocide and some implications for the human rights agenda. En I. Wallimann, M. N. Dobkowski, y R. L. Rubenstein, *Genocide and the Modern Age: Etiology and Case Studies of Mass Death.* Green Woodpress.

Lemkin, R. (2008). *El dominio del Eje en la Europa ocupada*. Prometeo.

Liñán Lafuente, A. (2017). Crímenes de guerra. *Eunomía. Revista en Cultura de la Legalidad*. 264-272.

Marco, J. (2012). Genocidio y "Genocide Studies": Definiciones y debates. *Revista de Historia Contemporánea*, *10.* 1-42.

Marqués Rueda, E.G. (2008). Caso Bosnia-Herzegovina *vs*. Serbia. Comentarios al fallo pronunciado por la Corte Internacional de Justicia el 14 de febrero de 2007 con relación al caso sobre la Aplicación de la Convención para la Pre-

vención y Sanción del Delito de Genocidio en el asunto Bosnia-Herzegovina C. Serbia. *Anuario Mexicano Derecho Internacional, 8.* 885-908.

Melvern, L. (2007). *Un pueblo traicionado. El papel de Occidente en el genocidio de Ruanda.* Intermón Oxfam.

Mendoza Cladерón, S. (2011). La aplicación de los crímenes de lesa humanidad en España bajo el principio de justicia universal y los conflictos derivados del principio de legalidad: el caso Scilingo. *Estudios Penales y Criminológicos*, 431-507.

Moghalu. K.C. (2005). *Rwanda's Genocide: The Politics of global justice*. Palgrave MacMillan.

Pérez Triviño, J.L. (2013). Genocidio. *Eunomía. Revista en Cultura de la Legalidad*. 232-239.

Powers, S. (2002). *A Problem from Hell. America and the Age of Genocide.*

Reyntjens, F. (2018). El genocidio de los *tutsi* en Ruanda. *Cuadernos Deusto de Derechos Humanos. 91.* 9-85.

Rodríguez Yagüe, C. (2007). Criterios de resolución de conflictos entre la Corte Penal Internacional y tribunales *ad hoc* y la jurisdicción española: a vueltas con la justicia universal. *Revista Electrónica de Estudios Internacionales, 14.* 1-24.

Sanz Mulas, N. (2022). Suicidio ecológico e impunidad. La urgencia de una justicia penal efectiva frente al desastre. *Revista Electrónica de Ciencia Penal y Criminología, 24-15.* 1-43.

Serra Palao, P. (2019). Ecocidio: la odisea de un concepto con aspiraciones jurídicas. *Revista catalana de Dret ambiental, 2.* 1-45.

Smeulers, A. (2008). Perpetrators of International Crimes: Towards a Typology. En A. Smeulers/ R. Haveman (Eds.). *Supranational Criminology: Towards a Criminology of International Crimes*, Intersentia.

Stanton, G.H. (1998). The seven stages of genocide. *Genocide Studies Program*. 1-7.

Stanton, G.H. (1998). The Eight Stages of Genocide. *Genocide Watch. Retrieved.*

Stanton, G.H. (2016). The ten stages of genocide. *The genocide education project.* 1-9.

Torres Pérez, M. (2008). *La responsabilidad internacional del individuo por la comisión de crímenes de lesa humanidad.* Tirant lo Blanch.

Torres Pérez, M. y Bou Franch, V. (2004). *La contribución del Tribunal Internacional Penal para Ruanda a la configuración jurídica de los crímenes internacionales*. Tirant lo Blanch.

Vasel, J. (2019). In the Beginning, There Was No Word …'. *The European Journal of International Law, 29.*

Wallimann, I. y Dobkowski, M.N. (1987). Introduction. En I. Wallimann, M. N. Dobkowski, y R. L. Rubenstein, *Genocide and the Modern Age: Etiology and Case Studies of Mass Death*. Green Woodpress.

Werle, G. (2011). *Tratado de Derecho Penal Internacional,* Tirant lo Blanch.

Jurisprudencia

Sentencia causa 13/84, de 9 de diciembre de 1985. Cámara Nacional de Apelaciones en lo Criminal y Correccional Federal de la Capital Federal. Buenos Aires.

Sentencia de 2 de octubre de 1998, de la Sala Primera del Tribunal Penal Internacional para Ruanda.

Sentencia de 14 de febrero de 2007. Corte Internacional de Justicia. Asunto Bosnia-Herzegovina c. Serbia.

REVISTA DE CULTURA DE PAZ

ISSN: 2631-2700
Edita: Cátedra UNESCO de Cultura y Educación para la Paz,
UTPL, Loja, Ecuador

Artículos Originales

Método propuesto para establecer el primer código legal moderno para las transacciones comerciales islámicas contemporáneas practicadas en el mercado global

Proposed method to establish the first modern legal code for contemporary Islamic business transactions practiced in the global market

Información

Fechas:
Recibido: 30/07/2023
Aceptado: 22/11/2023
Publicado: 31/12/2023

Correspondencia:
Khalid Janahi
kjanahi@hotmail.com

Conflicto de intereses:
En esta publicación no se presentó ningún conflicto de interés.

Financiación:
Ninguna.

Autorías

Khalid Abdulaziz Janahi 0000-0002-0744-7097

University of Granada, Faculty of Law, Department of Legal Science, Granada, Spain.

Cómo citar este trabajo

Janahi, K. A. (2023). Método propuesto para establecer el primer código legal moderno para las transacciones comerciales islámicas contemporáneas practicadas en el mercado global. *Revista de Cultura de Paz, 7*,240–260. https://doi.org/10.58508/cultpaz.v7.201

4.0 BY-NC-SA

RESUMEN

El continuo crecimiento global de las finanzas islámicas, y en alternativa a la financiación tradicional, justifica el desarrollo de una ley comercial internacional codificada para reglamentar las transacciones financieras islámicas modernas y resolver disputas comerciales. Es esencial respaldar directrices y procedimientos claros para superar los conflictos entre diferentes escuelas de jurisprudencia islámica al escribir artículos legales sobre la Ley *Sharia*. Este trabajo propone una hoja de ruta para la codificación, enfatizando la importancia de las políticas y procedimientos para redactar artículos legales de la Ley *Sharia*. El trabajo recomienda combinar flexibilidad y precisión en la codificación, dejando espacio para las interpretaciones de jueces y árbitros basadas en circunstancias cambiantes. Destaca el valor de los textos codificados para investigadores y profesionales del derecho, facilitando la identificación de sentencias no reguladas. El artículo concluye enfatizando la necesidad de colaboración entre institutos legales internacionales, gobiernos, académicos, expertos y partes interesadas para establecer pautas y estándares que se alineen con los principios islámicos. La codificación de las transacciones comerciales islámicas es esencial para promover la transparencia, la coherencia, el cumplimiento y el crecimiento en la industria financiera islámica global.

Palabras clave: Codificación; Finanzas islámicas; Transacciones comerciales; Ley Sharia; Mercado global.

ABSTRACT

As a result of the continuous global growth of Islamic finance as an alternative to conventional financing, significant emphasis is placed on developing a codified international commercial law to govern modern Islamic financial transactions and settle commercial disputes. Endorsing clear guidelines and procedures to overcome conflicts between different Islamic jurisprudence schools when writing *Sharia* legal articles is essential. The article proposes a roadmap for codification, emphasizing the importance of policies and procedures for writing *Sharia* legal articles. The article recommends combining flexibility and accuracy in codification, allowing room for judges' and arbiters' interpretations based on changing circumstances. It highlights the value of codified texts for researchers and legal professionals, making it easier to identify unregulated rulings. The article concludes by emphasizing the need for collaboration between international legal institutes, governments, scholars, experts, and stakeholders to establish guidelines and standards that align with Islamic principles. The codification of Islamic commercial transactions is essential for promoting transparency, consistency, compliance, and growth in the global Islamic finance industry.

Key Words: Codification; Islamic Finance; Commercial transactions; Sharia law; Global market.

Introducción

Las finanzas islámicas se han adoptado globalmente como una alternativa a la financiación convencional. Las transacciones financieras islámicas dependen de la compra y venta de activos reales existentes y de evitar ventas ficticias. Los instrumentos financieros basados en la *Sharia* que se están implementando son una forma menos riesgosa de hacer negocios que los de la financiación convencional debido a su importante enfoque en proporcionar un elemento ético que de otro modo ha faltado y que fue la razón principal de la recesión de 2008.

En consecuencia, el mercado global se ha vuelto más sólido y estable al adoptar soluciones de finanzas y ventas islámicas únicas. Los instrumentos financieros islámicos demuestran la rentabilidad al garantizar la igualdad de oportunidades de mercado, reducir los factores de riesgo de la gestión del patrimonio y estabilizar los altibajos del mercado. Los instrumentos financieros islámicos como *Salam*, *Murabaha*, la asociación (*Musharaka*) y la especulación islámica (*Mudharaba*) han tenido un éxito significativo en los mercados occidentales.

Además, las transacciones financieras y de ventas islámicas se han desarrollado para adaptarse a la estructura del nuevo mercado y las necesidades de los consumidores globales. Sin embargo, estas transacciones comerciales islámicas requieren nuevas leyes para acomodar sus estructuras novedosas y el cumplimiento de los requisitos de la *Sharia*, como la exención de intereses e impuestos.

Debido al imperativo de crear un marco legal que rija las transacciones financieras islámicas, varios institutos legales internacionales están ansiosos por desempeñar un papel central en la mejora de las leyes comerciales y bancarias de su país mediante la adopción de sistemas financieros islámicos. Estos institutos financieros trabajan en estrecha colaboración con sus gobiernos para personalizar las nuevas leyes que permiten las transacciones comerciales y financieras islámicas y establecer un marco legal para estos nuevos instrumentos financieros en los mercados occidentales.

Sin embargo, es fundamental saber que, aunque muchos gobiernos e institutos financieros de todo el mundo están adoptando métodos de financiación islámicos, no existe una ley comercial islámica codificada que pueda utilizarse como referencia para las implementaciones de ventas islámicas modernas.

Actualmente, las leyes comerciales locales e internacionales son las únicas referencias para las transacciones comerciales islámicas. Sin embargo, estas leyes no cubren todos los instrumentos financieros islámicos, especialmente las transacciones financieras islámicas modernas. Los jueces y árbitros dependen en sus veredictos finales de su diligencia y comprensión de

las principales doctrinas islámicas del Sagrado Corán y la Sunnah del Profeta Mohammad (la paz sea con él). Por lo tanto, las leyes actualmente disponibles son insuficientes para resolver disputas comerciales islámicas.

Además, en los tribunales judiciales y los centros de arbitraje comercial internacional, los jueces/árbitros utilizan, además de las leyes comerciales generales, libros de jurisprudencia islámica (libros de fiqh) para determinar sus decisiones judiciales sobre casos comerciales islámicos relacionados. Deben extrapolar de los libros de diferentes escuelas de jurisprudencia islámica para producir sus fallos. Dado que la mayoría de los recursos de jurisprudencia islámica no tienen ejemplos de una transacción de venta moderna, esto hace que sea aún más difícil comprender el problema con claridad.

La importancia de este proyecto de tesis es evidente dado que "se espera que la industria financiera islámica global de $ 2,2 billones aumente entre un 10% y un 12% durante 2021-2022" (Reuters, 2021). Esta creciente demanda del mercado financiero internacional incluye los mercados primario y secundario.

Se ha vuelto necesario desarrollar una ley comercial internacional codificada para establecer un marco legal que rija las transacciones financieras islámicas modernas para prácticas corporativas/individuales y hacer referencia a esta ley de ventas islámica codificada en caso de disputas legales comerciales.

Se espera que la ley comercial islámica propuesta, una vez completada, simplifique los términos y condiciones para los diferentes tipos de estructuras comerciales islámicas tradicionales y modernas y los presente en artículos codificados claros, apoyando el uso internacional generalizado de productos financieros islámicos. El proyecto de codificar las transacciones comerciales islámicas contemporáneas se basa principalmente en la *Sharia* islámica, específicamente en la jurisprudencia islámica.

Además, es esencial comprender el alcance de la confianza. Los juristas y académicos occidentales tienen en la legislación islámica. Como resultado, medir la amplitud de la jurisprudencia islámica para encontrar soluciones apropiadas para las transacciones financieras contemporáneas implementadas globalmente y otros asuntos modernos emergentes se puede ver en los comentarios de algunos juristas y especialistas sobre el potencial sobresaliente de la ley islámica. Por ejemplo, David Santillana (m. 1931) dijo: “Para los musulmanes, hay suficientes disposiciones en la jurisprudencia islámica para su legislación civil, y se puede decir que estas legislaciones son completamente suficientes para toda la humanidad” (Santillana, 2018, p. 62).

La jurisprudencia islámica es rica y puede sincronizarse con las leyes y normas de la UE. Sin embargo, a principios del siglo pasado, muchas voces se alzaron respecto a la necesidad de simplificar los detalles y disposiciones de la jurisprudencia islámica para ponerla al alcance del sector público.

Por lo tanto, el trabajo de codificar las transacciones comerciales islámicas contemporáneas es significativo. Puede considerarse el camino hacia la globalización de las finanzas islámicas y ayudar a los jueces/árbitros en esta tarea. Se espera que los artículos financieros islámicos codificados tengan un enorme impacto en las transacciones del mercado internacional debido al alto uso de instrumentos financieros islámicos.

Además, se espera que este proyecto ayude a estabilizar los mercados modernos que se ocupan de las transacciones comerciales islámicas, fortalecer los métodos financieros islámicos y garantizar una mayor legalidad en la implementación práctica de las ventas.

Las expectativas para el proyecto de codificación son muy altas. Ayudará a regular las transacciones comerciales islámicas en los mercados locales y globales. La industria empresarial requiere con urgencia un marco legal para la implementación empresarial del día a día.

Finalmente, este artículo pretende establecer el método de los principales pilares del proyecto de codificación, a través de la codificación de las principales transacciones islámicas contemporáneas, las transacciones financieras islámicas ilegales, y los métodos que se utilizarán para esta codificación.

La importancia de las políticas y procedimientos para redactar el derecho comercial islámico codificado

Es esencial prestar mucha atención a las políticas y procedimientos establecidos que ayudarán como pautas para redactar artículos legales de la *Sharia*. Estos parámetros ayudarán a superar el conflicto entre las opiniones de las diferentes escuelas de jurisprudencia islámica. Estos procedimientos y políticas también se utilizarán como metodología para codificar las transacciones financieras islámicas modernas.

Sin embargo, la pregunta que se hace: ¿Pueden los estándares mencionados ser suficientes para codificar todas las posibilidades en las transacciones financieras islámicas?

La respuesta es la siguiente: Es un error tratar de codificar todo.

En última instancia, el intento de registrar todas las posibilidades está condenado al fracaso. Independientemente del ingenio propio y una buena comprensión de los temas codificados, el codificador no puede concebir todos los asuntos relacionados con un tema dado, ya que estos están sujetos a la influencia del tiempo y el lugar. El codificador es un legislador que debe ser juicioso, dejando amplio espacio para el desarrollo continuo del derecho. Los textos codificados no deben estancarse restringiéndolos a palabras estrechas y formas de juicio.

El camino correcto a seguir es dejar los asuntos complicados a la jurisprudencia y al poder judicial. En cambio, muchas cuestiones importantes subdesarrolladas o nacientes deben dejarse sin juicios específicos siempre que la necesidad práctica no requiera que se tome una decisión específica en el momento de la codificación.

El codificador sabio es aquel que flexibiliza sus enunciados para que puedan ser interpretados a partir de una situación que cambia con las circunstancias cambiantes sin ambigüedad ni falta de claridad.

Se recomienda enfáticamente que el legislador combine flexibilidad y precisión en el proceso de legalización al codificar transacciones comerciales islámicas contemporáneas y seleccione estándares amplios y flexibles en lugar de reglas estrechas y rígidas. Estos estándares ayudarán a guiar a los jueces y árbitros sin restringirlos, conduciendo a soluciones que difieren de un caso a otro y considerando las circunstancias de los diferentes casos. Entre los ejemplos de códigos legales que combinan precisión y flexibilidad está la legislación suiza, que utiliza estándares flexibles y deja un amplio campo para que el poder judicial y la jurisprudencia interpreten la ley de acuerdo con las circunstancias cambiantes.

La codificación no pretende producir normas jurídicas limitadas a un estado fijo e inmutable. Las disposiciones legales pueden servir de base para identificar normas jurídicas que pueden completarse refiriéndose a las fuentes de otras disposiciones legales, principalmente el poder judicial y la jurisprudencia. Han pasado casi dos siglos desde que se establecieron, los códigos napoleónicos son un buen ejemplo, gracias al poder judicial y la jurisprudencia de Francia. Los artículos se han mantenido vigentes hasta el día de hoy a pesar de los desarrollos recientes basados en nuevas interpretaciones.

Los textos codificados son invaluables para los investigadores y profesionales del derecho. La legislación codificada facilita la identificación de sentencias no reglamentadas, las cuales deben ser examinadas en términos de precedentes judiciales, en la amplia literatura jurisprudencial o en legislaciones dispersas.

Conocer los factores que causan las transacciones comerciales islámicas ilegales

La ley islámica establece claramente las razones principales por las que la transacción no está permitida según la *Sharia*. Varios juristas musulmanes han intentado identificar los principales factores que conducen a la prohibición de una transacción financiera o comercial. Por ejemplo, Abū al-Walid al-Bājī (m. 1081 EC), un famoso erudito andaluz de la escuela Maliki, dijo:

> Las ventas corruptas son de tres tipos: Primero, *Riba* y qué pretexto es para *Riba*. En segundo lugar, el engaño y actos similares. El tercer aspecto es comprar una mercancía invisible, cuyos detalles se desconocen. Además, estas ventas tienen aspectos similares y se clasifican bajo estas tres clasificaciones mencionadas. Los estudiosos de la jurisprudencia evalúan las nuevas ventas en función de estos criterios (Al-Baji 215).

Otro erudito andaluz, Ibn al-Arabī al-Mālikī (m. 1148 EC), también trató de determinar qué hace que una venta esté prohibida en la *Sharia* islámica. Al discutir los componentes prohibidos de las ventas, decidió que las ventas incorrectas

> […] no te apartes de las tres categorías: *Ribā*, vacío y aleatorio (*Gharar*). Mediante un análisis cuidadoso, encontramos que *Gharar* se debe a la invalidez. Estas prohibiciones legales se superponen, aunque sus significados difieren (Ibn al-Arabī 324:1).

También dijo,

> La corrupción de la venta se debe a tres cosas: *Riba*, engaño, por comprar algo con un detalle desconocido (es decir, comprar pescado no pescado en el océano, o un pájaro volando en el cielo y no poder atraparlo); o engañar a la gente y tomar su dinero injustamente (Ibn Al-Arabi 787: 2).

Abu al-Walīd Ibn Rushd (m. 1198 EC), nacido en Córdoba y conocido en Occidente como Averroes, también intentó identificar las principales causas de la prohibición de las ventas en la *Sharia*. Él concluyó,

> Las razones principales de la prohibición legal de las ventas en la *Sharia* son las mismas que las causas generales de la corrupción, y son: Primero, los artículos que se venden ya están prohibidos en la *Sharia* (es decir, vender alcohol). Segundo: *Riba*. O una combinación de ambos. Estos factores mencionados que afectan las ventas son los orígenes de la corrupción. Además, la *Sharia* prohíbe otras ventas por razones similares, como fraude y daño.
> Además, algunas ventas están prohibidas por la *Sharia* debido al momento de la venta (es decir, si la venta tuvo lugar durante el tiempo de oración del viernes). Además, algunas ventas están prohibidas por la ley *Sharia* porque el contenido ya está prohibido en la *Sharia* (por ejemplo: vender alcohol) (Ibn Rushd 237: 3).

La atención se centrará en los actos éticos prohibidos por la *Sharia* que darán lugar a la prohibición de las transacciones financieras, es decir, la usura (Al-*Riba*), el azar (Al-*Gharar*), el fraude (Al-Taghreer), la injusticia (Al-Dhulm), el daño (Al-Dharar), y estratagemas (Al-Hiyal).

El conocimiento de los factores que afectan las transacciones es imperativo y puede servir como una lista de verificación de aprobación para juzgar la validez de cualquier estructura de transacciones financieras islámicas recientemente respaldada. Es imperativo decir que al enfatizar legalmente esta ética a través de la ley codificada propuesta, las transacciones comerciales islámicas contemporáneas serán más confiables y seguras, reflejando la estabilidad y el crecimiento de la economía en los niveles macro y micro. Enumerar los principales factores que ocasionan (illah) que afectan las transacciones financieras aclara hasta qué punto el Islam tolera las transacciones financie-

ras innovadoras basadas en la permisibilidad de la *Sharia* islámica. Estrictamente hablando, la *Sharia* prohíbe las transacciones vinculadas a un círculo estrecho. Sin embargo, estas transacciones prohibidas tienen alternativas que están permitidas en la *Sharia* islámica.

Además, los investigadores construyen una visión integral de las transacciones financieras ilegales en la *Sharia* islámica y explican los factores fundamentales que afectan la validez de una transacción y por qué estos factores conducen a la prohibición de una transacción. Al discutir por qué las prohibiciones se hacen en función de los factores ocasionales, los investigadores brindan una garantía constante de que existe una gran sabiduría detrás de la prohibición de ciertas transacciones por parte de Allah Todopoderoso. Además, alejarse de estas causas prohibidas beneficiará a la humanidad, tanto a los individuos como a la sociedad en su conjunto.

Además, se presentan seis (6) factores causales fundamentales (*illah*), y todos ellos afectan la validez de las transacciones: *Riba*, cuestiones aleatorias (*Gharar*), fraude (*Tqhreer*), injusticia (*Dhulm*), daños (*Dharar*) y estratagemas (*Hiyal*). A través de un análisis cuidadoso de estos principales factores que ocasionan (*illah*) que afectan las transacciones financieras y comerciales, es evidente que un factor común entre ellos es la apropiación del dinero de las personas de manera injusta e inadmisible.

El primer factor (*illah*) se clasifica en dos tipos de *Riba*:

- *Riba* en préstamos y deudas (*Riba al-quroodh y al-duyun*). La mayoría de los casos de *Riba* en transacciones bancarias involucran préstamos.
- *Riba* en ventas (*Riba* al-buyua) se clasifica además en dos tipos:

  a. Riba en exceso/excedente (Riba al-fadl).

  b. Riba en retraso (Riba al-nasa).

No debería haber ningún problema con *Riba* en las ventas si el producto se clasifica en las categorías de *Riba* como una compra directa en efectivo. Sin embargo, se deben considerar dos cosas cuando se realiza el comercio de intercambio (trueque) que involucra estos productos:

Primera condición: si las mercancías son del mismo tipo *Riba* (es decir, oro o plata), lo que significa que las mercancías intercambiadas tienen los mismos atributos y características que el dinero, entonces el intercambio debe involucrar el mismo tipo y cantidad de una mercancía y debe cambiarse en el acto.

Segunda condición: si las mercancías son de tipos diferentes de *Riba* (es decir, oro y azúcar), lo que significa que las mercancías intercambiadas tienen atributos y características diferentes del dinero, entonces el intercambio debe realizarse en el acto, y las mercancías pueden diferir en cantidad.

El segundo factor (*illah*) es el atributo de los contratos aleatorios (*Gharar*). Es fundamental saber que los aspectos aleatorios son una condición adecuada

para invalidar la transacción sólo en los contratos financieros o comerciales. Sin embargo, si el contrato aleatorio es un contrato de beneficencia, el carácter aleatorio no afecta al contrato.

Además, la mayoría de los contratos financieros contemporáneos que involucran factores aleatorios y se declaran inválidos se relacionan con productos que no son propiedad total del vendedor. Adicionalmente, los contratos aleatorios son aquellos mediante los cuales se venden mercancías con especificaciones y características desconocidas. Además, si el aspecto aleatorio es leve e involuntario, esto no afecta la validez de la transacción según la ley islámica, ya que casi ninguna transacción tiene aspectos aleatorios.

El tercer factor que ocasiona (*illah*) es el fraude (*Tqhreer*). La ley islámica y la ley civil prohíben el fraude en todas sus formas. El fraude puede ser perpetrado por una de las partes contratantes o por un tercero en el contrato bajo la dirección de una de las partes contratantes para engañar a la contraparte. El fraude es una forma diabólica de obtener el dinero de las personas. Por lo tanto, es necesario endurecer las leyes que impiden el fraude.

El cuarto factor que ocasiona (*illah*) es la injusticia (*Dhulm*). Es imperativo saber que todos los juicios sobre la legitimidad de los factores de transacción están relacionados con la injusticia. Sin embargo, la principal razón para señalar la injusticia como un factor ocasionante es simplificar el proceso de evaluación. Además, la injusticia es un factor que afecta a las propias transacciones. Uno de los signos más evidentes de injusticia en los contratos es cuando un contrato explota la necesidad de dinero de las personas al involucrar altas tasas de interés, vinculando así a la persona necesitada y convirtiéndola en prisionera del acreedor.

El quinto factor que ocasiona es el daño (*Dharar*). Todas las transacciones implican que se inflige algún daño a una de las partes. Sin embargo, esto se eleva a un nivel inaceptable cuando el daño supera el beneficio deseado o al menos lo iguala.

El sexto factor que ocasiona son las estratagemas (*Hiyal*). Es esencial tener en cuenta que este factor es difícil de detectar cuando se examinan nuevos tipos de transacciones financieras porque está oculto dentro de transacciones ficticias. Además, las clasificaciones de estratagemas de los eruditos de la jurisprudencia islámica difieren según sus propósitos (*maqasid al-Sharia*), análisis y medios (*waseela*) de la *Sharia*.

Como resumen de la metodología presentada para examinar nuevos tipos de transacciones financieras para determinar la legitimidad de estas transacciones bajo la *Sharia*, los académicos adoptan dos enfoques diferentes para evaluar la esencia de un contrato y su legitimidad:

- El primer enfoque se centra en inspeccionar la apariencia externa de la transacción. Las disposiciones se basan en la apariencia del contrato, como los

pilares principales del contrato, las condiciones y otras cuestiones aparentes. No se examina el contenido del contrato para determinar su verdadera esencia e identificar el resultado deseado.
- El segundo enfoque examina la esencia real de la transacción. Este es el enfoque principal adoptado en este capítulo. Es una investigación sobre la verdadera esencia de los contratos, no solo juicios basados en la aparente validez del contrato.

Codificación de las principales transacciones de venta islámicas prohibidas

Después de introducir los principales factores que ocasionan que afectan el cumplimiento de la *Sharia* en las transacciones y desarrollar artículos codificados para estas causas, es esencial presentar otro elemento para descubrir las transacciones de ventas islámicas prohibidas. Al respaldar un grupo de artículos codificados escritos en terminologías de derecho comercial para las disposiciones, términos y condiciones de la *Sharia* denominadas transacciones de venta islámicas ilegítimas, para que los comerciantes estén al tanto y tomen precauciones de estas transacciones ilegales de la *Sharia*.

Cada artículo debe ser explicado en detalle, y su derivación de las principales doctrinas islámicas, el Sagrado Corán y la Auténtica Sunnah del Profeta Mahommad, la paz sea con él, debe ser autenticado.

Además, se deben presentar ejemplos claros de los artículos dados y la ventaja de incluir el artículo en los contratos de venta. La atención se centrará en las transacciones financieras y comerciales prohibidas por la *Sharia* islámica. Estas transacciones se aplican ampliamente en las transacciones comerciales diarias. Según lo estipulado por la *Sharia*, las ventas prohibidas aplican prácticamente los factores ocasionantes y las causas mencionadas anteriormente que afectan las ventas y las transacciones financieras.

Además, los eruditos musulmanes respaldaron las razones por las que estas ventas o transacciones financieras están prohibidas por la *Sharia* y proporcionaron detalles de las ventas prohibidas en sus libros de jurisprudencia. Sus explicaciones se escribieron en una estructura de oración clásica de la *Sharia*, lo que puede causar algunos desafíos para que las industrias legales entiendan claramente sus disposiciones y las apliquen en los contratos comerciales.

Por lo tanto, la codificación de las transacciones ilegales de la *Sharia* nombradas ayudará a las partes contratantes que utilizan instrumentos financieros islámicos a comprender las cosas que deben evitar para que sus transacciones cumplan con la *Sharia*.

Mientras tanto, es importante también codificar las principales máximas relacionadas con las transacciones financieras islámicas y las ventas prohibidas. Estas máximas deben estar escritas en forma de artículos legales codificados, para facilitar la comprensión de los lectores y ayudarlos a determinar el alcance de la aplicación de tales máximas a una transacción determinada.

Se codificarán ocho ventas prohibidas, centrándose en las transacciones financieras modernas, de la siguiente manera:

a. El primer tipo de venta prohibida son las ventas de *Al-Enah*. El Profeta Mohammad (la paz sea con él) prohíbe esta venta, ya que es una estratagema de *Riba*.[1] Es una venta ficticia destinada a eludir las prohibiciones de un préstamo basado en intereses. Algunas instituciones financieras ofrecen ventas de *Al-Enah* con diferentes estructuras y plantillas.

b. El segundo tipo de venta prohibida son las ventas de monetización (*Al-Tawarruq*[2]). Esta transacción es una de las más utilizadas en los bancos islámicos. Al principio, los eruditos de la *Sharia* tuvieron muchas disputas con respecto al cumplimiento de los contratos de *Al-Tawarruq*. Recientemente, los consejos *fiqh* emitieron una fatua por unanimidad que prohíbe esta transacción y establece que es un tipo de venta de *Al-Enah* con la adición de un tercero. Una transacción de *Al-Tawarruq* es una estratagema para obtener deudas basadas en intereses.

c. El tercer tipo de venta prohibida son las ventas con una condición de posible recompra, también denominada venta de redención (venta de *Al-Wafa*[3]). Desafortunadamente, algunos de los bancos islámicos utilizan esta venta como uno de los instrumentos de financiación más nuevos. Esta venta ficticia implica un acuerdo previo entre el vendedor y el comprador donde el vendedor es el cliente y el comprador es el financista (banco). Ambos acuerdan que una vez que el vendedor reembolsa el precio al comprador, el comprador devolverá la mercancía comprada. Este contrato es una clara estratagema para obtener un préstamo a interés, que es *Riba* y, por tanto, inadmisible.[4]

---

1 La prueba de la *Sharia* que prohíbe la venta de *Al-Enah* está tomada del hadiz del Profeta Mohammad, la paz sea con él, que fue narrado por su compañero Abdullah bin Omar, como lo narró Abu Dawud en su libro "Al-Sunan" (Al-Sajestani 3462).

2 La palabra tawarruq se deriva lingüísticamente de la palabra árabe *wariq*, que significa plata o monedas de plata. Por lo tanto, la palabra *mustawriq* se usa para la persona que busca dinero en efectivo (Ibn Mandhour 375: 10).

3 *Al-wafa* significa cumplimiento o el acto de cumplir una promesa.

4 La decisión del Consejo Islámico de *Fiqh* con respecto a las ventas de al-wafa es la siguiente:

> "El Consejo de la Academia Islámica de *Fiqh* celebró su séptima sesión de conferencia en Jeddah en el Reino de Arabia Saudita del 9 al 14 de mayo de 1992. Después de escuchar las discusiones que tuvieron lugar sobre [las ventas de *al-wafa*], donde aparece su realidad ser: 'La venta de un artículo con la condición de que siempre que el vendedor devuelva el precio, el comprador devuelva el artículo comprado.' El consejo decidió:
>
> a) El hecho de que esta venta es un "préstamo condicionado con un beneficio adicional al préstamo", que es una elusión de la *Riba*, y la mayoría de los académicos juzgan esta transacción como inválida.
>
> b) El Consejo considera que este contrato no es legalmente permisible" (Academia Internacional de *Fiqh* Islámico).

d. El cuarto tipo de contrato de compraventa prohibida es el de emisión y negociación de bonos. Los bonos son certificados de inversión basados en préstamos con intereses. Los institutos financieros (bancos) emiten bonos a interés y luego los prestan a los clientes con un interés más alto. Los eruditos actuales de la *Sharia* y los consejos de jurisprudencia acuerdan unánimemente que la emisión, venta, compra y negociación de bonos está prohibida porque los préstamos que devengan intereses conducen a la *Riba* absoluta en los préstamos[5].

e. El quinto tipo de contrato de venta prohibida son los arrendamientos que terminan con la propiedad (*Ijarah Muntahia Bittamleek*). Este tipo de contrato no se conocía en los libros de jurisprudencia islámica clásica, pero fue copiado de las prácticas del mercado occidental. El objetivo principal de este contrato es financiar al arrendatario a través de un contrato de arrendamiento ficticio en el que el financiador (el arrendador) utiliza la mercancía arrendada como garantía. Por lo tanto, muchos comerciantes creen que un contrato de arrendamiento que termine con un contrato de propiedad crearía una solución perfecta para resolver todos los problemas de garantía. Sin embargo, la mayoría de los juristas musulmanes contemporáneos han declarado que un contrato de arrendamiento que termina con la propiedad es una estratagema clara para eludir la financiación basada en intereses (finanzas *Riba*).

f. El sexto tipo de contrato de venta prohibida es el que describe una sociedad decreciente que termina con la propiedad.[6] Este tipo de contrato se estructura de manera similar al arrendamiento que termina con la propiedad. Sin embargo, la estructura del contrato se basa en la asociación; el banco se asocia con el solicitante del financiamiento al otorgarle el derecho a la propiedad total mediante un pago único acordado o la finalización de las cuotas. Por lo tanto, si este contrato es un acuerdo previo entre el financista (banco) y el cliente, entonces una estratagema hace que el contrato sea inadmisible, según la *Sharia*.

g. El séptimo tipo de contrato de compraventa prohibida son los derivados financieros. Estos derivados incluyen futuros, opciones, swaps y contratos a plazo. Los derivados se utilizan principalmente para dos fines: especulación y cobertura contra los riesgos de cambios en los tipos de cambio, las tasas de interés, los precios de las materias primas y los

5 La Organización de Contabilidad y Auditoría para Instituciones Financieras Islámicas (AAOIFI) establece claramente en sus estándares que la *Sharia* prohíbe la emisión y el comercio de bonos:

> "Se prohíbe la emisión de toda clase de bonos cuando estos bonos incluyan estipulaciones para la devolución del monto del préstamo y el exceso en cualquier forma, ya sea que dicho exceso se pague al momento de la satisfacción del monto del principal del préstamo, se pague en cuotas mensuales o anuales o de otra forma si este exceso representa un porcentaje del valor del bono, como es el caso de la mayoría de los bonos, o una parte del mismo, como es el caso de los bonos cupón cero. Del mismo modo, los bonos de premio también están prohibidos independientemente de que los bonos sean privados, públicos o gubernamentales" (Organización de Contabilidad y Auditoría para Instituciones Financieras Islámicas 567).

6 Este contrato también se conoce en el mercado financiero por varios nombres, incluyendo sociedad decreciente, sociedad decreciente que termina en propiedad y especulación que termina en propiedad.

precios de las acciones. El modelo financiero central de los derivados se basa en el juego y la especulación; por lo tanto, todos los juristas islámicos están unánimemente de acuerdo en que los derivados no cumplen con la *Sharia*.

h. El octavo tipo de contrato prohibido es el comercio de divisas. Las ventas de divisas están estrechamente relacionadas con los contratos financieros con *Riba*. En comparación con el comercio de productos básicos, es más probable que el intercambio de dinero caiga en la zona prohibida de *Riba* de la *Sharia* debido a la falta de implementación de las pautas de cambio de moneda de la *Sharia*. Sin embargo, el mercado de cambio de divisas, como Forex, no sigue las reglas y regulaciones de la *Sharia* con respecto a los procedimientos de cambio de divisas. El mercado de comercio de divisas se basa en especulaciones futuras y en el comercio de divisas sin contado. Por lo tanto, todas las juntas de fatwa de la *Sharia* prohíben participar en la práctica actual del mercado de cambio de divisas.

La importancia de codificar las transacciones de venta islámicas legítimas

Antes de comenzar a discutir la legitimidad de los diferentes tipos de transacciones comerciales contemporáneas, es esencial definir la estructura legítima de la transacción comercial islámica.

El proceso de desarrollo de la venta ha pasado por cuatro etapas de desarrollo, primero se aplicó como trueque, luego se convirtió en una venta absoluta, luego, después de la introducción del dinero, se desarrolló en el intercambio de dinero y, en los últimos siglos, se convirtió en la venta *Salam*.

Sin embargo, la venta absoluta surgió debido a que había varios tipos de transacciones diferentes que requerían la declaración del costo real de la mercancía. La divulgación de costos se ha convertido en una práctica común en las ventas realizadas durante las recesiones económicas para atraer a los compradores que desean conocer el costo real de la venta del producto básico para que se sientan cómodos con el precio que pagarán.

Además, según la *Sharia*, los contratos de venta se aplican solo a la propiedad material (*Al-Mal*)[7]. La propiedad material (*Al-Mal*) es todo lo que tiene valor entre las personas, incluidos los servicios, porque tienen valor.

7 Un reputado erudito de la *Sharia* de la escuela de pensamiento de jurisprudencia Hanbali, llamado Ibn-Qudamah (m. 1223), definió la propiedad (*Al-Mal*) como "cualquier cosa que tenga una naturaleza beneficiosa que esté permitida por la *Sharia* siempre que dicho permiso no esté sujeto a las circunstancias de Necesidad" (Ibn Qudamah 23: 11).

Mientras tanto, es esencial establecer artículos codificados claros para la definición de venta de la *Sharia,*[8] sus pilares y condiciones, de la siguiente manera:

El contrato de venta de la *Sharia* consta de tres pilares:

- Los objetos/sujetos contratados.
- Las partes contratantes.
- El formulario de contrato.

Además, la segunda parte importante de un contrato de compraventa islámico válido que debe expresarse en términos legales codificados son las siete condiciones, ya que tanto los vendedores como los compradores pueden aplicar estos términos y condiciones en el contrato de compraventa.

Son los siguientes:

- Debe haber mutuo consentimiento entre las partes contratantes.
- Debe ser permisible para las partes contratantes utilizar la mercancía.
- Debe ser lícito que los contratantes se beneficien de la cosa contratada.
- Los contratantes deben tener pleno derecho a disponer de la cosa contratada.
- Los contratantes deben poder entregar la cosa contratada.
- La información y los hechos sobre el objeto del contrato deben ser conocidos por todos los contratantes.
- El valor real del objeto de la venta debe ser conocido por todos los contratantes.

Sin embargo, es una estructura conocida que siguen los libros de jurisprudencia islámica en sus secciones relativas a los contratos de compraventa. El Diario de Sentencias Judiciales del Imperio Otomano (*Al-Majallah*) ha definido una estructura similar para las secciones de venta. El profesor Al-Zarqa dijo: "El método seguido por *Al-Majallah* no es el mejor método científico para el tipo de ventas; en cambio, el método ideal es aquél al que se ha dirigido la visión jurídica moderna al redactar leyes civiles. Se basa en la clasificación objetiva del contrato, no en vínculos relacionados" (Al-Zarqa, Aqd Al-Ba'ia, 10).

Además, la hoja de ruta propuesta para codificar las transacciones financieras islámicas contemporáneas tiene como objetivo proporcionar una idea innovadora para evaluar las transacciones de ventas comerciales y financieras modernas. Para probar el cumplimiento del contrato con las regulaciones de la *Sharia*, mediante la comprensión de lo que afecta las transacciones financieras y las ventas comerciales de las transacciones prohibidas por la *Sharia*, ya que es esencial examinar las partes internas de las transacciones de ventas islámicas legítimas.

8 El famoso juez de la escuela de pensamiento Hanafi Mohammad Qadri Basha (m. 1889) definió los contratos de venta como "la transferencia de propiedad del vendedor de una propiedad (*Mal*) al comprador por otra propiedad (*Mal*) que es el precio de la venta" (Bashá, 103).

Por lo tanto, es importante desarrollar artículos de ley para implementar transacciones comerciales que cumplan con la *Sharia*. Estos artículos de la ley deben describir e incluir todos los aspectos de un contrato de venta legítimo de la *Sharia*.

Codificación de diferentes tipos de transacciones de ventas islámicas

Después de codificar la definición, el término y las condiciones de las transacciones de ventas islámicas legítimas, llegamos a la sección más implementada de la hoja de ruta para codificar las transacciones financieras islámicas contemporáneas, que consiste en codificar diferentes tipos de transacciones de ventas islámicas contemporáneas.

Los tres pilares de los contratos de compraventa islámicos más comúnmente aplicados en los mercados financieros y comerciales. Son el contrato Al-*Murabaha*, el contrato *Salam* y el contrato de agencia de inversión (*Al-Wakala Bi Al-Istithmar*).

Es necesario tener en cuenta que este tipo de contratos no deben ser aplicados por entidades como los bancos[9]. Porque el banco es un intermediario financiero; por lo tanto, los bancos islámicos no pueden realizar transacciones y asumir el papel de comerciante e intermediario financiero al mismo tiempo porque esto significa que las transacciones realizadas por estos bancos serían simplemente ventas ficticias, y esto es contrario a la *Sharia* islámica. Para que un banco islámico sea un mediador financiero, debe abandonar el comercio de productos básicos y ser como cualquier otro banco, excepto que todavía no puede negociar préstamos basados en intereses (préstamos *Riba*).

En la jurisprudencia islámica, existen dos tipos de ventas que requieren la determinación del precio: las ventas negociadas y las ventas basadas en fideicomisos. El contrato de venta jurisprudencial de *Murabaha* es un contrato de venta basado en la confianza. Cuando el pensamiento detrás de la venta es que el comprador puede carecer de la experiencia para evaluar el precio de los bienes, o el comprador puede comprar el producto negociando el precio pero no tiene tiempo para buscar la mejor oferta; por lo tanto, el comprador recurre a una venta de *Murabaha*.

Una venta de *Murabaha* es válida si se conoce el precio de compra y la ganancia está predeterminada. No es válido vender *Murabaha* con una ganan-

9 Es necesario recordar el significado idiomático de un banco y sus funciones principales:

> "Una institución financiera con licencia para recibir depósitos y hacer préstamos. Los bancos también pueden proporcionar servicios financieros como gestión de patrimonio, cambio de divisas y cajas de seguridad. Hay varios tipos diferentes de bancos, incluidos los bancos minoristas, los bancos comerciales o corporativos y los bancos de inversión. En la mayoría de los países, los bancos están regulados por el gobierno nacional o el banco central" (Barone).

cia variable porque eso conduce a componentes aleatorios (*Gharar*) no permitidos. Depositar *Murabaha* o *Murabaha* para el orden de compra es una transacción de venta permitida por la *Sharia*, siempre que no sea una estratagema utilizar un producto básico para cubrir una inclinación basada en intereses, lo cual está prohibido (*Riba*).

Sin embargo, el uso de *Murabaha* por parte de los bancos islámicos para ordenar la compra se ha extendido ampliamente para ayudarlos a proporcionar financiamiento a sus clientes, haciendo que la transacción sea similar a la transacción prohibida de *Al-Tawarruq*. Sin embargo, la *Sharia* no permite que una promesa de compra sea vinculante para ambas partes del contrato *Murabaha*, y hacer que la promesa sea vinculante anula el *Murabaha*. Las leyes civiles de los países árabes se alinean con la jurisprudencia islámica al sostener que la promesa de concluir un contrato no significa una conclusión sino un medio principal para asegurar un contrato[10].

Además, las alegaciones que afirman que el proceso de transacción de *Murabaha* descrito en los libros de jurisprudencia de la *Sharia* es el mismo que el proceso de venta de *Murabaha* en los bancos no son válidas. Por lo tanto, el término *Murabaha* se inventó para permitir que los bancos se involucren como terceros en la compra de bienes solicitados.

Según lo estipulado en las leyes y reglamentos bancarios, el comercio y la negociación de productos básicos no están dentro del alcance de los bancos. Por lo tanto, un banco islámico no puede ser financiador a través de métodos bancarios tradicionales porque esto significa tratar con *Riba*. Desde el punto de vista de la *Sharia*, un banco puede ser un comerciante que vende al contado ya crédito. El banco puede financiar comercialmente para hacer frente a la financiación de ventas, donde se difiere el pago, o Salam sales, donde se difiere la venta.

El negocio del banco de comprar y vender bienes, ya sea al contado o a plazos, no lo convierte en un banco en el sentido idiomático. En cambio, es un mercader como los demás mercaderes; sin embargo, goza del privilegio de acceso al capital de otros, donde la ley permite que los bancos reciban depósitos.

Según las leyes bancarias, un banco tiene derecho a recibir el dinero de otros para redistribuirlo a otros y no tomar posesión exclusiva de él para sus propios intereses. Como los bancos que trabajan en el comercio disfrutan de una ventaja que otros comerciantes no disfrutan, su competencia se verá interrumpida. No obstante, la relación de un comerciante con otros comerciantes es competitiva, mientras que la relación del comerciante con el banco es complementaria.

10 En el derecho español, la promesa de comprar o vender tiene la consideración de contrato, tal como establece el artículo 1451: "La promesa de comprar o vender, si hay acuerdo sobre la cosa y el precio, faculta a los contratantes para reclamar recíprocamente la ejecución del contrato" (Ministerio de Justicia - España y Clusen). Véase también el artículo 1862.

Además, la *Sharia* islámica prohíbe las ventas futuras porque implican vender lo que alguien no posee por completo, excepto que la *Sharia* islámica permite expresamente las ventas de Salam[11], debido a la necesidad de tales ventas en el trato diario de las personas.

La razón para prohibir la venta de algo que se acordó producir en el futuro, una venta Salam, es que es como vender una deuda, que se considera *Riba* y, por lo tanto, está prohibida en la *Sharia* islámica. Si el producto Salam vendido no está disponible en el momento de la entrega, el comprador puede esperar hasta que el vendedor proporcione el producto o puede rescindir el contrato y exigir que se le reembolse el pago.

Mientras tanto, el contrato de venta de Salam avanzado paralelo involucra dos acuerdos de Salam compatibles sin vincularlos[12]. Al igual que en el contrato de venta de Salam, si un banco realiza una venta paralela avanzada de Salam como tercero, entonces el contrato es una estratagema para eludir a *Riba*.

Además, el contrato de agencia de inversión se ha vuelto muy popular en el sector bancario islámico debido a la necesidad de los propietarios de capital de inversores financieros islámicos profesionales para expandir sus inversiones.

Las condiciones esenciales del contrato de agencia de inversión no deben contradecir la *Sharia* islámica. El agente de inversión no puede ser considerado un socio del inversionista, sino un agente contratado por una tarifa fija o un porcentaje específico. La agencia de inversión se contrata en base a un contrato de arrendamiento y no como socio; por lo tanto, el agente de inversiones no se considera garante a menos que se establezca negligencia comprobada. El propietario de la inversión puede controlar al agente y obtener permiso antes de cada proceso de inversión porque el agente trabaja bajo el control del inversor. Si la agencia no recibe remuneración, entonces la agencia puede prestar servicios como una contribución donada.

Sin embargo, muchos elementos pueden anular el contrato de agencia de inversión. Es recomendable mencionar estos controles en el contrato de agencia para evitar una disputa entre las dos partes.

Por lo tanto, es fundamental comenzar a codificar los principales contratos de compraventa islámicos, para obtener un marco legal sólido para estos contratos de uso común en el mercado internacional.

---

11 Los eruditos de la *Sharia* han definido la venta de *Salam* como "un contrato de venta de bienes futuros bien descritos que se entregarán por un precio que se pagará al concluir el contrato" (Ibn Dhuwayyan 296).

12 El contrato de venta de salam avanzado paralelo se define como un contrato de venta futura, en el que el vendedor de la primera venta de salam inicia otro contrato de salam por separado con un tercero para asegurar bienes que coincidan con los bienes especificados en el primer contrato de venta de salam. Por lo tanto, el vendedor puede cumplir con el compromiso bajo el primer contrato, siempre que no haya conexión entre los dos contratos de venta de salam (Centro de Investigación Osoul).

Establecimiento de artículos codificados para contratos de sociedad comercial islámicos modernos

Es esencial proporcionar artículos codificados para los principales contratos de asociación comercial islámica (contratos *Musharaka*). Estos códigos deben definir los diferentes contratos de asociación. El enfoque central debe estar en los contratos de participación contemporáneos esenciales en las transacciones islámicas, a saber, el Contrato al-*Mudharaba* de la Asociación de Gestión de Inversiones y los contratos de *Sukuk* de Inversión.

Estos dos instrumentos financieros son, de hecho, la base de la idea de establecer bancos islámicos. El concepto de banco islámico se basó en contratos de asociación para eliminar las transacciones de débito basadas en *Riba*. Luego se fue desarrollando paulatinamente y pasó a depender de operaciones crediticias como los demás bancos tradicionales. Introduce la teoría de las sociedades de la *Sharia* y su relación con los valores y la ética, considerando el principio de reparto de pérdidas y ganancias. La asunción de riesgos es una parte integral del comercio, ya que uno de los socios no tiene garantía de ganancias.

Existe una estrecha relación entre la inversión islámica y la asunción de los riesgos comerciales que puedan afectar a la transacción, como daños totales o parciales a las mercancías o caída de precios. La jurisprudencia islámica sobre transacciones financieras es adaptable a los conceptos modernos de asociación. Sin embargo, los mecanismos utilizados para estas asociaciones están permitidos a menos que violen el principio de la *Sharia*.

Mientras tanto, también es esencial introducir artículos legales codificados para el concepto (persona jurídica de la empresa) ya que es una nueva importación introducida por las leyes estatutarias modernas. Aunque la jurisprudencia islámica no utilizó la misma expresión en sus contratos, el concepto de personalidad jurídica existe en la jurisprudencia islámica.[13]

La personalidad jurídica de la sociedad implica obligaciones y responsabilidades independientes de los socios como personas físicas, dado que la sociedad tiene personalidad jurídica y es una entidad independiente. Asimismo, la sociedad tendrá plena capacidad para realizar negocios inmediatamente después de establecerse los estatutos de la sociedad y la expedición de los permisos oficiales.

Además, el contrato de *Mudharaba* es uno de los contratos de asociación renovables. La necesidad de la gente de tales contratos se encontró en sus

13 La jurisprudencia islámica define una "entidad legal" con respecto a las consecuencias y disposiciones. Hay ejemplos del significado moderno de identidad legal en la jurisprudencia islámica, como en las disposiciones de la casa del tesoro (*Bait Al-Mal*) y el sistema de dotación: "El legislador consideró a *Bait Al-Mal* una entidad con una entidad independiente, representando los intereses financieros de la nación, y le otorgó el derecho de propiedad y propiedad, y el derecho a litigar, representado en esto por el síndico de la casa del tesoro" (Dhiyab, p. 37).

tratos en el pasado. Sin embargo, muchas formas de especulación siguen el ritmo de los desarrollos comerciales recientes. La *Sharia* ha establecido controles para el contrato especulativo, algunas de estas condiciones pertenecen al propietario del dinero, otras están relacionadas con el especulador y las condiciones se refieren a los ingresos de la especulación.

El contrato de *Mudharaba* se basa en una máxima esencial de la *Sharia*: no hay recompensas sin asumir riesgos. Por lo tanto, la *Sharia* islámica no permite garantizar ganancias sin asociarlas con los factores de riesgo esperados y las consecuencias de los mismos.

Por otra parte, el famoso instrumento financiero islámico internacional denominado Sukuks de Inversión, son Títulos Valores a plazo fijo, que representan acciones de propiedad común en objetos, usufructos o servicios, que dan derecho a su titular a beneficios y soportan responsabilidades en la medida de su propiedad. Los controles de la *Sharia* rigen la inversión de *Sukuk*, incluida la emisión, el comercio y la amortización de *Sukuk*.

Además, el *Sukuk* islámico se ha convertido en una nueva tendencia financiera derivada de las transacciones de la *Sharia*. Es un mecanismo de financiamiento que tiende hacia lo que les faltaba a los bancos islámicos de la asociación natural entre los factores de producción para financiar el desarrollo en forma de especulación, participación y un cambio del financiamiento *Murabaha*, en el que la mayoría de los bancos islámicos han confiado en los últimos veinte años.

Los Sukuks islámicos se hicieron populares y se difundieron como una herramienta financiera contemporánea aceptada por todos los inversionistas y desarrolladores de proyectos que buscaban fondos de liquidez para completar y expandir sus proyectos. La emisión de *Sukuks* islámicos se deriva de las principales fórmulas de transacción de la *Sharia*, como el leasing, Al-*Salam*, la financiación de la fabricación (*Istisna'a*) y *Mudharaba* como un desarrollo que sigue el ritmo de los requisitos de la era financiera y como una alternativa a los bonos que tratan con intereses bancarios.

Los *Sukuks* islámicos son una de las alternativas más importantes a los préstamos y bonos de *Riba*. Los *sukuks* de inversión de la *Sharia* se han convertido en una de las herramientas esenciales para invertir los recursos financieros excedentes en la comunidad. Han atraído pequeños ahorros y motivado grandes proyectos, especialmente proyectos de infraestructura. Se hizo necesario crear un marco legal para estos modernos instrumentos financieros.[14]

14 La inversión de *Sukuk* es uno de los instrumentos financieros islámicos más esenciales y prometedores. Recientemente ha sido testigo de un crecimiento generalizado y excepcional. Se ha convertido en el segmento de más rápido crecimiento en el mercado financiero islámico. Uno de los estudios de pronóstico de *Sukuk* más recientes, realizado por un proveedor global estadounidense-británico de datos e infraestructura del mercado financiero llamado Refinitiv, informó que "la emisión global de *Sukuk* alcanzó $ 147 mil millones en los primeros nueve meses de 2021, arrastrando el impulso de 2020 y en adelante. pista para llegar a $ 180 mil millones para fin de año" (Refinitiv).

Conclusión

En conclusión, existe una gran necesidad de un código legal moderno que regalemente las transacciones comerciales islámicas en el mercado global. Si bien las finanzas islámicas han ganado popularidad como alternativa a la financiación convencional, ninguna ley comercial islámica codificada puede servir como referencia para las transacciones modernas.

Por lo tanto, la recomendación es desarrollar nuevas leyes que puedan adaptarse a las estructuras únicas de las transacciones comerciales islámicas y cumplir con los requisitos de la *Sharia*, como evitar intereses e impuestos.

Los institutos jurídicos y los gobiernos internacionales son cruciales para crear un marco legal para las transacciones comerciales islámicas. Es necesaria la colaboración con académicos, expertos y partes interesadas para establecer directrices y estándares que se alineen con los principios islámicos. La codificación de las transacciones financieras islámicas modernas proporcionaría claridad y certeza a las empresas que participan en las finanzas islámicas y garantizaría el cumplimiento de los principios de la *Sharia*.

La codificación de las transacciones comerciales islámicas es esencial para facilitar su implementación en el mercado global respetando al mismo tiempo los requisitos de la *Sharia*. Permitiría a las empresas participar con confianza en las finanzas islámicas y contribuir al crecimiento y desarrollo de la industria financiera islámica. Además, codificar las transacciones prohibidas y proporcionar ejemplos claros ayudaría a las partes involucradas en los instrumentos financieros islámicos a comprender qué evitar para garantizar el cumplimiento de la *Sharia*.

Establecer un código legal moderno para las transacciones comerciales islámicas es vital para promover la transparencia, la coherencia y el cumplimiento en la industria financiera islámica global. Proporcionaría una base sólida para empresas e individuos que participan en las finanzas islámicas y contribuiría al crecimiento y la aceptación de los instrumentos financieros islámicos en el mercado global.

Referencias bibliográficas

Accounting and Auditing Organization for Islamic Financial Institutions (2004). *Sharia* Standard (21), Financial Paper (Shares and Bonds). In *AAOIFI* (First, p. 567). AAOIFI. http://aaoifi.com/ss-21-financial-paper-shares-and-bonds/?lang=en

Al-Baji, A. al-Walid (2002). *Fusul al-Ahkam Wa Bayan Ma Mada Alaih al-amal Inda al-Fuqaha Wa al-Hukkam* (First, p. 215). Dar Ibn Hazm. https://down.ketabpedia.com/files/bkb/bkb-fi02329-ketabpedia.com.pdf

Al-Sajestani, A. D. (2008). *Sunan Abu Dawud* (N. Al-Khattab, Trans.; First Edition, Vol. 4, p. 123). Darussalam. https://sunnah.com/abudawud:3462

Al-Zarqa, M. (2012). *Aqd Al-Ba'ia* (Second, p. 10). Dar Al-Qalam. https://ia803006.us.archive.org/9/items/mjoo5/mjoo5.pdf

Barone, A. (2019). *The Ins and Outs of Banks*. Investopedia. https://www.investopedia.com/terms/b/bank.asp

Basha, M. (2015). *Murshid Al-Hayran I'la Ma'rifat Ahwal Al-Insan* (First, p. 103). Al-Qanoon Wa Al-Iqtisad Bookshop.

Dhiyab, Z. (2011). *Iflas Al-Sharikat Fe Al-Fiqh Al-Islami Wa Al-Qanoon* (First, p. 37). Dar Al-Nafais. https://down.ketabpedia.com/files/bkb/bkb-fi11069-ketabpedia.com.pdf

Ibn Al-Arabi, A. B. (1992). *Al- Qabas Fe Sharh Muwatta Malik Bin Anas* (First, Vols. 1, 2, pp. 324, 787). Dar Al-Qharb Al-Islami. https://ia800302.us.archive.org/12/items/qabasqabas/qabas.pdf

Ibn Al-Arabi, A. B. (2003). *Ahkam Al-Quran* (Third, Vol. 1, p. 324). Dar Al-kutub Al-ilmiyyah. https://ia902806.us.archive.org/1/items/FPakquiaakquia/akquia1.pdf

Ibn Dhuwayyan, I. (2000). *Manar Al-Sabeel* (First, p. 296). Al-Maktab Al-Islami. https://ia800901.us.archive.org/11/items/FP8081/01_8081.pdf

Ibn Mandhour, M. (2003). *Lisan Al-Arab* (First, Vol. 10, p. 375). Dar Sadir. https://ia600209.us.archive.org/28/items/waq10576/10_10585.pdf (Original work published 1883)

Ibn Qudamah, A. (2005). *Al-Muqni'a* (First, Vol. 11, p. 23). Dar A'lam Al-Kutub. https://ia601209.us.archive.org/20/items/FP54633/mshki11.pdf (Original work published 1998)

Ibn Rushd, A. A.-W. (1995). *Bidayat al-Mujtahid Wa Nihayat al-Muqta□id* (First, Vol. 3, p. 237). Ibn Taimiyah Publishing . https://ia800507.us.archive.org/5/items/FP68577/03_68579.pdf

International Islamic Fiqh Academy. (1992, May 14). *Decision Number (66/7/4) about the Sharia Ruling of (Al-Wafa sale)*. International Islamic Fiqh Academy. https://www.iifa-aifi.org/ar/1855.html

Spanish Civil Code, Article 1269, 1451, 1798, 1799, 1862, 1875 University of Granada (2013). http://derechocivil-ugr.es/attachments/article/45/spanish-civil-code.pdf

Osoul Research Center. (n.d.). *Parallel Advance Purchase*. Al-Jamharah; Osoul Research Center. Retrieved March 1, 2022, from https://islamic-content.com/dictionary/word/5676/en

Refinitiv. (2022). Sukuk Perceptions and Forecast Study 2021: Thriving Amidst Uncertainty. In *Refinitiv*. Refinitiv. https://www.refinitiv.com/content/dam/marketing/en_us/documents/gated/reports/sukuk-perceptions-and-forecast-study-2021.pdf

Reuters. (2021, May 3). Global Islamic Finance Forecast to Grow as Main Markets Recover - S&P. *Reuters*. https://www.reuters.com/business/finance/global-islamic-finance-forecast-grow-main-markets-recover-sp-2021-05-03/

Santillana, D. (2018). *Al-Ta'leeq Ala Majallat Al-Iltizamat wa Al-Uqood* (First, Vol. 1, p. 62). Muja'mma Al-Atrash ll-Kitab Al-Mukhtas.

REVISTA DE CULTURA DE PAZ

ISSN: 2631-2700
Edita: Cátedra UNESCO de Cultura y Educación para la Paz,
UTPL, Loja, Ecuador

Artículos Originales

Evolución normativa constitucional, una mirada a la transformación de los derechos de las mujeres en Ecuador

Evolution of constitutional regulations, a look at the transformation of women's rights in Ecuador

Información

Fechas:
Recibido: 27/07/2023
Aceptado: 27/11/2023
Publicado: 31/12/2023

Correspondencia:
Ximena Torres
xmtorres@utpl.edu.ec

Conflicto de intereses:
En esta publicación no se presentó ningún conflicto de interés.

Financiación:
Ninguna.

Autorías

Ximena Torres[1] 0000-0003-4867-7742

[1]Universidad Técnica Particular de Loja, Ecuador.

Cómo citar este trabajo
Torres, X. (2023). Evolución normativa constitucional, una mirada a la transformación de los derechos de las mujeres en Ecuador. *Revista de Cultura de Paz,* 7,261–297. https://doi.org/10.58508/cultpaz.v7.186

4.0 BY-NC-SA

RESUMEN

Tomando como punto de partida una visión amplia de la realidad normativa ecuatoriana y su transformación, articulada entre otros factores, con la respuesta a la exigibilidad social y la coyuntura al desarrollo de los derechos humanos en el orden mundial, la finalidad de este trabajo es, lograr una aproximación a la evolución constitucional ecuatoriana, para verificar los avances en materia de derechos de las mujeres, de manera particular.

Para el efecto, se aborda la evolución histórica de los derechos fundamentales de las mujeres en las normas constitucionales promulgadas en la historia del Ecuador, en donde se aplicó la Metodología de Análisis de Género para el fenómeno legal a fin de determinar, además, la existencia o no de sexismo en los enunciados jurídicos encontrados.

Entre los principales hallazgos se puede señalar que la evolución denota inexistencia de derechos y mera enunciación de principios en los primeros períodos, más adelante, en un nivel intermedio se encuentran contemplados de manera progresiva algunos derechos los cuales, no obstante, se establecen de manera sexista, ya para el período más reciente, la evolución denota una clara amplitud normativa con nulos rezagos de sexismo.

En definitiva, se evidencia la transformación de la normativa constitucional en materia de derechos fundamentales de las mujeres, como el reflejo de las necesidades que demanda la sociedad, el alcance de importantes reivindicaciones de los colectivos, y la clara apertura normativa al cambio gestada mediante una disposición política cada vez más vigente.

Palabras clave: desigualdad; discriminación; evolución legal; avance constitucional; igualdad de derechos.

ABSTRACT

Taking as a starting point a broad vision of the Ecuadorian normative reality and its transformation, articulated as a response to social demand and the situation of the development of human rights in the world order, the purpose of this work is to approach the Ecuadorian constitutional evolution to verify the advances in women's rights.

For this purpose, the historical evolution of the fundamental rights of women is addressed in the constitutional norms enacted in the history of Ecuador, where the Gender Analysis Methodology was applied to the legal phenomenon in order to determine the existence or not of sexism in the legal statements.

Among the findings, it can be noted that the evolution denotes the nonexistence of rights and mere enunciation of principles in the first periods; later, at an intermediate level, some rights are progressively contemplated, which, however, are established in a sexist manner. For the most recent period, the evolution denotes a clear normative breadth with no traces of sexism.

In short, the transformation of constitutional regulations regarding fundamental rights of women is evident. This as a result of the needs demanded by society, the scope of important demands of groups, and the clear regulatory openness to change created through a political disposition increasingly in force.

Keywords: Evolution; Constitution; Sexism; Rights.

Introducción

Al plasmarse en la Constitución las respuestas a problemas sociales de gran trascendencia, que pretenden equilibrar los conflictos que se producen en momentos históricos concretos, "el constitucionalismo contemporáneo es, no de manera formal sino material, la expresión de límites a los poderes públicos y privados" lo cual implica que, "una persona, los colectivos y los pueblos, por sus derechos reconocidos en la Constitución, a través de la justicia constitucional puedan hacer respetar esos límites" (Escudero, 2009, p. 98).

De este modo, la interpretación de la norma suprema desde la perspectiva histórica, adquiere mayor dificultad, puesto que el camino para llegar a aquellas soluciones conduce la revisión de antecedentes normativos que reflejan el aspecto generador del conflicto, o el mismo desequilibrio normativo antecesor. En tal virtud lo criterios de estudiosos del constitucionalismo coinciden, a decir de Montaña (2012) "en que la interpretación constitucional es una forma especial de interpretación, que, si bien tiene características similares a otros ejercicios de hermenéutica jurídica, posee particularidades que la convierten en disciplina autónoma" (p. 193).

En contraparte, según Grijalva (2011) "las constituciones históricamente han sido con frecuencia instrumentos de imposición, de exclusión y dominación de ciertas minorías sobre las mayorías" (p. 54) o se han constituido en el "elemento encargado de convertir las injusticias históricas en injusticias legítimas" (Gargarella, 20105, p. 2006), lo cual, sin duda, ha sido el reflejo de relaciones desiguales de poder en la sociedad, que dan como resultado normas discriminatorias y perpetuadoras de la desigualdad.

En este sentido si bien es cierto que la normativa constitucional ha sido vista como el reflejo de pactos sociales y políticos, se hace visible la necesidad latente de la perspectiva de un derecho vivo, en constante evolución, en donde las largas historias de discriminación y desigualdad, se traduzcan en la inserción no solo de meras preferencias, sino además de una real contemplación normativa, en donde, dada la importancia de la norma básica de un sistema jurídico, se conduzcan verdaderas transformaciones que sean la respuesta imperante a las necesidades de la sociedad.

La entrada en vigor de los estados democráticos, el auge mundial por la promoción y la vigencia de los derechos humanos, han sido entre otros, los pilares que desde la perspectiva amplia han conducido las principales transformaciones en la sociedad y en la realidad normativa tanto internacional, como interna de los estados. Por su parte, desde la perspectiva de los Estados, "derechos humanos y democracia operan de forma complementaria cuando ambos se entienden como procesos sociales cruzados por relaciones de poder que pueden y deben transformarse continuamente en búsqueda de mayor igualdad" (Grijalva, 2011, p. 52).

En línea con el párrafo que antecede, estos pilares generadores de cambios confirman que, solamente desde la integridad de diversos ámbitos que confluyen, se hacen posibles los avances formales en temas relativos a derechos fundamentales dentro de un ordenamiento jurídico. En esta diversidad de ámbitos, también se destacan, la realidad social y política, la inserción de mecanismos jurídicos de garantía y la pertenencia a los sistemas supranacional de derechos humanos.

La introducción de normas en la Constitución reviste gran importancia, puesto que, una vez insertadas se sobreentiende la mayor posibilidad de ser cumplidas y reivindicadas de acuerdo al garantismo constitucional al que "le corresponde la elaboración y la implementación de las técnicas de garantía idóneas para asegurar el máximo grado de efectividad" (Ferrajoli, 2006, p. 115), en un escenario multinivel, es decir, frente a poderes públicos, privados, nacionales e internacionales, al menos en el sentido formal.

De acuerdo a Ferrajoli (2006) tres serían los criterios axiológicos que denotan la historia del constitucionalismo, desde la filosofía política, para identificar cuáles derechos deben ser considerados como fundamentales, a saber, (i) el nexo entre derechos humanos y paz, (ii) el nexo entre derechos e igualdad y, (iii) el papel de estos derechos como ley del más débil. En esta misma línea, de acuerdo a Bustamante (2018) "un sector importante de la doctrina y jurisprudencia comparada considera que los derechos fundamentales no son otra cosa que los derechos humanos positivados en los ordenamientos jurídicos estatales, principalmente en su normativa constitucional" (p. 51).

De ahí que, la historia del constitucionalismo denota la ampliación coherente y progresiva de derechos, de acuerdo con el desenvolvimiento de la sociedad y las reivindicaciones demandadas desde la perspectiva política y social; como muestra de ello, "las transformaciones constitucionales de América Latina a partir de los años ochenta suponen la introducción de variaciones que pretendían articular el proyecto político liberal con las exigencias del nuevo siglo", por lo tanto, se incluyeron "categorías relacionadas con la ampliación de la carta de derechos, el reconocimiento de la multiculturalidad de la sociedad…la protección del ambiente, de las diferentes formas de vida y el relacionamiento con la naturaleza" (Cumbe-Figueroa y Vargas-Chaves, 2023, p. 5-6).

Sin embargo, esta ampliación de derechos, además de realizarse de manera progresiva, se daría de forma desigual, es decir, el reconocimiento formal de derechos, si bien se fue disponiendo para la generalidad de la humanidad, existirían grupos a los cuales, dadas sus especificidades, dicha atribución no se daría por igual. Esta falta de reconocimiento de derechos está relacionada de manera directa con diversas situaciones históricas de discriminación, las cuales a decir de Correa (2017)

> se caracterizan por ser culturalmente fundadas, con presencia sistemática, con matices diversos y socialmente extendidos, a través de los cuales se desprecia a una persona o grupo de personas sobre la base de un prejuicio negativo o un estigma relacionado con una desventaja inmerecida, y tiene por efecto que afecta sus derechos y libertades fundamentales y limita sus oportunidades como sujeto íntegro y político. (p. 147)

De acuerdo con Naciones Unidas (2023) "las estructuras e instituciones discriminatorias, los legados de las injusticias de la esclavitud y el colonialismo hace que, ciertos grupos, se encuentren marginados de la sociedad…además, sufren tasas alarmantemente altas de violencia"; de estos, "las mujeres y las niñas sufren una discriminación adicional por razones de género, lo que las hace más vulnerables". Tal exclusión histórica, denota la coexistencia de grupos, para los que, la exigibilidad por el reconocimiento formal de derechos ha requerido un esfuerzo aún mayor.

Desde otro punto de vista, es necesario recalcar que, incluso cuando el reconocimiento de derechos se ha dado, es decir, cuando se han insertado normas sobre derechos fundamentales; tales derechos, resultaron no abarcar a las mujeres. Así, por ejemplo, según lo señalado por Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer (2017) "en muchos Estados, la legislación para hacer frente a la violencia por razón de género contra la mujer no existe, es insuficiente o se aplica de manera deficiente…estos factores contribuyen a la persistencia de la violencia y conducen a una cultura de impunidad" (p. 4).

En esta misma línea, dada la diversidad de contextos de discriminación estructural, resulta de interés el conducir el análisis de cara al leguaje que ha caracterizado al Derecho como una rama que se desarrolla en el contexto de una sociedad cultural, de ahí que, "se ha podido poner de manifiesto cómo también los términos y categorías jurídicas no son una expresión directa y transparente de lo jurídico, sino resultado de un modelo antropológico que se ha revelado como parcial y masculino, discriminatorio y disfuncional" (Rubio y Bodelón, 2011, p. 6), lo cual ha conllevado el cuestionamiento a esta estructura social, por parte de diversos grupos, entre ellos el de las mujeres.

A decir de Rubio y Bodelón (2011) "el lenguaje jurídico es, a diferencia del lenguaje común, un cuerpo formal y técnico que no se modifica de forma espontánea…su evolución está sometida al control y a la acción que experimenta la Ley, la jurisprudencia y la sociedad"; y, teniendo en cuenta que, el lenguaje de "la ciencia y del Derecho ha sido considerado tradicionalmente como técnico, neutral y aséptico…lo cierto es que, las tradiciones y prejuicios culturales siguen persistiendo…esto, equivale a un problema que debe ser tratado, al momento de la creación de las normas" (pp. 15-31).

Así pues, siendo también el lenguaje jurídico una visión de la sociedad, con relación a las mujeres, pese a haberse experimentado profundas transformaciones en los últimos años se evidencia que, "los prejuicios sexistas que el lenguaje transmite son, pues, el reflejo del papel social atribuido a lo largo de

la historia, y refuerzan una imagen subordinada de las mujeres que se opone a la equiparación" que se trata de desarrollar con el derecho, es por ello que, "la eliminación del sexismo en el lenguaje jurídico se enmarca, en el empleo de un lenguaje no sexista" (Rubio y Bodelón, 2011, p. 35).

En función de la temática que aborda este trabajo, se ha propuesto como objetivo principal, el analizar la transformación de la normativa constitucional ecuatoriana en materia de derechos fundamentales de las mujeres, para lo cual, se realiza un breve análisis sobre principios constitucionales, además, se identifica la presencia o no de normas destinadas a este grupo, y se observa la presencia o ausencia de sexismo en el leguaje jurídico empleado para su redacción, lo cual revela además, un carácter sexista del derecho o su evolución.

Algunos apuntes sobre principios desde la perspectiva constitucional

El derecho atiende a dos sentidos "uno como un fenómeno que se puede explicar; y otro, que su existencia esté justificada en la norma" (Atienza, 2012, p. 285); de ahí, se desprende que los posibles problemas con los enunciados normativos pueden provenir de un hecho material, o de su propio planteamiento en el derecho; en tal virtud de los primeros, se deduce la posibilidad de problemas que emanan de los hechos que se pretende resolver, mediante métodos y principios de interpretación, como por ejemplo, la ponderación.

En cuanto a los conflictos del derecho y su posible justificación, es posible la presencia de varios problemas, a continuación se destacan algunos: (i) sobre la rama misma del Derecho, ante lo cual se requiere definir la norma, en función de la materia sobre la que versa; (ii) la inexistencia de ley, que puede ser resuelto acudiendo a las normas existentes, a la jurisprudencia y principios para colmar el vacío e intentar la aplicación; (iii) la existencia de múltiples leyes aplicables, ante lo cual se debe acudir a principios para resolver antinomias, tales como: jerarquía, cronología, especialidad, competencia y favor, los dos últimos dada la declaración constitucional de pluralidad.

Según Montaña (2012) son cuatro las cuestiones por las que se distingue la interpretación constitucional:

> "a) la estructura diversa de las normas constitucionales frente a las otras normas del ordenamiento y su vinculación con la garantía de lo indecidible democráticamente; b) su vinculación a la realización efectiva del principio de supremacía de la Constitución; c) el carácter normativo del resultado de la interpretación constitucional; d) las distintas funciones que cumple la interpretación constitucional de última instancia respecto de las otras interpretaciones constitucionales posibles" (p. 194).

En cuanto a la estructura, es importante resaltar que, la descripción de la normativa constitucional es insuficiente desde un punto de vista compacto

como modelo único de reglas; resulta necesario entonces, distinguir la existencia de una estructura abierta de principios y reglas, ya que los primeros "sirven para eliminar la discrecionalidad, desde el momento en que suministran al juez los datos que le permiten hallar la única respuesta correcta" (Barranco, 2009, p. 75). De este modo, en la normativa constitucional de manera general, se incorporan no solamente reglas sino también principios, en tal virtud, los principios son el equivalente a normas, cuyo contenido tiene cierta vaguedad y generalidad, carecen de estructura u orden lógico, de hipótesis de hecho-consecuencia jurídica; así pues, su función directa es, fortalecer el contenido de las resoluciones y favorecer la no contradicción normativa.

Visto de este modo, en algunos contextos las normas constitucionales establecen una clara diferencia entre principios y normas, en otros, no se refleja esta distinción; por lo tanto, al ser los valores el equivalente a los principios se supone el establecimiento de principios constitucionales, lo cual, desde la teoría de Peces-Barba (1995) es compatible con la "declaración de normas principales, que se abstraen de las pretensiones morales, se convierten en pretensiones políticas y se insertan en la normativa suprema para funcionar como un subsistema del sistema de derechos" (p. 419), con todos las efectos que aquello supone. De acuerdo al segundo contexto, al ser las normas principales, derechos de carácter fundamental se establece un ambiente favorable para el desenvolvimiento normativo, ya que "los derechos como principios resultan siempre aplicables…para imponer límites a la actividad de los poderes constituidos, para orientar esta misma actividad y para interpretar el sentido de las restantes normas del ordenamiento jurídico" (Barranco, 2009, p. 75).

En virtud del segundo contexto, también es posible determinar la existencia del efecto irradiación, ya que los derechos fundamentales adoptan un carácter objetivo que los coloca como normas de carácter superior, cuya dimensión tiene un alcance jerárquicamente preferente al de cualquier otra normativa existente dentro del mismo ordenamiento, de este modo, los derechos amplían "su ámbito de validez mucho más allá de la relación ciudadano-Estado" (Alexy, 2011, p. 119), para ubicarse por encima de todo el ordenamiento jurídico. Por lo que, tanto las normas de menor valor como los actos jurídicos que se produzcan, adquieren validez jurídica en la medida en que guardan coherencia con las normas de derechos fundamentales contenidas en la constitución, y no la contradicen.

De acuerdo a la estructura de los principios constitucionales que, a decir de Dworkin (2002) "informan las normas jurídicas concretas de tal forma que la literalidad de la norma puede ser desatendida por el juez cuando viola un principio que en ese caso específico se considera importante" (p. 9), recae en los jueces la función de realizar una interpretación de aquello que ha sido denominado como lo intocable o indecible en materia de derechos constitucionales, a fin de que los principios como el *sumak kawsay* y el buen vivir; por

ejemplo, sean aplicables. Para ello es necesario rebasar los métodos tradicionales de interpretación, lo cual a decir de Grijalva (2012) "ha desarrollado técnicas y criterios propios los cuales se complementan con los métodos de interpretación jurídica general" (p. 183); lo que no implica para resolver, la necesidad de decidir sobre la validez de normas enfrentadas, sino conlleva a determinar qué norma prevalece sobre otra en un caso concreto; o mejor aún, si es posible la coexistencia normativa.

En efecto, con las características inherentes a la normativa constitucional del segundo contexto, que contiene derechos fundamentales, la técnica metodológica por la cual se realiza la interpretación es la de ponderar; de acuerdo a este método, a primera vista las reglas y principios contienen ambos enunciados del deber ser, que se distinguen en tanto en cuanto, las reglas al ser válidas deben ser cumplidas o no, "los principios son claves valorativas y axiológicas que definen y dotan al propio sistema" (Prieto, 1992, p. 183), por lo que tienen una gradación para su aplicación; de esta manera, las normas se cumplen o no se cumplen, no tienen la gradación, que por su parte sí tienen los principios. En otras palabras, de los principios emana un carácter que permite inferir que, si para un caso es aplicable un determinado principio, para otro caso ese mismo principio quizá no sea aplicable; de ahí que, lo que en inicio es válido para resolver un conflicto, no necesariamente sirve para otro caso, en ello radica la diferencia entre la regla y principio, en cuanto precisamente atañe la calidad de su cumplimiento.

Evolución histórica de los derechos fundamentales de las mujeres en la normativa constitucional ecuatoriana

La breve revisión que antecede sobre principios establece un escenario amplio para el análisis puesto que, desde la aproximación a la evolución histórica constitucional ecuatoriana, se constata un gran avance en la inserción de normas fundamentales para la mujer, la cual toma como punto de partida una inexistencia absoluta, hasta llegar a una amplia extensión del catálogo de derechos, pasando por el punto intermedio de la incorporación de la misma perspectiva de género.

La historia de la normativa constitucional en el Ecuador, evidencia la promulgación de veinte constituciones entre los años de 1830 hasta 2018, de ello se debe indicar que, al realizarse los análisis, en muchos de los casos, los cambios entre la emisión de una norma y otra, no marcaron diferencias significativas en cuanto a inserción de derechos fundamentales para las mujeres o uso de lenguaje sexista en el contenido.

En atención a estos hallazgos, se distribuyó a las normas en cuatro períodos, que permiten evidenciar, el camino recorrido en cuanto a los avances y evo-

lución de derechos en la Constitución, hasta la actualidad. La distribución para la muestra de los resultados, denota una interesante línea evolutiva, en donde dada la inicial inexistencia de derechos, se recurre a la verificación de principios como la igualdad, para conducir el estudio hacia la constatación de presencia o no, de sexismo en el lenguaje, según lo requiere la metodología seleccionada.

El período uno abarca doce constituciones políticas del Ecuador, tomando como punto de partida la normativa del año 1830 hasta la del año 1906, los motivos para el establecimiento de esta etapa, responden a que dada la inexistencia de derechos específicos para las mujeres en las normas constitucionales analizadas, se ha debido acudir a realizar el análisis metodológico tomando como base dos aspectos, primero acudir a constatar la extensión de igualdad para las mujeres, y segundo la atribución de la ciudadanía, ello en razón de que en aquel entonces la asignación de igualdad dependía de modo directo de la ostentación de ciudadanía.

El período dos abarca tres constituciones, que inician con la norma de 1929 hasta la de 1946, en esta etapa se introducen los primeros derechos relativos a las mujeres, los cuales se relacionan con la regulación del trabajo femenino y la protección de la maternidad, de igual manera la sola contemplación de los primeros derechos va denotando avances lentos con miras a la protección de la mujer. En cuanto a la ciudadanía se hace el análisis metodológico para denotar la evolución, al igual que sobre los demás derechos para verificar la existencia de sexismo.

Dentro del periodo tres se contemplan dos normativas, la de 1967 y 1979, esto en razón de que, a diferencia de sus antecesoras, se incluyen en su contenido enfoque en cuanto al sexo, discriminación e igualdad. Además, existe una disminución en el sexismo de las normas analizadas.

El período cuatro abarca dos constituciones, la de 1998 y la vigente del 2008, es importante señalar que en esta etapa se refleja una evolución amplia del catálogo de derechos fundamentales de manera general y también de manera particular de la mujer, de tal modo se hace visible además de las categorías de mujer, sexo, igualdad, discriminación, la perspectiva de género, lo que comulga con la evolución de la sociedad y del derecho mismo, con clara apertura a promover la vigencia y compromiso por los derechos humanos.

Desde el punto de vista del marco de este desenvolvimiento, a pesar de un difícil escenario político y social, la presencia y lucha de las mujeres por la reivindicación de derechos fundamentales ha permitido elevar sus demandas al plano normativo y de la discusión política. Por ello se hace posible la contemplación de transformaciones en la norma suprema, lo cual además de ampliar el catálogo de derechos, promueve profundos cambios que propenden sin duda, a la promoción y vigencia de derechos humanos.

Métodos

Se realiza la aproximación a la normativa constitucional desde la perspectiva histórica, para lo cual se realiza un estudio de las 20 constituciones que se han expedido en el Estado ecuatoriano, tomando como inicio la norma del año 1830, por cuanto refiere la conformación del Ecuador como una república. Así pues, a través del estudio se pretende, encontrar indicios sobre la existencia de normas enfocadas a los derechos fundamentales de las mujeres, luego se identifican aquellos artículos que refieren derechos de la mujer, tomado como criterio de búsqueda en la norma, el uso de los términos sexo, mujer, género como sinónimos, por cuanto solamente con el avance y evolución, es que se ha alcanzado mayor claridad en cuanto a la distinción de tales palabras, lo cual no podía ser advertido en el contenido constitucional de tiempos pasados.

Una vez identificados los artículos, se aplica la metodología de género, para el análisis del fenómeno legal de Facio (1992) la cual propone seis pasos, el paso uno, conlleva un posicionamiento desde la perspectiva personal, el cual se apuntará de manera inicial y transversal para todos los análisis constitucionales subsecuentes; por otra parte, el paso dos, implica identificar formas de sexismo, de las cuales según Eichler (1997)[1] se distinguen siete: *androcentrismo, insensibilidad al género, dicotomismo sexual, familismo, sobregeneralización, doble parámetro y conducta adecuada para cada sexo*. De este modo, se han empleado las mismas categorías, antes referidas.

En cuanto a los pasos uno y seis de la metodología, que implican una postura personal y un ejercicio de colectivización para remediar el sexismo presente en el objeto analizado, respectivamente; en la presente investigación, dichos pasos se realizan en la parte inicial y final del apartado de resultados como un modo transversal de posicionamiento y de concienciación sobre el avance y evolución de derechos fundamentales de las mujeres en el constitucionalismo ecuatoriano.

Resultados

El primer paso de la metodología implica una toma de conciencia personal sobre la subordinación del sexo femenino, y, al entenderse de inicio la adopción de una postura individual por parte de quién realiza la investigación, este primer momento será común para todas las constituciones a ser analizadas, así pues, cada análisis subsecuente, comenzará con la aplicación de la metodología desde el segundo paso. De igual manera se anticipa que el paso

1 Esta profesora de la Universidad de Toronto en el área de sociología, ha estudiado y ha difundido ampliamente el tema, mediante una metodología feminista, en donde identifica las formas de sexismo en siete modos que pueden reflejar esta conducta.

seis, que conlleva un ejercicio de colectivización se realizará al finalizar todos los análisis.

De acuerdo al primer paso, que consiste en "tomar conciencia a partir de la experiencia personal, de la subordinación del género femenino al masculino" (Facio, 1992, p. 75); es importante subrayar que, no sólo para efectos de esta investigación sino en múltiples ocasiones, ha sido latente la toma de conciencia sobre un desequilibrio en diversos ámbitos de la sociedad, que repercuten de manera directa en las relaciones, desenvolvimiento, participación y ámbitos de realización de los seres humanos en el contexto social; tal desequilibrio ha configurado un escenario de beneficio para el hombre y perjuicio para la mujer, quién ha sido subordinada, infravalorada, subordinada, excluida y discriminada, en múltiples ámbitos y niveles de la sociedad. En este contexto, el campo del derecho ha sido otro espacio en el que esta desigualdad ha sido visibilizada, de ahí la existencia de múltiples teorías y propuestas que, mediante la exigibilidad de derechos, han alcanzado importantes reivindicaciones.

Es importante dejar en claro, que esta toma de conciencia sobre la subordinación también implica reconocer que los avances en materia de reivindicación de derechos no se detienen; y que, al ser parte de la teoría de derechos fundamentales, registran una constante evolución, desde distintas perspectivas, todo lo cual conlleva al registro de un progreso trascendental en cuanto a reconocimiento, reivindicación, exigibilidad y eficacia de los derechos fundamentales de las mujeres. Para constatarlo se inicia con el estudio de la evolución histórica constitucional desde el año 1830 hasta la actualidad.

Análisis metodológico de las normas

Período 1: constituciones desde 1830 hasta 1906

Constitución Política del año 1830

Pese a la existencia de documentos de carácter independentista, que se pueden considerar como referentes para la conformación de una norma constitucional unificada, se toma como punto de partida la constitución del año 1830, en virtud de que, la expedición de la misma, establece las bases para el nacimiento del Ecuador como un Estado. De esta forma, de acuerdo con Landázuri (2014) "es sabido que el Estado ecuatoriano, la República del Ecuador, comenzó a existir en 1830, en consecuencia, la primera Constitución estrictamente ecuatoriana sería la que se aprobó en Riobamba en ese mismo año" (p. 2), esta normativa fue redactada por el "Primer Congreso Constituyente en la presidencia del General Juan José Flores primer presidente del Ecuador" (Galeas et al., 2023, p. 417).

Según Galeas et al. (2023) "las ideas libertarias de la época, condujeron a buscar nuevos cambios y nuevos horizontes, apoyados en ello, buscaron construir algunas formas republicanas…sin embargo, continuó evidenciándose los rezagos feudales y monárquicos", esto lo prueba la norma de 1830, "donde el tema de derechos y ciudadanía se presenta totalmente excluyente…para el derecho al voto, en el sufragio electoral, sólo podía participar un 0.3 por ciento de la sociedad ecuatoriana, ya que el resto no cumplía con todas las exigencias" (421), de este modo, la exclusión afectó a grandes cantidades de grupos sociales como los indígenas, los negros y las mujeres.

En este período, no es posible constatar la existencia de artículos destinados a proteger de manera específica los derechos de las mujeres. Por lo tanto, se analiza la igualdad, art. 11 que determina que "los derechos de los ecuatorianos son, igualdad ante la ley". La ciudadanía dado que el goce de derechos depende de este estatus, que según el art. 12 establece los siguientes requisitos: "1. ser casado, o mayor de veintidós años, 2. Tener una propiedad raíz valor libre de 300 pesos y ejercer alguna profesión o industria útil sin sujeción a otro como sirviente doméstico o jornalero y 3. Saber leer y escribir".

Paso 2: Los artículos señalados para el análisis, enlazan la ciudadanía con la atribución directa de derechos, de esta manera, la igualdad se constituye en derecho de *los ecuatorianos*, y, para ser ecuatoriano, se requería, tener cierta edad, contar con al menos una propiedad de un valor concreto, estar casado, ser lectoescritor, no ser sirviente doméstico. Tomando como punto de partida el sentido gramatical de la redacción utilizada en aquel entonces, se identifica androcentrismo, pues se está tomando al varón como modelo de lo humano, al establecerse el derecho en masculino y pretender una norma aplicable a todos. Además, se encuentra sobregeneralización puesto que los requisitos para la ciudadanía son excluyentes para varios grupos, de manera especial para la mujer, para quienes acceder a la educación ha sido difícil, y la labor doméstica ha sido un oficio directo a ejercer, por lo tanto, se establecen "estructuras o palabras que ocultan o discriminan…por lo que se incurre en sexismo lingüístico, y esto vulnera el principio de igualdad" (Rubio, A. y Bodelón, E., 2011, p. 12).

Paso 3: La invisibilización abarca a todas las mujeres ecuatorianas, que en aquel entonces carecen de acceso a la ciudadanía, lo que niega un sinnúmero de derechos a los cuales el hombre sí puede acceder.

Paso 4: Se concibe a la mujer según el estereotipo que la relaciona con el ámbito privado, excluyéndola de la esfera pública, y limitándola al ámbito doméstico.

Paso 5: La normativa analizada, que se ubica en el plano formal-normativo, influye en el componente político-cultural, lo que permite afianzar posturas de opresión en quienes interpretan las normas y las crean, lo que repercute en el componente estructural.

Constitución Política del año 1835

No se han encontrado expresiones directas que permitan apreciar artículos referentes a derechos de las mujeres, por lo que se analizan los arts. 8 y 9 en los siguientes extractos "los derechos de los ecuatorianos son: igualdad ante la ley;" y, "son ciudadanos activos del Ecuador, los que reúnan las cualidades siguientes: …ejercer una posesión o industria útil, sin sujeción a otro, como sirviente doméstico o jornalero".

Paso 2: Las maneras de manifestarse el sexismo en el lenguaje jurídico son diversas, de ellas, el androcentrismo, es el más generalizado, de acuerdo a esta forma, según lo indica Rubio y Bodelón (2011) "el mundo es visto desde la óptica masculina, óptica que se convierte en parámetro de lo humano… lo que convierte al lenguaje en uno de los instrumentos más importantes de discriminación de la mujer, porque puede colaborar en su exclusión y sumisión" (pp. 11-13). En la redacción lingüística de la norma analizada, se identifica androcentrismo pues se toma en consideración al hombre como el modelo de universalidad, además, la sobregeneralización que evidencian los requisitos de ciudadanía consolidan el contenido discriminatorio y de exclusión, de manera particular, para las mujeres.

Paso 3: Los requisitos establecidos para la ciudadanía resultan excluyentes para varios grupos, en especial las mujeres, por cuanto, para gozar de tal condición, primero requieren un estatus marital, luego disponibilidad de bienes y por consiguiente solvencia económica lo cuál por aquel entonces era difícil, además, requieren saber leer y escribir, es decir un mínimo de educación a la que solamente algunos hombres tenían acceso; en suma, tales requisitos, se convierten en impedimentos para que las mujeres puedan acceder a la ciudadanía y en virtud de ello, gozar de sus derechos.

Paso 4: Los efectos que produce la limitación de acceso a la ciudadanía para las mujeres, confirma la existencia de estructuras discriminatorias en la sociedad y su reflejo en el derecho, en donde se afirma el sentido de permanencia de la mujer en la esfera doméstica, delimitando toda posibilidad de relaciones a este ámbito. Su ausencia de la esfera pública, no visibilizará sus necesidades y demandas normativas, de este modo, se mantiene el concepto de la mujer entendida desde la esfera privada, y se refuerza la relación de poder que coloca a los hombres en una jerarquía superior.

Paso 5: La normativa analizada del componente formal normativo, influye, tanto en el componente político-cultural como estructural, que, partiendo desde la negación de ciudadanía, la conduce a una inexistencia legal de la mujer.

Constitución Política del año 1843

No se encuentran contenidos que aborden los temas referentes a la mujer, por lo que se realiza el análisis sobre el planteamiento completo del art. 88 que dice: "*todos los ecuatorianos son iguales ante la ley, y hábiles para obtener los empleos de la República, teniendo los requisitos legales; y ninguno, que no sea ecuatoriano en ejercicio de los derechos de ciudadanía, podrá ser funcionario público*".

Paso 2: Se identifica el androcentrismo, que pretende plantear la igualdad para obtener los empleos de la república a todos los ecuatorianos y el doble parámetro, que representa una socialización del derecho masculino.

Paso 3: De acuerdo a lo analizado en los pasos que anteceden, la forma lingüística masculina con la que se encuentra redactada la norma sobre igualdad para los ecuatorianos, los requisitos establecidos para acceder a la ciudadanía, así como, el acceso para los ecuatorianos teniendo en cuenta ciertos requisitos legales, resultan excluyentes para la gran mayoría de la población, de manera particular, para las mujeres.

Dado que el presente estudio, profundiza en los efectos que se derivan para la población femenina, es posible señalar que esta forma de discriminación perjudica a todas las mujeres, madres, esposas, indígenas, negras, blancas, mestizas, etc.

Paso 4: La mujer que se invisibiliza es la mujer como persona, pues el planteamiento tiene implícito una exclusión directa que perjudica a la mujer.

Paso 5: Al pertenecer las normas al componente formal normativo, influyen en el componente político cultural y también estructural, la mujer sigue sin acceder a la igualdad, lo que afianza estructuras de poder perjudiciales.

Constitución Política del año 1845

No se encuentran artículos, cuyo contenido haga referencia a atribuir prerrogativas directas a las mujeres.

Al no identificarse cambio alguno en contenido de los artículos, que mantienen en esencia los extractos que han sido motivo de análisis en las Constituciones que anteceden en cuanto a igualdad y ciudadanía, no se realiza el análisis metodológico ya que, se llegará a la misma deducción de planteamientos excluyentes que discriminan a la mujer.

Constitución Política del año 1851

No se identifican artículos relacionados a concretar derechos para la mujer ecuatoriana, de esta manera, el análisis con la metodología de género, se aplica sobre dos extractos; primero, "*los ecuatorianos son iguales ante la ley, y sus deberes son: 1. respetar la religión de la república*"; y segundo, "*son ciuda-*

danos del Ecuador los ecuatorianos que reúnan las cualidades siguientes: 1. Haber cumplido dieciocho años siendo casados, o veintiuno siendo solteros"; de los artículos 7 y 8 respectivamente.

Paso 2: Dado el planteamiento lingüístico masculino de la redacción del artículo en análisis, en donde se refiere a *los ecuatorianos* o *los ciudadanos*, se identifica androcentrismo, puesto que se declara un derecho, primero, en masculino, tomando un punto de partida una visión desde donde emana una relación de jerarquía desigual, y segundo, al enlazar esta atribución al cumplimiento de ciertos requisitos.

Paso 3: Es posible determinar una exclusión de las mujeres en general, con mayor énfasis en aquellas que se ubican en estratos sociales bajos, como las indígenas, afroamericanas, mestizas, madres solteras, viudas. La exclusión recae sobre todas las mujeres, que se entienden inferiores y sumisas.

Paso 4: La mujer-familia es la que sirve de fundamento en estos artículos, ya que del modo en que se han planteado, afirman la existencia de relaciones desiguales justificadas en diversos factores sociales.

Paso 5: Tomando como punto de partida el componente formal normativo, la existencia de derechos pensados en función de lo masculino, influye en gran medida en el modo de interpretar y aplicar el Derecho en el componente estructural y político-cultural.

Constitución Política del año 1852

No se ha encontrado una declaración explícita que abarque derechos para la mujer, y al no constatarse ningún tipo de modificación en los artículos sobre igualdad y acceso a la ciudadanía, se ha considerado que, le es aplicable lo señalado previamente en la norma antecesora.

Constitución de la República del año 1861

No se declaran en la norma de manera directa derechos relativos a la mujer, tampoco se incluye artículos que distingan diferencias en cuanto al sexo o género de la población. En tal virtud, es posible verificar que de los arts. 7 y 8, sobre igualdad y ciudadanía respectivamente, únicamente sufre modificaciones el primero en cuanto a que "*para ser ciudadano se requiere ser casado o mayor de veintiún años y saber leer y escribi*r", por lo tanto, se procede con el análisis.

Paso 2: Se encuentra androcentrismo, en los requisitos sobre edad, matrimonio, y saber leer, de esta manera, la norma adopta un sentido que refleja un diseño pensado en función del hombre y sus necesidades, puesto que, como se analizó previamente, los requisitos son excluyentes para varios grupos de la población, de manera particular, para las mujeres.

Paso 3: No se ha considerado a todas las mujeres en general; y, de manera particular, se invisibiliza a la mujer pobre, cuyas labores se destinan al hogar; de igual manera, no se toma en cuenta a la mujer indígena y afro ecuatoriana, cuyas posibilidades para el acceso a los estudios, son todavía más escasas.

Paso 4: La mujer que sirve de sustento al planteamiento normativo es la mujer madre y mujer familia, por cuanto la figura femenina se encuentra más ligada que el hombre, a las funciones de maternidad y reproducción, por lo que su marco de desenvolvimiento se centra al hogar.

Paso 5: La influencia de la norma, sobre los componentes del Derecho, mantienen una predeterminación machista, que influye sobre los componentes formal-normativo y estructural, que repercute en el contexto político-cultural.

Constitución de la República del año 1869

No se encuentran aspectos que articulen o diferencien derechos destinados a la mujer, sexo o género. De tal manera se procede a analizar el planteamiento de igualdad ante la ley y acceso a la ciudadanía, como primer momento de acceso a los derechos de la mujer. Sobre el acceso a la igualdad no existen cambios relevantes, por su parte el art. 10 entre los requisitos para la ciudadanía se analiza el siguiente extracto "*para ser ciudadano se requiere 1. ser católico…*".

Paso 2: Se identifica androcentrismo, por cuanto se considera la posición masculina como lo universal, que favorece los privilegios de masculinidad por sobre la feminidad, también, insensibilidad al contexto de exclusión, con la sujeción al catolicismo, que afirma un credo de jerarquía desigual. De este modo, "la utilización del masculino genérico, ya sea en singular para referirse a la mujer, o en plural para denominar a un grupo mixto…es un hábito que oculta la diversidad existente en lo humano, y que excluye a las mujeres del proceso de representación simbólica que pone en funcionamiento el lenguaje jurídico" (Rubio y Bodelón, 2011, p. 16).

Paso 3: La invisibilización recae, primeramente, sobre la generalidad de las mujeres, ya que el requisito de ciudadanía lleva implícito un aspecto religioso que resulta discriminatorio por ejemplo para indígenas no evangelizadas, que, al mantener otras creencias religiosas, quedarían excluidas. De manera adicional, se debe señalar que en el ámbito religioso, también se han dado connotaciones de negatividad, sumisión, lo que ha reforzado la situación de exclusión para diversos grupos, pero de manera especial para la mujer, así, por ejemplo, "se han cargado a las mujeres con el pecado original…se ha transmitido el papel de la mujer de una forma dual, como pecadora, maligna, en su cara amable como madre, virgen, virtuosa, penitente y sufridora" (Gómez, 2019, pp.124-126).

Paso 4: La mujer-familia, quién debe sujetarse a las decisiones y designios del hombre, a través del cual puede alcanzar el acceso a derechos de modo

indirecto es la mujer que sustenta al texto. En este sentido, el familismo, afirma la asignación de roles determinados al hombre y a la mujer, lo cual, se refuerza con lo contemplado en el ámbito de la forma lingüística de las normas, siendo estas un reflejo de las estructuras de la sociedad, los "usos sexistas del lenguaje hacen invisibles a las mujeres e impiden ver lo que se esconde detrás de las palabras" (Rubio y Bodelón, 2011, p. 6).

Paso 5: Es posible deducir una influencia interrelacionada entre uno y otro componente; ya que, al contar con leyes androcéntricas del plano formal-normativo, el plano estructural mantendrá aquellas estructuras de exclusión hacia la mujer.

Constitución Política de la República del año 1878

No se encuentran artículos que incluyan perspectiva de género, o que aborden de manera directa, aspectos concernientes a los derechos de las mujeres, es por esta razón que, se analiza el art. 17, núm. 7 que señala que "*la nación garantiza a los ecuatorianos: la igualdad, en virtud de la cual todos deben ser juzgados por las mismas leyes, y sometidos por éstas a los mismos deberes, servicios y contribuciones*".

De lo enunciado, es importante resaltar además que, aunque se establece la igualdad como una garantía, el contenido, no conlleva una atribución para la exigibilidad de los mismos derechos; sino más bien, el compromiso de emplear la misma ley para todos quienes han infringido lo establecido en la norma.

Paso 2: Se identifica sobregeneralización, por cuanto la norma se presenta como una prerrogativa aplicable a ambos sexos, además, los requisitos por los cuales se accede a la ciudadanía, discriminan a la mujer, ya que, como se analizó previamente, además de la forma lingüística masculina que se utiliza, el acceso a la educación, el ostentar bienes y el credo que se impone, se constituyen también, en formas de exclusión.

Paso 3: Se identifica en el planteamiento que la mujer invisibilizada es aquella que pertenece principalmente a clases sociales bajas, indígenas, afroecuatorianas, quienes no alcanzan los requisitos de ciudadanía, a las cuales, sin embargo, se garantiza la igualdad de aplicación de leyes para ser juzgadas. Como se ha podido analizar, la norma es excluyente, para varios grupos sociales, sin embargo, dado el planteamiento del estudio, se trata de evidenciar la mayor afectación acarreada para las mujeres.

Paso 4: Es posible afirmar que la mujer que sustenta las normas sigue siendo aquella que se vincula con la familia y la esfera doméstica; de ahí que, se afirma la existencia de normas encaminadas a la imposición de deberes en general, en lugar de ser tendientes a mejorar la situación de la población femenina.

Paso 5: La norma señalada, que se ubica en el componente formal-normativo, influye sobre el componente estructural, en donde prevalecerá un criterio de asignación de una amplitud de imposiciones a las mujeres, en este sentido, el componente político-cultural, seguirá legislando en función de necesidades masculinas, ya que, "el lenguaje influye poderosamente en las actitudes, el comportamiento y las percepciones", y en este caso, la entidad que ostenta potestad legisladora, debe "establecer orientaciones que aseguren que el lenguaje no sexista sea la norma, en lugar de ser la excepción" (Rubio y Bodelón, 2011, p. 24).

Constitución Política de la República del año 1884

No se ha encontrado en la Constitución, normas concernientes a la afirmación de derechos de las mujeres, o que traten de distinguir derechos con base al sexo de los individuos; es por ello que, se procede a realizar el análisis tomando nota de que la igualdad ante la ley no se encuentra declarada. Por otra parte, respecto de la atribución de ciudadanía, el art. 9 señala que "son ciudadanos los ecuatorianos varones que sepan leer y escribir, y hayan cumplido veintiún años, o sean, o hubieren sido casados"

Paso 2: Se da la atribución de ciudadanía *a los ecuatorianos varones*, por lo que, en el texto analizado, la mujer se excluye de manera expresa, por esta razón el tipo de sexismo identificado es la sobreespecificidad, pues se presenta a la ciudadanía como una atribución específica del varón.

Paso 3: Todas las mujeres ecuatorianas se encuentran discriminadas en el planteamiento sobre ciudadanía; en ese sentido, se anula a todas las mujeres de distinta clase social, raza, etnia, edad u orientación sexual.

Paso 4: La mujer que sirvió de fundamento al texto es la mujer-persona, considerada como un ser distinto e inferior al hombre, puesto que, se deduce que para entonces la mujer no es un ser capaz que pueda desenvolverse en la esfera pública y por lo tanto, no es individuo atribuible de derechos.

Paso 5: Se expresa una discriminación directa contra la mujer en el plano formal-normativo, que repercute en el componente político-cultural e influye en el componente estructural por cuanto se fortalecen las estructuras desiguales, desde donde no se concibe a la mujer ciudadana y sujeta de derechos. De esta manera, se refleja de manera directa el sentido de exclusión hacia las mujeres que las relegó a la esfera privada, en consecuencia, afronta "problemáticas específicas en materias tan relevantes como el empleo, la formación, la promoción, la retribución, etc." (Rubio y Bodelon, 2011, p. 139).

Constitución Política de la República del año 1897

No se encuentran aspectos relacionados a los derechos de las mujeres, mediante la inserción de artículos con perspectiva de género. De esta manera, se aplica la metodología sobre el art. 8, que refiere entre los requisitos para la ciudadanía "saber leer y escribir".

Cabe aclarar, que no se analiza el derecho de igualdad ante la ley, por cuanto del modo planteado, esta garantía ya ha sido analizada. En todo caso, como se analizó en apartados anteriores, el requisito de saber leer y escribir, sin lugar a dudas, resulta excluyente, sin embargo, la atribución formal de ciudadanía a los varones, ya establece la discriminación directa hacia el colectivo femenino.

Paso 2: Se analiza la posibilidad real, de que las mujeres puedan en aquel tiempo, acceder a los estudios; por lo tanto, este requisito es androcéntrico, por cuanto toma como modelo universal al hombre.

Paso 3: De la normativa analizada se evidencia una exclusión directa hacia todas las mujeres, sin embargo, de acuerdo a la metodología utilizada para el análisis, cabe distinguir a la mujer que más se invisibiliza en la norma, que en este caso, es aquella que se encuentra en los estratos sociales bajos, que dispone de escasos recursos económicos, mujeres indígenas o afroamericanas, niñas pobres destinadas a labores domésticas; es decir, todas aquellas que no pueden acceder a los estudios.

Paso 4: La mujer que sirve de sustento al texto normativo, es aquella mujer-familia, que sigue siendo articulada a las responsabilidades de cuidado del hogar, reproducción y servicio al esposo.

Paso 5: Con la norma planteada, en el componente formal-normativo, es posible deducir que, existe una influencia que interrelaciona y afecta a los otros componentes, ya que se afirma la perspectiva de superioridad de lo masculino por encima de la inferioridad de lo femenino.

Constitución Política de la República del año 1906

No se identifican normas que evidencien la incorporación de la perspectiva de género, protección de derechos de la mujer o que establezcan diferencias para la atribución de prerrogativas con base en el sexo de las personas. Por otra parte, no se contempla la igualdad.

Por otra parte, tal como se encuentra planteada la atribución de ciudadanía, no ha adoptado ningún cambio de fondo o de forma, por lo que los análisis que anteceden le son atribuibles, de ahí que no se realiza el análisis con la metodología.

De tal manera es posible afirmar que, en la norma suprema del año 1906, permanece la existencia de derechos cuyos contenidos son propuestos desde la perspectiva masculina, por los cuales se pretende mantener los privilegios de los hombres y la exclusión femenina.

Período 2: Constituciones de 1929 a 1946

Constitución Política de la República del año 1929

Se encuentra la contemplación de la mujer en algunos apartados por lo cual se realiza el análisis de los extractos del art. 13 que señala "es ciudadano todo ecuatoriano, hombre o mujer, mayor de veintiún años, que sepa leer y escribir"; art. 151, "la Constitución garantiza a los habitantes del Ecuador… todo lo relativo al trabajo de las mujeres y de los niños"; y, art. 168, "el Estado tiene obligación de dispensar a la mujer atención preferente, tendiendo a su liberación económica…capacitándola, para que pueda tomar parte activa en el Administración pública".

Paso 2: El art. 13 al mantener el requisito de edad y de saber leer y escribir sigue siendo androcéntrico. Esta afirmación se deriva de que, si bien es cierto, para finales de 1875 se generó en Ecuador un incremento en la educación femenina, el enfoque de la enseñanza no era para el mejoramiento de la razón, puesto que, su rol seguía destinado para el ámbito privado, por tanto, "la preocupación estaba puesta en su educación religiosa y moral, en el adorno de su espíritu y su formación como administradora del hogar, como madre de familia, instrucción religiosa, las labores de mano y adorno femenino", en este sentido se enfatiza en que "la importancia de estos colegios era que se enseñaba a las niñas a practicar la virtud y las acostumbraban a cumplir los deberes domésticos con alegría y sin enfado, como les ha sido impuesto por la divina providencia" (Goestschel, 1999, p. 402).

En el art. 151, no se deduce con claridad una intención por equiparar derechos, ni corregir desigualdades por lo que existe sobreespecificidad. En el art. 168 existe reconocimiento del estado de desigualdad económica, sin embargo, el contenido no se acerca a una acción positiva, por lo que existe un doble parámetro.

Paso 3: Para distinguir a la mujer que es mayormente relegada, según lo requiere la metodología utilizada, se puede señalar que, si bien es cierto, existe ya un aparente acceso a la educación de las mujeres, el mismo, es mayormente destinado "a la formación de la mujer como madre de familia y esto, sobre todo, entre los sectores medios y altos…en esa época era inconcebible que las mujeres tuvieran otro destino que el de embellecer su sexo y prepararse como madres de familia" (Goestschel, 1999, p. 402). Esto no quiere decir que, en aquel entonces, no existieran mujeres trabajadoras, destinadas a la servidumbre, para quienes no se avizoraba una atribución de derecho a la educación; por lo tanto, la norma planteada, afecta mayormente, a la mujer analfabeta, trabajadora y de escasos recursos económicos, las cuales, siguen situándose en una escala baja de inferioridad.

Paso 4: Los artículos analizados refieren una especie de medidas protectoras, por las cuales se sigue afirmando la perspectiva de la mujer-persona,

como un ser inferior y frágil por su aparente estado de naturaleza, características clásicas de una sociedad patriarcal.

Paso 5: La influencia del plano formal-normativo, tiene consecuencias en los compontes político-cultural y estructural, ya que, si bien se empieza a considerar a la mujer en la Constitución, tal consideración, afirma en las estructuras una concepción de un ser débil y subordinado que requiere protección.

Constitución Política de la República del año 1945

La ciudadanía no tiene modificaciones por lo que le es aplicable el análisis que antecede, se centra la atención y el análisis sobre los siguientes extractos: *"en la jornada nocturna no podrá emplearse a mujeres"* (art. 15); *"a la mujer grávida no se la puede separar de su trabajo ni se le exigirán, en el lapso que fije la ley, actividades que requieran considerables esfuerzos físicos"* (art. 148); para los cargos públicos se preferirá *"a los jefes de familia de escasos recursos económicos"* (art. 141)*;* y *"principio de igualdad de derechos de ambos cónyuges"* (art. 142).

Paso 2: Existe sobreespecificidad por cuanto lo que parece una atribución de derechos, logra efectos contraproducentes, ya que en el art. 15, se coarta el derecho al trabajo nocturno de la mujer, además, en el art. 141 dada su forma lingüística redactada en masculino, opera un doble parámetro, pues se prefiere la labor nocturna masculina por sobre la femenina, lo que refuerza una visión social de la mujer débil. En ambos artículos, existe también androcentrismo, cuando se prefiere a un sexo sobre otro.

En cuanto al art. 148 al referirse a la mujer embarazada como grávida, el lenguaje refuerza los sexismos antes señalados, puesto que, se favorece la imagen de debilidad de la mujer. Por lo demás, el art. 148, al igual que el art. 142, sí se constituyen en una importante conquista de derechos, destinadas a proteger el trabajo de la mujer embarazada y la igualdad entre ambos cónyuges respectivamente.

Paso 3: Si bien es cierto en la norma analizada se empieza a hacer visible la presencia de derechos de las mujeres, lo cual se constituye por sí mismo en un importante avance, en algunos apartados se identifica lenguaje que refiere la invisibilización social laboral de la mujer como los señalado en los artículos 15 y 141. Además, se procura reforzar la imagen de la mujer como un ser débil incluyendo formas lingüísticas que insinúan una menor capacidad física durante el embarazo, como lo señalado en los artículos 141 y 148.

En tales casos, entre los efectos de una visión social de la mujer embarazada débil, se encuentra que, los empleadores prefieran la contratación masculina por sobre la femenina, lo que hace más difícil el acceso de las mujeres al mercado laboral, relegando su desenvolvimiento al ámbito familiar, en consecuencia, se disminuye o anula su disponibilidad de recursos económicos y se promueve una relación de dependencia.

Paso 4: Prevalece el familismo, por el cual se mantiene la relación expresa de la mujer con la esfera doméstica, por lo que, la mujer no dispondrá de los medios económicos necesarios, para empoderarse y realizarse en torno a sus derechos.

Paso 5: Existe una fuerte presencia sexista en el componente formal-normativo, que sigue siendo determinante para la discriminación, que derivan en normas machistas que emanan del componente político-cultural, y sigue afirmando estructuras de poder en el componente estructural.

Constitución Política de la República del año 1946

La ciudadanía no se modifica por lo que el análisis se realiza en cuanto a los siguientes extractos: todo quien sea ciudadano "por regla general, puede elegir y ser elegido o nombrado funcionario público" (art. 17), "el voto para las elecciones populares es obligatorio para el varón y facultativo para la mujer"; sobre la jornada laboral nocturna señala que, no podrá ocuparse en dicho horario "a mujeres ni a menores de dieciocho años" (art. 185); y, "La mujer en gravidez no será obligada a trabajar".

Paso 2: Se manifiesta androcentrismo y sobreespecifidad ya que, en cuanto a la participación política, no se ha dejado de establecer como requisito para acceder a la ciudadanía el saber leer y escribir. En cuanto a lo señalado sobre el voto obligatorio masculino y facultativo femenino, al parecer se percibe una especie de menor importancia sobre la decisión electoral femenina, lo que, en todo caso, contraviene el principio de igualdad.

En cuanto a la no obligatoriedad del trabajo para la mujer embarazada y la negativa de contratar mujeres en la jornada nocturna, como se analizó antes, tales disposiciones refuerzan la imagen social frágil de la mujer, y coarta sus oportunidades laborales.

Paso 3: De acuerdo a lo requerido por la metodología de análisis utilizada, se debe identificar a cuáles de las mujeres se afecta más con los enunciados analizados, de esta manera, dada la permanencia del requisito de lecto escritura, y la visión de refuerzo de una idea de fragilidad en las mujeres para relegarlas al ámbito privado, quienes podrían quizá permitirse este escenario no laboral, son las mujeres de clase media y alta. De ahí que, las mujeres más perjudicadas con este planteamiento de la normativa son aquellas que pertenecen a sectores rurales, mujeres embarazadas, que no disponen de suficientes medios económicos, indígenas, afro ecuatorianas, son aquellas que se toman como el otro del paradigma androcentrista.

Paso 4: La mujer que sirve de fundamento en el texto analizado, es la mujer-familia, mujer-reproductora y mujer-madre, quién se debe limitar a un espacio de participación doméstico.

Paso 5: La existencia de normas sexistas, en el componente formal-normativo, influye en otros componentes político-cultural y estructural; lo cual, no permite adoptar visiones de mayor amplitud que reflejen un enfoque del derecho sensible al género y con ello a las necesidades del colectivo femenino.

Período 3: Constituciones de 1967 y 1979

Constitución Política de la República del año 1967

Se establecen prerrogativas que hacen relación a las categorías mujer, sexo, discriminación e igualdad. Varios apartados como la ciudadanía e igualdad se mantienen por lo que no serán motivo de análisis. Los extractos que serán analizados son: "*el voto es deber y derecho de los ciudadanos: por lo tanto, es obligatorio para el hombre y la mujer"* (art. 70), y el "*Estado reconoce…y protege…al matrimonio y a la maternidad"* (art. 29).

Paso 2: La norma relativa al sufragio, pese a redactarse en una forma lingüística masculina, aclara más adelante que la obligatoriedad para el hombre y la mujer, lo cual, conlleva una forma de equilibrar el derecho de participación política a través del voto, y es coherente con el principio de igualdad.

Desde otra perspectiva, la protección del Estado respecto de la maternidad, refiere quizá los primeros intentos por la disponibilidad de derechos para la mujer embarazada, sin embargo, al plantearlo de manera tan general, podría concebirse que esta conveniente protección estatal, refleja la imagen de necesidad de amparo de la mujer, dado su rol de perpetuadora de la especie dentro del ámbito doméstico, más bien, podría detallarse de manera puntual, cuáles son los derechos que se atribuyen a la mujer en gestación, para reforzar sus derechos, así, por ejemplo, podría protegerse el derecho de acceder y mantener las labores en horarios nocturnos.

Paso 3: La mujer que se contempla como el otro del paradigma del ser humano masculino, es la mujer desde su rol de madre, por cuanto al extenderse una protección directa hacia la maternidad, se anteponen estos derechos a aquellos de carácter personal.

Paso 4: Es posible identificar que la mujer que sirve de fundamento para el texto es la mujer-familia y mujer-madre, ya que se sigue estableciendo el rol de la maternidad en el colectivo femenino.

Paso 5: Al considerar que los artículos analizados forman parte de la norma suprema, que se ubica en el componente formal-normativo, es importante enfatizar en la presencia de una fuerte influencia, sobre los componentes político-cultural y estructural, pues se replican pensamientos desde la perspectiva masculina.

Constitución Política de la República del año 1979

Existen algunos aspectos que se retoman de la norma constitucional antecesora y se mantienen en la actual; tal es el caso de, la prohibición de discriminación, la protección a la maternidad, el voto universal, por lo que no serán analizados.

Por otro lado, existen algunos artículos que resultan novedosos y serán motivo de análisis en extracto: "la mujer, cualquiera sea su estado civil, tiene iguales derechos y oportunidades que el hombre" (art. 19), "el Estado…estimula la formación de agrupaciones femeninas para su integración en la vida activa y en el desarrollo del país" (art. 30) , "la capacitación de la mujer campesina y de los sectores marginados" (art. 30) y "*el acceso a la educación de todos los ecuatorianos sin discriminación*" (art. 27, inc. 7).

Paso 2: Visto desde la perspectiva actual, con todos los avances desarrollados para superar el sentido discriminatorio y excluyente en el ámbito normativo, se puede identificar sobreespecificidad en la aseveración de independencia con relación al estado civil, al igual que en la posibilidad de formar agrupaciones para integrarse a la vida activa del país, puesto que, se sobreestima la capacidad femenina, en el hecho de plantear el apoyo para que se agrupe y ser partícipe de la vida pública, con lo cual se pareciera considerar que no podría hacerlo sola, en todo caso, tales planteamientos reflejan una visión de que, la mujer es sujeto de derechos con ciertas condiciones, lo cual contraviene el principio de igualdad.

Por otra parte, se debe señalar que, para la época en la que se emite la norma, sí se evidencian intenciones de ampliar derechos, y quizá dicha especificidad, procura evitar otras interpretaciones provenientes de la estructura jurídica, que pudieran resultar nuevamente en exclusión, por lo tanto, no puede dejar de reconocerse lo analizado también como un avance en el reconocimiento de derechos.

Finalmente, en cuanto a la garantía para el ejercicio de derechos y acceso a la educación sin discriminación, es posible identificar una asignación de potestades acorde a una evolución de normas, con miras a asignar al colectivo femenino la atribución directa de derechos por lo tanto carece de sexismo.

Paso 3: La mujer que se encuentra contemplada como el paradigma del hombre, es la mujer blanca y mestiza, que puede acceder a la educación que dada su historia de discriminación en donde sus labores han sido infra valoradas, con la evolución ha podido acceder a sus derechos de inicio, solamente a través de haber alcanzado un estatus marital; y, en lo posterior con un progreso. No obstante, se toma el modelo universal de mujer, que sigue provocando discriminación respecto a sus iguales.

Paso 4: La concepción de mujer que sirve de sustento al texto es la mujer-familia, aquella que se vincula al rol de esposa, destinada a desenvolverse en una esfera doméstica y hermética, en la cual aún sigue siendo relacionada con la fragilidad y poca capacidad de desempeño en el ámbito público.

Paso 5: Se identifica la presencia de normas sexistas en el componente formal-normativo que, aunque pretenden mejorar la situación jurídica de las mujeres, en su contenido acarrean desigualdad; en este sentido, dicho contenido, resulta perjudicial frente a los otros componentes político-culturales y estructurales, lo cual derivará en el afianzamiento de estructuras discriminatorias en la sociedad.

Período 4: Constituciones de 1998 y 2008

Constitución Política de la República del año 1998

Tras diecinueve años de vigencia de la carta magna que antecede en el análisis, se consolida el reconocimiento de normas de derecho fundamental en la sociedad ecuatoriana, por lo tanto, el Ecuador se inserta en la tendencia de avances legales que acontecía en mayor o menor medida en la región. Respecto de las normas que anteceden, existe un avance sumamente importante, que se expresa de forma deliberada, y por las que se atribuyen derechos a la mujer, tales como: ciudadanía, derecho para el cual, no se establece requisito alguno; "la vigencia de los derechos humanos, las libertades fundamentales de mujeres y hombres, y la seguridad social" (art. 3, núm. 2), derecho a la integridad personal "para prevenir, eliminar y sancionar, en especial, la violencia contra los niños, adolescentes, las mujeres y personas de la tercera edad" (art. 23, núm. 2, inc. 2). Por otra parte, se estipula en el art. 24, núm. 10, en relación con el derecho de defensa que, el Estado "establecerá defensores públicos para el patrocinio de comunidades indígenas, de trabajadores, mujeres y menores de edad abandonados o víctimas de violencia intrafamiliar o sexual, y de toda persona que no disponga de medios económicos".

En el ámbito familiar, se establece un compromiso directo del Estado para "apoyar a aquellas mujeres jefas de hogar" (art. 37, núm. 2); por otra parte, se identifica a la mujer embarazada como un grupo vulnerable, por lo cual refiere, "atención prioritaria por parte del Estado" (art. 47). En cuanto a derechos políticos, se plantea, como iniciativa Estatal, el promover la "participación equitativa de mujeres y hombres como candidatos en elecciones populares, en jerarquías de dirección dentro del ámbito público en sus diversos niveles" (art. 102; en esta misma línea, se identifica la introducción de una medida de acción afirmativa, por la cual "se reconocerá a las mujeres la participación del veinte por ciento en las listas de elección pluripersonal, así como todos los derechos y garantías" (disposición transitoria décimo séptima), insertos en leyes vigentes.

En lo concerniente al señalamiento del sexo para distinguir atribuciones, dentro de los derechos civiles, se contempla la igualdad ante la ley para todas las personas, en donde se señala que tal consideración, se estipula "sin discriminación de varios factores, siendo uno de ellos el sexo de cada individuo" (art. 23, núm. 3).

Por otra parte, en cuanto a igualdad y no discriminación, se afirma la existencia de múltiples enunciados que, desde varios ámbitos, hacen referencia a estos principios; se resalta, de manera especial, la igualdad de derechos entre hombres y mujeres, como responsabilidad del Estado, en cuanto a incorporación de políticas para el alcance de equidad de oportunidades.

En materia laboral, se identifica un importante incremento de derechos fundamentales destinados a la mujer, así, por ejemplo, se establece que el Estado propiciará la incorporación de las mujeres al trabajo remunerado, en igualdad de derechos y oportunidades; así también, se establece una garantía de igualdad, en relación con la "remuneración percibida; y, el cumplimiento de derechos reproductivos, en el trabajo" (Art. 36).

En el ámbito familiar, también se estipula por medio de la norma constitucional, un enunciado, por el cual, "los vínculos jurídicos o de hecho, se basan en la igualdad de derechos y oportunidades de sus integrantes"; así también, se declara la existencia de" igualdad de derechos, obligaciones y capacidad legal de los cónyuges" (art. 37, inc. 1). Por otra parte, se establece que "el Estado garantizará la igualdad de derechos y oportunidades de mujeres y hombres en el "acceso a recursos para producción y en la toma de decisiones económicas para la administración de la sociedad conyugal y de la propiedad" (art. 34). La igualdad también se establece en el ámbito cultural, como una garantía de "ejercicio y participación de las personas en las mismas condiciones, en los bienes, servicios y manifestaciones de la cultura y el sistema educativo, se hace especial énfasis en la educación superior" (Art- 63-77).

Respecto a la no discriminación, en la normativa constitucional se contempla que "el Estado garantizará a todos sus habitantes, sin discriminación alguna, el libre y eficaz ejercicio y goce de los derechos humanos establecidos en la Constitución…" (art. 17); para lo cual, el derecho de igualdad ante la ley, refiere que, "todas las personas tienen los mismos derechos, libertades y oportunidades sin discriminación" (art. 23, núm. 3); asimismo, se incorpora una "prohibición de discriminación laboral, contra de la mujer" (art. 23, inc. 3).

Un aspecto, que es importante resaltar en la Constitución del año 1998, es la estipulación directa de la "incorporación del enfoque de género, en los planes y programas de políticas públicas, para su aplicación en el ámbito público" (Art. 41). En este sentido, se insertan medidas que adoptan esta perspectiva, tal es el caso de: la protección a determinados grupos como los niños y adolescentes "frente a la influencia de programas o mensajes nocivos que se difundan a través de cualquier medio, que promuevan la violencia, la discriminación racial o de género" (art. 50, núm. 7); en cuanto al ámbito educativo, también se introduce un contenido según el cual, "el Estado promoverá la equidad de género" (art. 67, inc. 2); y, en el sistema nacional se hace referencia a" tener en cuenta el enfoque de género en la planificación nacional" (art. 254, inc. 2).

Paso 2: Siendo esta normativa constitucional la primera que incorpora la perspectiva de género desde múltiples enfoques, se puede evidenciar un esfuerzo importante por tratar de erradicar figuras sexistas, enfatizando en diferenciar los derechos para la mujer, e introducir la igualdad y no discriminación con base al sexo y ni al género; es por ello que, no se identifica la presencia de sexismo.

Paso 3: La mujer que se considera como el otro del paradigma humano masculino, es la mujer familia y mujer persona, además, la legislación sugiere el amparo hacia mujeres que se ubican en clases sociales altas y medias, dejando de lado a otros colectivos femeninos como las madres solteras, mujeres pobres, indígenas, afro ecuatorianas, analfabetas, entre otras.

Paso 4: Se concibe a la mujer desde varios roles, mujer-reproductora, mujer-madre, mujer-política, mujer-trabajadora. Sin embargo, aún hace falta alcanzar un mayor desarrollo sobre legislación que se enfoque a una atención y promoción integral de derechos, que abarque a la totalidad de las mujeres en los diversos ámbitos de su desenvolvimiento; no obstante, se considera un avance de derechos fundamentales, sumamente oportuno e importante en el contexto ecuatoriano.

Paso 5: La introducción de normas de derechos fundamentales de las mujeres en el constitucionalismo ecuatoriano, que se ubica en el componente formal-normativo, influye de manera enfática en los componentes político cultural y estructural, de este modo, surgirán nuevas propuestas legislativas que permitan la afirmación de sensibilidad a este enfoque lo que reflejará un cambio en las estructuras desde diversos ámbitos, sin embargo, vale la pena referir que esta influencia apenas comienza.

Constitución Política de la República del año 2008

Tras diez años de vigencia de la Constitución antecesora, se expide la normativa constitucional del año 2008, la cual sigue vigente en el territorio ecuatoriano, hasta la actualidad. La misma ha sido catalogada como vanguardista, ya que su contenido alcanza una considerable evolución en materia de derechos fundamentales, de tal manera en cuanto a derechos de la mujer se apuntan a continuación algunos de los existentes para el análisis.

Desde el ámbito personal, se establecen regulaciones concernientes a la protección de la mujer, para “asegurar acciones y servicios de salud sexual y de salud reproductiva, y garantizar la salud integral y la vida de las mujeres, en especial durante el embarazo, parto y postparto” (art. 363, núm. 6); así también, se estipula protección contra el desplazamiento arbitrario (art. 42); se establece a la mujer embarazada como grupo de atención prioritaria; y, se prevé salud materna especializada si se encuentra privada de la libertad (art. 51, núm. 6). Por otra parte, respecto de los derechos de libertad, se reconoce y garantiza a las mujeres: la integridad personal en lo físico, psíquico, moral,

sexual y el derecho a "una vida libre de violencia en el ámbito público y privado"; asimismo, el Estado afirma la adopción "de medidas necesarias para prevenir, eliminar y sancionar toda forma de violencia, en especial la ejercida contra las mujeres…" (art. 66, núm. 3).

En el ámbito político, se identifica como medida de acción afirmativa para promover el derecho de participación femenino, lo contemplado en el artículo 65 según el cual, "el Estado promoverá la representación paritaria de mujeres y hombres en los cargos de nominación o designación de la función pública, en instancias de dirección y decisión, y en los partidos y movimientos políticos"; esta medida abarca a las candidaturas, en donde la participación debe darse de forma alternada y secuencial. En esta misma línea, el artículo 108 contempla que "los partidos políticos deben estructurarse de manera "paritaria entre mujeres y hombres en sus directivas", lo que garantice la inclusión y no discriminación; asimismo, el art. 116, señala que en las elecciones pluripersonales se establece un sistema electoral, en donde se atiende a los principios de paridad y alternabilidad entre mujeres y hombres; el cual es aplicable, para ocupar otros cargos públicos. En el caso de los derechos que se establecen para las comunidades y pueblos indígenas, también se estipulan una serie de preceptos relativos a la mujer, así por ejemplo, se dispone el ejercicio de funciones jurisdiccionales "con garantía de participación y decisión de las mujeres" (art. 171).

En el ámbito familiar, se establece una protección a las madres, a los padres y a quienes sean jefes de familia, en este sentido, se garantiza el desarrollo de "planes y programas de financiamiento de vivienda para las mujeres jefas de hogar" (art. 335, núm. 5); se estipula también, la corresponsabilidad materna y paterna, así como el "cumplimiento de derechos y deberes recíprocos" (art. 69).

En segundo lugar, en lo relativo a igualdad y no discriminación, se contempla que "todas las personas son iguales y gozarán de los mismos derechos, deberes y oportunidades, nadie podrá ser discriminado por razones de etnia, lugar de nacimiento, edad, sexo, identidad de género, identidad cultural…" (art. 11, núm. 2); además, se estipula que el Estado puede adoptar aquellas "medidas de acción afirmativa que promueven la igualdad real en favor de los titulares de derechos que se encuentren en situación de desigualdad" (art. 11); de esta manera, se define claramente el "derecho a la igualdad formal, igualdad material y no discriminación" (art. 66, núm. 4).

Con miras al cumplimiento de la no discriminación, se establece la creación de los Consejos Nacionales para la Igualdad, tendientes a velar por el cumplimiento de normas constitucionales; con "atribuciones en la formulación, transversalización, observancia, seguimiento y evaluación de las políticas públicas relacionadas con las temáticas de género, étnicas, generacionales, interculturales y de discapacidades; y, movilidad humana" (art. 156); en esta

misma línea, la normativa constitucional estipula la formulación y ejecución de políticas para alcanzar la igualdad entre mujeres y hombres; así como la "incorporación del enfoque de género en planes y programas, lo que se establece de aplicación obligatoria en el ente público" (art. 70).

La igualdad en el entorno familiar se instituye como un principio entre "sus integrantes en cuanto a derechos, obligaciones y capacidad legal" (art. 67); asimismo, se estipula que "el Estado garantizará la igualdad de derechos, en la toma de decisiones para la administración de la sociedad conyugal y de la sociedad de bienes" (art. 69, núm. 3), así también, en el acceso a la propiedad.

En el ámbito laboral, la igualdad se prevé en el art. 331 que garantiza a "las mujeres igualdad en el acceso al empleo, a la formación y promoción laboral y profesional, a la remuneración equitativa, y a la iniciativa de trabajo autónomo"; asimismo, se establece la adopción de las medidas necesarias para la erradicación de desigualdades. En esta misma línea, se expresa una prohibición de todas las formas de discriminación, acoso o actos de violencia que pudiere afectar a las mujeres en el trabajo; de tal manera, se contemplan dos cuestiones relevantes, primero el respeto por los derechos reproductivos en los entornos laborales; y, segundo, la prohibición del despido intempestivo de las mujeres en estado de gestación; en lo concerniente al aspecto salarial, el art. 326, numeral 4 señala que "a igual trabajo corresponderá igual remuneración".

En concordancia con la igualdad, se contempla como deber del Estado impulsar "la corresponsabilidad y reciprocidad de hombre y mujeres en el trabajo doméstico y en las obligaciones familiares" (art. 333); así también, la erradicación de la desigualdad y discriminación hacia las mujeres productoras en cuanto al acceso de los factores de producción.

En tercer lugar, respecto a la introducción de la perspectiva de género, se identifica como una norma concerniente a dicho enfoque, la promoción de la corresponsabilidad parental, por la cual "la madre y el padre estarán obligados al cuidado, crianza, educación, alimentación, desarrollo integral y protección de los derechos de los hijos" (art. 69, núm. 1).

En lo educativo, el art. 27 señala que se "impulsará la equidad de género, la justicia, la solidaridad y la paz"; por otra parte, como medida de protección para la niñez y adolescencia, el art. 46, numeral 7 señala que "se resguarda a este grupo poblacional, frente a la influencia de programas o mensajes difundidos a través de cualquier medio que promueva entre otras, la discriminación de género".

En el ámbito penal se garantiza que "nadie podrá ser llamado a declarar en contra del cónyuge, pareja o parientes…excepto en el caso de violencia intrafamiliar, sexual y de género" (art. 77, núm. 8); así también se contempla que, para el ejercicio dentro de la carrera militar, se debe aplicar el principio de no

discriminación en el ingreso, promoción y asensos, lo que "se realizará con base a los méritos de la persona y con criterios de género" (art. 160).

Paso 2: No se ha encontrado rasgos de androcentrismo, sobregeneralización, sobreespecificación, doble parámetro o insensibilidad al género, en los contenidos antes detallados. Por el contrario, se evidencia un afán por tratar de especificar los derechos y prerrogativas femeninas, desde diversos ámbitos y escalas.

Paso 3: Los derechos antes señalados, abarcan a las mujeres desde distintos ámbitos, tales como, personal, laboral, educativo, familiar e involucran la diversidad cultural. Sin embargo, es posible señalar que, existe poco desarrollo normativo en la vigencia de derechos personales, para mujeres de escasos recursos económicos, mujeres con distinta orientación sexual, entre otras.

Paso 4: Se infiere que la noción femenina en la que se basan las normas, corresponde a la mujer heterosexual, reproductora, de clase media y alta por lo que se puede indicar que si bien, existe una significativa evolución, se desatienden otros aspectos como los antes señalados.

Paso 5: Al ubicarse la norma en el componente formal-normativo, éste influye de manera importante sobre los componentes político-cultural y estructural; ya que, al incluirse normas con una perspectiva sensible al género, se establece un marco propicio que percibe a la mujer como sujeta de derechos, con ello la perspectiva estructural en donde se ubican, entre otros, los órganos legislativos, comienza a cambiar, para adquirir una visión distinta, lo que conlleva la transformación de sus normas fundamentales.

De acuerdo a la metodología utilizada en el presente trabajo, es momento de llevar a cabo el paso 6 del análisis, que consiste en tomar conciencia de lo que es el sexismo y trabajar colectivamente para derrocarlo; como se anticipó previamente, este ejercicio se llevará a cabo como una reflexión general evolutiva de todas las normas constitucionales involucradas en el estudio.

Paso 6: Ha sido posible determinar cómo la exigibilidad de derechos de las mujeres de épocas pasadas, quienes han logrado alcanzar importantes reivindicaciones cobra sentido, hasta el punto de lograr el reconocimiento progresivo de derechos. No obstante, se hace evidente la amplia generalización de un modo de desenvolvimiento del derecho, visto desde el punto de vista masculino; que no reporta avances normativos favorables para la mujer, es decir, sus derechos son nulos o escasos en las doce constituciones del primer período analizado, ya que no se reporta ni siquiera el acceso a la ciudadanía.

En el segundo período analizado existen los primeros intentos por introducir derechos relacionados a la mujer; sin embargo, se deduce que el contenido tiene dos repercusiones; primero, que existe una consideración del parámetro de fuerza para el hombre versus debilidad para la mujer; segundo, se pri-

vilegia a cierta clase de mujeres de características concretas. Además, las normas siguen teniendo claras características sexistas y discriminatorias.

Mas adelante en el tercer período analizado, se evidencia que si bien las normas contienen aspectos muy importantes en lo que respecta a la evolución de derechos fundamentales de las mujeres; la superación de prejuicios, sigue siendo una barrera, que conlleva un sinnúmero de discriminaciones. El progreso se presenta de manera lenta, por lo que, cada conquista es un triunfo en el marco constitucional.

Para el cuarto período la Carta Magna analizada, refiere una gran evolución en materia de derechos de las mujeres, hasta llegar hasta este punto, los cambios históricos han sido dados de manera lenta y progresiva. Ya para este punto, se deduce que se ha alcanzado una evolución importante en la norma constitucional vigente; no obstante, se anticipan algunos aspectos a ser mejorados.

Recapitulando la revisión de derechos fundamentales de las mujeres, se deduce que se ha alcanzado una evolución importante en la norma constitucional desde sus inicios hasta la vigente; lo cual, no significa que el progreso ha culminado, pues siempre se avizoran aspectos a ser mejorados.

La evolución por períodos que antecede, se hace visible en la Tabla 1, en donde se verifica en su parte izquierda el incremento progresivo de derechos, y la determinación sexista que denotan de acuerdo a los períodos analizados en la parte horizontal derecha, de igual manera se hace visible la transformación del carácter sexista en las normas que se denota en puntos de colores, los cuales no se presentan en el período cuatro.

Tabla 1. Transformación histórica constitucional referente a derechos de las mujeres en Ecuador.

PERÍODOS FORMAS DE SEXISMO	Período 1 1830 - 1906				Período 2 1929 - 1946			Período 3 1967 - 1979			Período 4 1998 - 2008		
DERECHOS	*Androcentrismo*	*Sobregeneralización*	*Doble parámetro*	*Sobre especificación*	*Androcentrismo*	*Sobreespecificación*	*Sobre especificación*	*Androcentrismo*	*Sobreespecificación*	*Doble parámetro*	*Androcentrismo*	*Sobre especificación*	*Doble parámetro*
Igualdad / Ciudadanía	●	●	●	●									
Ciudadanía					●								
Trabajo						●							
Capacitación							●						
Igualdad Salarial													
Sufragio facultativo					●								
Ciudadanía													
Trabajo													
Sufragio													
Igualdad matrimonio													
No discriminación									●				
Protección materna								●					
Voto obligatorio													
Asociación										●			
Acceso político													
Acceso educación													
Ciudadanía													
Libertades													
Integridad													
Igualdad													
Atención prioritaria													
Participación política													
Laboral													
Ámbito cultural													
Educación													
Enfoque de género													
P. desplazamiento													
jurisdiccional indígena													
Planes de vivienda													
Corresponsabilidad													
Carrera militar													

Fuente: Normas constitucionales del Ecuador desde 1830-2008.

Nota. Esta tabla muestra en la columna vertical la evolución e incremento de los derechos fundamentales de las mujeres en la historia constitucional ecuatoriana, además refleja con puntos de colores, la existencia de sexismo en dichas normas, el cual va desapareciendo conforme se acerca a las dos últimas Cartas Magnas de 1998 y 2008. En cuanto a los colores empleados, se ha utilizado el rojo para llamar la atención en cuanto a los escasos derechos y mayor presencia de sexismo del período 1, luego, se ha empleado el color amarillo, para denotar la disminución de alerta frente a las formas de sexismo del período 2, más adelante, se muestra en color azul la especie de transición entre alcance de derechos y escaza presencia de sexismo del período 3, finalmente, en el período cuatro no existen colores pues no se encontraron muestras de sexismo en el lenguaje de la norma y se ha alcanzado una mayor amplitud de derechos.

Conclusiones

Recapitulando el análisis se puede señalar que se distinguen los principios constitucionales que han sido articulados con el alcance de derechos de las mujeres, es así que se identificó la igualdad como un principio rector que, enlazado a la ciudadanía, conllevó de manera paulatina y progresiva el acceso a otras normas fundamentales. De tal manera en los primeros períodos, se acudió a este principio para determinar la propia consideración o no de la mujer como ciudadana, de ello se verificó que en los inicios de los textos constitucionales de entre 1830 y 1906 la mujer no accedió a este estatus ya que, para ello, dependía de su estatus marital, educación, creencia religiosa, disposición económica, entre otros.

Es a partir de la normativa de 1929 hasta 1946 y de 1967 y 1979, que comprenden los períodos dos y tres respectivamente, que se da la contemplación inicial y progresiva de derechos para las mujeres, no obstante, en su contenido se hace evidente el carácter sexista establecido en el leguaje normativo, lo que pone en evidencia que las estructuras sexistas, se encuentran firmemente arraigadas en la sociedad; de ahí que, se afirma que los cambios normativos abarcan múltiples cauces, que interactúan para introducirse en el derecho, por lo tanto, para promover una nueva visión, se requiere también de la transformación de otras dimensiones.

Existe una importante evolución normativa, en los períodos tres y cuatro, que refiere la incorporación e incremento de los derechos fundamentales de la mujer, esto se hace mucho más visible en las dos últimas constituciones de (1998 y 2008) que se integran al cuarto período, las cuales reflejan no solo la incorporación de atribuciones directas, sino también incluyen la equiparación de derechos con base a los principios constitucionales, así como la perspectiva de género; todo lo cual, facilita en gran medida, una visión del Derecho que se transforma, para responder a las necesidades de la sociedad en general; y, de las mujeres ecuatorianas de manera particular.

En definitiva, se ha alcanzado un avance importante en la norma constitucional del contexto ecuatoriano, visible mucho más en la Carta Magna vigente, en donde existe una importante contemplación de derechos fundamentales de la mujer, el cual, pese a haberse establecido de un modo lento y progresivo, presenta un escenario propicio para el desarrollo y desenvolvimiento en múltiples ámbitos de la sociedad.

Se enfatiza en que esta evolución, no abarca la amplitud de necesidades actuales a las que el derecho debe responder, así pues, se anticipan algunos aspectos a ser mejorados no solo desde la ampliación de la cobertura jurídica hacia los sujetos, sino también, se requiere de cambios en la visión de quienes son partícipes del quehacer jurídico.

De esta manera, es necesaria la sensibilidad y apertura a las transformaciones y las diversas necesidades de la sociedad, y, por ende, de las mujeres, por parte de quienes participan en la redacción de las normas. De igual forma, este punto de vista sensible a las nuevas realidades, debe reflejarse en quiénes aplican el derecho en el ámbito judicial, lo cual, conllevará que la disposición normativa existente también se articule con el alcance material de derechos.

Referencias

Alexy, R. (2011). Sobre la estructura de los derechos fundamentales de protección. En *La Teoría principialista de los derechos fundamentales* (pp. 119-134). Marcial Pons.

Atienza, M. (2012). *El sentido del Derecho.* Ariel.

Barranco, M. (2009). *Teoría del Derecho y derechos fundamentales*. Palestra Editores.

Bustamante, R. (2018). *Derechos fundamentales y proceso justo.* Ediciones Olejnik.

Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer. (2017). *Recomendación general núm. 35 sobre la violencia por razón de género contra la mujer, por la que se actualiza la recomendación general núm. 19. https://tbinternet.ohchr.org/_layouts/15/treatybodyexternal/Download.aspx?symbolno=CEDAW%2FC%2FGC%2F35&Lang=es*

Constitución de la República de Ecuador. Asamblea Nacional Constituyente. (2008, 20 de octubre). https://www.oas.org/juridico/pdfs/mesicic4_ecu_const.pdf

Constitución Política de la República del Ecuador. Representantes del Ecuador reunidos en Congreso. (1830, 13 de agosto) [Derogada]. http://pdba.georgetown.edu/Constitutions/Ecuador/ecuador30.html

Constitución Política de la República del Ecuador. Representantes del Ecuador reunidos en Convención. (13 de agosto de 1835) [Derogada]. https://www.cancilleria.gob.ec/wp-content/uploads/2013/06/constitucion_1835.pdf

Constitución Política de la República del Ecuador. Convención Nacional. (1843, 1 de abril) [Derogada]. https://www.cancilleria.gob.ec/wp-content/uploads/2013/06/constitucion_1843.pdf

Constitución Política de la República del Ecuador. Representantes de la Nación Ecuatoriana reunidos en Convención. (1845, 3 de diciembre) [Derogada]. http://www.cervantesvirtual.com/obra-visor/constitucion-de-la-republica-del-ecuador-sancionada-por-la-convencion-nacional-en-el-ano-de-1845/html/7c0829b6-97fb-413f-a169-b32f15e6f75c_2.html

Constitución Política de la República del Ecuador. Representantes de la Nación Ecuatoriana reunidos en Convención. (1851, 25 de febrero) [Derogada]. https://www.cancilleria.gob.ec/wp-content/uploads/2013/06/constitucion_1851.pdf

Constitución Política de la República del Ecuador. Representantes del Ecuador reunidos en Asamblea Nacional. (1852, 6 de septiembre) [Derogada]. https://www.cancilleria.gob.ec/wp-content/uploads/2013/06/constitucion_1852.pdf

Constitución Política de la República del Ecuador. Convención Nacional del Ecuador. (1861, 10 de abril) [Derogada]. https://www.cancilleria.gob.ec/wp-content/uploads/2013/06/constitucion_1861.pdf

Constitución Política de la República del Ecuador. Convención Nacional del Ecuador. (1869, 11 de agosto) [Derogada]. https://www.cancilleria.gob.ec/wp-content/uploads/2013/06/constitucion_1869.pdf

Constitución Política de la República del Ecuador. Asamblea Nacional en nombre y por autoridad del pueblo ecuatoriano. (1878, 6 de abril) [Derogada]. https://www.cancilleria.gob.ec/wp-content/uploads/2013/06/constitucion_1878.pdf

Constitución Política de la República del Ecuador. Asamblea Nacional del Ecuador. (1884, 13 de febrero) [Derogada]. https://www.cancilleria.gob.ec/wp-content/uploads/2013/06/constitucion_1884.pdf

Constitución Política de la República del Ecuador. Asamblea Nacional en nombre y por autoridad del pueblo ecuatoriano. (1897, 14 de enero) [Derogada]. https://www.cancilleria.gob.ec/wp-content/uploads/2013/06/constitucion_1897.pdf

Constitución Política de la República del Ecuador. Asamblea Nacional. (1906, 23 de diciembre) [Derogada]. http://www.cervantesvirtual.com/obra-visor/constitucion-de-la-republica-de-ecuador-el-23-de-diciembre-1906/html/

Constitución Política de la República del Ecuador. Asamblea Nacional. (1929, 26 de marzo) [Derogada]. https://www.cancilleria.gob.ec/wp-content/uploads/2013/06/constitucion_1928.pdf

Constitución Política de la República del Ecuador. Asamblea Nacional Constituyente. (1945, 6 de marzo) [Derogada]. http://www.cervantesvirtual.com/obra-visor/constitucion-de-la-republica-de-ecuador-el-6-de-marzo-1945/html/

Constitución Política de la República del Ecuador. Asamblea. (1946, 31 de diciembre) [Derogada]. http://www.cervantesvirtual.com/obra-visor/constitucion-politica-de-la-republica-de-ecuador-el-31-de-diciembre-1946/html/

Constitución Política de la República del Ecuador. Congreso Nacional. (1967, 25 de mayo) [Derogada]. https://www.cancilleria.gob.ec/wp-content/uploads/2013/06/constitucion_1967.pdf

Constitución Política de la República del Ecuador. Primera Comisión del Gobierno de las Fuerzas Armadas. (1979, 27 de marzo) [Derogada]. https://www.cancilleria.gob.ec/wp-content/uploads/2013/06/constitucion_1978.pdf

Constitución Política de la República del Ecuador. Asamblea Nacional Constituyente. (1998, 11 de agosto) [Derogada]. http://www.wipo.int/edocs/lexdocs/laws/es/ec/ec016es.pdf

Correa, J. (2017). Historicidad de procesos de exclusión y discriminación para grupos minoritarios en educación superior. *Revista Senderos Pedagógicos.* N. 8. Enero – Diciembre 2017. 141-153. https://ojs.tdea.edu.co/index.php/senderos/article/view/972/1038

Cumbe-Figueroa, Vargas-Chaves, I. (2023). Los Derechos de la Naturaleza en Colombia, Ecuador y Bolivia: de la gramática constitucional y los procesos de reconocimiento, a una nueva interpretación. *Revista Catalana de Dret Ambiental*. Vol. (14). Núm. 1. https://www.raco.cat/index.php/rcda/article/view/419671

Dworkin, R. (2002). *Los Derechos en Serio.* Ariel.

Eichler, M. (1997). Feminist Methodology. Current Sociology, 45(2), pp. 9-36. DOI: tps://doi.org/10.1177/0011392970450020

Escudero, J. (2009). Los nuevos saberes en el constitucionalismo ecuatoriano. Foro. Revista de Derecho. (12), 95-111. https://revistas.uasb.edu.ec/index.php/foro/article/download/373/370

Facio, A. (1992). *Cuando el género suena cambios trae (una metodología para el análisis de género del fenómeno legal)*. ILANUD, Programa Mujer, Justicia y Género.

Ferrajoli, L. (2006). Sobre los derechos fundamentales. Cuestiones Constitucionales, Volumen 1 (15), 113-136. DOI: https://doi.org/10.22201/iij.24484881e.2006.15.5772

Galeas, M, Palate, M., Aguirre, E., Oña, M. (2023). De la exclusión a la inclusión. La evolución de las Constituciones de la República del Ecuador. Recimundo Revista Científica Mundo de la Investigación y el Conocimiento. Volúmen (7). Núm. 2. 415-422. 10.26820/recimundo/7.(2).jun.2023.415-422

Gargarella, R. (2015). Constitucionalismo Vs. Democracia. En J. Fabra. y E. Spector (Eds.), *Enciclopedia de filosofía y teoría del derecho* (pp. 1991-2010). Universidad Nacional Autónoma de México. https://archivos.juridicas.unam.mx/www/bjv/libros/8/3876/11.pdf

Goestschel, A. (1999). Educación e imágenes de la mujer en los años treinta: Quito-Ecuador. *Bulletin de IÍnstitut Francais dÉtudes Andines*. Tomo 28. Núm. 3. Pp. 401-410. https://www.persee.fr/doc/bifea_0303-7495_1999_num_28_3_1372#:~:text=La%20Revoluci%C3%B3n%20Juliana%20(1925)%2C,la%20educaci%C3%B3n%20y%20al%20trabajo.

Gómez, L. (2019). Género y religión. A la búsqueda de un modelo de análisis. *Aposta. Revista de Ciencias Sociales.* Núm. 82, pp. 124-137. https://www.redalyc.org/journal/4959/495962852009/html/

Grijalva, A. (2011). *Constitucionalismo en Ecuador*. Corte Constitucional para el período de transición. http://bivicce.corteconstitucional.gob.ec/bases/biblo/texto/Constitucionalismo/Constitucionalismo_en_Ecuador.pdf

Grijalva, A. (2012). *Constitucionalismo en el Ecuador*. Centro de Estudios y Difusión del Derecho Constitucional.

Landázuri, C. (2014). Los inicios del constitucionalismo ecuatoriano: Las constituciones quiteñas de 1809 y 1812. *Revista Anales.* Vol. (1). Núm. 372. https://revistadigital.uce.edu.ec/index.php/anales/article/view/1301

Montaña, J. (2012). La Interpretación Constitucional: variaciones de un tema inconcluso. En D. Martínez (Ed.), *Genealogía de la justicia constitucional ecuatoriana* (pp. 191-232). Corte Constitucional para el Período de Transición. http://bivicce.corteconstitucional.gob.ec/bases/biblo/texto/Genealogia_justicia_consti-

tucional_1ra_reimp_2012/Genealogia_justicia_constitucional-Martinez_1ra_reimp_2012.pdf

Naciones Unidas. (2023). *Combate el racismo. Poblaciones vulnerables. https://www.un.org/es/fight-racism/vulnerable-groups*

Peces-Barba, G. (1995). *Curso de derechos fundamentales Teoría general.* Universidad Carlos III de Madrid.

Prieto Sanchís, L. (1992). *Sobre Principios y Normas. Problemas del Razonamiento Jurídico.* Centro de Estudios Constitucionales.

Rubio, A. y Bodelón, E. (2011). *Lenguaje Jurídico y Género: sobre el Sexismo en el Lenguaje Jurídico.* Consejo General del Poder Judicial. https://www.te.gob.mx/herramientas_genero/media/pdf/1bc3b2016b1c367.pdf

REVISTA DE CULTURA DE PAZ

ISSN: 2631-2700
Edita: Cátedra UNESCO de Cultura y Educación para la Paz,
UTPL, Loja, Ecuador

Artículos Originales

La paz como valor de la democracia. Reflexiones desde sociedades violentadas

Peace as a value of democracy: Reflections from violated societies

Información

Fechas:
Recibido: 08/09/2023
Aceptado: 27/11/2023
Publicado: 31/12/2023

Correspondencia:
Dora Elvira García-González
doraelviragarciag@filos.unam.mx

Conflicto de intereses:
En esta publicación no se presentó ningún conflicto de interés.

Financiación:
Ninguna.

Autorías

Dora Elvira García-González[1] 0000-0001-6040-4099

[1]Facultad de Filosofia y Letras, Universidad Naciobnal Autónoma de México, México.

Cómo citar este trabajo
García-González, D. E. (2023). La paz como valor de la democracia. Reflexiones desde sociedades violentadas. *Revista de Cultura de Paz,* 7,298–316. https://doi.org/10.58508/cultpaz.v7.204

4.0 BY-NC-SA

RESUMEN

El presente escrito pretende articular las realidades conceptuales de paz y democracia y la cauda significativa que cada una de ellas conlleva. Se defienden las implicaciones que comprende la democracia y que tienen que ver con las diversas formas de interacción plural, las maneras de participación igualitaria, las exigencias deliberativas y críticas y la escucha. Con todo esto se abren cauces para generar entornos pacíficos. La paz se constituye como un valor central de la democracia y por ello esta resulta tan relevante, sin embargo, hoy día se aprecian las diferentes amenazas y violencias a las que está sujeta. Se defiende el posicionamiento en el que la paz se constituye como basamento axiológico y como ideal moral de la democracia.

Palabras clave: paz, democracia, participación, deliberación, violencia.

ABSTRACT

This article seeks to articulate the conceptual realities of peace and democracy and the significant implications that each of them entails. It defends the implications that democracy involves and that relate to the diverse forms of plural interaction, the ways of egalitarian participation, the deliberative and critical demands. With all this, channels are opened to generate peaceful environments. Peace is constituted as a central value of democracy which makes it so relevant; however, today we can appreciate the different threats and violence to which it is subject. Peace is constituted as the axiological basis and moral ideal of democracy.

Keywords: Peace, Democracy, Participation, Deliberative Action, Violence.

"Paz espacio de encuentro, *locus*, y elemento orientador, *focus*…".

Juan Gutiérrez

"No es casual que los movimientos por los derechos humanos y por la paz se hayan encontrado y marchen juntos. De este modo se refuerzan mutuamente. La paz es la condición *sine qua non* para proteger eficazmente los derechos humanos, y la protección de los derechos humanos favorece la paz".

Norberto Bobbio

A modo de introducción

Apreciar los problemas que han surgido por el déficit de la democracia en la mayor parte del orbe evidencia el deterioro de ésta, y muestra el profundo descontento ante el que se encuentra en los días que corren. El tan patente disgusto nos obliga a repensar y replantear esa democracia para poder reconstruirla desde sus ruinas, atisbando sus problemas, sus déficits, sus razones incumplidas y las nuevas amenazas ante las que se enfrenta. Entender la democracia como régimen político, forma de gobernar, actividad ciudadana y como talante de la sociedad, se caracteriza por la pluralidad de todas sus dimensiones, por ello es problemática y sus horizontes son nebulosos. Aún con sus complejidades y ante el futuro incierto, su curso habrá de continuar y para ello se necesita abrir perspectivas.

Desde los marcos de la filosofía política parece que los ideales morales poco han impactado y difícilmente se han asentado en la política, y por ello tenemos el decaimiento tan pronunciado de las formas democráticas. Con ello, el reclamo ético recae en lo que es una vida pacífica que permite el perfeccionamiento de los seres humanos de manera comunal, en un espacio, plaza o asamblea en donde los ciudadanos deciden los asuntos que a todos les incumben, tal como lo proponían los antiguos griegos. Esta demanda constituye la base de los procesos democráticos, y aunque hayan variado las sociedades y sus instituciones, establece el basamento fundamental que, si bien da cuenta de un modelo de gobierno con sus reglas, instituciones, valores y procedimientos, compone asimismo lo que sería la fenomenología de las experiencias políticas que emanan del espacio común en donde se da pie a la interacción entre individuos, que se suponen libres e iguales.

La búsqueda del bienestar privado de las personas, ha de estar concertada con el beneficio del resto de los miembros de la sociedad; sólo así el bien será colectivo, de otro modo, lo que parecería un bien individual desafectado de lo colectivo, acabará revirtiéndose sobre esas partes privadas, como ha acontecido con la violencia en los sitios en donde ha prevalecido el interés individual y se ha producido un empobrecimiento y una injusticia generalizados. Ejemplos de tales violencias los tenemos en las amenazas cotidianas

con el crimen organizado y del narcotráfico, las expoliaciones a la ciudadanía y los grupos más vulnerables, la exclusión y los beneficios de unos cuantos, la precarización, la pobreza. Las consecuentes violencias acaban por volverse en contra de quienes se piensan inmunes. Tenemos ejemplos de esto en nuestra cotidianeidad de manera generalizada en muchos países. Se ha debido a diversas formas de conculcación de la ética y en donde la corrupción e impunidad han prevalecido, al no existir formas de integridad cooperativa y comunal. El campo del *ethos* y de la acción humana ha sido traicionado, porque es el espacio en donde se ha de expresar el reino de la libertad que se sustenta en lo que es propiamente la persona y su dignidad, y que por desgracia, se han convertido en espacio de crueldad en donde se diseca lo vivo y lo vital (Segato, 2018, p. 12). La notabilidad de este espacio del *ethos* en el constructo de la paz que tanto ennoblece la consideración del género humano, –sin dejar de ver las diferentes formas de violencia en esos sistemas– es fundamental. Por ello, no es posible invisibilizar la violencia ni aceptar cualquier tipo de paz o la aspiración de la paz bajo cualquier circunstancia o a cualquier precio, sobre todo para los tiranizados y/o los dominados, dado que ahí se sigue manteniendo y reproduciendo la violencia.

Por su parte, la noción de democracia se mantiene en el vocabulario y se valora aún con todos los problemas que presenta y con todas las adjetivaciones que han aparecido, aunque al mismo tiempo, esta noción ha operado para ocultar o infundir su ausencia que ha devenido en formas manipuladas y espurias, con manifestaciones diversas, como son las demagogias o los populismos. Lo que sí es cierto es que hoy día se despliegan dificultades en la democracia, en la que no existe –en general– la participación activa y la discusión para la confección de la agenda de la vida pública común y compartida. Desde ahí podemos pensar en la importancia de la democracia para conseguir situaciones tales como la trascendencia de la violencia y la postulación de la paz. Ante el desencanto democrático se abren posibilidades de ensayar formas alternas de la organización social.

En este artículo se defiende –como decíamos antes– que la democracia implica: interacción plural, participativa, paritaria, de debate deliberativo y crítico, y con ello se posibilitan cauces de entornos pacíficos.

Para lograr el objetivo se busca articular democracia y paz, pensando a esta última como un valor central de la primera, para lo cual se desarrollan algunas reflexiones que se postulan en cuatro incisos. Se inicia con una consideración sobre el panorama actual ante las decepciones democráticas y la exposición de los poderes que amenazan la realidad democrática, con las lógicas economicistas y los intentos fallidos de emplazarla a los espacios digitales que tanto prometían. Sin embargo, las amenazas que se han desplegado han dado pie a violencias que difícilmente se han podido superar en la mayoría de las sociedades contemporáneas. La urgencia de vislumbrar posibilidades democráticas se apoya en los planteamientos de algunos va-

lores de convivencia, participación y comunalidad que posibilitan las paces sociales. Se cierran estas reflexiones apostando por la paz como basamento axiológico y como ideal moral de la democracia en tanto permite su consecución, apuntalada en el discurso, el debate y la escucha, que unen o separan a las personas en el espacio público y político.

Metodología

La metodología utilizada en el presente artículo es fundamentalmente cualitativa, y se realizó a partir del abordaje critíco tanto de bibliografía especializada sobre las temáticas abordadas como de algunos textos hemerográficos. Todos estos textos analizados y articulados con las reflexiones críticas y la hipótesis planteada de la relación obligada entre paz y democracia, permiten esgrimir las apuestas conceptuales. Estas dan cuenta de las problemáticas que se presentan para poder construir la paz desde las efectivas formas democráticas del presente, pero sin malograr ni desaparecer los proyectos democráticos deseables para que se posibilite la paz.

El panorama ante las decepciones democráticas

Resulta muy preocupante el camino que parece tomar hoy día la democracia en el mundo. Toda la tinta gastada para pensarla desde la filosofía política parece desvanecerse y acercarse muy poco al mundo que vivimos, por ello ciertamente tenemos una forma de sociedad signada por la contingencia y por la fragilidad, como afirma Rosanvallon (Annunziata, 2016, p. 43). Salvo en exiguas ocasiones se mantiene su presencia, sin embargo, poco se acerca a los ideales planteados a lo largo de la historia de la humanidad y de ahí las propuestas que han surgido. “Si la filosofía política es irrealizable en cierto sentido, también es inevitable desde otro punto de vista, pues la filosofía es una habitante original del mundo en el que vivimos: nuestras prácticas y nuestras instituciones son, en ese sentido, encarnaciones de la teoría” (Sandel, 2023, p. 13). Sería muy complicado llevar a cabo nuestra vida política y sus afanes sin aludir al lenguaje teórico acuñado en el constructo humano de la política, en tanto nos ayuda importantemente para pensarla mejor. Pero eso tampoco basta, porque los conceptos teóricos que utilizamos no son –en automático– asumidos ni practicados en las instancias políticas. Ellos ayudan como guías porque marcan los derroteros que en todo caso habría que seguir activamente y en la praxis, para obtener una democracia a cabalidad.

Las instancias políticas son encarnaciones de ciertas ideas y las búsquedas de situaciones de derechos, libertades, leyes, del sentido de la justicia o de lo que significa una vida buena y en su mayoría, todas ellas, se asientan en esas propuestas e ideales. Cierto es que esos ideales han de considerar situaciones inéditas presentes en los entornos políticos, y uno de ellos es

precisamente el logro de la paz. Parece que, sin esta última difícilmente obtendríamos una democracia plausible que ha de emanar desde esas interacciones, en las que ha de prevalecer la igualdad y la libertad –entendida esta última más que como un mero derecho– como una posibilidad que permita actuar de manera acabada –como defendería Amartya Sen (2000)– y con ello, lograr la relacionalidad necesaria para que aparezca tal democracia.

El uso de recursos económicos llevado a una máxima expresión por los mercados financieros, ha cooptado todos los espacios dando lugar a la contracción del papel del Estado en la economía mediante la privatización y el desmantelamiento de los servicios públicos. La impronta económica ciertamente conlleva la disolución del imaginario político buscado desde la Modernidad que, articulado con el mal uso de las redes sociales –que implican asimismo el tema económico– cierran el camino democrático. Esto en conjunción con los recursos algorítmicos de las redes sociales, –que conllevan ríos de bulos– hace que la realización de la democracia se complique. Las redes han pasado de ser la tierra prometida de los movimientos sociales y políticos a ser un campo de nuevos algoritmos y control bajo el manto de intereses. La estructuración de redes sociales en entornos cerrados confecciona de tal manera los contenidos, que los usuarios obtienen la confirmación de sus prejuicios al interactuar con quienes piensan como ellos. Hay una sobrecarga de información con la consecuente incapacidad de su procesamiento, pero con la exigencia de la toma de decisiones. El resultado es que son los algoritmos los que mandan y en los que la gente confía más que en cualquier posibilidad de pensamiento mínimamente lúcido de modo que "hoy día un algoritmo es más influyente que un pensador" (Villoro, 2023). El peligro de las corporaciones del internet es que hoy día tienen demasiado poder, y esto es un elemento con el que se puede falsear la opinión popular. "El populismo digital es una versión reciente del populismo en la época de las redes sociales" (Cavarero, 2020, p. 33) y se ha impulsado viendo al pueblo como depositario de una honestidad moral y una característica virtuosa, mientras que los partidos y los políticos se interesan –en general– en el poder y en su beneficio personal. Ese populismo se ha apuntalado en el ámbito digital y "celebra el ambiente comunicativo virtual como sustancia y fundamento de lo político" (Cavarero, 2022, p. 34-35).

El perfil de esta forma de *e-democracy* justifica su existencia en la red, funcionando de manera directa y desempeñándose como un movimiento al que se aspira en lo institucional que, de alguna manera supera la democracia representativa. Se defiende la horizontalidad de este modelo, pensándose en el pueblo situado en la *web,* cuya voluntad popular hace eco de las propuestas rousseaunianas. Esto le da un inmenso poder a quienes manejan y son dueños de las plataformas. En esta modalidad se establece una relación "directa" con el líder a través de *Twitter* ahora *X, Facebook o Instagram*. Esta forma de legislar no pasa por el parlamento sino por esas redes sociales, y

se hacen coexistir demandas políticas tanto de las derechas como de las izquierdas, generalmente en marcos ideológicos que implican posiciones de hostilidad frente a ciertos grupos. Entre estos se encuentran los emigrantes, las mujeres, los pobres, los desempleados quienes apelan a la redistribución de las riquezas (Dal Lago, 2017, p. 106, en Cavarero, 2022, p. 36). Estas formas plantean una "flexibilidad ideológica, unidas a una cierta *capacidad camaleónica*" (Cavarero, 2022, p. 36) de la que sacan muy buen provecho. Las redes son espacio propicio para explotar las actividades propagandísticas y manipuladoras. Las formas que se utilizan hacen énfasis sobre el pueblo en tanto unidad orgánica y expresión de una voluntad homogénea. El concepto de individuo cerrado es el protagonista, quien en modalidad *network* se pliega a un neo-autoritarismo demagógico en un terreno que facilita la manipulación y la desinformación. Esto ha hecho florecer fenómenos como la *agnotología*[1] y el *shitposting* (Block, 2017). La agnotología es el estudio de cómo se construye, legitima y difunde la ignorancia, así como los propósitos e intereses en una sociedad que sirven a ciertos provechos del poder político, económico y social. Se intenta manipular la opinión pública sobre cuestiones específicas, buscando confundir y fomentando teorías de la conspiración y desconcierto. Esto hace que se fabrique un entorno político perpetuamente crispado, en el que cada vez más domina el insulto sobre los argumentos razonados.

En este escenario se sitúa la política como espectáculo, se busca entretener a la ciudadanía mediante el estremecimiento de temas sensibles. La ausencia de los referentes éticos ayuda a forjar ambientes pervertidos en los que todo es posible. Se ponen en cuestión -gracias a los factores socio-políticos- los supuestos de la democracia electoral-representativa. "Lo político se desideologiza y se personaliza, al mismo tiempo que pierden centralidad los partidos" (Annnunziata, 2016, p.43). Con esto la elección se reduce a ser una mera designación de gobernantes y una consecuencia es el surgimiento de la desconfianza en relación con la democracia. De este modo, en aras de impulsar la democracia directa –por el recelo a los representantes y los partidos políticos por su tan mala reputación–, el individuo en red es entonces quien representa el elemento constitutivo de esa *e-democracy.* Sin embargo, esta unión de democracia con redes ha dado lugar a elementos peligrosos que vinculan la cultura participativa en red con las demandas de una veta demagógica. Esto da paso al crecimiento del resentimiento y del odio y se generan divisiones polarizadas que rompen la pluralidad y dan pie a la violencia. En ese mismo marco digital la proliferación de las *fake news* dan pie a las teorías de la maquinación y el complot y acrecientan las posibilidades para el lenguaje de odio. Se usan metáforas bélicas que se aprovechan de algorit-

1 Este término se atribuye a Robert Proctor que señaló este fenómeno de campañas de desinformación organizadas por las compañías tabacaleras en relación con el cáncer de pulmón, buscando confundir y engañar en el debate. Shitposting alude a la actividad de los *trolls* que pretende "*agitar o revolver la mierda* constantemente en las redes sociales y los medios de comunicación tradicionales" (Block, 2022, p. 83). Con esto se pretende crispar el ambiente de manera incendiaria para los adversarios políticos o personales.

mos para fabricar ideologías y consensos (Cavarero, 2022, p. 37, 38 y 45). Lo que predomina es la "comunicación hipersimplificada, sensacionalista, insinuadora, calcada de la publicitaria y sobre todo dirigida a un público fiel que quiere leer lo que ya sabe" (Dal Lago, 2017, p. 106; en Cavarero, 2022, p.45).

Además, el fomento de estas polarizaciones con las cámaras de eco y los razonamientos guiados por sesgos de confirmación, manejan las preferencias. Pero hemos atestiguado que no han sido la panacea. La incivilidad y las faltas de respeto en las redes frena la deliberación y amenaza la convivencia en general, se ataca la pluralidad del debate y se emplea como estrategia de políticos para comunicar autenticidad y buscar apoyos. Con esto, los pilares de la democracia se resquebrajan al debilitar los derechos políticos fundamentales, las libertades civiles, la integridad del sistema electoral, la separación de los poderes y se suscita la circulación de la información poco transparente y fraudulenta. De ahí la importancia de la reflexividad, la deliberación y la pluralización de los enfoques para mirar más abarcadoramente y obligar a los poderes a argumentar, rendir cuentas y justificar sus acciones (Annunziata, 2016, p. 49).

Es valioso acercarnos a las propuestas teóricas como manera de sortear esta magna amenaza que se cifra ya en la mayoría de los países del mundo. Podremos analizar y vislumbrar pistas y desde ahí conseguiremos impulso para hacer diagnósticos y ver cómo esquivar esos retos.

La violencia: ruptura del proyecto común que conduce a la desconfianza y a la rapacidad

La incitación y la presencia de la violencia en las diversas democracias (en los espacios próximos, como son la estadounidense, la mexicana, la brasileña, la peruana, la salvadoreña, la nicaragüense, y la española entre otras) ha sido una constante. Los efectos de la exclusión, de las injusticias y las desigualdades que se patentaron y exacerbaron en la pandemia, evidencian la casi imposible manera de participar en los debates políticos. El tema del resentimiento y los rencores tan patentes en las diversas ciudadanías son muestra de las rupturas del tejido social y por ende constituyen elementos que dificultan posibilidades democráticas. Las polarizaciones parecen ser hoy día el elemento común, y éstas dificultan cualquier arreglo o acuerdo para todos (Galtung en Ramos Muslera, E.A. (2022). Esto da cuenta de la cerrazón ante el diálogo y la escucha y la claudicación de la pluralidad humana que conduce a la cancelación de la pluralidad de opiniones y la clausura de miras. Dicha pluralidad es fundamental en la política e implica la existencia de una proximidad espacial que da pie a las interacciones físicas, en una relacionalidad concreta de actores políticos que han de ser encarnados que implica la igual dignidad ontológica de cada ser humano, la igual libertad y la responsabilidad común de dar lugar y preservar los espacios políticos para la interacción. Estos dan pie a actuar concertadamente en un espacio com-

partido, de visibilidad y en donde los seres humanos se comprenden como iguales en la experiencia democrática.

Con la defensa del individualismo exacerbado que apuesta por sujetos atomizados y abstractos como los postulados en la Modernidad, se imposibilita la política y la democracia, por ello (con Arendt) se busca defender a los individuos con una subjetividad encarnada y relacional, porque en las redes agudiza el aislamiento (de la esfera privada) y la ausencia de mundo común. "El ágora virtual funciona precisamente como una red inmaterial que pone en conexión a individuos privados, de tal forma privados y aislados, que su presencia en el espacio político virtual presupone su ausencia física" (Cavarero, 2022, p. 45). Estos sujetos inconexos e insertos en la esfera privada invaden la esfera pública digital y "son promocionados como si fuesen los actores ideales de una democracia directa" (Cavarero, 2022, p. 45) y que con ese aislamiento son proclives a ser manipulados. De ahí la defensa de la presencia física considerándola como fundamental, porque se requiere aparecer en ese espacio común. Se busca una democracia participativa para no despolitizar a los participantes ciudadanos y no reducirlos a meros electores con todos sus problemas (Rosanvallon, 2007). Se trata de participar en el común que se expresa en los elementos cohesionantes en tanto valores (L. Villoro, 2017, 334*)* desde la pluralidad que busca la inclusión, y mediante el discurso y en la acción. Con ello se da pie a la *democracia surgente* (Cavarero, 2022, p. 50-51) que implica ese estar juntos en la pluralidad. Se afirma la unicidad como diferencia de cada uno respecto a los demás y se plantea la inclusión buscando soslayar la homogeneidad y sus formas de expulsión y exclusión que la era digital explota emocionalmente, sobre todo al estimular el odio hacia las identidades de los otros que implica la manipulación demagógica.

Por otra parte, los proyectos asentados desde las apuestas economicistas promovidas fuertemente con la globalización, han dejado a su paso una brecha enorme entre quienes generaron inmensas riquezas y quienes se han quedado en situaciones marginales como sucede con los trabajadores que se han empobrecido cada vez más. Es patente que las condiciones de vida de las mayorías han decaído y en otros casos se han vuelto imposibles, dadas las devastaciones que, en aras del negocio económico han dado lugar a descalabros de todo tipo, incluyendo los ecológicos. Por ello mucho se ha discutido sobre el neoliberalismo como destructor del espacio político, como lo afirmaba Wendy Brown (2020) al vaciar ese espacio de los valores de deliberación e integración colectiva de las diversas posiciones (José Luis Moreno Pestaña, 2022, p. 97). Con ello, las promesas de riqueza generalizada han sido desenmascaradas (Fraser, 2020, p.2ss). Este es un enorme problema para la democracia porque ya no hay contrapeso del Estado[2] frente el poder

2 El estado es la entidad política soberana que abarca un territorio y su población, mientras que el gobierno es la entidad encargada de tomar decisiones y administrar los asuntos públicos en nombre del estado. El estado es más permanente y amplio, mientras que el gobierno es más específico y temporal. Ambos son componentes esenciales de la estructura política de un país o entidad política.

económico, dado que éste último prevalece y domina, y sus potestades se han convertido en matrices en las sociedades (Fraser, 2022, p. 117ss). Las formas neoliberales son formas del capitalismo y se han permeado a los resquicios sociales, y con ello la "serpiente se come su propia cola" (*Ouroboros o* la autocanibalización (Fraser, 2022, p. XIV y 118). La acumulación del capital que no tiene fin, tiende a "desestabilizar los poderes públicos de los que depende. Esa es la raíz de nuestra crisis democrática" (Fraser, 2022, p. 119). Las facciones políticas apoyadas en los recursos económicos han polarizado y atizado con fuerza rancios prejuicios de diversos tipos: racistas, clasistas y de género. La proyección de una vida mejor para todos, a manos de ese capitalismo liberal está lejos de la realidad, y esto se suma a los efectos de la pandemia, la situación tan discutida de la prevalencia de los partidos, las injusticias sociales y los daños que las redes sociales han propiciado. Todo esto ha respaldado rupturas y escisiones profundas en la ciudadanía democrática que, en muchos países como México, apenas empezaba a ver la luz. Las violencias generadas por la pobreza, lejos de solventarse se agravaron, los derechos humanos se han desdibujado y la solidaridad cívica en general ha desaparecido. El quebranto del sentimiento de comunidad ha dado lugar a la desconfianza (Rosanvallón, 2007) y a la polarización, con lo que el proyecto común (Villoro, 2007, p. 49 y ss) ha ido decayendo, por lo que pocos se consideran parte de él. Las voces del pueblo son difícilmente escuchadas y poco pueden aportar en las decisiones de cómo gobernarnos; las leyes se deforman por los representantes de los *lobbies* con las corporaciones. Todo esto desafía las pretensiones democráticas y por ende se han potenciado las injusticias sociales. Se ha satanizado a las migraciones, se han cegado las preocupaciones por el cambio climático y se han reproducido las diversas formas de desinformación y manipulación en las redes sociales que obnubila el espacio público.

Entonces, y como hemos señalado, en la forma en que existe hoy día la democracia se presentan dos líneas que la determinan. Por un lado, el aspecto que se ha manifestado como injusto socio-económicamente por su dimensión excluyente de grupos, generando inmensas desigualdades y pobreza. Debido al "solapamiento institucional de la política en aras de la economía, esta última ha llevado a cabo una exitosa implosión al interior mismo del capitalismo, y se ha "impuesto en la forma sistémica del neoliberalismo dentro de los procesos políticos" (Quesada, 2008, p. 9). Todo esto ha propiciado el derrumbamiento de la política y la mayoría de los ciudadanos estamos en un un momento de cansancio y descontento ante los problemas de corrupción, de la ampliación de los partidos y la falta de transparencia sobre los asuntos que afectan a la ciudadanía. Por el otro lado se suma la prevalencia de la manipulación y las informaciones tergiversadas de las redes sociales que someten las propuestas políticas a confrontaciones de meras opiniones que en las más de las veces son falsas. De ahí que el debate democrático

se ubica principalmente en el internet y en los capitales corporativos, pero frente a ellos podemos defender que sí hay alternativas (a diferencia de las afirmaciones que hacía Margaret Thatcher de no poder separar el poder del capital en lo político.) La manipulación a manos de las redes que esconden intereses particulares evidencia que el neoliberalismo se convierte en la ideología más exitosa de la historia mundial (Anderson, 2000, p. 15), cancelando posibilidades democráticas. Lo que le preocupa al primero son las prácticas económicas en la política y defende las actividades y libertades empresariales en los marcos que se definen por los derechos de propiedad privada. El Estado apenas y puede ser un marco regulador institucional para que estas acciones se desarrollen; se margina a la política, cuya importancia radica solo en el tema del sufragio y las elecciones, y su mantenimiento como instancia de fuerza que garantiza ciertos intereses específicos. Evidentemente, el bien común queda tan minado que conlleva a la par el quebrantamiento democrático. Además, la desigualdad social redunda en una inaccesibilidad a los marcos deteriorados de la política, reduciendo a los ciudadanos a simples consumidores, despojándolos de sus derechos y reproduciendo la profunda asimetría social.

El camino no parece tener vuelta atrás, sin embargo, es posible pensar en una economía que sea compatible con el proyecto de autogobierno y control democrático. Es fundamental que vivamos una vida digna sin violencias estructurales y que podamos participar en asuntos públicos, a tener derechos, como el acceso a salud digna y a una educación de calidad y que todo esto nos habilite para llevar a cabo participativamente deliberaciones cívicas y una búsqueda del bien común. Habremos de imaginar alternativas y tendremos que re-fundar un nuevo orden civilizatorio y/o cultural. La experiencia del dominio desplegado por el capitalismo nos ha colocado en los límites de una cada vez mayor barbarización y violencia social que, si queremos sortear, habremos de superar.

Replanteamientos urgentes ante la violencia y la barbarie como telón de fondo en la mayoría de las sociedades contemporáneas

La crisis de las prácticas democráticas –derivadas por los cambios políticos ejercidos por la influencia de las fuerzas económicas– altera la paz por las violencias que causan exclusiones en las personas individuales y en los grupos. Estas exclusiones han generado situaciones de pobreza generalizada. En sí misma esta última significa violencia porque no permite a las personas poder llevar a cabo lo más básico, como es una subsistencia digna, ni posibilidades que sean garantes de los derechos fundamentales como son la salud, la educación, vivienda ni posibilidades de ejercer la libertad y la construcción de la identidad (Galtung, 2003, p. 178; 2010, p.167- 168). Todo esto ha dado lugar a la desarticulación social, y “ha obligado a diversos teóricos

de la democracia a manifestar serias advertencias acerca de los propios límites de la democracia liberal existente" (Quesada, 2008, p. 63). Se trata de pensar cómo reconducir el sistema preponderante evitando pensar en el proclamado fin de la historia y la posición de un liberalismo tal como el que ha triunfado. Desde ahí podrán sortearse las violencias que se han recrudecido y que han derivado en expresiones de barbarie causadas por la crisis de los manejos democráticos y por las vicisitudes impuestas por el conjunto de políticas económicas vigentes. El poder económico que ha doblegado a los Estados y por ende a los marcos legales, ha llegado a límites de agravio manifestado con el impacto en el cambio climático y las consecuencias que ha tenido en los desplazamientos obligados, en las migraciones y en la precarización radical de gran cantidad de comunidades. De ahí la tan urgente acción de los Estados y sus leyes para poder alcanzar esa justicia ecológica y con ello poner límites a la depredación. Ciertamente los tonos apocalípticos parecen ayudar poco para impulsar las propuestas políticas, sin embargo, la barbarie humana ha llegado a niveles profundos. Esto nos obliga a mirar las alternativas posibles impulsando la imaginación crítica que permita superar las violencias generadas por transgredir formas de justicia fundamentales que dan cuenta de sus tres dimensiones: la redistribución, el reconocimiento y la representación paritaria en la toma de decisiones políticas (Fraser, 2008, p. XX).

Las formas de vida social y las prácticas políticas enmarcadas en el mercado se determinan lejos de lo que se concibe como democrático, generando una enorme violencia ejercida sobre muchos seres humanos y sus formas de vida. Los efectos devastadores se han seguido mostrando desde el siglo XIX y no parecen decaer. El individualismo que prevalece en todos los espacios y que se expresa asimismo en los partidos que buscan su beneficio individual más que el beneficio común se articulan con élites que lo único que buscan son los votos de los ciudadanos. Conjuntamente, la preeminencia del gobierno de los técnicos sobre la tarea de los políticos y el crecimiento desmedido de la burocracia estatal, todo esto, complejiza la representatividad y la participación, la exclusión de grupos para su injerencia en las decisiones. Esto hace que las promesas incumplidas de la democracia cercenen sus esperanzas en tanto los esfuerzos por hacer de esta democracia participativa y deliberativa una realidad que no ha visto muchos frutos. Parece que este proceso violento se ha expresado en la enajenación, la coerción, el menosprecio de clase y de grupos. Lo que existe son escenas políticas muy complejas y frágiles que en todo caso pretenden superar la mentira y la manipulación que llevan al odio y a la violencia (Koyré, 2015; Arendt 1968, p. 240. y p. 265). Arendt señala que opiniones indeseadas pueden debatirse o rechazarse, pero unos hechos indeseados lo único que se puede contraponer es la mentira pura (Arendt, 1968, p. 243; Arendt, 1998, p. 139).

Se atisba el problema incipiente de las formas de las democracias mediáticas que tuvieron tanta importancia en el nazismo y en las formas totalitarias. Con la manipulación de los hechos se inicia un peligro que se presenta asimismo en el mundo libre. Ahí organizaciones de intereses generalizan la manipulación de las masas lograda mediante la propaganda gubernamental que afirma la mentira como acontecimiento político (Arendt, 1968, p. 250; Arendt, 1998, p. 21).

Todo esto nos hace pensar críticamente que parece que no basta con una transformación del tipo de gobierno, sino que habrá que recomponer y reajustar las visiones del mundo de lo humano y reorganizar el orden valoral. Las instancias básicas como la igualdad, la *isegoría* y la *isonomía* que se han cancelado, conllevan a la aniquilación de la política que, ayudada por la sociedad de mercado erige la presencia de la violencia. Esta se expresa en la explotación –con pocos límites– y con la manipulación de los derechos que postularían esas limitaciones. Todo esto ha marcado desde el momento mismo del desarrollo del capitalismo en el siglo XVIII, con la revolución tecnológica entre los 30s y los 50s del siglo pasado y da pie a la crisis ecológica mundial que ha causado transformaciones que han dañado la ecología y son irreversibles. Esta crisis ecológica global desarrollada –debido al ensanchamiento del sistema socio-económico–, ha impactado a la globalidad de la biósfera. Los estragos sobre ella es definitiva y ha ido acarreando efectos (Riechmann, 2000, p.116 y ss.) que ya aparecen en el escenario con su potencia destructiva a manos de la civilización productivista. Ésta, lejos de decaer, sigue teniendo un ímpetu devastador que no mengua. La destrucción por la pérdida de biodiversidad no se frena y sigue presentándose con la generación imparable de cadenas de daño y de violencia.

Muy difícil es y seguirá siendo modificar este sistema mundo-capitalista que destruye la mismísima posibilidad de una buena gobernanza que homogeneiza las posibilidades de pluralidad y de alternativas posibles y que discrimina a quienes no están en ese mundo. Consecuencia de esto es que los criterios de justicia se desvanecen. No hay paz sin justicia y buen gobierno (García-González, 2019, p. 89) y ese buen gobierno difícilmente se dará si está invadido por el economicismo y el dominio de los imperios transnacionales. Los augurios no son muy prometedores, porque por más que los gobiernos se reinventen, el dominio económico no les dará mucha oportunidad de juego democrático. Ante este desencanto habrá que, –dicho con Federici– reencantar el mundo (2020, p. XX) y para ello se necesitará apostar por los valores de convivencia democrática que vayan de lo local a lo global (Vandana Shiva, 2020, p. 6) mediante elementos y procesos emancipatorios que se basan en esos valores. La inclusión, la pluralidad y el debate han de impulsar la modificación del imaginario político.

La retórica de la soberanía individual cancela las posibilidades comunitarias, por ello es importante pensar en sujetos colectivos que han de brindar pro-

puestas para la comunidad como ideal político deseable representada en órganos representativos que siente las bases de una comunicación entre ellos y las cúpulas con un compromiso individual y grupal y determinados por las leyes, todo esto abre el cauce de la democracia. Con ello se limita la posibilidad de la dominación de una mayoría adversa y da pie a la toma de decisiones colectivas y acuerdos críticos.

La discusión pública entre los participantes plurales genera posibilidades de buscar acuerdos comunes, impulsando la participación que, sumada a las acciones subsidiarias de los estados podrían generar cercanía entre las instituciones y los ciudadanos. Deliberar implica aprendizajes que buscan un fin compartido y que obligan a revisar las propias posiciones. Con ello se logra obtener motivaciones y preferencias que van más allá del miedo y de la envidia buscando abrir claros que den sentido a lo vivido, resguardando los valores de la civilidad (Balibar) y dejando de lado valores de la competición (Shumpeter, 1950) y buscando superar la depredación de lo público.

La paz como basamento axiológico y como ideal moral de la democracia

Ante el panorama que vivimos resulta importante además de buscar cambios estructurales en los marcos económico-políticos, intentar reconceptualizar el fondo de lo que constituye los elementos comunales que fungen como piedra de toque para la organización política. Con ello se apuntalan posibilidades para dar cauce a la democracia.

La violencia que prevalece da cuenta de un mal vivir juntos que trastoca la ocasión para una convivencia sana y con ello se abran oportunidades para lograr la paz en un sentido positivo (Galtung). Se han de superar las diversas violencias que destruyen por el daño causado y por las injusticias inflingidas –directas o mediatizadas– porque marginan, oprimen, excluyen, explotan, menosprecian a los demás y vulneran su dignidad. No se aprecia la presencia de los otros ni se vislumbra el común al compartir vivencias y proyectos que suponen la libertad (Etxeberría, 2012, p. 14 y ss). Tal La convivencia implica el diálogo en equidad, buscando el enriquecimiento mutuo y colaborativo, pero visualizando objetivos comunes (Etxeberría, 2012, p. 15). En esas acciones se insta a tener iniciativas que buscan superar las situaciones conflictivas que emanan desde la marginación y la dominación, ambas con un carácter estructural que pretenden la transformación de las estructuras erigiendo un horizonte de convivencia pública y cívica. Esto que edifican la paz positiva en los contornos del bien común asentando las posibilidades democráticas que refuerzan el diálogo público a través de procesos comunicativos, dando lugar a horizontes compartidos en los marcos de la ley.

Es cierto que pensar la paz desde los marcos de la contemporaneidad se vuelve un asunto complicado y difícil y se suele descalificarla como posibi-

lidad en el intento de modificar el mundo. Sin embargo, la paz puede ser un motor potente y capaz de tener la fuerza suficiente para transformar nuestra realidad a través de acciones con un ánimo contundente de construirla a corto, mediano y largo plazo pensándola como imperfecta e inconclusa, pero necesaria para transformar las sociedades violentas en las que vivimos.

Ambas, la paz y la democracia pueden pensarse como ideales morales que habrán de lograrse en los espacios compartidos en donde se supone la satisfacción de necesidades fundamentales que han de ser saldadas de manera justa con una organización entre las personas que permita dirimir los conflictos en aras de la búsqueda de valores compartidos. La paz –como categoría axiológica y como base de la construcción democrática– supone la acción y los objetivos comunes que revelan consideraciones ético-políticas que han de postularse y reivindicarse ante la supremacía y el imperio de la violencia. Se necesita tejer una red –al modo de la red de las arañas (Lederach, 2007, p. 130)– como un proceso de creación: reconfigurando, reconociendo y reconstruyendo espacios relacionales para lograr el alcance de esos valores. Su logro puede alcanzarse mediante propuestas diversas como el arte de la discusión, el diálogo, la escucha. Esto es central en un estado fundamentalmente democrático en el que ha de prevalecer la organización política que permita una gobernanza basada en la pluralidad, en la comunalidad, en la deliberación y en una estructura de la ley que busque la realización de la paz. Esto porque "la paz se crea y se construye con la edificación incesante de la justicia social" (UNESCO, 1986, p. 46). Por ello debemos de otorgar a la paz un sentido fundamentalmente positivo que persiga construir situaciones nuevas inéditas, pero, sobre todo, de plena realización humana.

Como hemos insistido, la injerencia que el modelo económico liberal-capitalista a gran escala ha tenido en este tema ha impulsado la debacle actual plagada de situaciones de violencia, sea como violencias explícitas o desde las violencias soterradas. Ésta se infiltra en las comunidades y en grupos específicos que se han convertido en botines de dichas violencias. Así lo han sido las mujeres, los migrantes y los grupos marginados económicamente han instaurado el eje de lo que son esas "nuevas guerras" (Kaldor, 2001, *passim*). Estas componen las nuevas formas de violencia organizada que han prosperado con fuerza en los procesos de globalización. Hoy día la violencia adquiere nuevas caras que tienen particulares motivaciones, pero en general se orientan todas ellas por el beneficio económico. Los recursos económicos y financierons marcan los lineamientos políticos y carcomen los itinerarios democráticos de manera importante. Quienes padecen los fenómenos de violencia son más que ningun otro, los ciudadanos en exclusión; los miles de desplazados que existen por las exigencias del gran capital, sea minero, agrónomo, de narcotráfico o de intereses militares. Todas las modalidades de la violencia han expoliado gran cantidad de territorios, principalmente de comunidades empobrecidas y han suscitado inmensos problemas y con-

flictos que no pueden ser resueltos entre los pobladores, impulsando a las poblaciones a migrar por el radical empobrecimiento. La manifestación de nuevas amenazas socio-ambientales da pie a coninuar en la defensa de la paz porque tales eventos han reproducido recurrentemente situaciones de violencia y esto ha de impulsar a una democracia más amplia, que vislumbre esa situación ecológica que a todos lastima.

Las tendencias violentas han redundado en el plano conceptual que ha de insuflar contenidos para urgir cambios en nuestra sociedad. En estos ámbitos teóricos se ha revisado y replanteando el concepto de paz en relación y a la base de la democracia. En un sistema productor de explotaciones y violencias múltiples se patentizan en perfiles comerciales que incuyen a las personas mismas convertidas en mercancías con las que se trafica, que son vendidas, usadas y mercantilizadas (García-González, 2010). La amenaza sobre las personas cuya dignidad es atacada, así como los impedimentos que paralizan la realización de la libertad y la construcción de las propias identidades, hoy día establecen realidades de presencia devastadora constante. Estas violencias no materiales, sumadas a las violencias que sí son materiales (como las que no nos permiten sobrevivir porque limitan la alimentación, el acceso a una vivienda, a tener vestido, a la salud, a la educación) cancelan la posibilidad de las personas de habitar el mundo de manera digna, conjunta, comunal y democrática en aras del bien mutuo. Trascender todas estas violencias –que limitan el ejercicio de las formas democráticas hacia situaciones que maticen el impacto de las fuerzas económicas– permitirá la refundación de la política, resulta central para no decaer en la desconfianza y el descédito democrático.

Las "luchas por la justicia en un mundo globalizado no pueden tener éxito a menos que se liguen íntimamente a luchas a favor de una participación implicada en los procesos de decisión de quienes participan (Young, 2011, p. 48). La política y quienes la manejan tienen una responsabilidad por la justicia de los miembros de esa sociedad; y tal responsabilidad ética es fundamentalmente estructural (Young, 2011, p. 69); ahí algo falla moralmente dado que la tarea encomendada a quienes están en los espacios de la política no ha sido cumplida, además de existir culpa manifiesta porque hay claras expresiones de faltas que pueden incriminarse (Young, 2011, p. 89y ss)

El mundo se hará habitable y más humano si estamos presentes de manera participativa, deliberativa y activa. Así, la esperanza nos presenta como posible algo deseado con una cierta confianza y con una posibilidad plausible de lograr situaciones que resultan mejores, porque no hay nada más humano que traspasar lo existente (Bloch, 2014, p. 209). Con dicha acción realmente es posible desplegar y operar verdaderos cambios que, aunque apenas y pueden realizarse, se trata de lo *todavía-no-acontecido* en plenitud; esos cambios brindan siempre posibilidades que nos ofrecen esperanzas. Este proceso es apertura y tendencia hacia un futuro *todavía-no* existente, de ahí

la relevancia de la *razón utópica* que intenta descubrir huellas anticipatorias de libertad, armonía y justicia.

Algunas conclusiones

La suposición ética del vínculo solidario ha de salvaguardarse para el alcance de la paz, la cual se conseguirá al restaurarse el vínculo social y mediante una reconciliación social entre sujetos y culturas reconocidas éticamente como tales. En el reconocimiento se busca correspondencia en relación con lo que hacemos; la reciprocidad es el elemento común que nos vincula, y por ello es que "la violencia comienza con la ruptura de la solidaridad <originaria> en todas las interacciones humanas" desgarra la confianza y destroza la comprensión y la posibilidad del ejercicio de nuestras capacidades.

Categorías como participación, discurso y debate, concertación, acción conjunta a través de la palabra, libertad, reconocimiento entre iguales y para fines colectivos y el espacio de lo común, todas ellas son nociones que emergen de manera conjunta y revelan la propuesta política de la democracia, que se deriva de ellas y que articula todas estas actividades, más que ser una forma de gobierno o un régimen. El debilitamiento de las estructuras jurídico-políticas socavan la protección de los derechos y por ende la democracia. En este ámbito público, es en donde se despliega nuestra condición humana, y es también el sitio en el que actuamos y creamos espacios de libertad en comunidad.

Pensar en la recuperación de la democracia pretende devolver la dignidad a lo realizado en los enclaves políticos en el acoso propiciado por los elementos económicos y, ante los totalitarismos que parecen hoy día apostarse mediante imposiciones a la mente y a las acciones humanas. La ruptura de la solidaridad y la destrucción de la singularidad constatan la decadencia de la democracia que habría de ser aquélla que ampare categorías tales como el bien común, la participación política, la virtud cívica, la libertad y el autogobierno del pueblo en los marcos del republicanismo cívico. La democracia que surge, y que encumbra "se forma a partir de un imaginario político alternativo no sólo respecto al modelo de gobierno, sino también respecto al imaginario político" (Cavarero, 2022, p. 27). En esta posibilidad alternativa de la 'democracia surgente' incluyente, plural, participativa y concertada se posibilita la afirmación de la paz. Con esto, los escenarios del *ethos* y de la acción humana se defienden evitando el sufrimiento social y obligando al reconocimiento de los derechos de facto que han de impulsar la participación deliberativa en la toma de decisiones, en un entonro en el que se vislumbra un futuro incierto que habremos de afrontar, para erigir situaciones pacíficas como base de la democracia.

Referencias bibliográfica

Anderson, P. (2000). Renovaciones. *New Left Review,* 2.

Annunziata, R. (2016). La democracia exigente. La teoría de la democracia de Pierre Rosanvallón. *Andamios, 13*(30), 39-62.

Arendt, H. (2005). *Sobre la violencia. Crisis de la república.* Trotta.

Arendt, H. (1996). Verdad y Política. *Entre el Pasado y el futuro. Ocho ejercicios sobre la reflexión política.* Península.

Arendt, H. (1998). La mentira en política: reflexiones sobre los documentos del Pentágono (1971). recogido en Arendt, H. *Crisis de la República* (1998). Taurus.

Bloch, E. (2007). *El principio esperanza,* Tomo I. Trotta.

Block, D. (2022). ¿Democracia directa y toxicidad informativa? En *La Maleta de Portbou.* Galaxia Gutemberg.

Block, D. (2017). La propagación de la ignorancia. *La Maleta de Portbou*. Galaxia Gutenberg.

Bobbio, N. (1984). Le promesse non mantenute della democracia, Mondoperaio 5. En español: (1985). Las promesas incumplidas de la democracia. *Debats,* 12.

Brown, W. (2020). *En las ruinas del neoliberalismo. El surgimiento de la política antidemocrática en Occidente*.Tinta Limón Ediciones.

Cavarero, A. (2022). *Democracia Surgente.* Herder.

Dal Lago, (2017). *Populismo digitale.* Rafaello Cortina.

Etxeberría, X. (2012). *Virtudes para convivir*. PPC, Editorial y Distribuidora.

Fraser, N. (2022). *Cannibal Capitalism*. Verso.

Federici, S. (2020). *Reencantar el mundo. El feminismo y la política de los comunes.* Traficantes de Sueños.

Galtung, J. (en Ramos Muslera, E. A.) (2022). Encarnar la realidad a lograr: entrevista a Johan Galtung. La guerra en Ucrania evidencia la necesidad de potenciar la cultura de paz y la transformación de conflictos de manera sinérgicamente satisfactoria, *Estudios de la Paz y el Conflicto, Revista Latinoamericana,* 3(6), 130-140. https://doi.org/10.5377/rlpc.v3i6.14095.

Galtung, J. (2003). *Paz por medios pacíficos, Paz y conflicto, desarrollo y civilización.* Bakeaz.

Galtung, J. (2010). *Trascender y transformar. Una introducción al trabajo de conflictos.* Quimera/UNAM.

García-González, D.E. (2010) Perversas formas de exclusión: la trata de personas como una nueva forma de esclavitud, en *Dignidad y exclusion*, Porrúa/UNESCO/Tecnológico de Monterrey.

García-González, D. E. (2019). *La paz como ideal moral. Una reconfiguración de la filosofía de la paz para la acción común.* Dykinson, S.L.

Kaldor, M. (2001). *Las nuevas guerras. Violencia organizada en la era global.* Tusquets.

Koyré, A. (2015). *La función política de la mentira moderna.* Pasos Perdidos.

Lederach, J. P. (2007). *La imaginación moral. El arte y el alma de la construcción de la paz.* Bakeaz/Gernika Gogoratuz.

Moreno Pestaña, J. L. (2022). Democracia de Capitalistas Políticos. *La Maleta de Portbou.* Galaxia Gutenberg.

Quesada, F. (2008). *Sendas de democracia. Entre la violencia y la globalización.* Catarata.

Rosanvallón, P. (2007). *La contrademocracia. La política en la era de la desconfianza.* Manantial.

Sandel, M. J. (2023). *El descontento democrátrico. En busca de una filosofía pública.* Debate.

Segato, R. (2018). *Contra-pedagogías de la crueldad.* Prometeo Libros

Sen, A. (2000). *Desarrollo y libertad*. Planeta.

Shiva, V. (2020). *Reclaiming the Commons. Biodiversity, indigenous knowledge and the Rights of Mother Earth*, USA, Verso Press.

Shumpeter, J. (1950). *Capitalism, Socialism and Democracy*. Harper.

UNESCO (1986) Año Mundial de la paz, *El correo de la UNESCO*. https://unesdoc.unesco.org/ark:/48223/pf0000070725_spa

Villoro, L. (1997). *El poder y el valor*. Fondo de Cultura Económica.

Villoro, J. (2023). "Entrevista de Pablo Retamal en *La Tercera,* 10 de julio 2023. https://www.latercera.com/culto/2023/07/10/juan-villoro-hoy-en-dia-un-algoritmo-es-mas-influyente-que-un-pensador/

REVISTA DE CULTURA DE PAZ

ISSN: 2631-2700
Edita: Cátedra UNESCO de Cultura y Educación para la Paz, UTPL, Loja, Ecuador

Artículos Originales

Reparación y sanación: caminando de la paz ambigua de la España postfranquista hacia una comisión de la verdad

Repair and healing: walking from the ambiguous peace of post-Franco Spain towards a truth commission

Información

Fechas:
Recibido: 13/06/2023
Aceptado: 13/11/2023
Publicado: 31/12/2023

Correspondencia:
Beatriz Martinez Perez
beatrizmz@um.es

Conflicto de intereses:
Este trabajo no está influenciado por ningún interés secundario que distorsione la buena práctica, seriedad y calidad científica.

Financiación:
Este trabajo pertenece al proyecto "Conflicto y reparación en la história jurídica española moderna y contemporánea" referencia PID2020-113346GB-C21 (subproyecto 1) financiado por el Ministerio de Ciencia e Innovación del Gobierno de España (MCIN/AEI/10.13039/501100011033).

Agradecimientos:
A mi maestro Johan Galtung, a mis abuelos y al pueblo español, pues en lo importante todos somos iguales.

4.0 BY-NC-SA

Autorías

Beatriz Martinez Perez[1] 0000-0002-8287-8161

[1]Universidad Murcia, España.

Cómo citar este trabajo
Martinez Perez, B. (2023). Reparación y sanación: caminando de la paz ambigua de la España postfranquista hacia una comisión de la verdad. *Revista de Cultura de Paz,* 7,317–338. https://doi.org/10.58508/cultpaz.v7.183

RESUMEN

Este artículo pretende unir la revisión de un periodo de nuestra historia, junto con la reflexión intelectual e introspectiva que entraña todo estudio y conocimiento con el compromiso de la sociedad española y bajo el objetivo de adquirir la Toma de Conciencia de que habitamos en una cosmología enferma en sus relaciones polarizadas, con una pérdida en identidad y pertenencia, bajo el trauma heredado de quienes han transitado por una guerra civil, una dictadura y una etapa postfranquista.

El Silencio y el Olvido no funcionó, la Memoria Histórica pone en figura la Gestalt inconclusa de un pueblo dañado. Asumimos responsabilidades y caminamos hacia la madurez en la reparación a través de la propuesta de una Comisión de la Verdad en y para el pueblo español.

El estudio pretende destacar una amalgama de razones, revisiones y estudios documentales, orígenes, vivencias, hechos subjetivos y objetivos y algunas actuaciones, y con todo ello mostrar que una realidad empírica existe y una realidad potencial es posible.

Concluimos con la tesis de que, el tratamiento del conflicto por medios no violentos y creativos es crucial para lograr la paz y eso implica necesariamente profundizar en la cultura y estructura social, donde se originó el conflicto, como mejor forma de sanar el tejido social y lo que es más importante prevenir la repetición de la violencia fratricida en nuestra historia.

La transformación del conflicto requiere de unos factores, de un tiempo y de una madurez como pueblo. El punto de partida es positivo y la andadura inició el camino.

Palabras clave: Cosmología enferma; trauma; responsabilidades; reparación; comisión de la verdad.

ABSTRACT

This article aims to unite the review of a period of our history, together with the intellectual and introspective reflection that involves all study and knowledge with the commitment of the Spanish society and under the objective of acquiring the awareness that we live in a sick cosmology in its polarized relations, with a loss of identity and belonging, under the trauma inherited from those who have gone through a civil war, a dictatorship and a post-Franco period.

Silence and Oblivion did not work, the Historical Memory puts in figure the unfinished Gestalt of a damaged people. We assume responsibilities and walk towards maturity in the reparation through the proposal of a Truth Commission in and for the Spanish people.

The study intends to highlight an amalgam of reasons, reviews and documentary studies, origins, experiences, subjective and objective facts and some actions, and with all this show that an empirical reality exists and a potential reality is possible.

We conclude with the thesis that the treatment of the conflict by non-violent and creative means is crucial to achieve peace and that this necessarily implies delving into the culture and social structure, where the conflict originated, as the best way to heal the social fabric and what is more important to prevent the repetition of fratricidal violence in our history.

The transformation of the conflict requires certain factors, time and maturity as a people. The starting point is positive and the journey began the path.

Keywords: Sick cosmology; trauma; responsibilities; reparation; truth commission.

Introducción

Un hecho histórico podrá ser considerado como históricamente necesario cuando se le tome, no ya en su posibilidad abstracta o absoluta, sino en su coexistencia con otros hechos sucesivos y derivados. Nos referimos entonces a los hechos sucesivos y derivados de la guerra civil española, dictadura y etapa postfranquista hasta nuestro presente. Siendo el resultado un diagnóstico de sociedad bajo el síndrome del trauma que entraña la violencia directa – indirecta – estructural y simbólica o cultural[1] durante casi un siglo.

Los autores Gómez Marín y Hernández Jiménez nos acercan al conocimiento de dos elementos que componen la patología de la cosmología española, hablan de identidad y trauma, haciendo mención de que identidad es el concepto de sí mismo en relación con el entorno. Es la visión que tiene uno de sí mismo y de si como actor en el mundo. Desde un punto de vista construccionista la identidad no es estática, se va conformando con las interpretaciones que vamos dando a los eventos significativos a lo largo de nuestra vida. Estos significados se plasman en la narrativa personal, la cual, dota de orden y coherencia a la vida y a nuestra identidad. Una situación traumática supone ruptura de identidad. Un largo periodo de silencio supone identidad de ruptura de esa continuidad, el suceso sigue latente tratado bajo un fármaco artificial, el del silencio, que intenta invisibilizar lo ocurrido durante 36 años, seguido de un derivado químico del mismo fármaco; el Olvido, durante 25 años más. Finalmente, no hay resultados satisfactorios pues el trauma y la necesidad de sanación siguen presentes.

Las circunstancias sociales tras la guerra civil española no solo no ayudaron a la superación de traumas, sino que impidieron la elaboración de duelos y cierres. Inevitablemente esto contribuyó al ya dañado ADN de la sociedad española. El Trauma derivado de los efectos visibles e invisibles de la violencia sufridos en mayor o menor medida, tanto en vencedores como en vencidos se sucedió y se transmitió de manera transgeneracional.

Con la muerte de Franco, el final de la dictadura y la transición a la democracia, España consensua el llamado Pacto de Olvido, el cual, tampoco funcionó y no ha funcionado, pues siguió la línea de violencia estructural y simbólica. El resultado, una cosmología enferma[2] caracterizada por: la polarización de

1 Galtung desarrolla los cuatro tipos de violencia: directa o personal, indirecta y sustituye el término violencia institucional empleado con frecuencia por el de violencia estructural porque a menudo se trata de algo de naturaleza más abstracta y no algo que se pueda atribuir a una institución concreta Para mayor análisis véase, Galtung, J. (2003). Violencia cultural. Gernika Gogoratuz, *Gernika-Lumo,* Bizkaia, p.9.

2 Concepto de Cosmología – Cultura Profunda: para comprender la condición humana, el conflicto, la guerra como instrumento de la máxima violencia directa, estructural y cultural, teniendo siempre como meta la Paz, no puede ser de otro modo que, ahondando en las raíces subyacentes, en la profundidad y como para poder comprender es necesario conocer al individuo y sus muchos factores; su construcción psicológica, personalidad, carácter, entorno, genética etc. De igual modo y de forma paralela es preciso hacerlo para conocer y comprender la personalidad, el carácter, la condición humana de las colectividades, a nivel de sociedades, países, naciones, el análisis del interior de una cultura que es compartida por grandes masas de población, en grandes territorios y durante largos periodos de tiempo, pues esto conformará su código genético ADN o lo que el profesor denominará Cosmología Social de una civilización, la estructura y la cultura profunda compartida por la colectividad que conformará una civilización, una macrocultura, la suya, y que es asumida y no cuestionada como su realidad, que está en lo más profundo, la-

su población disociada, el trauma no sanado, la pérdida de identidad y sentido de pertenencia.[3]

Son pocos los estudios, trabajos, fuentes a las que dirigirse desde una perspectiva psicosocial que aporte la visión emocional del daño de los sucesos vividos por el pueblo español y, también escasas las aportaciones desde la Irenología en aras de reparar y reconstruir un tejido social pacifico, sin embargo, si existen experiencias y procesos terapéuticos vivenciales simbólicos de gran profundidad donde poder reconocer el dolor, el trauma del silencio transgeneracional y la necesidad de reparación, no solo individual sino colectiva. Armañanzas (2009) como psiquiatra lleva años trabajando sobre la cadena de transmisión de significaciones que se lega de generación en generación. El inconsciente individual teje el inconsciente colectivo casi indescriptible y que, sin embargo, pone de relieve la necesidad de armonía en lo relacional entre iguales y su reparación.

Posteriormente el trabajo de Memoria Histórica realizado hasta la fecha pone de figura el fondo del trauma silenciado, otros niveles, como el arte y la literatura mostraron y muestran, pero, no han conseguido un escenario propicio para abordar el pasado y el presente de manera tangible aquí y ahora como si lo han supuesto los trabajos de Memoria Histórica, aunque quizá deficientes, si debemos destacar que intervienen sobre la disminución de la violencia simbólica.

Con la Memoria Histórica emerge el conflicto afortunadamente, pues los conflictos no resueltos siguen latentes por generaciones respirando el humo del fuego de antaño. Dice Galtung: “Donde hay humo es porque hubo fuego”, “Cada problema entraña su solución”. Hay que saber de su tiempo Kairós y este indicará cuando las partes implicadas están preparadas para el ciclo de la Transformación.

Aun así, 83 años después, no se profundiza en la parte emocional de la cosmología enferma de España. Con este pronóstico, los objetivos del presente trabajo se hacen imprescindibles. Aplicar un tratamiento de: toma de conciencia, restitución del daño, encuentros, presencia y la posibilidad de reparar con responsabilidad política y civil.

Es necesario intervenir en el conflicto no resuelto y, no solo desde el conocimiento de las raíces subyacentes imprescindible para comprender, sino desde la praxis que proporciona las Ciencias de la Paz. Por tanto, el presente texto refleja el impulso de dos acciones: (1) fomentar espacios de revisión, reflexión compartida, abierta y colectiva, revisando el pasado y el presente: poniendo la atención y la quietud en mirar cuales fueron las consecuencias

tente, no en la superficie, constituyendo el subconsciente colectivo que marcará el devenir de la civilización. Véase, Martínez, (2017).

3 ¿Cuáles son los indicadores, síntomas y evidencias del cuadro patológico de las Cosmologías? Tres grandes sintomatologías se han detectado: Rasgos polarizados de la personalidad de Occidente. Para mayor análisis véase, *Ibíd*, 105-107.

de la violencia visible e invisible a nivel psicosocial de la guerra civil española, los años de dictadura, etapa postfranquista, hasta los años más actuales. En concreto se trata de atender cuales fueron los traumas, las heridas sin curar y la transmisión generacional hasta nuestros días, intentando evitar los términos vencedores y vencidos, pues propiamente y por sí mismos obstaculizan la tarea de encuentro social, así como también revisar qué se hizo. ¿El Pacto de Olvido sirvió? qué se hace para reparar el daño, ¿La Ley de Memoria Histórica ha servido? Y ¿La Ley de Memoria Democrática servirá? De cualquier forma, es incuestionable que la adquisición de conocimientos lleva a la comprensión del pasado y del presente y es cuando hay espacio para que se de, el ciclo de la transformación. El Transcend hacia algo diferente.

La comprensión facilita "La Toma de Conciencia"[4] de la patología social en el tejido colectivo del pueblo español, aproximando el contacto con la necesidad de expresar el dolor, ser vistos y oídos y la necesidad de aplicar un tratamiento tras la expresión. (2) La acción es posibilitar una visión de futuro traducida en el espacio o lugar donde poder avanzar en el ciclo de la transformación hacia la reparación y el perdón, disminuyendo la invulnerabilidad invertebrada del inconsciente colectivo del pueblo español para reconocer la vulnerabilidad del tejido identitario social derivado de un pasado violento y traumático, pendiente de ser atendido y tratado desde la confianza de sentir la pertenencia perdida y, como meta la despolarización. ¿Como? Un modelo de Comisión de la Verdad en España. "Sin reparación no hay reconstrucción ni posibilidad de resolución transformativa".

Primer escenario: Consecuencias de la guerra civil y la España postfranquista, 83 años después: el trauma psicosocial

Durante la guerra civil española, los años previos y los posteriores hasta nuestros días son numerosos los episodios históricos, sobre los que existe abundante bibliografía a nivel histórico y literario principalmente. Es mucho lo que se ha escrito, revisado y publicado, sin embargo, la revisión y/o reflexión de lo que ocurrió y sus consecuencias a un nivel psicossocial, es decir, el impacto de la guerra civil en el actuar de los españoles ha sido considerablemente menor, así como casi inexistente que el estudio de la herida o trauma del pueblo español haya servidio para enfocar hacia uma reparacion del daño desde una cultura de paz. Siendo estos ámbitos los más necesarios para que la sociedad española avance hacia un estado de salud óptimo. Son recientes algunos estudios realizados y publicados sobre el impacto psicológico a nivel individual que tuvo la guerra civil española en quienes la sufrieron y en sus descendientes, como las consecuencias a nivel colectivo. Estas últimas menos visibles cuando el antídoto aplicado en el pasado no muy lejano ha sido el somnífero del Olvido.

4 La Toma de Conciencia es darse cuenta de lo que ocurre a nivel emocional, corporal y de pensamiento, requiere de atención y focalización de manera contraria la conciencia es difusa y la experiencia parcial. Para mayor análisis véase, Peñarrubia, (2003).

Etimologicamente, la palabra trauma significa herida, entendiéndose como un suceso o experiencia vivida que como resultado deja una marca o huella negativa en la vida de la pesona. Así, por ejemplo, el abandono de un niño a temprana edad por sus progenitores podrá ocasionar un sufrimiento que con el tiempo permanecerá de forma residual. El uso del término trauma se usa también de forma paralela como trauma social cuando el suceso ocurrido afecta a la población. Es importante resaltar que el trauma social no engloga de manera común a toda la población, pues el suceso histórico - social será vivenciado de manera diferente y por tanto su afectación será distinta.

En este sentido las psicólogas clínicas Anna Miñarro y Teresa Morandi publican una investigación: "Trauma y Transmisión. Efectos de la guerra del 36, la postguerra, la dictadura y la transición en la subjetividad de los ciudadanos". Un trabajo cuyo objetivo ha sido demostrar que no hay ningún ciudadano del pueblo español que no tenga marcas de la guerra civil, sea consciente o no, lo acepte o no; pues como concluyen las autoras "Todos los que la vivieron han sido transmisores, incluso contra su voluntad, de las huellas y secuelas que les dejó el conflicto".

Debemos señalar y tener presente para evitar fijaciones que la guerra civil española fue el escenario que representó los conflictos previos sin resolver en el ámbito: económico, político, social, religioso y militar. En dicho escenario, se representó la história de un resentimiento constante derivado del intento de orden y cambio com la reacción y resolución como objetivos incompatibles y en contradicción del pueblo español. Hablamos, por tanto, de un conflicto sin resolver ya viejo que acabó en una sangrienta y duradera batalla. Que continuó bajo una dictadura cuya posición era la de ni mediación, ni perdón. Una rendición sin condiciones. Por lo tanto, el conflicto quedó sin resolver hasta el momento presente.

Las autoras Miñarro y Morandi demuestran como la guerra civil afectó concretamente a la salud mental de los españoles tanto por las secuelas como por el impacto que dejan las guerras. En este caso se suma el agravamiento del vacío de reparación emocional, dejando como resultado un trauma individual y colectivo en la sociedad española. El Silencio de obligado cumplimiento durante 36 años y durante 25 más como Pacto de Olvido hasta que se empieza a nombrar el concepto de recuperación de Memória Histórica, es un síntoma claro del trauma que aún se arrastra en nuestros días. Reiteramos bajo las conclusiones de las autoras que cuando acabó la guerra, el conflicto no cesó. No hubo paz, sino que la dictadura continuó en la dirección de hacer notar con ensañamiento su lugar. ¿Cómo? De la peor de las maneras, introduciendo en las entrañas de los considerados ajenos la violencia más profunda. El Resultado: la pérdida del alma de los vencidos, y por ende, la transmisión directa de lo traumático (vergüenza, dolor, miedo, culpa, no pertenencia, no identidad) a sus hijos y nietos y al resto del pueblo español, pues la opresión se extiende también a lo interno, aunque no tengan conciencia de

ello. El dolor es tan elevado que el mecanismo de defensa de la negación se implanta y se desarrolla para sobrevivir.

Las innumerables persecuciones, agravios, torturas, asesinatos, desapariciones, exilios y destierros que sucedieron tras el 1 de abril de 1939 y bajo el introyecto de oír ver y callar fueron transmitidas por las familias a sus hijos y, estos a su vez a las siguientes generaciones como posibilidad de seguir con vida. Hoy en día todavía se detectan en la sociedad española actual los síntomas de los trastornos emocionales instalados inevitablemente en el ADN de la sociedad española. Bien sea porque hay una parte de la sociedad que, si escucha, ve y habla expresando la necesidad de sanación, reparación y cierre de la herida por tanto hay conciencia de la sintomatología, o bien, porque existe otra parte de la sociedad que sigue oyendo, viendo y callando bajo la amnesia del Olvido que lo ocurrido ya pasó. También esta forma parte del diagnóstico - pronóstico de cosmología de la sociedad española. Ambos rasgos polarizados y existentes a día de hoy evidencian la continuidad de la división o distancia colectiva em dos partes.

Estamos ante una sociedad española doliente. Pues la pretensión persistente ha sido anestesiar a la sociedad, sin embargo, las heridas cuando no son curadas no cicatrizan bien. El recuerdo vivido y transmitido generacionalmente se palpa. El trauma perdura, no sólo en los ciudadanos que lo sufrieron, sino en el imaginario social.

Miñarro y Morandi reflejan: La primera generación y una parte de la segunda, recibió de lleno el impacto de la guerra y la represión, y en ellos se produjo un vacío, aunque el dolor estaba presente y no podía mostrarse mediante palabras, lo que generó un gran desmantelamiento a nivel psíquico y afectivo. La segunda y la tercera generación heredaron parte de las secuelas por el duelo no hecho o inacabado, pues los duelos no cerrados son como hemorragias abiertas. Los no elaborados por una generación tienen consecuencias en las siguientes, y así hasta nuestros días.

Sin embargo, a pesar del sufrimiento, muchos ciudadanos empezaron el difícil camino de narrar su experiencia, expresarla hacía el exterior por diferentes vías: testimonios, terapias individuales, grupales a través de sociodramas, psicodramas,[5] asociacionismo, intervención en política, creación artística, pintura, música, escritura etc. Buscando y encontrando la forma de transformar la necesidad de consuelo y/o alívio por medio de actos que al menos eran aceptados, pues, cuando el sufrimiento, el dolor, el miedo y la rabia se expresa, algo empieza a cambiar en el interior y por ende en el exterior también. Posibilitando que las transmisiones de vida entre generaciones se puedan recuperar.

5 Moreno, J.L. (Rumania 1889– EE. UU 1975). fue un médico psiquiatra, teórico y educador, fundador del psicodrama como técnica psicoterapéutica y la sociometría como método para mediar las relaciones sociales, en el ámbito teatral destacó el teatro espontáneo y su influencia en los teatros de participación, también el sociodrama como juego dramático con el propósito de estudiar y remediar problemas en las relaciones sociales. http://www.instituto-jlmoreno.com/. Para mayor análisis véase, AEP, (2009).

Ahora, situémonos con mayor precisión en el Trauma, es imprescindible para que podamos adquirir el conocimiento, que es lo que nos posibilita la compresión y por ende se de el espacio para el insight[6] que ofrece la apertura de corazón, y como si de magia se tratase, da paso a la trasformación, hacia algo nuevo, diferente y seguro más sereno envuelto de responsabilidad.

Ovejero en su libro: "Trauma y Memoria en las víctimas del franquismo: Su transmisión a las siguientes generaciones" (2020, p. 178); recoge con gran precisión y amplitud el Trauma: efectos, estrés, transmisión. De él tomamos:

"Por «trauma» entendemos las consecuencias que sobre todo el organismo tiene una violencia externa, el «trauma psicológico» se refiere a los efectos que tiene sobre la personalidad el ejercicio de una violencia externa, como puede ser la pérdida de un hijo, una violación, un proceso de acoso laboral o una persecución política".

En las guerras intraespecie hay víctimas, muertos, heridos, dolientes, daños materiales, naturales y traumatizados; más aún cuando la violencia directa, estructural y simbólica como ocurrió aquí, se prolonga durante décadas tras finalizar la guerra. En este trabajo nos centramos en lo que es necesario para el tejido español, el trauma psicosocial, que añade otros dos aspectos, a menudo olvidados (Martín Baró, 1990, p. 78);

"Que la herida que afecta a las personas ha sido producida socialmente, es decir, que sus raíces no se encuentran en el individuo sino en la sociedad, y que se alimenta y mantiene en la relación entre el individuo y la sociedad, a través de la violencia institucionalizada, grupal e individual. Resumidamente la violencia en la vida pública de los españoles".

Tengamos presente la huella emocional que deja una guerra y como recoge Ruiz Vargas (2006, p. 306); "Las situaciones de violencia, amenaza y sufrimientos extremos dejan marcas indelebles en el territorio más íntimo y preciado de los seres humanos, aquel en el que confluyen su mundo emocional, su universo cognitivo y su código moral".

Ovejero recoge (2020, p. 183);

"Es cierto que no todas las víctimas de guerras quedan con el trauma de por vida, existe en el ser humano la capacidad de resiliencia, la capacidad del individuo para salir indemne de una situación traumática. Algunos son capaces incluso de salir fortalecidos del trauma. A esto se le llama «crecimiento postraumático». Y tres factores facilitan que alguien sea resiliente: tener apoyo social, poseer sentimientos de autoeficacia –de forma que sientan que son capaces de superar esa situación– y mantener una buena autoestima"

En la guerra civil española toda la población sufrió estrés dentro y fuera del combate. Aunque es importante remarcar que mientras un grupo tuvo re-

6 Insighht hace alusión a la capacidad de captar como todas las partes que conforman un problema encajan y alcanzan las exigencias del objetivo. Para mayor análisis véase, Peñarrubia, (2003).

cursos para recuperarse psicológicamente, el otro y los intermedios no los tuvieron, en cambio, los hubo que, a pesar del rechazo social superaron el trauma por medios propios, sin apoyo social. Posteriormente los daños sobre la población que vivió durante el franquismo fueran perceptores directos o indirectos de la violencia hizo les fuera difícil ser resilientes, pero no imposible en esos años y no imposible 82 años después.

Debemos entender que los traumas de las víctimas del franquismo y por tanto de sus descendientes, son psicosociales, comprendiendo claramente que el asunto es entre el sujeto y lo que ocorre en el médio, la herida resultante en las personas ha sido producida en su sociedad no en el individuo, y que su naturaleza se mantiene en la relación individuo – sociedad, a través de médios institucionales compuestos por grupos e individuos. Por tanto, el tratamiento para su curación deberá ir encaminado a la población y el medio. La vía de sublimar el dolor a nivel individual es necessária y paliativa, pero no interviene en las raíces subyacentes del conflicto y sus consecuencias. Por tanto, es urgente intervenir sobre el trauma en su dimensión psicosocial y madurar en la decisión de iniciar un tratamiento combinado que incluya: respeto por los sentimientos de los dolientes, tiempo para el proceso, conocimientos, comprensión, expresión, destrezas y experiencias de reparación en el médio más próximo. El momento de empezar es siempre.

Segundo escenario: La España democrática ¿cuál fue la respuesta estatal? breve revisión al pacto de olvido, memoria histórica, memoria democrática

Respuesta Primera: Pacto de Olvido. Al acabar la dictadura franquista, España se encontró en una realidad postautoritaria y con el reto de afrontar un pasado dictatorial, la sociedad española debía examinar la implicación de sus miembros durante la dictadura e integrar el pasado violento dictatorial con un nuevo presente democrático, para ello, se requiere de una reflexión sobre el pasado y sus derivaciones y como asumirlo sobre el tejido de una sociedad altamente polarizada.

Las 3R: reconstrucción, reconciliación y resolución son necesarias para afrontar los efectos visibles e invisibles de la violencia tras la muerte de Franco en 1975. Los representantes del pueblo español creyeron encontrar la mejor de las soluciones para su objetivo más inmediato, el de la urgente necesidad de hacer un puente entre dos partes de España que recordaban el régimen de forma diferente, y que discrepaban no solo en su interpretación, sino también y más importante en su vivencia. La solución lejos de las 3R fue abordar directamente el pasado doliente acordando el Pacto de Olvido en 1975, legalizado a través de la ley de amnistía de 1977. Los representantes políticos idearon “El Pacto del Olvido” para evitar la interacción directa con las secuelas del franquismo y poder elaborar y llevar a cabo la Transición de

España de una dictadura a una Democracia. Con ello, el conflicto seguiría sin resolver pasando de latente a la negación del conflito.

Se creó una nueva norma social en España para no mencionar la guerra ni su pasado. Del Silencio al Olvido. Ambos introyectos del mismo arbol genealógico, de la misma familia. Una vez más, el pueblo no fue tenido en cuenta y la violencia estructural seguiría siendo la columna vertebral de la incapacidad de asumir el orden que implica la responsabilidad, depositada en las vidas de los españoles. Ignorar el pasado acaba perjudicando a una sociedad traumada por todos sus vértices, necesitada de reparación como medida intermedia y equilibrada entre el colectivo y su médio para posteriormente avanzar hacia la justicia.

Respuesta Segunda: Memoria Histórica. Recoge Anastasio Ovejero (2020, p. 154) de Elisabeth Jelin (2002, pp. 5-6);

> "Al hablar de la memoria colectiva o histórica, lo primero que hay que tener en cuenta es que no existe una única memoria o recuerdo de un hecho o de un proceso histórico vivido que quede establecido de una vez: no hay una memoria estática ni inalterable. Las manifestaciones públicas de las memorias son heterogéneas, no coincidentes, fragmentadas y, con frecuencia, encontradas, es decir, que cada pasado concreto tiene diversas memorias colectivas y sociales".

La memoria que se reconstruya seguramente sea dispar y estará bien si es elaborada desde el equilibrio y el deseo de todas las partes. Deseo de una visión de futuro, la de reconstruir el imaginario social del pueblo español, su identidad, sentido de pertenencia y autoestima, que son precisamente necesidades que están directamente relacionadas con la Memoria histórica.

La Memoria histórica permite reparar cuatro aspectos fundamentales, (Ovejero, 2020, pp. 228-231);

1. El Silencio: son numerosas las investigaciones que aportan datos confirmatorios de la transmisión de los traumas a través del silencio, al no hablarse del tema, el trauma se transfiere a los hijos por vías no verbales, sobre todo emocionales. En el caso de España, las palabras con emociones no se compartieron porque la represión del Estado prohibía hacerlo bajo graves amenazas, durante la posguerra, la dictadura y en los primeros años tras la muerte de Franco. Es por ello por lo que los trabajos y proyectos que facilitan la expresión y el diálogo están proporcionando resultados esperanzadores encaminados a la disminución del trauma psicosocial y su transmisión.
2. El Olvido: hay dos tipos de olvido, el obligado y el voluntario. Las dictaduras acuden al primero y la mayoría de las víctimas añaden el segundo.
3. La Ausencia de apoyo social: siendo la perdida de lazo social lo que supuso el agravamiento del trauma en las víctimas del franquismo. El apoyo social es el factor más determinante a la hora de satisfacer o no las necesidades psicosociales. Cuando no se tiene es difícil superarlo, aunque no olvidemos las grandes posibilidades de resiliencia.
4. El Duelo: exige al menos tres elementos: El reconocimiento de los hechos y su violencia, la recuperación de los cuerpos y su reenterramiento para poder cerrar y la dignificación de las víctimas. Todas las culturas siguen un rito cuando alguien muere, ello ayuda a sobrellevar la perdida, de ahí su importancia pues sirve para dar apoyo social, adaptarse a la nueva situación y que el trauma vaya disminuyendo.

Estos aspectos quedaron sin posibilidad hasta nuestros días.

El procesamiento de estos traumas implica la necesidad de crear una memoria común, la elaboración privada – personal y paralelamente colectiva, van unidas y están íntimamente relacionadas. Por tanto, la reparación requiere de la Memoria como reconocimiento colectivo para: 1. Recordar, 2. Crear pertenencia, autoestima e identidades y 3. Responsabilidad con los antepasados desaparecidos.

Es en el año 2000 en España empiezan a salir a la luz los trabajos de particulares por rescatar la Memoria Histórica, actuaciones individuales y asociacionistas como las actuaciones de la Asociación para la recuperación de la memoria histórica (ARMH) sobre el pasado de sus familiares, su dolor y sufrimiento.

En el año 2007 se abre un momento muy importante. El de la responsabilidad para con el pasado, esto no significa asumir culpas, sino, dar espacio a lo que ocurrió siendo este el primer paso que de manera formal y, parcialmente legitimada, aparece y será sin el consenso de los representantes del Pueblo. Este acto de responsabilidad tomará contacto con el conflicto latente e inconcluso de más de cien años en la historia de España.

La Ley 5/2007 de 26 de diciembre, es la primera Ley estatal sobre Memoria Histórica; con ella emergerá el cuadro patológico de la sociedad española, caracterizado por: (a) la polarización en el tejido social español, existente desde hace más de un siglo y acuciado, por el horror del episodio de la guerra civil y hasta nuestros días. Esta polarización intencionada o no por los grupos rivales externos o internos que actúan bajo el paraguas de los intereses y posiciones, ambos elementos obstaculizantes de resolución del conflicto y por ende, de la acción encaminada a su transformación. (b) el trauma psicosocial no consciente de abandono y desconfianza derivado de la mentira institucionalizada bien sea por miedo, por egoísmo, o por inmadurez que con el tiempo va alcanzando nuevos niveles en la vida del conflicto; y (c) necesidad de identidad y pertenencia.

Para algunos son pocos los resultados conseguidos, pues se trató de una ley con carências en dotación presupuestaria e insuficiente en los primeros años. Algunos informes e investigaciones apuntan a un total de 114.000 cuerpos que aún permanecerían desaparecidos. Esta circunstancia situaría a España en la segunda posición en la lista de los países con más restos humanos sin localizar, sólo superada por Camboya. Con estos datos es poco alentador el pronóstico. Sin embargo, es de gran importancia el escenario que de ser fondo pasa a hacer figura, por tanto, mirémoslo desde el positivismo de una ley que monta los previos al fin del Silencio, el fin del Olvido y el fin de la amnesia, tanto si recala como si no en el total de la población. Está en escena la historia de España, su guerra civil, su dictadura, su dolor, su trau-

ma, su no duelo 70 años después. Esto es um punto de partida en el tiempo y espacio para situarnos y poder avanzar. Se abre un Transcend.[7]

Los trabajos de Memoria Histórica traen el pasado al presente y demuestran que la injusticia pretérita sigue estando vigente. Suponen el inicio de un sinceramiento y no de un sincericidio.

Respuesta Tercera: En octubre de 2022, la responsabilidad en la tarea de la Memoria avanza hacia los desafíos que implican los procesos de reparación. La nueva Ley 20/2022, de 19 de octubre, de Memoria Democrática, deja sin tratar asuntos de vital importancia para la resolución del conflicto, la curación del trauma psicosocial, medidas concretas de reparación, fijación de fechas para conmemorar el día de las víctimas del franquismo, que despiertan extrañeza, omisión de algunos actores partes del origen del conflicto sin resolver como la Iglesia etc.

Aun así, recuperar la Memoria Histórica es apoyar la sanación del pueblo español polarizado, carente de identidad, de pertenencia y herido por el trauma de la violencia institucionalizada, por el abandono y la desconfianza en palabras de Preston (2019) "España el pueblo traicionado".

¿Es una ley decepcionante o ilusionante? Pregunta el escritor y columnista Isaac Rosa.

Esta ley asume las palabras del comisionado de Naciones Unidas Pablo de Greiff, sobre que no hay discrepancia política que exima de la responsabilidad de reconocer a las víctimas el pasado atroz.

La visión de futuro es positivista. El tiempo del proceso está en fase de maduración colectiva, en la dirección de disminuir el miedo que produce el miedo que a veces se camufla bajo el mecanismo de la negación. Este segundo avance en la tarea de Recuperación de Memoria posibilitará la adquisición de conocimientos, comprensión, expresión, prácticas y habilidades necesarias para la construcción empática y creativa de un espacio hacia un proceso de Paz. Es el camino de la reconstrucción conjunta, la resolución conjunta, a pesar del dolor de los procesos, lo que possibilitará la tercera R Galtuniana: La (R)Reparación, mediante el ejercicio más positivista, intelectual, histórico y emocional, el de revivir la verdad para darle una nueva forma. La propuesta es una Comisión de la Verdad para España.

Tercer escenario: La idea de reparación, el modelo comisión de la verdad en España

Las llamadas Comisiones de la Verdad y Reconciliación tienen su origen en el convulso siglo XX, siglo marcado por las atrocidades de la guerra y las graves violaciones de Derechos Humanos: genocidio, ejecuciones, torturas,

7 Método Transcend, aportación a las Ciencias de la Paz del sociólogo y matemático Johan Galtung, busca canalizar el conflicto hacia algo nuevo, hacia una solución ausente de violencia. Véase, Transcendencia: Método Transcend. Ibi, p. 19.

apartheid, desapariciones forzadas, violencia sexual, etc.; Y más concretamente en Sudáfrica, donde se creó en el año 1995 la primera Comisión de la Verdad y la Reconciliación.

En algunas ocasiones la búsqueda de la verdad surge como un proceso formal, encargado por los gobiernos, bajo la presión de los grupos defensores de los derechos humanos, a un grupo de expertos; tal como se hizo en Argentina, Chile y El Salvador. En estos países, las Comisiones de la Verdad se crearon, tras exigencias masivas, por mandato legal después de negociaciones y acuerdos políticos.

Generalmente, las Comisiones de la Verdad surgen en vista de la probada inefectividad del Poder Judicial para sancionar las numerosas violaciones a los Derechos Humanos. En los países sometidos a regímenes autoritarios, el Poder Judicial generalmente se convierte en un apéndice del poder ejecutivo y, no tiene capacidad para juzgar independientemente los crímenes de los agentes del Estado. De esta manera, quienes deben velar por la justicia se hacen cómplices del terror oficial.

En otros casos, las comisiones de la verdad nacen como fruto del trabajo solidario de las organizaciones de derechos humanos, que, para investigar los graves hechos de violencia oficial, desarrollan un esfuerzo casi clandestino. Así ocurrió en Brasil, con el trabajo de la Archidiócesis de Sao Paulo, que bajo la dirección del Cardenal Evaristo Arns, elaboró el Informe "Brasil Nunca Más". En Paraguay, el Comité de Iglesias para Ayudas de Emergencias, CIPAE, también publicó una serie de investigaciones sobre la dictadura de Stroessner, bajo el título: "Paraguay Nunca Más". En esta misma perspectiva, pueden ubicarse los esfuerzos del Servicio de Paz y Justicia de Uruguay, con su Informe: "Uruguay Nunca más", y del colectivo de organizaciones colombianas y extranjeras que publicaron un valioso Informe titulado: "El terrorismo de Estado en Colombia".

Pero ha habido casos en donde las Comisiones de la Verdad se crearon con fines encubridores, para procurar darle un respaldo moral a la verdad oficial. Ejemplo de esto fue en Perú con la Comisión Uchuraccay".

Con todo ello, el modelo de Comisión de la Verdad no contradice el Modelo de Justicia, puede llevarse acabo de modo adicional. El modelo de Verdad y Reconciliación es una forma diferente de enfrentarse a los delitos derivados del abuso de poder.

Las Comisiones de la Verdad son, en esencia, organismos de investigación oficiales, de vigencia limitada y no judiciales y que pueden ser adicionales para esclarecer hechos, causas y consecuencias relativos a violaciones de los derechos humanos, guerras internas y situaciones de violencia política. Abren la posibilidad de reivindicar la memoria de las víctimas y proponer una política de reparación del daño, ejerciendo una función preventiva del conflicto y de su ciclo de repetición. No debemos olvidar que el después de la

violencia puede convertirse fácilmente en un antes de una nueva violencia, si no entendemos que por debajo de la violencia visible y directa hay siempre violencia estructural.

Al brindar especial atención al testimonio de las víctimas, las comisiones aseguran el reconocimiento de estas, ayudando tanto a ellas como a sus victimarios a enfrentarse críticamente con su pasado, con el fin de superar los traumas generados por la violencia y evitar que tales hechos se repitan en el futuro cercano. Las Comisiones de la Verdad tienen un marcado acento restaurativo, contribuyendo a los procesos judiciales y a las reparaciones mediante sus conclusiones y recomendaciones. Pueden también ayudar a que sociedades divididas superen la cultura del silencio y la desconfianza; y pueden, por último, identificar las necesarias reformas institucionales para evitar nuevas situaciones de violencia.

Es importante destacar que las Comisiones de la Verdad son más efectivas cuando están incluidas en una estrategia de justicia transicional integral que incluya políticas de reparación, acciones penales y reformas institucionales.

Como señala la especialista Priscilla B. Hayner (2014, p.48); las Comisiones de la Verdad aportan un enfoque esclarecedor del contexto social e histórico de un número masivo de casos. Por lo tanto, su análisis contribuye a extraer la lógica y estrategia de los abusos, ayudando a concretar responsabilidades morales o políticas.

Las Comisiones de la Verdad por un lado investigan patrones[8] de abuso cometidos durante un periodo de tiempo, periodo que en este trabajo centraremos de 1939 a 1975, aunque debemos señalar que quizá debiéramos remontar a décadas anteriores, comienzos del siglo XIX si de abuso y violencia estructural perpetrada hablamos. Revisando y alcanzando la comprensión de cómo se constituye el carácter de un pueblo que se caracteriza por la desconfianza. Desconfianza que tiene sus orígenes en la repetición del patrón abusador y abandónico por parte de la autoridad ausente en su rol protector y facilitador del desarrollo.

Las investigaciones de patrones de abuso se centran en violaciones graves de los derechos humanos. Históricamente, se han centrado en los derechos para proteger la integridad física y mental, investigar crímenes como la tortura, la desaparición, los asesinatos extrajudiciales, el desplazamiento forzado y la violencia sexual. Sin embargo, en períodos más recientes, el rol de estas investigaciones ha variado y algunas más recientes han centrado su objeto de estudio en abusos como: los crímenes contra la humanidad y los crímenes de guerra. Otras se han desplazado hacia los delitos económicos y la

8 Los Patrones de Relación son modos de funcionamiento de nuestro cerebro, que cuando son erróneos, nos condenan a repetir interminablemente conductas que nos dañan y nos esclavizan a una visión negativa de nosotros mismos y de los demás. Es necesario la comprensión profunda que requiere tiempo y práctica para que se dé el cambio verdadero. Véase, https://espaipertu.com/taller-de-patrones-de-relacion-con-luis-fernando-camara/

corrupción, estudiado como patrones más diversos de abuso autoritario y de violencia.

El trabajo determinado de un tiempo finaliza con un informe final. Es muy importante destacar la diferencia que se da entre las Comisiones Parlamentarias de investigación y las Comisiones de la Verdad, estas últimas comúnmente cubren periodos y márgenes de tiempo más largos de abuso llegando a veces a cubrir décadas.

Esta característica, facilita a las comisiones la oportunidad fundamental de identificar y definir los patrones históricos de violencia y violaciones sistemáticas, ejercidas sobre su población y que han configurado el diagnóstico de sociedades enfermas necesitadas de tratamiento Socioterapéutico.

Las Comisiones de la Verdad debido a su enfoque generalizado y prolongado en el tiempo, llegan a reunir una información muy extensa y masiva de testigos, archivos y fuentes que son especialmente útiles para determinar la realidad histórica, social, y pública de los periodos estudiados. Así como la extracción del ADN colectivo de la sociedad que servirá para comprender el tejido social heredado y transmitido generacionalmente. Un ejemplo de esta colección amplia de información es la Comisión de la Verdad y Reconciliación acontecida en Perú que llegó a reunir 17.000 testimonios durante su desarrollo en dos años.

Uno de los elementos más característicos de las Comisiones de la Verdad es que su objeto y enfoque primordial son las víctimas. A diferencia de los procesos judiciales y penales que analizan los hechos demostrables, evidencias y pruebas, así como su relación con el acusado, la comisión establece y facilita una atención individual y efectiva en relación con las víctimas y su familia. Esta característica ayuda a la cura del dolor de los afectados y reduce los traumas originados por la violencia o violaciones de los derechos humanos sufridas.

A través de lo expuesto anteriormente podemos inferir que los supervivientes son, en esencia, las fuentes primarias de obtención de la información y, en muchas ocasiones las comisiones tienen el mandato legal de salvaguardar el bienestar de las víctimas. En este sentido, muchas comisiones han creado, desarrollado y mantenido procesos y mecanismos como apoyo psicológico, seguridad y consulta legal. Un claro ejemplo de esto fue La Comisión para la Acogida, la Verdad y la Reconciliación de Timor Oriental.

Las Comisiones de la Verdad y sus características implican dos elementos esenciales:

a. La colección y preservación de los documentos relacionados con las violaciones de Derechos Humanos en cuestión, pues establece y considera las medidas de protección y de represión contra la sustracción, la destrucción u ocultación de evidencias de hechos contra los Derechos Humanos, la formulación de un archivo de documentos disponibles, que añade los existentes en otros países para que, con su cooperación y colaboración, puedan ser utilizados o restituidos.

b. El establecimiento y la existencia de comisiones de investigación de carácter no judicial. Ya que tienen el objetivo de desmontar y establecer los procesos que han llevado a la práctica de actos dañinos para un grupo social o conjunto público, para evitar posibles reincidencias en el futuro y conservar los hechos y pruebas para la justicia.

Una vez se han concretado algunas características principales de las Comisiones de la Verdad, es esencial estudiar y comprender cuáles son sus objetivos. Mediante los cuales se clarifican las prioridades y circunstancias de cada comisión. Se reflejan tres objetivos fundamentales: (1) Investigar, esclarecer, clarificar, y/o establecer los hechos relacionados con eventos violentos que son cuestionados, se disputan o no son reconocidos. En este caso, numerosas comisiones han acotado su trabajo en describir las circunstancias de los abusos mientras que otros, lo dirigieron hacia la determinación de los contextos en los que se produjeron y, por último, concretar si es adecuado o no llevar a cabo una investigación judicial o ulterior. En este último aspecto, algunas de ellas se utilizan para complementar algún tipo de investigación judicial que esté siendo llevada a cabo al mismo tiempo. (2) Otorgar seguridad, reconocer, ayudar y empoderar a las víctimas y supervivientes, formulando recomendaciones para reparar el daño sufrido por las mismas, así como a sus familiares. (3) Propulsión de políticas y promoción de variaciones en las conductas de los grupos e instituciones de un país con el objetivo de contribuir a una transformación político-social. Las sugerencias generadas por las comisiones en materia política tratan de acotar y señalar las causas del abuso, con la finalidad de prever su repetición y así evitarla. En estrecha relación con este objetivo, algunas comisiones han considerado de gran importancia la reconciliación entre comunidades enfrentadas. En este tipo de objetivos, también entendemos como primordial destacar aquellas investigaciones que dirigen sus objetivos hacia la reconciliación y mejora de las relaciones entre comunidades, grupos sociales, y/o instituciones enfrentadas o posicionadas como enemigas y/o contrarias. Por tanto las comisiones de la verdad introducen a un proceso de paz y por ende a la construcción de sistemas pacíficos por médios pacíficos.

La Idea de Comisión de la Verdad en España

Según Mondéjar la sociedad occidental se caracteriza por su estado fluido. Es lo que denominó Bauman como sociedad líquida . La psicoanalista en su última investigación “Invulnerables e Invertebrados” (Mondejar, 2022); hace alusión a la actual sociedad y en concreto la española, donde predomina la escisión de la psique para evitar el dolor o lo que pueda afectar a las emociones y por ende a los sentimientos o lo que produzca sentir o despertar traumas. Siendo la tendencia el automático de la acción, la tarea evocada a funcionar de manera compulsiva e indolora sin compromiso con lo que hay y lo que sucede no solo en el recuerdo individual sino también en el colectivo. Ésta es una sociedad en la que la incertidumbre por la vertiginosa rapidez de los cambios ha debilitado los vínculos humanos. Lo que antes eran nexos

potentes ahora se han convertido en lazos provisionales y frágiles. Estamos en la polaridad de la retirada del sano binomio contacto – retirada.[9]

En España no hay Comisión de la Verdad, ya sea por ausencia de una mirada afectiva al pasado o por el carácter evitativo - pasivo a los conflictos. Estos son motivos simplistas que no recogen las numerosas raíces que podríamos enumerar y/o dibujar, ni tampoco analizan los Patrones de funcionamiento colectivo aprendidos que de manera persistente se activan en el funcionamiento de la sociedad española. Algunos autores aluden la causa del desinterés al carácter español despreocupado y pasional. Pero precisamente es el carácter del tejido social español el que es necesario conocer a fondo, para comprenderlo y poder aplicar el tratamiento terapéutico necesario que ayude a despertar del adormecimiento, hacernos responsables y adquirir el compromiso para con el dolor colectivo silenciado y latente oculto bajo el mecanismo de defensa de la negación.

Nos encontramos ante una sociedad con dificultades para implantar una Comisión de la Verdad. Pablo de Greiff, (2014) expone la crudeza del caso en su informe "Misión España "reflejando que: "No existen censos oficiales de víctimas, ni datos o estimaciones oficiales sobre el número total de víctimas de la Guerra Civil y la dictadura, habiendo además temas subexplorados como el de los trabajos forzosos de presos, muertes en bombardeos, represión, niños robados, o la participación o complicidad de empresas privadas en la violación de los Derechos Humanos".

A pesar de haber transcurrido más de ochenta años desde el golpe de Estado del General Franco y casi cuarenta y cinco desde el restablecimiento del régimen democrático, muchos muertos continúan hoy en las cunetas. Son varios los organismos internacionales que se han pronunciado recientemente sobre la obligación del gobierno español de investigar lo ocurrido y reparar a las víctimas.

Finalmente, la mayor parte de la ciudadanía continúa percibiendo este tema en términos binarios, de uno u otro bando o como algo ajeno que no le afecta. Sin embargo, la actualidad más reciente ofrece una visión de futuro positiva, pues son varias las iniciativas y trabajos abiertos hacia una Comisión de la Verdad como el trabajo de La Plataforma por la Comisión de la Verdad, en España integrada por distintas asociaciones memorialistas. Su documento presentado al Gobierno de España titulado "Orientaciones para una Comisión de la Verdad sobre los crímenes del franquismo en España" que tiene como objetivo: Trasladar al Gobierno la importancia de la creación de una Comisión de la Verdad y las diferentes alternativas para llevarla a cabo. También, hay que destacar las investigaciones académicas como el presente trabajo incluido en el proyecto de investigación del Ministerio de Ciencia

9 El ser humano necesita de los demás para nutrirse y que la experiencia de vivir tenga sentido, sin embargo, también necesita de apartarse y descansar en tranquilidad e intimidad. Véase, Peñarrubia, (2003).

e Innovación del Gobierno de España, sobre El Conflicto y Reparación de la Historia jurídica española Moderna y Contemporánea.

A modo de conclusión final

El propósito de este trabajo es poner en perspectiva 3 horizontes que se vislumbran con claridad y que están fuertemente relacionados entre sí:

Primer Horizonte: Existe un pasado en la historia del pueblo español, que configura, su ADN y que el autor Preston define con gran precisión, "España un pueblo Traicionado". Un pasado que se remonta a casi dos siglos y que por razones de tiempo y espacio se hace necesario acotar al periodo entre 1936 hasta 1977, años cargados de traumas, de heridas sin curar que se dejan ver en el tejido social y en la población española heredera de los sucesos históricos acontecidos y vivenciados en su sociedad

Segundo Horizonte: Existe, por tanto, un presente de traumas psicosociales desde un punto de vista transgeneracional. Una sociedad altamente polarizada, sin identidad y sin sentido de pertenencia. Estos dos horizontes configuran un cuadro patológico en la sociedad española, el cual no se llega a diagnosticar con claridad. El cuadro patológico avanza, pues permanece, es persistente y negado, se niega la gran dificultad para la convivencia pacífica de un pueblo dañado y herido que precisa de ser tratado. Por lo que difícilmente deja paso al tercer horizonte, el cual hace el intento, se inicia y continua en la acción y el propósito de tratarlo, ¿Cómo?

Tercer Horizonte: Existe un primer paso iniciado por sectores de la población a finales de los años 90, que lleva a la toma de responsabilidad por parte del Estado con la promulgación de la Ley 52/2007, de 26 de diciembre de Memoria Histórica que supone la ruptura con el Olvido del pasado. Con positivismo, se toma la continuidad de responsabilidad del Estado con la reciente Ley 20/2022 de 19 de octubre, de Memoria Democrática.

De esta manera se prepara el camino para el encuentro de los tres Pilares básicos de una Comisión de la Verdad, el encuentro entre las partes implicadas y su vivencia:

1. Víctima – agresor: perdón a cambio de disculpa/restitución.
2. Agresor – Estado: verdad a cambio de amnistía, es necesario, pero no suficiente.
3. Estado – víctima: restitución a cambio de cierre.

El Estado, bajo la intención de cerrar el círculo cuyo protagonista es el trauma psicosocial de la sociedad española y la transmisión transgeneracional completa cualquier restitución que proviene del causante y la víctima, siendo la única persona que puede hacerlo, cierra el caso con el perdón. ¿Cómo? Posibilitando la Reconciliación general. Se supone que el resultado neto de dejar que prevalezca la verdad es la reconciliación. Esto significa que los tres

pilares no se tambalean y salen bien, se trata de un ejercicio de equilibrios difícil, no imposible. La justicia tradicional es mucho más sencilla y también nada transformativa.

Concluimos con tres horizontes, resultantes de la observación participante desde el prisma irenológico de un sistema pacífico es posible, la revisión sistematizada de fuentes y epistemologías de las ciencias sociales, antropológicas, psicológicas, filosóficas y jurídicas de autores y autoras de largo recorrido e implicación.

El resultado es la oportunidad de avanzar en el esclarecimiento de la verdad como trampolín a la reparación, restitución, reconciliación y/o transformación del daño en el tejido social traumado del pueblo español.

Es obligación civil y del Estado como medio dedicarse y continuar la tarea. Como trabajadora de la paz y dentro de la corriente Galtuniana, la contribución, es la acción experta desde el positivismo de que otro futuro es posible. El momento de empezar la construcción de Paz por medios pacíficos es: Siempre.

Podemos mencionar numerosas posturas, movimientos sociales, corrientes que intrínsecamente entrañan polémica, pues para lo que para unos es reconocimiento, para otros es omisión. Todas ellas las tomamos como una invitación a la discusión, al dialogo, a la reflexión, a la acción y lo más importante a seguir en este camino de encuentro de reparación y sanación del trauma psicosocial.

Quizá sean pequeños avances y quizá también evidencia el compromiso para contribuir a una adquisición de conocimientos, habilidades y praxis, que ofrecen la capacidad para poner en marcha el tratamiento Socioterapéutico que necesita la sociedad española, enferma de desconfianza y abandono.

El presente es construir visiones de futuro, poniéndonos en la acción, utilizando la ciencia social de paz aplicada que posibilite el Transcend hacia algo nuevo, un proyecto común. El proyecto de una Comisión de la Verdad en España.

La acción es posibilitar una visión de futuro traducida en el espacio o lugar donde poder avanzar en el ciclo de la transformación hacia la reparación del trauma y el perdón, disminuyendo la invulnerabilidad invertebrada del inconsciente colectivo del pueblo español para reconocer la vulnerabilidad del tejido identitario social derivado de un pasado violento y traumático, pendiente de ser tratado desde la confianza de sentir la pertenencia perdida y la aproximación de las partes polarizadas.

El presente es la acción, utilizando la ciencia social aplicada que posibilite el Transcend hacia algo nuevo, un proyecto común. El proyecto de una Comisión de la Verdad en España.

Referencias bibliográficas

Arendt, H. (1993). *La condición humana.* Paidós.

Armañanzas, G. (2009). Transmisión Transgeneracional del Trauma de nuestra Guerra Civil. *Revista Norte de salud mental*, 34, 44–51.

Armañanzas, G. (2012). Elaboración transgeneracional del trauma: guerra civil española. *Norte de Salud Mental*, 43, 13-17.

Arostegui, J. (2004). Retos de la memoria, trabajos de la historia. *Revista Pasado y Memoria*, 3, 5-50.

Asociación española de psicodrama (AEP). (2009). *Manual de Formación de la Asociación Española de Psicodrama: Normativa de acreditaciones, escuelas y programa oficial*. Madrid.

Azaña, M. (2002). *Causas de la guerra de España*. Crítica.

Casanova, J. (2013). *España partida en dos. Breve historia de la guerra civil española.* Crítica.

Díaz, I., & Molina, N. (2017). Comisiones de la verdad en América Latina. La esperanza de un nuevo porvenir. *Revista Logos, ciencia y tecnología*, 7, 2.

Diccionario de memoria histórica (2011). Conceptos contra el olvido. La Catarata.

Egido, Á. (2006). *Memoria de la Segunda República: Mitos y realidad*. Biblioteca Nueva.

Galtung, J. (1998). *Tras la violencia, 3R: reconstrucción, reconciliación, resolución. Afrontando los efetos visibles e invisibles de la guerra y la violencia*. Bakeaz/ Guernika Gogoratuz.

Galtung, J. (2000). *Conflict Transformation by Peaceful Meanns*. United Nations.

Galtung, J. (2003). *Paz por medios pacíficos: paz y conflicto, desarrollo y civilización.* Bakeaz/Guernika Gogoratuz.

Galtung, J. (2013). A Theory of Peace Building Direct Structural Culture Peace, *Transcend Univ*. Press.

Gómez, I., & Hernández, J.A. (2011). Revisión de la guerra Civil Española y de la Postguerra como fuente de traumas psicológicos desde el punto de vista transgeneracional. *Clínica e investigación Relacional*, 5, 3, 473-491.

Gorjón, F.J, y Sáenz, K. A.C. (2009). *Métodos Alternos de Solución de Controversias. Enfoque educativo por competencias*. Continental.

Hayner, P. (2014). *Verdades silenciadas. La justicia transicional y el reto de las Comisiones de la Verdad*. Bellaterra.

Jiménez, F. (2012). Conocer para comprender la violencia: origen, causas y realidad", *Convergencia. Revista de Ciencias Sociales*, 19 (58), 13-52.

Juániz, J. R. (2022). *Por qué es necesaria una comisión de la verdad en España*. NPQ.

Lederach, J. P. (2000). *El abecé de la paz y los conflictos: educar para la paz*. Catarata.

López, L. (2022). *Invulnerables e Invertebrados*. Anagrama.

Madariaga, C. (2003). Daño transgeneracional en Chile. Apuntes para una conceptualización. *Revista Reflexión*, 30, 11-16.

Martín, I. (1998). La violencia política y la guerra como causas del trauma psicosocial en El Salvador. *Revista de Psicología de El Salvador*, 7(28), 123-141.

Martínez, B. (2017). Socioterapia de la violencia: Irenología en el pensamiento de Johan Vincens Galtung, (Tesis Doctoral, Universidad de Murcia). Repositorio institucional UM. http://hdl.handle.net/10201/55459

Miñarro, A, y Morandi, T, (2014). Trauma y transmisión. Efectos de la guerra del 36, la postguerra, la dictadura y la transición en la subjetividad de los ciudadanos, Ediciones S.L.

Miñarro, A, y Morandi, T. (2015). Heridas abiertas de la Guerra Civil. eldiario.es, [6 de mayo].

Ovejero, A. (2020). *Trauma y Memoria en las víctimas del franquismo, su transmisión a las siguientes generaciones*. ICC BY-SA.

Payero, L. (2016). Justicia de transición en España: claves para aprobar una asignatura pendiente. *Revista de Paz y Conflictos*, 9(1), 209-234.

Peñarrubia, F. (2003). *Terapia gestalt: la vía del vacío fértil*. Alianza.

Preston, P. (2019). *Un pueblo traicionado. España de 1874 a nuestros días: Corrupción, incompetencia política y división social*. Debate.

Rodrígues, S. (2017). La justicia de transición y las comisiones de la verdad en América Latina. *Historia actual on line. Universidades de Brasilia*, *42*(1), 157-166.

Ruiz, J. M. (2006). Trauma y memoria de la Guerra Civil y de la dictadura franquista. *Hispania Nova: Revista de Historia Contemporánea*, 6, 302-336.

Spengler, O. (2013). *La Decadencia de Occidente*. Espasa.

Vicens, F. (2006). *Abordar el conflicto: la negociación y la mediación, Y en cultura de paz y gestión de conflictos*. Icaria Antrazyt–UNESCO.

Página web o Sitio web institucional

Amnistía Internacional (2007). *Verdad, justicia y reparación Creación de una comisión de la verdad efectiva*. https://www.amnesty.org/es/documents/pol30/009/2007/es/

Barreto, M. (2017). *Pensar la paz y la reconciliación en Colombia desde la experiencia de Perú: Lecciones a partir del análisis de la Comisión de la Verdad y la Reconciliación, Análisis Político*. 30(90), 154-174. https://revistas.unal.edu.co/index.php/anpol/article/view/68559

España. Ley 52/2007, de 26 de diciembre, de Memoria Histórica. Boletín Oficial del Estado, 27 de diciembre de 2007, núm. 310. https://www.boe.es/eli/es/l/2007/12/26/52/con

España. Ley 20/2022, de 19 de octubre, de Memoria Democrática. Boletín Oficial del Estado, 20 de octubre de 2022, núm. 252. https://www.boe.es/eli/es/l/2022/10/19/20/con

Hayner, P. (2006). *Comisiones de la verdad: resumen esquemático, International*. Review of the Red Cross, nº 862. https://www.icrc.org/es/doc/assets/files/other/irrc_862_hayner.pdf

Greiff, P. (2014). *Informe del Relator Especial sobre la promoción de la verdad, la justicia, la reparación y las garantías de no repetición*. Naciones Unidas, A/HRC/27/56/Add.1. https://digitallibrary.un.org/record/780611?ln=es

Pérez, R. (2020). *Narrar la historia, recordar el trauma. Memoria y olvido de la guerra civil española, ochenta años después*. (Tesis Doctoral, Universidad de Murcia). http://hdl.handle.net/10201/94296

Puente, G y López, N. (2019). *La necesidad de mediadores y negociadores en las comisiones de la verdad.* Revista de Paz y Conflictos, 2 y 3.

https://www.estudiosdepazyconflictos.com/index.php/eirene/article/view/61

Teitel, R. (2003). *Genealogía de la Justicia Transicional. Harvard Human Rights Journal*, 16, 69-94. https://biblioteca.cejamericas.org/bitstream/handle/2015/2059/Teitel_Genealogia.pdf?sequence=1&isAllowed=y

Yuste, M. (2003). *Genealogía de la Justicia Transicional*. *Harvard Human Rights Journal*, 16, 69-94. https://biblioteca.cejamericas.org/bitstream/handle/2015/2059/Teitel_Genealogia.pdf?sequence=1&isAllowed=y

REVISTA DE CULTURA DE PAZ

ISSN: 2631-2700
Edita: Cátedra UNESCO de Cultura y Educación para la Paz,
UTPL, Loja, Ecuador

Presentación

Noviolencia: acción política y transformación social

Nonviolence: political action and social transformation

Mario López-Martínez y María Belén Garrido

Cuando la profesora Judith Stiehm de la Universidad Internacional de la Florida (Estados Unidos), publicó "Nonviolence is Two", en 1968, recogió el debate que se estaba produciendo tanto en el ámbito académico como en la calle sobre el valor de la acción política noviolenta. Cuatro años más tarde, ampliaría en el libro *Nonviolent Power: Active and Passive Resistance in America,* sus puntos de vista sobre dos formas bastante diferentes de resistencia noviolenta, una forma individual y una forma grupal.

Stiehm distinguía entre la noviolencia individual, como una forma de expresión de unidad, valor y vida individual que reafirmaba la humanidad del noviolento, su filosofía de vida, en la que buscaba la armonía, la reconciliación y la eliminación del conflicto. Y una noviolencia grupal que asumía la inevitabilidad del conflicto social, y se ceñía a usar esta forma de resistencia y acción práctica para conseguir la paz y la justicia sociales. Señalando que la individual era propia de una élite social, cargada de convicciones y principios, de una gran altura moral que, nosotros, podríamos identificar con Thoreau, Gandhi, Martin Luther King Jr., Dorothy Day, Petra Kelly, etc.; mientras que, la forma grupal era más apropiada para las masas, como instrumento de acción colectiva, sin requerimientos éticos precisos, sino movidos por necesidades de cambio y justicia vindicativa y que identificaríamos con amplias campañas de resistencia noviolenta para derribar dictaduras, cambiar gobiernos injustos o ampliar derechos y libertades. En ellas participaría mucha gente que no tendría convicciones y principios éticos de la noviolencia, sino personas que usarían sus métodos como meros instrumentos al servicio de un objetivo concreto.

En ambos casos, la resistencia noviolenta, individual o grupal, trabajaba -a juicio de Stiehm- por el cambio social (profundo o parcial), generando acciones creativas y sostenidas, en muchos casos de carácter muy exigente e, incluso, sufridas para quienes practicaban la resistencia (puesto que podían soportar una fuerte represión), pero también con la ventaja de

4.0 BY-NC-SA

que, dichas acciones al llegar a la audiencia, al gran público, les podría presentar a éste interrogantes y dilemas morales que dicha sociedad no podría ignorar. Sin citar directamente a Richard Gregg (1959), Stiehm usaba una pequeña parte del significado del concepto que Gregg había desarrollado sobre el poder ético del *jiu-jitsu moral,* según el cual el noviolento sacudía a la audiencia aceptando no responder con violencia a su agresor y consintiendo sufrir sus consecuencias. Para Gregg ese acto significaba una superioridad ética del noviolento y de la naturaleza de su lucha, un reflejo de su fuerza, de su potencia moral. Para Stiehm era, solamente, una oportunidad para reflejar las contradicciones inherentes en un conflicto. En parecida línea, Gene Sharp (1973) completaría estos pliegues interpretativos con el concepto de *jiu-jitsu político*, en el que el resistente forzaría a su adversario haciendo que cayera en una trampa política, la trampa de la represión, mostrando su verdadero carácter represor, ganándose con ello al gran público espectador que se convertiría, potencialmente, en aliado para la causa del resistente. No era una cuestión de fuerza moral, sino de ruptura de la asimetría de poder entre resistente y represor, despojando a este del apoyo o la indiferencia de la audiencia.

Siguiendo con el politólogo Gene Sharp de la Universidad de Massachussets, éste publicó su famosa *The Politics of Nonviolent Action* (1973), obra de tres volúmenes en la que dedicaba el segundo a los métodos de acción noviolenta, desarrollando 198 con sus características y ejemplos. Esta obra fue un antes y un después. De ella se dedujo que Sharp se convirtió, para muchos, en el "Maquiavelo de la noviolencia" (Flintoff, 2013), puesto que él explicaba las acciones noviolentas como métodos útiles, pragmáticos y funcionales alejados de cualquier base de principios morales, fundamentaciones filosóficas o estilos éticos de vida. Se podría decir que, Sharp, adoptando esta interpretación, anteponía la técnica y el método al examen de su eficacia y no a su coherencia ética entre el medio usado y el objetivo perseguido. Iba, por tanto, más allá de Stiehm. Así, las dinámicas que inauguraba esta forma de acción sin armas, sin crueldad, sin degradar al adversario, consistían en quebrantar el poder del adversario, dejarle sin apoyos para forzarle a negociar y, con ello, equilibrar las relaciones de poder. No era conquistarlo para la reconciliación (como señalara Gandhi como 'noviolencia del fuerte'), sino vencerle y doblegar su voluntad. De hecho, Sharp consiguió ser el pionero de una escuela de pensamiento y análisis de los conflictos noviolentos estratégicos con una gran influencia en muchísimos académicos posteriores. Ampliándose el análisis a múltiples campañas de resistencia civil de masas con los trabajos de Erica Chenoweth y Maria Stephan, como *Why Civil Resistance Works* (2011). Así como la multiplicación de nuevos métodos en el trabajo de Michael Beer *Civil Resistance Tactics in the 21st Century* (2021).

Sin embargo, tenemos que retroceder en el tiempo. Un filósofo de origen italiano, profesor de Ética en la Universidad de Estocolmo (Suecia), caracte-

rizó con mucha fineza, las diferencias entre la noviolencia procedente de un Gandhi y aquella a la que se refería Gene Sharp, no porque una fuese individual y la otra grupal, o porque una fuese doctrinal y la otra pragmática, sino porque la primera generaba una profunda transformación social. Giuliano Pontara señaló, en 1980, *Significato della nonviolenza* que existía una noviolencia genérica, pragmática y negativa que se caracterizaba por ser un conjunto de métodos y técnicas de lucha, exentos de violencia, y cuyo empleo podía ser compatible con cualquier doctrina o ideología (al margen de que la causa fuese justa o no). Mientras que la noviolencia específica, ideológica y positiva, iba más allá de ser una mera técnica política incruenta, para ser una concepción del ser humano, con conciencia moral, que era coherente en el uso de medios y fines, que utilizaba su poder para el bienestar común, que se aplicaba para generar un programa constructivo de transformación y realización, individual y colectivo, para un mundo mejor. Pontara, discípulo de Arne Naess, y profundo conocedor del filósofo gandhiano Aldo Capitini, recogió las ideas que estaban originalmente en una noviolencia exigente y orientada no a la conquista del poder o el cambio de voluntad del adversario, sino a la transformación social y la justicia. Hacia una paz positiva.

Volviendo de nuevo la mirada hacia la noviolencia pragmática, ésta permitía el análisis de los métodos y técnicas más óptimas para conseguir objetivos, sin embargo, no permitía dibujar de manera completa el amplio concepto de la noviolencia que tenía muchas aristas y profundos significados (en relación con otros humanos, los animales, la concepción de la economía o la ecología, por poner algunos ejemplos). Así, la noviolencia pragmática era un fenómeno fundamentalmente conductual y político, pero todos sabemos que en todo conflicto son importantes tanto las actitudes de partida, como las contradicciones internas o estructurales de un conflicto. Esta forma de acción política de la noviolencia pragmática no pretendía cambiar la actitud del adversario, sino impedir que su comportamiento se impusiera mediante la amenaza o la violencia. Sin embargo, la noviolencia ideológica o positiva, no sólo pretendía la conversión del adversario, tanto de su actitud, como de su comportamiento, sino que asimismo se concentraba en superar las contradicciones de todo conflicto mediante un proceso de reconciliación.

Lo normal era que la mayor parte de los activistas usaran los métodos políticos noviolentos sin saber muy bien qué filosofía y alcance había detrás de no dañar o no herir a otros en un conflicto abierto, de no quebrar su voluntad mediante actos de crueldad. Mucha gente, en este sentido, ni entiende, ni participa, de la ética de la noviolencia. Así, como hemos dicho anteriormente, los métodos de la acción política noviolenta están abiertos, para su uso, por múltiples grupos, muchos de los cuales están voluntariamente alejados de una ética exigente de la noviolencia positiva, incluso algunos grupos o acciones se alejan o son contrarios a esa ética.

La lista de métodos siempre estará incompleta. Durante muchas décadas los 198 métodos de Sharp han orientado las luchas y técnicas. El trabajo de Michael Beer los han ampliado de manera conspicua. Esto significa que se descubren nuevos métodos y formas de acción de acuerdo con nuevas tecnologías, la creatividad de la gente o las circunstancias que rodea una acción. De hecho, como hemos tenido ocasión de señalar (López Martínez, 2017), los métodos noviolentos no están cimentados en normas y leyes del derecho positivo como los métodos del estado de derecho (debido proceso, división de poderes, imperio de la ley, etc.), ni son solamente métodos político-democráticos (elecciones, participación en partidos o sindicatos, parlamentos, etc.) o alternativos de solución de conflictos (arbitraje, negociación, mediación, etc.), sino métodos bastante innovadores, creativos, simbólicos, no normativizados y bastante dinámicos, que se permiten atravesar culturas, épocas y que desconciertan por su capacidad de disrupción y desenvoltura.

De manera evidente, algunos de los métodos noviolentos no conculcan o incumplen las leyes o normas del derecho positivo, si bien otros sí. No existen leyes que obliguen a las personas a tomar un transporte público segregado para ir al trabajo o a comprar un determinado producto (que puede ser objeto de boicot). Sin embargo, realizar una sentada obstruyendo el paso para llamar la atención sobre un problema poco visible sí que puede ser ilegal en algunos países. Históricamente, incluso, algunos métodos como la huelga de trabajadores fueron ilegales, siendo ahora en muchos ordenamientos constitucionales como parte de una expresión de lucha y presión pacífica del mundo del Trabajo frente al Capital. Hay culturas, como la indostánica, donde la expresión huelga general total (*hartal*) significan una paralización no sólo de la producción, sino del consumo y de otras muchas expresiones de la vida cotidiana, es una jornada de reflexión y rezo, de meditación sobre una situación lacerante e injusta.

Además, la acción política noviolenta, sea inspirada en la noviolencia pragmática o en la ideológica, tienen sus efectos en quienes la usan. Aquí también es interesante ver el límite que están dispuestos a poner los partidarios y conocedores de una u otra en la lucha. Luchar representa importantes sacrificios y altas dosis de coraje. Uno de los elementos de la acción política noviolenta es que sus seguidores exponen, en muchas ocasiones, lo más valioso que tienen: sus cuerpos, pero también e incluso sus propiedades y haciendas. Significa que pueden sufrir y hasta perder la vida. Para ello han de perder el miedo y encontrar la fuerza suficiente, tanto interior como por el poder de la masa, para enfrentarse a situaciones muy difíciles.

En definitiva, los métodos noviolentos son manifestaciones externas de una filosofía más profunda, denominada en Occidente como noviolencia, aunque sus raíces son también orientales y de muchas otras culturas ancestrales. Religiones (budismo, jainismo, hinduismo, cristianismo…), corrientes de interpretación filosófica (estoicismo, epicureísmo, ying-yang, zen, karma-yoga,

etc.), costumbres sociales de resolver conflictos (gacaca, ho'o ponopono, memoria compartida, curación ritual, etc.) o conceptos éticos de la humanidad (amor, ubuntu, sumud). En Occidente es noviolencia, pero en el mundo indostánico es *ahimsa* que no sólo significa no a la violencia sino inocencia y pureza. Asimismo, el propio Mohandas Gandhi ideó un concepto que iba más allá de la resistencia pasiva o los métodos sin uso de armas, denominándolo *satyagraha* o persistencia y fuerza en la verdad. Todo un reto para repensar una manera de vivir y actuar frente a las injusticias.

Así que, más allá, de que los métodos noviolentos son susceptibles de análisis politológicos, filosóficos o históricos, es importante para cualquier analista cuestiones como el comportamiento, la motivación, los actores que más los usan, el alcance que pueden tener, los efectos sobre sus usuarios y sus destinatarios, sobre si se ajustan o se saltan el corsé de los contextos culturales, sobre si se sobreponen a circunstancias muy adversas, sobre si son resolutivos a corto, medio o largo plazo y un largo etcétera.

Con todo, sigue habiendo una parte muy importante en las reflexiones sobre la noviolencia. Especialmente la que nos ofrece la noviolencia filosófica, ideológica o positiva, y es su capacidad de transformación e ilusión social. Gandhi decía que la noviolencia no podía ser sólo una técnica de lucha no armada y no cruenta. Debía ser un programa constructivo que buscara el bienestar de todos (*sarvodaya*). Esto implicaría enfocar y estructurar las instituciones y las políticas a este fin. La sociedad se debía, por tanto, organizar de modo tal que garantizara, a cada uno de sus miembros, los recursos materiales necesarios y las necesidades más básicas. La noviolencia positiva buscaba la felicidad de la gente dentro de las posibilidades que nos ofrece la naturaleza y nuestra relación con la tecnología. Esto implicaba respuestas desde múltiples disciplinas de pensamiento y desde la propia ciencia, al servicio de la humanidad y no de unos pocos.

Como señalara, el economista noviolento, Ernest F. Schumacher (1911-1977), que comparó en *Small is Beautiful* (1973) la economía budista con la economía capitalista. Aquella trata de «maximizar las satisfacciones humanas por medio de un modelo óptimo de consumo», esto implicaría un patrón equilibrado de producir bienes y servicios, sin esquilmar los recursos, respetando el sentido del trabajo y apreciando la vida simple y sencilla. El trabajo no está para enajenar a las personas, los bienes materiales no son infinitos, ni la vida está para ser una sucesión de mortificaciones. En cambio, para la economía capitalista, por ejemplo, el trabajo es un mal necesario, un coste empresarial que debiera reducirse al mínimo para conseguir más ganancias. De acuerdo con el capitalismo, lo ideal sería producir sin tener empleados, de ahí la automatización creciente. Así como acelerar la manera de producir mercancías extrayendo de la naturaleza toda su energía sin contemplar las oportunidades para las generaciones futuras.

Como señalara Gandhi, y anteriormente John Ruskin o León Tolstoy, la forma de producción capitalista, en el gran taller del mundo que era Inglaterra, significaba que si todos los países adoptaban el modelo inglés de producción industrial, no habría suficientes recursos para todos, porque la felicidad humana no consistía -pensaban estos pioneros de la noviolencia contemporánea- en cuánto se producía para generar riqueza material, sino cómo repartir equitativamente ésta, teniendo presente que cualquier producto era el resultado de un trabajo hecho socialmente y no algo monopolizado por el empresario capitalista. La felicidad humana no era la cantidad de riqueza y poder de un Estado sino el ensanche de los valores y el desarrollo humano.

Como señaló Richard Gregg (1936), la simplicidad voluntaria y la noviolencia están muy unidas y vinculadas. Siendo el modelo óptimo de consumo aquel que, produciendo una alta satisfacción en la gente se reduce a lo imprescindible el consumo. Pero ¿cómo neutralizar la codicia, el individualismo y la envidia social en un sistema capitalista que lo fomenta e, incluso, lo enseña durante el proceso educativo?

Desde los estudios decoloniales y poscoloniales se presentan alternativas noviolentas, las cuales no solo están siendo empleadas en los últimos años, sino que han sido empleadas por sociedades no occidentales desde la época colonial. Lamentablemente, a este tipo de conocimiento no se lo tomó en cuenta por mucho tiempo, justamente por el poder académico que tiene el pensamiento occidental a nivel mundial. Sin embargo, los mismos fracasos que se descubrieron dentro del sistema capitalista han forzado a los académicos occidentales a mirar al "otro" en busca de soluciones a las contradicciones inherentes que tiene tanto el sistema capitalista como el mundo occidental.

En las últimas décadas es posible encontrar estudios que consideran y analizan otras formas de vida y pensamiento no-occidentales. Por ejemplo, la idea del "Sumak Kawsay" o Buen vivir, que ha sido uno de los pilares de la cosmovisión de varias comunidades indígenas de los Andes y "representa una visión holística e integradora del ser humano, inmerso en la gran comunidad de la Pacha Mama". (Acosta, 2013, p. 61). Desde esta visión se apuesta por una ética de lo suficiente para toda la comunidad, una economía alternativa, solidaria y propia.

Las pedagogías noviolentas pretendieron y pretenden responder, de una manera crítica, a estos retos, hurgando en los valores más humanos del fomento de la solidaridad, la empatía o la bondad. A pesar de que existe la creencia de que, el capitalismo es un sistema difícil de desafiar, es necesario que la academia se concentre justamente en los conocimientos de cientos de pueblos, los cuales por cientos de años han empleado otras formas de vida y han sobrevivido frente al sistema capitalista. Tanto el capitalismo como las formas de violencia estructural que genera, deberían ser abordadas desde

estrategias noviolentas, desde otras perspectivas que busquen la generación de conocimiento colaborativo entre sociedades occidentales y no-occidentales, para no solo desvelar la conexión entre capitalismo y el mantenimiento de instituciones o sistemas violentos, como las guerras (del petróleo o imperialistas), la existencia de ejércitos permanentes y gastos ingentes en la seguridad, sino plantear acciones constructivas noviolentas que fomenten la producción de conocimiento colaborativo entre visiones occidentales y no-occidentales.

En este sentido, la noviolencia positiva, como programa constructivo poscolonial, comienza por desmontar los dogmas, al parecer, incuestionables de la sociedad hegemónica como: consumismo, individualismo, egoísmo, fe ciega en la propiedad privada, creencia en que el mercado se regula solo, pensar que no existen alternativas, que la economía de mercado es la mejor manera de distribución, o que el bienestar material genera felicidad. Así que los estudios de noviolencia deben centrarse en ir, más allá de los métodos, y ofrecer una cultura alternativa a todo esto. Muchas alternativas históricas al capitalismo han sido reprimidas o perseguidas como antimodernas como los sistemas de producción artesanal, los métodos de producción familiar, las formas de control de la producción por los trabajadores, las redes de solidaridad comunitaria o las formas locales de producción. Que hayan sido reprimidas no significa que no sigan existiendo o que no sigan ofreciéndonos muchas posibilidades en un mundo finito y contaminado, como se ve reflejado en el ejemplo del Buen vivir.

Asimismo, cuando se habla de autogobierno, de autogestión, de redes comunitarias, de sistemas de trueque e intercambio del tiempo, de vida sencilla, de economías autosuficientes, de vida lenta, de permacultura, de economías de comunión, etc., se va en la dirección de un programa de reconstrucción de valores que se han ido perdiendo o degradando por el camino de la humanidad histórica. Reducir la violencia, fomentar la felicidad, respetar la vida, fomentando la participación en la toma de decisiones importante y vinculante para nuestras vidas es lo que plantea un programa de vida noviolento.

Como puede verse, hablar de noviolencia es mucho más que referirnos a métodos de acción política noviolenta en los que se aspira a voltear un gobierno, derribar una dictadura o ampliar derechos y libertades. Todo ello puede ser loable. Sin embargo, la noviolencia es mucho más, puede transformar a la gente y nos hace percibir que hay mucho más tras los tapetes y las cortinas de la parafernalia del mundo actual.

Referencias

Acosta, Alberto (2013). El Buen Vivir Sumak Kawsay, una oportunidad para imaginar otros mundos. Icaria Editorial, Barcelona.

Ameglio Patella, Pietro (2002) *Gandhi y la desobediencia civil. México hoy,* México D.F., Ed. Plaza y Valdés.

Beer, M.A. (2021) *Civil Resistance Tactics in the 21st Century.* ICNC Press, Washington.

Chenoweth, E. y Stephan, M. J. (2011) *Why Civil Resistance Works: The Strategic Logic of Nonviolent Conflict.* Columbia University Press, New York.

Flintoff, J.P. (2013) "Gene Sharp: The Machiavelli of non-violence", *NewStatesman,* [https://web.archive.org/web/20141112095409/http://www.newstatesman.com/politics/your-democracy/2013/01/gene-sharp-machiavelli-non-violence, consultado 19 marzo 2024]

Gregg, R. (1936) *The Value of Voluntary Simplicity.* Wallingford, Pennsylvania, Pendle Hill.

Gregg, R. (1959) *The Power of Nonviolence.* Greenleaf Books, Canton (Maine).

López-Martínez, M. (2017) *¿Noviolencia o barbarie? El arte de no dejarse deshumanizar.* Dykinson, Madrid.

Pontara, G. (1980) *Significato della nonviolenza.* Turín, Movimento Nonviolento

Ruskin, John (1877) *«Unto this last»: four essays on the first principles of political economy,* Londres, George Allen.

Schumacher, E.F. (1983) *Lo pequeño es hermoso,* Barcelona, Orbis.

Sharp, G. (1973) *The Politics of Nonviolent Action.* 3 vols, Porter Sargent, Boston.

Stiehm, J. (1968) "Nonviolence is Two", *Sociological Inquiry*, vol. 38, n. 2, 23-30.

Stiehm, J. (1972) *Nonviolent Power: Active and Passive Resistance in America.* Lexington, Mass: D.C. Heath and Co.

REVISTA DE CULTURA DE PAZ

ISSN: 2631-2700
Edita: Cátedra UNESCO de Cultura y Educación para la Paz,
UTPL, Loja, Ecuador

Artículos Originales: Noviolencia: acción política y transformación social

Construcción de paz en México: aportes de los familiares de desaparecidos para la noviolencia

Peace building in Mexico: pedagogy of the families of the disappeared people

Información

Fechas:
Recibido: 15/10/2023
Aceptado: 28/11/2023
Publicado: 31/12/2023

Correspondencia:
Pietro Ameglio
serpajc@laneta.apc.org

Conflicto de intereses:
En esta publicación no se presentó ningún conflicto de interés.

Financiación:
Ninguna.

Autorías

Pietro Ameglio Patella[1] 0000-0003-0031-3480

[1]Facultad de Filosofía y Letras, UNAM, México.

Cómo citar este trabajo
Ameglio Patella, P. (2023). Construcción de paz en México: aportes de los familiares de desaparecidos para la noviolencia. *Revista de Cultura de Paz, 7*,347–361. https://doi.org/10.58508/cultpaz.v7.191

4.0 BY-NC-SA

RESUMEN

En un país atravesado por condiciones de guerra de “exterminio masivo” y “selectivo”, en la última década, nos parece central reflexionar acerca de las estrategias y tácticas, de los diferentes sujetos sociales que más luchan para una construcción de paz con justicia y dignidad, y no sólo asociada a la idea de seguridad. La construcción de paz está profundamente ligada a las formas de acciones de resistencia civil y social noviolentas, que en México llamamos “pacíficas”. Entre estos sujetos sociales destacan actualmente los pueblos indígenas y campesinos, y los habitantes de barrios y colonias, en sus resistencias territoriales y modelos de seguridad comunitaria; los familiares buscadores de desaparecidos a todo lo largo y ancho del país; los grupos feministas y no que luchan contra la violencia de género; y los estudiantes de nivel medio superior.

Particularmente, nos adentraremos en un análisis teórico y práctico primero acerca de la construcción sobre todo de las identidades de las mujeres buscadoras de verdad, justicia, reparación, no repetición y memoria activa para sus seres queridos desaparecidos y asesinados. Y, en un segundo momento, analizaremos sus formas de lucha social que representan para nuestro país, América Latina y el mundo una pedagogía clave acerca de cómo construir paz desde formas noviolentas y de creciente determinación moral, encaminadas hacia acciones de no-cooperación y desobediencia civil.

Palabras clave: sujetos lucha social; noviolencia; construcción de paz; mujeres buscadoras desaparecidos; nocooperación.

ABSTRACT

In a country traversed by war conditions of "massive" and "selective extermination", in the last decade, it seems essential to reflect on the strategies and tactics of the different social subjects that struggle the most for the construction of peace with justice and dignity, and not only associated with the idea of security. The construction of peace is deeply linked to the forms of nonviolent civil and social resistance actions, which in Mexico we call “peaceful”. Among these social subjects, the indigenous and peasant peoples, and the citizens of neighbourhoods that currently stand out in their territorial resistance and models of community security, the relatives who search for the disappeared people throughout the country, the feminist and non-feminist groups that fight against gender violence and high school students.

Particularly, we will first enter into a theoretical and practical analysis on the construction of the identities of women who seek truth, justice, reparation, non-repetition and active memory for their disappeared and murdered people. And, in a second moment, we will analyze their forms of social struggle that represent for our country, Latin America and the world a key pedagogy about how to build peace from nonviolent forms and of increasing moral determination, directed towards actions of non-cooperation and disobedience. civil.

Keywords: subjects social struggle; nonviolence; building peace; disappeared women seekers; non-cooperation.

Introducción

Me parece fundamental en un país con más de 107,000 desaparecidos según cifras oficiales (Brito, 2022) (aunque las familiares hablan al menos del triple), y situaciones de formas de exterminio masivo y selectivo permanentes y crecientes (Fracchia, 2021), reflexionar y compartir sobre quienes más resisten y construyen paz hoy día en este territorio atravesado por la muy mal llamada "guerra al narco" (Bourbaki, 2011). En estas condiciones resistir es una forma de estar conscientes y vivos en términos de epistemología de la paz y la noviolencia; el concepto de "lucha social" se vuelve clave para abordar este hecho social y las identidades sociales que son sus sujetos sea en estrategias defensivas que ofensivas, para la construcción de verdad, justicia, reparación, no-repetición y memoria activa (Marín, 2007), términos inescindibles para construcción de paz justa y digna.

Gandhi a los inicios de su lucha en Sudáfrica en 1906, enfrentó el desafío de crear un término que pudiera definir más claramente en su carácter "activo" la forma noviolenta de lucha que estaban empezando a experimentar con la comunidad hindú de allí, para resistir a los abusos de discriminación y poder del gobierno británico. En su autobiografía ("Mis experimentos con la verdad") explicó cómo comprendió que "el término 'resistencia pasiva' estaba demasiado simplemente construido, que se suponía un arma para los débiles, que podía ser definido como un odio, y que finalmente podía manifestarse por la violencia", y así -a través de la convocatoria a un concurso para inventar un nombre para esa nueva forma de lucha social- su hijo Maganlal "creó la palabra *Sadagraha* (*sat:* verdad, *agraha:* firmeza)…Pero para que fuera más claro cambié el nombre por *satyagraha"*(Gandhi, 1983). Posteriormente las diferentes culturas y movimientos sociales del mundo continuaron profundizando y enriqueciendo mucho los contenidos y conceptualizaciones acerca de qué implica la forma de lucha de la resistencia civil activa noviolenta.

La primera pregunta de este artículo tiene que ver con ¿quiénes son las identidades sociales que más están involucradas en la construcción de paz hoy en día en México? De inicio, resulta importante apuntar que estos actores sociales decidieron practicar una característica fundamental de la lucha social y acción noviolenta: "meter el cuerpo" en las acciones directas para enfrentar y detener a sus adversarios. Reafirmamos el concepto de "meter" que es diferente al de "poner" -como se usa muchas veces-, pues el meter implica forcejear y luchar de mil modos contra los adversarios -en acciones nada fáciles y muy duras-, que lo último que desean es que las víctimas metan sus cuerpos en el territorio de la violencia, la impunidad, la justicia y que "desnuden la verdad" públicamente, como decía Gandhi.

¿Quiénes construyen socialmente paz en México hoy?

Entre quienes resisten, pondría en primer término sobre todo a poblaciones indígenas y campesinas, además también de habitantes de barrios y colonias urbanas, con acciones de defensa del territorio, de los recursos naturales, de la cultura, de la convivencialidad y sus formas de vida. Las resistencias civiles y sociales pacíficas -como ellas se autodefinen- luchan sobre todo por la preservación de sus bosques, agua, minerales, productos agrícolas, tierras, áreas verdes…frente a trasnacionales y empresariado nacional, delincuencia organizada junto a autoridades políticas involucradas en negocios de minería, talamontes, productores de aguacate, limón, fresa, inmobiliarios, megatiendas…

Un segundo actor fundamental en construcción de paz en el país, son las guardias, las policías, las rondas comunitarias (González y Torres,2022) en temas de seguridad, de defensa del territorio, de contención del delito organizado que asola sus regiones, sobre todo indígenas-campesinas, como sucede en distintas zonas de Guerrero, Ostula, Cherán... En la génesis de este proceso social es muy importante un elemento de la epistemología de la resistencia civil noviolenta, como es el de la "frontera moral y material"[1]: en Guerrero, por ejemplo, las comunidades de la zona, apoyadas por un sacerdote (Mario Campos), decidieron organizarse y decir una "¡Ya Basta!" ante el avance de la violencia delincuencial -encubierta por autoridades de todos los niveles-, a partir del hecho de la violación de una niña en la región. Esa fue la "frontera" que no quisieron ya permitir que se "corriera" y normalizara hacia lo inhumano. Y decidieron así crear en 1995 a la Coordinadora Regional de Autoridades Comunitarias (CRAC), con sede inicial en San Luis Acatlán. La clave de esta construcción de paz es que los miembros de las guardias están nombrados, regidos y supervisados por asambleas comunitarias locales y regionales, así como por coordinadores designados por ellas, evitando así cualquier tipo de abusos, venganzas o reproducción de la espiral de la violencia en esos territorios. Claramente, los gobiernos de todos los niveles y la delincuencia organizada han intentado penetrar, dividir y reprimir de todas las formas a esta y otras organizaciones de seguridad autónomas.

A su vez, estas formas de vigilancia rurales han construido también un modelo muy importante para la justicia y la paz, como es la re-educación a los

1 Se trata de un concepto fundamental en la construcción de cuerpos e identidades capaces de construir paz desde la lucha social noviolenta, puede tener características individuales pues todo ser humano debe tener conciencia de su propia "frontera moral" y qué hecho deshumanizante del orden social que lo atraviesa y rodea no se está dispuesto a normalizar y "dejar pasar" sin actuar en forma proporcional para detenerlo; y también puede tener características comunitarias, organizacionales o sociales en el mismo sentido. En términos más cercanos a la lucha social, y la experiencia mexicana zapatista, sería una conceptualización del "¡Ya Basta!" del 1° de enero de 1994. Defender esa frontera en forma de lucha social y evitando que nuestras acciones no aumenten la espiral de la violencia que se enfrenta, es parte del "arte de la lucha noviolenta". No existen recetas o manuales para ello, sino que es indispensable construir un conocimiento original individual y colectivo -a partir de un buen "principio de realidad" (Ameglio, 2022b)- cada vez.

infractores y victimarios, que busca evitar formas de castigo corporal, estigmatización, a través de reinsertar en su tejido social de origen -desde procesos familiares y comunitarios- a los victimarios. Este tipo de práctica de la justicia es un avance importante en los procesos de humanización de nuestra especie, al tender mucho más a la co-operación e igualación para construir la paz (Piaget,1985). La persona infractora es entregada a una familia de otra comunidad y obligada a hacer trabajos por el bien de esa nueva comunidad, y luego de un periodo que la nueva familia de adopción y la asamblea comunitaria deciden cuando terminar, es restituido a su familia de origen.

Profundizando en este concepto de paz, justicia y educación indígena-campesina, en Chiapas acaba de haber a finales de octubre un encuentro importante de sujetos de la construcción de paz en el país: "Foro Internacional de Construcción de Paz en México". Allí tuvimos el privilegio de escuchar muchos testimonios de seguridad comunitaria, re-educación y transformación positiva de conflictos de comunidades yaquis, de Cherán, de Guerrero, de Chiapas, de Puebla, de Tabasco, de Oaxaca…Y un tema -muy desarrollado en Chiapas- que nos pareció central respecto a la construcción humanizante de relaciones sociales, comunitarias y de autoconocimiento es la práctica y reflexión acerca del "fortalecimiento del corazón". Como nos explicaba Mario Ruiz, mediador de conflictos tseltal de Serapaz en Ocosingo, el origen de esta idea y su práctica está en la concepción que en un conflicto el corazón se pierde en el vacío y se separa de la persona, y si antes no se fortalece el corazón y se le hace regresar a la persona, no se puede "mirar al otro" y así avanzar en el proceso de transformación y reconciliación del conflicto.

La mayoría de las culturas indígenas no tienen en sus lenguas la palabra paz, sino que parten del concepto del *Lekil Kuxlejal* (Paoli, 2003), que en maya tseltal quiere decir una "buena vida", entendiendo vida como la relación con todo: personas, animales y naturaleza. Pero este concepto está profundamente integrado a otros dos: *lekil chajpanel ("*el *lekil* es bueno, sano, profundo y el *chajpanel* acomoda las palabras de par en par para el buen acomodo…si no hay diálogos con el corazón no puede haber *lekil kuxlejal*"); *slamalil kinal* ("*slamalil* es la quietud que se mueve como olas armónicas sin violencia; *kinal* es el territorio, el mundo, el espacio donde hay vida). Así, al haber *lekil kuxlejal* entonces sí habrá *slamalil kinal*.

Otras actoras fundamentales, son sobre todo las mujeres buscadoras -en más del 90% son las que hacen esta lucha- y organizaciones colectivas de todo tipo de familiares de desaparecidos y asesinados, que luchan por la verdad, la justicia, la reparación, la no-repetición y una memoria activa. Incluyendo dentro de estas identidades a un grupo social fundamental de constructores de paz en nuestro país, como son los padres y madres de los 43 estudiantes de la Normal Rural de Ayotzinapa desaparecidos en la noche del 26 al 27 de septiembre del 2014 en Iguala, en una acción genocida organizada entre autoridades políticas, militares y policiales de todos los niveles del

gobierno local, estatal y federal, asociadas con una organización delictiva local, nacional y trasnacional, y encubiertas por todo tipo de medios cómplices. Se trata de una lucha fundamental que ha marcado una ruptura moral y material clave en el país en los últimos años.

Finalmente, otras importantes constructoras de paz en el país, son los grupos feministas, los grupos contra toda forma de violencia de género, organizadas y no a partir de muchas corrientes, con una gran riqueza de determinación moral y variedad de acciones correspondientes, que han logrado. Además, como complemento hoy en México es clave el actor social de los estudiantes, que están en la calle, que tienen muchos planteles e institutos en paros, en tomas, en situaciones de demandas justas contra la violencia de género, por más seguridad, por mejoras académicas y de infraestructuras, sobre todo en grandes instituciones del país, como son el Instituto Politécnico Nacional, la UNAM, la UAM, la Universidad de Chapingo…

Familiares de Desaparecidos: de Víctimas a Constructoras de Paz

Profundizaremos ahora en la lucha de los familiares, y se nos presenta de inicio una primera gran pregunta frente a las desapariciones: ¿qué es un desaparecido? Parte del origen de esta construcción social tan perversa de la guerra y el genocidio, se dio en la Alemania nazi, en la guerra de Argelia por parte de los franceses, en las dictaduras del cono sur de América en los años 70, donde el país que tuvo más desaparecidos fue Argentina con 30 mil. El grado de inhumanidad y deshumanización extremas que implica para la víctima, para una familia, para un entramado de relaciones sociales, de amistades. Son familias que entran en una etapa con características de "sobre-vivencia" -aún en medio de una resiliencia y lucha increíbles-, ya que al no encontrar el cuerpo, al no poder cerrar el ciclo de la verdad -por más dolorosa que sea-, se crea un nivel de desgarramiento personal y familiar, que destruye el tejido social alrededor, que crea una inestabilidad total en los familiares más cercanos y amistades que alimentan permanentemente la esperanza por cualquier signo exterior, de re-encontrarse con su ser querido. Se trata de una vuelta de tuerca en el tema de la guerra, del aterrorizamiento ciudadano y la destrucción del tejido social.

Reflexionaremos acerca de la paz desde el ángulo de la construcción de paz, no tanto desde la cultura y la educación para la paz, y compartiremos de algo que conocemos en forma directa -por lo menos desde el 2010- como es el proceso de la lucha social y la construcción de paz de las familiares en distintos lados del país.

Este proceso de lucha de las familiares de desaparecidos y asesinados inició, en parte, con grandes movilizaciones nacionales en el 2011 insertadas

en dos caravanas masivas al norte y al sur, a partir del Movimiento por la Paz con Justicia y Dignidad que pudo visibilizar ante el país y el mundo la magnitud del drama social mexicano; se logró también dignificar la identidad de las víctimas, al testimoniar sus familiares que no estaban en la delincuencia o en formas de ilegalidad, sino que eran personas amorosas y trabajadoras, que tuvieron la desgracia en su vida de pasar en un territorio profundamente minado por la complicidad del Estado y el delito organizado. Este tema de la dignificación de las víctimas fue tremendamente importante para los procesos sociales individuales y nacionales que siguieron, al permitir la solidaridad de amplios sectores de la sociedad civil que les hicieron sentir a las familiares que no estaban solas, lo que ayudó mucho a des-terrorizarse (regredir el terror a un estadio de miedo, donde sí es posible defenderse, protegerse y luchar mucho mejor) y unirse en el dolor, el amor y la organización de colectivos, al grado de constituir en numerosos casos unas segundas familias.

Resulta central poder conocer y reflexionar con profundidad el proceso social de cambio identitario de estas mujeres buscadoras, luchadoras sociales y constructoras de paz, con el fin de aprender de la pedagogía de la paz, la noviolencia y la lucha social que han ido construyéndose y construyendo para el país y el mundo. De golpe, sin tener -en la mayoría de los casos- la más mínima conciencia de la situación nacional de guerra que nos atravesaba a todos y a sus familias y poblaciones, fueron atacadas por la mayor de las inhumanidades: la desaparición, forzada y no. En un proceso individual y social muy acelerado, después del shock inicial, del dolor indescriptible y el aterrorizamiento, de la ignorancia sobre cómo moverse, de tener que enfrentar primero solas y con pocas personas muy cercanas este drama tan riesgoso (tan sólo en este sexenio han sido asesinadas 7 mujeres buscadoras, La Lista, octubre 2022), tuvieron que transformar sus identidades sociales desde la autoconciencia, la fe, la hermandad de los colectivos, la organización, la construcción de conocimiento original, la solidaridad nacional e internacional. Así, fueron capaces de transformarse en poco tiempo de mujeres víctimas y sin conciencia política o social en muchos casos, sin comprender ni poderse explicar racionalmente por qué les había tocado a ellas tal desgracia, a ser "mujeres nuevas", valientes y defensoras de derechos humanos en todo tipo de espacios públicos, medios y reuniones con autoridades Y actualmente convertirse en luchadoras sociales de construcción de paz, desde la noviolencia con la no-cooperación y la desobediencia civil, junto a otras formas permanentes de menos intensidad de lucha noviolenta.

Ellas han tenido que enfrentar y "meter el cuerpo" ante los tres niveles de gobierno, al delito organizado, a la apatía o estigmatización social que permanentemente las revictimiza, diciendo que algo habrán hecho sus familiares, que ¿quién les mandaba estar ahí?; incluso enfrentando a sus propias familias que muchas veces les dicen de detenerse, resignarse y parar para no poner en riesgo a los familiares que quedan vivos.

Asimismo, otro aspecto central más está en cómo estas luchadoras sociales y constructoras de paz han cambiado su identidad laboral, pues han tenido que dedicarse de tiempo completo a buscar a sus seres queridos y a los de otras familias por todo el país y en todo tipo de oficinas oficiales de trámites y gestiones, así como espacios del crimen organizado, por lo que tuvieron que encontrar muchas veces formas de sobrevivencia o solidaridad económica. Algunas de ellas antes vendían productos de mascotas, de seguros, servicios, de decoración, trabajaban en la limpieza de casas, en cocinar en restaurantes…

Otro aprendizaje noviolento que nos parece muy importante, y se dio a partir de la construcción de un nuevo "principio de realidad" en su lucha, ha sido la construcción de una idea de justicia particular y muy realista en relación con su sufrimiento inacabable, en el sentido de que muchas no buscan culpables sino "tesoros", que son sus seres queridos en vida o a través de algunos restos. Así, buscan la verdad ante todo y no la venganza o la justicia penal; lo primero es recobrar un mínimo de normalidad en sus vidas y familias. También alertan continuamente a la sociedad civil sobre el peligro del destino de sus hijos por la cultura inhumana en que están creciendo, por la cultura de la violencia y los peligros que enfrentan al salir a la calle, ante lo cual hay que protegerlos, darles afecto y estarles cerca.

La Espiral de la Resistencia Civil Noviolenta

Si analizamos desde categorías de la "espiral de la resistencia civil noviolenta", siempre desarrolladas con el objetivo de detener y regredir la "espiral de la violencia" que les atravesó como familias y que cruza al país, podríamos plantearnos niveles de intensidad estratégica y tácticas o acciones correspondientes, que sobre todo estas mujeres han realizado por todo el país con mucha creatividad, valor, conocimiento, con "firmeza permanente" y gran determinación moral. En la lucha social existe -o debe existir- una proporción y relación entre las acciones y niveles de ambas espirales, que pueden también ser vistas como dos termómetros entrelazados.

Un nivel inicial de acciones noviolentas podrían encuadrarse en una categoría de "Difusión, denuncia mediática y política, foros, acuerdos, negociaciones, acciones simbólicas", donde sería lo ideal que se pudieran resolver con justicia todos los conflictos entre las partes enfrentadas. Aquí hemos visto innumerables y permanentes acciones de los colectivos de familiares como: seguimiento a carpetas de investigación judiciales, asistencia a foros nacionales e internacionales, solidaridad nacional e internacional, entrevistas mediáticas, conferencias de prensa, altares de víctimas y círculos de bordados en plazas, murales y memoria en lugares de victimación, exposiciones fotográficas…

Como complemento de estas acciones de difusión y denuncia pública, han desarrollado un aprendizaje y acción jurídica y de campo ejemplares, al grado que las familias han cambiado al país en cuanto a leyes e instituciones estatales y nacionales (Ley General de Víctimas, Procuraduría de Atención a Víctimas, CEAV, Comisión Nacional y Estatales de Búsqueda…), a la academia en cuanto al conocimiento de la violencia, la lucha social y la paz con sus diferentes formas de construirse; ellas son las que nos enseñan la pedagogía de la acción, de la investigación policial, criminal, forense, antropológica y de campo, y de la organización. Nadie en el país conoce, como estas constructoras de paz, cómo realizar mejor una investigación de la desaparición y de la búsqueda en vida, en campo y forense como ellas, desde el mismo inicio de revisar y estudiar las carpetas de investigación que tantas veces les niegan, hasta la investigación de campo criminológica y policial. Tuvimos el privilegio de asistir a una clase de las familiares a la Comisión ONU-DH en Mixtlalcingo, Yecapixtla, Morelos, en la fosa hallada durante la VI Brigada en noviembre del 2021 (Ameglio, 2022a).

Siguiendo con la tipología de las acciones de la resistencia civil, en caso que el conflicto no pueda resolverse en este primer y variado nivel, entonces una parte generalmente decide ampliar a más sectores de la sociedad el conocimiento de las causas y soluciones, con el fin de aumentar la presión, simpatía, legitimidad, fuerza moral y alianzas sociales, políticas y organizativas con su bando. Se decide así hacer públicamente amplio el conflicto a través de movilizaciones de masas en espacios abiertos. En este nivel hemos asistido a una gran cantidad de marchas y mítines de todas las magnitudes, temporalidades y espacios, desde las marchas permanentes del 10 de mayo y el 30 de agosto (Día Mundial del Desaparecido), las caravanas, conciertos, peregrinaciones, procesiones, actos religiosos.

Si la relación de intensidad y proporción del nivel de las acciones de la espiral de la resistencia civil noviolenta, no logra detener -y mejor aún, regredir- las acciones de la espiral de la violencia, entonces se pasa a niveles caracterizados como de no-cooperación, donde se decide suspender o cortar cualquier acción propia que empodere al adversario y su injusticia, desde retirar recursos humanos, materiales, económicos, formas de obediencia jerárquica y legitimidad. Es un nivel muy importante y decisivo en muchas experiencias históricas de lucha social, y claramente cuanto más masivo sea más efectivo será. Implica la construcción de una fuerte toma de conciencia de la población acerca de su propio poder y la decisión de usarlo contra el adversario -son dos procesos diferentes-, empero sin violar una ley: paros, huelgas, ayunos, búsqueda de fosas… Hemos escrito y hablado muchas veces que una de las principales carencias, desde la lógica de la lucha social noviolenta, que ha existido en México en esta última década, para enfrentar la brutal y creciente espiral de violencia y guerra, ha sido que la población no ha logrado articularse y unirse en acciones de no-cooperación que son las que guardan

una mínima proporción y relación con las de la espiral de violencia en sus gradientes mayores como el derecho de piso, la trata, el secuestro, el asesinato, la desaparición…

Uno de los mayores problemas para el aumento brutal de la violencia que nos atraviesa, ha sido que la frontera moral de nuestra sociedad ha sido permanentemente "corrida", desplazada hacia atrás, se ha hecho más laxa, respecto a manifestarse en una forma pública masiva por un "¡Ya basta!", con acciones noviolentas proporcionales a las violentas en la calle, encabezadas por parte de la reserva moral del país. Esta reserva moral -arma noviolenta clave- son sobre todo cuerpos, identidades, organizaciones con mayor poder social: jerarquías de iglesias, universitarias, intelectuales, artistas…que ante situaciones emblemáticas de la violencia y esa frontera que no debe rebasarse (como han sido -nos parece- la masacre de Villas de Salvárcar, la masacre de San Fernando, la masacre del Casino Royale, la masacre de bebés en la guardería ABC en Sonora, y la desaparición de los 43 de Ayotzinapa), no se ha hecho presente en acciones noviolentas en la calle proporcionales a ese nivel de inhumanidad, por lo que entonces ésta se ha ido cada vez más normalizando y creciendo en todo el país.

La acción más importante de no-cooperación que los familiares han emprendido, y que profundizaremos a continuación, es la búsqueda autónoma en vida, en fosas clandestinas (tierra, mar, presas…) y en espacios forenses, por propia cuenta. Otras acciones de este nivel han sido, por ejemplo, la apropiación y renombramiento de las Glorietas de las y los Desaparecidos, y la de las Mujeres que Luchan, en la avenida Reforma de la Ciudad de México; tendederos, exposiciones y cementación de mosaicos-huellas de la memoria con identificaciones e historias de víctimas en edificios de las fiscalías y plazas, huelgas de hambre y ayunos, boicots, paros…

Finalmente, en cuanto al nivel de las acciones, si el conflicto sigue aún latente y sin solución justa, se entra al mayor nivel de la espiral de la resistencia civil noviolenta, equivalente en la de la violencia a la alta represión, impunidad total, masacre o genocidio, que es el de la desobediencia civil, donde abierta y públicamente se infringe una ley o reglamento que reproduce injusticia y deshumanización para una porción de la sociedad (bloqueos, tomas, no pago de impuestos…). Para Gandhi era un deber moral colocar la propia consciencia antes que la ley, lo legítimo de una causa antes que lo legal: "La desobediencia civil (individual o colectiva) es un derecho imprescriptible de todo ciudadano, no puede renunciar a ella sin dejar de ser hombre…"(Ameglio, 2022c). La desobediencia civil ha sido históricamente uno de los mayores motores sociales de avance para la humanización de nuestra especie; sin personas y masas que la practicaron estaríamos aún en un estadio más inhumano en todo sentido. Al respecto las acciones de las familiares, en lo inmediato de la desaparición, han estado aumentando mucho en estos meses los bloqueos de carreteras y autopistas para forzar a las autoridades a actuar en el

momento, y no dejar pasar las primeras horas que son las más importantes para llegar a la verdad, con resultados positivos en varias ocasiones.

Brigadas Nacionales de Búsqueda y No-Cooperación con la simulación y el olvido

Una de las mayores rupturas de todo tipo, que estas constructoras de paz tuvieron que enfrentar rápidamente, al menos desde el 2011, fue tomar conciencia que la autoridad no iba a realizar el trabajo que le correspondía de búsqueda en campo y en vida, de sus seres queridos. Entre otras razones, por estar profundamente involucrada en muchos casos, en esa desaparición o asesinato. Frente a esta gran des-ilusión (sobre el papel del estado y el gobierno) y des-esperanza decidieron no darse por vencidas, sino al contrario redoblar su lucha -con los grandes riesgos correspondientes- y tomar en sus manos, en forma autónoma e inmediata las búsquedas, al inicio con muy poco apoyo de la sociedad civil más cercana, y ahora sí con más apoyo, aunque todavía resulte muy insuficiente para tamaña tarea. Es lo que en la noviolencia se llama la no-cooperación, que rompe cualquier tipo de sostén o aval que uno realice hacia la simulación o impunidad oficial. Ha sido tal su capacidad de organización, aprendizaje, resultado de sus búsquedas, solidaridad nacional e internacional, fuerza moral y legitimidad social, que actualmente, con un gobierno federal más consciente y sensible al tema, ya ejercen formas de co-operación con distintos niveles de autoridades estatales, locales y federales.

Agregando otro gradiente fundamental en la práctica de la noviolencia: lo hicieron “sin pedir permiso”. La idea de “sin pedir permiso” nos parece muy importante en la noviolencia, es una frase que usó también el comandante David el 8 de agosto de 2003, cuando en Oventic se fundaron las Juntas de Buen Gobierno zapatistas; es una idea que rompe la concepción jerárquica de depender de la autoridad para hacer algo, cuando, incluso, la propia Procuradora de la república (Maricela Morales) les amenazó y ordenó de no hacer búsquedas para evitar “remover restos”. En esto está la raíz de la no-cooperación: no pedir permiso para hacer algo totalmente legítimo y que nos toca hacer a nosotras mismas. Actualmente las familiares -con apoyo de la sociedad civil y muy organizadas autónomamente- han instalado formas de co-operación con los distintos niveles de gobierno, y así estas acciones de búsqueda que nacieron como una forma de no-cooperación autónoma sin pedir permiso, ahora se hacen de una forma un poco más articulada con los diferentes poderes y autoridades, y por supuesto con todas las formas solidarias de la sociedad civil.

Estos procesos de búsqueda que iniciaron muy localmente, luego han sido regionales y estatales, y ahora se han transformado también en nacionales.

Así, por ejemplo, en la Red de Enlaces Nacionales, se realizó en noviembre-diciembre del año pasado la VII Brigada Nacional de Búsqueda de Personas Desaparecidas (Ameglio, 2021 a) en Morelos, con la participación de unos 300 familiares de desaparecidos y asesinados cada semana durante dos semanas, junto a decenas de personas y grupos solidarios de todo tipo. Estas buscadoras se agrupan en una red de casi 200 organizaciones en 27 estados del país, recorrerán unos 15 municipios del estado, con acciones articuladas en lo que llaman 6 ejes: búsqueda en vida, de campo y forense; acciones de reconstrucción del tejido social en escuelas, iglesias y sensibilización pública a autoridades municipales, policías y ciudadanía en plazas.

Para las acciones de búsqueda que son el eje y objetivo principal de las brigadas, resulta central el contar con acercamientos e información de la sociedad civil acerca de posibles lugares donde pudiera haber cuerpos con vida o no. En este sentido, se ha venido organizando una campaña original e importante llamada "Buzones de Paz". Su base está en las palabras de Jesucristo en el evangelio de Juan (14,6): "Yo soy el camino, la verdad y la vida" (el camino para encontrar a su ser querido; la verdad de lo que sucedió; recuperar algo de la vida previa a la desaparición), donde se pide a la ciudadanía que -en forma anónima- coloque mensajes solidarios, indicaciones o mapas de lugares donde pudieran haber visto acciones violentas hacia cuerpos y entierros. Estos buzones, elaborados por las familiares y solidarios, se colocan en iglesias, escuelas y otros espacios públicos, y por seguridad sólo son abiertos por las familiares responsables. Se ha logrado así información demasiado importante para los hallazgos.

Otra acción noviolenta reciente de las familiares ha sido lograr que se reinicien los trabajos de exhumación en las fosas clandestinas o ilegales en Jojutla, Morelos, que son fosas que se descubrieron desde el 2015 en el propio Estado, donde se comprobó que el gobierno enterraba cuerpos sin identificación, incluso vestidos y torturados. Primero se obligó a desenterrar los cuerpos y luego volvieron a enterrarlos en el 2017, sin haber identificado por lo menos a 85 cuerpos. En octubre del año pasado, finalmente las madres buscadoras lograron que la Fiscalía Estatal reiniciara, junto a ellas y muchas otras dependencias, el proceso de exhumación e identificación forense en el cementerio de Jojutla. Mismo que se debió interrumpir hasta hoy dos veces -gracias a las acciones de resistencia noviolenta de las familiares- por no cumplir la autoridad con los protocolos mínimos necesarios para tamaña acción.

En el inicio de esta acción en las fosas de Jojutla, se realizó por algunas personas y organizaciones solidarias un ayuno público ecuménico en ese cementerio. Existe una experiencia acumulada en distintas luchas ambientales en el país y contra la militarización desde el 94 -en apoyo a las comunidades indígenas de Chiapas-, de ayunos públicos, donde siempre hemos experimentado que "se mueve algo", se esclarece algo en la dinámica de la verdad,

de la humanización y la justicia. Nuestra experiencia y la de muchos más ha sido profunda en este tipo de acciones, desde lo que se menciona en Isaías (58) en la Biblia, y también por cómo Gandhi recurrió a esta forma de lucha, así como otros luchadores noviolentos: César Chávez, Luther King, Rosario Ibarra y las madres de Eureka en México en 1978, etc. Esta acción permite unir a la comunidad, purificarnos nosotros mismos los que estamos en la lucha, tocar y presionar las conciencias de los responsables de la injusticia que se denuncia. Sabemos perfectamente que las familiares están en un ayuno real y simbólico desde el día que desaparecieron a sus seres queridos, ellas están en un permanente ayuno; y entonces personas y grupos de la sociedad civil nos hemos unido para acompañar esa fuerza espiritual y material de las familiares, y buscar también tocar la conciencia de las autoridades y la población civil.

Finalmente, un observable social importante acerca de la cultura de paz que construyen y la identidad moral de las familiares y sus organizaciones, creemos que se refleja en algunas de las consignas que impulsan y repiten permanentemente. La frase "Buscando nos Encontramos", quiere decir que no sólo buscamos a nuestros seres queridos sino también buscamos a otros seres queridos, y así también nos encontramos a nosotras mismas. Es un tema muy importante, porque resume la identidad moral creciente de estas familias, que ya no se reduce a buscar a sus seres queridos, sino que van a buscar a todos los seres queridos de otras familias a todo lo largo y ancho del país. Se complementa con otra frase muy reiterada que es: "Hasta Encontrarles", donde se refuerza la idea que este proceso de lucha y construcción no acabará hasta encontrarles, pero no sólo a sus seres queridos sino a todos los que puedan, en lo que se convierte en una tarea sin un final cercano por la magnitud de la violencia e impunidad que enfrentan.

Conclusiones

Todo este conjunto de estrategias y tácticas, de acciones e ideas -a partir de cambios en las propias identidades de las mujeres buscadoras de desaparecidos, de sus colectivos y redes, y de la experiencia y conocimientos acumulados que les han dado un nuevo "principio de realidad" acerca de su lucha, ideas de justicia y logros de todo tipo-, constituyen una pedagogía nacional e internacional de la construcción de paz y la noviolencia, de la lucha social, construida a partir de un muy doloroso proceso de sufrimiento personal y colectivo, pero también de organización, fe, determinación moral, valor y conocimientos originales en gran tamaño. Nos ayudan así a acercarnos a una mayor humanización nuestra y de la especie, que es el fin último de la paz.

A partir de ir experimentando por años las formas de lucha de la "espiral noviolenta de la resistencia civil", y constatar la imperiosa necesidad -para avanzar en el logro de sus demandas- de construir acciones que tengan al-

guna relación y proporción con el nivel de las de la "espiral de la violencia" que enfrentan, se han encaminado cada vez más hacia los niveles de la no-cooperación autónoma y la desobediencia civil, sin dejar nunca de ejercer acciones simbólicas, artísticas y mediáticas, movilizaciones en espacios públicos, acuerdos con autoridades, foros, etc. Lo que nació como forma de no-cooperación con la simulación y complicidad de las autoridades y el delito organizado, en las acciones de búsqueda (desde 2012 aproximadamente), ahora por la fuerza moral y presión de las familiares se ha ido encaminando un poco hacia formas de mayor co-operación con las autoridades, sobre todo federales, en lo que ha significado un logro importante de su reconocimiento moral, intelectual y material como las constructoras de paz que están cambiando en algo la dinámica de violencia nacional.

En esta línea de reflexión estratégica de su lucha de construcción de paz, las mujeres buscadoras han ido organizándose cada vez más en conocimientos, especializaciones y trabajo grupal -agregaría que incluso como "segundas familias" por la fraternidad y solidaridad que desarrollan- en colectivos por todo el país, algunos más numerosos y otros menos, pero todos apoyan profundamente sus procesos de empoderamiento, de des-terrorizamiento, de más presión a las autoridades involucradas en sus casos, de re-construcción de sus identidades afectivas y emocionales, de soporte psico-social. Y, como una segunda estrategia de lucha social derivada de ésta, han empezado cada vez más a organizar brigadas nacionales de búsqueda de desaparecidos donde se concentran en un estado decenas de colectivos de todo el país, por alguna semana en búsquedas en vida, de campo, forenses, y en trabajos de reconstrucción del tejido social y prevención de la violencia.

Se trata de un salto de calidad y poder en la construcción de paz y búsqueda de verdad, justicia, reparación, no-repetición y memoria activa, pues mira hacia la construcción de un modelo nacional de búsqueda e identificación forense, que pueda ayudar pronto a disminuir el dolor y drama de las desapariciones.

Actualmente, las familias han comenzado a pasar cada vez más también hacia acciones de desobediencia civil inmediatas a la desaparición, bloqueando con familiares y amigos carreteras y caminos federales (Ameglio, 2022).

Referencias

Ameglio, P. (13 de mayo de 2022). "Cien mil desaparecidos en México: ¿desobediencia civil inmediata a la desaparición?" *en Desinformémonos*. https://desinformemonos.org/cien-mil-desaparecidos-en-mexico-desobediencia-civil-inmediata-a-la-desaparicion/

Ameglio, P. (2022a). "Visita e Informe del Comité contra la Desaparición Forzada de la ONU a México" en *Revista Memoria*. (282-2) 3-7. https://revistamemoria.mx/?p=3638

Ameglio, P. (2022b). "Noviolencia y Resistencia Civil: una mirada teórica desde la lucha social" en *Estudios de la Paz y el Conflicto, Revista Latinoamericana,*3(5),201-215. https://www.lamjol.info/index.php/ReLaPaC/article/view/12795/14897

Ameglio, P. (10 de junio de 2022c). *Las dos Paces: Espirales de la guerra-violencia y la resistencia-noviolencia en la lucha social.* Desinformémonos. https://desinformemonos.org/las-dos-paces-espirales-de-la-guerra-violencia-y-la-resistencia-noviolencia-en-la-lucha-social/

Ameglio, P. (12 de noviembre de 2021a). "VI Brigada Nacional de Búsqueda de Personas Desaparecidas: ¿un modelo mexicano de construcción y lucha por la paz?" en Desinformémonos. https://desinformemonos.org/vi-brigada-nacional-de-busqueda-un-modelo-mexicano-de-construccion-y-lucha-por-la-paz/

Bourbaki, Equipo (2011). *El costo humano de la guerra por la construcción del monopolio del narcotráfico en México (2008-2009).* https://publicaciones.sociales.uba.ar/index.php/cuadernosdemarte/article/view/2043/1744

Brito, O. (08 de noviembre de 2022). México llega a 107 mil 295 desaparecidos. *Periódico Milenio.* https://www.milenio.com/politica/falta-de-atencion-a-desaparecidos-comision-nacional-de-busqueda

Fracchia, M. (2021). El proceso de exterminio selectivo de los activistas sociales en México (Enero 2017- abril 2019). *Revista de Cultura de Paz. Revista Latinoamericana* 5,123-139. https://revistadeculturadepaz.com/index.php/culturapaz/article/view/121

Gandhi, M.(1983,9°ed.). *Mis experiencias con la verdad. Autobiografía.* Eyras.

González, J. y D. Torres (2022). *Policía municipal y organización comunitaria: un desafío para la paz.* Centro de Investigación y Acción Social Jesuitas por la Paz.

Lista La (25 abril 2023). "La lsita de las madres buscadoras que han sido asesinadas en este sexenio" en *la Lista.* https://la-lista.com/listas/2022/10/07/la-lista-de-las-madres-buscadoras-que-han-sido-asesinadas-en-este-sexenio

Marín, Juan C. (12 noviembre del 2007). "Memoria que necesitamos todos" en *Archivo Chile. http://www.archivochile.com/Ideas_Autores/marinjc/marinjc0010.pdf*

Paoli, A. (2003). *Educación, Autonomía y lekil kuxlejal: Aproximaciones sociolingüisticas a la sabiduría de los tseltales.*UAM-Xochimilco.

Piaget, J. (1985). *El criterio moral en el niño.* Roca.

REVISTA DE CULTURA DE PAZ

ISSN: 2631-2700
Edita: Cátedra UNESCO de Cultura y Educación para la Paz,
UTPL, Loja, Ecuador

Artículos Originales: Noviolencia: acción política y transformación social

100 años construyendo historia de la paz: El Movimiento Internacional de Reconciliación en la literatura

100 years building peace history: The International Fellowship of Reconciliation in literature

Información

Fechas:
Recibido: 02/10/2023
Aceptado: 22/11/2023
Publicado: 31/12/2023

Correspondencia:
Peter Cousins
pcousins@correo.ugr.es

Conflicto de intereses:
En esta publicación no se presentó ningún conflicto de interés.

Financiación:
Este trabajo hace parte de mi proyecto doctoral, financiado en parte por una Ayuda a la Investigación de la Fundación Seminario de Investigación para la Paz de Zaragoza el año 2023, en el marco de su Convenio con las Cortes de Aragón.

Autorías

Peter Cousins[1]

[1]Universidad de Granada, España.

Cómo citar este trabajo
Cousins, P. (2023). 100 años construyendo historia de la paz: El Movimiento Internacional de Reconciliación en la literatura. *Revista de Cultura de Paz, 7*,362–390. https://doi.org/10.58508/cultpaz.v7.195

4.0 BY-NC-SA

RESUMEN

El Movimiento Internacional de Reconciliación (IFOR por sus siglas en inglés) es una de un reducido número de entidades de orientación pacifista fundadas en el período de Entreguerras, y que aún existen hoy en día. No obstante, su historia y su alcance mundial son poco conocidos, un punto confirmado por la falta de investigación, tanto general como científica, sobre su desarrollo y sus logros. Este artículo representa una primera aproximación a una revisión sistemática de la bibliografía existente. Se empleó la técnica de la 'bola de nieve' para identificar manuscritos adecuados, centrándose en el primer siglo del IFOR, en cuanto sus estructuras centrales, sus ramas nacionales y sus figuras principales. Se ponen en diálogo 30 textos de género, época, extensión e idioma diferentes, muchos de los cuales requirieron esfuerzos decididos para su obtención. El análisis da a conocer que el IFOR ha contribuido significativamente al desarrollo del pacifismo y la noviolencia, y a su legitimación pública, en los ámbitos de la Iglesia, la política, y la sociedad civil y los movimientos sociales. Se ha realizado a través de métodos como los emisarios personales, la formación y los talleres, y la producción de literatura pacifista. Los vacíos que quedan también se manifiestan aquí con mayor claridad. No existe ningún texto académico disponible al público que abarque el IFOR en toda su dimensión longitudinal y sustantiva. Notablemente, hace falta un abordaje profundo de su labor en el Sur global, correspondiente en líneas generales con su segundo medio siglo. Con estas conclusiones, el artículo abre nuevos caminos en el campo de la historia de la paz.

Palabras clave: Historia de la paz; Movimiento Internacional de Reconciliación (IFOR); noviolencia; pacifismo; reconciliación.

ABSTRACT

The International Fellowship of Reconciliation (IFOR) is one of a small number of pacifist-oriented entities founded during the Interwar period, and still in existence today. Despite such a history and a global reach, it is little-known, a point confirmed in the lack of research, both for general and scientific readerships, into its development and accomplishments. The present article represents a first approach at a systematic review of the extant literature. The 'snowball' technique was employed to identify suitable manuscripts, focussing on the first century of the IFOR, including its central structures, its national branches, and its leading figures. 30 texts of different genres, eras, lengths and languages, many of which required determined efforts to source, are put into dialogue with each other. The analysis aims to increase knowledge of the IFOR movement. It has made a significant contribution to the development and public legitimisation of pacifism and nonviolence in the realms of the Church, politics, and civil society and social movements, by way of such methods as personal emissaries, training and workshops, and the production of pacifist literature. The gaps that remain are also revealed here with greater clarity. No single, publicly available, scholarly text exists that covers the IFOR in its full longitudinal and substantive dimensions. Notably, an in-depth focus on its work in the global South, broadly corresponding to its second half-century, is lacking. With these findings, this article breaks new ground in the field of peace history.

Keywords: Peace history; International Fellowship of Reconciliation (IFOR); pacifism; nonviolence; reconciliation.

Introducción

Este artículo aborda la literatura existente sobre el Movimiento Internacional de Reconciliación (MIR o IFOR, por sus siglas en inglés), que Strübind (2017, p.281) describe como una "red pacifista de operación global".[1] El IFOR, fundado en 1919, es una de las pocas entidades del periodo de Entreguerras orientadas a la paz que aún sobrevive (López Martínez, 2018), lo cual la convierte en un valioso tema de análisis.

Conviene señalar desde un principio que la relación del IFOR con sus aproximadamente 40 ramas nacionales se parece más a una confederación que a una organización centralizada (Den Boggende, 1986, p.278; Zafarana, 2018, p.80).[2] Este artículo pretende tener una visión global, en la medida en que se desvela en la literatura.[3] Para estos propósitos, es necesaro establecer la terminología que se usará. "El IFOR" o "el Internacional" se refiere a la entidad jurídica central y sus propias actividades clave, mientras que las ramas nacionales son llamadas por sus propios nombres. Para denotar el conjunto de todo, me acojo a los términos "el FOR", "el *Fellowship*" o "el movimiento".

El presente escrito, nacido de mi investigación doctoral sobre el primer siglo del *Fellowship*, profundiza en la literatura secundaria sobre el Internacional y sus ramas. Paradójicamente, la muestra afirma y al tiempo corrige la observación de Strübind (2017), de que los estudios científicos han pasado por alto este movimiento (p.282), aseveración que se respaldará en los párrafos siguientes. Se analizaron detenidamente 30 textos relevantes. Los hallazgos y omisiones principales se analizan con mayor profundidad. Se descubre un actor de peso en el panorama internacional por la paz del siglo XX y lo que va del siglo XXI, el cual ha dejado una huella duradera en el ámbito cristiano, en la política y los movimientos sociales.

La estructura es la siguiente: la metodología justifica la selección de textos, y los resultados describen brevemente sus características y los clasifican. El grueso del manuscrito se reserva para la discusión; ahí se despliegan una serie de preguntas para el análisis de los patrones surgidos de la literatura secundaria. En seguida se pasa a la metodología.

Métodos

Este artículo incorpora material centrado principalmente en el IFOR, una o más de sus ramas, o un personaje destacado de el Internacional. El marco temporal corresponde con el primer siglo del movimiento –desde 1919 hasta 2018– sin ignorar que las raíces del *Fellowship* se remontan a 1914.

1. Esta traducción, así como todas las siguientes, son mías.
2. Según den Boggende, durante sus primeros años, el IFOR fue en esencia "una asociación de individuos" (1986, p.278).
3. Para la página web del IFOR, consúltese https://www.ifor.org/#mission.

Identificar y rastrear la literatura pertinente planteó desafíos, como bien sugiere la anterior mencionada Strübind (2017). Las herramientas de investigación convencionales, como Scopus y Google Académico, fueron de ayuda limitada a la hora de buscar "*International Fellowship of Reconciliation*" o términos relacionados. La literatura científica resultó escasa. Para su superación, empleé la técnica de la "muestras en cadena o por redes" (la "bola de nieve") recomendada por Hernández Sampieri *et al.* (2014, p.388). Iniciando con Dekar (2005) (el texto base de Dekar (2016) que ya tenía en mi poder), tomé nota en una primera y segunda lectura de otros textos citados de potencial utilidad, y a su vez con ellos. Por otra parte, busqué las referencias bibliográficas que recogí para un capítulo que había publicado hacía 11 años, y que entra en en la selección actual (Cousins, en Baldwin & Dekar, 2013). De esas maneras se fue ampliando el tamaño de la muestra.

Los artículos académicos se recuperaron en línea y algunos libros se obtuvieron a través del préstamo inter-bibliotecario. Los volúmenes sin acceso público, fueron obtenidos a través de proveedores privados o especializados.

Resultó más fácil encontrar perfiles de individuos que han pertenecido al *Fellowship*. Finalmente me limité a textos de carácter (auto)biográfico sobre cuatro personas: Muriel Lester, John Nevin Sayre, y Jean e Hildegard Goss Mayr. Estas personas, por haber sido empleados, o integrantes de la junta, del Internacional durante décadas, son esenciales para una interpretación adecuada del FOR. Por añadidura, es principalmente por lo (auto)biográfico que nos enteramos –si bien superficialmente– del trabajo realizado en el Lejano Oriente, Asia o África. Omití representaciones a otros líderes notables de las ramas debido a limitaciones de espacio.

Resultados

La selección resultante ofrece un estudio rico y probablemente único en la historia de la paz. Entre los 30 manuscritos, el más antiguo data de 1941 y el más reciente es de 2018. Algunas publicaciones se publicaron en importantes aniversarios: Stevenson (1941[4]), Brittain (1964), Internationaler Versöhnungsbund-deutscher Zweig (1964), Wallis (1991), Deats (2000) y Dekar (2005, 2016).[5] El foco de la literatura recae en el Internacional y el *Fellowship* en su conjunto (nueve textos); las ramas británica (BFOR) y norteamericana (AFOR) (siete textos); el Servicio de Paz y Justicia en América Latina (SERPAJ) (cuatro textos); figuras clave como el presidente del IFOR, John Nevin Sayre, su secretaria itinerante Muriel Lester, y los secretarios y vicepresidentes Jean e Hildegard Goss-Mayr (siete textos); y reseñas contextuales (tres textos).

4. Se trata de una tercera edición, ya que el original se publicó en 1929, y recorre el movimiento hasta 1939, coincidiendo con su 25º aniversario y tomando como punto de corte el estallido de la Segunda Guerra Mundial.
5. Estos textos fueron confiados en gran medida a terceras personas, quienes a su vez disfrutaban de una mayor o menor cercanía al *Fellowship*.

Entre las obras, 16 son libros, mientras que ocho son artículos de revista. Además, hay dos capítulos de libro, dos tesis inéditas, la introducción a un libro y una entrada de enciclopedia. Domina la colección el inglés, con 23 manuscritos, seguido de tres en español, dos en alemán, y uno cada uno en francés e italiano. La pieza más corta es la entrada de la enciclopedia, con menos de tres páginas, mientras que la más larga es una tesis doctoral que supera las 600 páginas.

Se pasa ahora a un análisis más profundo de los patrones dentro de la selección.

Discusión

La coherencia general de la literatura

Un intento inicial de categorizar los estudios como "académicos" o "personales" careció del matiz necesario y resultó insatisfactorio. Por lo tanto, además de valorar si eran académicos, tuve en cuenta si resultaron de procesos de investigación o se basaban en reminiscencias. Este enfoque arrojó resultados más reveladores:

Tabla 1. Caracterización de los textos del estudio. Elaboración propia.

Combinación de características	Número de textos
Basados en la investigación, y académicos	15
Basados en investigación, y no académicos	7
De base anecdótica, y académicas	0
De base anecdótica, y no académicas	8

Son contenidos académicos basados en investigaciones aproximadamente la mitad de los materiales. Esta proporción aumenta aproximadamente al 75% incluyendo contenido de investigación pero de carácter no académico. Menos de la cuarta parte consiste en reminiscencias personales destinadas al lector en general. Pese a la aseveración de Strübind (2017), es evidente que aspectos específicos de la historia del *Fellowship* han atraído a los investigadores.

Sin embargo, cabe señalar una brecha significativa: falta un manuscrito académico completo, basado en investigaciones y centrado en el Internacional o en el movimiento más amplio. Si bien hay tres crónicas sistemáticas surgidas de las primeras décadas del FOR (Stevenson, 1941; Brittain, 1964; Internationaler Versöhnungsbund-deutscher Zweig, 1964[6]), probablemente desconocidas por Strübind, Lukowitz destaca las limitaciones de las primeras dos de ellas:

6. Este último es un simposio de ensayos y perfiles de miembros destacados del *Fellowship*, creado por la rama alemana del IFO en el 50º aniversario del movimiento. Agradezco a Pete Hämmerle de IFOR Austria por señalarme este texto y proporcionarme una copia.

> No existe un estudio definitivo sobre el Movimiento Internacional de Reconciliación. Dos reseñas muy simpáticas [...] son anticuadas, acríticas y casuales en el uso de evidencia documental. (1980, p.67, nota al pie 2)

No obstante esas debilidades, los comentarios de Stevenson y Brittain son puntos de referencia claros para varios de los relatos posteriores sobre aspectos del *Fellowship*. Al explorar hasta qué punto los textos se hacen referencia entre sí o manifiestan un conocimiento mutuo, apreciamos también que los acercamientos de Dekar (2005, 2016) al AFOR se apoyan en los estudios de Wallis sobre el BFOR y Lester. La propia Wallis descubrió dos de los artículos de Howlett sobre John Nevin Sayre (Wallis, 1993, p.299, nota al final 34). Cousins (en Baldwin & Dekar, 2013, cap.11[7]) consultó a Pagnucco & McCarthy.

En algunos casos observamos un cierto 'reciclaje' de material. Por ejemplo, la conmemoración de Dekar (2016) del centenario del AFOR es esencialmente una actualización abreviada del volumen más completo del 90 aniversario (2005). Este contenido también aparece en su capítulo en el trabajo de Baldwin & Dekar (2013, cap.5, pp.106-30). Patrón que emerge también en los tratamientos de Howlett (1988, 1990a, 1990b) sobre la participación multifacética de Sayre en el *Fellowship*, así como en el trabajo de Pagnucco & McCarthy (1992) y la consideración de Pagnucco sobre el SERPAJ (1997). El retrato biográfico en francés a Jean Goss (Goss-Mayr & Hanssens, 2010) se basa en gran medida en la autobiografía de su esposa en alemán (Goss-Mayr, 1996).

Por otro lado, las crónicas anecdóticas se nutren poco de material preexistente. Tampoco manifiestan ni Aguirre (2010) ni Catoggio (2015) conocimiento bibliográfico de ninguna de las otras fuentes recogidas para este artículo. Ya se señaló el desconocimiento de textos manifestado por Strübind (2017); parece ignorar las obras de Dekar (2005, 2016) que abordan algunas de las lagunas que ella identifica (p.293). En tercer lugar, hay una cuestión de tiempo en torno a los dos estudios de Wallis. Su historia del BFOR (1991) vio la luz cinco años después de la tesis doctoral de den Boggende (1986) sobre esa misma rama, sin ninguna muestra de familiaridad con el otro proyecto. Igualmente, no parece haber tenido conocimiento de la recopilación, por Deats, de los escritos de Muriel Lester al abordar la biografía de ésta (1993).

Habiendo considerado los patrones generales dentro de la literatura, la siguiente sección examina cómo esta literatura retrata la forma y evolución del FOR.

7. De este volumen, que avanza el "giro historiográfico hacia la prominencia internacional de King" (Crawford, 'Prólogo', en Baldwin & Dekar, 2013, p.xviii), opté sólo por aquellos capítulos que iluminan su relación con el AFOR.

La forma y el desarrollo del Fellowship en la literatura

Observando la muestra entera, podemos seguir la historia del FOR en cierta profundidad hasta la culminación de su primer medio siglo. Después de ese punto se vuelve más escasa la información; solo la tesis universitaria de Zafarana (2018) retoma el rastro. Las publicaciones restantes contribuyen elementos desde su perspectiva particular.

Los textos más antiguos traen a la memoria la reunión de posguerra celebrada en 1919 en Bilthoven (Países Bajos), en la que se fundó el IFOR (Stevenson, 1941, p.5; Brittain, 1964, pp.43-44). De hecho su nombre original, el *Movement Towards a Christian International* (MTCI), le brindó a Stevenson el título de su estudio. Sin embargo, la primera literatura presta mayor atención a la creación de las dos ramas históricas (BFOR y AFOR) –tendencia luego repetida por den Boggende (1986), Wallis (1991) y Dekar (2005, 2016)– y, por tanto, a los orígenes mismos del movimiento.

Parte de la mitología del nacimiento del FOR se centra en la escena del "apretón de manos de despedida" entre Henry Hodgkin y Friedrich Siegmund-Schulze[8] en Colonia (den Boggende, 1986, p.54). Los dos cristianos procedían de la reunión de la 'Alianza Mundial para la Promoción de la Amistad Internacional a través de las Iglesias' en Constanza, interrumpida a causa del estallido de la llamada 'Gran Guerra' en agosto de 1914. Los delegados salieron corriendo para buscar transporte hacia su país. En aquella ciudad sobre el Rin, Hodgkin y Siegmund-Schulze habrán tomado caminos separados con la promesa de que "Somos uno en Cristo, y nunca podemos estar en guerra". Escena mencionada o aludida, sin mayor escrutinio, en diversas obras, como lo son Brittain (1964, p.30), Wallis (1991, p.4), Pagnucco & McCarthy (1992, pp.128-29), Deats (2000, p.xv-xvi), López Martínez & Bueno Cipagauta (2004, p.725), Catoggio (2015) y Strübind (2017, p.282). Dekar la considera que "marcó el comienzo" del movimiento (Dekar, 2005, p.31). De hecho, tal es su resonancia que Zafarana (2018, p.87) invoca el espíritu de Hodgkin y Siegmund-Schulze al resaltar el compromiso de Adolfo Pérez Esquivel con la noviolencia siete décadas después.[9]

Ahora bien, si su amistad pudo ser un factor en el surgimiento, terminada la guerra, del IFOR, no existe relato contemporáneo que constate el tal apretón de manos. Stevenson guarda silencio al respecto; den Boggende llega a sugerir que "no hay evidencia de que este incidente en Colonia haya tenido alguna relación con la formación del [B]FOR" (p. 56), el supuesto punto de partida de todo lo demás. De hecho, sólo los textos enfocados en el BFOR (den Boggende, 1986, pp.53-54; Wallis, 1991, pp.4-5) y Brittain (1964, p.33) destacan una causa más próxima.

8. Hodgkin era un cuáquero inglés, y Siegmund-Schulze, el capellán luterano del káiser alemán.
9. Recordando su visión de la reconciliación "en la justicia y en la verdad" (p.87) –aunque la justicia y la verdad no constituyeron la esencia de su despedida en Colonia–.

Se trata del Rvdo. Richard Roberts, un ministro presbiteriano radicado en Londres, quien el primer domingo del conflicto en agosto de 1914, se congeló en su púlpito ante la desaparición de un grupo de jóvenes alemanes de entre sus feligreses, y su pensamiento subsiguiente de que próximamente podrían encontrarse en batalla mortal contra sus pares británicos de la parroquia. Esta posibilidad le generó un fuerte rechazo a la guerra y, juntos con Hodgkin, iniciaron el camino que llevó a la institución de la primera rama del FOR en los últimos días de ese año en Cambridge.

La creación del AFOR el año siguiente, en la que también estuvo involucrado Henry Hodgkin, es recordada por Stevenson (1941, p.3), Brittain (1964, p.37), Pagnucco y McCarthy (1992, p.129), y en los dos escritos especiales de Dekar (2005, 2016). Por otra parte, Pagnucco & McCarthy (1992), Pagnucco (1997) y Catoggio (2015) profundizan en los orígenes del SERPAJ, surgidos del compromiso del IFOR y de Jean e Hildegard Goss-Mayr en América Latina, centrándose en su lucha contra las dictaduras. Los Goss-Mayr también trabajaron extensamente en África, particularmente Hildegard, luego de la muerte de Jean en 1991. Teniendo en cuenta los contextos locales y nacionales distintos, a través de seminarios y talleres sobre la teoría y aplicación de la noviolencia, sentaron las bases para el surgimiento de varias ramas africanas francoparlantes del *Fellowship* (Goss-Mayr, 1996, pp.199-231). Wallis señala que el IFOR creó un secretariado africano a principios de los años 1970, sin que tuviera el efecto cohesionador deseado (1991, p.222).

Además, existen relatos ligeramente contradictorios sobre el nacimiento del FOR en la India. Durante mucho tiempo, replicar el movimiento "vital y de gran alcance" de Gandhi pareció innecesario (Brittain, 1964, p.214). La rama india finalmente surgió después de la Reunión Pacifista Mundial a finales de 1949 en Nueva Delhi; los primeros miembros eran británicos y estadounidenses (p.214). Wallis, sin embargo, detalla la creación, propulsada por Lester, de un "pequeño y precioso FOR –sólido, firme, pequeño pero confiable–" en Allahabad a principios de ese año (1993, p.235). Ambas versiones enfatizan el contexto cristiano en el que finalmente surgió la rama india.

Respecto al IFOR contemporáneo, López Martínez & Bueno Cipagauta (2004, pp.726-27) narran diez actividades actuales representativas, desde la educación y el desarme hasta la justicia económica y el diálogo interreligioso. Un interés de la tesis de Zafarana (2018) es el papel de mediador del IFOR entre las realidades de base experimentadas en los países con presencia de una rama (relaciones horizontales), y los espacios diplomáticos, por ejemplo el acceso a la ONU (relaciones verticales).

Concluido este esbozo del desarrollo del *Fellowship* de acuerdo a la literatura, pasamos a la siguiente sección, que profundiza en los marcos y antecedentes presentes en la literatura.

Los marcos teóricos, antecedentes culturales y debates intelectuales en la literatura

Los marcos teóricos, antecedentes culturales y debates culturales se abordarán a través de tres facetas que se hacen presentes en el conjunto de los textos sobre el FOR: los *movimientos sociales*, la *teología y eclesiología*, y la *historia de la paz*.

Los movimientos sociales

Las preocupaciones teóricas no se destacan en la literatura secundaria sobre el *Fellowship*. Incluso la tesis doctoral de den Boggende, aunque extenso, carece de una sección teórica dedicada. Y si bien la monografía universitaria de Zafarana, antes de adoptar al IFOR como estudio de caso, aborda el área académica emergente de la reconciliación, ésta representa una omisión llamativa de entre la suma de los textos, en vista del nombre completo del movimiento.

Las discusiones teóricas más densas giran en torno a los *movimientos sociales*, particularmente en los trabajos de Pagnucco & McCarthy (1992), Pagnucco (1997) y Aguirre (2010). Los movimientos sociales noviolentos objeto de estos estudios, el SERPAJ en América Latina y el *Aksyon para sa Kapayapaan en Katarungan* (AKKAPKA) en Filipinas, fueron actores fundamentales en la caída de las dictaduras militares en esas regiones.

Los analistas sitúan estos acontecimientos en el contexto de la "teoría de la movilización de recursos" y el desarrollo de movimientos sociales transnacionales, capaces de identificar y explotar estructuras de oportunidades políticas y culturales (Pagnucco & McCarthy, 1992, p.127). En el contexto de los regímenes "autoritarios burocráticos" y las "estructuras de represión" en varios países de América Latina, el IFOR es retratado como un "partero de [un] movimiento" noviolento (Pagnucco y McCarthy, 1992, p.130); los talleres y las capacitaciones que la pareja Goss-Mayr sostuvo durante 15 años, entre las décadas 1960 y 1970 en toda la extensión de ese continente, en la búsqueda de salidas y alternativas noviolentas, condujeron al nacimiento del SERPAJ en 1974. McManus & Schlabach (1991) narran los repertorios noviolentos creativos, incluyendo el ayuno, empleados posteriormente por el SERPAJ en el Cono Sur, en la cúspide de las dictaduras. En paralelo, aprovechando su sede en Europa, el IFOR también brindó "oportunidades políticas transnacionales" para las giras internacionales de Adolfo Pérez Esquivel[10] luego de su excarcelación en 1978 y su premio Nobel de la Paz en 1980 (Pagnucco, 1997, p.124).

La nominación de Pérez Esquivel para dicho premio por parte de Mairead Corrigan-Maguire del IFOR y Betty Williams, se considera un uso estratégico

10. Argentino, primer Secretario General del SERPAJ, aprisionado y torturado por la dictadura de su país durante más de un año.

de una red internacional para deslegitimar la dictadura argentina "ante sus [propios] ojos", y sentar un precedente en la concesión del premio a líderes de movimientos por la reforma democrática (Pagnucco & McCarthy, 1992, p.143).

El IFOR, representado por los Goss-Mayr y además por Richard Deats del AFOR, empleó medios similares para construir un movimiento noviolento a mediados de los años 1980 en Filipinas. Aguirre (2010) analiza desde los niveles estructural y agencial, los sucesos que llevaron al intercambio pacífico de poder tras la huida del país del ex-presidente Fernando Marcos. Valiéndose del instrumento hermenéutico de la "alineación [análisis] de encuadre", Aguirre explica también cómo el IFOR harmonizó las diversas orientaciones interpretativas dentro de gran movimientos anti-Marcos (pp.40-42).

Paralelo a las oportunidades políticas, las "estructuras de oportunidades religiosas" mencionadas también por Pagnucco & McCarthy (1992, p.127) jugaron un papel en el surgimiento del SERPAJ y también posibilitaron la acción desarrollada en Filipinas, como se detalla a continuación.

La teología y la eclesiología

Dichas estructuras se alinean con las tendencias en *teología y eclesiología* durante el siglo cubierto aquí y percibidas en la muestra de textos. Ya se ha destacado la génesis cristiana del IFOR, de modo que son relevantes estas evoluciones. En la literatura se señalan dos divisiones teológicas y cambios eclesiológicos: la división inmanentista-trascendentalista, así como las nuevas posibilidades para la noviolencia surgidas de la evoluciones en la Iglesia católica latinoamericana.

López Martínez & Bueno Cipagauta (2004, p.726) señalan que el *Fellowship* ha tenido siempre una vocación ecuménica –hecho que al comienzo lo adelantó a su tiempo–, si bien inicialmente muy pocos católicos formaban parte de él. Una *Weltanschauung* típica de sus integrantes fue la del ministro anglicano y presidente del IFOR, el Rvdo. John Nevin Sayre – "el genio organizacional" (Howlett, 1990a, p.124) y "el dinámico e infatigable San Pablo del IFOR" (Brittain, 1964, p.107): de mentalidad política liberal, protestante (véanse los tres retratos de Howlett, 1988; 1990a; 1990b) e inmanentalista.[11]

Los inmanentistas creían que estaba a su alcance la consecución del Reino de Dios –así adoptaron una postura más activista (den Boggende, 1986, p.265)– y confiaban en que las iglesias sabrían provocar un renacimiento moral con consecuencias políticas (Ceadel, 1980, p.164). El quinto artículo (de cinco) de *The Basis*, el documento surgido de la reunión fundacional del BFOR en Cambridge, reflejaba puntos de vista inmanentistas (Ceadel, p.207). En contraste, el giro trascendentalista puso mayor énfasis en el misterio de

11. Ceadel (1980, p.209) describe al canónigo Raven y al profesor Macgregor, miembros destacados del BFOR, como "inmanentalistas convencidos".

Dios y el pecado de la humanidad, ejemplificado por la teología "sombría" (Ceadel, p.207) de Karl Barth en los años 1920 y, en inglés, en los años 1930. Sus ideas desafiaron el pacifismo del movimiento. Reinhold Niebuhr, por ejemplo, vino presidiendo la junta directiva del AFOR entre 1931 y 1932, pero abandonó ese puesto, y toda su postura pacifista, y empezó a promover las ideas de Barth, señalando a los pacifistas de parásitos que se beneficiaban de un sistema internacional basado en la coerción (Ceadel, 1980, p.165; den Boggende, 1986, p.530).[12]

La década de 1930, el sistema global estaba, por supuesto, bajo severa presión, pero después de la Segunda Guerra Mundial brotaron nuevos entornos y culturas eclesiásticos. La asamblea fundacional del Consejo Mundial de Iglesias de 1948 creó un foro permanente para las iglesias protestantes y ortodoxos, mientras que el Papa Juan XXIII convocó el Segundo Concilio Ecuménico en la Ciudad del Vaticano 14 años después. Se comenta a continuación la interacción del *Fellowship* con esos sucesos, mientras que el artículo de Catoggio destaca la evolución, a partir del Vaticano II, dentro de la Iglesia Católica Romana en América Latina:

> La importancia de los Documentos Finales de la II Conferencia General del Episcopado Latinoamericano, reunida en Medellín, fue la de constituirse en hito fundante de una tradición latinoamericana y contestaria. (2015, p.295)

Dicha evolución influyó en las estrategias y tácticas del SERPAJ frente a las dictaduras militares. Además, Goss-Mayr (1996, pp.159-61) recuerda la reunión en 1977 de 20 obispos y sacerdotes de la Conferencia Episcopal de América Latina en Bogotá, convocada por el IFOR, Cáritas América Latina, Pax Christi Internacional y el SERPAJ, en la que ella sirvió como experta.[13] La declaración final, titulada *La No-violencia del Evangelio, Fuerza de Liberación*, condenó tanto la violencia revolucionaria como la estatal, respaldando la noviolencia como un camino hacia el cambio social (Catoggio, 2015, p.298-99). McManus y Schlabach (1991) sugieren que la noviolencia latinoamericana surgió empíricamente de la religiosidad popular y carecía de conceptualización. La interpretación de Catoggio sugiere lo contrario.

La historia de la paz

El estudio de las luchas por la paz de motivación religiosa entra en el estudio de la *historia de la paz*, una categoría de análisis amplia y la tercera de este apartado. La presente aproximación al IFOR también hace parte de dicha empresa. La preocupación de la literatura sobre el Internacional, en este sentido, viene a centrarse en el desarrollo del pacifismo.

12. *La relevancia de un ideal imposible* (1941) fue la respuesta del profesor Macgregor al tratado de 1939 de Niebuhr, *Por qué la Iglesia cristiana no es pacifista* (den Boggende, 1986, p.531).
13. Las largas estancias de los Goss-Mayr en América Latina a lo largo de 15 años, promoviendo la noviolencia entre grupos católicos y en conjunto con el FOR protestante preexistente, pero minúsculo, en el continente, se recuerdan en Goss-Mayr (1996, cap.4, pp.125-67).

Dekar (2005, p.30) explica que el origen latino del término "pacifismo" (*pace-facere*) se originó en el siglo XIX, llegando a significar la labor por la paz, pero luego se confundió con el "pasivismo" (Brittain, 1964, p.18), es decir, la inacción en situaciones desafiantes. Brittain clasificó a los miembros del *Fellowship* en su conjunto como "pacifistas intransigentes" (1964, p.221). Ceadel, mientras tanto, remarca la diferencia respectiva entre el "pacifismo" y "pacificismo":

> la creencia de que toda guerra es *siempre* mala y nunca se debe recurrir a ella, cualesquiera que sean las consecuencias de abstenerse de luchar; y el supuesto de que la guerra, aunque *a veces necesaria*, es siempre una forma irracional e inhumana de resolver disputas, y que su prevención siempre debe ser una prioridad política primordial. (1980, p.3; cursiva en el original)

Con el tiempo, el segundo término pasó a significar la "vertiente no pacifista dentro del movimiento por la paz" (p.3).[14] Estas distinciones en la terminología condujeron con el tiempo a cambios de conceptualización, convirtiéndose en los términos más destacados, "comunidad noviolenta" (Brittain, p.18), "resistencia noviolenta"[15] y "acción directa noviolenta" (Dekar, 2005, p.18).

Una lectura cercana también evidencia cómo estos conceptos influyeron en la praxis del *Fellowship*. Para su ejemplificación, detengámonos en una comparación más extendida de la adopción de las ideas gandhianas dentro de las ramas británica y estadounidense, ya que son las dos que se han retratado con el mayor detalle. De acuerdo con Brittain (1964, p.73), el AFOR asumió un enfoque más ejecutivo, algo que el propio Henry Hodgkin, antes de regresar del viaje que vio nacer al AFOR el año 1915, pareció pronosticar en una carta a Roberts: "La mentalidad estadounidense parece exigir más en términos de expresión inmediata en un acto, tal vez en un acto corporativo [...]" (citado por Wallis, 1991, p.10).

En los Estados Unidos, el caso de las relaciones raciales ejemplifica la tendencia en cuestión. Allí, la segregación impulsó la temprana adopción de las ideas gandhianas dentro por el AFOR. Dekar (2005; en Baldwin & Dekar, 2013; 2016, pp.20-38),[16] King (en Baldwin & Dekar, 2013) y Strübind (2017) detallan estos desarrollos.

Gandhi influyó en miembros del AFOR como Richard Gregg, cuyo libro *El Poder de la Noviolencia*, compuesto después de cuatro años en la India, rápidamente se convirtió a partir de los 1930 en una "biblia" para los sucesivos activistas de la rama (Pagnucco & McCarthy, 1992, p.129; Strübind, 2017, p.285). Dekar asevera que Gregg y otros "movieron del lenguaje del pacifismo al de la acción directa noviolenta" (2005, p.94).

14. López Martínez observa que la diferenciación cosechó un "notable éxito" (2018, p.81).
15. Una desviación significativa de la "no-resistencia" (véase Gibble, en Paxton, 2006, p.15).
16. De ahora en adelante, al referirme a Dekar, sólo cito su historia de 2005, a menos que se indique lo contrario. Sus textos posteriores se basan en el mismo material y utilizan un lenguaje casi idéntico.

La década de 1940 fue testigo de importantes experimentos. El Ashram de Harlem, basado en la 'Declaración de Propósitos' del AFOR, sirvió como puente para que las ideas sobre la noviolencia llegaran desde la India hasta Norteamérica. El 'Viaje de Reconciliación' de 1947 presagió los 'Viajes por la Libertad' de la era de los derechos civiles. A medida que crecía este movimiento, el AFOR desplegó personal para guiar en la noviolencia a Martin Luther King y la iglesia negra en general; las figuras clave incluyeron a James Farmer y James Lawson.[17] Smiley, quien después asumió el cargo de mentor, informó a la sede del AFOR que King era "demasiado joven y algunos de sus colaboradores más cercanos son violentos" (citado por E. King,[18] pp.182). La respuesta de Smiley, ante la pregunta del Dr. King acerca de si renunciar a su propia arma, fue: "Cuando el arma se vuelva demasiado pesada, la dejarás" (p.183). En 1958, el Dr. King se sintió lo suficientemente seguro como para unirse al AFOR (Dekar, en Baldwin & Dekar, 2013, p.126).

Con respecto a este periodo, Strübind considera que "no se puede sobrestimar la influencia de sus publicaciones, la preparación y los viajes realizados por los secretarios y las numerosas conferencias públicas" (2017, p.285). Dekar sostiene que, en mayor medida "que cualquier otra organización, el [A]FOR ayudó a crear el puente mediante el cual la *satyagraha* gandhiana se hizo clave para la lucha por los derechos civiles" (2005, p.111).

La literatura, entonces, afirma el papel del AFOR en el considerable avance de la praxis de la noviolencia, incluyendo en su aspecto lingüístico, en los Estados Unidos. La comparación con el BFOR merece ahora un mayor estudio. La observación de Hodgkin a Roberts, citada anteriormente, continúa así:

> [...] y la situación aquí [en EE.UU.] no tiene ese elemento de extrema dificultad [la guerra] que nos ha hecho tan cuidadosos a la hora de dar cualquier paso. Veo que esta ha sido nuestra fortaleza, porque nos ha hecho recaer en los fundamentos y nos ha hecho reflexionar sobre nuestra posición antes de lanzarnos a la acción. (citado por Wallis, 1991, p. 10)

Si para Hodgkin el carácter y las circunstancias nacionales fueron ingredientes en la divergencia entre el FOR británico y el estadounidense, coincide den Boggende: el BFOR tenía un mayor interés en los principios y supuestos de la vida (1986, pp.399-400). Al principio, el BFOR no se identificó con todas las ideas de Gandhi al no poder considerarlas "pacifistas en el sentido cristiano" (p.298; Wallis, 1991, p.83). Leyton Richards, uno de los primeros líderes del BFOR, reprochó que "Gandhi pretendiera reparar errores, mientras que Jesús buscaba redimir a los malhechores" (den Boggende, p.298). Se le dificultó al BFOR apoyar el ayuno de Gandhi, viendo en él una forma de coerción (Wallis, p.117). El canónigo Raven resumió el sentir general de la rama: "Para muchos de nosotros, la doctrina de la noviolencia parece una ética más negativa que positiva" (citado por Wallis, p.118).

17. Central también fue Bayard Rustin, aunque adentrado en la década de los 1950 salió de su puesto con el AFOR.
18. Sin parentesco con el pastor.

Con el paso de las décadas, llegó a sentirse más cómoda con esas ideas. El ala juvenil abogaba por la resistencia noviolenta como una alternativa razonable, particularmente después del nacimiento de la Campaña por el Desarme Nuclear (Wallis, 1991, p.170). Los disturbios norirlandeses de las décadas posteriores fueron el contexto para el BFOR finalmente liberarse de sus restantes escrúpulos (p.228); el BFOR apoyó a la *Community of the Peace People*, de la que surgieron las ganadoras del Premio Nobel de la Paz Betty Williams y Mairead Corrigan-Maguire (pp. 233-34). Wallis concluye que hoy día la rama respalda plenamente la ética de la noviolencia, contribuyendo activamente a su praxis (p.249).

Así narra la literatura los caminos contrastados de los *Fellowships* británico y estadounidense hacia la noviolencia activa. Para cerrar este segmento, también resaltamos el lenguaje usado por Goss-Mayr para detallar las actividades suyas y de Jean alrededor del mundo: el uso constante de terminología como "*la non-violence*" (Goss-Mayr & Hanssens, 2010) y "*die Gewaltlosigkeit*" (Goss-Mayr, 1996) los revela como herederos de esas evoluciones. Es en la medida en que estos textos contribuyen a su comprensión, que también sirven como un aporte a la historia de la paz.

En esta sección se consideró los marcos y debates en torno al FOR mediante los movimientos sociales, la teología y la eclesiología, y la historia de la paz. El artículo avanza ahora a su comprensión de sí mismo, según se presenta en la literatura.

La literatura sobre la comprensión del FOR de su propia naturaleza, tareas y métodos

Esta sección examina cómo el movimiento se ha entendido a sí mismo, centrándose en su *esencia*, las *tareas* asumidas, y los *métodos* que adoptó. Bajo cada uno de estos asuntos se explorará tres sub-puntos. Iniciando con su *esencia* o *naturaleza*, se estudiará *The Basis*, su *Weltanschauung* y, en primer lugar, lo que se denomina los *'tres L'*.

La naturaleza del FOR

En los treinta textos seleccionados se repiten, frecuente y consistentemente, tres palabras asociadas con el FOR: el "amor", la "levadura" y la "liberación".[19] Son usadas por los autores como parte de su propia narración, así como citadas, por los mismos escritores, de los textos originales del *Fellowship*. Su presencia recurrente insinúa que capturan algo del espíritu esencial del FOR.

La importancia del "amor" para el FOR se hace evidente desde sus primeras declaraciones. El primer artículo de *The Basis* enfatizaba:

19. En inglés, L*ove*, L*eaven* y L*iberation*: los 'tres L'. Una idea que esbocé por primera vez en un documento interno para el Comité Ejecutivo de IFOR ('Nota final: Los "tres L"', en Movimiento Internacional de Reconciliación (2020, p.9), y borradores posteriores).

> 1. Que el Amor, tal como se revela e interpreta en la vida y muerte de Jesucristo, implica más de lo que hemos visto hasta ahora, que es el único poder mediante el cual se puede vencer el mal y la única base suficiente de la sociedad humana. (citado íntegramente por Stevenson (1941, p.2), Brittain (1964, p.35), den Boggende (1986, p.605), Wallis (1991, pp.7-8), Dekar (2005, p.33), y Zafarana (2018, p.70))

The Basis, junto con una nueva declaración, *The Way*, fueron adoptados durante la conferencia de Bilthoven como articulación del pensar del IFOR emergente (den Boggende, 1986, pp.278-79). Stevenson (1941, p.2) reconoce el vínculo con el "nuevo mandamiento" de Cristo. Para Brittain (1964, p.220), "el poder soberano del amor" como el principio rector del *Fellowship*.

Aunque el término persiste en la literatura más reciente, aparece en contextos más específicos, por ejemplo, en respuesta al panorama cambiante del pacifismo en la era nuclear. Citando a Hannes de Graaf del IFOR, Wallis (1991, p.204) analiza cómo el BFOR definía el amor cristiano, distinguiendo entre la resistencia noviolenta alimentada por un espíritu de amor y otra impulsada por un espíritu de odio. El concepto de la "comunidad amada" resonó en miembros del FOR como Muriel Lester (Wallis, 1993, p.196) y el Dr. King (Dekar, 2005, p.17).

Si el amor, para el *Fellowship*, representa el fundamento vital, la "levadura" comúnmente se retrata en la muestra literaria como una 'manera de ser' para sus integrantes. Tanto Brittain (1964, p.16) como Dekar (2005, p.21) caracterizan a los adherentes del movimiento como levadura o fermento en la sociedad. Algunos incluso se veían a sí mismos como un "resto": "una minoría [...] cuyo pensamiento se adelanta a los valores reconocidos y así mantiene viva la visión de soluciones divinas para los problemas humanos" (Brittain, p.16).

Si bien el uso de la palabra "levadura" parece deliberado, su empleo es generalmente acrítico. Solo den Boggende asume una postura más analítica. Menciona que el BFOR instó a sus miembros a ser levadura, basándose en la parábola bíblica correspondiente.[20] Sin embargo, den Boggende mantiene que la derivación de una fórmula a partir de una sola parábola, podría considerarse insatisfactorio (1986, p.156), y cuestionó la idoneidad de las mismas para este fin (p.181). Además resalta una inconsistencia teológica dentro del BFOR: "la idea del resto chocó con la de que el FOR era una levadura" (p.89, nota al pie 111).

Los desarrollos teológico-eclesiológicos de las últimas décadas se manifiestan a través del término "liberación", particularmente en lo que respecta a América Latina. La liberación se retrata como una meta, y la lucha noviolenta –tal como fue introducida en el continente por la IFOR–, un medio para lograrla (McManus, en McManus & Schlabach, p.6). Boff (en McManus & Schlabach, 1991, pp.vii-x) explora la teología de la liberación en América Latina mientras que, para Pérez Esquivel, la liberación reclama a la totali-

20. Mateo 13:33 y Lucas 13:20-21.

dad del ser humano –en sus dimensiones social, económica, política y espiritual– (en McManus & Schlabach, pp.244-45). Los escritos de Goss-Mayr, muy familiarizada con el contexto latinoamericano, emplean con frecuencia los términos "*la libération*"/"*die Befreiung*" y sus cognatos.

En resumen, los conceptos del amor, de la levadura y la liberación son presentados por y a través de la literatura secundaria como elementos clave del espíritu e identidad del *Fellowship*. Estas palabras también tienen connotaciones religiosas –principalmente cristianas–, subrayando los orígenes del movimiento.

En efecto, aunque Zafarana indica que el FOR global de hoy abraza múltiples tradiciones religiosas (2018, p.65), los textos muestran la indeleble influencia cristiana sobre el movimiento. Brittain (1964, p.34), den Boggende (1986, pp.75-76), Wallis (1991, p.8) y Zafarana (2018, p.69) reconocen la importancia de las Sagradas Escrituras en la elección de su nombre, notablemente 2 Corintios 5: 17-19, que convoca a un "ministerio de reconciliación". También distinguió a la naciente organización de las *Peace Societies* en declive en esa época. Aquí conviene pasar al segundo sub-punto de la presente temática: una consideración más detallada de *The Basis*, documento surgido de la reunión de Cambridge. Su resumen por den Boggende manifiesta el arraigo cristiano del movimiento:

> El artículo 1 […] subrayaba que el amor revelado en la vida y muerte de Jesucristo era la única base suficiente de la sociedad humana. El artículo 2 decía que este amor acarreaba consecuencias personales y nacionales. Sólo [entonces] se mencionó la guerra. El artículo 3 deja muy claro que hacer la guerra estaba prohibido como consecuencia de la proclamación contenida en los dos artículos anteriores. Además, la condena de la guerra estaba ligada a un servicio en todos los ámbitos de la vida, de modo que, según el artículo 4, pudiera surgir el nuevo Reino. Finalmente, el artículo 5 proclamó que Dios utiliza a los seres humanos para su propósito redentor. (1986, p.74)

En 1964, Brittain consideró extraordinaria la "supervivencia sin modificaciones" de *The Basis* (p.36), y Wallis señaló que todavía estaba en uso en la rama fundadora del movimiento 75 años después de su composición (1991, p.7). Esto, tal vez, por ser una "declaración madura del pacifismo cristiano" (Ceadel, 1980, p.36), como "nunca antes definido" (Wallis, 1991, p.8), y con "extraordinaria profundidad y perspicacia" (Hayman, citado por den Boggende, 1986, p.557).

The Basis tenía dos corolarios. Primero, exigía un "compromiso cuidadosamente considerado y no una respuesta emocional" (Wallis, 1991, pp.101-02). Brittain enfatizó que quienes formularon la declaración no la presentaban como algo rígido, sino que buscaban infundir de un solo espíritu a un "cuerpo vivo", permitiendo a los miembros explorar sus implicaciones en su vida (1964, p.35). Tanto den Boggende como Brittain enfatizan que no estaban obligados a seguir un programa fijo (Brittain, p.35; den Boggende, 1986, p.77). La literatura no examina hasta qué punto esta cultura organizacional persiste

en el *Fellowship*, pero Pagnucco & McCarthy comentan similitudes entre el SERPAJ y el movimiento que le dio origen, centrándose en "líneas de acción" más que en objetivos concretos (1992, pp.135- 36). Algunos aspectos de la esencia del "cuerpo vivo" parecen haber perdurado a lo largo de los años.

La literatura insinúa una segunda consecuencia de *The Basis* para el FOR: el desarrollo de una visión integral de un mundo ideal –es decir, el "Reino de Dios"– que incorporaba el pacifismo (den Boggende, pp. 28-29, 92). En consecuencia, la declaración se consideró relevante para "todos los departamentos de la vida" (p.125). Este abrazo de 'la vida en su totalidad' caracteriza al *Fellowship*, y puede decirse representar una *Weltanschauung* suya, el último sub-elemento del presente apartado.

El estudio histórico de Wallis (1991) muestra cómo el BFOR, durante 75 años, se dedicó a diversos temas, como lo son la justicia penal, el desarme, los asuntos exteriores, las relaciones laborales, el racismo y el bienestar infantil.[21] La aproximación de Dekar al AFOR (2005) refleja un abanico similar de preocupaciones, abordando desafíos como el sistema de guerra, la injusticia económica, el racismo, las cuestiones nucleares, la degradación ambiental y la creación de enemigos.

La iniciativa *Dai Dong The Gioi* (2005, cap.5, pp.130-44), de finales de los años 1960 y principios de los 1970, encabezada por el secretario ejecutivo del AFOR, Al Hassler, pero rápidamente consumido por el IFOR, buscó resaltar la interconexión de problemas ambientales, económicos y sociales, tejiéndolos con las preocupaciones pacifistas tradicionales como lo son la guerra y el militarismo (p.140). *Dai Dong* produjo dos declaraciones cardinales, una sobre el deterioro ambiental y la otra a propósito de la economía humana, así como una cumbre independiente en paralelo a la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Medio Ambiente Humano de 1972 en Estocolmo, cuyo desarrollo es narrado por Artin (1973). Si bien es difícil atribuir el desarrollo posterior del FOR únicamente a *The Basis*, la literatura resalta una cierta coherencia entre la evolución del movimiento y el espíritu de sus fundadores.

Las tareas del FOR

Los diversos encargos al *Fellowship* mencionados anteriormente, conducen al segundo enfoque de esta sección: las *tareas* que, según la literatura, ha realizado. Destacaremos, en este orden, sus esfuerzos contra el *militarismo*, su acercamiento a las *iglesias*, y su entrega a la *reconciliación*.

Si bien los programas sociales del FOR se han desarrollado en una amplia variedad de ámbitos sociales, Stevenson afirma el "testimonio especial [...] del *Fellowship* con respecto a la guerra" (1941, p.2) –o, en palabras de Dekar, "el sistema de guerra" (2005, cap.1 pp.55-71)–. Ésta "era el único problema ético cuidadosamente explicado" en *The Basis* (den Boggende, 1986, p.28).

21. C.f. la lista de temas abordados en la literatura del BFOR de den Boggende (1986, pp.598-99).

Son numerosos los ejemplos, de diferentes épocas en la vida del FOR, de la aplicación de esa convicción. Incluyen el compromiso de Pierre Céresole, quien dejó su puesto como primer Secretario General del MTCI/IFOR para establecer el *Service Civil International*,[22] una alternativa al servicio militar de la cual surgió el movimiento contemporáneo de los campos de trabajo (Deats, 2000, p.xvii). Céresole, objetor de conciencia de una familia de militares suizos, subrayó la importancia de recuperar los valores de sacrificio y servicio a través de medios no militares (Brittain, 1964, pp.179-80). Best & Pike (1948, pp.2-3) asocian a Cérésole con la tradición intelectual de William James, autor de *El equivalente moral de la guerra*.

Durante la Segunda Guerra Mundial, el pastor André Trocmé y su esposa Magda, miembros del FOR francés, establecieron una resistencia noviolenta en Le Chambon-sur-Lignon, bajo el regimen de Vichy y luego la ocupación nazi, brindando amparo a refugiados judíos y políticos (Brittain, 1964, p.154). La lucha de Argelia por su independencia de Francia, los vio organizando misiones médicas, tratando de impedir que se torturara a los rebeldes argelinos (p.155).

A principios del nuevo siglo, la rama norteamericana respondió a los acontecimientos del 11 de septiembre de 2001 y la 'Guerra contra el Terrorismo', compilando un paquete de recursos resaltando alternativas noviolentas a la guerra, enfatizando la diplomacia multilateral, y abogando por la resolución del conflicto entre Israel y Palestina (Dekar, 2005, p.283).

En medio de actos que desafían al militarismo y la guerra, el *Fellowship* se ha identificado estrechamente con un colectivo: los objetores de conciencia, también un tema recurrente en nuestra literatura. Stevenson (1941) considera su testimonio "una parte esencial" del mensaje de FOR (p.35), y examina las normas prevalecientes en aquellos países contaban con una presencia del movimiento (pp.28-35).

Brittain (1964, pp.38) recuerda cómo, en tiempos de guerra, la opinión pública generalizada contra los objetores suele endurecerse. En cambio, en la literatura seleccionada son tratados con reverencia. Se conmemora, por ejemplo, a Evan Thomas, un estudiante norteamericano en Edimburgo, quien regresó a Estados Unidos para enfrentar el reclutamiento como testimonio contra la guerra. Recibió una sentencia de 25 años de trabajo forzado (Dekar, 2005, p.61).[23] Otros casos notables incluyen a los pastores franceses Henri Roser, Philippe Vernier y Jacques Martin –a quienes en un primer momento se les negó la ordenación–, quedándose todos encarcelados al menos una

22. Un encuentro con voluntarios británicos del *Service* en Bilthoven en abril de 1945 afectó profundamente a Kees Boeke, anfitrión del encuentro fundacional del MCTI/IFOR en 1919. Le hablaron de "su viejo amigo" Cérésole (que falleció más tarde ese mismo año), lo que lo dejó profundamente conmovido (Best & Pike, 1948, pp. 108-09). El *Service Civil International* sigue existiendo hoy; consúltese https://sci.ngo/ .

23. Ningún objetor estadounidense cumplió más de tres años de cárcel y todos fueron liberados para noviembre de 1920 (Dekar, 2005, p.63).

vez; y el de Ormond Burton de Nueva Zelanda (Brittain, 1964, pp.149-63, 191-92; Wallis, 1993, p.226).

Las ramas del FOR también asumieron responsabilidades. En los Países Bajos, *Kerk en Vrede* instituyó un fondo de apoyo (Stevenson, 1941, p.32). Durante las Guerras Mundiales, tanto el AFOR como el BFOR apoyaron a los objetores de conciencia a través de consejos asesores (Dekar, 2005, p.62; Wallis, 1991, pp.18, 124). El AFOR participó en la Junta de Servicio Nacional para Objetores Religiosos, supervisando los campamentos de Servicio Público Civil (Dekar, 2005, p.66-67), mientras que su contraparte británica se interesó en la Unidades Pacifistas Cristianas de Silvicultura y Tierras (Wallis, 1991, pp. 130-32). Al estallar la guerra de Argelia, el FOR francés instó pública y audazmente a los objetores a darse de conocer y estar preparados para una "acción civil noviolenta" (Brittain, 1964, p.149).[24]

Los proyectos civiles para los objetores de conciencia les planteaban el dilema del "absolutismo" o "alternativismo", es decir, si el prestar algún servicio alternativo era legítimo, o si en últimas representaba una colaboración con el sistema bélico (den Boggende, 1986, p.511; Wallis, 1991, pp.18, 107). A pesar del ambiente hostil predominante que enfrentaban, Ceadel (1980, p.31) recalca la influencia moral de los absolutistas durante la Primera Guerra Mundial. El BFOR solía recomendar servicios alternativos si eran "redentores y no destructivos" (Wallis, p.19). Posiblemente debido al espíritu de *The Basis*, que dejaba campo a la conciencia, el debate 'alternativismo-absolutismo' fue menos divisivo dentro del BFOR que en otros grupos pacifistas (p.18). Zafarana rastrea la preocupación contemporánea del IFOR por los objetores de conciencia, ejercida a través de su "estatus consultivo" ante el ECOSOC (2018, pp.103-09). Este desarrollo puede indicar un alejamiento de la dicotomía "redentor/destructivo" hacia el lenguaje de posguerra de los derechos humanos.

La participación de el Internacional en el ecosistema de la ONU, que se remonta a 1979 (Zafarana, pp.11, 104), encuentra un paralelo en la tradición histórica en el *Fellowship* de defender el pacifismo y la noviolencia *dentro de las iglesias*, el segundo cometido que se examina aquí. A partir de la Primera Guerra Mundial, los clérigos pacifistas enfrentaron el sentir patriótico de las congregaciones y de las mismas instituciones eclesiales (den Boggende, 1986, pp.154-55). La opinión de Richard Roberts, por ejemplo, dividió a sus feligreses y él se marchó de su parroquia londinense (p.155). En los Estados Unidos, el obispo Paul Jones renunció bajo fuertes presiones (Dekar, 2005, p.48). Posteriormente, ambos pasaron algún tiempo como secretarios de sus respectivas ramas.

24. En 1963 se aprobó en Francia un estatuto para dar efecto a la protección jurídica de los objetores de conciencia (Brittain, p.153).

A pesar de la resistencia enfrentada, el FOR persistió en intentar cambiar la disposición de las iglesias (den Boggende, pp.155-56). En el caso del BFOR, esa persistencia se descubre como una tarea vocacional e iterativa (Wallis, 1991). Tanto den Boggende (pp.355-67) como Wallis (pp. 55-62) se centran en la *Christ and Peace Campaign* de la década 1920, en el que el BFOR obtuvo cierto éxito al instar a las iglesias apoyar al desarme. Medio siglo después, esta postura había encontrado una mayor aceptación entre los círculos eclesiales, e incluso había logrado "filtrarse" en las jerarquías (Wallis, p.220). Con un fin similar, el AFOR trabajó para crear la *Church Peace Mission* (CPM) en la década de 1950; A.J. Muste renunció a su puesto como secretario del AFOR para asumir su coordinación (Dekar, 2005, p.118).

La influencia del *Fellowship* se extendió más allá del nivel nacional, con su participación en los entornos ecuménicos como el Consejo Mundial de Iglesias (CMI) y el Segundo Concilio Vaticano. Varias fuentes, incluidas Brittain (1964, pp.64, 160-61), Dekar (2005, pp.175-76), Wallis (1991, pp.176-81), Goss-Mayr (1996, 2010) y Paxton (2006), analizan las actividades del FOR en dichos espacios. Éste último resalta la colaboración entre las Iglesias Históricas de la Paz (HPC),[25] el AFOR y el IFOR, al influir, con creciente éxito, en las posturas en evolución del CMI sobre la guerra y la paz, así como el génesis del Decenio para la Superación de la Violencia.

En la asamblea inaugural del CMI en 1948, se reconoció la validez de la opción pacifista cristiana, lo que marcó un hito significativo (Wallis, p.178). El AFOR organizó una carta abierta para el encuentro, titulada *La Iglesia, el cristiano y la guerra* (Gibble, en Paxton, 2006, p.34). El llamado a los teólogos, surgido de aquél encuentro, a participar en más estudios sobre el tema llevó a la formación de un "comité de continuación" en Europa, al que se unió el IFOR.[26] En 1976, el AFOR aunó fuerzas con un "comité consultivo" preexistente de las HPC (Gibble, en Paxton, pp.49-50).

Mientras tanto, el relato de Goss-Mayr (1996) detalla los esfuerzos del lado católico del IFOR dentro de la Iglesia romana. Hildegard y Jean trabajaron para fomentar el reconocimiento de la noviolencia y la objeción de conciencia ante el Concilio Ecuménico de los 1960, asistiendo a tres de sus cuatro sesiones. Los párrafos 78-80 de *Gaudium et Spes*, una de las declaraciones finales del Concilio, incorporaron elementos de tres de los cuatro puntos que promovieron los Goss-Mayr. Debido a su labor, asevera Hildegard, la mayoría de los obispos presentes se vieron obligados por primera vez a considerar seriamente este tema (p.110).

Si bien la literatura analizada indica que el FOR siempre buscó "convocar a las iglesias nuevamente a su primer amor y sus principios" (den Boggende, 1986, p.111), en un escenario de 1924 fue al propio movimiento al cual

25. La Iglesia de los Hermanos, la Iglesia Menonita y la Sociedad de Amigos (Cuáqueros).
26. La CPM surgió en el contexto de los preparativos de la segunda asamblea del CMI, celebrada en 1954 en Evanston.

se le instó regresar "a sus orígenes"; según un miembro "la verdad se había vuelto cada vez más importante que la reconciliación" (Brittain, 1964, p.48). Las circunstancias que rodeaban esa percepción quedan sin mayor explicación; y, como se notó arriba, solo en una limitada porción de la literatura secundaria hay un enfoque explícito sobre la reconciliación (únicamente en el manuscrito de Zafarana (2018) ella representa el punto de partida). No obstante, la observación de Dekar –de que el AFOR ha transmitido una visión de un mundo reconciliado (2005, pp.32, 58)– también aplica al movimiento en general. Para el tratamiento de la *reconciliación*, la tercera de las misiones del *Fellowship* a explorarse aquí, propongo adentrar simultáneamente en la última gran temática de esta sección: sus *métodos*. Éstos consistirán en la *diplomacia civil* o *ciudadana*, los *proyectos de atención*, y las *publicaciones propias*.

Los métodos del FOR

La *diplomacia civil* se puede entender como la apropiación, por parte de los ciudadanos o grupos de los mismos, de las funciones y métodos de las relaciones internacionales. El abordaje por parte del IFOR de la diplomacia civil en clave de reconciliación, lo ha ejemplificado el "método personal" de Muriel Lester. Sus extensas giras globales –realizó siete vueltas al mundo y numerosos viajes solo a los EE.UU.– la vieron relacionarse con personas de toda clase y raza, entre ellas el mismo Gandhi, basándose en un "voto de verdad" en imitación al *Mahatma* (Wallis, 1993, p.114; Deats, 1991, p.162). En calidad de embajadora del IFOR al Lejano Oriente, investigó la crisis del opio en China. Informó a las autoridades japonesas y una comisión de la Sociedad de las Naciones, que las tropas japonesas y los derechos extraterritoriales protegían el tráfico de la droga (Deats, 1991, pp.153-77; Wallis, 1993, pp.139-50). Esta opción de "llevar la verdad a través de fronteras", también definió la labor por la paz de Nevin Sayre (Howlett, 1990a, pp.129, 139). Una diplomacia centrada en la persona interlocutora y a menudo itinerante, se revela como característica de los esfuerzos de reconciliación del *Fellowship*.

Sus primeros 25 años nos arrojan otros ejemplos de la diplomacia ciudadana. En 1921 George Davies, miembro del BFOR, visitó Irlanda para alentar a Eamon de Valera que asintiera a negociar en Londres (den Boggende, 1986, pp.288-94; Wallis, 1991, pp.43-45). En 1927, Sayre viajó a Nicaragua con colegas cuáqueros y del AFOR, en un intento de conciliar a Augusto Sandino con los marines estadounidenses (Howlett, 1988). Entre 1936 y 1938, George Lansbury, un político pacifista británico, trabajó para las Embajadas de Reconciliación (EoR), un *spin-off* del IFOR, entre los estadistas de Europa para prevenir la guerra mundial (Brittain, 1964, pp.52- 53; Lukowitz, 1980; den Boggende, pp.433-44).

Sólo la misión a Irlanda, apoyada por el gobierno británico, obtuvo el resultado deseado (den Boggende, p.292). Howlett (1988 pp.25, 28) y Lukowitz

(pp.81-82) consideran que los acercamientos de Sayre y de Lansbury carecían de olfato político. Las EoR, en cuyo diseño Sayre también estuvo involucrado, se consideran un fracaso "noble" (Howlett, p.133; Brittain, p.51), pero el luego-presidente del IFOR valoraba que podían "ser un ímpetu en el ámbito personal y espiritual capaces de poner en movimiento corrientes de largo alcance" (Howlett, 1990b, p.420).

Otra fórmula de diplomacia civil consistía en "visitas recíprocas e intercambios culturales" (Brittain, 1964, p.66). Los Goss-Mayr se reunían constantemente con cristianos en varios países de Europa del Este y establecieron un centro en Viena para este propósito (Goss-Mayr, 1996, pp.49-81). De manera similar, clérigos británicos y rusos realizaron visitas de intercambio a la Unión Soviética y Gran Bretaña respectivamente (Wallis, 1991, pp.185-87). Ebenezer Cunningham, un ministro congregacionalista de la delegación a tierra rusa, se pronunció así a su regreso al Reino Unido: "La Rusia que uno deja no es la Rusia a la que uno llegó, porque es el hogar de personas reales. El hombre del saco se descubre como un hermano" (Brittain, pp.67-68). Y en las últimas décadas, el AFOR ha convocado delegaciones civiles a Irán, Irak y América Latina (Dekar, 2005, pp.44, 61, 251; 2016, p.86).

Las dos ramas históricas se han dedicado también a la reconciliación con los antiguos países 'enemigos': el BFOR con Alemania, el AFOR con Japón (Wallis, 1991, pp.208-209; Dekar, 2005, p.125; 2016, p.55). Previamente, durante las hostilidades, los miembros del AFOR habían visitado a los ciudadanos japoneses y nipo-estadounidenses internados en campos de reclusión (Dekar, 2005, pp.149-52), mientras que la llegada en 1946 de prisioneros de guerra alemanes al Reino Unido proporcionó "obvias posibilidades para la reconciliación". (Wallis, 1993, p.222). A raíz de esta experiencia, un integrante del BFOR ideó más tarde la 'adoptación' de una ciudad alemana, de la que surgió el hermanamiento de ciudades (Wallis, p.222).

El enfoque humano de lo que podría denominarse la 'diplomacia ciudadana para la reconciliación' del *Fellowship*, ha orientado también sus *proyectos de atención*, cuyo retrato en la literatura secundaria representa el segundo de los instrumentos considerados en este apartado. El espíritu de servicio lo ejemplifica una experiencia recordada por Lester en la primera asamblea del IFOR, en Suecia, después de la Segunda Guerra Mundial: un pastor noruego anónimo presente en la reunión, que había soportado cuatro años de tortura en campos de concentración nazi de Noruega y Alemania, se encontraba de regreso al país derrotado para prestar servicio a los mismos funcionarios de la Gestapo ahora internados en dichos campos (Deats, 1991, pp.219-20; Wallis, 1993, p.221).

De ambos extremos del siglo pasado surgen proyectos de hospitalidad a los niños y jóvenes. Después de la guerra mundial anterior, el BFOR colaboró con el *Famine Areas Children's Hospitality Committee* ['Comité de hospitalidad

para niños de zonas de hambruna'], proporcionando la acogida domiciliaria en Gran Bretaña a niños de Budapest y Viena (Stevenson, 1941, pp.10-12; den Boggende, 1986, pp.311-13; Wallis, 1991; 49-50). La persectiva de Den Boggende resalta la compasión y la caridad tradicional de la iniciativa (1986, p.313), aunque Stevenson ve en ella muestras del internacionalismo y la reparación (pp.11-12).

Por otra parte, en la década 1990 el AFOR ayudó a más de 160 estudiantes bosnios, en su mayoría musulmanes, afectados por el conflicto yugoslavo, a llegar a estudiar a Estados Unidos (Dekar, 2005, pp.234-40; 2016, pp.59-65). Este 'Proyecto para Estudiantes Bosnios' le proporcionó una nueva función al AFOR (la coordinación de un servicio de tales dimensiones), dejó una impresión duradera en los estudiantes. También resaltó la mutua humanidad de todos los participantes, en un período de creciente sentimiento anti-árabe. Haciendo eco al sentimiento al Rvdo. Cunningham de cuarenta años antes, Dekar observa que, "al verlo de cerca, el 'enemigo' no resultó muy diferente de cualquier otra persona" (2005, p.239; 2016, p.64).[27]

Al lado de la diplomacia civil y los proyectos de atención, una tercera herramienta desarrollada por el *Fellowship* para promover el imperativo de la reconciliación consta de la *publicación de su propia literatura*. Desempeña un papel fundamental en la propagación de su mensaje. El BFOR, el AFOR así como las ramas alemana e india han producido cada una su propio revista (Brittain, 1964, pp.126, 218; Wallis, 1991, pp.9, 56, 106, 209; Dekar, 2005, p. 46). Además se registra que el *IFOR Newsletter* circulaba en la época de la Segunda Guerra Mundial, mientras que Kaspar Mayr comenzó *Der Christ in der Welt* ('Cristo en el mundo') en 1950 para el consumo católico pacifista (Brittain, pp.56-57, 141).

Con este examen de los métodos del FOR, se cierra la presente sección del artículo. A continuación se pasa a evaluar los principales logros del movimiento, basándose en los puntos expuestos a lo largo del manuscrito.

La literatura sobre los principales logros del FOR

Se aborda este apartado desde dos ángulos: el primero, los éxitos según los define la misma literatura secundaria; y el segundo, las tendencias extraídas de este mismo estudio.

Dekar y Wallis son los más explícitos al reconocer los triunfos del *Fellowship*. Ambos resaltan el material producido por las ramas. Dekar elogia la "excelencia de la literatura [del AFOR]" (2005, p.21), mientras que Wallis celebra al BFOR por su producción y promoción de literatura sobre la paz, además del establecimiento de una base teológica para el pacifismo cristiano (1991, p.9). También destaca el papel del BFOR por haber proporcionado un anclaje para los pacifistas cristianos durante la Primera Guerra Mundial (p.33). Dekar

27. Véase arriba, p.17.

sostiene que el AFOR aportó a cambios de lenguaje, estrategia, de énfasis programático y en la ética de hacer la paz (2005, p.18), y que jugó un rol significativo para que se garantizara la libertad de la objeción de conciencia y que previniera el reclutamiento en tiempos de paz (p.25).

La literatura en su conjunto hace eco a algunas de esas observaciones específicas. Cuenta la historia de un movimiento que ha dejado su huella en tres áreas clave. Primero, en el ámbito *eclesial*: el *Fellowship* ha legitimado y ganado respeto para la opción pacifista en el cristianismo, particularmente ante el Consejo Mundial de Iglesias y el Vaticano. Segundo, en el ámbito *político*, ha defendido firmemente la libertad de conciencia y la objeción al servicio militar. Tercero, ante la *sociedad civil*, el FOR ha desempeñado un papel crucial en la configuración de una mayor comprensión de la noviolencia, y la promoción de su aplicación entre los movimientos sociales, especialmente en situaciones tan críticas como el movimiento por los derechos civiles en Estados Unidos durante las décadas de 1950 y 1960, y en medio de varias dictaduras en América Latina y Filipinas durante los años 1970 y 1980.

La literatura sobre los desafíos, controversias y crisis que enfrenta el FOR

Si bien el FOR ha logrado éxitos en la promoción de la paz y la reconciliación, también ha enfrentado diversos desafíos y controversias. Algunos de ellos se originaron externamente, como lo era la hostilidad que enfrentaron los objetores de conciencia. El costo de la postura pacifista, solía ser elevado: Friedrich Siegmund-Schulze escapó por poco de la pena de muerte durante la Primera Guerra Mundial (Brittain, 1964, pp.126-27; Internationaler Versöhnungsbund-deutscher Zweig, 1964, p.23), y el cura austriaco Max Metzger fue ejecutado por los nazis en 1944 (Brittain, pp.130-31). De hecho, más de 80 miembros del *Fellowship* corrieron la misma suerte (Brittain, p.61). La rama alemana se "disolvió" bajo coacción después de la llegada de Hitler al poder (Brittain, p.52), y el capítulo japonés fue desmantelado en 1943 (Wallis, 1993, p.251). En 1941, Muriel Lester estuvo internada durante algunas semanas en Puerto España, y encarcelada a su regreso a Londres (Deats, 1991, pp.205-218; Wallis, 1993, pp.199-209). En 2005 el AFOR informó sobre el material que le fue entregado por el FBI, que contenía los detalles de la vigilancia que este último le había realizado a la rama durante décadas (Dekar, 2005, p.26).

Además de los desafíos externos, surgieron problemas 'intramurales'. Primer, durante muchos años el BFOR mantuvo reservas sobre el desarrollo de su estructura, temiendo que pudiera diluir su espíritu (Wallis, 1991, p.12). Segundo, Dekar señaló que el AFOR nunca atrajo una participación masiva (2005, pp.52, 111, 276), lo cual es representativo del movimiento en otras regiones también (Brittain, 1964, p.164). En tercer lugar, en los años 1930 esa rama vivió una crisis de otro tipo. Ayudaba a la mano de obra industrial

de la época a organizarse. La percepción o realidad de alguna ambivalencia hacia la noviolencia por parte de los secretarios regionales, culminó en una encuesta a la membresía del AFOR. El 90% de los votos se emitieron a favor de la noviolencia absoluta, lo que provocó la dimisión de un secretario y el despido de otros dos (Dekar, 2005, pp.79-81). Este episodio tuvo un impacto directo en la renuncia al pacifismo de Niebuhr (den Boggende, 1986, p.529).

Por otra parte, aunque la literatura no hace mención de ninguna polémica en torno a la base multi-confesional del AFOR, hay indicios de que la transición en el seno del IFOR de una orientación cristiana a la 'espiritual', no fue un proceso de fácil gestión (Wallis, 1993, p.252).

Los vacíos y elementos de futuras investigaciones

Un primer vacío se presenta en torno a este último tema; la literatura no registra el momento en que dicha transición se oficializó, poniendo de relieve un vacío en nuestro conocimiento.

Una segunda brecha surge del que sólo la tesis de Zarafana (2018) tome la reconciliación como punto sustantivo de partida. Se trata de una curiosidad al ser, como se notó anteriomente, un entidad que visibiliza el concepto en su nombre. En tercer lugar, el estudio de la diplomacia civil apunta a una idea que ha pasado desapercibida; el término se utiliza sólo en un sentido general o con relación a unos ejemplos puntuales. No parece que se haya realizado ningún análisis longitudinal sobre este aspecto de la vocación del FOR.

También se presentan vacíos más amplios. No existen sino dos volúmenes dedicados al conjunto del *Fellowship*, ambos ya antiguos y ninguno de carácter científico. Además, cómo se notó en la sección metodológica, parte de la importancia de los textos (auto)biográficos radica en que son una fuente para una información parcial sobre las labores en el sur global, más allá de Latinoamérica. Se divulga lo suficiente como para concluir que los esfuerzos sostenidos del FOR en dichas regiones ha coincidido con su segundo medio siglo, pero los detalles están fragmentados.

A la luz de estos hallazgos, se sugieren tres áreas para la futura investigación sobre el movimiento: un estudio académico actualizado que profundice en su segundo medio siglo; un examen más enfocado en los esfuerzos para promover la noviolencia en el Sur global, que aparentan coincidir con esa etapa; y una exploración sistemática del papel del FOR en las llamadas "nuevas diplomacias" de los siglos XX y XXI.

Conclusión

Este artículo es una primera aproximación científica al Movimiento Internacional de Reconciliación. Si bien no existe ningún estudio académico sobre el MIR/IFOR que cubra todo su primero siglo, este escrito ha puesto en diá-

logo a 30 textos que colectivamente le arrojan luces. Las obras identificadas proporcionan suficientes datos para concluir que el *Fellowship* ha legitimado y promovido la causa del pacifismo y la noviolencia dentro de las iglesias, ante la política, y con la sociedad civil. Los métodos de los que se ha servido, comprenden una diplomacia civil personalizada y enfocada en la reconciliación, proyectos de atención a personas necesitadas, y la producción de un corpus de literatura propia. A través de la difusión de praxis, ha podido dar a luz a nuevos grupos comprometidos con la noviolencia. En estas temáticas subyacen teorías de movimientos sociales, tendencias teológicas y eclesiales y aportes a la historia de la paz. Se constata que una futura investigación académica podría centrarse, en particular, en el desarrollo del IFOR tanto en el tiempo (su segundo medio centenario) como en el espacio (África, Asia, el Lejano Oriente), además de profundizar en su papel de actor cuasi-diplomático. Así se completaría la historia de una entidad todavía poco conocida pero comprometida con la paz y la reconciliación durante más de un siglo sin cesar.

Agradecimientos

Agradezco a Zaira Zafarana la copia electrónica de su tesis, al igual que a Pete Hämmerle de IFOR Austria por haberme proporcionado una copia del texto conmemorativo en alemán. Deseo también reconocer los aportes de la editora de la revista y de dos revisores anónimos que me han ayudado a perfeccionar el artículo.

Referencias

Artículo de revista

Aguirre, A.P. (2010). The International Fellowship of Reconciliation and the anti-Marcos movements. *Philippine Sociological Review*, *58*, 25-47.

Catoggio, M.S. (2015). Activismos no violentos bajo dictaduras militares en Argentina y Chile: el Servicio de Paz y Justicia, 1974-1983. *Jahrbuch für Geschichte Lateinamerikas*, *52*, 291-314. https://doi.org/10.7767/jbla-2015-0116

Howlett, C.F. (1988). Neighborly concern: John Nevin Sayre and the mission of peace and goodwill to Nicaragua, 1927-28. *The Americas*, *45*(1), 19-46. https://doi.org/10.2307/1007325

Howlett, C.F. (1990a), John Nevin Sayre and the International Fellowship of Reconciliation. *Peace and Change*, *15*(2), 123-149. https://doi.org/10.1111/j.1468-0130.1990.tb00545.x

Howlett, C.F. (1990b). John Nevin Sayre and the American Fellowship of Reconciliation. *The Pennsylvania Magazine of History and Biography*, *114*(3), 399-421.

López Martínez, M. (2018). Historia de la paz en acción: el pacifismo de los salones a las calles (1889-1939). *Vínculos de Historia*, *7*, 79-96. https://doi.org/10.18239/vdh_2018.07

Lukowitz, D. (1980). George Lansbury's peace missions to Hitler and Mussolini in 1937. *Canadian Journal of History*, *15*(1), 67-82. https://doi.org/10.3138/cjh.15.1.67

Strübind, A. (2017). The International Fellowship of Reconciliation as an ecumenical and interfaith forerunner for human rights. *Kirchliche Zeitgeschichte: Internationale Zeitschrift für Theologie und Geschichtswissenschaft*, *30*, 281-293.

Libro en versión impresa

Artin, T. (1973). *Earth talk: Independent voices on the environment*. Nueva York: Grossman Publishers.

Baldwin, L.V. & Dekar P.R. (Eds.) (2013). *"In an inescapable network of mutuality": Martin Luther King, Jr. and the globalization of an ethical ideal*. Eugene, OR: Cascade Books.

Best, E. & Pike, B. (1948). *International Voluntary Service for Peace 1920-1946: A history of work in many countries for the benefit of distressed communities and for the reconciliation of peoples*. Londres: George Allen & Unwin Ltd.

Brittain, V.M. (1964). *The Rebel Passion*. Londres: George Allen & Unwin Ltd.

Ceadel, M. (1980). *Pacifism in Britain 1914-1945: The defining of a faith*. Oxford: Clarendon Press.

Deats, R.B. (1991). *Ambassador of reconciliation: A Muriel Lester reader*. Filadelfia, PA: New Society Publishers.

Dekar, P.R. (2005). *Creating the beloved community: A journey with the Fellowship of Reconciliation*. Telford, PA: Cascadia.

Dekar, P.R. (2016). *Dangerous people: The Fellowship of Reconciliation building a nonviolent world of freedom, justice, and peace*. Virginia Beach, VA: Donning Company Publishers.

den Boggende, G.G.J. (1986). *The Fellowship of Reconciliation 1914-1945*. Hamilton, ON: Universidad McMaster.

Goss-Mayr, H. & Hanssens, J. (2010). *Jean Goss. Mystique et militant de la non-violence*. Namur: Éditions Fidélité.

Goss-Mayr, H. (1996). *Wie feinde freunde werden: Mein leben mit Jean Goss für gewaltlosigkeit, gerechtigkeit und versöhnung*. Friburgo en Brisgovia: Herder.

Hernández Sampieri, R., Fernández Collado, C. & Baptista Lucio, M.d.P. (2014). *Metodología de la investigación*. México, D.F.: McGraw-Hill/Interamericana Editores.

Internationaler Versöhnungsbund-deutscher Zweig (1964). *Versöhnung und friede: 50 Jahre Internationaler Versöhnungsbund 3 August 1914 – 3 August 1964*. Dortmund: Internationaler Versöhnungsbund-Bundessekretariat Deutschland.

Paxton, T.D. (Ed.) (2006). *Ecumenical engagement for peace and nonviolence: Experiences and initiatives of the Historic Peace Churches and the Fellowship of Reconciliation. With appendices*. Elgin, IL: HPC/FOR Consultative Committee.

McManus, P. & Schlabach, G. (1991). *Relentless persistence: Nonviolent action in Latin America*. Filadelfia, PA/Santa Cruz, CA/Gabriola Island, BC: New Society Publishers.

Stevenson, L. (1941). *Towards a Christian International: The Story of the International Fellwship of Reconciliation* (3ª ed.). Londres: Edgar G. Dunstan & Co.

Wallis, J. (1991). *Valiant for peace: A history of the Fellowship of Reconciliation 1914-1989*. Fellowship of Reconciliation. Bala: County Press.

Wallis, J. (1993). *Mother of world peace: The life of Muriel Lester*. Enfield Lock: Hisarlik Press.

Zafarana, Z., *Processi di riconzilianzione*. Turín: Universidad de Turín.

Capítulo de libro

Cousins, P. (2013). Toward prospects for peace: Martin Luther King, Jr. Latin America, and an example of Colombian nonviolence. En L.V. Baldwin & P.R. Dekar (Eds.) (2013), *"In an inescapable network of mutuality": Martin Luther King, Jr. and the globalization of an ethical ideal* (278-294). Eugene, OR: Cascade Books.

Deats, R.L. (2000). Introduction. The rebel passion: Eighty-five years of the Fellowship of Reconciliation. En W. Wink (Ed.), *Peace is the way: Writings on nonviolence from the Fellowship of Reconciliation* (xv-xxi). Maryknoll, NY: Orbis Books.

Dekar, P.R. (2013). Forging bonds and obligations: The Fellowship of Reconciliation, nonviolence and Martin Luther King, Jr. En L.V. Baldwin & P.R. Dekar (Eds.) (2013), *"In an inescapable network of mutuality": Martin Luther King, Jr. and the globalization of an ethical ideal* (106-130). Eugene, OR: Cascade Books.

Gibble, H.L. (2006). *Ecumenical engagement for peace and nonviolence: Experiences and initiatives of the Historic Peace Churches and the Fellowship of Reconciliation*. En T.D. Paxton (Ed.), *Ecumenical engagement for peace and nonviolence: Experiences and initiatives of the Historic Peace Churches and the Fellowship of Reconciliation. With appendices* (10-82). Elgin, IL: HPC/FOR Consultative Committee.

King, M.E. (2013). Mohandas K. Gandhi and Martin Luther King, Jr.'s bequest: Nonviolent civil resistance in a globalized world. En L.V. Baldwin & P.R. Dekar (Eds.) (2013), *"In an inescapable network of mutuality": Martin Luther King, Jr. and the globalization of an ethical ideal* (152-216). Eugene, OR: Cascade Books.

Pagnucco, R. & McCarthy, J.D. (1992). Advocating nonviolent direct action in Latin America: The antecedents and emergence of SERPAJ. En B. Misztal & A. Shupe (Eds.), *Religion and politics in comparative perspective* (125-147). Westport, CT: Praeger.

Pagnucco, R. (1997). The transnational strategies of the Service for Peace and Justice in Latin America. En J. Smith, C. Chatfield & R. Pagnucco (Eds.), *Transnational social movements and global politics: Solidarity beyond the state* (123-138). Siracusa, NY: Syracuse University Press.

Entrada de enciclopedia

López Martínez, M. & Bueno Cipagauta, M.A. (2004). Movimiento Internacional de Reconciliación. In M. López Martínez (Ed.), *Enciclopedia de paz y conflictos* (725-727). Universidad de Granada.

Informe oficial/institucional

Movimiento Internacional de Reconciliación (2020). *El futuro del IFOR: Una propuesta*. Documento interno. Copia personal del autor.

Página web o Sitio web institucional

International Fellowship of Reconciliation (2023). *About IFOR*. Recuperado el 24 de febrero de 2024, de https://www.ifor.org/#mission.

Service Civil International (2023). *Service Civil International: Volunteering for peace since 1920*. Recuperado el 25 de febrero de 2024, de https://sci.ngo/.

REVISTA DE CULTURA DE PAZ

ISSN: 2631-2700
Edita: Cátedra UNESCO de Cultura y Educación para la Paz,
UTPL, Loja, Ecuador

Artículos Originales: Noviolencia: acción política y transformación social

"Años de desobediencia". Noviolencia y pacifismo en España (1971-1990)

"Years of disobedience". Nonviolence and pacifism in Spain (1971-1990)

Información

Fechas:
Recibido: 02/09/2023
Aceptado: 08/12/2023
Publicado: 31/12/2023

Correspondencia:
Andrés López Estapé
aestape@correo.ugr.es

Conflicto de intereses:
En esta publicación no se presentó ningún conflicto de interés.

Financiación:
Ninguna.

Autorías

Andrés López Estapé[1]

[1]Universidad de Granada, España.

Cómo citar este trabajo
López Estapé, A. (2023). Teoría Fundamentada aplicada a las experiencias de profesores universitarios transversalizando la cultura de paz. *Revista de Cultura de Paz,* 7,391–417. https://doi.org/10.58508/cultpaz.v7.202

4.0 BY-NC-SA

RESUMEN

Este artículo supone un primer acercamiento al análisis del inicio y afianzamiento del Movimiento Social Noviolento por la Paz en España. Para ello se ha estudiado, no sólo la llegada de la noviolencia y las ideas pacifistas al país a comienzos de los setenta, sino que, se ha tratado de realizar un análisis del conjunto de organizaciones y campañas reivindicativas que conformaron este movimiento social. Ha sido fundamental atender al fenómeno de "participación múltiple" para valorar el papel de la noviolencia y de las movilizaciones de la población en la tarea de crear una concienciación social pacifista a nivel nacional que tendría enorme influencia a finales del siglo XX y en los comienzos del XXI.

Palabras clave: Noviolencia; Historia de la Paz; objeción de conciencia; Movimiento Anti-OTAN; Movimiento Social por la Paz.

ABSTRACT

This article represents a first approach to analyzing the beginning and consolidation of the Nonviolent Social Movement for Peace in Spain. To this end, we studied not only the arrival of nonviolence and pacifist ideas in the country at the beginning of the seventies, but also tried to analyze all the organizations and campaigns that formed this social movement. It has been essential to address the phenomenon of "multiple participation" to evaluate the role of nonviolence and the mobilization of the population in the task of creating a pacifist social awareness at the national level that would have enormous influence at the end of the 20th century and at the beginning of the 21st.

Keywords: Nonviolence; History of Peace; Conscientious Objection; Anti-OTAN Movement; Social Movement for Peace.

Introducción, justificación y metodología

El presente artículo supone un primer análisis que permita comprender la relevancia que ostentaron los movimientos sociales noviolentos en dos de las últimas décadas del siglo XX en España. Es necesario también comprender la importancia de que comiencen a abordarse temáticas como esta ya que, por un lado, tradicionalmente en el campo de la historia contemporánea, el estudio de los movimientos sociales pacifistas y noviolentos no ha recibido una atención prioritaria. Centrarse en los grandes conflictos y acontecimientos bélicos, así como en las destacadas figuras políticas ha sido algo comúnmente realizado desde las investigaciones históricas tradicionales. Sin embargo, a partir de la llegada de la denominada "Historia Social", se dio una apertura académica hacia temáticas que estaban mucho más relacionadas con la sociedad en su conjunto como contraposición a la tradicional "Historia Política", estudiando a la gran mayoría desconocida en vez de a las ya destacadas personalidades. Es en este momento cuando el foco de estudio comienza a centrarse, entre otros muchos elementos, en las formas de acción política de las sociedades humanas y por extensión, una vez entramos en la época contemporánea, en los movimientos sociales y en nuestro caso hacia aquellos que han luchado por conseguir no sólo una sociedad más justa, sino también una sociedad libre de la guerra y todo aquello que la conforma (belicismo, armamentismo y militarismo). Este artículo intenta responder a una cuestión que deriva directamente de ello: la necesidad de que se construya una Historia Universal de la Paz.

En cuanto a lo que se refiere al estudio de las últimas décadas del siglo XX español, también son escasas aquellas investigaciones que han puesto su enfoque en los denominados como "Nuevos Movimientos Sociales" y su relevancia e influencia en la ciudadanía. Es más, si nos referimos a los grandes monográficos de investigación que se centran en la época de la Transición o en las primeras décadas de la democracia contemporánea española, estos movimientos sociales son mencionados de una manera anecdótica y agrupada en un mismo capítulo sin plasmar su verdadera relevancia. Más concretamente, si nos referimos al Movimiento por la Paz y Noviolento en España, este ha sido muy poco atendido desde la disciplina histórica ya que la mayoría de los estudios realizados provienen de disciplinas como el Derecho, la Sociología o la Ciencia Política. Los historiadores, debido al peso que ha tenido tradicionalmente la Historia Política, han tendido a pasar por encima la importancia o incluso la existencia de este movimiento. La situación actual en cuanto al número de investigaciones históricas publicadas que se centren en esta temática es bastante precaria por dos cuestiones.

En primer lugar, existe una limitación temporal a la hora de acceder a las fuentes primarias en los archivos debido a la cercanía cronológica de los sucesos. En segundo lugar, también existe una discrepancia interna por parte

de lo que más adelante indicaremos por lo que entendemos por Movimiento Social por la Paz. Tradicionalmente han existido numerosos problemas que incluso han provocado divisiones y discrepancias internas y entre las agrupaciones a la hora de la terminología que se debe utilizar para definir al movimiento. Así, Ibarra (2005, p. 247) afirma que tradicionalmente el movimiento ha tenido dificultades a la hora de identificarse con una u otra definición y al mismo tiempo este inconveniente también ha existido a la hora de delimitar qué agrupaciones, qué principios ideológicos y qué acciones se incluyen dentro de él. Estas discrepancias han provocado una situación que existe hoy en día en lo referente a la investigación académica de este movimiento social. Si bien es cierto que en los últimos años se han publicado varias investigaciones de alto impacto, al igual que las escasas investigaciones realizadas anteriormente, estas sufren de un problema de delimitación del área de investigación. Prácticamente la totalidad de las investigaciones atienden a alguna de las parcelas que se comprenden dentro de este heterogéneo movimiento social, como por ejemplo la objeción de conciencia al Servicio Militar Obligatorio (SMO), las movilizaciones en contra de las armas y la energía nuclear en nuestro país o la campaña Anti-OTAN, etc. Además, los trabajos existentes se enfocan en los territorios de algunas comunidades autónomas como Cataluña, País Vasco. Por tanto, no existen obras publicadas o trabajos que se centren en esta problemática de manera general y que abarquen toda la geografía española, por lo que a menos que exista un interés particular, se observa un enorme desconocimiento de lo que significó e influyó en la sociedad un movimiento social como este. Desde luego este no es un problema de los investigadores ya que recordemos el poco interés que ha recibido tradicionalmente el estudio de estos movimientos sociales, lo que se ha visto traducido en la escasez de recursos derivados a la investigación académica.

Es necesario que se sigan trabajando estas temáticas y publicando nuevas investigaciones para comprender la enorme relevancia y repercusión sociopolítica que tuvo el movimiento pacifista y noviolento en la población española del momento. Desde luego esto no es un reto fácil ya que requiere de un enorme esfuerzo y tiempo para agrupar toda la información existente, la cual se encuentra enormemente dispersa . Pero lo más importante es que todos estos esfuerzos que están sacando a la luz nuevas investigaciones son de gran relevancia ya que contribuyen a que estos hechos históricos sean conocidos y a que cuenten con la importancia que tuvieron estos movimientos sociales durante varias décadas; asimismo como la influencia que tuvieron sobre la sociedad española para difundir los mensajes de la noviolencia y el pacifismo y acabar con las injusticias sociales, el militarismo, el armamentismo y las violencias existentes. Es a partir de esta necesidad de donde surge la idea para elaborar este texto.

En este texto atenderemos a cómo, gracias a la llegada de la noviolencia a finales de los años sesenta a España, se fue conformando el Movimiento por la Paz desde finales de los años setenta y durante comienzos de los ochenta. Esto ocurrió a través de diversas campañas que, aunque tuvieran sus propios objetivos específicos, contribuyeron enormemente para conseguir una sociedad mucho más pacífica y concienciada a comienzos de la década de los noventa. Estas campañas confluyeron unas con otras, retroalimentándose y uniendo fuerzas a lo largo de toda la década de los ochenta. Es necesario que se estudien de manera conjunta, analizando sus dinámicas para comprender cómo la sociedad española acabó con un nivel de concienciación pacifista tan fuerte.

Este artículo plantea su análisis en tres momentos clave. En primer lugar, en lo que supondrían los primeros pasos del pacifismo contemporáneo español con el caso del movimiento de objeción de conciencia contra el SMO. En segundo lugar, entre los años 1978 y 1986, atenderemos al surgimiento de nuevos escenarios de lucha, entre los que destacó el "Movimiento Anti-OTAN", que consiguieron unificar al Movimiento por la Paz durante los primeros años de la década de 1980. Finalmente, ya de cara al final de los años ochenta, se puede observar como todas las campañas realizadas por el movimiento acabaron influenciando enormemente a la sociedad española, consiguiendo un enorme apoyo social en sus reivindicaciones y una concienciación ciudadana pacifista importantísima de cara al inicio de los años noventa.

Para llevar a cabo este acercamiento se ha recurrido a la revisión bibliográfica de una manera intensiva de las obras que hasta ahora han trabajado mejor las diversas campañas que conformaron al Movimiento por la Paz durante ese periodo de tiempo. Como se ha mencionado anteriormente, no existen numerosos trabajos que aborden esta problemática y además de los ya publicados, del nivel de tesis doctorales o de informes de proyectos de investigación son muy escasos. Sin embargo, en los últimos 5 años se ha observado un cierto cambio de tendencia en lo que a esto se refiere ya que se han publicado algunos trabajos de investigación del nivel de tesis doctorales y que ponen el foco en la relevancia y repercusión que tuvieron este tipo de movilizaciones durante la transición y los primeros años de democracia en España.

Conceptualización

Antes de proceder a desarrollar en profundidad este artículo se debe incidir en dos conceptos fundamentales que serán vitales a lo largo del texto ya que utilizarán durante todo el trabajo. En primer lugar, atenderíamos al concepto de "Movimientos Social por la Paz". Esta denominación se empleará durante este artículo y nos servirá para abarcar de manera general la multitud de asociaciones y organizaciones y a las numerosas y diversas campañas que se realizaron (la salida de España de la OTAN; la desnuclearización; fin de la

producción, compra y venta de armas; la abolición del SMO; en contra del intervencionismo militar; los juguetes bélicos y campos de tiro…etc.) a lo largo de numerosos años de lucha. Pratt (2006, p. 10), quien utiliza está denominación indica que otras denominaciones como, por ejemplo, "movimiento pacifista" o "movimiento antimilitarista" no son las más adecuadas para definir las realidades de estos movimientos, ya que gran parte de los miembros discrepaban a la hora de identificarse con un u otro término. Siempre existieron discrepancias internas acerca de la identificación ideológica de las diferentes agrupaciones, incluso en numerosas ocasiones no se perseguían los mismos objetivos finales, pero aun así todas contribuían de manera conjunta a mejorar la sociedad, del final de los conflictos y de las violencias de todo tipo.

Pratt añade además que un aspecto característico de estos movimientos sociales era la capacidad de "multi-participación" tanto de los miembros de las distintas asociaciones como de sus simpatizantes (2006, p. 10). Esto se debió principalmente a que la mayoría de las personas que participaron tanto en las acciones noviolentas como en las actividades de difusión de sus ideas se mostraron interesadas también en las cuestiones que tenían que ver con otras agrupaciones como las del movimiento vecinal, el movimiento ecologista y el movimiento feminista, etc. Esta participación múltiple es una faceta muy característica denominados como los "Nuevos Movimientos Sociales", puesto que nace a partir de una nueva etapa de concienciación ciudadana denominada por Inglehart (1977) como la "Revolución Silenciosa". Este concepto hace referencia a como las sociedades occidentales industrializadas de los años sesenta y setenta que habían crecido en un entorno de seguridad y estabilidad económica cambiaron progresivamente sus prioridades axiológicas en primer lugar hacia propósitos relacionados con las libertades civiles, personales y feministas en dichos países, para después llegar a los problemas medioambientales, los derechos humanos y las injusticias a un nivel internacional. Sería el inicio de la creación de una sociedad civil global en busca de la paz. En el caso español esto se dio con la alianza del movimiento pacifista, con el ecologista y el feminista, pero también con el movimiento vecinal, anarquista y obrero.

Por tanto, dentro de la denominación de "Movimiento Social por la Paz" que propone Prat y que será la que se utilice en este texto, se incluyen tanto a las organizaciones propias del movimiento que contaban con una serie de miembros estables, como las personas afines y cercanas y a personalidades que a título individual han contribuido con cualquier tipo de esfuerzo en las acciones del movimiento en los lugares donde ejercían su profesión o su vida social También las asociaciones y agrupaciones que no se definían como pacifistas u antimilitaristas pero que aun así participaban y recibían participantes y simpatizantes de las organizaciones pacifistas; asimismo los y las ciudadanas que han participado habitualmente, ya sea por lazos de amistad

o familia con alguno de los miembros o por simpatía con sus ideales y objetivos de lucha en las acciones convocadas por el movimiento por la paz donde participaban los grupos y personas que se han mencionado anteriormente (2006, p. 12). Esta multitud de asociaciones actuaban en distintos niveles geográficos que iban desde acciones regionales, provinciales, nacionales e incluso se realizaron acciones coordinadas conjuntas con agrupaciones pacifistas, feministas y ecologistas de otros países del entorno europeo que luchaban, por ejemplo, en contra de la instalación de los misiles balísticos en los años ochenta. Todo ello es lo que en este trabajo se ha tenido en cuenta a la hora de utilizar el término "Movimiento Social por la Paz".

En segundo lugar, es preciso aclarar también el concepto de "noviolencia", al que nos referiremos a medida que aparece a lo largo del texto. En este trabajo utilizaremos la versión conjunta "noviolencia", sin separación ni guion. Esta acepción del término atribuida mayormente a Aldo Capitini quien, en 1931 propuso esta nueva acepción en contraposición a los términos "no violencia" y "no-violencia" que en ese momento era el término con el que se referían a las tácticas de protesta utilizadas por Gandhi en la campaña por la liberación de la India de las manos del Imperio Británico. El objetivo de Capitini fue que el concepto, se relacionase con el concepto gandhiano de *Satyagraha* que significaba en sanscrito "búsqueda de la verdad". Con esta nueva acepción Capitini pretendía que el concepto no dependiese de una manera tan fuerte del término violencia, ya que en las otras acepciones parece únicamente que signifique la negación de esta. De esta manera se resalta la noviolencia como un concepto nuevo conformado por dos vertientes. Por un lado, como un conjunto de técnicas y métodos de presión política y protesta en los que se renuncia a la utilización de la violencia y el uso de las armas, mientras que, por otro, se plantea también de manera constructiva y abierta de cara al espacio ético-político e individual de emancipación y mejora continua con el que se pretende reducir el sufrimiento humano lo máximo posible (López-Martínez, 2004). Es necesario indicar que, aunque en España el pacifismo se vio imbuido de esa doble faceta de la noviolencia (filosófica y pragmática) durante su conformación en la década de 1970, a medida que pasaron los años y nuevos simpatizantes se unieron a las filas del movimiento, la identificación de los activistas con la faceta ético-filosófica disminuyó y la perspectiva pragmática fue la que prevaleció. Se podría decir que las ideas ético-filosóficas de la noviolencia acabaron diluyéndose a favor de la difusión masiva del pragmatismo noviolento, sobre todo en lo relativo a la lucha en contra del SMO, pues este se fue reforzando de nuevos miembros que se adscribían a su lucha, pero desde perspectivas meramente anti-militaristas y que aceptaban la noviolencia como la metodología propia del movimiento, pero no como su ideología (Ibarra, 1992) .

Llegada a España de la noviolencia

Tanto en lo relativo a la llegada del pacifismo como de la noviolencia, la situación de España supone un *rara avis* en su entorno europeo puesto que, temporalmente hablando, estas ideas tardarán bastante tiempo en llegar y arraigarse dentro de la sociedad española, si tenemos en cuenta nuestro entorno europeo; por ello es prioritario indicar las razones históricas para entender esta peculiaridad.

En primer lugar, España no participó en la "Gran Guerra". Los desastres que conllevó la Primera Guerra Mundial fueron los mayores impulsores para que las ideas antibelicistas, antimilitaristas y antiarmamentistas se extendieran a través de las sociedades europeas. Desgraciadamente dos décadas más tarde acontecería la Segunda Guerra Mundial, en la que España no participó debido a la dictadura del general Franco. Una vez finalizado el conflicto, la concienciación llegó hasta los centros académicos y las universidades donde, al principio de manera paulatina y a medida que trascurrieron las siguientes décadas fueron surgiendo numerosos centros de investigación en gran parte de los países occidentales industrializados. Durante la década de los sesenta se reactivó esta concienciación a través de las sociedades de estos países, coincidiendo con el recrudecimiento de la Guerra Fría. Sin embargo, en España la llegada tanto del pacifismo como de la noviolencia serían más tardías. Como factor fundamental de este hecho se encuentra la durísima situación que se vivió durante la dictadura franquista debido a la enorme represión que ejerció el Estado y que negó prácticamente la existencia de cualquier espacio fructífero para el arraigo de estas ideas. Además, el Ejército se erigió como uno de los principales pilares de la dictadura desde que esta quedó instaurada, por lo que los valores propios del sector castrense se encontraban muy arraigados en la sociedad, estando el Ejército, al igual que la iglesia, completamente presentes en la vida social de la población española (Muñoz & López-Martínez, 2000, pp. 314-324).

Resulta extraño que en dicho contexto la noviolencia se infiltrase en algunas regiones de España hacia finales de la década de los sesenta y cabe preguntarse el cómo consiguió llevarlo a cabo. En primer lugar, hay que atender a un aspecto fundamental para el movimiento pacifista español de los primeros años, y este es el eminente carácter católico reformado que lo caracterizó. Los primeros españoles pacifistas y noviolentos de la segunda mitad del siglo XX eran prácticamente en su totalidad jóvenes pertenecientes a la religión católica que habían sido influenciados enormemente por el elemento reformador del Concilio Vaticano II. Garí de Barbarà (2016, p. 107) señala en su tesis doctoral la importancia que supuso el elemento reformador del cristianismo católico a la hora de influenciar a los jóvenes pacifistas. Esta renovación espiritual, teológica e institucional quedó implantada tras la celebración del Concilio en 1962, cuyos temas centrales del debate fueron cues-

tiones relacionadas con la justicia social, la paz, la noviolencia, la libertad en el mundo y la ayuda a las personas más necesitadas. *Pacem in terris* (Paz en la Tierra) fue el título de la última encíclica del Papa Juan XXIII, en la que se plasmaron todas las ideas que estructuraron el Concilio a modo de llamamiento a las entidades y personalidades de la Iglesia católica, así como a las naciones y a la humanidad para hacer un esfuerzo conjunto a la hora de acabar con los conflictos armados de cara a lograr la paz, deteniendo así el ciclo vertiginosamente violento en el que estaba degenerando la Guerra Fría.

Estas ideas permearon enormemente en gran parte de la juventud católica que tornó su visión hacia la situación de muchos de los barrios de las ciudades españolas que, como consecuencia de la masiva edificación que comenzó a llevarse a cabo durante la década de los sesenta, estaban en condiciones terribles. Muchos vieron que la creación de proyectos orientados al desarrollo y la mejora de las condiciones de estos barrios era prioritaria, así como la lucha para lograr la alfabetización de la sociedad española que, todavía en aquellos años se encontraba, muy por debajo de la media europea (Ordás C. Á., 2016, p. 183-184).

Es en ese momento, durante la segunda mitad de la década de los años sesenta, cuando aparece en escena la figura de Lanza de Vasto y la Comunidad del Arca , que Lanza de Vasto, discípulo de Gandhi, logró sumar los conocimientos de la noviolencia aprendidos en la India a sus creencias católicas y en 1948 creó una comunidad rural noviolenta en el sur de Francia llamada *L´Arche* (El Arca). Sus miembros de mayoría católica, aunque también había algunos protestantes, musulmanes e incluso personas sin ninguna creencia religiosa se dedicaban a realizar tareas como el cultivo de sus alimentos y la artesanía y al mismo tiempo también dedicaban gran parte de su tiempo a practicar yoga, meditación y al conocimiento y difusión de la noviolencia. La comunidad de El Arca priorizaba no únicamente la noviolencia como vía de desarrollo personal, sino que realizaban también acciones de protesta noviolenta mediante la preparación de huelgas de hambre, ayunos, sentadas, sentadas y manifestaciones entre otras muchas. An este lugar acudieron algunos sacerdotes de Cataluña y más tarde del País Vasco, entrando en contacto directo con sus ideas y actividades noviolentas y creando un nexo que se fortalecería con las numerosas visitas que realizó Lanza de Vasto a Barcelona a partir de 1959. Allí se dedicó a trasmitir y divulgar sus conocimientos sobre ese cristianismo reformado y lo más importante, la noviolencia. Estos temas fueron muy bien recibidos en los círculos de jóvenes cristianos influenciados por el Concilio Vaticano II, creándose poco después de la primera visita de Lanza de Vasto la asociación de *Amics de l´Arca* (Amigos de El Arca). A partir de entonces el grupo creció poco a poco, alcanzando a mediados de la década de los sesenta un grupo estable de aproximadamente cuarenta personas (Garí de Barbarà, 2016, p. 144-145).

Las actividades de la Comunidad de Amigos del Arca iban orientadas a la consolidación de este nuevo grupo mediante el trabajo espiritual de sus integrantes y la difusión de sus ideas católicas reformadas. Se organizaron conferencias, reuniones y también retiros espirituales o campamentos al campo en los que poder poner en práctica sus conocimientos e ideas. En estos campamentos además de charlas de explicación sobre el significado de la noviolencia, también se practicaron las actividades artesanales, la meditación, los cantos, el ayuno y el yoga como medio de fortalecimiento personal a imitación de lo que se realizaba en la propia Comunidad del Arca. Lo curioso es que estos campamentos, conferencias y actividades se realizaron, por lo general, sin contar con ningún tipo de permisividad o autorización gubernativa expresa. Resulta extraño que este tipo de actividades se permitiesen en el contexto de la dictadura franquista, pero se debe aludir que desde el primer momento que estos se comenzaron a llevar a cabo fueron permitidos, ya que el marcado carácter católico de sus integrantes daba una imagen a las actividades de retiros espirituales totalmente inofensivos para el régimen a finales de la década de los sesenta (Garí de Barbarà, 2016, p. 158) (Prat, 2006, p. 29). En ningún caso se vieron como una amenaza subversiva y no se impidió su realización ni sus participantes fueron detenidos, cuando realmente supuso la entrada de la metodología noviolenta en España; la que en las siguientes dos décadas los movimientos sociales reivindicativos masivos utilizaron para retar al Estado . Este "paraguas religioso-católico" bajo el que se cobijaron, fue un factor fundamental para que tanto el pacifismo, como la noviolencia encontraran una forma para penetrar en la sociedad española ya que, a partir de estas asociaciones y actividades, comenzó a difundirse por otros territorios del país. Estos fueron los primeros espacios en los que estas ideas se arraigaron y difundiieron entre los jóvenes que compartían estas inquietudes y fue el carácter religioso lo que logró que pasaran inadvertidos bajo los ojos de las autoridades franquistas (Ordás C. Á., 2016, p. 130).

Además, será en estos campamentos de la asociación de Amigos del Arca donde aparecerán los que serán los primeros objetores de conciencia al SMO por razones morales, éticas y/o políticas. La noviolencia y las enseñanzas proporcionadas por Lanza de Vasto y los miembros del Arca sirvieron de entrenamiento y referente para quienes decidieron utilizar la noviolencia y así no contribuir y favorecer el militarismo de la dictadura franquista.

Los primeros pasos: la objeción de conciencia a la Mili hasta 1978

La lucha que se llevó a cabo en España a lo largo de más de tres décadas en contra de la existencia de un SMO, conocido popularmente como "la Mili[1]", es

1 La "Mili" era con el que coloquialmente se denominaba al Servicio Militar en España después de que este se hiciera obligatorio para todos los varones mayores de edad tras la regulación franquista de 1943. La Mili fue un

heredera directa de la influencia ejercida por Lanza de Vasto y los miembros de la Comunidad del Arca a finales de los sesenta y comienzos de los setenta. Los primeros objetores de conciencia por motivos pacifistas participaron directamente con la comunidad de Amigos del Arca e igualmente aquellos que conformaron sus grupos de apoyo más adelante.

Si bien es cierto que desde el siglo pasado la principal estrategia de resistencia en contra del Ejército o del SMO había sido darse a la fuga y desaparecer, lo que Hobsbawm (2010) denominó como "rebeldes primitivos", la objeción de conciencia no era un tema totalmente desconocido para la sociedad española hacia finales de la dictadura franquista. Desde mediados de la década de los cincuenta muchos Testigos de Jehová comenzaron a negarse a realizar el servicio militar argumentando que se declaraban objetores de conciencia por motivos religiosos (Lederach, 2011, p. 50). Conocer las razones o motivaciones que impulsan a realizar la objeción de conciencia, si bien existen tantos tipos como objetores, son de suma importancia a la hora de poder clasificar a unas personas u otras como pacifistas, antimilitaristas, etc. Como se ha indicado anteriormente los Testigos de Jehová se declaraban como objetores a raíz de motivaciones únicamente religiosas. Es decir, no se declaraban objetores desde una perspectiva pacifista o antimilitarista, sino que sus motivaciones surgían a raíz de seguir un mandato religioso. Por tanto, aunque no formaron parte del movimiento pacifista posteriormente, su acción de desobediencia sirvió como precedente para los futuros objetores noviolentos (Ferández Ruiz, 1990, pp. 188-189).

A todos ellos se los tildó no solo como personas desequilibradas mentalmente o de tener algún tipo de discapacidad mental, de no ser lo suficientemente hombres, sino que además fueron a prisión, tras un testimonial consejo de guerra en las cárceles militares por el delito de desobediencia militar, donde se los sometió a maltratos físicos y mentales por parte de sus carceleros y del resto de prisioneros. Otra muestra de la terrible situación a la que se enfrentaban es que, al no estar tipificado el delito de objeción de conciencia ni en el Código de Justicia Militar ni en el Civil, una vez cumplían sus penas de cárcel eran puestos en libertad a inmediatamente volvían a ser llamados a filas a lo que volvían a negarse. Esto iniciaba un ciclo de encarcelamiento que se denominó como "condenas en cadena". Las penas de prisión por el delito de desobediencia rondaban entre los seis meses y seis años[2], encadenando una tras otra, una vez cumplían la condena. Fue esta la situación con la que tuvieron que lidiar cerca de 1000 Testigos de Jehová hasta el año 1977 cuando aquellos que se presentaroncomo objetores quedaron en situación de incorporación aplazada y más tarde el derecho de objeción de conciencia

elemento fundamental para el régimen de dictatorial, ya que constituyó un elemento de formación física y espiritual y de promoción de la juventud española. Un ritual de paso de la juventud a la adultez junto con el matrimonio bajo la religión católica.

2 Artículo 328 del Código de Justicia Militar del 17 de julio de 1945.

por motivos religiosos quedó incluido en la Constitución de 1978 (Rius, 1988, pág. 234).

Esto sería así hasta el año 1971, cuando José Luís Beunza Vázquez se presentó como el primer objetor de conciencia cuyas motivaciones no partían únicamente del catolicismo, sino que también lo hacían desde una perspectiva pacifista. Pepe Beunza fue uno de esos jóvenes católicos que influidos por el Concilio Vaticano II entraron en contacto con las ideas de Lanza del Vasto, asistiendo en numerosas ocasiones a los encuentros que realizaban en Cataluña e incluso visitando varias veces la Comunidad del Arca en Francia. Allí aprendieron acerca de la noviolencia y de las experiencias de la resistencia al SMO que habían realizado los miembros de la comunidad en contra del reclutamiento para la guerra de Argelia. Beunza utilizó estos conocimientos para prepararse concienzudamente para la acción que quería realizar, creando grupos de apoyo y redes de ayuda tanto dentro como fuera de las fronteras españolas.

Una vez Beunza se declaró objetor de conciencia fue encarcelado el 12 de enero de 1971, iniciándose entonces la campaña de reivindicación y protesta que se había preparado previamente gracias a las redes y grupos de apoyo. Beunza pasó por un consejo de guerra en abril del mismo año en el que apenas pudo explicar las razones que le impulsaron para declararse objetor. Aun así, dejo plasmadas sus palabras en una carta que no le permitieron leer ante el tribunal en la que dejaba claro su convencimiento religioso de carácter católico, pero que al mismo tiempo no podía estar de acuerdo con el catolicismo del régimen ni con el militarismo en todas sus vertientes, declarándose abiertamente pacifista (Rius, 1988, p. 138). Esto fue fundamental por dos cuestiones, la primera es que agrandó los límites de la objeción de conciencia que hasta entonces se entendía que abarcaba únicamente las motivaciones religiosas, incluyendo las políticas y morales dentro de la misma; la segunda, sirvió de precedente histórico para todos aquellos jóvenes que al igual que él eran católicos pero que se encontraban en contra de los ejércitos, las guerras y las armas y que veían que era posible contribuir a su país de otra forma que no fuera mediante la realización del SMO (Oliver Olmo, 2021, p. 355).

La campaña de reivindicación y protesta por el encarcelamiento de Beunza se inició inmediatamente, dando lugar a un enorme repertorio de acciones que consistieron desde publicaciones y cartas al director en distintos periódicos tanto españoles como europeos, hasta el inicio de marchas de protesta, ocupaciones, recogida de firmas, etc. (Movimiento de Objeción de Conciencia, 2002, p. 50-86). En el ámbito internacional las acciones más importantes fueron las marchas que se iniciaron hacia el Vaticano, donde ya eran conscientes del caso Beunza, y desde Ginebra hasta la cárcel donde se encontraba preso. Esta última marcha fue detenida en la frontera con Francia, donde se impidió el paso a los ciudadanos extranjeros mientras que

aquellas personas españolas que integraban la marcha fueron detenidas nada más cruzar a España. Además, también se realizaron otros actos en algunas ciudades europeas ocupando sedes importantes como el vestíbulo de la sede de la Unesco en París, así como en otros lugares simbólicos de ciudades como Londres, Nueva-York o Bruselas. La campaña internacional tuvo una relevancia enorme debido al trabajo de búsqueda de apoyos que se había realizado previamente. Fueron importantísimos los contactos con las prestigiosas organizaciones pacifistas *War Resisters International* (WRI) y la *International Fellowship Of Reconciliation* (IFOR). Estas organizaciones vieron el caso Beunza como el primer paso para que el trabajo pacifista se comenzara a desarrollar en España, por lo que contribuyeron enormemente a la causa movilizando sus redes y grupos de apoyo internacionales dando un enorme eco a la noticia del encarcelamiento del joven objetor (Ordás C. , 2023, pp. 386-387).

La campaña de protesta tuvo un enorme éxito, pues el régimen se vio acosado en el ámbito internacional a base de numerosas peticiones para que la situación se resolviera. Hasta el mismo Vaticano se puso en contacto con el gobierno pidiendo que se admitiera el derecho de objeción de conciencia en España. La presión internacional que provocó la campaña de protesta tuvo como consecuencia el surgimiento de tensiones gubernamentales internas en el régimen entre el ala militar y el ala religiosa quienes chocaban por impedir o no la inclusión del derecho a la objeción respectivamente. Beunza salió de la cárcel indultado en noviembre de 1971, pero al hacerlo se enfrentó con la misma situación que aquellos Testigos de Jehová que habían objetado hasta entonces, ya que volvió a ser llamado a filas. A esto Pepe Beunza volvió a negarse por lo que fue de nuevo encarcelado y esta vez fue a un batallón de castigo en el Sahara en el que pasó un periodo de tiempo de hasta quince meses. De forma casi instantánea, se reinició de nuevo la campaña de protesta al igual que la primera ocasión en la que fue detenido. La campaña logró estructurar una primera red de grupos de trabajo que a partir de entonces creció dentro de España al mismo tiempo que la imagen de Beunza; en general la objeción de conciencia fue ganando progresivos apoyos y simpatizantes (Oliver Olmo, 2002, pp. 82-90). Además, tanto la acción de Beunza como la campaña provocaron que el gobierno franquista, tratando de mejorar su imagen internacional, pusiera fin a las condenas en cadena tras tipificar finalmente el delito de objeción de conciencia con penas de tres a seis años de cárcel[3].

Beunza como se ha mencionado anteriormente, fue un referente para otros jóvenes católicos que tenían las mismas inquietudes con respecto al SMO.

3 El Gobierno aprobó en diciembre de 1973 una nueva ley de «Negativa al Servicio Militar». Esta introdujo en el Código de Justicia Militar de 1945 un nuevo artículo (el 328 bis). Esta nueva normativa incluyó el delito de objeción de conciencia, que pasaba a estar penado con 3 a 8 años de prisión, la prohibición de acceder a puestos de docente y cargos públicos. En Rius, X. (1988). *La objeción de conciencia. Motivaciones, historia y legislación actual.* Barcelona: Integral. Oasis, p. 139.

Durante los siguientes años se dieron nuevos casos de objetores y también otros tantos de los denominados "objetores de uniforme" quienes, aunque dejaron claro que estaban en contra de realizar el SMO, acudieron obligados por condicionantes familiares, económicos o simplemente porque no podían ir a la cárcel. En 1975 un nuevo paso en el desarrollo de este movimiento social ocurrió, cuando cinco jóvenes alegararonsu negativa a realizar la mili a cambio de realizar un "Servicio Civil Autogestionado" en el barrio de Can Serra, cerca de la localidad de Hospitalet de Llobregat (Barcelona). De igual manera que Beunza y los otros objetores, los jóvenes de Can Serra como se les pasó a denominar, también contaban con unas fuertes creencias católicas muy influenciadas por el Concilio Vaticano II, ya que podían observar cómo barrios en los que vivían se encontraban en situaciones pésimas, algunos con malísimas condiciones de salubridad, sin centros médicos de salud, de atención o de educación prescolar. Esta situación impulsó la idea de realizar un servicio civil sustitutorio que permitiera a los objetores trabajar en áreas necesitadas, luchando contra el analfabetismo y contra la falta de servicios públicos como centros de ancianos y guarderías (Lafuente del Campo & Viñas i Cirera, 1977, pp. 20-25 y 62-68). Es decir, una forma de prestar un servicio al país y a los más desprovistos, pero no mediante el uso de las armas y el adiestramiento militar. Este fue el primer caso de lo que pasó a denominarse como la "Objeción Colectiva y el Voluntariado para el Desarrollo". Al igual que en las situaciones anteriores estos jóvenes fueron también encarcelados, pero el contexto sociológico de la población española a finales del año 1975 y durante la primera mitad del año 1976 era totalmente distinta a la que existía cuando se desarrolló la campaña de Beunza en 1971. Durante este periodo de tiempo la sociedad española estuvo imbuida en una vorágine de movilización social reivindicativa y antifranquista que no había tenido precedentes hasta entonces, siendo la amnistía para los presos del franquismo uno de los principales lemas de estas manifestaciones (Ordás C. , 2023, p. 390). Junto con el resto de las demandas los grupos de apoyo exigieron también la creación de una ley que garantizase el derecho a la objeción de conciencia sin que se tuvieran en cuenta cuáles eran las motivaciones al mismo tiempo que se liberara a aquellos que se encontraban en prisión.

Finalmente, la amnistía total se consiguió el 6 de octubre de 1977 en la que se liberaron los objetores que se encontraban en prisión, incluidos aquellos que eran Testigos de Jehová. Desbordados por la problemática de la objeción el ministro de Defensa Gutiérrez Mellado circuló una orden interna el 23 de noviembre en la que declaraba que aquellos que se declarasen objetores de conciencia al ser llamados a filas, quedarían en situación de incorporación aplazada (Prat, 2006, p. 54-55). Esta situación provisional se prolongó hasta 1984 cuando el gobierno socialista de Felipe González queriendo poner fin a la problemática, inició la creación de una Ley de Objeción de Conciencia. Esta situación de ambivalencia se convirtió en una ventana de oportunidad para

un número cada vez mayor de jóvenes que empezaron a interesarse por la objeción de conciencia.

Este periodo temporal también sirvió para que la lucha contra el SMO siguiera organizándose, pues hasta ese momento no existía ningún grupo definido. A comienzos de 1977 un grupo de objetores de conciencia provenientes de todas partes del país conformaron el Movimiento de Objeción de Conciencia[4] (MOC) como un grupo que se encargaba principalmente de la coordinación del resto de grupos que existían y actuaban a un nivel más regional. A partir de ese momento, la lucha contra el SMO se expandió hacia nuevos horizontes a través de alianzas con otros movimientos sociales y también mediante el inicio de nuevas reivindicaciones enmarcadas dentro del pacifismo. Esta expansión coincidió con el recrudecimiento de la Guerra Fría, principalmente en la década de los ochenta, que conllevaría a la constitución del Movimiento Social por la Paz en España.

El "NO A LA OTAN" y la masificación del Movimiento por la Paz (1978-1986)

La situación de incorporación aplazada abrió una ventana de oportunidad para que los objetores crecieran en número, difundiendo sus ideas entre los jóvenes y al mismo tiempo diversificando poco a poco su lucha hacia otros aspectos en los que el militarismo estaba presente en la sociedad española. Se inició un acercamiento hacia otros movimientos sociales (movimiento feminista, vecinal, ecologista, etc.) y hacia otros ámbitos de lucha (en contra de los campos de tiro, la fabricación y el comercio de armamento, los juguetes bélicos, la objeción fiscal, etc.) que construyó un entramado de alianzas muy fuerte de movilización popular, lo que le otorgó como característica significativa la gran capacidad de participación múltiple (Prat, 2006, p. 10). Fue esta la etapa en la que el Movimiento Social por la Paz que había comenzado con la lucha contra el SMO, se constituyó como tal, retroalimentándose de las distintas luchas que lo conformaron y extendieron a lo largo de la sociedad española.

El número de objetores no paró de crecer pues ya que la carta interna de noviembre de 1977 había aplazado la solución de un problema que no paró de crecer . A finales del año 1985 se conoció el número de objetores que se venían acumulando; desde comienzos de 1978 la cifra era de 10.213 y no detuvo su aumento. El gobierno de Felipe González queriendo ponerle fin a esta situación, que se venía postergando desde el gobierno de Adolfo Suárez,

4 El MOC en un primer momento se denominó como "Movimiento de Objetores de Conciencia" pero prácticamente de forma inmediata se pasaró a denominar como "Movimiento de Objetores y Objetoras de Conciencia". Aunque únicamente los varones mayores de edad realizaron el SMO , ya en el inicio los integrantes del MOC comprendieron que el Ejército era uno de los principales elementos institucionales trasmisores del sistema patriarcal, por lo que se incluyó a las mujeres dentro de su lucha. Esta la primera alianza con otro movimiento social, en este caso el Feminista), pasando a integrar el MOC muchas mujeres que contribuyeron en sus campañas. Finalmente, el MOC pasó a denominarse como "Movimiento de Objeción de Conciencia" en 1979 tras su segundo encuentro nacional.

preparó un proyecto de ley de la objeción de conciencia (LOC) para aprobarlo en 1984. Esta ley que se anunció como una respuesta definitiva a la petición que había enarbolado el MOC desde sus inicios[5], no atendía prácticamente ninguno de los requisitos exigidos por los objetores en sus principios y exigencias fundacionales (Movimiento de Objeción de Conciencia, 2002). La ley contemplaba la creación de un tribunal que decidiera acerca de la validez de las motivaciones por las que una persona se declaraba objetor de conciencia; se implantaba la creación de la Prestación Social Sustitutoria (PSS) con una duración temporal mucho mayor que la de la mili y ocupando puestos laborales del estado social de derecho (trabajadores sociales, administrativos, etc.) lo que contribuía al empeoramiento de la deficiente situación del mercado laboral español en aquellos años. No solo eso, sino que además se implantaba una PSS punitiva ya que no realizarla se penó con la cárcel.

Ante esta situación el MOC se enfrentó a una problemática que ya se venía acarreando en menor medida desde su conformación. La característica problemática interna de delimitación e identificación ideológica comenzó a pasar factura a medida que fueron incorporándose nuevos objetores desde otras perspectivas políticas (Prat, 2006, pág. 10). Durante los años ochenta crecieron el número de objetores que se identificaban como antimilitaristas y que veían la noviolencia únicamente como una herramienta de acción política y de pragmatismo metodológico mientras que la concepción ético-filosófica de la noviolencia perdió fuelle dentro del MOC. Ante la noticia de la aprobación del proyecto de ley el movimiento de objeción de conciencia se vio ante la encrucijada de apoyarla o en caso de la gran mayoría de los integrantes del MOC de negarse a ello y utilizar otros medios para mostrar su inconformidad y su intención de que no se acabase aprobándose. Para luchar contra dicha aprobación el movimiento recurririó a dos procedimientos.

En primer lugar, utilizó un recurso de inconstitucionalidad a través del organismo del Defensor del Pueblo. Esto paralizó su aprobación parlamentaria durante varios años mientras que por otro lado la organización del movimiento de objeción de conciencia dio paso a su segundo procedimiento. El "tribunal moral" que instituía la LOC, el Consejo Nacional de Objeción de Conciencia (CNOC) exigía como requisito indispensable el envío de una carta firmada en la que cada objetor explicase cuáles eran sus motivaciones por las que se declaraba como tal. Una vez presentada la carta el tribunal decidiría

5 En 1979 tras el segundo encuentro nacional se establecieron los denominados "12 puntos básicos" del MOC entre los que dejaban claro, entre otras demandas, como debería establecerse una Prestación Social Sustitutoria. La mitad de esos puntos hacían referencia a la PSS:

- Que no exista ningún Tribunal que juzgue la conciencia o las motivaciones del objetor.
- Que se reconozca un Servicio Civil desmilitarizado que no atente a los intereses de los trabajadores.
- Que las actividades del Servicio Civil sean de interés popular y fundamentalmente se centren en el trabajo por la Paz.
- Que el tipo de Servicio Civil y el lugar de prestación sea decidido por el objetor de conciencia.
- Que la duración del Servicio Civil sea igual a la del Servicio Militar.
- Que se reconozcan los Servicios Civiles realizados hasta el presente de forma auto gestionada e institucional.

si las motivaciones del solicitante eran aptas para ser objetor y poder realizar así la PSS. Ante esta disyuntiva el MOC decidió redactar una carta colectiva con el mismo texto para todas aquellas personas que desearan declararse objetores de conciencia al SMO. Bajo el lema "O todos o ninguno", planteaban ya una clara decisión de desobedecer la ley en ciernes planteando que, si todas las cartas eran idénticas, sería imposible para el CNOC decidir qué personas tenían unas motivaciones válidas para ser objetor y cuáles no (Rius, 1988, págs. 182-190).

Cabe señalar que durante el periodo de tiempo en el que la aprobación de la LOC separalizó se produjo una ventana de oportunidad para el movimiento. La imposibilidad de que la ley entrara en vigor hizo posible que, mediante la carta colectiva y el revuelo mediático, la lucha de los objetores se difundiese y llegase a oídos de la población española. Hay que recordar que, tanto el proceso de diversificación hacia otros campos de acción y lucha, como las diversas alianzas con otros movimientos sociales, hicieron que durante los años ochenta la lucha noviolenta contra el SMO se diera a conocer y se apoyara cada vez más. Además, durante estos años se publicaron algunos libros y estudios que explicaban la realidad de SMO y rompían el silencio que siempre había rodeado al ejército. Salieron a la luz publicaciones como *La tropa atropellada. El servicio militar hoy* (Pereda, 1984) donde se mostraban el alto número de accidentes, muertes y suicidios que ocurrían entre los cadetes mientras estos se encontraban en los cuarteles, el maltrato físico y psicológico que muchos sufrían y las pésimas condiciones de los materiales que se utilizaban. Todo ello contribuyó enormemente, junto con las campañas que realizaban el MOC y el resto de asociaciones del movimiento, en ir rompiendo y desmitificando la imagen que había tenido el Ejército hasta esa década. Esto provocó que cuando en el año 1989 se iniciase la campaña de insumisión, la lucha contra el SMO contase con un enorme colchón de apoyo y una sociedad muy concienciada a su favor.

La diferencia abismal entre el número de objetores existente a comienzos de la década y a finales solo es explicable si se tiene el periodo de diversificación que se lleva a cabo desde 1978 en adelante. La expansión de horizontes de los objetores pacifistas hacia campañas como la lucha en contra de los campos de tiro, los juguetes bélicos, la objeción fiscal, entre otros, junto con la alianza con otros movimientos sociales provocaron una gran expansión de sus ideales que se comenzara a conformar el Movimiento Social por la Paz. Pero el elemento clave para tal expansión fue la campaña Anti-OTAN.

Tras la investidura del presidente del Gobierno, Leopoldo Calvo Sotelo, a comienzos del año 1981 se inició la integración del país en la alianza atlántica con el voto en contra del PCE y del PSOE. Poco más de un año después, el 30 de mayo de 1982, esta integración fue oficial, convirtiéndose España en el decimosexto integrante de la organización militar. Desde el momento en que se anunció que este procedimiento se llevaría a cabo, tanto la izquierda

parlamentaria y extraparlamentaria del país como numerosos movimientos sociales (ecologista, objeción de conciencia, feminista, etc.) reaccionaron en contra. El rechazo frontal ante la entrada en la OTAN movilizó y puso en contacto a numerosas organizaciones y agrupaciones sociales de distinta índole que hasta entonces no habían compartido unos mismos intereses. Esta actitud empeoró todavía más cuando tras la victoria socialista en las elecciones generales de octubre de ese mismo año, el gobierno de Felipe González tomó la decisión de continuar en la OTAN (Pastor, 1991, págs. 225-235). Este cambio de rumbo en el discurso político del PSOE, junto con la actitud pactista que venía desarrollando el PCE con la derecha franquista durante la transición, provocaron la ruptura con la izquierda extraparlamentaria. Esta comenzó entonces a buscar apoyos y aliados en otros movimientos sociales que compartían tal inquietud, encontrándose de frente con el movimiento pacifista.

Hasta ese momento el movimiento pacifista, iniciado por los objetores de conciencia, se había encontrado bastante aislado de cara a los movimientos sociales de la izquierda obrera debido a que estos desdeñaban la vía noviolenta por considerarla totalmente inefectiva. Por aquel entonces la violencia revolucionaria continuaba estando muy presente en el imaginario colectivo como una vía factible para el cambio de sistema. Por ello la noviolencia tardó años en ser aceptada y comprendida por los movimientos de izquierda revolucionaria, interiorizando únicamente la vía pragmática de esta. Este proceso se llevó a cabo de manera muy paulatina debido a las fuertes diferencias ideológicas, pero al mismo tiempo permitió una renovación de la militancia con nuevos integrantes provenientes de otros movimientos sociales. De esta manera la noviolencia, el antimilitarismo y el pacifismo entraron en contacto con el antiimperialismo y viceversa (Wilhelmi, 2014, págs. 467-477). En este momento se conforma como el "Movimiento Social por la Paz", una entidad viva y en desarrollo que comenzó a expandirse y diversificarse hacia otros ámbitos de lucha. Aquí surgieron nuevas relaciones de cooperación con otros movimientos sociales, así como nuevas campañas como la lucha contra los juguetes bélicos, los campos de tiro, las ferias de armas, etc.

Es en este proceso de expansión y diversificación cuando la actitud continuista del gobierno del PSOE actuó como catalizador para que los movimientos de izquierda extraparlamentaria pasasen a integrarse en el movimiento por la paz. Si bien este último ya venía organizándose entorno a las organizaciones antimilitaristas y a la objeción de conciencia, quedó clara la necesidad de la creación de una organización a nivel nacional de todas las agrupaciones que lo conformasen. Bien es cierto que existieron algunos precedentes, como por ejemplo el MOC o el Comité Anti-OTAN. Este comité surgiría a comienzos de 1980 como una plataforma amplia y abierta que luchara en contra de la entrada de España en la organización atlántica. La creación del comité vino de la mano de la publicación del primer manifiesto

en el que dejaban claras sus prerrogativas y su posicionamiento de rechazo frontal a participar en la dinámica de bloques de la Guerra Fría, así como a que España contribuyera a la carrera armamentística y belicista del contexto internacional (Quaggio, 2023, págs. 473-484). Del mismo modo también dejaban clara la enorme importancia que suponía que se crearan comités similares por todas las localidades del país que permitieran que la población se pronunciase abiertamente sobre esta problemática. A esta primera convención del comité asistirían no sólo las organizaciones Anti-OTAN y los colectivos pacifistas y antimilitaristas, sino que también representantes de partidos políticos de izquierda de ámbito estatal (PSOE, PCE, MC, etc.), organizaciones y partidos políticos de carácter regional, comisiones ciudadanas y personalidades de la cultura y la política.

Esta primera reunión fue el primer paso para que numerosas asociaciones y personalidades de distintos ámbitos entrasen en contacto, iniciándose una extensión del movimiento social por todo el país y el inicio de contactos con los movimientos sociales pacifistas europeos. El movimiento Anti-OTAN fue capaz de establecer alianzas exteriores y de participar en las protestas contra los euromisiles. Sería durante los días 28 y 29 de mayo de 1983 en la ciudad de Zaragoza cuando se crearía la ansiada plataforma de coordinación a nivel nacional de los colectivos Anti-OTAN en el Ier Encuentro de Organizaciones Pacifistas. A esta reunión acudirían alrededor de sesenta agrupaciones pacifistas y simpatizantes. Dos meses más tarde se constituiría la Coordinadora Estatal de Organizaciones Pacifistas (CEOP) que se convertiría en la organización encargada no solamente de las campañas Anti-OTAN, sino de ser un órgano en el que todas las asociaciones y colectivos que conformaban el Movimiento Social por la Paz tuvieran representación (Contreras Becerra, 2011). De esta manera las distintas agrupaciones de activistas daban a conocer al resto cuáles era sus reivindicaciones y posicionamientos, potenciando todavía más la capacidad de participación múltiple, característica inherente a este movimiento social. Desde su creación en verano de 1983 no dejarían de incorporarse nuevas organizaciones de diversa índole, alcanzando los más ciento treinta en el año 1986. Tal expansión se plasmó en el aumento vertiginoso de las manifestaciones reivindicativas y en el número de los participantes en las mismas. Se crearon diversas comisiones dentro de la CEOP que se encargaban de cada una de las áreas del Movimiento Social por la Paz, la lucha de los objetores de conciencia al SMO, la organización de marchas de protesta hacia las bases militares de EEUU en España (Zaragoza, Torrejón de Ardoz, Morón de la Frontera y Rota), protestas en contra de los campos de tiro, la industria armamentística, las centrales nucleares, las ferias de armas, los juguetes bélicos y sexistas, el establecimiento de la Objeción Fiscal como forma reivindicativa y la instauración de programas de Educación y Construcción de Paz. Tal fue la diversificación del Movimiento Social por la Paz y su crecimiento y expansión a través de la sociedad

española que desde el ámbito universitario comenzaron a establecerse los primeros centros académicos dedicados a la Investigación para la Paz. Una muestra clara del enorme crecimiento que tuvo en esos años fue que en el II Encuentro del Movimiento por la Paz en el Estado Español, celebrado en noviembre de 1985, acudieron casi seiscientos colectivos. La CEOP se había constituido como una plataforma de coordinación de colectivos sin paragón en la historia reciente de España (Prat, 2006, págs. 109-134).

Pero sin duda la coordinación de las campañas de protesta en contra de la permanencia de España en la OTAN fue la acción más importante de la CEOP durante el periodo 1983-1986. Según lo que Sharp (1973) o Beer (2021) denominarían como "métodos" o "tácticas" noviolentas respectivamente, se organizaron marchas, sentadas, ocupación de edificios administrativos, pegada de carteles y festivales de música para, en primer lugar, exigir al gobierno que se celebrará un referéndum sobre la permanencia en la organización y en segundo, para dar voz y hacer campaña de sus posicionamientos contrarios al belicismo, armamentismo y militarismo en España. Dentro de esta surgieron varias corrientes de pensamiento con respecto al problema de la OTAN, siendo totalmente mayoritaria aquella que planteaba que el movimiento pacifista estatal se hiciese trasversal y que incorporara a la lucha anti-atlantista al resto de movimientos sociales nacionales y europeos y a sus respectivas sensibilidades. Todo ello manteniendo la consigna originaria "OTAN NO, BASES FUERA".

El gobierno de Felipe González, tras la intensa campaña realizada por el Movimiento por la Paz por la cual exigían la celebración de un referéndum para decidir la permanencia o no del país en la organización atlántica, accedió finalmente a realizar su celebración el 12 de marzo de 1986. La campaña del gobierno socialista se basó en fomentar la idea de los grandes beneficios que traería la permanencia en la OTAN a la vez que ligaban el proyecto político del gobierno con el resultado del referéndum, lo que influyó muchísimo en la decisión que tomó su electorado. Además, otra de las polémicas que se dieron fue la crítica de las organizaciones del Movimiento por la Paz ante la pregunta que se estableció ya que la consideraron tendenciosa hacia el "SI". Ni en la pregunta planteada, ni en los términos explicativos de la misma se mencionaba el término OTAN, sino "Alianza Atlántica. El resultado de la consulta fue el triunfo del "SI" por un estrecho margen frente al "NO", con un 56, 85% frente a un 43,15% respectivamente y con una participación del 59,42% de los votantes (Cid, 1996). Si bien el resultado confirmó la permanencia y reafirmó al gobierno de Felipe González, provocó un fuerte batacazo para las organizaciones del movimiento pacifista y Anti-OTAN entrando en un periodo de reflujo en lo que a movilización se refiere.

Una sociedad civil pacifista (1986-1990)

El jarrón de agua fría que vino a ser el resultado del referéndum de permanencia a la OTAN frenó bastante el nivel de movilización popular que se había mantenido hasta entonces. Aun así el resto de campañas continuaron, aunque el descenso en la participación descendió como efecto del frenazo. Sin embargo, la lucha contra el SMO no se detuvo y sirviéndose de la situación de *impasse* lograda a través del recurso del Defensor del Pueblo no dejaron de llegar nuevos jóvenes simpatizantes con la objeción. El número de objetores durante aquellos años no paró de crecer debido a la llegada de nuevos simpatizantes desde la izquierda extraparlamentaria tras la campaña Anti-OTAN.

Finalmente, en el año 1987 se aprobó la Ley de Objeción de Conciencia. Para entonces se habían presentado y acumulado cerca de 9500 cartas de objeción colectiva, lo que ejemplificaba el enorme rechazo existente hacia la normativa entre la juventud. La tendencia del antimilitarismo seguía creciendo entre los nuevos militantes antimilitaristas del MOC, pues ya por esos años eclipsaban totalmente al ala más progresista de la objeción de conciencia que veía en la nueva ley un gran paso adelante. Tras el segundo congreso del MOC en 1986 quedaría bastante clara la postura que llevarían de cara a la aprobación de la ley. Mientras el ala más progresista acabaría por escindirse y aceptar la ley y la PSS, la gran mayoría de los miembros del movimiento optarían por el rupturismo y la desobediencia civil noviolenta directa iniciándose la preparación de la denominada Campaña de Insumisión.

El apoyo social se había conseguido progresivamente a lo largo de la década. Según el estudio de Bertrand (1996, págs. 69-70) el movimiento de objetores de conciencia comenzó a atraer a un sector de la sociedad española "despreocupado" de las cuestiones políticas en general. Se trataba de un sector asentado de las clases medias que generalmente no era proclive a la movilización antimilitarista, que principalmente atendía a una necesidad de estabilidad política del sistema pero que al mismo tiempo revelaba una aversión a la guerra. Por un lado, buscaba una estabilidad en el sistema, pero al mismo tiempo deseaba obtener una desvinculación de las políticas de defensa para continuar con sus estudios, trabajos o proyectos de vida. No era el sector poblacional que hasta entonces había apoyado al MOC, tampoco serían ciudadanos que hubieran salido a la calle para poner en práctica los métodos noviolentos ni a realizar huelgas de hambre para exigir la liberación de amigo preso. Sin embargo, sus inquietudes provocaron que creciese el interés de este sector de la sociedad por la opción de no tener que realizar un parón en su vida en el SMO. Estas inquietudes ayudaron todavía más a la propagación sociocultural del antimilitarismo y el pacifismo en gran parte de la población española. Los jóvenes pasaron a contar no únicamente con el apoyo de los grupos de objetores, sino también de sus familiares y amigos

que cada vez fueron comprendiendo las ideas pacifistas y antimilitaristas; no necesariamente aceptándolas y haciéndolas propias, pero sí que existía una mayor asimilación y comprensión ante el movimiento (Oliver Olmo, 2023, págs. 408-412).

Tras la aprobación de la LOC hacia finales de 1987 el MOC emprendió una campaña de rechazo directo a la ley, mientras que al mismo tiempo preparaba la hoja de ruta de lo que sería la campaña de Insumisión en el futuro. Al mismo tiempo, por parte del gobierno y de los medios de comunicación se comenzó una campaña discursiva para realzar a aquellos que iban a realizar la PSS aceptando lo que estipulaba la LOC, mientras que empezaron a invisibilizar las acciones del MOC y de otros grupos antimilitaristas que no aceptaban la ley (Sampedro Blanco, 1997, págs. 185-190). Además, a comienzos de 1989 el gobierno de Felipe González aprobó una amnistía para todos aquellos jóvenes que se habían declarado como tal hasta ese año. Toda esta campaña se realizó con el fin de dividir al movimiento de objetores y restarles capacidad de movilización, así como de difusión de sus ideas. Ante esta situación el MOC y el resto de las asociaciones no se amedrentaron y también movieron ficha. De hecho, el año 1988 fue el año con mayor agitación antimilitarista hasta entonces, dando muestra del músculo político que había ganado el colectivo de objetores hasta el momento (Oliver Olmo, 2023, pág. 418). Se desplegó un enorme repertorio de acciones radicales, reivindicativas y noviolentas que lograron evitar la mordaza mediática y hacerse visibles en las calles y en muchos noticiarios locales. Esto tuvo por supuesto su repercusión en los particos políticos e instituciones de representación ciudadana, pues no fue posible ocultar este tema en los debates políticos. Además, también se hizo especial hincapié en celebrar el Día Internacional de la Objeción de Conciencia (15 de mayo), mientras que otras áreas de trabajo que habían surgido en los anteriores años seguían creciendo como la objeción fiscal. A medida que el año avanzaba las calles de las ciudades españolas se cubrían de grafitis y pancartas en apoyo a la objeción y al fin del SMO.

Mientras todo esto ocurría, el movimiento continuaba preparando su campaña de desobediencia civil noviolenta a escala nacional. La Insumisión se iniciaría el 20 de enero del año 1989 cuando los primeros 57 insumisos se presentarían en las comandancias para declararse como tal siendo seguidamente detenidos. Un dato muy importante es que entonces el gobierno ya estaba encontrando muchas dificultades para encontrar puestos en la administración pública y los servicios sociales donde poder realizar la PSS. La administración encontró imposible la tarea de dar plaza al enorme número de nuevos objetores que no paraba de aumentar. Esto supondría, ya desde sus inicios una crisis de partida que la PSS jamás podría superar (Oliver Olmo, 2021, págs. 374-376).

Desde el momento del inicio de la campaña los Insumisos se presentaban ante las sedes militares de forma voluntaria para ser detenidos y seguida-

mente encarcelados. El problema al que se enfrentaban las autoridades era la imposibilidad de detener y encarcelar a todos aquellos que se presentaban ya que el principio de autoridad comenzaba a resquebrajarse. A finales del año 1989 de los 371 insumisos, tan solo el 8,5% había sido detenido, con una estancia media en prisión de 18 días. Con cada detención que realizaba el ejército, la animadversión de la ciudadanía crecía proporcionalmente en contra de la institución. Por otro lado, la administración pública se enfrentó a la imposibilidad de colocar los nuevos objetores que querían realizar la PSS en puestos de la administración pública, servicios sociales, ONGs, etc. A finales de 1990 la cifra de objetores que estaba a la espera de que se les comunicase el lugar en el que tenían que realizar la PSS era superior a un total de 24.000 ciudadanos (Ajangiz, 1990, págs. 203-205). Estos números seguirían creciendo enormemente en los siguientes años, pero con unas cifras iniciales así, quedaba claro desde su inicio que la PSS iba a ser una solución totalmente insuficiente para lidiar con el problema del SMO ya que resultaría imposible encontrar tantos puestos para que los objetores realizaran la prestación social, por lo que gran parte de ellos se quedarían a la espera de que se les asignase un puesto.

El Movimiento por la Paz no solo se mantuvo fuerte en la lucha contra el SMO, sino que otros ámbitos de lucha que habían surgido durante la etapa de diversificación continuaron con su crecimiento y expansión. Este fue el caso de la objeción fiscal, la Investigación para la Paz, la protesta antinuclear o contra las bases militares norteamericanas. Por tanto, aunque la campaña Anti-OTAN no logró su objetivo, sí que consiguió dejar una impronta en la mentalidad de la sociedad española. Un rechazo a la política de bloques militares, a la guerra y la violencia como vías de solución por el conflicto. Por este motivo, una de las ramas del movimiento logró surgir en aquellos años en un contexto sociopolítico muy complicado. La movilización pacifista en el País Vasco lo tuvo difícil durante la década de los setenta y buena parte de los años ochenta para afianzarse como una respuesta ciudadana frente al conflicto político que se venía dando desde hacía varias décadas a raíz de los atentados de la banda terrorista ETA. La movilización ciudadana surgió gracias a la influencia que tuvieron numerosas agrupaciones religiosas y grupos noviolentos y pacifistas de objetores, pero se encontró de cara a una sociedad totalmente dividida entre el apoyo a la banda ETA y la ambigüedad debido al miedo a las represalias (Moreno Bibiloni, 2018, págs. 38-39). Si bien a lo largo del País Vasco estaba bastante extendido el sentimiento Anti-Ejército, no así lo estaba el posicionamiento político en contra de la utilización de la violencia, ya que durante mucho tiempo se defendió como una herramienta de lucha política legítima.

Al igual que dentro del MOC en el País Vasco también fue clave la diferenciación entre antimilitarismo y pacifismo para comprender por qué muchos antimilitaristas obviaban la violencia política en Euskadi sin condenar ac-

tivamente el terrorismo de ETA. Esto fue lo que otorgaría al desarrollo del movimiento pacifista vasco su desarrollo y características propias. Existió un gran debate dentro del País Vasco en torno a la conceptualización del pacifismo, más aún si cabe que en el caso del MOC, y a los posicionamientos con respecto al terrorismo (Ordás C. Á., 2016, pág. 242 y 282). El MOC sería de las organizaciones de acción política más críticas con aquellas posturas antimilitaristas que respaldaban a ETA. Sería a través de la acción de jóvenes cristianos y antiguos simpatizantes de Euskadiko Eskerra quienes acabarían posicionándose primariamente en contra de la utilización de la violencia hacia mediados de la década de 1980. También intelectuales vascos y el Movimiento por la liberación de los secuestrados otros casos iniciales de movilización política pacifista. Destacaría también el grupo de "Artesanos por la Paz" quienes comenzaron a realizar manifestaciones públicas pidiendo el fin de los atentados y de la violencia policial. Sin duda el hecho que más acabaría potenciando la movilización, sobre todo en la siguiente década, sería el surgimiento de la organización "Gesto por la Paz" y la "Asociación por la Paz de Euskal Herria", ambas en 1986, quienes conformaron un núcleo fijo de activistas que poco a poco fueron consiguiendo una mayor capacidad de movilización ciudadana con acciones innovadoras como las manifestaciones silenciosas de quince minutos al día siguiente de que produjera un atentado o un secuestro. Esta asociación conseguiría poco a poco ir desmantelando la idea de que existían dos fuerzas violentas enfrentadas mediante la creación de un espacio "neutral" en medio un espacio tan convulso. Ver a la sociedad vasca como la auténtica sufridora del conflicto, fue desmitificando la imagen de ETA como defensora del País Vasco que había ostentado desde los inicios de su actividad política y armada (Moreno Bibiloni, 2018, págs. 132, 155 y 179). Estas fueron las bases para que en la siguiente década el pacifismo se expandiese enormemente a través de una sociedad vasca que estaba cansada del conflicto y de sufrir sus víctimas.

Conclusiones y discusión

Es complicado analizar en conjunto las sinergias y dinámicas de un número tan grande de organizaciones políticas que movilizaron a la sociedad civil española durante aquellos años a lo largo y ancho del país. Es necesario entender que todas y cada una de las diferentes asociaciones que conformaron el Movimiento Social por la Paz durante los años ochenta surgieron en un contexto de interactuación entre unas y otras y no como casos estancos. En la actualidad todavía carecemos de un estudio que abarque al Movimiento por la Paz en su totalidad ya que la tendencia hasta ahora ha sido la de estudiar algunas de sus numerosas parcelas. Pero como se ha podido apreciar a lo largo del texto es muy difícil entender el surgimiento y crecimiento de los

distintos ámbitos de lucha si no se atiende a esa peculiar característica de multi-participación (Prat, 2006, pág. 10).

Si bien las ideas del pacifismo y la noviolencia se dieron a conocer en España a través de la objeción de conciencia contra el SMO, no sería hasta que se forjaron las alianzas con otros movimientos sociales cuando la noviolencia se extenderían a través de la sociedad civil del país y dejaría de ser algo inherente a los objetores a la Mili. Por otro lado, aunque la campaña Anti-OTAN fue el catalizador que acabaría unificando a todas las organizaciones que actuaban en distintos niveles geográficos fue gracias a la noviolencia, pragmática o ético-filosófica, que se lograron construir alianzas fuertes mediante la constitución de la CEOP. De la misma manera la noviolencia consiguió que los activistas crearan nuevos espacios de protesta de formas insólitas que retaban el ordenamiento jurídico presente y al mismo tiempo presionaban para conseguir mejorar la sociedad. A lo largo del texto hemos podido observar como la noviolencia ético-filosófica conformó en un origen al movimiento pacifista español. Hasta bien entrada la década de los ochenta ésta fue rechazada por muchos movimientos sociales, en su mayoría aquellos que conformaban la izquierda extraparlamentaria, por su poca efectividad. Sin embargo, a medida que pasaron los años la noviolencia se convirtió en el andamio a través del cual se construiría el complejo entramado del Movimiento Social por la Paz. Aunque a finales de la década de 1980 prácticamente la totalidad del movimiento se identificaba únicamente con la vía metodológica, fue la raíz tórica de la noviolencia un gran elemento clave para lograr el alto grado de concienciación pacifista con el que contaba la ciudadanía española a comienzos de la década de 1990.

Aunque este trabajo haya sido un primer paso hacia un estudio en conjunto de la influencia de la noviolencia en la sociedad española hasta el día de hoy, es necesario realizar otros trabajos que atiendan a los siguientes periodos del Movimiento por la Paz español. Pues, aunque este enorme nivel de movilización y concienciación tuvo sus consecuencias en los años sucesivos con campañas como la continuación de la lucha contra el SMO y la Insumisión, las manifestaciones del “No a la Guerra de Irak”, el Movimiento 15M, o el Procés Independentista Catalán. La noviolencia continúa estando presente como forma de acción política activa y es necesario conocer su historia, su desarrollo y sus éxitos.

Referencias

Ajangiz, R. (1990). Insumisión: la objeción responsable. *Papeles para la Paz*(38), 199-216.

Beer, M. (2021). *Tácticas de resistencia civil en el siglo XXI.* Washington, D.C: Internacional Center of Nonviolent Conflict.

Bertrand, M. (1996). *La crisis del Ejército.* Madrid: Acento.

Cid, C. (1996). *Opinión pública y opinión publicada. Los españoles y el referéndum de la OTAN.* Madrid: CIS-Siglo XXI.

Contreras Becerra, J. (2011). El movimiento contra la OTAN en Andalucía (1981-1986): un debate en clave discursiva y de movilización sociopolítica. *Historia de la época socialista. España, 1982-1996. V Congreso de la Asociación de Historiadores del Presente. Congreso Internacional* (pág. 39). Madrid : Universidad Nacional de Educación a Distancia y Universidad Autónoma de Madrid.

Ferández Ruiz, J. (1990). Historia de una disidencia. *Papeles para la Paz. El debate sobre la objeción de conciencia*(38), 188,189.

Garí de Barbarà, X. (2016). *Tesis Doctoral. Orígens i evolució del Moviment per la Pau a Catalunya (1950-1980).* Barcelona: Universidad de Barcelona.

Hobsbawm, E. (2010). *Rebeldes primitivos: estudio sobre las formas arcaicas de los movimientos sociales en los siglos XIX y XX.* Barcelona: Crítica.

Ibarra, P. (1992). *Objeción e Insumisión. Claves Ideológicas y sociales.* Madrid: Editorial Fundamentos.

Ibarra, P. (2005). *Manual de sociedad civil y movimientos sociales.* 2005: Sintesis.

Inglehart, R. (1977). *The Silent Revolution. Changing Values and Political Styles Among Western Publics.* Princeton: Princeton University Press.

Lafuente del Campo, J., & Viñas i Cirera, J. (1977). *Los Objetores: Historia de una acción.* Madrid: CARES.

Lederach, J. (2011). *Els anomenats pacifistes. La noviolència a l`Estat espanyol.* Lleida: Pagés editors.

López-Martínez, M. (2004). *Enciclopedia de Paz y Conflictos.* Granada: Universidad de Granada.

Moreno Bibiloni, I. (2018). ¿Por qué no la paz: debates y redes pacifistas en Euskadi?: Debates y redes pacifistas en (1979-1986). *LA PAZ ATÓMICA: MOVIMIENTOS PACIFISTAS EN EL SUR DE EUROPA DURANTE LA SEGUNDA GUERRA FRÍA(1979-1986). XIV Congreso Asociación de Historia Contemporánea* (págs. 38-57). Madrid: Universidad Carlos III.

Moreno Bibiloni, I. (2018). *Tesis Doctoral. Movilización por la paz en el País Vasco: El caso de la coordinadora Gesto por la Paz de Euskal Herria.* Vitoria-Gasteiz,: Universidad del País Vasco - Euskal Herriko Unibertsitatea.

Movimiento de Objeción de Conciencia. (2002). *En legitima desobediencia: Tres décadas de objección, insumisión y antimilitarismo.* Madrid: Movimiento Objeción de Conciencia : Proyecto Editorial Traficantes de Sueños.

Muñoz, F., & López-Martínez. (2000). *Historia de la Paz. Tiempos, espacios y actores.* Granada: Universidad de Granada.

Oliver Olmo, P. (2002). *La utopía insumisa de Pepe Beunza. Una objeción subersiva durante el franquismo.* Barcelona: Virus.

Oliver Olmo, P. (2021). El movimiento de objeción de conciencia e insumisión en España (1971-2002). *Hispania Nova* , 353-388.

Oliver Olmo, P. (2023). El movimiento de insumisión y el fin del servicio militar obligatorio en España (1987-2002). En F. Leira Castiñeira, *El pacifismo en España desde 1808 hasta el «No a la Guerra» de Iraq* (págs. 405-428). Madrid: Akal.

Ordás, C. (2023). Objeción de conciencia, no-violencia y antimilitarismo: del franquismo al referéndum de la OTAN. En F. Leira Castiñeira, *El pacifismo en España desde 1808 hasta el «No a la Guerra» de Iraq* (págs. 377-404). Madrid: Akal.

Ordás, C. Á. (2016). *Tesis Doctoral: De objetores a insumisos. Surgimiento, expansión y desarrollo del Movimiento Antimilitarista en Cataluña, 1971-1989.* Barcelona: Universitat Autònoma de Barcelona.

Pastor, J. (1991). Movimientos sociales y nuevas demandas políticas: el movimiento por la paz. *Revista de Derecho Político*, 225-235.

Pereda, A. (1984). *La tropa atropellada. El servicio militar hoy.* Madrid: Revolución.

Prat, E. (2006). *Moviéndose por la Paz. De Pax Christi a las movilizaciones contra la guerra.* Barcelona: Hacer Editorial.

Quaggio, G. (2023). En el patio de mi casa, no. Guerra Fría, neutralidad e internacionalismo en el movimiento anti-OTAN y por la paz (1979-1986). En F. Leira Castiñeira, *El Pacifismo en España desde 1808 hasta el «No a la Guerra» de Iraq* (págs. 473-498). Madrid: Akal.

Rius, X. (1988). *La objeción de conciencia. Motivaciones, historia y legislación actual.* Barcelona: Integral. Oasis.

Sampedro Blanco, V. (1997). *Movimientos sociales: debates sin mordaza. Desobediencia civil y servicio militar (1970-1996).* Madrid: Centro de Estudios Políticos y Constitucionales.

Sharp, G. (1973). *The Politics of Nonviolent Action.* Boston: Porter Sargent.

Wilhelmi, G. (2014). *Tesis Doctoral. Izquierda revolucionaria y los movimientos sociales en la transición. Madrid, 1975-1982.* Madrid: Universidad Autónoma de Madrid, Departamento de Historia Contemporánea.

REVISTA DE CULTURA DE PAZ

ISSN: 2631-2700
Edita: Cátedra UNESCO de Cultura y Educación para la Paz,
UTPL, Loja, Ecuador

Artículos Originales: Noviolencia: acción política y transformación social

Minorías y noviolencia. Rompiendo los conflictos asimétricos

Minorities and nonviolence. Breaking asymmetrical conflicts

Información

Fechas:
Recibido: 01/10/2023
Aceptado: 30/11/2023
Publicado: 31/12/2023

Correspondencia:
Mario López-Martínez
mariol@ugr.es

Conflicto de intereses:
En esta publicación no se presentó ningún conflicto de interés.

Financiación:
Ninguna.

Autorías

Mario López-Martínez[1]

[1]Catedrático de Historia Contemporánea. Instituto de la Paz y los Conflictos. Universidad de Granada, España.

Cómo citar este trabajo
López-Martínez, M. (2023). Minorías y noviolencia. Rompiendo los conflictos asimétricos. *Revista de Cultura de Paz, 7*,418–441. https://doi.org/10.58508/cultpaz.v7.194

4.0 BY-NC-SA

RESUMEN

Este artículo histórico quiere relacionar la influencia de las minorías religiosas cristianas en el uso de los métodos noviolentos. Estas minorías no sólo usaron los métodos noviolentos sino que influyeron, con sus enseñanzas y prácticas, en otros muchos grupos posteriores, tanto minoritarios (grupos religiosos, minorías étnicas y raciales, etc.) como mayoritarios (movimiento obrero, feminismo y pacifismo de masas). Todos estos grupos interpretaron que los métodos noviolentos eran útiles y adecuados para resolver sus conflictos asimétricos. Este artículo usa ejemplos de la lucha de la minoría negra en Estados Unidos para demostrar la relación entre el pasado y el futuro de las luchas ciudadanas. En el pasado, los aprendizajes necesitaron muchos esfuerzos de comprensión y adaptación; sin embargo, en la actualidad las nuevas formas de comunicación e información están acelerando la transmisión de las técnicas de la noviolencia. No obstante, tanto antes como en la actualidad hay un conjunto de enseñanzas que se perpetúan y se asocian a los métodos noviolentos: mantener la resistencia moral en el relato sobre las injusticias, negarse a cooperar en ciertas circunstancias, desafiar a las instituciones, atraer a un público mayoritario a la causa, conocer a fondo las ventajas y límites de los métodos noviolentos, o adoptar estrategias de camino lento pero firme.

Palabras clave: Noviolencia, Métodos noviolentos, Minorías, Conflictos asimétricos.

ABSTRACT

This historical article aims to relate the influence of Christian religious minorities in the use of nonviolent methods. These minorities not only used nonviolent methods but also influenced, with their teachings and practices, many other later groups, both minorities (religious groups, ethnic and racial minorities, etc.) and majorities (labour movement, feminism and mass pacifism). All these groups interpreted nonviolent methods as useful and appropriate for resolving their asymmetrical conflicts. This article uses examples from the struggle of the black minority in the United States to demonstrate the relationship between the past and the future of citizens' struggles. In the past, apprenticeships required much effort to understand and adapt; today, however, new forms of communication and information are accelerating the transmission of nonviolent techniques. Nevertheless, both then and now there is a set of lessons that are perpetuated and associated with nonviolent methods: maintaining moral resistance in the narrative about injustices, refusing to cooperate in certain circumstances, challenging institutions, attracting a majority public to the cause, knowing in depth the advantages and limits of nonviolent methods, or adopting slow-but-steady strategies.

Keywords: Nonviolence, Nonviolent methods, Minorities, Asymmetric conflicts.

En la Historia de la humanidad se pueden encontrar historias inspiradoras. Un ejemplo de ello son las minorías, muchas de las cuales han sobrevivido gracias a su capacidad de resistencia a múltiples adversidades. Una parte importante de esa resistencia ha sido mediante el uso de métodos noviolentos, así como otras muchas formas creativas de enfrentar desafíos. Desde las minorías religiosas frente a la intolerancia, las minorías raciales frente a la discriminación, las minorías étnicas frente a la aculturación, los grupos alternativos frente a las convenciones sociales, y otras muchas luchas por no desaparecer, por no perecer, ayudados por una importante capacidad de resiliencia y usando métodos alternativos de solución de conflictos frente a las barreras y las inercias de muchas formas de violencia. Han sido historias silenciadas, asimétricas, desiguales, en las que los métodos noviolentos, usados por esas minorías, han sido capaces de impactar y golpear la conciencia humana y resquebrajar sólidas estructuras de opresión y oprobio. ¿Cómo ha sido eso posible? En este artículo pretendemos aportar algunas ideas al respecto.

Introducción

Debo aclarar que cuando se habla de noviolencia, desde la perspectiva académica, me refiero a dos acepciones muy amplias que actúan como los límites de un extenso campo de significados: de una parte, a una filosofía, interpretación y estilo de vida en el mundo (que implica cosmovisiones, teorías y acciones); y, de otra, la referencia más restringida, entendida como una técnica, una metodología o un conjunto de procedimientos de intervención y transformación de conflictos asimétricos, en los que los protestantes noviolentos (convencidos, persuadidos, simpatizantes o, simplemente, tacticistas) deciden no usar métodos armados, inhumanos y degradantes contra sus adversarios, es decir, de manera deliberada deciden no usar la violencia física contra sus adversarios. Si esto lo hacen por principios o lo hacen por conveniencia es algo que, aunque importante en un debate académico y ético, aquí pasará a un segundo plano (Stiehm, 1968; Pontara, 1980, 2000). Finalmente, en la mayor parte de los casos que voy a describir, usaré esta segunda acepción, aquella que se refiere a su significado metodológico, pragmático y utilitarista.

Asimismo, conviene señalar que cuando hablamos de la *noviolencia*, un término o concepto unido (López-Martínez, 2004, 2006) y no separado (no violencia), se está haciendo énfasis en la idea de que no sólo significa la negación, el rechazo, la deslegitimación, o el no uso de formas de violencia en una lucha o en un conflicto, sino que tiene una carga añadida muy importante: se pretende forzar (no violentar) al adversario a negociar, a dialogar, a rectificar, a acordar, etc., para facilitar una solución duradera y superadora de un conflicto o una injusticia. Obviamente, si el adversario no quiere entrar en esa

lógica dialogante, y de alguna manera 'reconciliadora', se pondrán en marcha múltiples mecanismos, métodos y dinámicas que le condicionen de forma severa en esta decisión, aumentando la presión, forzando situaciones que tienen una relación muy estrecha con una concepción pluralística del poder y de la combinación de tácticas y estrategias en una lucha sin armas (Sharp, 1973). En este contexto, tanto la persistencia, la resistencia y la resiliencia de un movimiento o de la acción de una minoría que usa la noviolencia resulta crucial para resquebrajar las fuentes de poder del adversario, conseguir aliados a la lucha y decantar a las audiencias para que sean sensibles y apoyen las vindicaciones (Schock, 2015). En otras ocasiones los contextos son tan desfavorables que muchas acciones noviolentas pasan al ámbito de la clandestinidad, a un espacio de baja intensidad pero ello no motiva el final completo de esas formas de resistencia y resiliencia, sino que se adaptan dependiendo de la situación más o menos favorable, de un contextos propicio o no (Semelin, 1993). Finalmente, también, nos referimos a la noviolencia, aún más en positivo, cuando describimos la adopción de políticas y decisiones que van en la línea de humanizar los procesos, las instituciones, las relaciones y a las personas en situaciones difíciles y conflictivas, así como cuando se actúa para favorecer la reducción del daño y del sufrimiento, como cuando se amplían de manera consciente el bienestar, los derechos y el buen vivir de las poblaciones (Lakey, 2016).

La noviolencia es, pues, además de la negación y el rechazo de todo tipo de violencias (física, cultural, estructural y psicológica), también es el propósito y el compromiso de luchar por la justicia, por una paz positiva, usando todo tipo de medios psicológicos, económicos, políticos y sociales que pueden implicar el uso de la fuerza (moral), de la resistencia, de la presión, de la protesta, de la persuasión, de la no-cooperación, de la desobediencia, etc., pero en la que se rechaza usar métodos violentos, inhumanos o degradantes contra un adversario. Hay pues tras este método un afán de lucha y disputa, de hacer emerger conflictos invisibilizados o situaciones de dominación más o menos manifiestas, porque el método noviolento pretende romper las relaciones de poder asimétricas, destruir las bases sobre las que se fundamenta el edificio de la dominación, dotando al opositor de un conjunto de herramientas y dinámicas, tanto tácticas, como estratégicas, para forzar la negociación, la adaptación e incluso el cambio radical en la situación de partida.

Aunque nos vamos a referir a la noviolencia como un método de lucha, genéricamente considerado, como no armado, es decir, que renuncia al uso de la violencia en conflictos, no podemos dejar de apuntar algunos elementos que se han venido desplegando, en ciertas sociedades y durante ciertos procesos históricos. Dicho de otro modo, la noviolencia ha influido históricamente, como doctrina, en la toma de decisiones, la construcción de leyes y normas o la adopción de criterios de convivencia. Algunos autores le han llamado a esto un proceso de institucionalización de la noviolencia (Bobbio, 1997; Pon-

tara, 2000; López Martínez, 2005), de acuerdo al cual la abolición de la pena de muerte, el cese de prácticas como la tortura en los procesos judiciales, la eliminación del castigo físico en la escuela, la humanización de los lugares de privación de libertad, la desmilitarización de la policía, por tan sólo poner algunos ejemplos, irían en la línea de adoptar como políticas públicas la filosofía de la noviolencia, es decir, tratar de reducir el sufrimiento y el deseo de venganza y potenciar y aumentar el bienestar humano, el consenso y el acuerdo social.

En esta vía histórica aquellos regímenes democráticos más consolidados, con una cultura política de amplia tolerancia, pluralismo, derechos y garantías jurídicas, han ido observando un aumento de políticas más humanas. Como dijeran Richard Gregg (1960) o Norberto Bobbio (1997) si bien la democracia se fundamenta en el consentimiento de los gobernados y el derecho a elegir mediante el voto el gobierno de las mayorías, es precisamente la capacidad de un régimen democrático de aceptar el disentimiento pacífico el que le otorga el valor y la fortaleza que le aleja del uso de la violencia legal y le acerca al terreno de la defensa de los derechos fundamentales, no sólo de las mayorías sino, también y sobre todo, de las minorías. En este sentido, la noviolencia -como método- forma parte de la democracia, si bien tiende a ir más allá de los métodos de un estado de derecho o los métodos político-democráticos. Cuando resultan insuficientes éstos para arreglar un conflicto, los métodos noviolentos actúan como una espoleta para acelerar las soluciones entre los antagonistas, porque los pone a actuar desde otras lógicas.

Asimismo, en aquellas sociedades donde el Estado está más limitado o autolimitado mediante normas, garantías y procedimientos, los propios de un estado de dereccho, existe una mayor tolerancia, permisividad y respeto hacia las minorías. Existe una relación directa entre aquellos Estados y sociedades que se han visto más permeados por la filosofía y las prácticas de los métodos noviolentos de respetar la discrepancia, atender las singularidades y de aceptar a las minorías. Digamos que en aquellos Estados donde existe la vertiente protectora, las mayorías no se pueden imponer hasta el punto de anular a las minorías. Éstas, por su parte, viven relativamente tranquilas dentro de los márgenes en los que un Estado les protege y les garantiza su forma de vida (International IDEA, 2023).

En sentido contrario, cuando un Estado ha dejado de ser protector y deviene en formas pseudodemocráticas y, cómo no, dictatoriales, la vida de las minorías entra en una vertiente peligrosa que puede llevar a procesos de homogeneización, aculturación intensa, asimilación forzada, incluso a su persecución y estigmatización. Procesos que están acompañados por políticas y comportamientos sociales racistas, xenofóbos, discriminatorios (homófobos por ejemplo). Incluso cuando esta espiral se amplía sin límites se puede llegar a agendas de persecución sistemática, eliminación y hasta el genocidio. Hay demasiados ejemplos de ello (Bruneteau, 2023). Por tanto, no

debemos de desdeñar o minusvalorar el aporte que puede tener la noviolencia, como una doctrina y práctica política que influya en la construcción de un modelo de Estado (más) democrático, de derecho y garantista en el que se salvaguarde y proteja la vida de las minorías y su aporte social, cultural y político al conjunto de una sociedad. Es la tolerancia a la resistencia noviolenta que tenga un Estado moderno el que nos permite realizar un examen sobre el estado de las libertades y los derechos en esa sociedad. A una mayor permisividad y tolerancia frente a la resistencia pacífica, presupone una mayor salud y apertura democrática, por contra la persecución de la disidencia noviolenta implicará (como implicó en el pasado) una fuerte limitación en el uso e interpretación de las libertades (Schock, 2008; Nepstad, 2011).

Minorías histórico-religiosas y noviolencia

La historiografía histórica sobre la noviolencia (Sibley, 1963; Drago, 2006; Kurlansky, 2015) ha hecho mucho énfasis en que el uso habitual de su práctica y doctrina se dio, de una manera sistemática en el mundo occidental, entre pequeñas comunidades y minorías asociadas al mundo religioso cristiano de base protestante. Podríamos decir que el pacifismo religioso cristiano a través de las experiencias históricas de albigenses, valdenses, husitas, taboristas, amositas, lucasianos, anabaptistas, hutteritas, mennonitas, cuáqueros, amish, doukhovores, etc. (Brock, 1972; Long, 2011; López Martínez, 2004, 848-855) conformaron un estilo de vida, tratamiento de los conflictos y relaciones de poder que se encuadran dentro del concepto de noviolencia filosófica. La relación entre minorías religiosas y noviolencia parece, en este sentido, muy estrecho y demostrado históricamente. Mientras las minorías adoptaban los usos de la noviolencia, las mayorías se apoyaban en otras formas de poder convencional en el que se permitían el uso de la violencia (legal). De hecho, las relaciones interreligiosas entre mayorías y minorías, durante las guerras de religión en la Europa de los siglos XVI y XVII, estuvieron jalonadas por esta compleja relación entre violencia-noviolencia. No se puede generalizar pero las minorías sufrieron mucha más violencia que la que practicaron. Y esto mismo se puede extender no sólo a las relaciones mayorías-minorías en el ámbito del cristianismo, sino de éste con las minorías judías (y los famosos pogromos) o islámicas (moriscos).

Dentro del análisis académico esta es una poderosa lección, a saber, que las minorías prefieren usar métodos noviolentos, y no sería sólo por convicción, sino por estrategia al conocer que en un enfrentamiento violento parten de una condición completamente asimétrica. En consecuencia han de movilizar otros elementos para romper tal asimetría y poder tener alguna ventaja, como apelar a las terceras partes, confrontar fuerza moral, demostrar su capacidad de resistencia y resiliencia, entre otras, lo que les permiten situar las relaciones de poder entre mayorías-minorías en un contexto más favorable.

Así, estas minorías religiosas reforzaron con sus experiencias históricas esta estrecha relación y nos ayudan también a entender los procesos de adaptación y las respuestas singulares que otras minorías políticas, étnicas, raciales, identitarias, etc., han venido realizando al calor del conocimiento de ese patrimonio histórico. Aquellas minorías religiosas se separaron del tronco común del catolicismo y el protestantismo (luterano y anglicano) adoptando estilos de vida, formas comunitarias y críticas radicales frente a lo que identificaron como guerra, violencia y ciertas formas de ejercicio del poder. Asumieron, por tanto, una vida sencilla y de pequeñas comunidades de iguales en las que se dieron algunos elementos comunes, que veremos a continuación y que, algunos de estos rasgos influyeron poderosamente no sólo en la doctrina política moderna de la noviolencia, especialmente gandhiana y lutherkinguiana, sino en movimientos sociales y contraculturales contemporáneos como el hippismo, el ecologismo, el vegetarianismo, el homosexualismo, la insumisión, etc. (López-Martínez, 2017: 44-55).

¿Cómo se manifestaron estas minorías religiosas a través de la noviolencia? En primer lugar, una manera particular de entender la «resistencia moral» frente a las mayorías. Esto supuso una vida sencilla, ligada a la naturaleza, la economía agrícola y artesanal, así como a prácticas culinarias vegetarianas y frugales, buscando un tipo de economía y vida autosuficientes para el mantenimiento de una mínima organización social, administrativa y política. Asimismo se mantuvieron alejados, o a prudente distancia, de la vida pública y política, mediante el rechazo a ocupar cargos públicos o a colaborar con la administración de los Estados y sus jurisdicciones, o a desempeñar altas o notables representaciones, manteniendo su oposición a un tipo de justicia sólo punitiva, no aceptando las injusticias y las diferencias sociales y económicas, en muchas ocasiones mediante su oposición a pagar impuestos, o su consideración de la servidumbre como un problema no sólo socio-político sino ético. También su resistencia moral les condujo a una fuerte crítica interna en lo religioso, fustigando la inmoralidad de los jerarcas, los lujos de las otras Iglesias, especialmente la católica. Adoptando una nueva base moral, nuevos estilos y comportamientos, por ejemplo, como desaprobar el matrimonio como institución, o considerando una vida ascética y mística desligada del mundanal ruido y apegada a la literalidad del «Evangelio del Amor».

En segundo lugar, asentando la interpretación literal de «No resistir al mal con mal». Esta fue una de las principales reglas. Creían que a las injusticias (una forma de violencia) se debería de responder pero no cometiendo nuevas injusticias y mediante métodos de destructividad humana, sino mediante medios pacíficos. Asumieron el mensaje noviolento de Jesús de Nazaret en el Sermón del Monte y en las Bienaventuranzas: «No resistáis al mal»; «Si alguien te golpea en la mejilla derecha, vuélvele también la izquierda»; «Amad a vuestros enemigos, y orad por los que os persiguen»; «Bienaventurados los pacificadores, pues Dios los llamará hijos suyos» (Mateo 5:9-12); etc. Si

bien algunos entendieron de manera literal este mensaje: frente al problema de la opresión política, la violencia y la injusticia social cabía la respuesta del sufrimiento y el martirologio, combinado con el amor por aquellos, precisamente, que cometían el daño. No obstante, muchos otros lo interpretaron de una manera menos literal y más simbólica y pragmática, a la violencia no había que responder con violencia, cierto, pero existían muchos otros instrumentos como no colaborar con el poder, ponerle impedimentos, resistirse a su sistema de dádivas y premios, manteniendo un aparato institucional y una vida completamente en paralelo a la de los Estados. Muchas de esas prácticas se concretaron en que muchos de estos cristianos incumplieron ciertas leyes que consideraron injustas, no colaboraron con el sistema de conscripción militar o no cooperaron con el sistema político mediante la desobediencia. Todas ellas fueron experiencias que tuvieron, con el paso del tiempo, un reflejo en muchos otros grupos minoritarios enfrentados al poder convencional como: objetores de conciencia a la conscripción militar, grupos alternativos que cuestionan los códigos morales de las mayorías sociales, minorías contraculturales, movimientos disidentes, etc., cuyas raíces están en esta historia inicial de la noviolencia en relación con el comportamiento de estas minorías religiosas (Gregg, 1960).

De hecho, y en tercer lugar, algunas de estas minorías pasaron a una noviolencia más militante y política, multiplicando sus actividades más allá de sus propias comunidades de base. En estas prácticas está el asiento de la lucha por la abolición de la esclavitud moderna, la creación de las Peace Societies, la apuesta por el arbitraje internacional, la humanización de las reglas dentro de la guerra, la creación de las sociedades filantrópicas, los programas de educación y cultura de paz, el diálogo interreligioso, la diplomacia abierta y sincera, los primeros movimientos pacifistas como los *Non-resisters*, el apoyo a la objeción de conciencia al servicio militar, la creación de brigadas y equipos de paz para intervenir sobre el terreno, la apuesta por métodos de diálogo y reconciliación, el apoyo a procesos y a la justicia restaurativa, etc., en definitiva, un aporte de estas minorías, algunas como los baptistas y los cuáqueros, sin los que no se podría entender hoy día el mundo en el que vivimos (Cooper, 1991; True, 1995; López Martínez, 2000: 291-357). Un patrimonio de las minorías noviolentas, al principio de base religiosa, a las que más tarde se añadió otra de base civil que nos permiten explicar muchos fenómenos de resistencia y disidencia.

Estos ejemplos de minorías religiosas, de base cristiana, tuvieron desde el punto de vista histórico, una relación muy estrecha entre el concepto de noviolencia que manejamos en nuestros días y aquellas prácticas de vida social, de relaciones políticas, de formas de economía, etc., que comenzaron a pensarse de manera profunda con la expansión de las relaciones de producción industriales, una sociedad de clases y de nuevas formas de dominio estatal. Mientras las minorías religiosas habían luchado, usando la noviolencia, du-

rante el Antiguo Régimen intentando sobrevivir al desarrollo de los poderes temporales y espirituales, fueron creando un conjunto de prácticas y teorías que, en unas sociedades de masas desplegadas desde finales del siglo XVIII y principios del siglo XIX, se fueron adaptando a nuevos grupos emergentes, algunos no tan minoritarios, que vieron en las prácticas de la noviolencia un instrumento poderoso para sus conquistas emancipatorias.

Sabemos cómo algunas minorías religiosas de base, fundamentalmente protestante, se opusieron históricamente al servicio militar, a la colaboración en cargos públicos del estado, a pagar impuestos destinados a la guerra (Brock, 1972) o a resistirse frente a las Monarquías absolutas (Laudani, 2012, 49-120; Fabal, 1973). De hecho, desde las revoluciones inglesas del siglo XVII se aprecia la llegada de nuevas tendencias interpretativas del cristianismo, especialmente en Estados Unidos e Inglaterra. De una atenta lectura de algunos trabajos sobre el período de la primera mitad del siglo XIX (Lynd, 1966: 3-108; True, 1995: 3-54; Randle, 1998: 33-64) se deduce que de estos grupos o corrientes religiosas saldrán muchas de las voces del anti-esclavismo y de los denominados *Non-resisters*. Tanto las sociedades abolicionistas, como los no-resistentes ampliaron el repertorio de accciones noviolentas: crearon el corredor subterráneo a la libertad, desobedecieron leyes esclavistas y alimentaron los debates de las Sociedades de paz. En ellas no sólo había hombres, sino muchas mujeres de clase media que fueron el germen del feminismo representado en Seneca Falls. Muchas de estas ideas sobre el uso de métodos noviolentos, inicialmente de fundamentación religiosa, se fueron laicizando y adaptando al mundo urbano, industrial y capitalista, pero no hay duda de que influyeron en ciertos sectores del movimiento obrero, tanto el utópico, como en el Cartismo (la respuesta noviolenta a la matanza de Peterloo es un ejemplo de cuánto estaba arraigada la idea y confianza en los medios noviolentos). Sin embargo, a pesar de la influencia primera de estas nuevas corrientes religiosas pietistas, fueron las prácticas y las tácticas adaptativas de grupos radicales, obreros y feministas, los que permitieron llegar a fines del siglo XIX con un fuerte empuje de los métodos noviolentos más allá de esas minorías iniciales. Con el feminismo de fin de siglo, el movimiento gandhiano en Sudáfrica y la adopción de la huelga en el movimiento obrero, la noviolencia como procedimiento de lucha política comenzó a hacerse muy visible.

Los métodos sí importan y los contextos también

Muchas veces cuando nos referimos a las minorías las caracterizamos porque tienen una serie de rasgos identitarios comunes y diferenciadores de otros grupos más amplios y convencionales (Contadini & Bevilacqua, 2000: 172). En muchas ocasiones este tipo de rasgos son estético-culturales (len-

gua, vestimenta, música, danzas, cánticos, fiestas, religión), organizativo-sociales (formas de propiedad colectiva, estructuras sociales) y político-identitarios (nacionales, étnicos). Esto no debería ser un problema, sin embargo lo es, cuando tales minorías soportan situaciones de discriminación y, como tal, no participan de procesos de decisión política dentro de los Estados, o viven una situación de marginación impuesta, o de auto-clausura, llegando a convertirse para los grupos mayoritarios en unos colectivos a los que se les culpa y se les hace responsables tanto de su propia situación marginal, como de los conflictos que tiene el conjunto de una sociedad. Devienen chivos expiatorios y válvulas de escape de políticas miopes y violentas con dinámicas de racismo, persecución y acoso.

La cuestión que se les plantea a muchas de esas minorías es cómo poder avanzar en sus agendas (derechos, reconocimientos, singularidad, etc.) cuando existen mayorías que les son abiertamente hostiles. Si tales minorías viven en sociedades ampliamente democráticas, tolerantes, dialogantes, garantistas, su singularidad o particularidad va integrándose o diluyéndose dentro de un marco amplio de derechos y libertades que no distingue de colectivos sino que se muestran conciliadoras en función de la pertenencia a la ciudadanía. Sin embargo, incluso en la democracia que, en muchas ocasiones, es definida como el gobierno de las mayorías (no sólo del pueblo), muchas minorías no se sienten suficientemente representadas. Esto ya lo planteó de una manera muy útil Henry David Thoreau [1849] en *On the civil resistance*. Cuando una minoría tenía dificultades muy serias de ganar el gobierno o de influir en él mediante el voto tenía el deber moral de ejercer el derecho a resistirse, a desobedecer, no a todo el ordenamiento democrático, no, sino a aquellas leyes o políticas que impedían hacerlo más democrático. Thoreau inauguraba, en la práctica política, el uso moderno de la noviolencia como forma de lucha política, no sólo usada por las masas contra una tiranía o una dictadura (como ya hizo Etiénne de la Boetié en el siglo XVI), sino de unas minorías en una democracia. Mientras que en Europa, en las mismas fechas, Marx y Engels a través del *Manifiesto Comunista*, hacían lo propio con la lucha armada y la violencia política, no sólo una herramienta para acelerar la historia, sino como instrumento de las masas contra la clase hegemónica (burguesía). Con este tandem se inauguraban dos formas de entender la revolución democrática, la de Thoreau como revolución pacífica en la que se tensiona la relación individuo-Estado o razón cívica *versus* razón de Estado, pensada en gran medida aunque no sólo para las minorías; y la de Marx-Engels como revolución violenta del proletariado como minoría o vanguardia de una masa de desheradados frente a una minoría dirigente. Buena parte de la historia posterior, hasta nuestros días, es una combinación de ambas formas de lucha o la preeminencia de una sobre otra.

Asimismo, las minorías saben que, especialmente en los regímenes democráticos, existen a su disposición un conjunto de métodos y reguladores de

conflictos que les sirven para vehicular sus vindicaciones o dirimir sus conflictos. Son métodos diferentes a los noviolentos, con características propias y los podemos definir porque comparten que son métodos institucionalizados y, en algunos casos, muy normativizados o reglamentados, y que vamos a ir desgranando en tres grupos: métodos del Estado de derecho, los democráticos y los alternativos de solución de conflictos (López-Martínez, 2017).

Por ejemplo, los métodos del Estado de derecho, tales como la existencia de una constitución política que garantice derechos, la efectividad del imperio de la ley, la división de poderes, un sistema de garantías jurídico-procesales, la eficacia de los tribunales, las leyes estables y justas, etc., generan un parapeto protector para las minorías. En Estados Unidos, aunque la XIIIª Enmienda abolió la esclavitud (1865), la XIVª Enmienda garantizó los derechos de ciudadanía sin límites de raza (1868) y la XVª Enmienda prohibió limitar el sufragio por razón de raza (1868), sin embargo, el sistema jurídico-político de *Black Codes* y el social de *Jim Crow*, junto a diversas sentencias adversas como *Plessy vs. Ferguson* (1896) que asentaron jurídicamente la práctica social del "separados pero iguales" fueron un jarro de agua fría para las minorías negras. Poco cambió, en consecuencia, la situación de discriminación de la minoría negra en ese país. Habían ganado una guerra (la de Secesión) con mucho sufrimiento para avanzar bien poco. Casi 70 años después se comenzó a abrir paso el discurso y las sentencias antirracistas como: *Sweatt v. Painter*, *McLaurin vs. Oklahoma* y *Brow vs. Board of Education of Topeka*, Kansas, entre los años 40 y 50 contra la discriminación y la falta de oportunidades para los negros en el ámbito educativo superior. Esta difícil andadura junto a otras sentencias muy favorables a los blancos racistas como el escandaloso caso de Emmett Till (1955), un niño negro de 14 años brutalmente asesinado y cuyos responsables fueron absueltos por un tribunal racista, encendieron muchas alarmas. La minoría negra sintió que había un Estado de derecho a nivel federal renuente a realizar cambios drásticos contra la discriminación, y unos tribunales y leyes estatales racistas que entorpecían y paralizaban los tímidos avances. La lección era muy clara, el sistema legal podía ser un arma de lucha antirracial pero resultaba tediosa, costosa y desesperante, se necesitaba ir más allá.

También las minorías disponen de los métodos democráticos para sus luchas, con sistemas electorales a diferentes niveles, sus sistemas de partidos y sindicatos, parlamentos, posibilidad de consultas (plebiscitos y referéndums), redes asociativas, formas de cabildeo, etc. Todo ello conforma un abanico interesante de posibilidades a disposición de las minorías que mejor se organicen, bien integrándose en alianzas y coaliciones con otros grupos minoritarios o mayoritarios, bien siendo decisivos para decantar el enfrentamiento entre fuerzas políticas mayoritarias, o buscando múltiples estrategias en la contienda política. Siguiendo con el ejemplo norteamericano, la minoría negra creó, en 1909, la 'National Association for the Advancement of

Colored People' (NAACP), un auténtico lobby para la promoción y el avance de la cultura y la sociedad negra en Norteamérica. También resultó crucial el 'Congress of Racial Equality' (CORE) creado en 1942, cantera de activismo político y élites negras. Así como el 'Southern Christian Leadership Conference (SCLC), de 1957, que surgió tras el éxito al boicot de los autobuses en Montgomery (Alabama) y del que Martin Luther King Jr., fue elegido presidente; y, también, el 'Student Nonviolent Coordinating Committee' (SNCC) de 1960, estos dos últimos, piezas claves para el nuevo activismo político y el desarrollo de las campañas noviolentas. Los métodos democráticos fueron un impulso decisivo cuando la minoría negra se incorporó a la contienda política, aún muy limitada, pero que llegó a condicionar las relaciones programáticas, las alianzas y la participación electoral de los partidos demócrata y republicano. Los guiños de los demócratas, en la etapa post Eisenhower, hacia la minoría negra y la posición que adoptó la administración Kennedy-Johnson cambió radicalmente la correlación de fuerzas. Una vez aprobadas la Ley de Derechos civiles (1964) y la Ley del Derecho al Voto (1965), junto a la Orden Ejecutiva 11246 sobre "take affirmative action" (discriminación positiva), el panorama político democrático se abrió a la participación de las minorías negras, siendo decisivas en muchas elecciones presidenciales y en la creación de nuevas leyes antidiscriminatorias y de desegregación.

Aún quedan también, al servicio de las minorías, otros reguladores como los métodos alternativos de solución de conflictos: mediación, arbitraje, conciliación y negociación. Todos ellos fundamentales para comprender las contiendas políticas, económicas, sociales y culturales. Este grupo de métodos, en ocasiones están integrados normativamente en los del Estado de derecho, en otras por supuesto forman parte habitual de la manera de concebir las dinámicas de la vida política democrática. De hecho, volviendo al ejemplo norteamericano y en relación con la lucha de la minoría negra, los métodos alternativos de solución de conflictos, en el contexto de un conflicto racial, se hizo combinando de una manera muy inteligente y dinámica todas las posibilidades que ofrecía el sistema legal, con el cabildeo político, con el uso de métodos y campañas noviolentas. A los líderes sureños del SCLC, como Martin Luther King Jr., poder negociar de tú a tú con el «poder blanco» les resultaba crucial. La mediación y el arbitraje significaban un primer éxito porque implicaba, en muchas ocasiones, la intervención de la administración federal ordenando a las administraciones estatales el fin de la discriminación y los procesos de integración. La negociación era otra victoria para los intereses de la minoría negra porque evidenciaba la necesidad de sentarse para llegar a acuerdos con el «poder blanco». Y, la (re)conciliación era una de las premisas del programa lutherkinguiano, llegar a acuerdos concretos, cambiar la mentalidad de los sureños racistas, atraerse a las audiencias de blancos liberales y movilizar a los negros a una cultura de la integración jurídico-política.

Evidentemente, a estos tres elementos o conjunto de reguladores (Estado de derecho, democráticos y alternativos de solución) habría que añadir los procedimientos noviolentos, es decir, métodos desafiantes, disruptivos y provocadores, por tanto no institucionalizados, que se fundamentan en estimular la ruptura de las relaciones asimétricas de poder entre los contendientes y a los que nos vamos a referir en un último apartado.

Y, por supuesto, las minorías también pueden optar por usar los métodos violentos como el sabotaje con víctimas, la guerra de guerrillas y el terrorismo. Si bien estos últimos métodos han demostrado, desde la segunda mitad del siglo XX, que tienen más inconvenientes y menos éxito de transformación y cambio, que las campañas donde se usa la resistencia noviolenta (Chenoweth y Stephan, 2011).

Para finalizar este subapartado es necesario hacer referencia a lo que las minorías podrían hacer dentro de sistemas no democráticos. Dado que, históricamente, en regímenes dictatoriales y totalitarios las minorías han sido perseguidas, estigmatizadas y señaladas, cuando no catalogadas, confinadas e incluso aniquiladas mediante políticas públicas sistemáticas realizadas con todos los resortes del Estado y consentidas por el resto de la ciudadanía. Auténticos genocidios se han producido, desde comienzos del siglo XX, como práctica política. En esos procesos se ha privado a esas minorías de derechos, se les ha impuesto el terror y el miedo, la población ha sido subyugada, controlada, alienada, desnaturalizada, incluso animalizada, para poder realizar, con posterioridad, el exterminio. Hay, pues, como nos demuestra Ternon (1995), Glover (2001) y Swaan (2016) una secuenciación muy racional y orquestada de cómo realizar la persecución y el cercamiento de esas minorías, dejándolas indefensas de normas e instituciones protectoras del Estado, para pasar más adelante por parte de ese mismo Estado a las fases del exterminio.

En grados, todos estos contextos dictatoriales y totalitarios han anulado todo o en gran medida no sólo los métodos del Estado de derecho, sino los democráticos y los alternativos de solución de conflictos. El marco de oportunidades se ha reducido drásticamente. Las minorías sólo disponen de dos grupos: los armados y violentos, o bien los de resistencia civil sin armas. Históricamente han podido coexistir ambos, y son muchos los ejemplos en este sentido, movimientos que coinciden en sus objetivos pero difieren en sus medios para obtenerlos. Si bien aquí no podemos analizar sus marcadas diferencias no sólo en medios sino en lo que afecta a otros factores, tanto humanos, como estructurales, nos inclinamos por remarcar que, incluso en estos contextos adversos, las posibilidades de la noviolencia existen. Finalmente, algunos autores han criticado (Schell, 2004; Roberts & Garton, 2009; Carter, 2012, 2013) que se ha hecho demasiado énfasis en que cuando se producía la resistencia (civil) armada (lucha guerrillera, por ejemplo) frente a dictaduras, regímenes totalitarios u ocupaciones militares letales, se asocia-

ba a actividad, determinación y compromiso; por el contrario, se restaba valor hacia la crónica de la resistencia (civil) no armada, interpretándola como pasiva e indecisa.

La cuestión sigue pendiente ¿en estos contextos, tan desfavorables y violentos qué puede hacer la resistencia noviolenta de pequeños grupos, como forma de entereza, tenacidad y lucha por la superviviencia y la humanización de las relaciones políticas y sociales? En gran medida, la respuesta está en una literatura académica que ha escudriñado y reevaluado períodos pretéritos como la resistencia noviolenta en la Segunda Guerra Mundial, especialmente en el salvamento de población judía, las redes clandestinas, el papel de las mujeres en esa lucha, etc. (Rings, 1982; Semelin, 1993; Bravo & Bruzzone, 1995; Levine, 2000; Ackerman & Du Vall, 2000; Werner, 2002; Giannini, 2010; Ongaro, 2013; Paxton, 2016), o ha ofrecido estudios más recientes rompiendo esquemas prejuiciosos sobre el papel de las comunidades locales (campesinas e indígenas frente a actores armados legales e ilegales en contextos bélicos (Rueda, 2003; Kaplan, 2017). Lo que permite otras preguntas a la Historia es rescatar muchísimas experiencias de resistencia civil, resistencia de baja intensidad y resistencia cultural en sociedades azotadas por estos acontecimientos de violación de los derechos humanos, persecución, guerra e incluso genocidio. Por ejemplo, durante la Segunda Guerra Mundial, en países ocupados por los ejércitos alemanes donde se persiguieron a poblaciones estigmatizadas (judíos, gitanos, homosexuales, etc.), muchos ciudadanos se convirtieron en resistentes, sin poder acceder o usar armas de fuego, decidieron con los recursos de que disponían seguir manteniendo viva la resistencia.

En muchos casos fue un proceso espontáneo que permitió ciertos grados de movilización, de resistencia al invasor y de mantenimiento de ciertas instituciones propias. Fue un tipo de defensa civil y sin armas carente de preparación y entrenamiento, pero permitió mantener alta la moral de la lucha. Uno de los resultados de esa lucha fue la protección de población amenazada mediante la ayuda a personas con necesidad, facilitando su escondite o su huida, falsificando documentación para que pudieran viajar y sortear a las temibles policías étnico-políticas. Esa resistencia noviolenta consiguió mantener, también, una cierta cohesión social-patriótica, así como la legitimidad identitaria y el sentimiento colectivo, afirmando una serie de valores frente a un ocupante cruel y despiadado. En Dinamarca, donde se logró salvar al 98 % de la población judía; en Finlandia donde no se deportó a ningún judío; en Noruega, donde los docentes aún sufriendo los campos de concentración se negaron a imponer las leyes educativas nazis que animalizaban a la población judía; en Le Cambon Sur-Lignon (Francia) donde se salvaron a varios miles de niños y niñas judías a las que se les dio cobijo, escuela y comida; en varios consulados donde sus titulares (Aristides de Sousa Mendes y Ángel Sanz Briz) expidieron pasaportes falsos para salvar a las gentes de Yavhé;

todos ellos son sólo algunos pequeños actos noviolentos que salvaron vidas de minorías perseguidas, sin cuyo concurso les hubiera esperado irremisiblemente la muerte.

No sólo fueron minorías salvando a otras minorías, fueron también minorías dentro de mayorías amplias que, en muchos casos, estaban desmovilizadas por el miedo, actuaban aprovechándose de la situación, se mostraban indiferentes al dolor ajeno e, incluso, colaboraban en las crueldades y persecuciones. El tema es bien complejo y en pocas frases puede haber deslizamientos y múltiples interpretaciones, sin embargo, esas minorías salvadas o esas minorías comprometidas con la humanidad actuaron de manera insumisa y rebelde frente al mal de la violencia. Estas minorías en medio de la locura de la guerra y el totalitarismo fueron capaces de intervenir para corregir el curso de los acontecimientos. Estas minorías recorrieron, en tales circunstancias, el camino ético que va entre *no hacer el mal* y *tratar de hacer el bien*, una distancia pequeña en lo conceptual pero grande en medio de la adversidad.

Rompiendo los conflictos asimétricos

Hemos de dar un salto, temporal y narrativo hacia la actual sociedad de las TICs y de las redes sociales. ¿Cómo avanzan las minorías estigmatizadas en sus agendas cuando se enfrentan a mayorías hostiles o a élites fuertemente establecidas? Las teorías de influencia de las élites postuladas por teóricos como Pareto, Mosca, Michels, etc., explican el poder de las élites que, aún siendo minorías, tienen poder e influencia política, económica y social, señalando que tanto las masas como otros grupos marginarles o minoritarios ejercen poco poder. En frente se situúan tanto el marxismo, como las teorías liberal-democráticas que han interpretado el poder de las masas organizadas como un poder emergente y desafiante, mediante la violencia o el voto. ¿Y las minorías, qué pueden hacer? (Randle, 1998; Carter, 2012). Descartamos el ejercicio teórico y realizamos aquí una interpretación en torno al uso de métodos políticos noviolentos. Con ello reducimos el análisis, cierto, intentando ganar en cierta profundidad.

Las minorías se han visto potenciadas, en sus acciones, gracias a las nuevas tecnologías digitales. Éstas han contribuido a que la participación, sin un excesivo compromiso, reduciendo la inseguridad y potenciales riesgos, haya aumentado. Este aumento de la accesibilidad y el avance de las tecnologías específicas han contribuido a que los activistas accedan a herramientas de comunicación de amplias audiencias de una manera fácil y económica (Brock, 2012). Aplicaciones de todo tipo, plataformas, comunidades específicas han hecho visibles movimientos que, de lo contrario, hubieran sido invisibilizados. Especialmente interesante es la capacidad de transmisión en vivo, sin altos costos en equipos, lo que acerca significativamente la distancia entre la injusticia que está sucediendo y los espectadores que la

contemplan, acercando la distancia moral entre agraviados y solidarios. Esta democratización del activismo virtual continúa ayudando a visibilizar y poner en la agenda casos, dinámicas y procesos que, en otros tiempos, hubieran pasado desapercibidos.

Todo esto tiene sus límites pero la potencialidad es evidente: ha generado formas de creatividad y de activismo nuevas, conectando a miles de personas en poco tiempo. Esto ha beneficiado especialmente a las minorías, las cuales en muchas ocasiones están dispersas sobre un territorio, no son muy visibles y tienen dificultades para despertar solidaridades sobre sus problemáticas. Este tipo de protesta en red ha facilitado no sólo nuevas formas de protestas noviolentas que se añaden (Beer, 2021) a la famosa taxonomía de Gene Sharp (1973), sino que ofrece valiosos recursos en un mundo muy volcado a una realidad virtual, no sólo complementaria de la física sino, en muchas ocasiones, más presente que ésta en nuestras vidas. Como ha señalado la socióloga Zeynep Tufecki (2018), aunque son redes frágiles, estas protestas en redes sociales pueden acabar generando amplios movimientos de indignación y movilización real con repercusiones importantes. Una marcha como la Washington en 1963, o la de Selma a Montgomery en 1964 requirieron, para la minoría negra de Estados Unidos, una preparación, planificación y ejecución muy complejas, con un gasto logístico y energético muy alto. Sin duda son históricas marchas pero necesitaron contar con múltiples apoyos, plácets y liderazgo. Las concentraciones más recientes en la plaza Tahrir en Egipto, Sol en Madrid, el parque Gezi en Turquía o Zuccotti en Nueva York han permitido comprobar que no se hace tan necesaria esta complejidad, al contrario, pareciera que sólo dos ingredientes son suficientes: la indignación y el agravio percibido, junto a la puesta en marcha de las redes sociales que convocan. Todo muy acelerado, no hay tiempo, como antes, de construir relaciones personales y procesos de toma de decisión consensuados. Hay más espontaneidad, intercambio altruista y participación puntual. Esto genera, también, sus vulnerabilidades. Por una parte con respecto a las redes y plataformas tecnológicas que están en manos de grandes corporaciones (Facebook o Google), lo que dificulta a los estados para cancelarlas o silenciarlas, pero la comunidad minoritaria que protesta se ve sometida a sus canales y reglas, donde por ejemplo el anonimato para evitar represalias no siempre es consentido, o los algoritmos pueden actuar contra el activismo (Bock, 2012). Asimismo, de otra, los gobiernos están aprendiendo sobre la protesta en red y desarrollando formas de contrarrestar los movimientos como inundar los canales de comunicación con mucha información, reduciendo la credibilidad de las voces resistentes o propiciando el miedo a las represalias mediante el control de dichas redes por motivos de seguridad (Chenoweth et. alii., 2017).

Las minorías que tienen una ventana de oportunidad gracias a estas tecnologías han de procurar desarrollar sus capacidades. El movimiento por los

derechos civiles y políticos en Estados Unidos es un buen ejemplo de ello. La red permitió difundir su capacidad narrativa contando al público general el problema, la historia como relato que incluye el diagnóstico y el pronóstico de la situación a lo largo del tiempo-espacio y el agravio que sufría esa minoría. Luther King Jr., y el movimiento lo hizo a través de la televisión, los púlpitos y las marchas, ahora las minorías cuentan con páginas webs, radios alternativas, canales en Youtube, etc. También es importante la capacidad disruptiva, esa fuerza desafiante y rompedora que hace visible la injusticia y la violencia latentes. El movimiento negro supo modular esta capacidad a través de diversas campañas de resistencia civil limitada, noviolenta y constitucional en campos muy sensibles como la educación, las cafeterías, o los viajeros de la libertad, para esto supieron desplegar el amplio repertorio de acciones noviolentas. En red, mediante concentraciones, campamentos, mucha movilidad, etc., los nuevos movimientos sociales han de abrirse paso entre múltiples noticias e informaciones de todo tipo llamando la atención de los mass media o generando ellos mismos sus propias noticias. Y, no menos importante es la capacidad de influencia política, por ejemplo, electoral de las minorías sobre las mayorías. Aquí se presta el espacio al diálogo, los acuerdos y las alianzas puntuales. Para el movimiento negro fue fundamental la actitud del senador Kennedy en defensa de Martin Luther King Jr., cuando fue arrestado, pues eso condicionó favorablemente el voto negro para el partido demócrata y la candidatura a la presidencia de Kennedy (King, 2010). Las minorías no tienen mucho potencial electoral, por eso son minorías, pero pueden jugar sus bazas de la mejor manera para que una parte de sus reivindicaciones sean asumidas por candidatos de las mayorías que necesitan ventajas comparativas para salir elegidos.

Las minorías también cuentan con ciertas ventajas estructurales, son pocas pero no menores. Al ser grupos más reducidos que aspiran a hacerse más visibles, ya cuentan con ciertos mimbres: se conocen entre sí, tienen formas de liderazgo tanto horizontal como vertical que hacen papel de interlocución, han usado históricamente formas de solidaridad comunitaria, fraguan sus ideales con ciertas señas identitarias. Al contrario que las campañas de resistencia civil de masas con falta de liderazgos concretos o de estructuras, más allá de un sentimiento compartido de agravio, las minorías suelen ser y estar bastante cohesionadas si han profundizado bien su identidad. Su problema mayor es hacerse visibles y encontrar apoyos fuera del grupo (King, 1968).

Como decíamos al principio, ha habido una historia bastante desconocida para públicos amplios, sin ir más lejos, la de muchas personas dispuestas a hacer desagradable e insatisfactoria la ocupación nazi de sus países. Y de esa historia se puede aprender en una lógica David versus Goliat. En este sentido las minorías han tratado de quebrar las relaciones asimétricas de poder con estrategias concertadas y tácticas creativas, si bien hay que seguir

insistiendo en que una de las claves está en buscar la solidaridad y el apoyo no sólo dentro del grupo sino fuera de él.

Con media docena de normas o reglas muy básicas, las minorías han tratado de hacerse visibles y mantener vivas sus reivindicaciones desde el conocimiento, el trabajo y el despliegue de las técnicas noviolentas.

Una de ellas ha sido *mantener intacta su narrativa*, su relato, su cosmovisión e historia para confrontarla con el negacionismo y el prohibicionismo oficial, o para tratar de encajarla dentro de una historia moral de lucha por los derechos y libertades negados o mancillados. Comunidades indígenas, minorías étnicas, raciales o nacionales, grupos de identidad sexual, víctimas, etc., han fomentado un discurso propio no sólo para confrontarlo con el de las mayorías, o con la historia oficial, sino para ampliar el concepto de verdad. Esta forma de resistencia cultural o identitaria ofrece muchos recursos y una gran fuerza de cohesión a las minorías, les otorga su autonomía y singularidad. En definitiva, les hace fuertes. La importancia de este ejercicio radica en que se conozca su historia y se conecte con la historia del conjunto de la sociedad o de la humanidad para ofrecer una salida de futuro diferente, que supere la represión y no apueste por la venganza.

Otra estrategia consiste en *negarse a cooperar*. Todo Estado necesita del consentimiento de los gobernados, incluidas las minorías. Como hemos visto más arriba, entre las minorías religiosas, los que desobedecieron para abolir la esclavitud, aquellas otras que lideraron los movimientos sufragistas o durante la Segunda Guerra Mundial, la ecuación gobernar-obedecer se rompe y surge un espíritu de resistencia. El consentimiento puede ser negado y las funciones básicas y los apoyos estratégicos de un Estado o de sus élites pueden ser resquebrajados y seriamente dañados mediante el incumplimiento, la no-cooperación o el boicot. No es tarea fácil pero como demuestra la Historia no es infrecuente. Toda la maquinaria burocrática, la cadena de producción, la vida organizada se basa en la obediencia. Las minorías pueden comenzar una bola de nieve que puede ir extendiéndose a más capas sociales, concitando solidaridades.

Otra es *desafiar a las instituciones*, en parecida línea a la anterior estrategia. En una escala de poder asimétrico, las minorías han de jugar sus bazas. Su debilidad ha de constituirse en su fortaleza. Una táctica de jiu-jitsu moral y político (Gregg, 1960; Sharp, 1973). Aprovechar la fuerza del contrario en beneficio propio. El desafío significa minar los pilares y las fuentes de poder del adversario, su sistema y redes institucionales, así como sus medios humanos. O bien concitar el apoyo de sectores contrarios que son atraídos porque resultan atractivos los elementos visibles de una lucha. En el conflicto racial en los Estados Unidos el desafío fue selectivo, se hizo fuerte en aquellos condados y estados donde el racismo era más duro y las autoridades menos tolerantes y más despiadadas. Con ello se concitaban solidaridades entre

las audiencias y se apelaba a las instituciones federales a intervenir salvaguardando los pilares democráticos frente a los raciales. La campaña de Birmingham, en 1963, fue un escenario buscado: un jefe de policía insensible (Eugene "Bull" Connor) al frente de una de las ciudades más segregadas del país. No hubo improvisación (King, 1964).

En cuarto lugar, tratar de *atraer a amplias audiencias a la causa*. Una minoría se la juega cuando es capaz de salir de sus propias fronteras y concitar el respaldo de muchos más grupos a sus objetivos. Los mensajes han de ser claros y directos, la petición de solidaridad ha de ser precisa, los imaginarios (imágenes y discursos) han de cubrir un amplio espectro. Un movimiento de minorías ha de atraer a más y más grupos para que le respalde. Una vez más, tomando como ejemplo las campañas por la igualdad racial en Estados Unidos, las apelaciones al patriotismo de los valores y a los padres fundadores de la democracia, la reivindicación del aporte de la minoría negra a la defensa de las libertades nacionales (en las guerras mundiales), o a la prosperidad del conjunto de la sociedad atrajeron a sectores liberales, élites culturales y académicas, al personal de los medios de comunicación y a obreros de los cinturones industriales del Norte. Pero no era suficiente la apelación a la racionalidad de la lucha sino a los sentimientos. Y, en esto, fue fundamental involucrar a muchos niños y jóvenes en el movimiento por los derechos civiles. Fueron esas poderosas escenas de niños y niñas indefensos frente a la brutalidad policial que usaba perros enfurecidos y mangueras de agua a presión las que desencadenaron unas imágenes y una narrativa global que atravesó corazones y fronteras. Esto mismo sucedió con los viajeros de la libertad (Freedom Riders), cuanto más odio suscitaban las escenas de integración entre los racistas más apoyos ganaba la minoría negra para su causa.

En quinto lugar, es necesario *el conocimiento y la pluralidad de medios noviolentos*. Esto implica creatividad, formación, entrenamiento. Tras una movilización, una campaña de boicot, una marcha, una sentada, etc., hay un trabajo previo de estudio, logística, organización. Una minoría lo necesita puesto que carece de grandes recursos humanos que ha de buscar y movilizar como la piedra que se lanza a un estanque generando unas hondas concéntricas. Gene Sharp (1973) realizó un trabajo sobresaliente catalogando 198 métodos de lucha noviolenta, en gran medida, fijándose en las experiencias anticoloniales de Gandhi y las antirraciales de Martin Luther King Jr. Pero, también, lo interesante del trabajo de Sharp fue que entendió que tanto un movimiento, como sus líderes y sus estrategias implicaban un amplio conocimiento de las técnicas y las dinámicas de los métodos noviolentos. Cuestiones como afrontar el poder del adversario, conocer los riesgos y variables de toda acción u omisión, liberarse del miedo, las acciones abiertas o encubiertas, las respuestas ante la represión, la disciplina interna, las solidaridades externas, la exigencia del sufrimiento en la lucha, los niveles de compromiso, la división del trabajo operativo y un largo etcétera, conforman

la complejidad de variables presentes en una campaña. Persistir en la diversidad de métodos y combinarlos estratégicamente resultan claves. Martin Luther King Jr. (1958, 1964 y 1967) en varios de sus libros expone el caudal de conocimiento que él mismo tenía pero, también, la importancia de toda una pléyade de asesores y estrategas al servicio del movimiento. El propio Mohandas Gandhi (1928), a pesar de su capacidad de liderazgo y movilización de amplias masas, no dejaba de pergeñar y organizar tales campañas con una pequeña élite de activistas altamente preparados.

Y, finalmente en sexto lugar, *adoptar las tácticas de la tortuga y comenzar desde lo más cercano*. Este animal es lento, constante y genera un dinamismo seguro. Se traslada con todas sus capacidades y tiene una virtud excepcional para el repliegue en caso de peligro. Asimismo, las minorías han de comenzar su lucha dentro de ellas mismas y, luego, crecer hacia afuera. El cambio y las conquistas comienzan cuando el grupo es fuerte, cohesionado internamente, tiene capacidad para generar tejido asociativo y planificar acciones. Se ha de comenzar por objetivos pequeños, abordando problemas y conquistas posibles, poniéndose metas alcanzables, especialmente si son acciones simbólicas y muy llamativas para las amplias audiencias. El ejemplo de la piedra arrojada al estanque también sirve. En este sentido, el movimiento por los derechos civiles se planteó conquistas concretas y cercanas. Actuó con velocidad y celeridad en ciertos momentos pero, en otros, el avance se hizo lento y seguro, de manera constante, acertando a adoptar formas resilientes, y disciplinadas para no desfallecer. Sin embargo, como muchos académicos interpretaron, la minoría negra liderada, entre otros, por Martin Luther King Jr. supo avanzar en una década hacia la conquista formal de los derechos civiles y políticos, digamos que consolidó unas estructuras que necesitaban un empujón final para el cambio; sin embargo, hubo precipitación para avanzar lo suficiente en el reconocimiento de más derechos económicos, sociales y culturales, es decir, para cambios que necesitaban más tiempo, la consolidación de los aliados, más sinergias y nuevas estrategias. La impaciencia y la celeridad se apoderó de ciertos sectores de la minoría negra, y la violencia racial agitó los escenarios para romper internamente lo conquistado. En una situación así se olvidó ser una tortuga para intentar ser una liebre.

Conclusiones

La historiografía, en los últimos tiempos, se está enfocado más en las campañas masivas de resistencia civil y noviolencia (Chenoweth y Stephan, 2011), y se ha alejado considerablemente de los viejos estudios clásicos sobre la relación entre minorías históricas y el uso de los métodos noviolentos. No es una crítica la que hago sino una constatación. De alguna manera era necesario ver, también, cuáles son las reglas sociológicas y los comportamientos políticos que regulan estas acciones.

Atrás en el tiempo, la historiografía sobre la noviolencia y las minorías ha estudiado bastante a fondo el caso de los movimientos por los derechos civiles y políticos de la minoría negra en los Estados Unidos. De hecho, sus enseñanzas y lecciones han contribuido al uso de tales técnicas en los conflictos asimétricos de muchas minorías en el mundo. Si bien nos faltan aún muchos estudios más delimitados para concretar las diferencias y precisar las convergencias entre diferentes colectivos minoritarios por ejemplo por sus rasgos específicos (de tipo nacional, identitario, étnico, religioso, etc.).

A tenor de lo que aún sabemos, las minorías se sienten cómodas usando los métodos noviolentos, están fácilmente a su alcance y les ofrecen muchos réditos con un relativo esfuerzo. Otros reguladores o conjunto de métodos tienen sus límites, o resultan costosos y complejos de usar. Interesantes si se trata de Estados democráticos y fuertemente garantistas, pero endebles si están en contextos poco democráticos e incluso autoritarios. Por otro lado, aunque no ha sido objeto de este escrito, el uso de los métodos violentos son una opción evidente pero tienen muchas contraindicaciones e inconvenientes en términos de asimetría y costos.

La clave de la relación entre minorías y noviolencia está en la capacidad de aquellas de potenciar su uso para doblegar la asimetría de poder entre mayorías-minorías. La media docena de estrategias a las que hemos hecho referencia son una vía bastante razonable y favorable para ello pero no es la única.

El análisis y la prospección del pasado tiene sus ventajas, podemos hallar en el gran laboratorio de la Historia interesantes lecciones y experiencias que, en otros contextos y tiempos, pueden convertirse en incentivos y potenciales estratégicos. De aquella relación entre minorías religiosas y noviolencia a la introducción de nuevas TICs, la renovación de códigos y símbolos, así como novedosas formas de performatividad pueden ser una vía de exploración para futuros trabajos académicos.

Referencias

Ackerman, P. & DuVall, J. (2000) *A Force More Powerful: A Century of Nonviolent Conflict.* St Martin's Press, New York

Beer, M.A. (2021) *Tácticas de resistencia civil en el siglo XXI.* ICNC Press, Washington.

Blumberg, R. L. (1988) *Los derechos civiles. La lucha por la libertad en la década de 1960.* Ediciones Tres Tiempos, Buenos Aires.

Bobbio, N. (1997) *El Tercero Ausente.* Cátedra, Madrid.

Bock, J. G. (2012) *The Technology of Nonviolence Social Media and Violence Prevention.* MIT Press, Cambridge & London.

Bravo, A. y Bruzzone, A. M. (1995) *In guerra senza armi. Storie di donne, 1940-1945).* Laterza, Roma-Bari.

Bruneteau, B. (2023) *El siglo de los genocidios.* Alianza ed., Madrid.

Brock, P. (1972) *Pacifism in Europe to 1914,* Princeton University Press, Pricenton.

Carter, A. (2012), *People Power and Political Change: Key Issues and Concepts*, Routledge, Londres.

Carter, A. (2013) "People Power Since 1980: Expamining Reasons for its Spread, Success and Failure" *Security and Peace*, 2013, Vol. 31, No. 3, pp. 145-150.

Chenoweth, E. y Stephan, M. J. (2011) *Why Civil Resistance Works: The Strategic Logic of Nonviolent Conflict.* Columbia University Press, New York.

Chenoweth, E.; Perkoski, E. & Kang S. (2017) "State Repression and Nonviolent Resistance", *The Journal of Conflict Resolution*, vol. 61, nº 9, 1950-1969.

Contadini, M. y Bevilacqua, G. (2000) *La sfida della mondalità e della interculturalità.* Elledici, Turín.

Cooper, S. (1991) *Patriotic Pacifism. Waging War on War in Europe, 1815-1914*. Oxford University Press, Oxford-Nueva York.

Drago, A. (2006) *Storia e tecnique della nonviolenza,* La Laurenziana, Napoli.

Fabal, G. (1973) *Pensamiento social desde el medioevo hasta el siglo XIX*. Ayuso, Madrid.

Gandhi, M. K. (1950) *Satyagraha in South Africa,* Ahmedabad, Navajivan. [1928].

Gandhi, M. K. (1971) *Mi socialismo.* Ed. La Pléyade, Buenos Aires.

Giannini, G. (2010) *Rivalutiamo la Resistenza non armata all'occupazione nazista in Italia e in Europa*, Quaderno nº 1, Centro Studi Difesa Civile, Roma.

Glover, J. (2001) *Humanidad e inhumanidad. Una historia moral del siglo XX.* Cátedra, Madrid.

Gregg, R. (1960) *The Power of Nonviolence.* James Clark, London [1935].

International IDEA (2023) https://www.idea.int/gsod/2023/ [consultado marzo 2024]

Kaplan, O. (2017) *Resisting War: How Communities Protect Themselves.* Cambridge University Press, Cambridge.

King, M. L. Jr. (2010) *Stride Toward Freedom. The Montgomery Story.* Beacon Press, Boston [1958]

King, M. L. Jr. (1964) *¿Por qué no podemos esperar?* Aymá, Barcelona.

King, M. L. Jr. (1968) *¿A dónde vamos? Caos o comunidad.* Aymá, Barcelona [1967].

Kurlansky, M. (2015) *Noviolencia. 25 lecciones sobre una idea peligrosa.* Debate, Barcelona.

Lakey, George (2016) *Toward a Living Revolution: A Five-Stage Framework for Creating Radical Social Change.* Wipf & Stock, Eugene (Oregon).

Laudani, R. (2012) *Desobediencia.* Proteus, Barcelona.

Levine, E. (2000) *Darkness over Denmark. The Danish Resistance and the Rescue of the Jews.* Holiday House, New York.

Lewis, J., Aydin A. & Powell, N. (2018) *March. Una crónica de la lucha por los derechos civiles de los afroamericanos.* Norma, Barcelona.

Lynd, S. (1966) *Nonviolence in America: A Documentary History.* The Bobbs Merrill, Nueva York.

Long, M.G. (2011) *Christian Peace and Nonviolence: A Documentary History.* Orbis Book, Nueva York.

López-Martínez, M. (2000) "La Sociedad Civil por la Paz.", en Muñoz, F. y López Martínez, M. (eds.) *Historia de la Paz. Tiempos, espacios y actores.* Editorial Universidad de Granada, Granada, 291-357.

López-Martínez, M. (dir.) (2004) *Enciclopedia de paz y conflictos.* Editorial Universidad de Granada, Granada, 783-795.

López-Martínez, M. (2005) "Hacia la institucionalización de la noviolencia. Algunas claves", en Cante, F. y Ortiz, L. (comps.) *Acción política no-violenta, una opción para Colombia.* Universidad del Rosario, Bogotá, 211-236.

López-Martínez, M. (2006) *Política sin violencia. La noviolencia como humanización de la política.* Uniminuto, Bogotá.

López-Martínez, M. (2017) *¿Noviolencia o barbarie? El arte de no dejarse deshumanizar.* Dykinson, Madrid.

Nepstad, Sharon E. (2011) *Nonviolent Revolutions: Civil Resistance in the Late 20th Century,* Nueva York, Oxford University Press.

Nissim, G. (2013) *La bondad insensata. El secreto de los justos.* Siruela, Madrid.

Ongaro, E. (2013) *Resistenza nonviolenta, 1943-45*. I libri di Emil, Bologna.

Paxton, G. (2016) *Nonviolent Resistance to the Nazis,* YouCaxton Publications, Oxford.

Pontara, G. (1980) *Significato della nonviolenza.* Turín, Movimento Nonviolento.

Pontara, G. (2000) "No violencia", en Bobbio, N., Matteucci, N. y Pasquino, G. (Eds.) *Diccionario de Política.* Siglo XXI, Madrid, 1054-1058.

Power, R. S. & Vogele, W. B. (eds.) (1997) *Protest, Power, and Change. An Encyclopedia of Nonviolent Action from ACT-UP to Women's Suffrage.* Garland Publishing, Inc. New York & London.

Randle, M. (1998) *Resistencia civil.* Paidós, Barcelona.

Rings, W. (1982) *Life with The Enemy. Collaboration and Resistance in Hitler's Europe 1939-1945*, Doubleday & Cía, New York.

Roberts, A. & Garton Ash, T. (2009), *Civil Resistance and Power Politics: The Experience of Nonviolent Action from Gandhi to the Present,* Oxford University Press, Oxford.

Rueda Mallarino, M. (2003) *Estrategias civiles en medio del conflicto: los casos de las Comunidades de Paz.* Uniandes, Bogotá.

Schell, Jonathan (2004), *The Unconquerable World: Power, Nonviolence and the Will of the People,* Allen Lane, Londres.

Schock, K. (2008) *Insurrecciones no armadas. Movimientos de poder popular en regímenes autoritarios.* Universidad del Rosario, Bogotá.

Schock, K. (2015) *Civil Resistance Today.* Polity Press, Cambridge.

Semelin, J. (1993) *Unarmed against Hitler. Civilian Resistance in Europe (1939-1943).* Praeger, London.

Sharp, G. (1973) *The Politics of Nonviolent Action.* 3 vols, Porter Sargent, Boston.

Sibley, M. Q. (1963) *The Quiet Battle: Writings on the Theory and Practice of Non violent Resistance,* Chicago, Quadrangle Books.

Stiehm, Judith (1968) "Nonviolence is Two", *Sociological Inquiry*, vol. 38, n. 2, 23-30.

Swaan, A. de (2016) *Dividir para matar. Una exploración de la mentalidad genocida.* Semana Libros, Bogotá.

Ternon, Y. (1995) *El Estado Criminal. Los genocidios en el siglo XX,* Península, Barcelona.

Thoreau, H. D. (1995) *Sobre el deber de la desobediencia civil.* Iralka, Irún [1849].

True, M. (1995) *An Energy Field More Intensive Than War. The Nonviolent Tradition and American Literature.* Syracuse University Press, New York.

Tufekci, Z. (2018) *Twitter and Tear Gas: The Power and Fragility of Networked Protest*. Yale University Press, New Haven & London.

Werner, E. E. (2002) *A Conspiracy of Decency. The Rescue of the Danish Jews during World War II.* Westview Press, Boulder (Co).

REVISTA DE CULTURA DE PAZ

ISSN: 2631-2700
Edita: Cátedra UNESCO de Cultura y Educación para la Paz,
UTPL, Loja, Ecuador

Artículos Originales: Noviolencia: acción política y transformación social

‘Callen las aturdidoras, queremos oír la chirimía’: Música de flautas y tambores, y resistencia civil en Popayán, Cauca

‘Silence the stun grenades, we want to listen chirimía’: Flutes and drums music, and civil resistance in Popayán, Cauca

Información

Fechas:
Recibido: 12/09/2023
Aceptado: 21/12/2023
Publicado: 31/12/2023

Correspondencia:
Juan Manuel Tobar Manzo
jmtobarma4@gmail.com

Conflicto de intereses:
En esta publicación no se presentó ningún conflicto de interés.

Financiación:
Ninguna.

Autorías

Juan Manuel Tobar Manzo[1]

[1]Fundación Mambrú Internacional, Colombia

Cómo citar este trabajo
Tobar Manzo, J. M. (2023). ‘Callen las aturdidoras, queremos oír la chirimía’: Música de flautas y tambores, y resistencia civil en Popayán, Cauca. *Revista de Cultura de Paz, 7*,442–468. https://doi.org/10.58508/cultpaz.v7.190

4.0 BY-NC-SA

RESUMEN

A través de la etnografía y la investigación acción participación con músicos-activistas durante el Paro Nacional del 28A en Popayán, Colombia, se explora la relación que tiene el sonido y el poder, los cuerpos sonoros en resistencia, y la articulación en torno a repertorios noviolentos para desarrollar procesos de resistencia civil, que ponen en lucha los repertorios sonoros del Estado y la sociedad civil. La articulación de la teoría del paisaje sonoro, los cuerpos y la resistencia civil, permite analizar la música tradicional de flautas y tambores (Conocida en el contexto de Popayán como "Chirimía") como una expresión de armonización y construcción de paz durante las confrontaciones, y brinda luces en torno a cómo la organización alrededor del despliegue de repertorios noviolentos, la creación de identidades y el rol de los liderazgos se configuran para reducir los costos de la acción colectiva. Gracias a entrevistas, grupos focales, observación/interpretación participativa y el trabajo de archivo, se recogen las voces, reflexiones y sentires de las personas que participamos directamente de este proceso en el 2021, en el cual nos organizamos, sonamos, y resistimos.

Palabras clave: Resistencia civil; noviolencia; Popayán; Colombia; música; chirimía; flautas y tambores; acción colectiva; interseccionalidad; paisaje sonoro.

ABSTRACT

Through the development of ethnography and the participatory action research (PAR) with musicians-activists during the National Strike of April 28th (28A) in Popayán, Colombia. This research explores the relation between power and sound, the bodies during the resistance, and the use of nonviolent repertories in order to develop civil resistance processes that confront State and civil society sound repertories. The dialogue between theoretical views of soundscape, the body and civil resistance, allows to analyze the traditional flutes and drums music as an expression of harmony and peace building during the National Strike confrontations, and lights how organization around the deployment of nonviolent repertories, identities creation and the leaders role are configured to reduce the costs of collective action. Thanks to interviews, focal groups, participative observation/interpretation and archive work, the voices, reflections and feelings of people who directly participate in the resistance process, are gathered to explain how in 2021 we organized, sounded, and resisted.

Keywords: civil resistance; nonviolence; Popayán; Colombia; music; chirimia; flutes and drums; collective action; intersectionality; soundscape.

Introducción

El 28 de abril del 2021, será una fecha que quedará grabada en la memoria de, sino todas y todos, la gran mayoría de colombianos. Evento que posteriormente decantaría su nombre en los medios (Urrejola, 2022), en el debate académico (Ramírez Monsalve & Vargas Naranjo, 2023) y en la memoria institucional (Comisión de la Verdad, 2021) como *El Estallido Social*. Fue una etapa de intensas reclamaciones por parte de la sociedad civil al gobierno colombiano, y la respuesta violenta y desproporcionada a las movilizaciones por parte de este último. El artículo "El" usado para nombrarlo no es una mera casualidad, pues este evento se configuró como el paro nacional más grande en la historia de Colombia, superando en duración, participación y en número de sectores sociales convocados a las movilizaciones, en comparación con el paro del 14 de septiembre de 1977. Nombrado como El Gran Paro Nacional del 28 de abril (Paro Nacional del 28A) por la sociedad civil, fue la respuesta que la ciudadanía dio a las impopulares medidas adoptadas por el gobierno de Iván Duque, en materia económica, de seguridad y fiscal. Con una desaprobación del 63,2 % (Valora Analitik, 2021), pobreza monetaria del 39,3% y pobreza monetaria extrema del 12,2% (DANE, 2022), y un prontuario de respuestas violentas por parte de las fuerzas de seguridad en protestas previas (PACIFISTA, 2019), el gobierno de derecha de Iván Duque se enfrentaba quizás al reto más grande, reto que fue asumido por su gobierno con extrema violencia (Comisión Interamericana de Derechos Humanos, 2021; Misión de Verificación de las Naciones Unidas en Colombia, 2021).

Este artículo analiza la respuesta de la sociedad civil en Popayán, ciudad capital del departamento del Cauca[1], durante el Paro Nacional del 28A. Popayán, junto con Cali y Bogotá, fueron las ciudades en donde se presentaron "algunos de los incidentes de violencia más graves" (Misión de Verificación de las Naciones Unidas en Colombia, 2021, p. 2), violencia que se respondió con repertorios noviolentos por parte de diversos activistas. Este artículo hace énfasis en la interpretación de la Chirimía[2], música tradicional de flautas y tambores, como una expresión de resistencia civil, una "visión de armonizar el conflicto [...] y mantener las condiciones anímicas para que el conflicto permanezca" (Entrevista Rene Conde, 25 de abril del 2022) durante las jornadas de movilización; y cómo el fenómeno físico del sonido se transforma no solo en un medio para enviar un mensaje, sino en un fin en sí mismo, en la pugna por el poder político entre las fuerzas que se manifiestan, y las fuerzas que reprimen.

Para participar del fenómeno social y político, y reflexionar sobre sus alcances y cómo éste se desarrollaba, he puesto en diálogo tres teorías, que per-

1 Texto dedicado a las chirimías de Popayán, y en especial, a la Gran Banda Chirimera, por permitirme sonar y encontrarme como chirimero. Al maestro Walter Meneses, Rene Conde, Karolaine Erazo, Daniel Cajas, Daniela Quibano, Diana Flores, David Moreno y Pablo Moreno, gracias por las palabras de sabiduría, el cuidado y la incansable y alegre rebeldía.

2 Graffiti en pared de edificio por donde pasó la movilización. 19 de septiembre del 2021.

miten describir y al tiempo, ampliar las fronteras de las mismas. La primera de ellas es el paisaje sonoro, acuñado por Schafer (Schafer & Cazorla, 2013) desde finales de la década de los 60, este concepto y la metodología para su análisis me permitió ampliar los alcances del fenómeno físico del sonido configurado en música, para empezar a entender como algo más holístico, cargado de significados políticos, procesos y territorios. Schafer sostiene que los estudios del paisaje sonoro:

> …se sitúan en las fronteras entre la ciencia, la sociedad y las artes. De la acústica y la psicoacústica aprendemos sobre las propiedades físicas del sonido y el modo en que el sonido es interpretado por la mente humana. De la sociedad aprendemos como el hombre se comporta ante los sonidos y cómo éstos afectan y cambian su comportamiento. De las artes, concretamente de la música, aprendemos cómo el hombre crea paisajes sonoros ideales para esa otra vida, la vida de la imaginación y la reflexión psíquica (Schafer & Cazorla, 2013, p. 20).

Prestar atención al sonido durante las acciones de resistencia civil, exigió también prestar atención a los cuerpos en el ejercicio de la resistencia. Es por eso que se usa la teoría de los cuerpos propuesta por Butler (Butler, 2015; Butler et al., 2016), la cual permite explicar dos elementos dentro de toda la investigación, el concepto de cuerpos en resistencia y, la aparición en espacios públicos de estos cuerpos como un acto performativo de resistencia. Afirma Butler que:

> Tiendo a pensar sobre esas prácticas de exposición deliberada a la violencia policial o militar en la cual los cuerpos se ponen en el frente, ya sea para recibir golpes o buscar detener la violencia como barreras o bloqueos vivientes. En esas prácticas de resistencia noviolenta, podemos entender la vulnerabilidad del cuerpo como algo que está de hecho organizado o movilizado para el propósito de la resistencia (Butler et al., 2016, p. 26).

La reflexión en torno a los cuerpos en resistencia durante el Paro Nacional del 28A con los músicos de chirimía, expande el concepto planteado por Butler, ya que estos cuerpos no solo resisten al existir u ocupar espacios públicos, también resisten sonando. Es a partir de esta reflexión, que sostengo que los cuerpos no son solo entidades políticas y sociales, sino también entidades sonoras, cuerpos sonoros.

La tercera y última teoría que se desarrolla en la investigación, es la teoría de la resistencia civil. Esta fue usada para analizar principalmente el proceso estratégico-organizativo de la juntanza chirimera, la creación de identidades y el rol de los liderazgos. Analizar el Paro Nacional el 28A desde la resistencia civil, permitió entender las dinámicas de la movilización en clave de poder, y como los movimientos sociales y las personas que hacemos parte de ellos, configuramos nuestros repertorios para hacer frente al poder material del Estado, y cuidar nuestra integridad. Se hizo un abordaje al estado del arte de los procesos de resistencia civil que hacen uso de la música como estrategia para adelantar esta lucha en otros contextos, sin embargo, los componentes metodológicos y analíticos usados en estas otras investigaciones (Lai,

2017; Olarte, 2017; Reed, 2005; Safran, 2020; Walker, 2009) no comparten las características de esta investigación, ya que la mayoría de estudios de la música en la resistencia civil se centra en el análisis textual de las letras de las canciones, poniendo sobre la mesa, uno de los primeros retos metodológicos y analíticos: ¿cómo darle un significado político a un música que no tiene letra durante el ejercicio de la resistencia civil?

Adentrándonos en el componente metodológico, es importante aclarar que este artículo no pretende desarrollar a profundidad el proceso metodológico de más de dos años, el cual aún se sigue desarrollando. Ya que los diferentes retos y reflexiones metodológicas requerirían otro artículo para narrarlos, para efectos del presente artículo, cabe aclarar que, esta investigación articula dos métodos de investigación, los cuales fueron tomando forma a medida que avanzaba el Paro Nacional del 28A y me fui acercando, haciendo parte y aportando a la organización de músicos y la tradición en Popayán. De esta manera, los andares sonoros y de resistencia fueron adquiriendo forma de etnografía (Cao, 2019; Kovai et al., 2014; Reygadas, 2014; Richards, 2014; Robertson, 2016) e investigación acción participación (Beaucage & Ocotlán, 2014; Colmenares E., 2012). Algo que se tuvo en cuenta desde el inicio del acompañamiento a los activistas durante el Paro Nacional del 28A en Popayán, es que la mejor forma de ser parte del fenómeno sonoro, es sonando. Sonar es una forma de enunciarse, proyectarse, existir, hacer saber a otros que estoy-estamos ahí. La acción de sonar me exigió aprender a tocar tambor durante las confrontaciones, con arritmia, pena y miedo en un inicio, con ritmo, convicción, fuerza ya al final del Paro, momento en que me empezaba a dar cuenta de que no era el mismo de meses atrás, la música, la chirimía y la juntanza iban a cambiar mi vida y percepción del fenómeno social y político para siempre. En concordancia con los métodos de investigación, se usaron herramientas de recabo de información cualitativa, se aplicó la observación participativa[3], seis entrevistas a profundidad, un grupo focal con 10 participantes y el trabajo de archivo para obtener y sistematizar la información.

Para finalizar esta introducción, es necesario hacer dos aclaraciones finales. La primera de ellas es la delimitación del espacio en el que se desarrolló la investigación, pues como bien lo señala Romero Garay, Ascanio y Pineda (2011), la música de flautas y tambores adquiere diferentes formas dependiendo del territorio, es una expresión musical territorializada, para este caso hablaré de la música y la tradición chirimera del casco urbano de Popayán, departamento del Cauca, Colombia.

Las bandas de flautas están en una buena parte del suroccidente del país en comunidades de muy diversos contextos regionales, étnicos y culturales. Esta música aparece en escenarios tan distintos como el corazón del Macizo Colombiano, el mundo nasa de Tierradentro, los desfiles del carnaval de Rio-

3 La cual no sería descabellado llamarla "interpretación participativa".

sucio, las faenas del río Napi. Son indígenas yanaconas, nasa, embera – chami, pastos, misak, campesinos del Huila y sur del Cauca, afrodescendientes rivereños, jóvenes y mayores de Popayán quienes interpretan esta música (Romero Garay et al., 2011, p. 6).

La segunda aclaración, en línea de la primera, es el alcance de la expresión musical, ya que, para las culturas indígenas y afrodescendientes, la chirimía ocupa un lugar más cotidiano, trascendental, y espiritual, incluso me atrevería a decir que muchas comunidades ya tienen decantado y conocen mejor que nadie los alcances de la música que este artículo analiza. A todas ellas, mayoras y mayores[4], muchas gracias por enseñar el camino de la música tradicional, por ser vientos y truenos mayores en este andar.

El poder y su relación con el sonido

Centros urbanos como Popayán, son ejemplos arquetípicos de paisajes sonoros de baja fidelidad, en los cuales existe una pobre relación entre señal-ruido (Schafer & Cazorla, 2013, p. 77), se pueden llegar a encontrar totalmente saturados por sonidos que no permiten identificar señales acústicas. Estos espacios que de por sí resultan ruidosos, se ven desbordados por más sonidos, quizás no tan frecuentes como los carros o vendedores ambulantes, pero sí terribles como las explosiones de granadas aturdidoras, el zumbido doppleriano de los gases lacrimógenos, insultos en forma de gritos, el reverberante traqueteo del motor de una tanqueta[5] generado por las estrechas paredes de la ciudad, que se producen en el momento en que el ESMAD arremete contra los cuerpos de quienes se manifiestan en el espacio público. En medio de esta sobrepoblación caótica de sonidos, una melodía era capaz de hacer frente a toda la maquinaria de ruido que el Estado suele cernir sobre los activistas, una chirimía.

Resultaba una escena casi increíble para el oído, una yuxtaposición infrecuente, una anomalía en el conjunto de sonidos que comprenden las acciones colectivas, adoptadas como repertorio por los diferentes movimientos sociales de la ciudad, pues nadie había visto, pero más importante aún, nadie había escuchado una chirimía hacer frente a la fanfarria atroz interpretada por la policía y el ESMAD[6] durante las confrontaciones y movilizaciones. La relación entre capacidad de sonar o hacer ruido (Schafer & Cazorla, 2013, p. 116) y el poder, está profundamente ligada a las formas de control y creación del sentido común en la historia y la sociedad. Las alocuciones presidenciales o de monarcas se amplificaron para que nadie se quedase sin escucharlas. Los presidentes de Colombia siguen dando sus discursos todos los

4 Mayor Laurentino Quiñones, mayor Sabiniano Quinayas, maestro Walter Meneses, mayora Olga Males y maestra Yeimi Males.
5 Carro blindado usado para disparar agua a altas presiones y dispersar manifestantes. Conocido en Ecuador como trucutrú y en Chile como guanaco.
6 Escuadrón Móvil Anti Disturbios.

domingos a las 6 pm, incluso, desde 1995[7], el Estado ha determinado por ley que, en todas las emisoras y cadenas de televisión con programación permanente, suene el himno nacional a las 6 de la mañana y 6 de la tarde, sin importar qué o quién esté sonando. El poder del Estado sobre los ciudadanos, no solamente se manifiesta cuando acatamos las órdenes y las leyes, so pena de la aplicación de fuerza, supuestamente, legítima en nuestros cuerpos; el Estado también ejerce poder en los sujetos y sus cuerpos cuando define o impone qué escuchar, ya sea la explosión de una bala o un himno nacional.

Con esto voy a que, es necesario partir de que el poder de un agente político, sea el Estado, la sociedad civil o un movimiento social, también se refleja en la capacidad de estos para hacerse escuchar. "La asociación de ruido y poder nunca se ha roto del todo en la imaginación humana [...] Hay un hecho que no podemos obviar: emitir ruido sagrado no significa meramente producir el mayor ruido posible, por añadidura, se trata de tener la autoridad para poder hacerlo sin ser censurado" (Schafer & Cazorla, 2013, p. 116). Es así como el Estado en las calles no solamente tiene, una presunta, legitimidad en torno al uso de la fuerza, sino que también guarda legitimidad sobre cómo se escucha y qué se escucha en los espacios públicos. La frontera de lo público y lo privado también se vuelve porosa en este sentido, pues el Estado también regula el volumen del sonido que se puede producir en espacios privados, y censurar contenido para controlar qué escucha la nación.

El sonido ha estado íntimamente relacionado con las acciones colectivas (Tarrow et al., 1997), es tan íntimo y cotidiano en estas, que muchas veces es pasado por alto al momento de analizar su efecto en el panorama político y social. Quizás los actores políticos también reconozcamos tácita y cotidianamente la importancia del sonido, pero la mayoría de veces es percibida como un medio para hacer llegar un mensaje. Esta percepción del sonido, fue transformada por los músicos-activistas de la chirimía en las calles de Popayán durante el Paro Nacional del 28A, pues reconocimos que la confrontación con las fuerzas del Estado no solo era una confrontación material y política, sino que también era una confrontación sonora, un reto a los sonidos que en ese momento el Estado quería imponer en las calles y en los oídos de los manifestantes y activistas. Al respecto, una música-activista reflexiona:

> Fue pensar que no tiene sentido medir fuerzas con ellos porque siempre van a ganar, porque [la fuerza] es desproporcional ¿Cómo nos ganan en fuerza con algo que está moviendo la emoción, la pasión, el ánimo, el ímpetu, la energía, la rebeldía? ¿cómo compiten en eso? Si ellos son grises y nosotros somos colores, luz, la alegría (Entrevista Karolaine Erazo, 7 de diciembre del 2021).

Durante las confrontaciones del Paro Nacional, en las calles de Popayán se formaban dos orillas, en cada una se producían sonidos totalmente diferentes. Por un lado, el ESMAD y la policía pintaron el paisaje sonoro con ex-

7 Ley 195 de 1995.

plosiones de diferentes tipos, siseos de granadas lacrimógenas, repiqueteos por el roce de las armaduras, rugidos de motores de motocicletas, patrullas y tanquetas, sirenas, groserías ahogadas por cascos, y los más temidos, explosiones de armas de fuego. En la otra orilla, se produjeron gritos a viva voz en contra de la precarización, gritos de dolor y advertencia, de júbilo al acertar con una piedra y, música. La chirimía nunca paró, y en medio de la confrontación resultó un elemento extraño, un sonido atípico a través de los sonidos que se producían en las confrontaciones entre los manifestantes y las fuerzas de la policía y el ESMAD. Era una confrontación política y sonora, pues la música de chirimía competía y hacía frente al sonido disuasor generado por el Estado encarnado en la institución policial. Sin buscarlo si quiera, las acciones y estrategias usadas por la Policía y el ESMAD buscaron cooptar el paisaje sonoro, para cumplir con el objetivo de reprimir y aumentar el coste de la acción colectiva (Tarrow et al., 1997, p. 167); mientras que, la estrategia de la chirimía buscó facilitar, y al facilitar, imbuyeron poder en quienes con su cuerpo ejercieron la resistencia. La chirimía no paró de sonar, aún en los momentos más fuertes de la confrontación, no hubo silencio, porque el silenci hubiese significado en esos instantes no tener poder, dejar de existir en ese espacio.

El carácter negativo del silencio lo ha convertido en el elemento más cargado de posibilidades en el arte occidental, dónde la nada constituye una eterna amenaza para el ser. [...] de alguna forma, para el hombre occidental el silencio representa un punto muerto indecible, un estado negativo más allá del reino de lo posible, de lo alcanzable (Schafer & Cazorla, 2013, pp. 351-352).

De igual forma que la capacidad de sonar refleja poder, este último también se puede expresar en la capacidad de hacer que el otro deje de sonar, en cuestionar el sonido del otro. Hacer que el otro deje de sonar en nuestro sentido común significa negar su existencia. Una amenaza, seguimiento o intimidación para que haga silencio en vida (Entrevista con Walter Meneses, 12 de noviembre del 2021); un tiro o un atentado, porque "o hacen silencio, o los callamos"[8]. De forma instintiva en nuestro contexto el silencio es relacionado con inexistencia y vacuidad, ¿existe acaso alguien que no suene? Silenciar a una persona o colectivo trasciende del mero acto de callar, implica también su negación y muerte.

La confrontación política y el ejercicio del poder involucran el sonido, la supervivencia de los pueblos y la existencia de los sujetos políticos involucra también la acción de sonar. El gobierno y la policía con todo su repertorio represivo buscó callar las denuncias de violencia y los reclamos que se hicieron en las calles, ocultarlos, pues, como lo dice Lederach, cuando la sociedad civil hace evidente o explícita la precarización y la violencia estructural, se tensionan las relaciones de poder en los conflictos (Lederach, 1998), acer-

8 Discurso de expresidente Álvaro Uribe Vélez, en la Calera, el 12 de septiembre del 2019. https://www.youtube.com/watch?v=GNUuJ-vLS6E&ab_channel=LaNuevaBagatela Recuperado el 13 de diciembre del 2020.

cándolos de una u otra manera a su transformación. Es por eso, que sonar en este contexto, implica un ejercicio de poder, existencia y resistencia, no en vano el maestro Walter siente como "un sentir, un querer, una necesidad" (Entrevista Walter Meneses, 12 de noviembre del 2021) sonar en los espacios en donde se desarrolla la resistencia civil, espacios que son el objetivo de "… ocupación, apropiación y resignificación"(Estrada Álvarez et al., s. f., p. 57). Cuando asesinan a un líder o una lideresa social, metafóricamente nos referimos al hecho como "le silenciaron", o incluso cuando se hacen reclamos, las lideresas y líderes gritamos "no podrán callarnos". Inconscientemente, relacionáramos el silencio con la muerte y el vacío, por eso, en contextos como el colombiano, la lucha de las lideresas, líderes sociales y los movimientos sociales también es una lucha en contra del silencio.

Esta relación entre sonar/callar y el poder, también se hizo explícita en las calles de Popayán durante el Paro Nacional del 28A. La confrontación material, política y sonora generó mella en todas las personas que intervinieron en ella, ya sean activistas o miembros de la policía y el ESMAD. El efecto de la chirimía no solo generó fuerza en los activistas que la escucharon, sino que también generó otra clase de sentimientos, quizás no tan agradables para los policías y miembros del ESMAD que la escucharon:

> […] un man del ESMAD nos grita "¡YA HIJUEPUTAS! ¡VAYANSE, QUE SE CALLEN NO TOQUEN MÁS!", nosotros nos miramos entre todos, y más duro empezamos a tocar, más alegría, chupando gas, pero muertos de la risa. El lenguaje visual y corporal después de ver al tombo[9] gritándonos que nos callemos, todo enfurecido, hizo que tocáramos con más fuerza, y para mí el mensaje que me dio el man, y que entendimos todos, es que si lo estamos incomodando y se molesta tanto por la música, es porque estamos haciendo algo bien (Entrevista Karolaine Erazo, 7 de diciembre del 2021).

Este hecho permite observar de forma explícita la relación entre el sonido y el poder. Desde una orilla se observó cómo el Estado, encarnado en un policía, se siente con la autoridad y legitimidad para determinar "qué suena" o "qué no suena" en el espacio público, en ese momento el Estado literalmente, dio una orden a gritos. Pero en un nivel más íntimo y profundo, más allá del Estado encarnado en el policía, hubo un sujeto, un sujeto que de una u otra manera se afectó por el poder que tiene sobre su cuerpo el despliegue de sonidos de la chirimía. La orden en forma de grito no pudo callar la chirimía, sin embargo, amplió de forma considerable los horizontes de este estudio, al preguntarme ¿qué sintieron los policías y miembros del ESMAD al escuchar la chirimía durante el Paro Nacional del 28A? La posible respuesta a esta pregunta, podría brindar más explicaciones a la relación entre sonido y poder que desde esta argumentación se propone.

La legitimidad alrededor de qué, cómo y en dónde puede estar la música de chirimía no solo es debatida con la policía y el ESMAD, sino que también

9 Forma en que algunos activistas, trabajadoro¡es precarizados, jóvenes, y gente del común usa para hacer referencia a la policía.

esta decisión se ve influida por las tradiciones y posiciones de otros músicos de la chirimía. Ubicar la chirimía en un espacio abiertamente político como una orilla de la confrontación durante el Paro Nacional, fue una ruptura a las dinámicas de poder legitimado por la tradición que se venían reproduciendo en algunos grupos y músicos de chirimía de la ciudad de Popayán, quienes no querían que su música y tradición ocupara espacios por fuera de las celebraciones y espacios establecidos. Si bien las chirimías son usadas en las campañas políticas (Entrevista Walter Meneses, 12 de noviembre 2021), estas en el imaginario colectivo no se las ubicaba o relacionaba con el ejercicio político de la manifestación o la acción colectiva, era una escena novedosa y retadora respecto de la imagen construida en el sentido común de los ciudadanos, en dónde la chirimía "es un símbolo de tradición, es un elemento de la navidad" (Testimonio de Grupo Focal, Fabian Quintero[10], 21 de abril del 2022). Los activistas de la Gran Banda Chirimera (GBC) no solo retaron el poder del Estado para decidir qué suena en los espacios públicos y en las manifestaciones, también fue un reto al poder tradicional que algunos músicos ejercen sobre los espacios en los que debe estar y los repertorios que debe tocar la chirimía en Popayán.

> Entonces también se rompe con la tradición de chirimía que estaba antes, esa vieja escuela, pero hay una escuela que es tradicionalista y retardataria, porque defienden la tradición, y lo que yo veo con la GBC y este movimiento, es que, claro la tradición es importante, pero es más importante dialogar con ella y darle movimiento, refrescarla, y en parte ese refrescamiento se lo dio sacarla a las calles porque la música de chirimía ha sobrevivido mucho tiempo, y sacarla en este contexto, a fin de cuentas ¿Quiénes son los chirimeros y las chirimeras? Pues gente que estamos en la base, estamos abajo, ¿y quién nos escucha? Pues todo el mundo, ¿a quién no le gusta la chirimía? Puede usted ser de izquierda o de derecha, pero en diciembre la chirimía está ahí, es una institución casi. Entonces, sacar la chirimía, para esos tradicionalistas fue casi un insulto (Entrevista Karolaine Erazo, 7 de diciembre del 2021).

Durante el Paro Nacional en el 2021, corrió por las redes sociales una imagen en dónde se señalaba a la Gran Banda Chirimera de amenizar "[...] saqueos, marchas 'pacíficas', quema de CAI[11]s, quema de URIs[12], tiradas de piedras[...]". Esa propaganda se realizó por un músico de chirimía, quien desde su posición ideológica no concibió que la música tradicional se politizara y ocupase un lugar del lado de las personas que exigían sus derechos en la calle. Acciones como estas, evidencian cuán fuerte es el sentido de legitimidad que tienen algunos músicos sobre lo que se considera tradición, y cómo las nuevas generaciones también buscamos transformar el sentido común y la hegemonía cultural (Gramsci, 2012) como muestra de un poder que se construye desde el andar de la música, el ejercicio político y de nuevas identidades. Pese a las calumnias y el riesgo en que ponían a los a+ctivistas este

10 Padre de Sebastián Quintero, activista asesinado por la policía el 14 de mayo del 2021
11 Comando de Atención Inmediata, puestos de control en donde se apostan policías.
12 Unidad de Reacción Inmediata, espacio en el que la Policía pone a disposición de la Fiscalía General de la Nación a personas sindicadas de haber cometido un delito.

tipo de señalamiento, la Gran Banda Chirimera continuó realizando su ejercicio de resistencia civil, llenando de contenido político su música, cuestionando le legitimidad del Estado para sonar y la legitimidad de algunos músicos y mayores para decidir en dónde pueden sonar las flautas y tambores.

> La chirimía cuando está en contexto político se vuelve otra cosa, le da sentido a lo que haces. He notado que ha habido ciclos con el tema de la chirimía, esta ASOCHICA[13], que fue un momento en dónde se intentó organizar las chirimías de Popayán, [...]. El tema de la Gran Banda Chirimera es otro ciclo, es otro momento. A mí me preocupaba eso, que quedara en el contexto del Paro y en el imaginario colectivo muera ahí (Entrevista Karolaine Erazo, 7 de diciembre del 2021).

La acción colectiva en cabeza de la Gran Banda Chirimera y algunos músicos de chirimía en el Paro Nacional del 28A se mantuvo hasta casi los 4 meses que duraron las confrontaciones en las calles de Popayán. Durante este tiempo, el grupo de músicos/activistas logró retar la capacidad y legitimidad del Estado para sonar en las calles durante las demostraciones. Nuestros cuerpos y el sonido producido por estos codificado en música, fueron literalmente barreras en contra de la violencia policial. Fue en ese momento, en el cual como sociedad civil nos adjudicamos la legitimidad de decidir qué suena en las calles durante las protestas, y al mismo tiempo, desafiamos la capacidad del Estado para obligarnos a no ocupar los espacios públicos. La música que producíamos se contraponía al repertorio sonoro usado por la Policía y el ESMAD, configurado para generar miedo y replegar. La música de chirimía repelía al miedo en los corazones de las personas (Entrevista Diana Flores, 10 de diciembre de 2021), y al quitar la capacidad para producir miedo, se reducía la posibilidad de acatar las órdenes del Estado en las calles. Al respecto del poder de la chirimía, una chirimera y un periodista del Canal 2 nos cuentan que:

> Me parece que es una fuerza, yo siento esa fuerza, siento que es como un arma, como que mi flauta es un arma no letal. [...]. Siento que tengo que hacer algo, y mi forma de hacer algo es tocando. Es como ganancia doble, además de aprender, siento que tengo un poder que no es un poder que mata, sino un poder que inspira (Entrevista Daniela Quibano, 10 de diciembre de 2021).

> Era como ese poder de seguir luchando, de seguir aguantando y resistiendo, pero desde esa manera de organización. Ustedes nunca perdían el ritmo y seguían dándole, y era lo que reflejaba hacia los muchachos, seguir organizándose, el tema de los escudos, resistir la confrontación (Testimonio de Grupo Focal, Jhonatan Buitrago[14], 21 de abril del 2022).

A partir del análisis de la capacidad de sonar como una de las dimensiones de poder, resulta coherente retomar los análisis en torno a los cuerpos y la acción colectiva. El cuerpo dispuesto a la resistencia, se configura como la estructura vertebral de las movilizaciones y demostraciones. Pensar y anali-

13 Asociación de Chirimías Caucanas.
14 Reportero del Canal 2, medio de comunicación que desde el inicio del Paro Nacional cubrió las confrontaciones en Cali, departamento del Valle del Cauca, y Popayán, departamento del Cauca

zar los cuerpos en el espacio público, nos lleva también a reflexionar en torno a los sonidos que producen los cuerpos durante la acción colectiva, pues al igual que la chirimía, los cuerpos de los chirimeros y chirimeras trascienden de ser meras entidades políticas y sociales, para enunciarse y posicionarse como entidades sonoras.

El cuerpo, entidad política, social y sonora

Analizar la música y las personas que se organizan para ejercer su capacidad de agencia política a través de su interpretación, llevo inmediatamente a observar los cuerpos desplegados para ese fin. Sin embargo, la acción de "observar" se quedó corta al momento de dar sentido a lo que se percibía con los oídos. Encontrar marcas sonoras tan profundas y propias para la cultura caucana en medio del pandemonio que se desata en las calles cuándo el ESMAD arremete, implicó entender lo que acontecía partiendo de la idea de que los cuerpos de los activistas no solo están ocupando un lugar en el espacio público en el marco del ejercicio de ese derecho performático, sino que también están sonando, y que el ejercicio político desde los cuerpos no solo se limita a su ocupación o existencia en el espacio, sino también se ejerce a partir de la capacidad de sonar de los cuerpos.

La idea del derecho a "aparecer" de los cuerpos como lo plantea Butler, resulta de interés para explicar las dimensiones de los cuerpos sonoros de los chirimeros y chirimeras, pues Butler sugiere que:

> [...] cuando los cuerpos se reúnen en la calle, en la plaza, o en otras formas de espacio público (incluso en los virtuales) se está ejerciendo el derecho plural y performativo a aparecer, un derecho que reivindica e instaura al cuerpo en la mitad del campo político, y el cual, en su función significativa y expresiva, emite una demanda corporal por mejores condiciones económicas, sociales y políticas (Butler, 2015, p. 11).

Articulando la idea de "espacio público" como la plantea Butler, con el estudio de los paisajes sonoros de Schafer, el concepto de espacio y su análisis se amplió para comprender las dimensiones sonoras en las que los cuerpos también ejercen ese "derecho plural y performativo a aparecer" (Butler, 2015, p. 11). Los cuerpos que componen la chirimía ocupaban un espacio físico y sonoro, sugiriendo de esta manera preguntas qué podemos hacer en torno al ejercicio político desde los cuerpos, ¿Por qué suenan los cuerpos? ¿Qué están diciendo los cuerpos al sonar? Fueron algunas de las preguntas que surgieron al poner en diálogo ambos conceptos.

El cuerpo y la reunión de estos como unidad de análisis, va de la mano con comprender que la existencia de estos cuerpos implica y está profundamente ligado al derecho performativo a ocupar un espacio público.

> [...] sería más fácil decir que estas demostraciones o, de hecho, estos movimientos, se caracterizan por los cuerpos que se juntan para hacer una petición en el espacio público, pero esa formulación presume que el espacio público está garantizado, es decir, que ya

> es público y que se reconoce como tal. Cometemos un error en torno a estas demostraciones públicas si fallamos en ver que el propio carácter público en un espacio está en disputa, incluso hay luchas en torno a él, cuando estas multitudes se reúnen (Butler, 2015, pp. 70-71).

Como lo señala Butler, y se experimentó de primera mano durante las confrontaciones, el espacio público es pugnado entre el Estado, y los movimientos sociales y activistas. Los repertorios desplegados adquirieron diferentes dimensiones y formas, en las cuales, los cuerpos eran el medio para su desarrollo. Estos repertorios también se diferenciaron por el coste de la acción colectiva que generaba su despliegue (Tilly, 1978, p. 100), incluso, por el riesgo a la integridad de los cuerpos de los activistas, en los cuales, literalmente se encarnó la precarización y las distintas formas de violencia, pues "el cuerpo se constituye en el territorio de las luchas sociales, las cuales suponen, con distintos gradientes e intensidades, la presencia del malestar y disconformidad social" (Forte & Pérez, 2010, p. 12).

Para el caso de la chirimía, y los cuerpos de los músicos/activistas, resultó sorprendente observar cómo desde el sentido común y la convicción en la noviolencia, redujeron de manera considerable el coste de la acción colectiva. Se resaltan dos factores, el primero de ellos, fue el uso de un repertorio noviolento como herramienta para salvaguardar la integridad de los cuerpos sonoros, pues las personas que participamos de las intervenciones con la chirimía estábamos profundamente convencidos de que lo que hacíamos era legítimo y coherente, tocar un instrumento no está mal. Fue por eso que la mayoría de personas que estábamos con la GBC no usábamos capuchas, la cual se configura en la confrontación como la primera protección de los manifestantes para no poder ser identificados y por ende perfilados[15]. Un miembro anónimo de la primera línea recuerda que:

> La verdad una chimba[16] el aguante. Todos sabemos que es muy difícil pelear a cara pelada, y ustedes tenían ese valor, porque ustedes cuando había una confrontación o había un tropel[17], ustedes estaban demasiado expuestos. (Testimonio grupo focal, anónimo, 21 de abril 2022)

La convicción de que estabamos haciendo lo correcto y no ocultar la identidad de las/los activistas, se vio reflejada y proyectada por el mismo amor que se tiene a la música y los instrumentos musicales, pues los cuerpos sonoros de los chirimeros y chirimeras hicieron frente a la violencia, al sonar configuraron la acción noviolenta. "La chirimía inspiraba respeto a los polícias" (Entrevista con Walter Meneses, 12 de noviembre del 2021) sostiene el maestro Walter, pues el/la artista que no se oculta y hace frente a la violencia con su cuerpo y su instrumento, se convierte de cierta manera en un blanco

15 Víctimas de seguimientos ilegales y amedrentamiento por parte de miembros de la policía.
16 Argot usado, en este caso, para hacer referencia a algo admirable o impresionante.
17 Confrontación física entre manifestantes y la policía.

ilegítimo para las fuerzas de seguridad. Un chirimero y una chirimera con profunda convicción sostiene que:

> … yo siento que cuándo ellos, [los policías], lo ven a uno con el instrumento sí le tiran menos en comparación a los otros que están en la primera línea (Entrevista Daniel Cajas, 14 de marzo del 2022).

> … la violencia genera más violencia, y ¿tú qué puedes hacer en contra de la música? Si hay un escuadrón del ESMAD, y una chirimía, y la chirimía está tocando, ahí nosotros no estamos afectando a nadie, pero estamos atacando, no de una manera letal que los hiera, sino de una manera metafórica [...] si llega un policía y yo empiezo a tocar la flauta, ¿qué va poder hacer? Puede darle rabia, pero, ¿qué va a hacer? Yo no estoy haciendo nada malo, estoy tocando la flauta. Para mí es la mejor forma, y es una forma no violenta de hacerse escuchar, de darse a entender sin necesidad de dañar a otra persona. [...] con una flauta yo no voy a pasar ese límite, porque yo no estoy haciendo nada malo, estoy tocando (Entrevista Daniela Quibano, 10 de diciembre 2021).

Se han identificado dos posibles razones para explicar cómo funciona la interpretación musical como una estrategia de protección para los cuerpos sonoros, la primera desde un enfoque de identidad cultural y la segunda desde un sentido funcional. La primera explicación apela a el sentido y los sentires compartidos entre policías y activistas de la chirimía, y la dimensión sensible que genera la música en los cuerpos de las personas. La música de chirimía es un elemento de la cultura caucana, con el cual tanto manifestantes como agentes de policía del Cauca pueden identificar, disfrutar y compartir; como lo decía el maestro Walter, "hay un respeto por la chirimía", y ese respeto reduce la posibilidad de violencia directa. La segunda, una explicación funcional, pues parte del supuesto de que la policía conoce el costo político de hacer objetivo de la violencia los cuerpos de los activistas que desarrollan la noviolencia, y por lo tanto, evitan generar un acto contraproducente, o "backfire" (Chenoweth & Stephan, 2013; Garrido et al., 2016).

El segundo factor que facilitó la acción colectiva de la chirimía en Popayán durante el Paro Nacional, fueron los sentimientos que generaron en los asistentes el ser participesde la resistencia y escuchar la música de la GBC y otros músicos de chirimía en situaciones tan peligrosas y adversas como el frente de las confrontaciones. Los cuerpos que ocuparon de forma sonora y física ese lugar, se convertieron en una lección y una fuente de inspiración para quienes participaron de las movilizaciones, "los músicos del titanic son unos patos[18] al lado de estos"[19] sostuvo un transeúnte que se encontraba lejos de la confrontación, expresando la admiración que tiene de la GBC por no detener la música pese a los ataques de la policía, pues la capacidad de sonar en las manifestaciones, marchas y protestas, guardaba una profunda relación con los cuerpos y sentires de los participantes. La música tiene la capacidad de generar sensaciones en quienes la perciben, ya que "se enfoca

18 Expresión caucana para referirse a alguien que defrauda o no cumple las expectativas

19 Entrevista a transeúnte el 9 de junio del 2021. Tomado de https://www.youtube.com/watch?v=tuSNlucWhc8&t=1025s&ab_channel=F%2acksNews Recuperado el 5 de julio del 2022.

en los símbolos sonoros que son experimentados al concebirse a sí mismos de manera pre-lingual hacia sensaciones emocionales o incluso espirituales, las cuales a menudo resultan difíciles de expresar lingüísticamente" (Robertson, 2016, p. 254). Los chirimeros, chirimeras, y los músicos somos conscientes de esa propiedad, pues el sonido atraviesa nuestro cuerpo y vibra con la música que producimos, es por eso que:

> … en la movilización uno insiste en cuidar la alegría, la esperanza, a pesar de la rabia y de todo lo que pasa yo creo que uno tiene una visión y es eso, cuidar la alegría [...] es soltar todo eso que pesaba y dolía, se convertía en alegría, porque uno no se puede tirar al duelo y la tristeza, porque esta todo por hacer (Entrevista Karolaine Erazo, 7 de diciembre del 2021).

Aunado a la capacidad de influir en los sentimientos de las personas que la perciben, los cuerpos reunidos en torno a la música y su interpretación durante las confrontaciones, enviaron un mensaje de resistencia que entendieron los asistentes de las demostraciones. El cuerpo, ocupando un espacio y ejerciendo su derecho performático a existir, se engrandece cuando ejerce la acción noviolenta, y la escena inspira a las personas que la viven, observan y escuchan. El sacrificio y la disciplina de los cuerpos en el ejercicio de la resistencia civil, "tapasya"(López Martínez, 2012, p. 54) llamado por Gandhi, se convirtió en un símbolo de la protesta pacífica y noviolencia en el marco de las manifestaciones en Popayán, sus murales y grafitis lo confirman. Líderes de procesos sociales, familiares de activistas asesinados y periodistas resaltaron el mensaje enviado por los cuerpos sonoros en resistencia:

> Cada que yo pasaba [cerca a la chirimía] yo pensaba 'qué ásperos[20]', no hay otra palabra que describa eso. Uno estando ahí con las gafas y con todo, y uno sentía que no daba más, ahora los compañeros que estaban con sus instrumentos literalmente resistiendo, hay que reconocer que, primero, que es otro nivel de resistencia, y segundo, que es muy 'áspero' y deja un mensaje claro a la comunidad de que nosotros los jóvenes también comunicamos no solamente mediante los videos o en vivo, sino también mediante el arte y la cultura, son referentes de muchos y de muchas en Popayán (Testimonio de Grupo Focal, Paula Muñoz[21], 21 de abril del 2022).

> [La chirimía] le daba otro significado de resistencia al momento tanto de las marchas como de las confrontaciones, porque no tenían máscaras, no tenían nada, solo un tapabocas, y la gente empezaba a tenerlos mucho en cuenta por la resistencia, por el apoyo que se demostraba en esos momentos (Testimonio de Grupo Focal, Vanessa Vergara[22], 21 de abril del 2022).

> Cuando había tropeles aquí en el centro y se escuchaba la chirimía, se sentía como un pequeño ritual, se calmaba un poquito el tropel y se quedaba la chirimía sonando mientras la gente cogía aire. Uno sentía como la fuerza para seguir avanzando (Testimonio de Grupo Focal, Juan José Vargas[23], 21 de abril del 2022).

20 Expresión usada en el Cauca y otras partes de Colombia, para referirse a alguien o algo sorprendente.
21 Lideresa del grupo estudiantil Territorio Libre.
22 Lideresa del Colectivo Reverso, grupo de muralistas.
23 Líder de la organización comunitaria Norte Resiste.

> …todos estaban haciendo su función mientras estaban gaseando, pero los que tocaban la flauta, los vientos, ¡Que fuerza! Yo no me explicaba cómo pueden, uno que ni siquiera estaba hablando estaba ahogado, ahora ellos (Testimonio de Grupo Focal, Asistente anónima al evento, 21 de abril del 2022).

> Ustedes, la chirimía, son unos referentes, porque quien tropeleó, quién salió a las marchas los vio, bailo, escuchó y canto con ustedes. Cuando estaba aguantando, y la chirimía se escuchaba menos, uno sabía que era porque la gente estaba yendo para atrás, y eso era parte del ritual. Si la chirimía se iba para atrás era porque nos estaban dando duro, porque la chirimía no se iba para atrás por nada del mundo [...] Bacáno el aguante de la chirimía, ojalá sigan en esa. Desde allá, [los policías] nos están cascando[24], y acá hay gente tocando y cantando. Felicitaciones y gracias por el acompañamiento que con mucho amor lo hacían (Testimonio de Grupo Focal, Anónimo de primera línea, 21 de abril del 2022).

> La chirimía era un punto de articulación, un punto de referencia, yo decía: si estos manes están aquí con esos instrumentos y aguatando esos gases, pues nosotros también debemos estar aquí siguiendo y dando la lucha [...] En ese sentido la chirimía si fue muy importante, lo viví en Popayán, en Cali no recuerdo haberlo vivido (Testimonio de Grupo Focal, Jhonatan Buitrago, 21 de abril del 2022).

Siguiendo el argumento de Butler, la presencia de los cuerpos y su ejercicio al derecho performático de aparecer y ocupar los espacios públicos en contra de la voluntad del Estado, implica de una u otra manera, hacer del cuerpo sonoro un medio para la lucha y un posible objetivo de la violencia. La resistencia civil busca engrandecer esos cuerpos a través del sacrificio, ya que "cualquier sacrificio que se produjera en la lucha de resistencia no-violenta deb[e] ser interpretado como una demostración de la superioridad moral de quienes soportaban la violencia pero no la reproduc[en]" (Lopez Martinez, s. f., p. 65). Sin embargo, el sacrificio soportado por los cuerpos no es suficiente para entender las dimensiones y las formas que adquiere la resistencia civil, la generación de empatía, y el llamado a otros cuerpos a desobedecer y aparecer en el espacio público señalando la precarización y la violencia estructural, es necesario prestar atención a las formas en que los cuerpos se organizan. Si bien, "el involucramiento de los cuerpos humanos en la acción no-violenta es una actuación pública de resistencia, la cual resulta simbólicamente significativa" (Lai, 2017, p. 49), también es necesario que exista una plataforma de articulación, para que ese acto simbólicamente significativo del que nos habla Lai, sea percibido y amplificado. Para el caso de los cuerpos sonoros de las chirimeras y chirimeros, resultó necesario articular procesos de resistencia civil, de cara a desarrollar el derecho a sonar y, por ende, a existir.

Esta relación entre los cuerpos sonoros y la organización, guarda una profunda importancia en torno a los objetivos y medios que usaron los activistas para ampliar su capacidad de agencia en el panorama político.

24 Expresión que hace referencia al acto de hacer daño o golpear.

La experiencia histórica nos muestra cómo la suma de más cuerpos a la lucha constituyen justamente ese incremento de fuerza moral y material, tratando lo más posible que esos cuerpos se constituyan en armas morales y no sólo en simpatizantes con 'obediencia ciega' (Ameglio Patella, 2021, p. 212).

Es por eso que en la siguiente sección se reflexiona en torno a cómo fue el proceso de articulación de los activistas para el ejercicio de ese derecho performático, y cómo este ejercicio de resistencia se apalancó de herramientas, estrategias y principios de la resistencia civil para denunciar, reclamar y existir como cuerpos sonoros, sociales y políticos.



Figura 1. 13 de mayo de 2021, Gran Banda Chirimera detiene una tanqueta. Parlache Fotografía

Música, organización y aguante, los cuerpos sonoros en resistencia civil

La confrontación en los espacios públicos, en donde se pugna y se pone el juego el derecho a la existencia misma de los cuerpos, no solo enfrenta la capacidad material y la fuerza física de los bandos, también es una confrontación que se desarrolla en el paisaje sonoro. Tanto la policía y el ESMAD, como los activistas chirimeros y chirimeras, desplegamos repertorios sonoros que se confrontaron, sin embargo, el primero sediseñó para generar miedo y replegar; el segundo, se creó para cuidar la alegría y juntar. Sostiene uno de los directores de la GBC: "[…] nosotros con tocar, lo que generamos es alegría. Lo

que proponemos es combatir psicológicamente el terror con alegría, y eso genera más seguridad, más empatía" (Entrevista René Conde, 25 de abril del 2022). La capacidad que adquirió la GBC, chirimeros y chirimeras para retar sonoramente el poder del Estado en los oídos y cuerpos de los activistas, fue una de las respuestas noviolentas del sentir popular a la violencia del Estado durante el Paro Nacional del 28A, respuesta que se apalancó de estrategias de resistencia civil que convirtieron la interpretación musical un medio y un fin de la moral noviolenta.

Teniendo en cuenta la centralidad que el concepto de poder tiene en las teorías de la resistencia civil (Chenoweth & Stephan, 2013), y la relación que guarda la capacidad de sonar y el poder (Schafer & Cazorla, 2013), es importante considerar cómo las acciones de resistencia civil se apalancan y buscan también cooptar el espacio sonoro del conflicto para buscar dar equilibrio en las relaciones de poder. En ese sentido, el poder de los activistas durante el conflicto, estará determinado por la capacidad que estos tengan para adaptarse, organizarse y desplegar repertorios noviolentos.

Los sacrificios y retos que plantea la acción noviolenta, exige que los movimientos sociales que hacen uso de ella, adapten y configuren sus repertorios para facilitar de este modo la acción colectiva y salvaguardar su integridad (Wilson Becerril, 2019). El proceso de organización y las estrategias desarrollados por la GBC, chirimeros y chirimeras durante el Paro del 28A, evidenciaron cómo los activistas desplegaron repertorios noviolentos a partir de la interpretación de la música tradicional como forma de disciplina noviolenta y, desde un enfoque funcional, para reducir el costo de la acción colectiva y el riesgo sobre su integridad. Este análisis presta atención a cómo la creación de identidades, la función de los líderes y lideresas, y la interpretación musical como herramienta de la disciplina noviolenta, fueron algunos de los elementos que dieron forma a la continuidad del ejercicio de resistencia civil durante el Paro Nacional del 28A en Popayán, Cauca.

Uno de las cosas que más llamó la atención durante el proceso de recolección de información a través de las entrevistas, fue encontrar categorías comunes en todas las personas que participaban del ejercicio. "Soy chirimero" y "soy chirimera" fueron algunas de esas categorías constantes en el discurso de los participantes, que refleja como el contexto y el ejercicio de la interpretación de la chirimía, influyó y configuró las identidades de las personas que hacen parte de ellas, entre las cuales me incluyo. No se puede reducir al chirimero o chirimera a la persona que toca la chirimía, pues como bien lo expresan los activistas y músicos, va más allá, involucra la alegría, la resistencia, la tenacidad y los espacios.

> …yo digo que chirimero es calle, chirimía es calle, es asfalto. Porque nosotros nos criamos fue en la calle, nunca pudimos entrar a una academia, porque no nos lo permitían, la gente de los conservatorios de Popayán escuchaba una chirimía, y para ellos eso era

> chisga[25], para ellos eso no era música, y nuestra música nació en las calles, llegaba de la montaña y nosotros hacíamos los recorridos por todos los barrios de Popayán. Chirimero es eso, darse la oportunidad de que por medio de un instrumento musical generarle a la gente sensaciones bonitas, alegría y acompañamiento (Entrevista Walter Meneses, 12 de noviembre del 2021).

> Para mi ser chirimera es tener el poder de transformar a través del sentir, a través del instrumento (Entrevista Diana Flores, 10 de diciembre de 2021).

> Para mí el hecho de llamar a una mujer chirimera, es una palabra y un hecho que tiene mucho poder, porque la palabra ha generado una transformación en la tradición, y las tradiciones no tienen que quedarse estáticas, tienen que moverse y transformarse. (Entrevista Daniela Quibano, 10 de diciembre de 2021).

> Para llamarme chirimera fue todo un proceso […] una ya empieza a construir una identidad alrededor de la práctica musical, y para llegar a llamarse chirimera fue todo un reto también, como de reafirmarse en un movimiento que mayoritariamente es de hombres, en el cual ya nos hemos ganado un lugar, y que somos reconocidas en el imaginario colectivo como chirimeras (Entrevista Karolaine Erazo, 7 de diciembre del 2021).

> … ser chirimero es hacer parte del sistema, del sistema musical. En el momento en el que yo me empiezo a introducir en lo musical desde el sistema tradicional, no se escuchaba esa expresión de la identidad, las personas no se reconocían como chirimeros, eran músicos (Entrevista Rene Conde, 25 de abril del 2022).

> Ser chirimero es practicar la tradición de la chirimía, que es la comunicación de instrumentos tradicionales del Cauca. Esa comunicación para armonización, descanso del trabajo, para el compartir, para la convivencia y comunicación de otras formas (Entrevista Daniel Cajas, 14 de marzo del 2022).

Según las respuestas, se analiza que la categoría de "chirimero" y "chirimera" nace desde el autoreconocimiento de la relación de las personas con el sistema de la chirimía. Este relacionamiento involucra diferentes elementos de anclaje a una identidad que no solo se limitan a la apreciación o interpretación de la música, también involucran las emociones, alegría , los espacios, la calle, las historias de vida, retos y proceso . El concepto de chirimero y chirimera unifica a los participantes, pues también desborda las fronteras que generan la pertenencia a agrupaciones de chirimía y la competencia entre estas. Los activistas dejamos de ser músicos de X banda de chirimía, para reconocernos y sentirnos parte de algo más grande, chirimeras y chirimeros de una Gran Banda en la que no importa la edad, posición social, ni la virtuosidad con un instrumento, sino las ganas de resistir y existir sonando.

A medida que el Paro Nacional avanzó, entre los activistas cosechamos historias y luchas, empezamos a reconocernos y nos recordamos viviendo codo a codo los momentos más tensos del embate violento. Vivir juntos la confrontación y marchar bajo una misma bandera, son eventos que nos determinaron como activistas y sujetos políticos, pues literalmente, pusimos

25 Termino usado para referirse a la práctica musical no formal ni profesional.

nuestras vidas junto con la de nuestros compañeros en la línea de fuego por unos ideales y unos objetivos. Anduvimos las calles, compartiendo los alimentos, compartiendo escenario, soplando humo de tabaco en los rostros, cubriendo con el escudo y, en especial, haciendo música, fue que forjamos una identidad chirimera que fue capaz de cohesionar voluntades y sonidos. El proceso de construcción de la identidad se facilitó gracias al ejercicio de ensamble musical, ya que no solamente compartimos sonidos, sino que también hubo un diálogo de emociones, las cuales estuvieron siempre a flor de piel por el nivel de degradación del conflicto durante el Paro Nacional. Robertson (2016) también identifica la capacidad que tiene la música en la construcción de la identidad, tras el estudio de una experiencia de construcción de paz y música, afirma qué:

Con el tiempo, a medida que los vínculos que se crearon en el coro iban más allá hasta convertirse en fuertes amistades, las personas tomaron la identidad del [coro] Pontamina casi tan fuerte como sus identidades originales. Esto hace sentido a la luz de cómo las acciones repetidas a través de la música trabajan de manera conjunta con el fortalecimiento de la identidad y los recuerdos de las emociones asociados a la actividad musical (Robertson, 2016, p. 261).

La decisión estratégica de ubicar la chirimía por fuera de los contextos establecidos por la tradición en Popayán, como las ceremonias religiosas y las festividades de diciembre, fue transformando la identidad y la idea de la chirimía en el sentido común de la sociedad payanesa. Cada vez que el sonido de la chirimía se escuchó en las calles y transmitido a través de las plataformas virtuales y redes sociales durante el Paro Nacional, los activistas dotamos de una identidad política a la música sin letra que siempre se acompañó de las juergas decembrinas. Esta decisión no fue espontanea, y respondió a un objetivo por el cual los líderes y lideresas de la GBC vienen trabajando desde finales del 2018, el de "cotidianizar la chirimía" (Entrevista Rene Conde, 25 de abril del 2022). Fueron las lideresas y líderes de la GBC quienes vieron la oportunidad de insertar la chirimía en el contexto cotidiano del Paro Nacional, esta fue la segunda fortaleza del ejercicio de resistencia civil de la GBC, sus liderazgos.

Durante la realización de las entrevistas que hacen parte de esta investigación, al igual que pasaba con las categorías "chirimero" o "chirimeras", una de las categorías en la que todos los entrevistados coincidieron fue "el maestro Walter". De amplia sonrisa y abrazo sincero, el maestro Walter siempre extendió su mano curtida por toda una vida dedicada a la fabricación e interpretación de instrumentos tradicionales a los jóvenes que empezaban a hacer sus exploraciones en la música tradicional en la ciudad de Popayán. Durante el Paro Nacional del 28A, el maestro Walter fue un referente para toda una camada de jóvenes que quisieron aprender y hacer música y, desarrollar la resistencia civil desde la interpretación musical.

> … La primera marcha a la que fui, fue cuando el maestro Walter nos vio así como perdidas, y nos invitó […] yo le tengo una admiración profunda al maestro Walter, para mi ese señor es una eminencia, y que el llegara y se nos acercara y nos explicara, yo estaba en el cielo. Entonces esa fue la primera marcha a la que fui, y fue muy chévere porque había mucha chirimía, y fue una marcha solamente de chirimía (Entrevista Daniela Quibano, 10 de diciembre de 2021).

> No,[la chirimía] ya no es la misma. Nosotros somos la semilla de ese Walter, somos producto de su escuela, de su amor desinteresado, somos por ellos, y esa humildad, amor entrega, esa GBC tiene mucho corazón, alma y sombrero de parte de él. Y Rene y David, Rene es el pupilo de Walter, y no solo aprendió música, aprendió de la vida […] porque el maestro es el guardián de la memoria, es el que ha sembrado la semilla (Entrevista Karolain Erazo, 7 de diciembre del 2021).

> Tamborá, antes de ser GBC participa en esos procesos, como Alegres Montañeros y el maestro Walter, también participamos de esos procesos, autoconvocados a la movilización social, y se va haciendo. Somos sujetos políticos, somos sujetos sociales, y la movilización es expresión de ese compromiso social y político (Entrevista Rene Conde, 25 de abril del 2022).

> … si se lanzaba un gas ahí, la gente salía a dispersarse, y en medio de esas carreras muchas veces el maestro Walter se perdía, entonces uno se preocupaba, la verdad uno estaba más pendiente del maestro Walter que de uno mismo, porque el maestro Walter es quién le enseño a tocar a uno, quién lo invito a la GBC, y es la persona que me apoyó cuando yo convoqué después de que se dejara de salir […] ahí siempre estaba el maestro Walter, es un respeto muy grande por él, porque le da a uno también fuerza, hay muchas veces que uno siente la necesidad de moverse por los gases, o el riesgo de que lo coja a uno el ESMAD, entonces uno retrocedía, y el maestro Walter era quien otra vez empezaba a ocupar esos espacios que el ESMAD dejaba y uno lo seguía. Eso también lo inspira a uno a cuidarlo (Entrevista Daniel Cajas, 14 de marzo del 2022).

El ambiente de espacio de enseñanza que se vivió en la GBC fue gracias a la disposición de las lideresas y líderes a enseñar y recibir con brazos abiertos a las personas que quisieran aprender a tocar. Sin duda alguna, el Paro Nacional sirvió para que muchas personas nos acercáramos a la chirimía, y empezáramos a hacer esas exploraciones sonoras de la mano de algunos de los músicos más virtuosos de la chirimía. Una de las características que compartieron las personas que lideraron el proceso, es la capacidad y voluntad para enseñar la tradición y la música. Como lo señalan las personas entrevistadas, en medio de la juntanza, estuvieron los maestros y maestras siempre dispuestos a enseñar. En esa "escuela callejera y móvil de música" (Karolaine Erazo, 7 de diciembre del 2021) se impartieron las lecciones durante la movilización y en la mitad de las confrontaciones, pero no solo se enseñaron canciones y a interpretar los instrumentos, sino también a mantener la disciplina no violenta y a resistir.

Imágenes como el maestro Walter haciendo frente a una tanqueta solo con su flauta, controlando el miedo y respondiendo al ronroneo letal del motor de la tanqueta con bambucos, se convirtieron en leyendas a replicar por el conjunto de jóvenes activistas que vivimos esos momentos. En charla con

el maestro Walter, sostiene que parte de ese proceso de liderazgo hace sentido, pues la interpretación musical en estos espacios la percibe como "un sentir, es un querer, es una necesidad" (Entrevista Walter Meneses, 12 de noviembre del 2021). En los procesos de resistencia civil, el rol de liderazgo guarda una profunda relación con la capacidad y legitimidad de sonar, pues de la misma manera en que un buen orador ha desarrollado su capacidad para hablar en público en diferentes momentos y escenarios, los líderes de la GBC y chirimeros auto convocados, desarrollaron y exploraron las musicalidades para sonar de forma adecuada según el momento, el público y la situación. Dependiendo de la capacidad de las personas para apreciar y sentir la música, un bambuco nasa puede ser igual de motivador que un discurso de un gran orador, la gran diferencia, es que los discursos de nuestros lideres y lideresas, se pueden bailar a medida que estos van sonando.

Además de la función cohesionadora e inspiradora, los líderes y lideresas en la GBC tiene una función de contención y de cuidado de la disciplina noviolenta. El liderazgo no solamente involucra la organización de los espacios y eventos de movilización, también está presente en el momento de la confrontación, pues contener la frustración y el ímpetu violento de jóvenes que solo conocen el Estado a través de la macana policial, puede llegar a ser un trabajo abrumador, más cuando se permite la participación de todas las personas que quieran hacer parte de la movilización a través de la música. Por eso, los líderes y lideresas sostienen que:

> … debe haber liderazgos, debe haber directrices, protocolos, porque todavía no hay responsabilidad colectiva, y en ese ejercicio individual de la libertad, se afectan los procesos que a veces toman años en consolidarse […] Por eso los procesos tienen que darse, los liderazgos tienen que mantenerse, la sociedad debe informarse, debemos formarnos y comprometernos con la paz, porque es una opción y hay que construirla. Las condiciones tan difíciles de desigualdad, lo ponen a uno en contextos en donde la violencia es lo más fácil, pero si insistimos en la construcción de paz, y generamos alternativas para las comunidades, las cosas caminan de otra manera. Somos parte de unas nuevas generaciones de personas que se movilizan y también lideran procesos, que creemos que es necesario insistir en la paz (Entrevista Rene Conde, 25 de abril del 2022).

> Como GBC no salimos, porque así no se haya creado con ese objetivo, ya hay una responsabilidad, el chirimero que salía lo asociaban de una con la GBC, fue tan así que nos tocó ponernos en una posición muy estricta de decirle a muchos peladitos chirimeros, que estaban tocando la tambora o lo que sea, pero cuándo se calentaba el asunto, se encapuchaban y se iban a tirar piedras, tocaba decirle "hermano, nosotros aquí venimos a tocar, si usted quiere ir a pelear, deje el instrumento y se va, pero las dos cosas no, porque vamos a darle la razón a los que nos están amenazando y persiguiendo a la chirimía, porque dicen que la chirimía propicia y hace parte del tropel", y nos tocó pararnos así duro (Karolain Erazo, 7 de diciembre del 2021).

Hechos como la existencia de objetivos claros, un esquema organizativo establecido, y el apego a la disciplina noviolenta configuran elementos importantes para sostener que la GBC desarrolló un proceso de resistencia civil durante las confrontaciones del Paro Nacional del 28A. Si bien ninguna de las

personas entrevistadas hizo referencia explícita al concepto de resistencia civil, sus afirmaciones y la experiencia vivida desde dentro de la GBC, dan cuenta, como dice Gandhi, del desarrollo de esta:

> …lucha más enérgica y más auténtica que la simple ley del talión, que acaba multiplicando por dos la maldad. Contra lo que es inmoral, pienso recurrir a armas morales y espirituales. A mi juicio, la noviolencia no tiene nada de pasivo. Por el contrario, es la fuerza más activa del mundo… Es la ley suprema. No se puede ser noviolento de verdad y permanecer pasivo ante las injusticias sociales… la noviolencia y la cobardía se excluyen entre sí (Ameglio Patella, 2021, p. 23).

De esta manera, y gracias al esfuerzo de activistas chiremeras y chirimeros, sus liderazgos y estrategias, la chirimía recorrió las calles entre blancas paredes del centro de Popayán durante el Paro Nacional espantando el miedo de los corazones, armonizando y "cuidando la alegría" (Entrevista Rene Conde, 25 de abril del 2022). Los cuerpos sonoros articulados a través de redes de apoyo, tácticas y estrategias para el cuidado y el despliegue de repertorios noviolentos, lograron captar la atención de quienes observaban la escena, era común que al pasar la gente nos diera agua, dulces o comida, nos cuidaban. La chirimía también ayudo a movilizar y amplificar el afecto y el cuidado, elementos necesarios para sobrellevar y hacer contrapeso el embate violento. Entorno a la chirimía nos articulamos, sonamos, y resistimos.

Conclusión

A dos años después del Paro Nacional del 28A, se puede afirmar que el proceso de resistencia noviolenta de la chirimía y la articulación a través de la GBC, cumplió el objetivo de "cotidianizar la chirimía" (Entrevista Rene Conde, 25 de abril del 2022), modificando el paisaje sonoro de la ciudad. Ahora, los trinos de flauta son más comunes, las noches de viernes las chirimeras y chirimeros nos juntamos para sonar y hacer nuestro de nuevo el espacio público, en las mismas calles que nos vieron resistir dos años atrás. La juntanza y la amistad se sigue fortaleciendo con cada interpretación de bambucos, marchas y pasillos. Del mismo modo, se ha generado una suerte de vanguardia académica y artística en torno a la chirimía, este mismo artículo hace parte de las nuevas formas con las que se está observando y analizando la música tradicional en Popayán; los murales y grafitis cuentan los momentos que la chirimía hizo historia, como el detener una tanqueta con sus cuerpos y sus sonidos; documentalistas y cineastas se han acercado también a explorar y entender las dimensiones de la chirimía; los músicos de chirimía de Popayán comparten espacios de intercambio y aprendizaje con los mayores por fuera de la zona urbana, y se hacen colectas y homenajes por su aporte a la tradición. Ahora no solo se escucha chirimía en diciembre o en eventos religiosos, la chirimía se ha vuelto una tradición que hemos venido portando y desarrollando con orgullo, cariño y rigurosidad durante todo el año.

El ejercicio de resistencia civil de los músicos de chirimía, enseña como el cuerpo guarda una intrínseca relación con el poder en escenarios de resistencia, pues se configura como el medio por el cual los activistas hacen real y exteriorizan sus ideas, demandas y posiciones políticas. Sin embargo, el cuerpo no solo ocupa y persiste en el espacio (Butler, 2015), también lo transforma y se performa a sí mismo a partir de los sonidos que este produce, por lo que la acción de ocupación que hacen los cuerpos no solo debe entenderse como una entidad política y social que ocupa un espacio público, sino que también debe prestarse atención a los sonidos que los cuerpos producen en estos espacios.

Al igual que el cuerpo, el sonido también guarda relación con el poder, pues la capacidad de sonar o de cuestionar la legitimidad del sonido del otro (Schafer & Cazorla, 2013), da cuenta de una disparidad de poder entre quien puede o se le permite sonar, y aquellos que son silenciados. El Estado, de la misma manera en que controla el monopolio de la fuerza, también ejerce un control sobre cómo y qué se escucha en el espacio público. Esta capacidad de definir cómo y qué suena, también se ve reflejada en los procesos de movilización y confrontaciones, pues el Estado encarnado en las fuerzas de policiales, despliega todo un repertorio represivo y sonoro para evitar que los cuerpos se junten en el espacio público para realizar una acción colectiva, pues "en condiciones de depresión organizativa, cuando llega a materializarse la acción colectiva […] esta deja de ser un arroyo para transformarse en un torrente cuando la gente descubre a otros como ella en las calles" (Tarrow et al., 1997, p. 171).

Para finalizar, cabe resaltar cómo el desarrollo de tácticas noviolentas por parte de los músicos de chirimía, se configuró como una estrategia para desarrollar la actividad política en concordancia con el objetivo de "construir paz" (Entrevista Rene Conde, 25 de abril del 2022); y como una estrategia de protección. Como sostiene Butler "[…] el momento de aparecer activamente en las calles involucra un riesgo deliberado de exposición a la fuerza. Bajo ciertas condiciones, continuar existiendo, moverse y respirar son formas de resistencia…"(2016, p. 26), adicionaría a esta reflexión, que además de continuar existiendo, moverse y respirar, sonar también es una forma vital de resistencia, pues como nos enseñó el Paro Nacional, en Popayán "la revolución se hace a ritmo de la chirimía"[26].

26 Grafitti en el centro de la ciudad de Popayán. Visto en 12 de mayo del 2022.



Figura 2. Grafitti en pared del centro de la ciudad. Noviembre 2021. Archivo personal

Referencias

Ameglio Patella, P. (2021). Noviolencia y Resistencia Civil: Una mirada teórica desde la lucha social. *Revista Latinoamericana Estudios de la Paz y el Conflicto*, *3*(5), 201-215. https://doi.org/10.5377/rlpc.v3i5.12795

Beaucage, P., & Ocotlán, P. C. (2014). De la encuesta clásica a la investigación participativa en la Sierra Norte de Puebla (1969-2009). En C. Oehmichen Bazán & P. Beaucage (Eds.), *La etnografía y el trabajo de campo en las ciencias sociales* (Primera edición). Universidad Nacional Autónoma de México, Instituto de Investigaciones Antropológicas.

Butler, J. (2015). Notes Toward a Performative Theory of Assembly. En *Notes Toward a Performative Theory of Assembly*. Harvard University Press. https://doi.org/10.4159/9780674495548

Butler, J., Gambetti, Z., & Sabsay, L. (Eds.). (2016). *Vulnerability in resistance*. Durham, Duke University Press.

Cao, U. (2019). *Fight ing for and fighting through electricity. An ethnography of the civil resistance movement «Luz y Fuerza del Pueblo», from Chiapas , Mexico* [Doctorado, École des Hautes Études en Sciences Sociales]. https://theses.hal.science/tel-02624604

Chenoweth, E., & Stephan, M. J. (2013). *Why civil resistance works: The strategic logic of nonviolent conflict* (Paperback edition). Columbia University Press.

Colmenares E., A. M. (2012). Investigación-acción participativa: Una metodología integradora del conocimiento y la acción. *Voces y Silencios. Revista Latinoamericana de Educación*, *3*(1), 102-115. https://doi.org/10.18175/vys3.1.2012.07

Comisión de la Verdad. (2021). *El estallido social*. El estallido social. https://www.comisiondelaverdad.co/el-estallido-social

Comisión Interamericana de Derechos Humanos. (2021). *Observaciones y recomendaciones Visita de trabajo a Colombia*. https://www.oas.org/es/cidh/informes/pdfs/ObservacionesVisita_cidh_Colombia_spA.pdf

DANE. (2022). *En 2021, en el total nacional la pobreza monetaria fue 39,3% y la pobreza monetaria extrema fue 12,2%* (GEIH 2012-2021). DANE. https://www.dane.gov.co/files/investigaciones/condiciones_vida/pobreza/2021/Comunicado-pobreza-monetaria_2021.pdf

Estrada Álvarez, J., Jiménez Martín, C., & Puello-Socarrás, J. F. (s. f.). *La rebelion social y popular del 2021 en Colombia*. Buenos Aires, CLACSO.

Forte, G., & Pérez, V. (Eds.). (2010). *El cuerpo, territorio del poder* (1ra edición). Colectivo Ediciones.

Garrido, M. B., Mouly, C., & Idler, A. (2016). Jiu-jitsu en contexto de conflicto armado: El poder de la resistencia no violenta. *Ciudad Paz-ando*, *9*(2), 155-167. https://doi.org/10.14483/2422278X.11410

Gramsci, A. (2012). *Selections from the prison notebooks of Antonio Gramsci* (Repr.). Lawrence & Wishart.

Kovai, C., Pulay, G., & Zsuzsanna, V. (2014). *Facing the Far-Right. Ethnographic portrayals of local civil resistance*. Budapest, Central European University.

Lai, W. (2017). *Sound and nonviolence: Music as political action in Hong Kong* [Maestría en Filosofía, University of Hong Kong]. http://hub.hku.hk/handle/10722/249894

Lederach, J. P. (1998). *Construyendo la paz: Reconciliaci??n sostenible en sociedades divididas*. Bakeaz.

Lopez Martinez, M. (s. f.). *Gandhi, política y Satyagraha*.

López Martínez, M. (2012). Gandhi, política y Satyagraha. *Ra Ximhai*, 39-44. https://doi.org/10.35197/rx.08.01.e.2012.02.ml

Misión de Verificación de las Naciones Unidas en Colombia. (2021). *S/2021/603* (Informe del Secretario General S/2021/603; p. 20). Organización de las Naciones Unidas. https://www.securitycouncilreport.org/atf/cf/%7B65BFCF9B-6D27-4E9C-8CD3-CF6E4FF96FF9%7D/S_2021_603_E.pdf

Olarte, P. C. (2017, septiembre 30). *La música como vehiculizador de la resistencia popular.pdf*. Arte, memoria y política. http://conti.derhuman.jus.gov.ar/2018/01/seminario/mesa_11/ortale_mesa_11.pdf

PACIFISTA. (2019, abril 22). *Violencia en el 21N abuso policial, vandalismo y saqueos*. https://pacifista.tv/notas/violencia-en-el-21n-abuso-policial-vandalismo-y-saqueos/

Ramírez Monsalve, E., & Vargas Naranjo, L. M. (2023). Crisis y estallido social en Colombia. *Administración & Desarrollo*, *53*(1), 1-18. https://doi.org/10.22431/25005227.vol53n1.9

Reed, T. V. (2005). *The art of protest: Culture and activism from the civil rights movement to the streets of Seattle*. Minneapolis, University of Minnesota Press ; [University Presses Marketing, distributor].

Reygadas, L. (2014). Todos somos etnógrafos. Igualdad y poder en la construcción del conocimiento antropológico. En C. Oehmichen Bazán & P. Beaucage (Eds.), *La etnografía y el trabajo de campo en las ciencias sociales* (Primera edición). Universidad Nacional Autónoma de México, Instituto de Investigaciones Antropológicas.

Richards, P. (2014). Anthropological and Ethnographic Approaches. En E. Newman & K. R. DeRouen (Eds.), *Routledge handbook of civil wars* (p. 13). Routledge. https://www.taylorfrancis.com/chapters/edit/10.4324/9780203105962-5/anthropological-ethnographic-approaches-paul-richards

Robertson, C. (2016). Musicological ethnography and peacebuilding. *Journal of Peace Education*, *13*(3), 252-265. https://doi.org/10.1080/17400201.2016.1234618

Romero Garay, O., Ascanio Rincón, A., & Pineda Parra, C. (2011). *Escuela de Falutas y Tambores* (1.ª ed.). Bogotá, Ministerio de Cultura.

Safran, B. A. (2020). "A Gentle, Angry People": Music in a Quaker Nonviolent Direct-Action Campaign to Power Local Green Jobs. *Yale Journal of Music & Religion*, *5*(2). https://doi.org/10.17132/2377-231X.1140

Schafer, R. M., & Cazorla, V. G. (2013). *El paisaje sonoro y la afinación del mundo*. Intermedio.

Singing a new song: The role of music in indigenous strategies of nonviolent social change. (2009). En *Nonviolent Alternatives for Social Change*. Oxford, EOLSS Publishers.

Tarrow, S. G., Bavia, H., & Resines, A. (1997). *El poder en movimiento: Los movimientos sociales, la acción colectiva y la política*. Alianza.

Tilly, C. (1978). *From mobilization to revolution*. Random house.

Urrejola, J. (2022, abril 28). *Colombia Las heridas del estallido social que no aún no han sanado*. Colombia: las heridas del estallido social aún no han sanado. https://www.dw.com/es/colombia-las-heridas-del-estallido-social-aún-no-han-sanado/a-61628148

Valora Analitik. (2021, abril 22). *Invamer_ Desaprobación de Iván Duque llega al 63,2% en Colombia.pdf*. https://www.valoraanalitik.com/2021/04/22/invamer-desaprobacion-de-ivan-duque-llega-al-63-2/

Wilson Becerril, M. S. (2019). Frames in Conflict: Discursive Contestation and the Transformation of Resistance. En C. Mouly & E. Hernández Delgado (Eds.), *Civil Resistance and Violent Conflict in Latin America* (pp. 175-204). Springer International Publishing. https://doi.org/10.1007/978-3-030-05033-7_9